Bogotá, D.C., 11 de julio de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: **Respuesta a su comunicación ANI No 20245010230611 del 05 de julio de 2024 - "*Devolución del Informe Mensual No. 18* – Correspondiente al mes de mayo del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".**

Respetado Doctor Rengifo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.18 correspondiente al mes de mayo de 2024, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

"(…) Numeral 5.1 incluir la información del Ingeniero German de la Torre como Gerente del Proyecto en la Tabla 61.

Respuesta: Se atiende la observación. Se incorpora el nombre de Gerente, Ing Germán de la Torre Lozano.

14.4 Vallas del proyecto, ha sido recurrente en los últimos informes el hecho de no contar con todas las vallas en buenas condiciones, de las 8 vallas hay 3 que no cumplen con las condiciones informativas para las que fueron destinadas, se solicita adelantar las gestiones para lograr el cumplimiento por parte del Concesionario.

Respuesta: Se atiende la observación. Se menciona en el Informe, que esta Interventoría remitió al Concesionario los siguientes comunicados relacionados con el estado de las vallas del proyecto CCPC-ANI-0358-0524 del 14 de mayo de 2024 con radicado ANI 20244090569972 y comunicado ANI N° 20245010160871 del 17 de mayo de 2024. Sin embargo se realizará nueva

reiteración, en el caso que el Concesionario no atienda la solicitud, se iniciaría los trámites conminatorios contractualmente aplicables.

14.5 Pagina WEB del Concesionario, se observa última comunicación del cumplimiento en el mes de diciembre de 2023, sin embargo, se solicita para próximos informes adelantar la revisión periódica de la página, en cuanto al cumplimiento y que la información reportada que sea actualizada y de utilidad para la comunidad.

Respuesta: Se atiende la observación. Para los próximos informes se remitirá comunicados informando la revisión periódica de la página web del concesionario.

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje, es importante que la interventoría presente en todas las fotografías la fecha y datos de ubicación, favor realizar el ajuste y atender en próximos informes.

Respuesta: Se atenderán las respectivas observaciones respecto al registro fotográfico entregado por el Concesionario de las subsanaciones de los hallazgos encontrados en las estaciones de peajes para las próximas entregas de informes.

Tabla 123: Discrepancias: Se solicita mejorar la presentación de la información en la tabla 123.

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	0	0	#DIV/0!
2	0	0	#DIV/0!
3	27	2264	98,81%
4	0	0	#DIV/0!
TOTAL		2264	

Tabla 123: Discrepancias

Respuesta: Se atiende la observación, se realizan los respectivos ajustes en el informe.

18.3 Personal de Interventoría

En la Tabla 133 se encuentra el nombre de JESSYCA BELTRAN Ocupando los cargos de Inspector de Obra y Auxiliar de Ingeniería, Jorge Arturo Carranza como Ingeniero Residente Técnico, pero en el mes de abril se dio aprobación a Ricardo Luna y Marinela Guerrero como Inspector SISOMA, pero fue aprobada Erika Hernández en el mes de mayo y no se tiene el pago de la seguridad social.

Respuesta: Se ajusta la tabla con el personal aprobado a la fecha.

ANEXO 15 – ACTA DE REMUNERACIÓN

No se anexan las planillas de aportes de seguridad social de mayo de las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Santiago Castillo Calderón	*Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo*
Jhon Edison Reyes Rojas	*Subdirector Técnico / Operativo*
Natalia Mayorga Ulloa	*Subdirector Jurídico*
Jefferson Rolando Bonilla Rodríguez	*Profesional Programación y presupuesto*
Dayana Alexandra Betancourt	*Profesional Auditor Seguridad Vial*
María Angelica Aponte	*Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas*
Luis Carlos Guio Diaz	*Especialista en Tránsito y Transporte*
Jaime Luis Montagut Meneses	*Especialista en avalúos*
Jefferson Rolando Bonilla Rodríguez	*Ingeniero Residente de Redes*
Javier José Carrillo Ortega	*Especialista en Estructuras*
Juan Pablo Huertas Ospina	*Especialista en Pavimentos*
Juan Pablo Huertas Ospina	*Especialista en Geotecnia y Suelos*
Carlos Andres Gelves Valderrama	*Especialista Ambiental*
Rocio García Pacheco	*Abogado Gestión Predial*
Christian ortega	*Auxiliar de ingeniería*
Jennifer Camila Diaz	*Auxiliar ingeniería ANI*
Yesica Paola Muñoz Gaita	*Cadenero I y II*
Erika Paola Hernández Diaz	*Inspector SISOMA*
German Amorocho Gómez	*Conductor 2*
Grace Esther Ferrer García	*Profesional Financiero*
Jennifer Monguí Bernal	*Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad*
FRANCISCO ALEXANDER RAMÍREZ	*Ingeniero Residente Ambiental*
William Enrique Malaver Bello	*Director de Interventoría*

Respuesta: Se adjuntan las planillas faltantes del personal solicitado, sin embargo, se aclara que Christian Ortega ya no trabaja para el Consorcio, por tal razón no se adjunta su planilla, en su reemplazo esta Jessyca Beltrán, para la cual se adjunta la planilla.

Área Riesgos:

- *"(…) Solicitamos revisar la justificación de impacto del riesgo "Restricción de Movilidad", en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato. Dado que al darse una restricción de movilidad los peajes se verían afectados y se llegaría a compensar altos montos al concesionario para cubrir la totalidad del tráfico que ha dejado de transitar.*

Respuesta: Sobre el Riesgo "*Restricción a la Movilidad*", de la lectura se entiende que se hace referencia a la justificación sobre el Impacto de dicho riesgo, en el informe se menciona lo siguiente:

"*IMPACTO:* *Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto* ***MEDIO-BAJO***."

Si bien lo indicado en la Sección 3.3 (g) (v) de la Parte General del Contrato define la ocurrencia del mencionado evento, la Sección 3.3 (h) establece los mecanismos de compensación por los cuales se realiza la Compensación al concesionario de unos montos que pueden ser o no ser altos, dependiendo del tiempo y la(s) estación(es) de peaje afectada(s). a la fecha no se cuenta con información que permita inferir una posible afectación en alguna de las casetas, representando cada una de estas la tercera parte de los ingresos mensuales del proyecto, así como tampoco una estimación de un plazo que represente un tiempo significativamente alto que infiera un impacto alto en los valores de compensaciones. Por lo anterior, se mantiene la justificación del impacto en el Riesgo de Restricción de Movilidad.

- *Solicitamos revisar las justificaciones implementadas en el riesgo "Efectos generados por variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en las Resoluciones de Peaje" dado que dicho riesgo hace referencia a la alteración de la estructura tarifaria y los efectos del Decreto 050 de 2023 corresponden a un no incremento, lo cual estaría cubierto por el riesgo de Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas (no se observa este riesgo listado por la Interventoría) previstas en la Resolución de Peaje. En caso de mantener los dos riesgos diferentes en zona valorable por el Decreto 040, solicitamos revisar las cualificaciones dado que en caso de dar ambas en zona valorable, deben realizar la valoración de ambos riesgos independientemente.*

 Respuesta: Se acoge la observación. La información base con la cual se realizó la clasificación corresponde a la matriz de riesgos elaborada por la entidad, incluida en los documentos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021, y presentada en la Audiencia de Riesgos realizada el 18 de noviembre de 2021. En dicha matriz se presentó dentro del Área de Riesgo Regulatorio e, tipo de Riesgo "*Efectos por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria, la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en el proyecto* ***e imposibilidad del incremento previsto***." (subrayado fuera de texto original). Dicho tipo de Riesgo incluía los riesgos establecidos en la Sección 13.3 (l) y Sección 13.3 (m), por lo cual no se presentaba la división. Atendiendo la observación, se realiza el ajuste en el Informe de mayo 2024 la división de este riesgo en dos tipos de riesgos individuales, así como la actualización en la Matriz de Riesgos.

- *Adicional a lo anterior, en el riesgo "2.12.4 Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje", solicitamos se tenga en cuenta en las justificaciones y en las valoraciones respectivas los efectos generados por la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 (…)"*

 Respuesta: En la valoración del impacto en el recaudo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, presentada en el seguimiento a riesgos remitida a la entidad en el informe de junio 2023, se presentaron dos escenarios de incremento de tarifas, de los cuales el primer escenario asumía el incremento diferido un año a partir de 2024, realizando el incremento por la inflación del año previo a su aplicación, a partir del 2024. En dicho caso, los valores de compensaciones para estos dos años se presentan en el siguiente cuadro:

Diferencia	Escenario 1	
	2023	2024
Ene	$ 904.6	$ 1,755.7
Feb	$ 1,524.3	$ 1,231.0
Mar	$ 1,779.9	$ 1,377.4
Abr	$ 1,646.6	$ 1,284.1
May	$ 1,521.5	$ 1,184.7
Jun	$ 1,585.7	$ 1,284.8
Jul	$ 1,562.4	$ 1,309.9
Ago	$ 1,615.3	$ 1,355.9
Sep	$ 1,589.7	$ 1,334.4
Oct	$ 1,622.2	$ 1,359.0
Nov	$ 1,644.3	$ 1,379.1
Dic	$ 1,881.6	$ 1,570.4
Total	**$ 18,878.0**	**$ 16,426.4**

Cifras en millones de pesos del Mes de Referencia

Sobre esto se trae a referencia el reconocimiento estimado en dicho momento para el año 2023 y el primer trimestre 2024, por un valor acumulado de $18,932 millones (pesos Mes de Referencia), siendo este monto un valor superior en un 23% frente al valor estimado. De tal modo, el perfil presentado puede cubrir adecuadamente la disminución de tarifas para los siguientes nueve meses de 2024, esto considerando que las tarifas se normalizan a partir del 1 de enero de 2024.

De acuerdo con esto, el siguiente sería el cuadro de compensación por Menor Recaudo Real y Estimado, con corte a marzo 2024:

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023 (Real)	2024 (Estimado, Excepto Trim I)
Trim. I	$ 3,501.4	$ 3,364.1
Trim. II	$ 3,926.1	$ 3,753.6
Trim. III	$ 3,917.8	$ 4,000.2
Trim. IV	$ 4,222.6	$ 4,308.5
Total	**$ 15,567.9**	**$ 15,426.4**

Cifras en millones de pesos del Mes de Referencia

Es pertinente indicar que los anteriores valores se calcularon con base en información histórica a diciembre 2023, por lo que es posible realizar una actualización de la estimación de compensación por Menor Recaudo para los meses restantes de 2024, tomando como base el tráfico real acumulado a junio de 2024, el cual se revisara para los siguientes informes.

Recomendaciones Área Jurídico Predial:

"(…) Se recomienda que en el próximo informe la Interventoría en el numeral 7.8.2 "Presentación de Insumos Prediales", cuantifique e individualice el número de insumos prediales presentados por el Concesionario, enunciando le estado de su aprobación (...)"

Respuesta: Se atenderá la recomendación en el siguiente informe

Recomendaciones Área Social:

"(…) se solicita a la Interventoría que, para próximas entregas, se incluya para todos programas de gestión social la información relacionada con el acumulado de gestión vs. gestión en cifras para el período reportado. Así mismo y en coherencia con lo solicitado anteriormente, es necesario especificar las actividades en campo que han sido acompañadas por la Interventoría para cada mes y dentro de los soportes incluir las evidencias (...)"

Respuesta: Se atenderá la recomendación en el siguiente informe

Lo anterior para su revisión y validación, es importante resaltar que únicamente se modificaron los tomos I y III, los otros tomos quedaron igual a la versión inicial.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706?, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2024.07.11 14:53:14 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Director de Interventoría

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado

INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO No. 18 MES DE MAYO DE 2024 – TOMO 1 V1 – Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FISICOS
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 18 MES DE MAYO DE 2024 TOMO II SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No.18 MES DE MAYO DE 2024 III FINANCIERO Y RIESGOS V1 CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 18 MES DE MAYO DE 2024 IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 18 MES DE MAYO DE 2024TOMO V AMBIENTAL CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 18 TOMO 1

I - M -TOJR– 18– R1 – T1

PERIODO: 01 al 31 de mayo de 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, JULIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

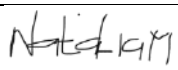
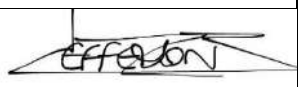
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre		Ricardo Luna Navarro
	Firma		
			Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
			Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre		Jhon Edison Reyes
	Firma		
Responsable por Aprobación	Nombre		William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Junio de 2024	Julio de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 33

2. GENERALIDADES 35

2.1 Localización 35

2.2 Descripción 37

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 37

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 38

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 39

3.2 Pasos Poblados 40

3.3 Estaciones de peaje 42

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 42

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 44
3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 45
3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 45
3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 46
3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 47
3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 48

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 50

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 55

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 55
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 56
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 57
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 59
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 62
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 64
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 67
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 69

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní72
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque74
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque77

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño 79

4.3 Obras de movilidad local 82

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación 83

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión). 84

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 95

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 97

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 97

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 98

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 99

5.1 Información General del Contrato de Concesión 99

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 100

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 101

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 101

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 104
6.2.1 Actualización de Pólizas año 2024104

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 110

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 110

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 119

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS 121

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 121

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 122

9. PLAN DE OBRAS 122

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 122

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 123

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 123

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 124

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 124

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 126

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0 126

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 126

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 128

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 128

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 128

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 128

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 130

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 132

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 132

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 133

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto. 138

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 138

14.5. Página Web del concesionario 140

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 144
14.6.1. Mantenimiento Rutinario146
14.6.2. Señalización y Seguridad Vial160
14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.160
14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.163
14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.166
14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.173
14.6.3. Mantenimiento de carpeta asfáltica174
• Sello de Grietas y Fisuras174
14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial176

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 184

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 187

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 190

14.10. Accidentes e Incidentes 192

14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní..... 196
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513.....198
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....202
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....206

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 209
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....210
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.....213
14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....216

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 219

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras..... 221

14.15. Bases de operación 224

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 234

15.1. Estación de Peaje La Gómez 234

15.2. Estación de Peaje Morrison 235

15.3. Estación de Peaje Pailitas 236

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 237

15.5. Estructura tarifaria 238
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI. 252

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 255
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 265
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 269
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 273
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 276

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 284
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 284
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 284
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 285

15.8. Planes de Contingencia 285
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 286

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 286

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 286
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 287
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 293
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 299

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 305
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes 307
15.11.2. Tráfico Promedio diario 308

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 308
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 309
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 312
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 315
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 323

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 328

16. GESTIÓN JURÍDICA 329

16.1. Funciones Generales: 329

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 379

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024. 428

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo de 2024: 442

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 442

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022. 449

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 450

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 450
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 452
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 452
17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison 453
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 455

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 457
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría. 457

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 458
17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ 459
17.3.2. PEAJE MORRISON 470
17.3.3. PEAJE PAILITAS 483

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 495
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez 495
17.4.2. Estación de Peaje Morrison 527
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas 584

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 621

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 626

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas-mes de mayo de 2024 629
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez 635
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison 683
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas 732
17.7.4. Historico de tráfico de peajes 780

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022 783

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de mayo de 2024 783

17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 784

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P: 785
17.10.2. Indicador E3: Fisuras 788
17.10.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D 788
17.10.2.2. indicador E3: Fisuras UF0-P 790
17.10.3. Indicador E6: Baches 791
17.10.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D 791
17.10.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T 792
17.10.3.3. indicador E6: Baches UF0-P 793
17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos 793
17.10.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D 794
17.10.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 795
17.10.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 795
17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. 796
17.10.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 798
17.10.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T 798
17.10.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 799
17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal 799
17.10.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 800
17.10.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T 801
17.10.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 801
17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical 801
17.10.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D 804
17.10.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 805
17.10.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 806
17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal 807
17.10.9. Indicador E19: Grietas 807
17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas 807
17.10.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 808
17.10.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T 808
17.10.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P. 808
17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje 809
17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 813
17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 816
17.10.14. Conclusiones 821
17.10.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0 822

17.11. Actividades del área Técnica 823
17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto 823
17.11.2. Estado del tiempo 825
17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario 831

17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento.831
17.11.5. Página Web de la Interventoría831

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA831

18.1. Información General del contrato de Interventoría831

18.2. Pólizas de la Interventoría832

18.3. Personal de la Interventoría834

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría838

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida838

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 871

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.877

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN879

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque879

21.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas ..882

22. GESTIÓN REDES884

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS886

22.2. PLAN DE REDES894

22.3. SUBCUENTAS DE REDES897

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES898

23.1. Técnicas898

23.2. Redes901

23.3. Operación y Mantenimiento901

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 37
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 39
Tabla 3. Pasos Poblados 40
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 42
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 43
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 45
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 52
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 56
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 56
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 58
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 58
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 59
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 60
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 60
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 61
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 62
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 63
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 64
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 65
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 66
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 66
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 67
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 67
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 69
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 69
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 70
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 71

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8..... 72
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 73
Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9..... 74
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 75
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 76
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 76
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10..... 77
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 78
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 79
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 80
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 81
Tabla 42. Obras de movilidad local..... 82
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 83
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales..... 83
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación..... 84
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 85
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)..... 91
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)..... 91
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 91
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)..... 92
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)..... 92
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)..... 92
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)..... 93
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)..... 93
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)..... 94
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)..... 94
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación..... 95
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas..... 97
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción..... 97
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 98
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 99
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión. 100
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 101

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 106
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 107
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 108
Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 108
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 109
Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 133
Tabla 70. Servicios obligatorios de operación 145
Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 147
Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 147
Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 148
Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril de 2024 148
Tabla 75. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 193
Tabla 76. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní .. 196
Tabla 77. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 197
Tabla 78. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 197
Tabla 79. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 198
Tabla 80. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 199
Tabla 81. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de 201
Tabla 82. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 202
Tabla 83. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 203
Tabla 84. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 204
Tabla 85. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 206
Tabla 86. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 207
Tabla 87. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 208
Tabla 88. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 209
Tabla 89. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 210
Tabla 90. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 212

Tabla 91. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 213
Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 215
Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 216
Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 218
Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 219
Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 220
Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 220
Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 224
Tabla 99. Tarifas vigentes peajes 239
Tabla 100. Tarifas vigentes peajes 2024 239
Tabla 101. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024. 253
Tabla 102. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024. 254
Tabla 103. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024 255
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 288
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 293
Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 299
Tabla 107. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Mayo de 2024 305
Tabla 108. Participación % categorías La Gómez 307
Tabla 109. Participación % categorías Morrison 308
Tabla 110. Participación % categorías Pailitas 308
Tabla 111. TPD La Gómez 308
Tabla 112. TPD Morrison 308
Tabla 113. TPD Pailitas 308
Tabla 114. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Mayo de 2024. 309
Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Mayo de 2024. 312
Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Mayo de 2024 315
Tabla 117. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Mayo de 2024. 318
Tabla 118. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 319
Tabla 119. Resumen general del tráfico del mes de Mayo de 2024. 322
Tabla 120. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Mayo de 2024. 323

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Mayo de 2024. 325
Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Abril de 2024. 327
Tabla 123: Discrepancias 526
Tabla 124: Exonerados 526
Tabla 125: Discrepancias 584
Tabla 126: Exonerados 621
Tabla 127: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 629
Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 828
Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514 829
Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515 830
Tabla 131. Datos contrato de interventoria 831
Tabla 132. Resumen de Pólizas 833
Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de mayo de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 834
Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 880
Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes 897

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 35
Figura 2. Localización particular del proyecto 35
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 38
Figura 4. Plano de Ubicación. 238
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 823
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 823
Figura 7.Unidad Funcional 0. 824
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 884
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 885

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 196
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 197
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 198
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 199
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 200
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 201
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 202

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 203
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 204
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 205
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 206
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 207
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 208
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 209
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 211
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 213
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 214
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 216
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 217
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 218
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Mayo de 2024. 290
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de mayo de 2024..... 290
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Mayode 2024 292
Gráfico 24. Tráfico del mes de Mayo de 2024 peaje Morrison por día. 296
Gráfico 25. Tráfico del mes de Mayo de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día. 297
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Mayo de 2024. 298
Gráfico 27. Tráfico del mes de Mayo de 2024 por día. 302
Gráfico 28. Tráfico del mes de Mayo de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día. 303
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Mayo de 2024. 304
Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Mayo de 2024. 306
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Mayo de 2024 307
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 312
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Mayo de 2024. .. 315
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Mayo de 2024. 318
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Mayo de 2024. 320
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Mayo de 2024. 321

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Mayo de 2024..... 322
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 829
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 829
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 830

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 129
Fotografía 2. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 129
Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO. 129
Fotografía 4. Actividad de rocería RN 4513 PR 16+000. 149
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 23+000 149
Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+240. 150
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 45+000 150
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 86+750. 150
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4513 PR 56+700. 150
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 45+200. 150
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 25+500. 150
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 64+000. 150
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514 PR 75+000. 150
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515, PR 21+020 151
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 37+260. 151
Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 49+350. 151
Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4514 PR 49+900. 151
Fotografía 18. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 20+150. 151
Fotografía 19 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 36+090. 151
Fotografía 20 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 03+000. 152
Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 22+300. 152
Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 59+080. 152
Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 59+050. 152
Fotografía 24. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 32+450. 152
Fotografía 25. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 30+400. 152
Fotografía 26. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 14+500. 153
Fotografía 27. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 62+500. 153
Fotografía 28. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 23+620. 153
Fotografía 29. Actividad de poda de árbol RN 4514 PR. 95+210. 153
Fotografía 30. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 04+560 CSH. 153

Fotografía 31. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 71+660. 153
Fotografía 32. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 24+540. 154
Fotografía 33. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 73+630. 154
Fotografía 34. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 20+870. 154
Fotografía 35. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 36+000. 154
Fotografía 36. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 01+800. 154
Fotografía 37. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 75+000. 154
Fotografía 38. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr10+207..... 155
Fotografía 39. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr21+752..... 155
Fotografía 40. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr48+515..... 155
Fotografía 41. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr54+000..... 156
Fotografía 42. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4514 Pr99+785..... 156
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 15+357. 156
Fotografía 44. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 50+500. 156
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 10+500. 157
Fotografía 46. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 65+300. 157
Fotografía 47. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 66+640. 157
Fotografía 48. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 65+300. 157
Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 22+000. 157
Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 32+000. 157
Fotografía 51. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 47+000. 158
Fotografía 52. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 66+810. 158
Fotografía 53. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.39+960. 158
Fotografía 54. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.10+300. 158
Fotografía 55. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.19+870. 158
Fotografía 56. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+300. 158
Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.20+720. 159
Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.53+380. 159
Fotografía 59. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.39+800. 159
Fotografía 60. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.01+800. 159
Fotografía 61. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.00+900 CSD..... 159
Fotografía 62. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.16+140. 159
Fotografía 63. Demarcación Horizontal RN 4514 PR59+000 162
Fotografía 64. Demarcación Horizontal RN 4515 PR44+400 162
Fotografía 65. Demarcación Horizontal RN 4515 PR44+400 162
Fotografía 66. Demarcación Horizontal RN 4515 PR42+960 163
Fotografía 67. Demarcación Horizontal RN 4515 PR41+020 163
Fotografía 68. Demarcación Horizontal RN 4513 PR79+000 163
Fotografía 69. Demarcación Horizontal RN 4513 PR79+000 163
Fotografía 70. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR37+000 167
Fotografía 71. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR88+000 167

Fotografía 72. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4514 PR41+000 168
Fotografía 73. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR82+000 168
Fotografía 74. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR74+000 168
Fotografía 75. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR80+000 169
Fotografía 76. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR36+00 169
Fotografía 77. Aplome De Señal Vertical RN 4515 PR27+220 169
Fotografía 78. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 4515 PR21+590 170
Fotografía 79. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 4515 PR11+370 170
Fotografía 80. Aplome De Señal Vertical BA300 RN 4515 PR11+110 170
Fotografía 81. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR45+000 171
Fotografía 82. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR60+00 171
Fotografía 83. Aplome De Señal Vertical SR-30(50) RN 4513 PR74+550 171
Fotografía 84. Aplome De Señal Vertical SP-09 RN 4514 PR19+270 172
Fotografía 85. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 45CSF PR2+420 172
Fotografía 86. Aplome De Señal Vertical SP-49 RN 4514 PR32+050 172
Fotografía 87. Instalacion De Hitos Plasticos Flexibles Rn 4514 Pr42+120 173
Fotografía 88. sello de fisuras RN 4514 PR42+120 174
Fotografía 89. sello de fisuras RN 4514 PR42+120 174
Fotografía 90. sello de fisuras RN 4514 PR42+120 175
Fotografía 91. sello de fisuras RN 4514 PR19+840 175
Fotografía 92. sello de fisuras RN 4514 PR20+000 175
Fotografía 93. sello de fisuras RN 4514 PR19+930 176
Fotografía 94. sello de fisuras RN 4514 pr20+040 176
Fotografía 95: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla 177
Fotografía 96: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur 178
Fotografía 97: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia aumento del grosor de las grietas para este periodo. 179
Fotografía 98: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte. 180
Fotografía 99: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Unica. 181
Fotografía 100: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla 182
Fotografía 101: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+280 RN 4513 Calzada Sencilla 182
Fotografía 102: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla 183
Fotografía 103: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514 183
Fotografía 104.Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+300 188
Fotografía 105. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+400 188
Fotografía 106. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+140 189

Fotografía 107. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+500 190
Fotografía 108. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+520 190
Fotografía 109. Mantenimiento equipos de cómputo de recaudo de caseta, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 110. Mantenimiento de talanqueras de carril, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 111. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 112. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 113. Mantenimiento semáforos de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 114. Mantenimiento bandas sensoras de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 191
Fotografía 115. Limpieza de amortiguadores de impacto, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650. 192
Fotografía 116. Limpieza de casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650. 192
Fotografía 117. Mantenimiento de sillas en casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650. 192
Fotografía 118. Mantenimiento de pinturas en casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650. 192
Fotografía 119. Asistencia de inspección vial y grúa gancho para movilización y señalización de vehículo varado, PR82+050 RN 4514. 194
Fotografía 120. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado PR83+880 RN 4514. 194
Fotografía 121. Asistencia de grúa gancho para movilización y señalización a vehículo varado PR 78+100 RN 4514. 194
Fotografía 122. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 45+940 RN 4514. 194
Fotografía 123. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 45+570 Ruta 4514. 194
Fotografía 124. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización PR 04+680 RN 4514. 194
Fotografía 125. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 56+800 Ruta 4515. 195
Fotografía 126. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización en el PR 37+300 Ruta 4513. 195
Fotografía 127. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 00+500 CSG RN 4514. 195
Fotografía 128. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 92+200 Ruta 4514. 195

Fotografía 129. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 68+400 RN 4515. 195
Fotografía 130. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo varado en el PR 49+640 RN 4513. 195
Fotografía 131. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 58+750 RN 4513. 225
Fotografía 132. Unidad de operación de ambulancia La Gómez PR 36+300 RN 4514. 225
Fotografía 133. Unidad de operación grúa plataforma ubicado en el PR 36+300 RN 4513. 225
Fotografía 134. Unidad de operación grúa gancho ubicado en el PR 69+200 RN 4514. 225
Fotografía 135. Unidad de operación inspección vial en el PR 69+200 RN 4514. 225
Fotografía 136. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515. 225
Fotografía 137. Unidad de operación inspección vial ubicada en el PR 28+650 RN 4515. 226
Fotografía 138. Unidad de operación ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+000 RN 4515 226
Fotografía 139. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514. 226
Fotografía 140. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514. 226
Fotografía 141. Unidad de operación insoector vial ubicada en el PR 37+600 RN 4515 226
Fotografía 142. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 227
Fotografía 143 Revisión sistema de luces de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 227
Fotografía 144. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 227
Fotografía 145. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514. 227
Fotografía 146. Revisión vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514. 227
Fotografía 147. Revisión equipos de vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514. 227
Fotografía 148. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514. 228
Fotografía 149. Revisión sistema de luces vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514. 228
Fotografía 150. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancia Pailitas RN 4515 228
Fotografía 151. Revisión de equipos mínimos vehículo de operación ambulancias Pailitas RN 4515 228
Fotografía 152. Revisión de equipos mínimos vehículo de operación ambulancias Pailitas RN 4515 228
Fotografía 153. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4515 228
Fotografía 154. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 229
Fotografía 155. . Revisión funcionalidad parte hidráulica Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513 229
Fotografía 156. . Revisión herramienta vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 229
Fotografía 157. . Revisión sistema de luces Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 229

Fotografía 158. Revisión de vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 230
Fotografía 159. Revisión sistema de luces vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.230
Fotografía 160. Revisión equipo y herramientas de vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 230
Fotografía 161. Revisión de equipo y herramienta vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 230
Fotografía 162. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 230
Fotografía 163. Revisión sistema de luces Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 230
Fotografía 164. Revisión de herramientas, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 230
Fotografía 165. Revisión de herramientas, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4515. 230
Fotografía 166. Revisión de Vehículo Carro-Taller RN 4515. 231
Fotografía 167. Revisión de sistema de luces Vehículo Carro-Taller RN 4515. 231
Fotografía 168. Revisión de equipos y herramientas Vehículo Carro-Taller RN 4515. 231
Fotografía 169. Revisión de equipos y herramientas Vehículo Carro-Taller RN 4515. 231
Fotografía 170. Revisión Vehículo de inspección vial RN 4515. 232
Fotografía 171. Revisión elementos de señalización Vehículo de inspección vial RN 4515. ... 232
Fotografía 172. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4515. ... 232
Fotografía 173. Revisión de sistema de luces Vehículo de inspección vial RN 4515. 232
Fotografía 174. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 232
Fotografía 175. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 232
Fotografía 176. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. .. 233
Fotografía 177. Revisión de elementos de señalización Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 233
Fotografía 178. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 233
Fotografía 179. Revisión sistema de luces Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 233
Fotografía 180. Revisión de logos institucionales Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 233
Fotografía 181 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 233
Fotografía 182. Revisión de Vehículo de operación inspección vial RN 4513. 234
Fotografía 183. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial RN 4513. ... 234
Fotografía 184. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4513. 234
Fotografía 185. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial RN 4513. ... 234
Fotografía 186.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto..... 235
Fotografía 187, Zonas verdes, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto..... 235
Fotografía 188. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 235

Fotografía 189. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 235
Fotografía 190. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 236
Fotografía 191. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 236
Fotografía 192. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 236
Fotografía 193. Zonas verdes. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 236
Fotografía 194. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 237
Fotografía 195. Container administrativo. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 237
Fotografía 196. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 237
Fotografía 197. Casetas y carriles funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 237
Fotografía 198. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024 254
Fotografía 199. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024 254
Fotografía 200. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 255
Fotografía 201.Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 256
Fotografía 202. Se realiza reparcheo de la capa asfaltica a la salida del carril 1. 256
Fotografía 203. Se observa que el brazo de la talanquera no cuenta con sus respectivas cintas reflectivas, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad. 257
Fotografía 204. Se realiza mantenimiento de pintura y cinta reflectiva a brazo de talanquera. 257
Fotografía 205. Se observa el semáforo de techo de contraflujo se encuentra fuera de servicio. 257
Fotografía 206. Se realiza revisión y mantenimiento de cruz y flecha. 257
Fotografía 207. La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión. 257
Fotografía 208. Se realiza revisión y mantenimiento de impresora. 257
Fotografía 209. El ventilador de la caseta de recaudo presenta un funcionamiento deficiente. 258
Fotografía 210. Se realiza cambio de ventilador de caseta. 258
Fotografía 211. Se observa que los vidrios del carril fueron cubiertos con papel debido a la cantidad de sol que ingresa. Se recomienda utilizar cortinas tipo Blackout. 258
Fotografía 212. Se retiran los papeles pegados en el vidrio y se instala polarizado. 258
Fotografía 213. Se observa la adecuación para la instalación de la nueva sensorica del carril, sin embargo, las terminaciones de la obra civil son irregulares y se evidencia los ductos desprotegidos sobre la vía. 259
Fotografía 214. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril. 259
Fotografía 215. Se observan las nuevas cortinas de separación de tráficos instaladas, sin embargo, una de ellas no tiene el vidrio de protección. 259

Fotografía 216. Se realiza adecuación de cortina óptica con vidrio de protección. 259
Fotografía 217. El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados, sin embargo, la víscera de la luz roja se encuentra rota. 259
Fotografía 218. Se realiza cambio de víscera de luz roja de semáforo. 259
Fotografía 219. Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado. 260
Fotografía 220. Revisado el funcionamiento de las cruz y flecha, se observa que son perfectamente visibles para los usuarios. 260
Fotografía 221. El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio. 260
Fotografía 222. Se realiza revisión y mantenimiento del semáforo de carril, Luz roja Funcionando. 260
Fotografía 223. La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto. 260
Fotografía 224. Se realiza cambio de resorte de talanquera. 260
Fotografía 225. Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. 261
Fotografía 226. Se realiza cambio de fuente de poder de 5v 261
Fotografía 227. Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado. 261
Fotografía 228. Se realiza revisión y se observa correcto funcionamiento y visibilidad de semáforos cruz y flecha. 261
Fotografía 229. La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte. 261
Fotografía 230. Se realiza instalación de resorte en talanquera de carril. 261
Fotografía 231. Se observa los nuevos sensores instalados. Se recomienda mejorar los acabados de la instalación ya que se pueden observar los ductos de las peanas. 262
Fotografía 232. Se realiza correctivos para tapar ducteria expuesta. 262
Fotografía 233. Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura. El cuarto en el que se encuentra instalada no cuenta con las condiciones ambientales adecuadas para el uso de esta. 262
Fotografía 234. Se realiza revisión y mantenimiento de UPS. 262
Fotografía 235. Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados. 263
Fotografía 236. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril, para nivelar los sensores. 263
Fotografía 237. Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual. Se observa que el brazo de la talanquera se encuentra roto y pegado con cinta transparente, se recomienda sea reemplazado. 263
Fotografía 238. Se realiza cambio de talanquera del carril. 263
Fotografía 239. Se observan levantamiento de una de las peanas. 263
Fotografía 240. Se realiza mantenimiento para nivelar sensor. 263

Fotografía 241. El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados. 264
Fotografía 242. Se realiza revisión y se observa adecuado funcionamiento de semáforos cruz y flecha. 264
Fotografía 243. El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados. 264
Fotografía 244. Se realiza revisión y se observa adecuado funcionamiento de semáforos cruz y flecha. 264
Fotografía 245. Se observan los cables internos desprotegidos, de la cámara de verificación de tránsito 264
Fotografía 246. Se realiza cambio de cámara de carril. 264
Fotografía 247. Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la pantalla presenta varios puntos de no visibilidad. 264
Fotografía 248. Se realiza cambio de monitor de caseta. 264
Fotografía 249. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 266
Fotografía 250. Zonas verdes edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 266
Fotografía 251 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 266
Fotografía 252. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 266
Fotografía 253 Chapa de la puerta del baño del primer piso sin funcionar. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.. 267
Fotografía 254. Llave del lava manos del baño del primer piso dañada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 267
Fotografía 255 Baldosa de pared de baño del primer piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 256 Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 257. Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 258. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 267
Fotografía 259. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 268
Fotografía 260. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 268

Fotografía 261. Carriles de concreto rigido presentan perdida de carpeta asfaltica en reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 268
Fotografía 262. Camaras de conteo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 268
Fotografía 263. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 264. Bandas sensoras presentan deterioro. , Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 268
Fotografía 265. Equipo de cómputo y sistema en caseta de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 269
Fotografía 266. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 269
Fotografía 267. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 270
Fotografía 268. Zona verde requiere mantenimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 270
Fotografía 269 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 270
Fotografía 270. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 270
Fotografía 271. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 271
Fotografía 272. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 271
Fotografía 273. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514..... 271
Fotografía 274. Lámparas fluorescente acceso al túnel se observan algunas sin funcionar. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 271
Fotografía 275.Bordillo de casetas presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 271
Fotografía 276 visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 271
Fotografía 277 Talanquera soportado con cinta aislante. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272
Fotografía 278 Auditoria de caseta de recaudo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272
Fotografía 279. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272

Fotografía 280 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272
Fotografía 281. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272
Fotografía 282. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 272
Fotografía 283. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 274
Fotografía 284. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 274
Fotografía 285. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 274
Fotografía 286. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 274
Fotografía 287. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515. 274
Fotografía 288. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 274
Fotografía 289. Losas de concreto rígido en carriles con mantenimiento de sello fisura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 290. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 291.Equipo de cómputo para monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 292. Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 293. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 294. Carriles 2, presenta talanquera partida. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 275
Fotografía 295. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez. 450
Fotografía 296. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez. . 450
Fotografía 297 Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez. 451
Fotografía 298. Centro de contro monitoreo de carriles y casetas funcionando con normal. Estación de peaje Morrison. 451
Fotografía 299. Valla tarifaria presenta problemas en la sección E-III y eje de remolque no refleja precio. Estación peaje Morrison. 451

Fotografía 300. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison. 451
Fotografía 301. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de servicio Pailitas. 451
Fotografía 302. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas. 451
Fotografía 303. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 452
Fotografía 304. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 452
Fotografía 305. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 452
Fotografía 306. Extintor isla de carril uno (1) 452
Fotografía 307. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró. 453
Fotografía 308. Extintor isla de carril tres (3) no se encontró. 453
Fotografía 309 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo. 453
Fotografía 310. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 453
Fotografía 311. Extintor planta eléctrica área administrativa. 454
Fotografía 312 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 454
Fotografía 313. Extintor isla carril N. 1 454
Fotografía 314. Extintor isla carril N. 2. 454
Fotografía 315. Extintor isla carril N.3. 454
Fotografía 316. Extintor isla carril N.4. 454
Fotografía 317. Extintor isla carril N.5. 455
Fotografía 318. Extintor isla carril N.6. 455
Fotografía 319 Extintor de portería externo. 455
Fotografía 320. Extintor área conteiner administrativo. 455
Fotografía 321. Extintor cuarto de sistemas container. 455
Fotografía 322 Extintor planta eléctrica parte externa. 456
Fotografía 323. Extintor isla uno (1), caseta de recaudono se encontro. 456
Fotografía 324. Extintor isla dos (2), caseta de recaudo, 456
Fotografía 325 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo 456
Fotografía 326. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo. 456
Fotografía 327. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro. 456
Fotografía 328. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 627
Fotografía 329. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 627
Fotografía 330. Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. .. 627
Fotografía 331. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 332. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514. 627

Fotografía 333. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514. 627
Fotografía 334. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514. 628
Fotografía 335. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514. 628
Fotografía 336. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 337. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 338. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 339. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 628
Fotografía 340. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515 629
Fotografía 341. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados 783
Fotografía 342. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 789
Fotografía 343. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D 789
Fotografía 344. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T 789
Fotografía 345. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T 789
Fotografía 346. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 790
Fotografía 347. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P 790
Fotografía 348. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES 792
Fotografía 349. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS 792
Fotografía 350. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES 792
Fotografía 351. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES 792
Fotografía 352. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES 793
Fotografía 353. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES 793
Fotografía 354. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES 794
Fotografía 355. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES 794
Fotografía 356. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES 795
Fotografía 357. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES 795
Fotografía 358. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES 796
Fotografía 359. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES 796
Fotografía 360. Medición indicador E8 UF0-D 798
Fotografía 361. Medición indicador E8 UF0-D 798
Fotografía 362. Medición indicador E8 UF0-T ANTES 799
Fotografía 363. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES 799
Fotografía 364. Medición indicador E10 UF0-D ANTES 800
Fotografía 365. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES 800

Fotografía 366. Medición indicador E11 UF0-D ANTES 804
Fotografía 367. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES 804
Fotografía 368. Medición indicador E11 UF0-T 805
Fotografía 369. Medición indicador E11 UF0-T 805
Fotografía 370. Medición indicador E11 UF0-P 806
Fotografía 371. Medición indicador E11 UF0-P 806
Fotografía 372. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T 808
Fotografía 373. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T 808
Fotografía 374. Medición indicador 03 Peaje morrison 811
Fotografía 375. Medición indicador 03 Peaje pailitas 811
Fotografía 376. Medición indicador 03 Peaje la Gomez 812
Fotografía 377. Medición indicador 03 Peaje la Gomez 812
Fotografía 378. Asistencia de Carro grua para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur. 816
Fotografía 379. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 norte. 816
Fotografía 380. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 4513 Norte 816
Fotografía 381. Asistencia de Grúa para señalizaciónY retiro de vehículo varado. En la ruta 4514. 816
Fotografía 382. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4513 sur. 820
Fotografía 383. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 norte. 820
Fotografía 384. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513. 821
Fotografía 385. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4514 sur. . 821
Figura 386. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 884

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6	COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7	SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8	INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 FEBRERO 2024
ANEXO 9	ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10	MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11	VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12	ACTAS JURÍDICA

ANEXO 13 RELACIÓN RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA

ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

Con relación al plan de obras, esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Sin Radicado por daño en la plataforma Orfeo), dando la No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, seguimiento al incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gomez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 del Ministerio de Transporte, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avances en implementación de IP/REV en estaciones de peaje Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, seguimiento de sitios criticos de infraestrucutra, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

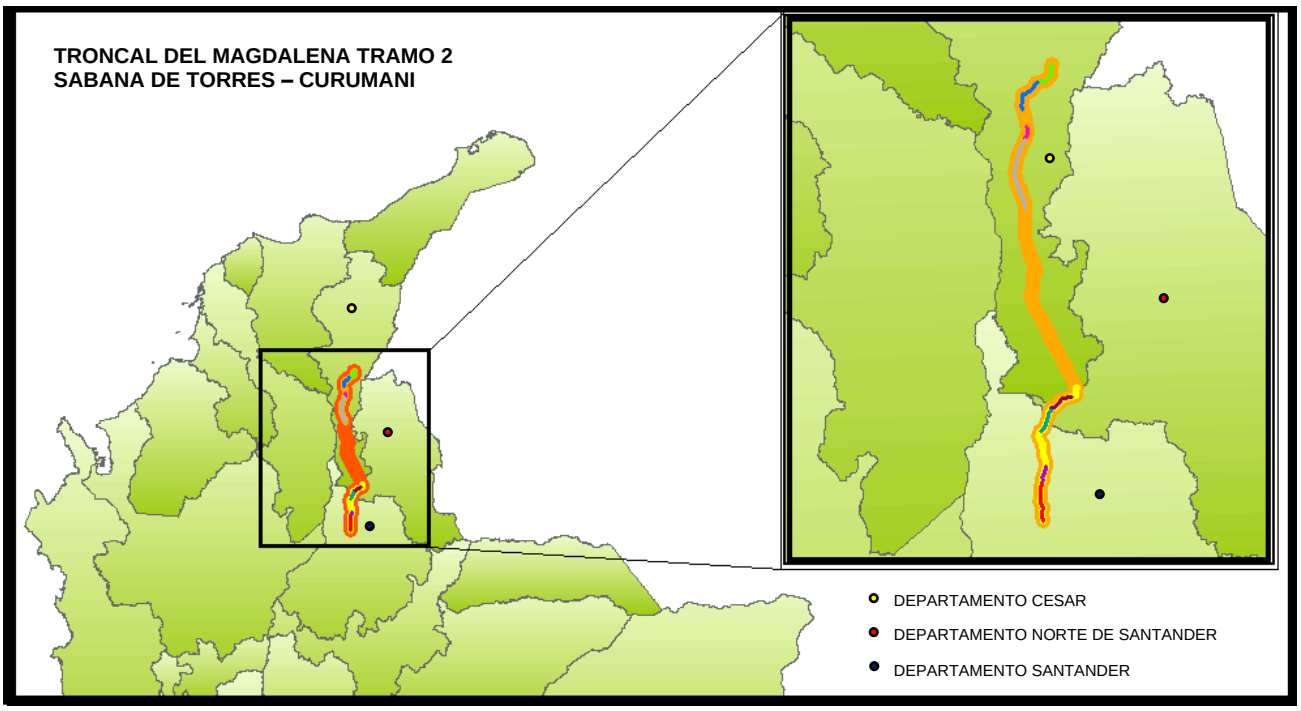
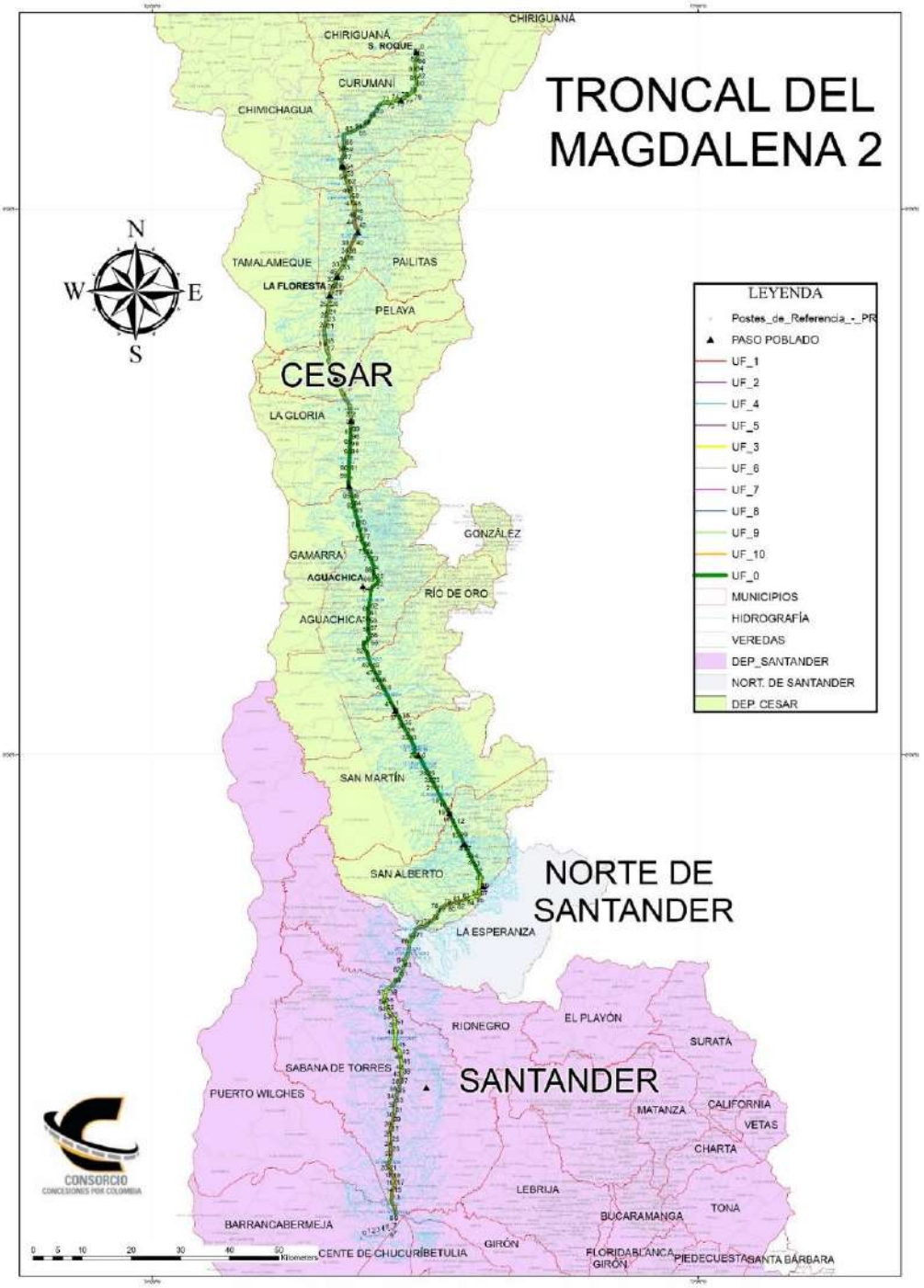


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

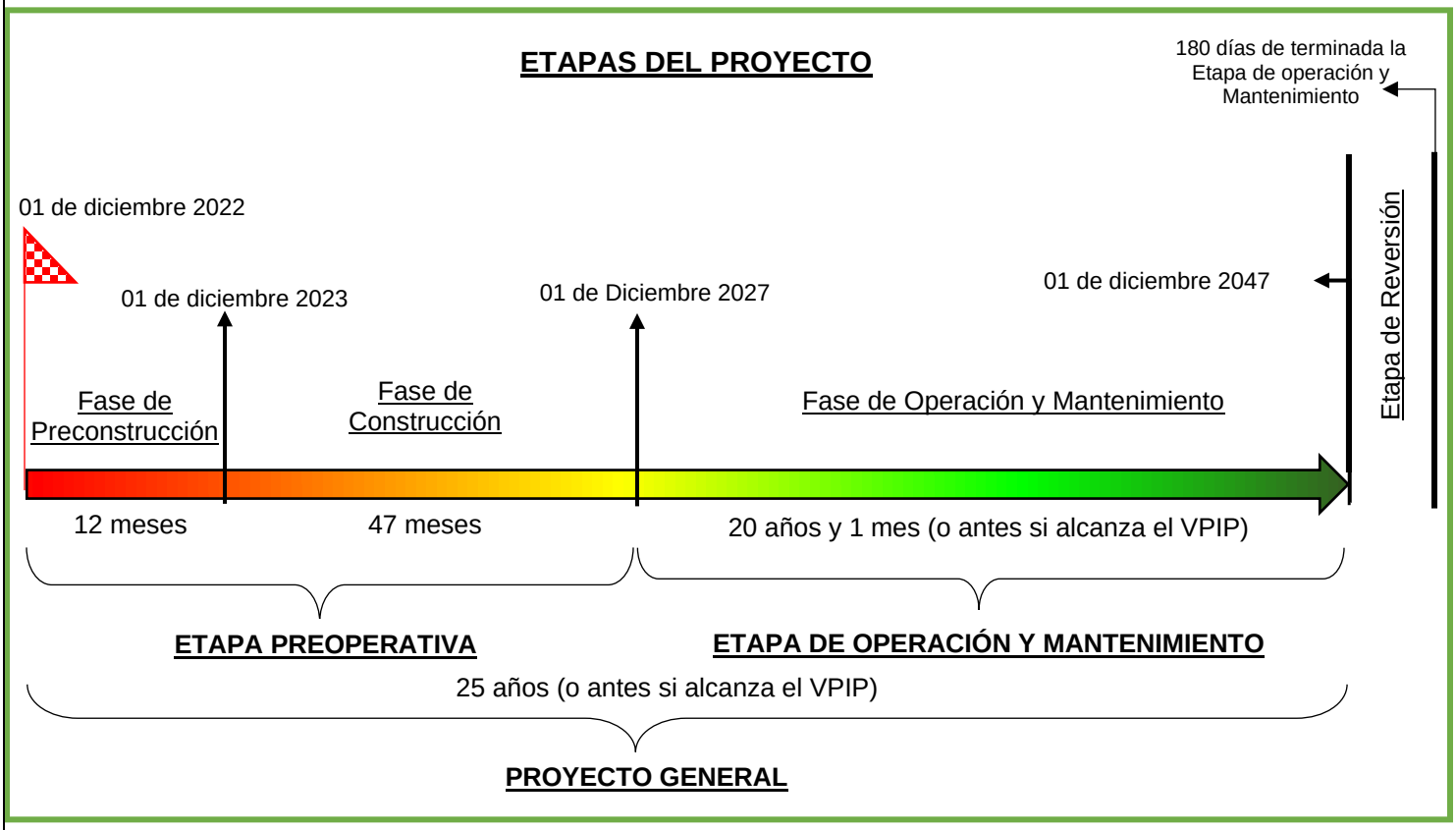
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, esta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS. Igualmente remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-381-0524 del 20/05/2024 con Rad. 20244090595882, informando el estado actual del punto crítico del

PR42+100 calzada Norte-Sur y comunicado CCPC-ANI-369-0524 del 16/05/2024 con Rad. 20244090582352, informando el estado actual del punto crítico del PR42+050 calzada Sur-Norte.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción

del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

Para este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-398-0524 del 22/05/2024 con Rad. 20244090613202, informando sobre la falta de señalización para evitar que los vehículos circulen por encima del puente Trujillos, así como el exceso de material particulado que pone en riesgo la seguridad vial del sector.

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera

3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la

implementaciónde l Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto “puente Pradera” y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: “(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional las obras que se van a realizar”, lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del

proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

- ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
- ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
- ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En

todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En

todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304

Requisitos Técnicos	
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
		RN 4515// 9+400	
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GÓMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF2	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la

señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUTIÉRREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GÓMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE Canal LA GÓMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)				
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**	
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción	/

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)
(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 61.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO
Gerente	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347 mes de referencia: diciembre 2020.
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		y Pagos Número 15421.	el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante Comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

No se generan comunicados para este periodo sobre el estado de las garantías del Contrato de Concesión.

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2024

Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202) del 03 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean*

Remitente	Consecutivo	Solicitud
		necesarias para contar con la renovación lo antes posible."
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo.* *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir*

Remitente	Consecutivo	Solicitud
		del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222) del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.

2. Se solicita allegar certificado de pago de prima.

3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.

A la fecha, el Concesionario no ha emitido respuesta sobre las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría, sobre lo cual se realizará el respectivo seguimiento y verificación.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Fecha expedición	02/03/2023

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2024 hasta 02/12/2027
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		01/01/2024	02/12/2027	$450.548.603.716,34
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			01/01/2024	02/12/2027	$571.006.669,58

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400052439

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400052439	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2024
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400052439

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					$97.500.000.000,00
Contratistas y Subcontratistas					$97.500.000.000,00
Gastos Médicos					$2.000.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2024	$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada					$97.500.000.000,00
Vehículos Propios y No propios					$48.750.000.000,00

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2919

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/05/2024
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
	póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. Volumen VII. **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. **No Objeción Condicionada** UF1-UF8. **CCPC-ANI-332-0524**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. **No Objeción Condicionada UF1-UF8**. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10.
Geología para la Ingeniería **No Objeción Condicionada** UF4, UF6, UF8. **CCPC-ANI-379-0524**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología. -Concesionario: responde con ARG-2024-00829 UF1-UF8 -Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10. -Interventoría responde con **NO OBJECIÓN condicionada** comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 **UF4, UF6, UF8.** - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con **NO OBJECIÓN condicionada** comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. **UF1, UF2, UF3, UF5, UF7**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. **NO OBJECIÓN condicionada** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-378-0524.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: **NO OBJECIÓN condicionada**. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 **UF6, UF7, UF8.**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Pavimentos. **No Objeción Condicionada.** UF1, UF2, UF4, UF5. **CCPC-ANI-313-0524.** **No Objeción Condicionada.** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-274-0424.**	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto:

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	"Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023". - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. **CCPC-ANI-274-0424** de 15/04/2024 de la **UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada** **CCPC-ANI-313-0524** de 02/05/2024 de la **UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada.** CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9.
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales. - Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7. - Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo.	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024.
Geodesia y topografía **No Objeción: UF1 a UF10.** CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. **No Objeción UF1 a UF10.**
Informe Final.	- Concesionario: ARG-2246-2023 UF1, UF2, UF5 del 03/10/2023. - Concesionario: ARG-2024-01236 UF3 del 10/05/2024. - Concesionario: ARG-1074-2024 UF6, UF7, UF8, UF9, UF10 del 25/04/2024.

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO DE 2024

ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 16/05/2024 CCPC-ANI-377-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	PEND	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	05/06/2024 CCPC-ANI-380-0624	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	27/05/2024 ARG-2024-01377	27/05/2024 ARG-2024-01377	27/05/2024 CCPC-ANI-409-0524_Intercambiador_ san Martín_sur 25/04/2024 ARG-2024-01072_Puentes _Peatonales 27/05/2024 ARG-2024-01377 (sin intercamb)	30/04/2023 CCPC-ANI-331-0524	07/05/2024 CCPC-ANI-344-0524	17/05/2024 CCPC-ANI-380-0524	24/04/2024 ARG-2024-01049	04/06/2024 CCPC-ANI-425-0524	07/05/2024 ARG-2024-01154	24/04/2024 ARG-2024-01056
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01333	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01333	17/05/2024. ARG-2024-01289	03/05/2024 CCPC-ANI-343-0524	17/05/2024. ARG-2024-01289	23/05/2024. ARG-2024-01333
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

En el ANEXO 8 – INFORME DE INDICADORES, se describe el cumplimiento de cada uno de los indicadores mínimos establecidos en la Tabla – ***Indicadores Mínimos***, del apéndice técnico 4

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023.

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 y N° CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023, con radicado ANI No. 20234091438852 presentó los conceptos de revisión al Plan de Obras. El Concesionario responde las observaciones con el comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024. Esta Interventoría realiza comentarios a las observaciones con el comunicado N° CCPC-ANI-174-0324 del 07/03/2024, con radicado ANI N°. 20244090295722. El Concesionario igualmente responde con ARG-2024-00661 del 15/03/2024. Para este periodo se genera la siguiente comunicación:

Mayo

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-01380.	23 de mayo 2024	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Sin Radicado por daño en la plataforma Orfeo). Respuesta a la No Objeción Condicionada.

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales de acuerdo al comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024:

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 4	MES 45
UF2	MES 4	MES 47
UF3	MES 4	MES 47
UF4	MES 1	MES 26
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 1	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 1	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales se subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continuan en medición y verificación por parte de Interventoría.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0

Esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-360-0524 del 14 de mayo de 2024 con Rad. Ani. 20244090570022, informando las inconsistencias del PMT en el frente de obra de la corrección del indicador E7 – Hundimientos del mes de mayo.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la

Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*

3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- La Interventoría realizó la visita técnica de auditoría vial el 1 y 2 de junio del año 2024, con el fin de georeferenciar, detectar y evaluar las condiciones de la seguridad vial dentro del corredor Sabana de torres - Curumaní.

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.



Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 2. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.



Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.

El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma WhatsApp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto	e-mail
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Francisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe

anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.

- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento

de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado

a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

 Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.

- Para este mes, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buen estado cinco (5) vallas, de las ocho (8) instaladas en el proyecto, que se encuentran ubicadas en las siguientes abscisas:

Ruta	Abscisa
4513	PR 09+820
4513	PR 44+220
4514	PR 43+000
4514	PR 96+440
4515	PR 45+370

- Igualmente, para este mes, el Concesionario mantiene dos (2) vallas instadas con las láminas metálicas que carecen de las LONAS PUBLICITARIAS, ubicadas en las siguientes abscisas:

Ruta	Abscisa
4513	PR 89+100
4515	PR 85+320

- Por último, para este mes no se evidencia una (1) valla, que requiere instalación completa, debido a que el Concesionario la retiró del lugar; está ubicada en la siguiente abscisa:

Ruta	Abscisa
4514	PR 22+030

- Comunicados Interventoría/Concesionario

Mayo.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0358-0524 (RAD. ANI 20244090569972) 14/05/2024	**Reiteración 1.** Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2	ARG-2024-01339 del 23/05/2024. *Concesionario atenderá la solicitud.*
20245010160871 del 17/05/2024	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0358-0524 con radicado ANI No. 20244090569972 del 14 de mayo de 2024 – "Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2."	

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto.

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL”, en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla desinstalada completamente por el Concesionario. Se solicitó su reinstalación.	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado.	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla sin lona	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y

Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.
Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

(…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones*

contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.
Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.

Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.

> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 > *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- Para este periodo la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales, tal como lo informó esta Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 con radicado ANI 20244090026742.





14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 70. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de abril de 2024 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificados y evidenciados por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE ABRIL DE 2024 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).
Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de mayo de 2024, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de mayo de 2024:

Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril de 2024

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	0	0	107	2.178	556	241
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	42	219	319	273	224	258	186
Limpieza de Encoles	UND	42	219	319	273	224	258	186
Limpieza de Descoles	UND	39	181	222	166	117	132	79
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	3	37	97	108	107	125	108
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	5	8	40	40	47	34

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Puentes	UND	19.392	18.600	38.710	46.500	47.310	40.480	42.912
Limpieza de Bermas	m	19.392	18.600	38.710	46.500	47.310	40.480	42.912
Limpieza de Zonas Laterales	m	8,41	53,25	83,27	206,63	192,06	116,00	91,48
Rocería	Ha	137	403	483	764	510	768	732
Limpieza de Señales Verticales	UND	2.884	2.492	4.508	31.344	27.511	26.474	12.649
Limpieza de Defensas metálicas	m	0	0	0	107	2.178	556	241

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**



Fotografía 4. Actividad de rocería RN 4513 PR 16+000.



Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 23+000





Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+240.	Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 45+000
	
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 86+750.	Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4513 PR 56+700.
	
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 45+200.	Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 25+500.
	
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 64+000.	Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514 PR 75+000.

	
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515, PR 21+020	Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 37+260.
	
Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 49+350.	Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4514 PR 49+900.

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

	
Fotografía 18. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 20+150.	Fotografía 19 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 36+090.

	
Fotografía 20 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 03+000.	Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 22+300.
	
Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 59+080.	Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 59+050.
	
Fotografía 24. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 32+450.	Fotografía 25. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 30+400.

- **Poda y corte y despeje de vegetación**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 26. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 14+500.</td><td>Fotografía 27. Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 62+500.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 28. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 23+620.</td><td>Fotografía 29. Actividad de poda de árbol RN 4514 PR. 95+210.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 30. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 04+560 CSH.</td><td>Fotografía 31. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 71+660.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 32. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 24+540.	Fotografía 33. Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 73+630.

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**

	
Fotografía 34. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 20+870.	Fotografía 35. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 36+000.
	
Fotografía 36. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 01+800.	Fotografía 37. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 75+000.

- **Limpieza y recuperación de bermas**





Fotografía 38. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr10+207





Fotografía 39. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr21+752





Fotografía 40. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr48+515





Fotografía 41. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4513 Pr54+000





Fotografía 42. Despeje De Berma / Zona Verde Rn 4514 Pr99+785

- **Mantenimiento obras de drenaje Alcantarillas, box coulvert**



Fotografía 43. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 15+357.



Fotografía 44. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 50+500.

	
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 10+500.	Fotografía 46. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 65+300.
	
Fotografía 47. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 66+640.	Fotografía 48. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR 65+300.

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

	
Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 22+000.	Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 32+000.

	
Fotografía 51. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 47+000.	Fotografía 52. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 66+810.
	
Fotografía 53. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.39+960.	Fotografía 54. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.10+300.
	
Fotografía 55. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.19+870.	Fotografía 56. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+300.

- **Limpieza de defensas metálicas**

	
Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.20+720.	Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4513 PR.53+380.
	
Fotografía 59. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.39+800.	Fotografía 60. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.01+800.
	
Fotografía 61. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.00+900 CSD.	Fotografía 62. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.16+140.

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de mayo 2024 dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), se ha venido realizando en el mes de mayo 2024 el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD
			INICIO	FINAL		(m)
2/05/2024	4515	BIDIRECCIONAL	00+000	00+500	LI	550
2/05/2024	4515	NORTE	00+640	01+000	LD	480
3/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	09+800	10+000	LD	260
3/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	20+000	21+000	LI	1.020
3/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	32+000	33+000	LD	1.020
3/05/2024	4513	NORTE	51+000	52+000	LD	1.190
6/05/2024	4514	SUR	65+300	65+620	LDLI	620
6/05/2024	45CSI	SUR	00+000	65+000	LD	500
6/05/2024	4514	SUR	63+460	64+000	LC	220
6/05/2024	4514	SUR	59+100	59+370	LD	270
7/05/2024	4515	BIDIRECCIONAL	42+000	44+420	LC	4.560
7/05/2024	4515	BIDIRECCIONAL	41+000	43+000	LI	2.050
7/05/2024	4515	BIDIRECCIONAL	41+000	43+000	LD	2.050
10/05/2024	4513	SUR	89+400	90+000	LC	250
14/05/2024	4514	BIDIRECCIONAL	00+000	00+400	LC	700

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD
			INICIO	FINAL		(m)
14/05/2024	4514	BIDIRECCIONAL	00+000	01+000	LI	500
14/05/2024	4514	BIDIRECCIONAL	00+000	01+100	LD	600
15/05/2024	4513	SUR	88+000	90+500	LC	450
15/05/2024	4513	SUR	87+400	90+000	LD	2.800
15/05/2024	4513	SUR	85+700	86+000	LI	300
16/05/2024	4513	SUR	84+500	85+700	LI	1.200
16/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	80+000	82+000	LI	2.520
16/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	80+000	81+000	LI	1.010
16/05/2024	4513	SUR	75+000	79+000	LD	4.050
17/05/2024	4513	SUR	84+500	86+000	LC	600
17/05/2024	4513	SUR	75+000	79+000	LC	1.520
20/05/2024	4513	SUR	89+600	90+000	LI	400
20/05/2024	4513	SUR	88+300	89+000	LI	700
20/05/2024	4513	SUR	87+000	87+600	LI	600
20/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	80+700	81+500	LC	300
20/05/2024	4513	SUR	78+840	79+000	LI	1.300
22/05/2024	4513	SUR	75+500	77+840	LI	2.100
22/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	66+400	66+560	LC	210
22/05/2024	4514	NORTE	09+000	09+500	LI	500
22/05/2024	4514	NORTE	36+000	36+500	LI	500
22/05/2024	4514	NORTE	37+000	37+450	LI	450
22/05/2024	4514	SUR	36+500	37+000	LI	500
23/05/2024	4513	RETORNO	77+450	77+800	LD	360
23/05/2024	4513	RETORNO	43+040	43+340	LD	360
23/05/2024	4513	BIDIRECCIONAL	66+400	66+560	LD	160
23/05/2024	4513	SUR	65+500	66+000	LD	500
23/05/2024	4514	NORTE	09+000	09+100	LC	40
23/05/2024	4514	NORTE	11+700	11+860	LD	160
23/05/2024	4514	NORTE	37+100	37+260	LD	160

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD
			INICIO	FINAL		(m)
TOTAL						40.590

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 63. Demarcación Horizontal RN 4515 PR1+000	Fotografía 63. Demarcación Horizontal RN 4514 PR59+000
	
Fotografía 64. Demarcación Horizontal RN 4515 PR44+400	Fotografía 65. Demarcación Horizontal RN 4515 PR44+400

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 66. Demarcación Horizontal RN 4515 PR42+960	Fotografía 67. Demarcación Horizontal RN 4515 PR41+020
	
Fotografía 68. Demarcación Horizontal RN 4513 PR79+000	Fotografía 69. Demarcación Horizontal RN 4513 PR79+000

14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las tachas faltantes, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
3/05/2024	4514	16+000	17+000	SUR	25				
3/05/2024	4514	17+000	18+000	SUR	31				
3/05/2024	4514	18+000	19+000	SUR	24				
3/05/2024	4514	19+000	20+000	SUR	43				

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
3/05/2024	4514	20+000	21+000	SUR	23				
3/05/2024	4514	21+000	22+000	SUR	21				
3/05/2024	4514	22+000	23+000	SUR	15				
3/05/2024	4514	23+000	24+000	SUR	19				
3/05/2024	4514	24+000	25+000	SUR	20				
3/05/2024	4514	25+000	26+000	SUR	22				
3/05/2024	4514	26+000	27+000	SUR	57				
6/05/2024	4513	75+000	76+000	NORTE	3				
6/05/2024	4513	76+000	77+000	NORTE	6				
6/05/2024	4513	77+000	78+000	NORTE	8				
6/05/2024	4513	78+000	79+000	NORTE	6				
6/05/2024	4513	79+000	79+360	NORTE	9				
6/05/2024	4513	84+500	85+000	NORTE	3				
6/05/2024	4513	85+000	85+650	NORTE	2				
6/05/2024	4513	86+000	87+000	NORTE	1				
6/05/2024	4513	87+000	88+000	NORTE	9				
6/05/2024	4513	88+000	89+000	NORTE	7				
6/05/2024	4513	89+000	90+000	NORTE	2				
6/05/2024	4513	75+000	76+000	SUR	5				
6/05/2024	4513	76+000	77+000	SUR	5				
6/05/2024	4513	77+000	78+000	SUR	6				
6/05/2024	4513	84+500	85+000	SUR	4				
6/05/2024	4513	86+000	87+000	SUR	4				
6/05/2024	4513	88+000	89+000	SUR	1				
6/05/2024	4513	89+000	90+000	SUR	2				
6/05/2024	4514	05+000	06+000	SUR	13				
6/05/2024	4514	06+000	07+000	SUR	12				
6/05/2024	4514	07+000	00+000	SUR	6				
6/05/2024	45CSD	00+000	01+000	SUR	3				
6/05/2024	45CSD	01+000	09+000	SUR	6				
6/05/2024	4514	09+000	10+000	SUR	14				
6/05/2024	4514	10+000	11+000	SUR	34				

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
6/05/2024	4514	11+000	12+000	SUR	15				
6/05/2024	4514	12+000	13+000	SUR	12				
6/05/2024	4514	13+000	14+000	SUR	34				
6/05/2024	4514	14+000	00+000	SUR	56				
6/05/2024	45CSE	00+000	01+000	SUR	12				
6/05/2024	45CSE	01+000	16+000	SUR	20				
7/05/2024	4515	32+800	33+000	NORTE	21				
7/05/2024	4515	33+000	34+000	NORTE	90				
7/05/2024	4515	34+000	35+000	NORTE	85				
7/05/2024	4515	35+000	35+200	NORTE	20				
7/05/2024	4515	32+820	33+000	SUR	8				
7/05/2024	4515	33+000	34+000	SUR	67				
7/05/2024	4515	34+000	35+000	SUR	74				
7/05/2024	4515	35+000	35+200	SUR	15				
8/05/2024	4514	39+000	40+000	NORTE	20				
8/05/2024	4514	40+000	41+000	NORTE	23				
16/05/2024	4513	20+000	21+000	BIDIRECCIONAL	2		47		2
16/05/2024	4513	21+000	21+500	BIDIRECCIONAL	25		43		11
17/05/2024	4513	10+000	11+000	BIDIRECCIONAL	18		88		17
17/05/2024	4513	11+000	12+000	BIDIRECCIONAL	23		68		20
17/05/2024	4513	12+000	13+000	BIDIRECCIONAL	26		79		18
20/05/2024	4515	59+750	60+000	BIDIRECCIONAL			19		
20/05/2024	4515	60+000	61+000	BIDIRECCIONAL			52		
20/05/2024	4515	61+000	62+000	BIDIRECCIONAL			52		
22/05/2024	4515	62+000	63+000	BIDIRECCIONAL			67		
22/05/2024	4515	63+000	64+000	BIDIRECCIONAL			73		

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
22/05/2024	4515	64+000	64+700	BIDIRECCIONAL			8		
27/05/2024	4515	64+700	65+000	BIDIRECCIONAL			8		
27/05/2024	4515	65+000	66+000	BIDIRECCIONAL			60		
27/05/2024	4515	66+000	67+000	BIDIRECCIONAL			50		
27/05/2024	4515	67+000	68+000	BIDIRECCIONAL			71		
28/05/2024	4515	56+750	57+000	NORTE		6			
28/05/2024	4515	57+000	58+000	NORTE		46			
28/05/2024	4515	58+000	59+000	NORTE		38			
28/05/2024	4515	59+000	59+750	NORTE		28			
28/05/2024	4515	68+000	69+000	BIDIRECCIONAL			67		
28/05/2024	4515	69+000	70+000	BIDIRECCIONAL			66		
28/05/2024	4515	70+000	71+000	BIDIRECCIONAL			59		
28/05/2024	4515	71+000	71+040	BIDIRECCIONAL			6		
28/05/2024	4515	58+500	59+000	SUR		19			
28/05/2024	4515	59+000	59+750	SUR		31			
TOTAL					**1.137**	**168**	**983**	**0**	**68**

14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización vial 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4513	88+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	37+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4514	41+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	66+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	74+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	80+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	82+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA

A continuación se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación, reposición de señales verticales.

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 70. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR37+000	
	
Fotografía 71. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR88+000	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 72. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4514 PR41+000

Fotografía 73. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR82+000

Fotografía 74. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR74+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 75. Instalación De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR80+000

Fotografía 76. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4515 PR36+00

Fotografía 77. Aplome De Señal Vertical RN 4515 PR27+220

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 78. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 4515 PR21+590

Fotografía 79. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 4515 PR11+370

Fotografía 80. Aplome De Señal Vertical BA300 RN 4515 PR11+110

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 81. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR45+000

Fotografía 82. Aplome De Señal Vertical SI-04 RN 4513 PR60+00

Fotografía 83. Aplome De Señal Vertical SR-30(50) RN 4513 PR74+550

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 84. Aplome De Señal Vertical SP-09 RN 4514 PR19+270	
	
Fotografía 85. Aplome De Señal Vertical SP-03 RN 45CSF PR2+420	
	
Fotografía 86. Aplome De Señal Vertical SP-49 RN 4514 PR32+050	

14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante este periodo, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
15/05/2024	4514	PR 42+200 SUR	3
24/05/2024	4514	PR 42+580 SUR	5
27/05/2024	4513	PR 74+600 SUR	11
28/05/2024	4513	PR21+460 SUR	8
TOTAL			27

Acontinuación se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas en la instalacion de los Hitos.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 87. Instalacion De Hitos Plasticos Flexibles Rn 4514 Pr42+120

14.6.3. Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

También se presenta cuadro de cantidades de las actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descrito en la siguiente tabla:

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
14/05/2024	4514	42+060	42+160	N-S	Derecho	300,00
14/05/2024	4514	20+000	20+040	N-S	Derecho	40,00
14/05/2024	4514	19+750	20+000	N-S	Derecho	485,00
TOTAL						825,00

A continuación se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas en sello fisuras.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 88. sello de fisuras RN 4514 PR42+120	
	
Fotografía 89. sello de fisuras RN 4514 PR42+120	

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 90. sello de fisuras RN 4514 PR42+120	
	
Fotografía 91. sello de fisuras RN 4514 PR19+840	
	
Fotografía 92. sello de fisuras RN 4514 PR20+000	

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 93. sello de fisuras RN 4514 PR19+930	
	
Fotografía 94. sello de fisuras RN 4514 pr20+040	

14.6.4. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado todos los críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias*

Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.





Fotografía 95: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y pérdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de abril de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para este periodo, el sitio crítico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 96: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector N-S. Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.



Fotografía 97: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia aumento del grosor de las grietas para este periodo.

En el mes de mayo de 2024 se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-381-0524 del 20/05/2024 con Rad. 20244090595882, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte.**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.

Para este periodo esta Interventoría remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-0369-0524 del 16/05/2024, con Rad. ANI. 20244090582352 alertando el volcamiento de la aleta sur y la socavación de la banca.







Fotografía 98: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.









Fotografía 99: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Unica.

Para este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-398-0524 del 22/05/2024 con Rad. 20244090613202, informando sobre la falta de señalización para evitar que los vehículos circulen por encima del puente Trujillos, así como el exceso de material particulado que pone en riesgo la seguridad vial del sector.

Del mismo modo, se relaciona a continuación la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022, que no hacen parte del convenio ANI-INVIAS:

RUTA 4513

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 100: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+280.**

En el PR 21+280 de la Ruta Nacional 4513, se evidencia la falta de dispositivos de seguridad vial para señalizar el punto crítico del PR21+280 RN4513. El área afectada se encuentra demarcada con dos varas de árboles y una cinta, que no son los elementos que hacen parte de Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte, que alerten al usuario del riesgo de la pérdida de banca en el sector. Se remitió el comunicado CCPC-ANI-416-0524 del 30/05/2024 con Rad Ani. 20244090658522 alertando esta situación.



Fotografía 101: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+280 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600.**

Se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 102: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

RUTA 4514

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 60+050. Nuevo punto crítico.**

Esta Interventoría evidenció la presencia de un nuevo punto crítico, con una socavación debajo de la berma izquierda en el PR60+050 RN4514 calzada sur. Se remitió al Concesionario el comunicado CCPC-ANI-411-0524 del 28/05/2024 con radicado ANI 20244090639372.



Fotografía 103: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**
 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la

cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de marzo de 2024, se han recibido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario sin cumplimiento definitivo conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es

necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICÍA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHÍCULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas iniciar operación, una vez finalice la fase de Construcción. Teniendo en cuenta el Contrato de Concesión No.003 actualmente, el Concesionario cuenta a partir del 03 de abril de 2024, la suscribió del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras, con el fin de desarrollar los operativos de control y seguimiento de transito, como lo estipula el Apéndice 2, numeral 3.3.10.1.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el presente mes, se presentaron desprendiemiento de rocas sobre la calzada afectando y transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de

la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de mayo 2024 el concesionario realizó limpieza de calzada por desprendimiento de capa vegetal, dicho material fue depositado a los costados de la calzada para ser retirado con maquinaria.

A continuación presentamos registro fotográfico de las remoccion del derrumbe, donde se observa el retiro de material dejando despejada la calzada.

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 104.Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+300

Fotografía 105. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+400

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de mayo 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada.

A continuación presentamos registro fotográfico de las remoccion del derrumbe, donde se observa el retiro de material dejando despejada la calzada.

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 106. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+140





Fotografía 107. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+500





Fotografía 108. Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR77+520

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.

	
Fotografía 109. Mantenimiento equipos de cómputo de recaudo de caseta, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 110. Mantenimiento de talanqueras de carril, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 111. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 112. Mantenimiento áreas verdes instalaciones administrativa, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 113. Mantenimiento semáforos de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 114. Mantenimiento bandas sensoras de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

	
Fotografía 115. Limpieza de amortiguadores de impacto, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650.	Fotografía 116. Limpieza de casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650.
	
Fotografía 117. Mantenimiento de sillas en casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650.	Fotografía 118. Mantenimiento de pinturas en casetas, estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+650.

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante este periodo prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 75. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de mayo de 2024 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 119. Asistencia de inspección vial y grúa gancho para movilización y señalización de vehículo varado, PR82+050 RN 4514.



Fotografía 120. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado PR83+880 RN 4514.



Fotografía 121. Asistencia de grúa gancho para movilización y señalización a vehículo varado PR 78+100 RN 4514.



Fotografía 122. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 45+940 RN 4514.



Fotografía 123. Asistencia de carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 45+570 Ruta 4514.



Fotografía 124. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización PR 04+680 RN 4514.



Fotografía 125. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 56+800 Ruta 4515.



Fotografía 126. Asistencia de ambulancia para atención de accidente y señalización en el PR 37+300 Ruta 4513.



Fotografía 127. Asistencia de grúa plataforma para señalización a vehículo varado en el PR 00+500 CSG RN 4514.



Fotografía 128. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 92+200 Ruta 4514.



Fotografía 129. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 68+400 RN 4515.



Fotografía 130. Asistencia de inspección vial y ambulancia para atención de accidente y señalización de vehículo varado en el PR 49+640 RN 4513.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del periodo que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

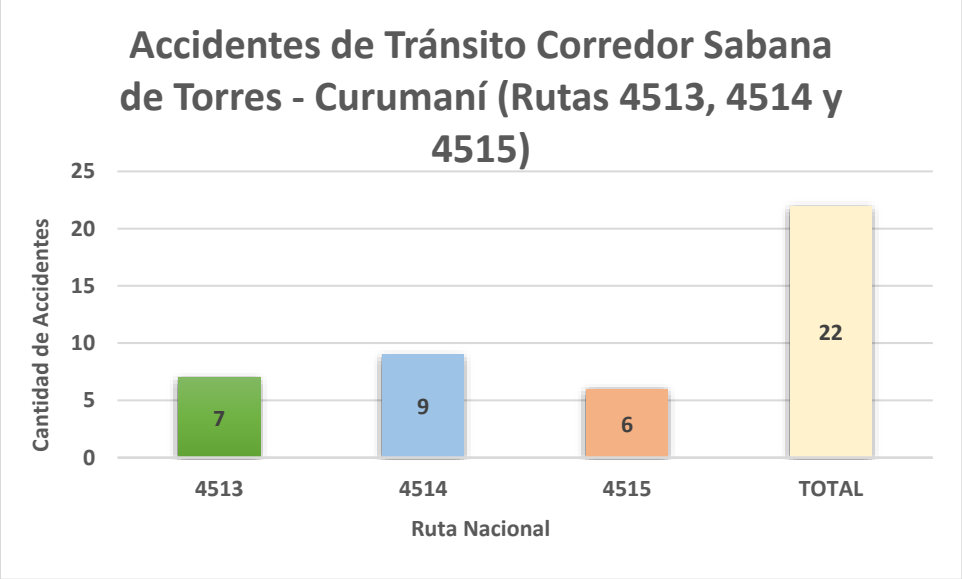
14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de mayo de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(22)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 76. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	9	6	22
TOTAL	**7**	**9**	**6**	**22**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

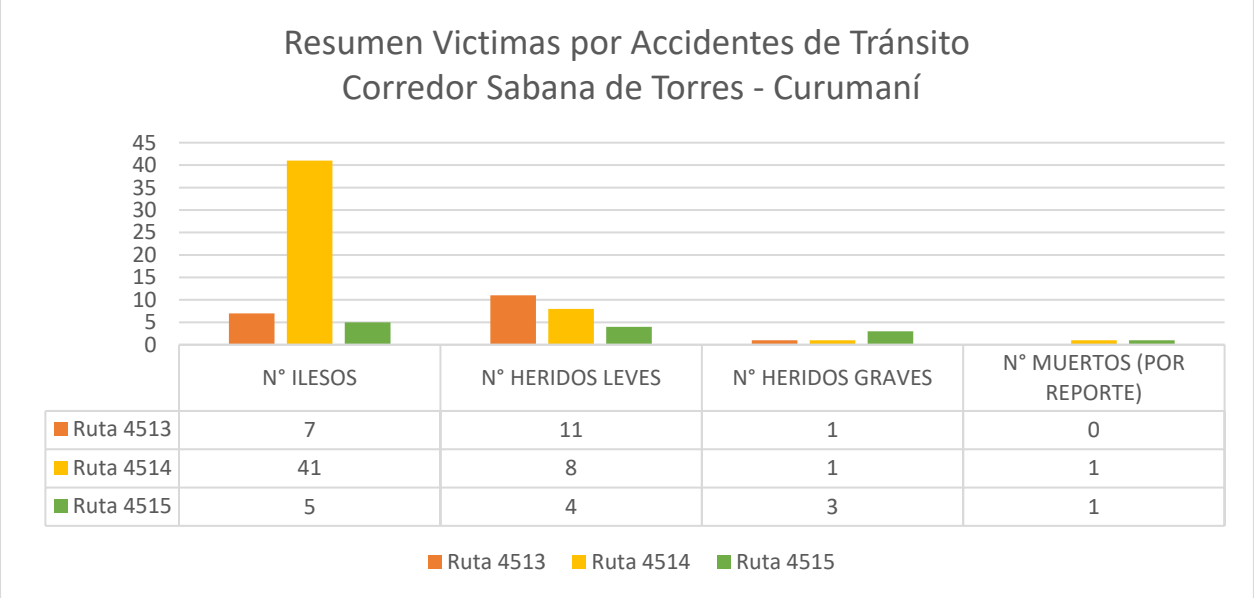


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 77. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	7	41	5	**53**
N° HERIDOS LEVES	11	8	4	**23**
N° HERIDOS GRAVES	1	1	3	**5**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	1	1	**2**
TOTAL	**19**	**51**	**13**	**83**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de mayo de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(61)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 78. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

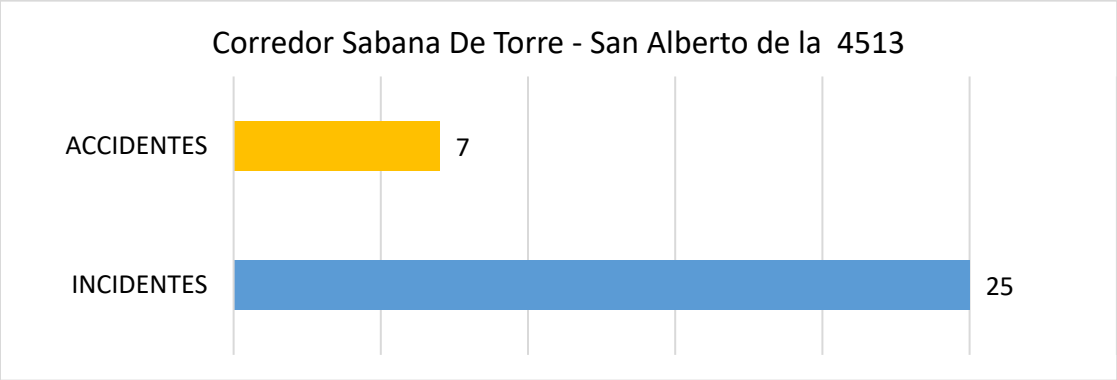
INCIDENTE DE TRÁNSITO	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
	103. ADELANTAR CERRANDO	-	2	-	**2**

	108. CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES	2	-	-	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	5	-	2	**7**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	-	3	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	11	1	10	**22**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	2	-	**4**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	-	4	**4**
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	2	-	-	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3	3	-	**6**
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	-	3	-	**3**
	217. OTRAS	-	6	-	**6**
	TOTAL	**25**	**17**	**19**	**61**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(32)** eventos, de los cuales **(25)** fueron incidentes de transito y **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Mayo de 2024, hubo **(7)** ilesos, **(11)** leves, **(1)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

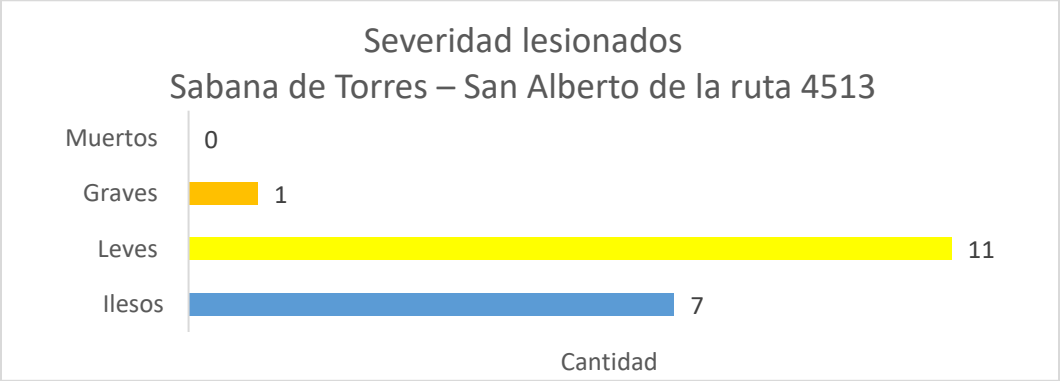


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 79. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	132. NO RESPETAR PRELACION	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	1
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	1
	TOTAL	**7**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Mayo de 2024 en la Ruta 4513, hubo un total de **(11)** heridos leves, **(7)** ilesos, **(1)** grave y se presento **(0)** victimas fatales.

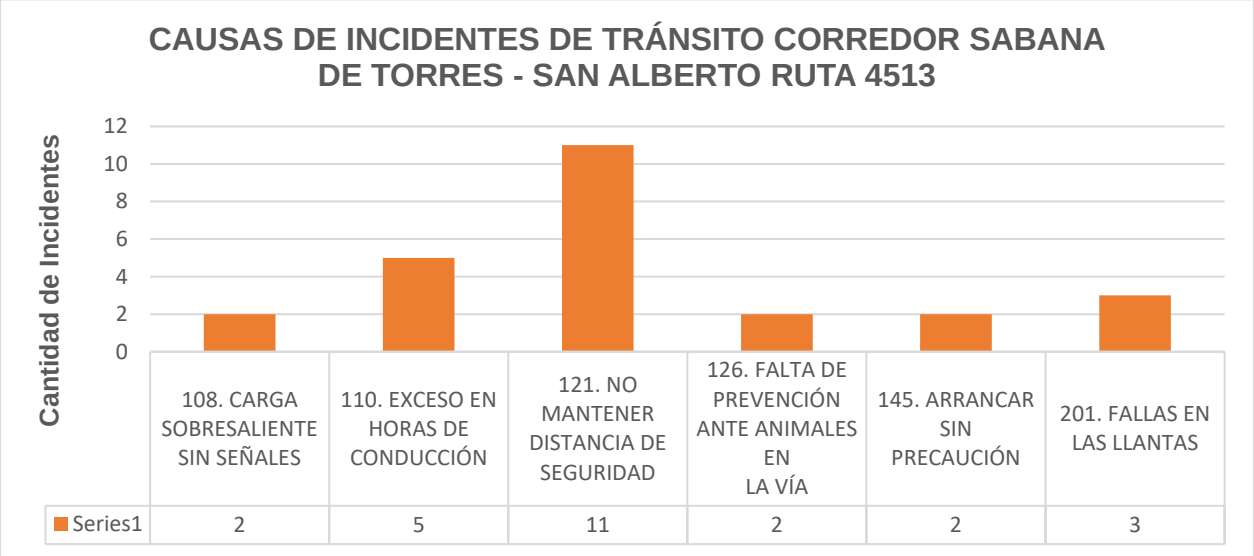
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024 se presentaron **(25) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 116. Falta de prevención ante animales en la vía.

Tabla 80. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	108. CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	5
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	11
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	TOTAL	**25**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



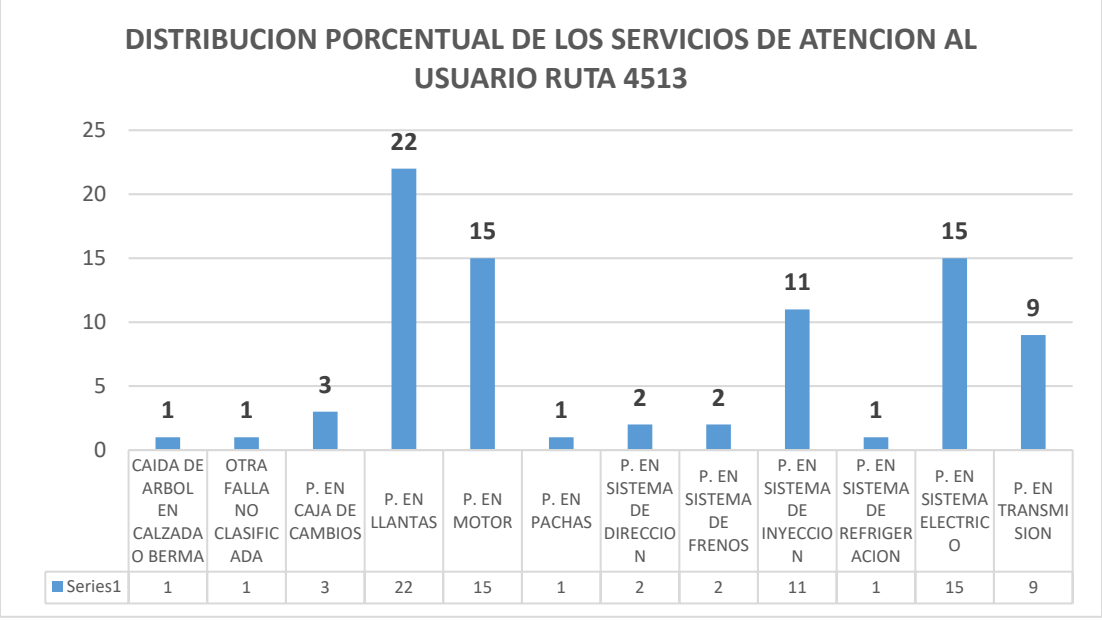
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(83)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en llantas con un total de **(22)** incidente y Falla en el sistema electrico con **(15)** incidentes.

Tabla 81. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	1%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	3	4%
P. EN LLANTAS	22	27%
P. EN MOTOR	15	18%
P. EN PACHAS	1	1%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	2	2%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	2	2,4%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	11	13,3%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	1	1,2%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	15	18,1%
P. EN TRANSMISION	9	11%
TOTAL	**83**	**100%**

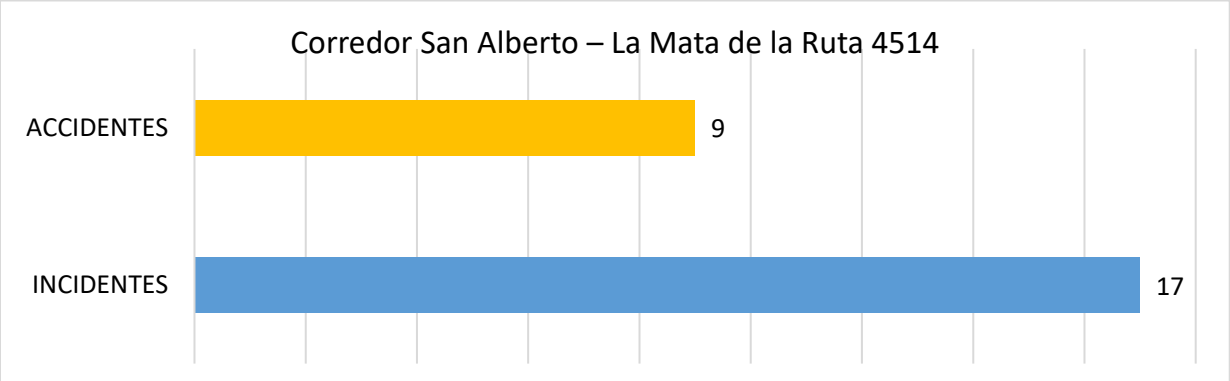
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(26)** eventos, de los cuales **(17)** fueron incidentes de transito y **(9)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 de Mayo de 2024, hubo **(8)** heridos leves, **(41)** ilesos, **(1)** heridos graves y **(1)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

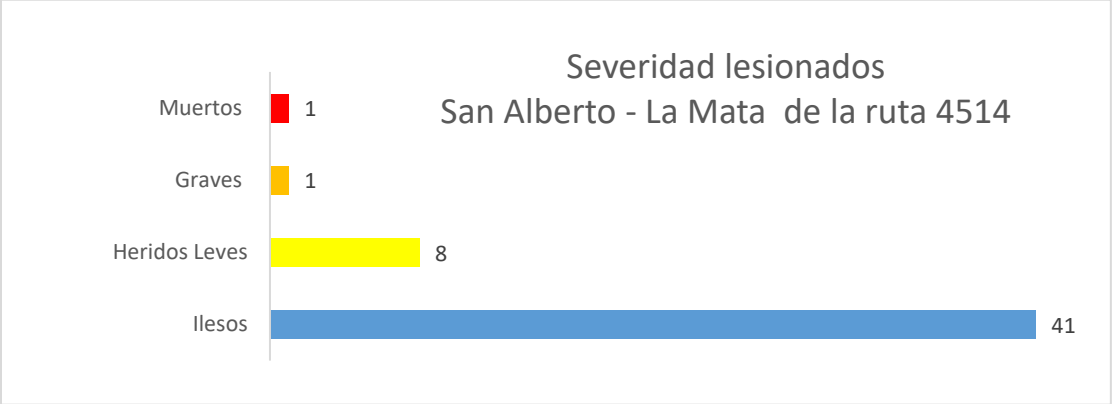


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 82. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	157. OTRA	1
	201. FALLAS EN LLANTAS	1
	TOTAL	**9**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(9)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de mayo de 2024, hubo **(1)** heridos graves, **(41)** heridos leves, **(8)** ilesos y **(1)** fallecidos.

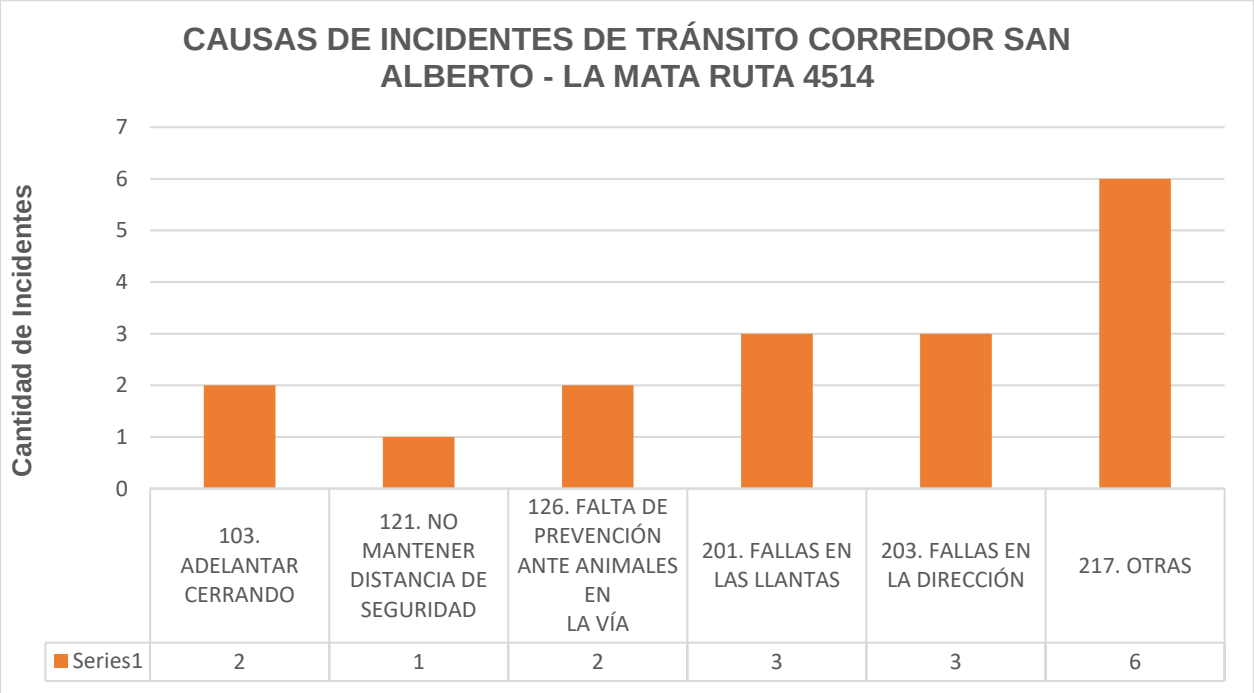
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024 se presentaron **(17)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 217. Otras.

Tabla 83. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	3
	217. OTRAS	6
	TOTAL	**17**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

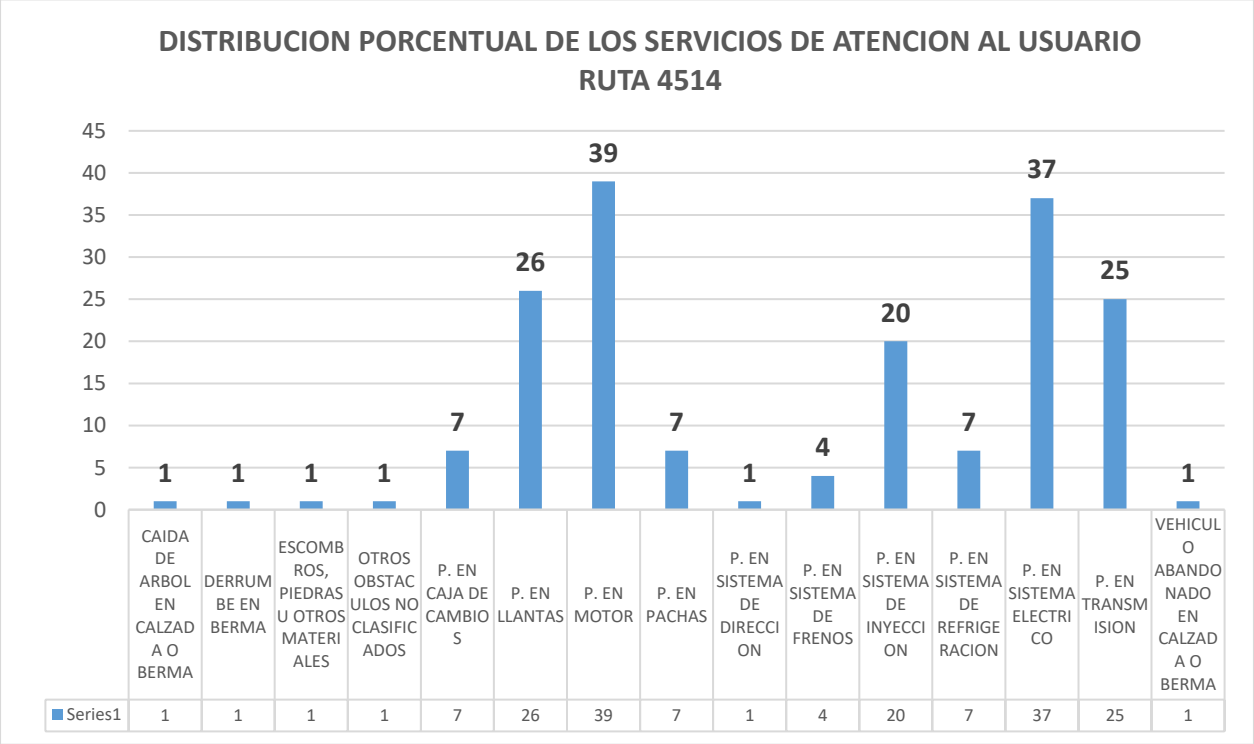
 En el periodo sucedieron, **(178)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en motor con (39) eventos, seguida de fallas en sistema electrico del vehículo con (37) eventos.

Tabla 84. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	0,6%
DERRUMBE EN BERMA	1	0,6%
ESCOMBROS, PIEDRAS U OTROS MATERIALES	1	0,6%
OTROS OBSTACULOS NO CLASIFICADOS	1	0,6%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	7	3,9%
P. EN LLANTAS	26	14,6%
P. EN MOTOR	39	21,9%

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
P. EN PACHAS	7	3,9%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	1	0,6%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	4	2%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	20	11%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	7	3,9%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	37	20,8%
P. EN TRANSMISION	25	14%
VEHICULO ABANDONADO EN CALZADA O BERMA	1	1%
TOTAL	**178**	**100%**

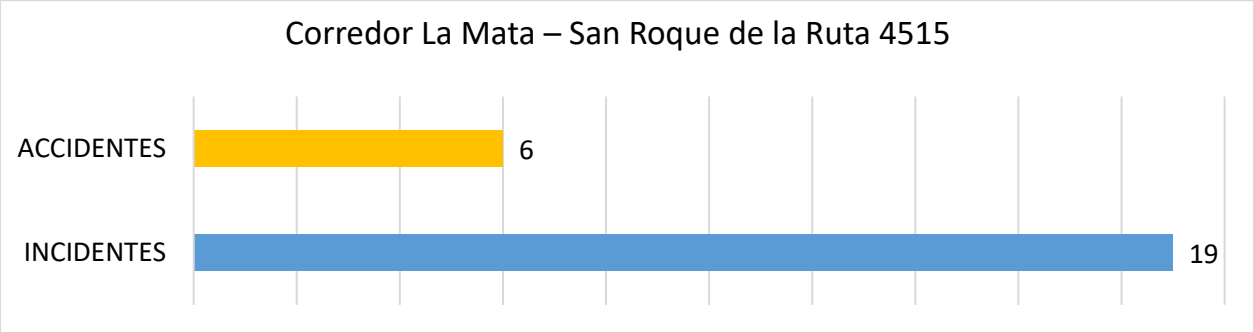
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(25)** eventos, de los cuales **(19)** fueron incidentes y **(6)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 de mayo de 2024, hubo **(4)** heridos leves, **(5)** ilesos, **(3)** heridos graves y **(1)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

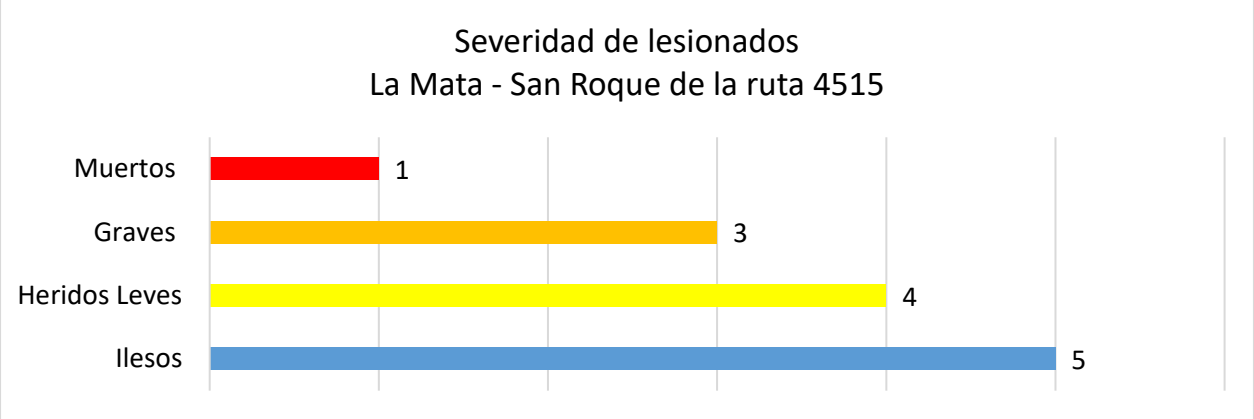


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 85. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	157. OTRA	1
	411. OTRAS	1
	TOTAL	**6**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(6)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Mayo de 2024, hubo **(4)** heridos leves, **(5)** ilesos,**(3)** heridos graves y **(1)** victima fatal.

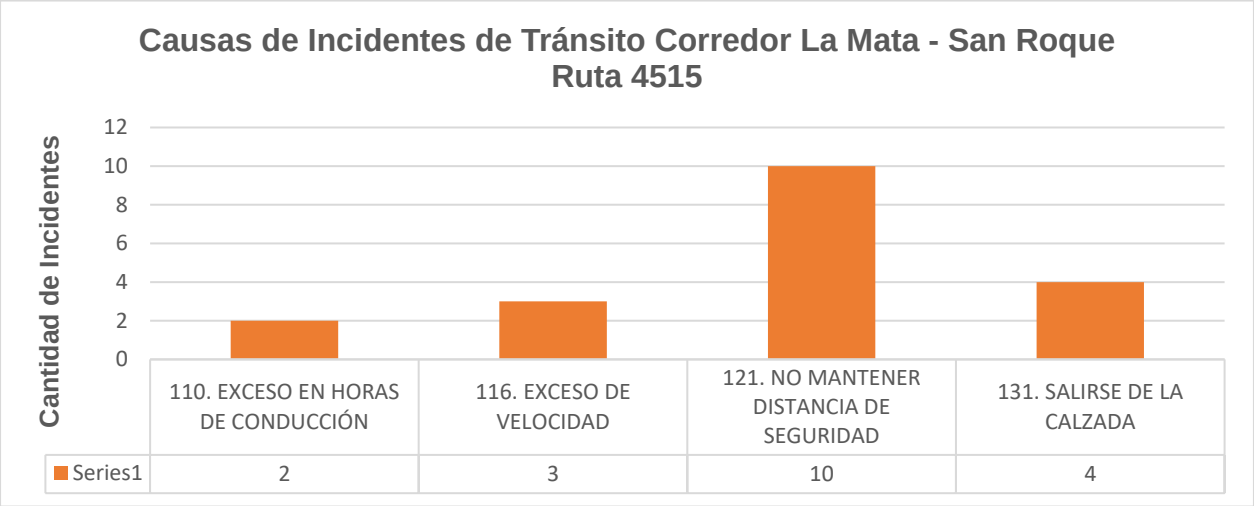
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024 se presentaron **(19)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. No mantener distancia de seguridad.

Tabla 86. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	10
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	4
	TOTAL	**19**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



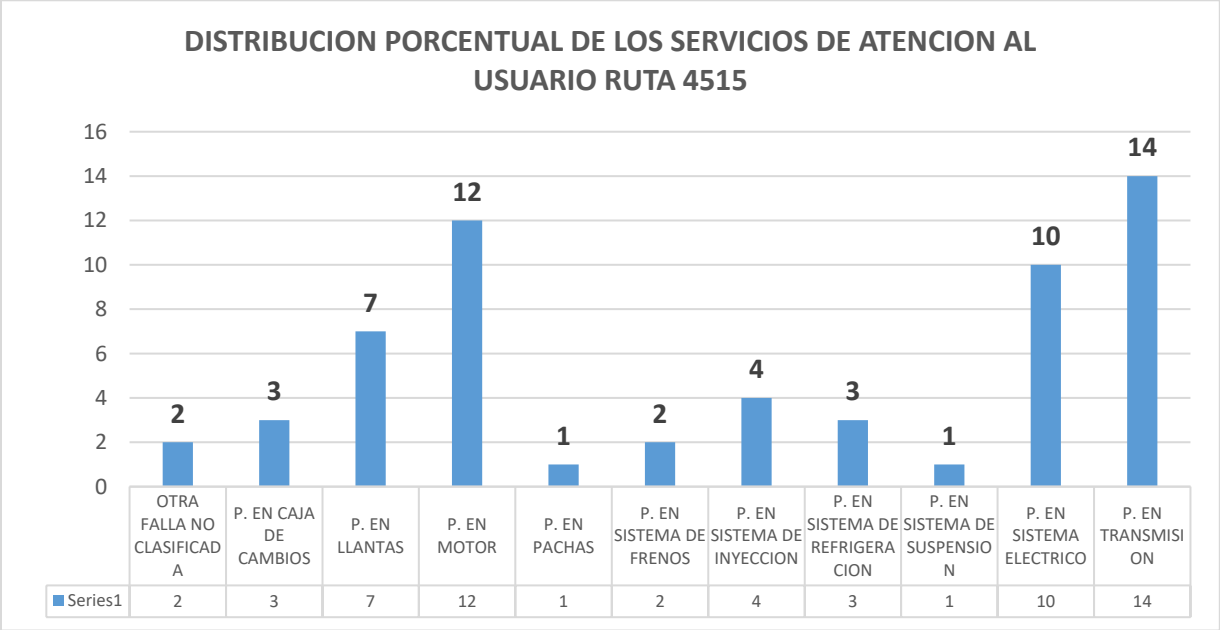
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron **(59)** incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en sistema de transmision.

Tabla 87. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	2	3%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	3	5%
P. EN LLANTAS	7	12%
P. EN MOTOR	12	20%
P. EN PACHAS	1	2%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	2	3,4%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	4	6,8%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	3	5,1%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	1	1,7%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	10	17%
P. EN TRANSMISION	14	24%
TOTAL	59	100,0%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 88. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	9%
ene-23	26	5%
feb-23	18	4%
mar-23	21	4%
abr-23	24	5%
may-23	25	5%
jun-23	27	5%

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
jul-23	29	6%
ago-23	29	6%
sep-23	26	5%
oct-23	36	7%
nov-23	27	5%
dic-23	32	6%
ene-24	42	8%
feb-24	24	5%
mar-24	28	6%
abr-24	23	5%
may-24	22	4%
TOTAL	**502**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

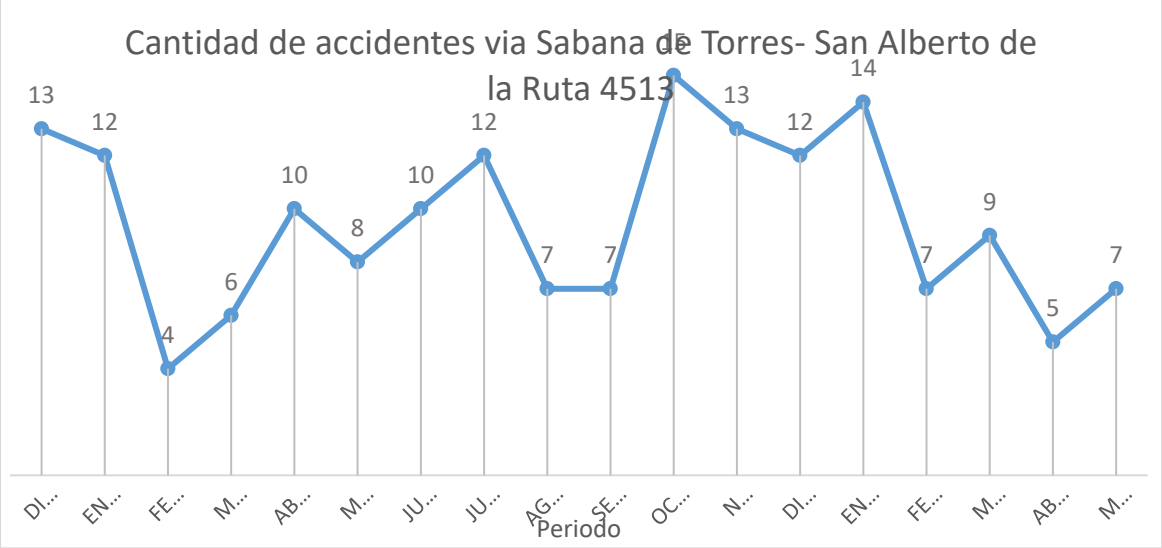
Tabla 89. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	7,6%
ENE-2023	12	7,0%
FEB-2023	4	2,3%
MAR-2023	6	3,5%
ABR-2023	10	5,8%
MAY-2023	8	4,7%
JUN-2023	10	5,8%

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
JUL-2023	12	7,0%
AGO-2023	7	4,1%
SEP-2023	7	4,1%
OCT-2023	15	8,8%
NOV-2023	13	7,6%
DIC-2023	12	7,0%
ENE-2024	14	8,2%
FEB-2024	7	4,1%
MAR-2024	9	5,3%
ABR-2024	5	2,9%
MAY-2024	7	4,1%
TOTAL	**171**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de mayo de 2024, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



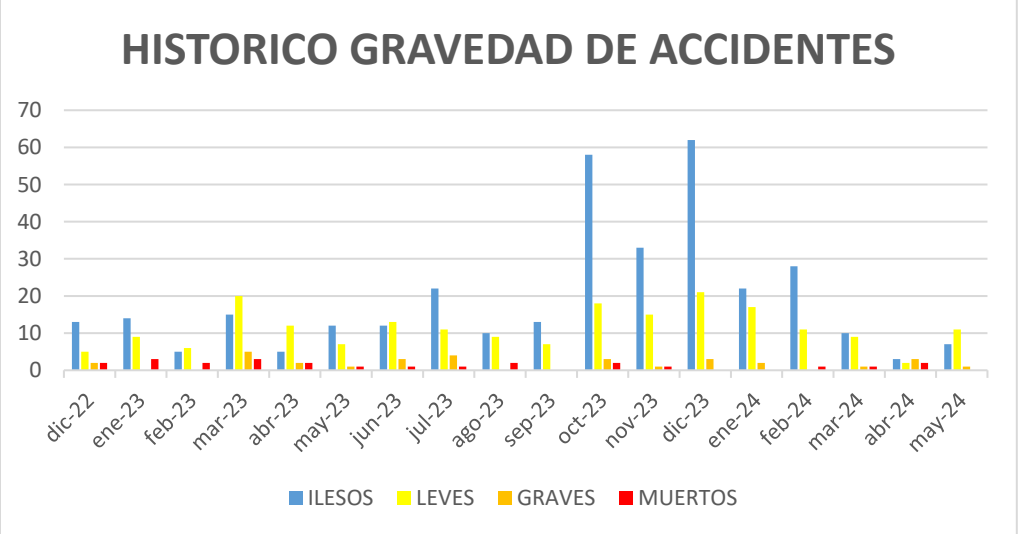
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 90. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
dic-22	13	5	2	2	22
ene-23	14	9	0	3	26
feb-23	5	6	0	2	13
mar-23	15	20	5	3	43
abr-23	5	12	2	2	21
may-23	12	7	1	1	21
jun-23	12	13	3	1	29
jul-23	22	11	4	1	38
ago-23	10	9	0	2	21
sep-23	13	7	0	0	20
oct-23	58	18	3	2	81
nov-23	33	15	1	1	50
dic-23	62	21	3	0	86
ene-24	22	17	2	0	41
feb-24	28	11	0	1	40
mar-24	10	9	1	1	21
abr-24	3	2	3	2	10
may-24	7	11	1	0	19

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **211** accidentes.

Tabla 91. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

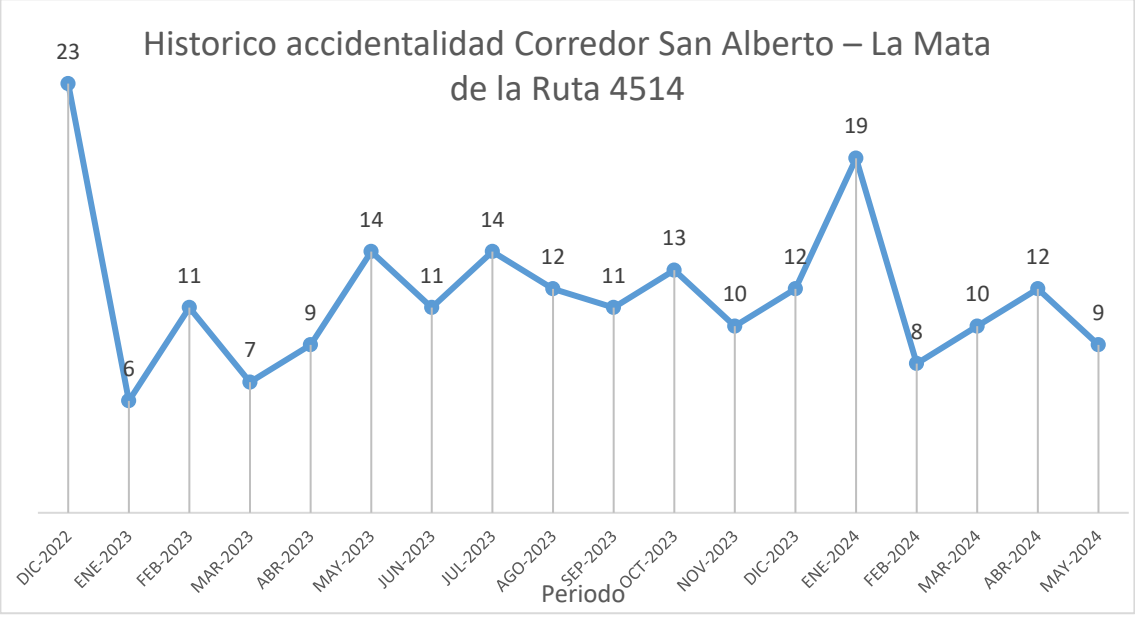
HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	10,9%
ENE-2023	6	2,8%
FEB-2023	11	5,2%
MAR-2023	7	3,3%
ABR-2023	9	4,3%
MAY-2023	14	6,6%
JUN-2023	11	5,2%
JUL-2023	14	6,6%
AGO-2023	12	5,7%

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
SEP-2023	11	5,2%
OCT-2023	13	6,2%
NOV-2023	10	4,7%
DIC-2023	12	5,7%
ENE-2024	19	9,0%
FEB-2024	8	3,8%
MAR-2024	10	4,7%
ABR-2024	12	5,7%
MAY-2024	9	4,3%
TOTAL	211	100%

Se observa que en el mes de Mayo de 2024, se presentó un decremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de abril de 2024.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



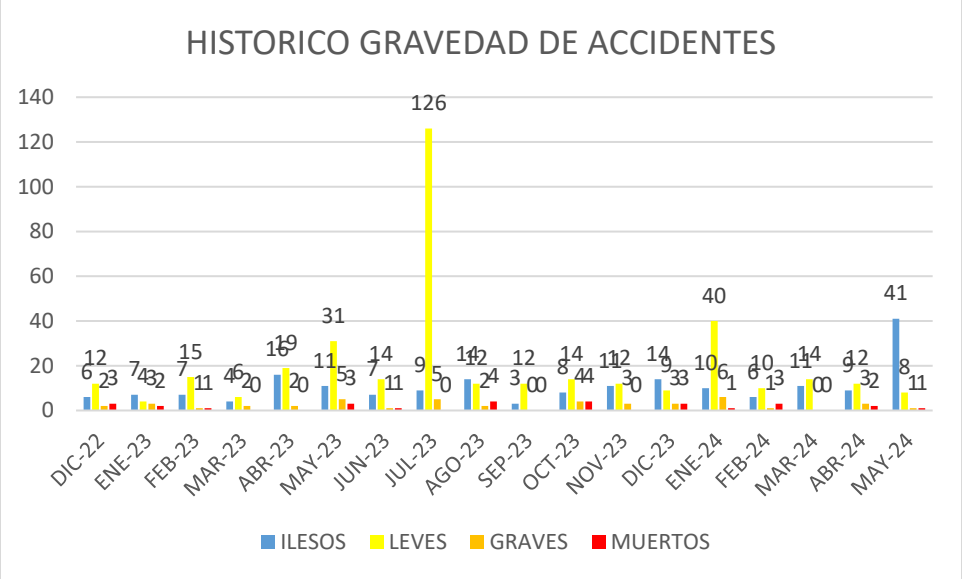
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes del mes de mayo de 2024.

Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	6	12	2	3	23
ENE-23	7	4	3	2	16
FEB-23	7	15	1	1	24
MAR-23	4	6	2	0	12
ABR-23	16	19	2	0	37
MAY-23	11	31	5	3	50
JUN-23	7	14	1	1	23
JUL-23	9	126	5	0	140
AGO-23	14	12	2	4	32
SEP-23	3	12	0	0	15
OCT-23	8	14	4	4	30
NOV-23	11	12	3	0	26
DIC-23	14	9	3	3	29
ENE-24	10	40	6	1	57
FEB-24	6	10	1	3	20
MAR-24	11	14	0	0	25
ABR-24	9	12	3	2	26
MAY-24	41	8	1	1	51

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **120** accidentes.

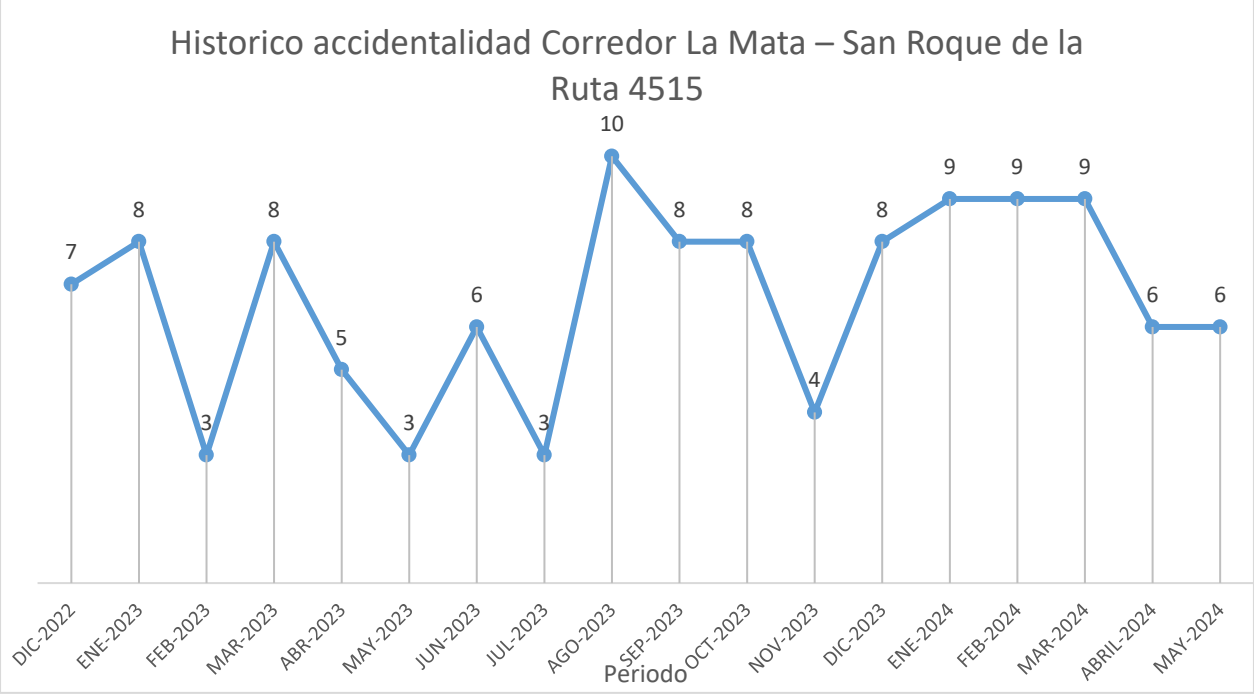
Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	5,8%
ENE-2023	8	7%
FEB-2023	3	3%
MAR-2023	8	7%
ABR-2023	5	4%
MAY-2023	3	2,5%
JUN-2023	6	5%
JUL-2023	3	3%
AGO-2023	10	8%

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
SEP-2023	8	7%
OCT-2023	8	6,7%
NOV-2023	4	3,3%
DIC-2023	8	6,7%
ENE-2024	9	7,5%
FEB-2024	9	7,5%
MAR-2024	9	7,5%
ABR-2024	6	5,0%
MAY-2024	6	5,0%
TOTAL	**120**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



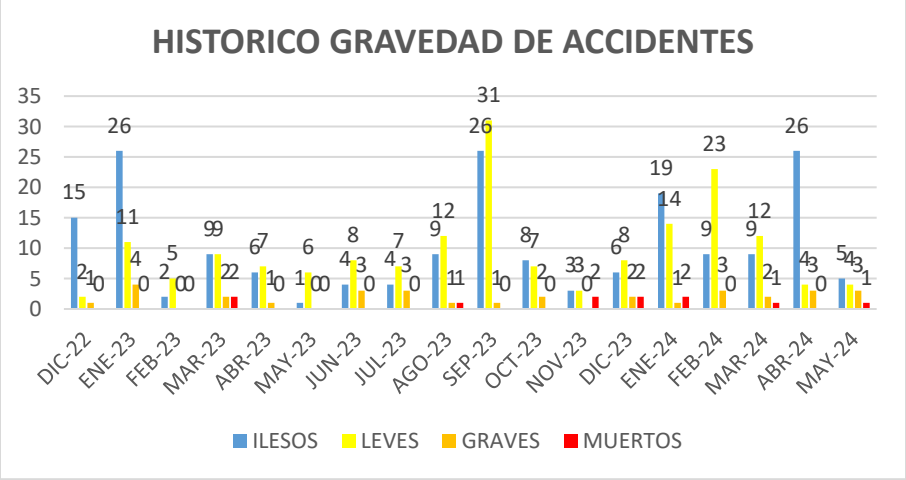
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes del mes de Mayo de 2024.

Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	15	2	1	0	18
ENE-23	26	11	4	0	41
FEB-23	2	5	0	0	7
MAR-23	9	9	2	2	22
ABR-23	6	7	1	0	14
MAY-23	1	6	0	0	7
JUN-23	4	8	3	0	15
JUL-23	4	7	3	0	14
AGO-23	9	12	1	1	23
SEP-23	26	31	1	0	58
OCT-23	8	7	2	0	17
NOV-23	3	3	0	2	8
DIC-23	6	8	2	2	18
ENE-24	19	14	1	2	36
FEB-24	9	23	3	0	35
MAR-24	9	12	2	1	24
ABR-24	26	4	3	0	33
MAY-24	5	4	3	1	13

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial: desde diciembre de 2022 a mayo de 2024.

- **Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

RUTA 4513														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	27+000	28+000	1	43+000	44+000	2	61+000	62+000	2	80+000	81+000	7
10+000	11+000	1	28+000	29+000	3	44+000	45+000	1	63+000	64+000	2	81+000	82+000	3
11+000	12+000	2	29+000	30+000	2	45+000	46+000	2	64+000	65+000	1	82+000	83+000	2
12+000	13+000	3	30+000	31+000	2	47+000	48+000	2	65+000	66+000	6	83+000	84+000	4
14+000	15+000	1	31+000	32+000	3	48+000	49+000	6	66+000	67+000	2	84+000	85+000	1
15+000	16+000	4	32+000	33+000	2	51+000	52+000	4	68+000	69+000	1	85+000	86+000	1
16+000	17+000	6	33+000	34+000	1	52+000	53+000	1	70+000	71+000	1	86+000	87+000	3
17+000	18+000	4	34+000	35+000	1	53+000	54+000	1	71+000	72+000	1	88+000	89+000	2
19+000	20+000	2	35+000	36+000	5	55+000	56+000	1	72+000	73+000	3	90+000	91+000	3
21+000	22+000	1	36+000	37+000	12	56+000	57+000	2	73+000	74+000	4			
22+000	23+000	2	37+000	38+000	7	57+000	58+000	1	74+000	75+000	1			
23+000	24+000	2	38+000	39+000	2	58+000	59+000	12	77+000	78+000	1			
24+000	25+000	1	40+000	41+000	2	59+000	60+000	5	78+000	79+000	1			
26+000	27+000	2	42+000	43+000	1	60+000	61+000	1	79+000	80+000	2	TOTAL		171

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

RUTA 4514																	
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	10	17+000	18+000	2	34+000	35+000	3	51+000	52+000	1	69+000	70+000	1	85+000	86+000	3
01+000	02+000	2	18+000	19+000	3	35+000	36+000	5	53+000	54+000	1	70+000	71+000	1	89+000	90+000	1
02+000	03+000	1	19+000	20+000	2	36+000	37+000	5	54+000	55+000	1	71+000	72+000	1	90+000	91+000	5
03+000	04+000	4	20+000	21+000	3	37+000	38+000	3	55+000	56+000	3	72+000	73+000	2	93+000	94+000	1
04+000	05+000	3	22+000	23+000	2	39+000	40+000	3	56+000	57+000	3	73+000	74+000	6	94+000	95+000	1
05+000	06+000	1	23+000	24+000	4	40+000	41+000	4	57+000	58+000	6	74+000	75+000	1	95+000	96+000	3
06+000	07+000	1	24+000	25+000	4	41+000	42+000	1	58+000	59+000	5	75+000	76+000	2	97+000	98+000	2
08+000	09+000	2	25+000	26+000	1	42+000	43+000	2	59+000	60+000	3	76+000	77+000	2	99+000	100+000	1
10+000	11+000	2	26+000	27+000	2	43+000	44+000	3	60+000	61+000	3	77+000	78+000	5			
11+000	12+000	2	27+000	28+000	2	44+000	45+000	4	61+000	62+000	1	79+000	80+000	4			
12+000	13+000	1	30+000	31+000	2	45+000	46+000	3	62+000	63+000	3	80+000	81+000	3			
13+000	14+000	5	31+000	32+000	2	46+000	47+000	3	63+000	64+000	3	82+000	83+000	5			
14+000	15+000	3	32+000	33+000	3	48+000	49+000	4	64+000	65+000	1	83+000	84+000	2			
16+000	17+000	3	33+000	34+000	5	49+000	50+000	1	67+000	68+000	2	84+000	85+000	2	TOTAL		211

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

RUTA 4515											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	21+000	22+000	1	39+000	40+000	5	64+000	65+000	1
01+000	02+000	2	22+000	23+000	1	40+000	41+000	1	65+000	66+000	2
02+000	03+000	4	24+000	25+000	2	42+000	43+000	2	67+000	68+000	1
04+000	05+000	2	26+000	27+000	5	43+000	44+000	1	69+000	70+000	4

RUTA 4515											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
06+000	07+000	2	27+000	28+000	3	44+000	45+000	8	70+000	71+000	3
07+000	08+000	5	29+000	30+000	2	47+000	48+000	1	71+000	72+000	3
08+000	09+000	2	30+000	31+000	2	49+000	50+000	3	72+000	73+000	1
09+000	10+000	3	31+000	32+000	2	50+000	51+000	1	73+000	74+000	1
10+000	11+000	1	32+000	33+000	3	54+000	55+000	3	77+000	78+000	1
12+000	13+000	2	33+000	34+000	1	58+000	59+000	3	80+000	81+000	1
13+000	14+000	1	34+000	35+000	1	59+000	60+000	3	82+000	83+000	2
18+000	19+000	2	35+000	36+000	1	61+000	62+000	1	84+000	85+000	5
19+000	20+000	2	37+000	38+000	3	62+000	63+000	1	85+000	86+000	1
20+000	21+000	1	38+000	39+000	1	63+000	64+000	1	86+000	87+000	1
									TOTAL		**120**

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre

otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de Febrero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

 - ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

 Sic… *“En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los trámites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este.”*

Febrero

- ✓ Para el mes de febrero El Concesionario, igualmente, remitió el comunicado ARG-2024-00261 del 01/02/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-090-0224 del 05/02/2024 con radicado ANI 20244090146232, solicitando información del avance de la suscripción del convenio.

Marzo

- ✓ El Concesionario, remite el comunicado ARG-2024-00579 del 06/03/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, solicitando los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes.

- ✓ Esta Interventoría remite al Concesionario el comunicado CCPCANI-178-0324 del 08/03/2024 con radicado ANI N° 20244090300822, solicitando información del avance de la suscripción del convenio. El Concesionario responde con ARG-2024-00604 del 11 de marzo de 2024 mencionando dos (2) comunicados ya enviados a DITRA.

- ✓ El Concesionario remite el comunicado ARG-2024-00739 del 26/03/2024 a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con la minuta del Convenio original firmado por el representante legal en formato físico.

Abril

Se adjunta la trazabilidad de los comunicados para este periodo, donde se resalta la firma el 3 abril de 2024, del acta de inicio del convenio de cooperación N°. 64-9-10003-24 con DITRA.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0255-0424 (RAD. ANI 202440900403822) 04-11-2024	Solicitud de información del avance y trámite de la suscripción del convenio original de cooperación con DITRA.	ARG-2024-00923 del 15/04/2024
ARG-2024-00886 del 04-11-2024 a DITRA.	Remisión del acta de inicio del convenio de cooperación N° 64-9-10003-24 del 2 de abril de 2024, con acta de inicio el 3 de abril de 2024.	

Mayo

Este periodo no se genera comunicaciones relacionados con el Convenio.

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, Ditra e Interventoría, correspondiente al mes en curso, donde se tratan los siguientes temas:



14.15. Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000 Ruta 4514: PR53+000 Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000 Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000 Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500 Ruta 4514: PR40+200 Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 131. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 58+750 RN 4513.</td><td>Fotografía 132. Unidad de operación de ambulancia La Gómez PR 36+300 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 133. Unidad de operación grúa plataforma ubicado en el PR 36+300 RN 4513.</td><td>Fotografía 134. Unidad de operación grúa gancho ubicado en el PR 69+200 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 135. Unidad de operación inspección vial en el PR 69+200 RN 4514.</td><td>Fotografía 136. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515.</td></tr>
</table>



Fotografía 137. Unidad de operación inspección vial ubicada en el PR 28+650 RN 4515.



Fotografía 138. Unidad de operación ambulancia Pailitas ubicada en el PR 40+000 RN 4515



Fotografía 139. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514.



Fotografía 140. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514.



Fotografía 141. Unidad de operación insoector vial ubicada en el PR 37+600 RN 4515

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.



Fotografía 142. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 143 Revisión sistema de luces de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 144. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 145. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Morrison, RN 4514.



Fotografía 146. Revisión vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514.



Fotografía 147. Revisión equipos de vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514.

	
Fotografía 148. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514.	Fotografía 149. Revisión sistema de luces vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4514.
	
Fotografía 150. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancia Pailitas RN 4515	Fotografía 151. Revisión de equipos mínimos vehículo de operación ambulancias Pailitas RN 4515
	
Fotografía 152. Revisión de equipos mínimos vehículo de operación ambulancias Pailitas RN 4515	Fotografía 153. Revisión de medicamentos vehículo de operación ambulancias la Gómez RN 4515

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 154. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.



Fotografía 155. . Revisión funcionalidad parte hidráulica Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513



Fotografía 156. . Revisión herramienta vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.



Fotografía 157. . Revisión sistema de luces Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.





Fotografía 158. Revisión de vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 159. Revisión sistema de luces vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 160. Revisión equipo y herramientas de vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 161. Revisión de equipo y herramienta vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 162. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 163. Revisión sistema de luces Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.
	
Fotografía 164. Revisión de herramientas, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 165. Revisión de herramientas, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4515.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515:



Fotografía 166. Revisión de Vehículo Carro-Taller RN 4515.



Fotografía 167. Revisión de sistema de luces Vehículo Carro-Taller RN 4515.



Fotografía 168. Revisión de equipos y herramientas Vehículo Carro-Taller RN 4515.



Fotografía 169. Revisión de equipos y herramientas Vehículo Carro-Taller RN 4515.

	
Fotografía 170. Revisión Vehículo de inspección vial RN 4515.	Fotografía 171. Revisión elementos de señalización Vehículo de inspección vial RN 4515.
	
Fotografía 172. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de inspección vial RN 4515.	Fotografía 173. Revisión de sistema de luces Vehículo de inspección vial RN 4515.
	
Fotografía 174. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.	Fotografía 175. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.



Fotografía 176. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.



Fotografía 177. Revisión de elementos de señalización Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.



Fotografía 178. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 179. Revisión sistema de luces Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 180. Revisión de logos institucionales Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.



Fotografía 181 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.

	
Fotografía 182. Revisión de Vehículo de operación inspección vial RN 4513.	Fotografía 183. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial RN 4513.
	
Fotografía 184. Revisión de sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4513.	Fotografía 185. Revisión de herramientas Vehículo de operación inspección vial RN 4513.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por cuatro carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y cuatro son exclusivo para carga extradimensionada, tres islas, cinco cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde

opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 186.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto	Fotografía 187, Zonas verdes, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto
	
Fotografía 188. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.	Fotografía 189. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.



Fotografía 190. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 191. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 192. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 193. Zonas verdes. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta.

	
Fotografía 194. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.	Fotografía 195. Container administrativo. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.
	
Fotografía 196. Equipos de cómputo y sistema de recaudo con normal funcionamiento. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515	Fotografía 197. Casetas y carriles funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

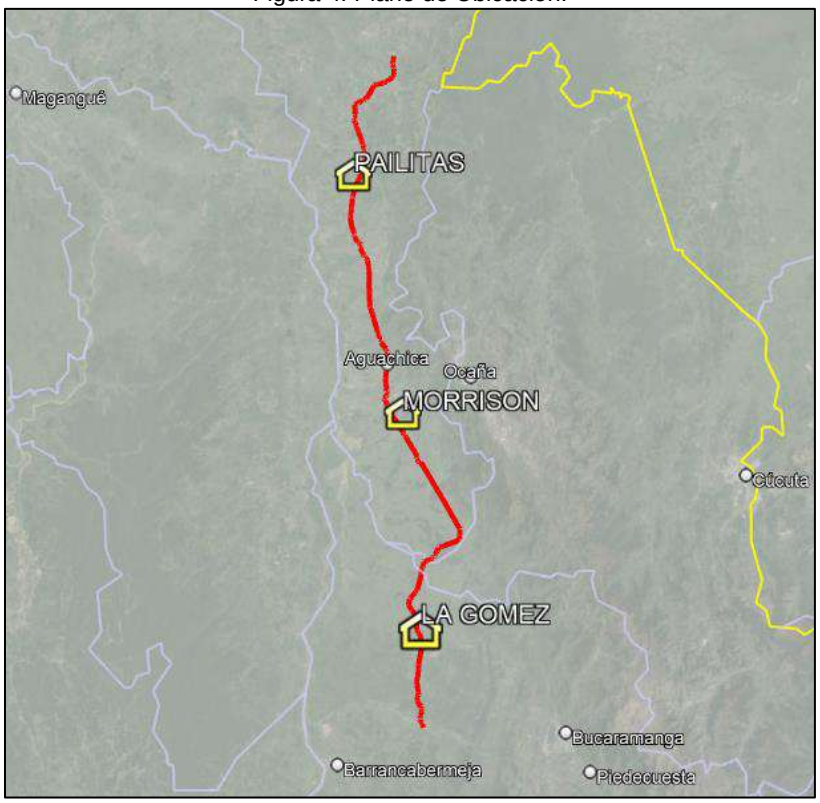
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

A partir del martes 16 de enero de 2024 a las 00:00 se aplicó el incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte, con actualización del valor de FOSEVI en $500 (Quinientos Pesos M/CTE), las cuales continuarán vigentes en el año 2024 en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 99. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Tarifas Vigentes Año 2024 con Incremento Tarifario

Tabla 100. Tarifas vigentes peajes 2024

PEAJE PAILITAS

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10600	12300
IE	5200	6200
II	11500	13300
IIE	200	500
III	23700	27300
IV	30500	34800
V	34700	39500
Eje Grúa	7800	8800
Eje Remolque	10800	12200
Eje Adicional	11000	12.400

PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	11.700	13.500
IE	N/A	7.100
II	14.800	17.000
IIE	N/A	8.800
III	34.700	39.500
IV	41.600	47.300
V	48.900	55.600
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.000	12.200
Eje Adicional	10.200	12.400

PEAJE MORRISON

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10.600	12.300
IE	N/A	6.200
II	11.500	13.300
IIE	N/A	500
III	23.900	27.300
IV	30.500	34.800
V	34.700	39.500
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.800	12.200

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
Eje Adicional	11.000	12.400

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las		

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
siguientes rutas: *˅ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*		
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˅ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˅ Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin

embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguiente:

	PEAJE LA GÓMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gómez para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte ha la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PASOS MÍNIMOS AL MES
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
 - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63
- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual “se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”.

 En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

 Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

“Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las

condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gómez". Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. A la fecha del presente informe, el Concesionario se encuentra atendiendo y subsanando las observaciones para dar inicio en el mes de febrero de 2024 con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde , emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por lo tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040001135 del 15 de Enero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura*

PARÁGRAFO TERCERO: La diferencia resultante entre el valor actual del FOSEVI y el valor de quinientos pesos ($500.00) de que trata el presente artículo, será adicionado al valor de la tarifa de peaje para cada estación en particular.

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013, este último adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1859 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias, en especial aquellas que para todos los efectos previstos en la presente Resolución apliquen en los contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, según sea el caso.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2024 desde las 00:00 horas.

Tabla 101. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 13.500	$ 17.000	$ 39.500	$ 47.300	$ 55.600	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 198. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024



Tabla 102. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 199. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024



Tabla 103. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS – TARIFAS DIFERENCIALES VIGENTES					
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -

Fotografía 200. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Las intervenciones de infraestructura de las estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

En las revisiones realizadas al estado actual de la infraestructura física a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta

interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

-CCPC-ANI-0225-0324 del 22 de marzo de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de febrero de 2024, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 08 de abril de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00853, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.

-CCPC-ANI-265-0424 del 22 de marzo de 2024. Radicado ANI 20244090441892 Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de marzo de 2024. Con oficio de reiteración numero CCPC-ANI-357-0524. Radicado ANI 20244090569952 del 14 de mayo de 2024. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 20 de mayo de 2024, con radicado numero ARG-2024-01298. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.

- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario, por lo tanto para el mes de junio 2024 se emitirá reiteración del oficio en mension.

A continuación, se presenta registro fotográfico de los hallazgos subsanados por el concesionario que fueron reportados para el mes de marzo 2024.

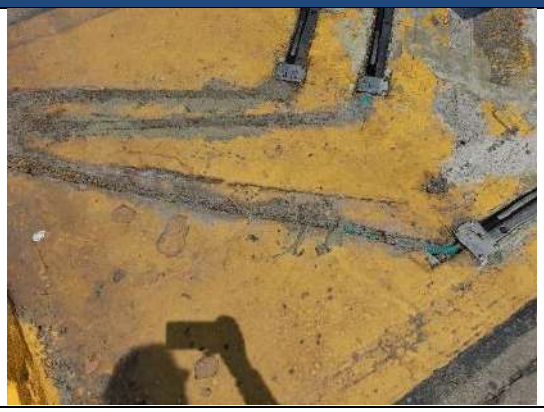
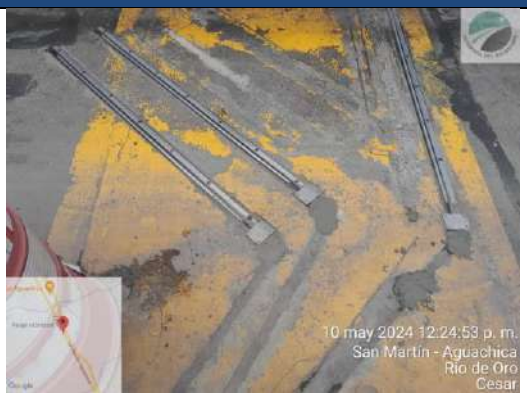
Estación de Peaje La Gómez (PR 37+400 Ruta 4513)

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 201.Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 202. Se realiza reparcheo de la capa asfaltica a la salida del carril 1.

	
Fotografía 203. Se observa que el brazo de la talanquera no cuenta con sus respectivas cintas reflectivas, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.	Fotografía 204. Se realiza mantenimiento de pintura y cinta reflectiva a brazo de talanquera.
	
Fotografía 205. Se observa el semáforo de techo de contraflujo se encuentra fuera de servicio.	Fotografía 206. Se realiza revisión y mantenimiento de cruz y flecha.
	
Fotografía 207. La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.	Fotografía 208. Se realiza revisión y mantenimiento de impresora.

	
Fotografía 209. El ventilador de la caseta de recaudo presenta un funcionamiento deficiente.	Fotografía 210. Se realiza cambio de ventilador de caseta.
	
Fotografía 211. Se observa que los vidrios del carril fueron cubiertos con papel debido a la cantidad de sol que ingresa. Se recomienda utilizar cortinas tipo Blackout.	Fotografía 212. Se retiran los papeles pegados en el vidrio y se instala polarizado.

Estación de Peaje Morrison (PR 39+700 Ruta 4514)

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 213. Se observa la adecuación para la instalación de la nueva sensorica del carril, sin embargo, las terminaciones de la obra civil son irregulares y se evidencia los ductos desprotegidos sobre la vía.	Fotografía 214. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril.
	
Fotografía 215. Se observan las nuevas cortinas de separación de tráficos instaladas, sin embargo, una de ellas no tiene el vidrio de protección.	Fotografía 216. Se realiza adecuación de cortina óptica con vidrio de protección.
	
Fotografía 217. El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados, sin embargo, la víscera de la luz roja se encuentra rota.	Fotografía 218. Se realiza cambio de víscera de luz roja de semáforo.

	
Fotografía 219. Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.	Fotografía 220. Revisado el funcionamiento de las cruz y flecha, se observa que son perfectamente visibles para los usuarios.
	
Fotografía 221. El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.	Fotografía 222. Se realiza revisión y mantenimiento del semáforo de carril, Luz roja Funcionando.
	
Fotografía 223. La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.	Fotografía 224. Se realiza cambio de resorte de talanquera.

	
Fotografía 225. Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección.	Fotografía 226. Se realiza cambio de fuente de poder de 5v
	
Fotografía 227. Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.	Fotografía 228. Se realiza revisión y se observa correcto funcionamiento y visibilidad de semáforos cruz y flecha.
	
Fotografía 229. La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte.	Fotografía 230. Se realiza instalación de resorte en talanquera de carril.

	
Fotografía 231. Se observa los nuevos sensores instalados. Se recomienda mejorar los acabados de la instalación ya que se pueden observar los ductos de las peanas.	Fotografía 232. Se realiza correctivos para tapar ducteria expuesta.
	
Fotografía 233. Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura. El cuarto en el que se encuentra instalada no cuenta con las condiciones ambientales adecuadas para el uso de esta.	Fotografía 234. Se realiza revisión y mantenimiento de UPS.

Estación de Peaje Pailitas (PR 28+600 Ruta 4515)

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 235. Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.	Fotografía 236. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril, para nivelar los sensores.
	
Fotografía 237. Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual. Se observa que el brazo de la talanquera se encuentra roto y pegado con cinta transparente, se recomienda sea reemplazado.	Fotografía 238. Se realiza cambio de talanquera del carril.
	
Fotografía 239. Se observan levantamiento de una de las peanas.	Fotografía 240. Se realiza mantenimiento para nivelar sensor.
	

Fotografía 241. El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.	Fotografía 242. Se realiza revisión y se observa adecuado funcionamiento de semáforos cruz y flecha.
	
Fotografía 243. El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.	Fotografía 244. Se realiza revisión y se observa adecuado funcionamiento de semáforos cruz y flecha.
	
Fotografía 245. Se observan los cables internos desprotegidos, de la cámara de verificación de tránsito.	Fotografía 246. Se realiza cambio de cámara de carril.
	
Fotografía 247. Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la pantalla presenta varios puntos de no visibilidad.	Fotografía 248. Se realiza cambio de monitor de caseta.

Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán nortificado mediante comunicación en el mes de junio 2024.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descripción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.

Otros:

- Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Citofonos de las casetas sin funcionar.
- Chapa de la puerta del baño primer piso no funciona.
- Llave del lava manos del baño del primer piso dañada.
- Baldosa de pared de baño del primer piso caída y despegada.
- Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua.
- Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura.

Las observaciones y novedades encontradas serán notificadas al Concesionario mediante comunicaciones que emitirán en el mes de junio 2024, para su respectiva acción correctiva y preventiva.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de mayo de 2024.



Fotografía 249. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.



Fotografía 250. Zonas verdes edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.



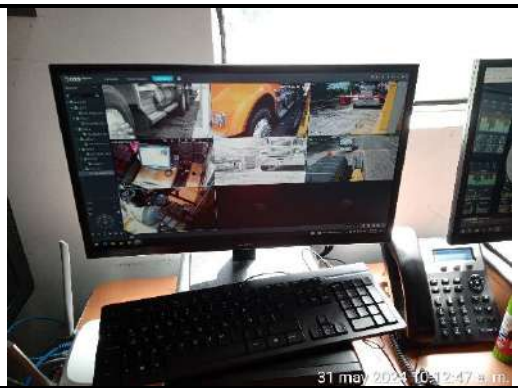
Fotografía 251 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 252. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.





Fotografía 253 Chapa de la puerta del baño del primer piso sin funcionar. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150..	Fotografía 254. Llave del lava manos del baño del primer piso dañada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 255 Baldosa de pared de baño del primer piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 256 Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo de agua, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 257. Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 258. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	

Fotografía 259. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 260. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 261. Carriles de concreto rigido presentan perdida de carpeta asfaltica en reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 262. Camaras de conteo funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 263. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 264. Bandas sensoras presentan deterioro. , Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 265. Equipo de cómputo y sistema en caseta de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 266. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.

Otros

- Valla tarifaría sentido N-S, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidaden los mismos.
- Valla tarifaría sentido S-N, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- El baño de porteria presenta en el enchape del piso y paredes, desgaste en el esmalte.
- Lamina de techo de portería costado izquierdo se encuentra averiado.
- losa del lavamanos del baño de mujeres primer piso presenta desportillamiento.
- Vidrio de gabinete red contraincendios vencido y/o fisurado ubicado en portería.

- Bordillo de casetas presentan desprendimiento de pintura.
- Lámparas fluorescente acceso al túnel se observan algunas sin funcionar.
- Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y requieren mantenimiento de pintura
- Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura.
- Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes mayo de 2024.



Fotografía 267. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514



Fotografía 268. Zona verde requiere mantenimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514



Fotografía 269 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514



Fotografía 270. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514

	
Fotografía 271. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 272. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 273. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 274. Lámparas fluorescente acceso al túnel se observan algunas sin funcionar. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 275.Bordillo de casetas presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 276 visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 277 Talanquera soportado con cinta aislante. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 278 Auditoria de caseta de recaudo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 279. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 280 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 281. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 282. Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de mezcla en concreto.

Otros

- Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad.
- Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad.
- Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro.
- Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro
- Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de mayo de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 283. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 284. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 285. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 286. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 287. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 288. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 289. Losas de concreto rígido en carriles con mantenimiento de sello fisura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 290. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 291.Equipo de cómputo para monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 292. Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 293. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 294. Carriles 2, presenta talanquera partida. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

Esta Interventoría en la revisiones realizadas ha evidenciado que el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de marzo de 2024 realizó correcciones, intervenciones y reparaciones de la infraestructura física del peaje de varios hallazgos encontrados en el mes anterior, de igual manera se continua con el seguimiento por parte de esta Interventoría a los hallazgos pendientes por subsanar.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado Funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado Público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Restitución de tachas retro reflectivas.		
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
17	de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de abril 2024 en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se encuentra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2024 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control

diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 31 de mayo de 2024, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo el**ect**rónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Mayo de 2024.

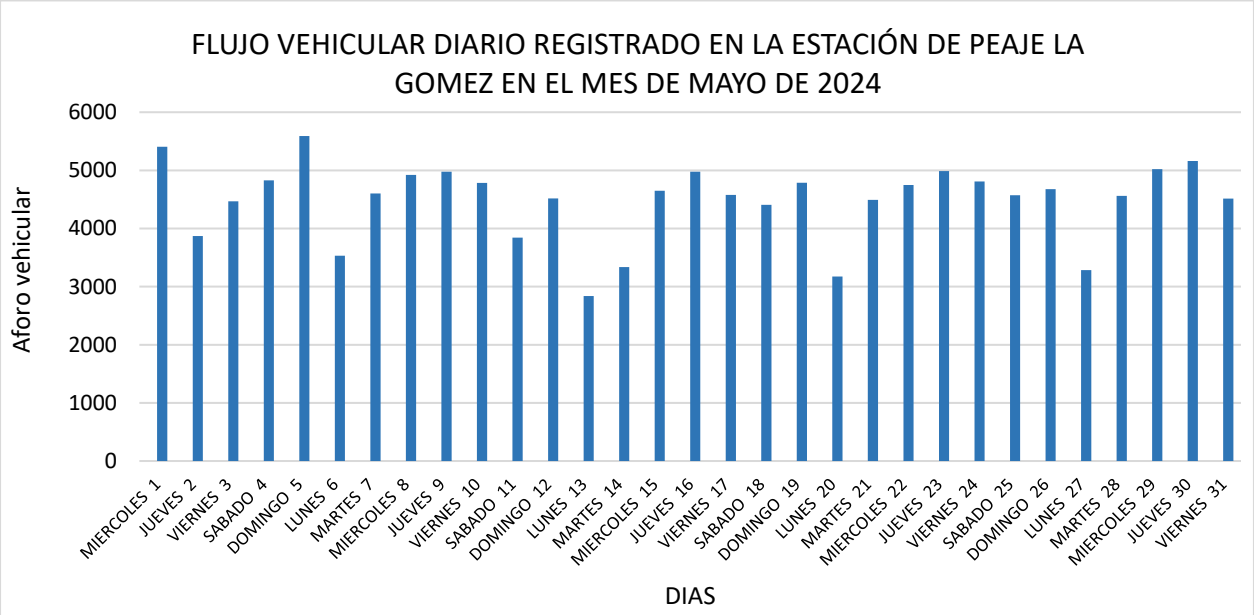
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																				
	Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022									**FECHA INICIAL**	1/05/2024										
	ESTACIÓN DE PEAJE	**La Gómez**			**RUTA**	4513									**FECHA FINAL**	31/05/2024										
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**		
MIERCOLES 1	1.328	1.270	445	630	1.721	1	3	17	3	1	0	0	0	0	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	5.405	
JUEVES 2	978	946	224	496	1.197	2	4	16	18	1	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	3.870	
VIERNES 3	932	1.127	314	658	1.402	1	9	15	10	14	0	0	0	0	0	0	5	2	4	0	0	0	0	0	4.468	
SABADO 4	1.020	1.198	348	656	1.559	3	3	15	27	11	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	4.827	
DOMINGO 5	1.616	1.263	367	650	1.664	2	1	17	14	3	0	0	0	0	0	0	6	0	8	0	0	0	0	0	5.591	
LUNES 6	1031	732	205	467	1.052	2	1	9	17	15	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	3.533	
MARTES 7	886	1.172	339	619	1.543	1	1	18	18	9	0	1	2	0	0	0	10	2	2	0	0	0	0	0	4.603	
MIERCOLES 8	846	1.208	405	631	1.791	4	3	24	18	10	0	0	2	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.923	
JUEVES 9	1.000	1.221	421	676	1.616	2	5	24	17	7	0	0	1	0	0	0	17	0	2	0	0	0	0	0	4.978	
VIERNES 10	1.111	1.212	386	567	1.464	1	2	14	15	11	0	0	2	0	0	0	11	2	4	0	0	0	0	0	4.785	

SABADO 11	963	953	235	484	1.160	1	3	5	21	9	0	0	2	0	0	0	13	0	4	0	0	0	0	0	3.844
DOMINGO 12	664	1.162	465	595	1.611	1	2	21	7	2	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	4.516
LUNES 13	1119	577	120	276	725	2	6	2	10	2	0	0	0	0	0	0	6	0	3	0	0	0	0	0	2.838
MARTES 14	806	804	199	476	1028	2	4	10	10	1	0	0	0	0	0	0	11	0	1	0	0	0	0	0	3.336
MIERCOLES 15	840	1.290	357	609	1.514	4	4	15	13	10	0	0	0	0	0	0	11	0	4	0	0	0	0	0	4.648
JUEVES 16	903	1.286	384	621	1.742	1	2	17	17	6	0	0	0	0	0	0	15	0	4	0	0	0	0	0	4.978
VIERNES 17	935	1.148	343	622	1.488	4	4	14	16	2	0	0	0	0	0	0	20	0	3	0	0	0	0	0	4.577
SABADO 18	827	1.065	381	550	1.552	2	8	23	12	9	0	0	0	0	0	0	6	2	3	0	0	0	0	0	4.407
DOMINGO 19	854	1.240	412	575	1.680	2	3	11	6	7	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	0	0	0	4.788
LUNES 20	734	731	212	453	1012	1	0	15	12	3	0	0	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	3.175
MARTES 21	817	1.194	327	564	1551	1	3	13	11	10	0	0	0	0	0	0	16	0	2	0	0	0	0	0	4.492
MIERCOLES 22	806	1.239	359	594	1.710	2	8	24	7	13	0	0	0	0	0	0	17	0	2	0	0	0	0	0	4.747
JUEVES 23	861	1.285	456	657	1.705	2	0	18	8	6	0	0	2	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	4.989
VIERNES 24	985	1.095	382	616	1.666	1	2	14	19	21	0	0	0	0	0	0	19	0	6	0	0	0	0	0	4.809
SABADO 25	879	1.022	403	621	1.606	1	2	19	25	9	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.571
DOMINGO 26	846	1.177	397	583	1.646	1	3	20	17	1	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	4.677
LUNES 27	712	744	198	493	1.077	3	0	3	20	22	0	0	0	0	0	0	10	2	6	0	0	0	0	0	3.284
MARTES 28	800	1.142	369	613	1.592	2	0	12	16	15	0	0	3	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.562
MIERCOLES 29	853	1.221	404	633	1.860	0	3	25	23	3	0	1	0	0	0	0	18	0	4	0	0	0	0	0	5.020
JUEVES 30	973	1.210	429	648	1.867	5	1	17	16	9	0	0	0	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	5.161
VIERNES 31	1.105	1.106	312	581	1.365	3	2	17	17	9	0	1	1	0	0	0	12	0	4	0	0	0	0	0	4.513
TOTALES	**29.030**	**34.040**	**10.598**	**17.914**	**46.166**	**60**	**92**	**484**	**460**	**251**	**0**	**3**	**15**	**0**	**0**	**0**	**326**	**12**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**138.915**

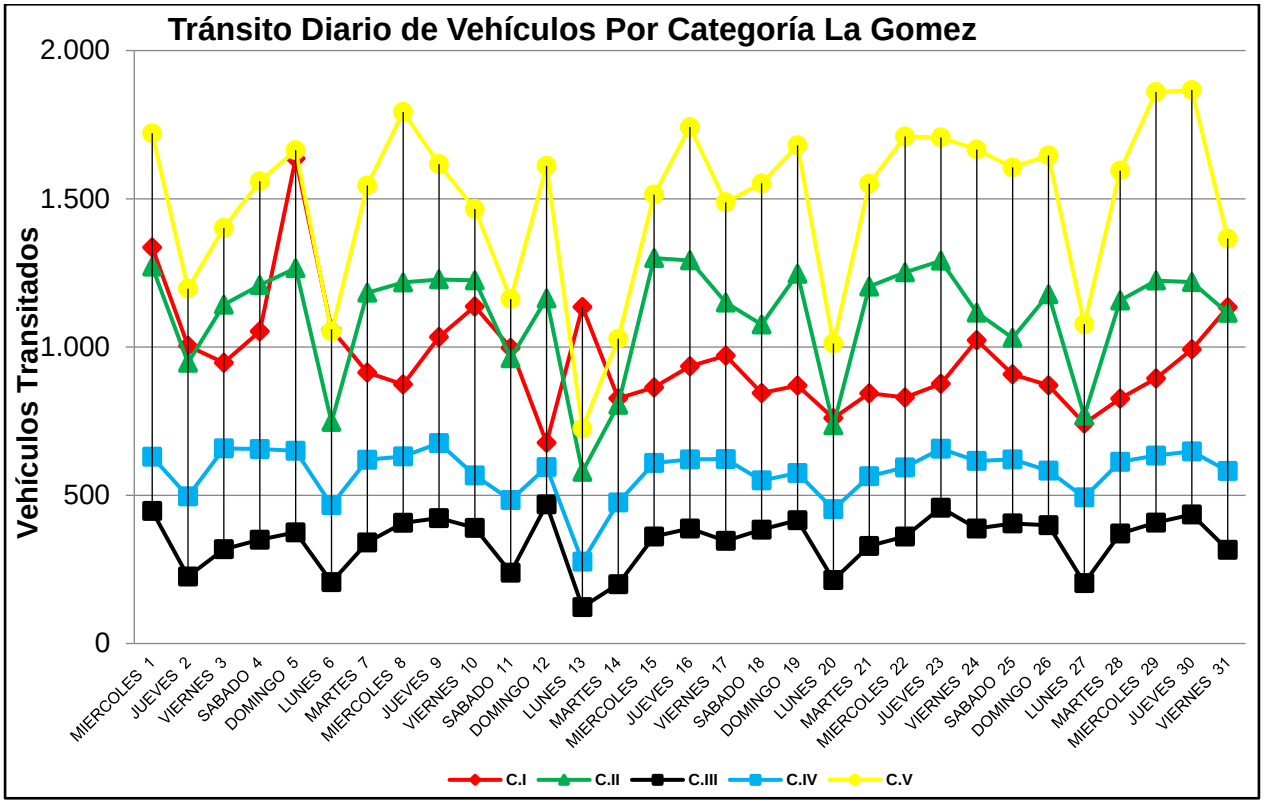
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Mayo de 2024.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 5 de Mayo de 2024 con un total de 5.591 vehículos incluyendo (17) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 13 de Mayo de 2024 con un total de 2.838 vehiculos incluyendo (21) vehiculos exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de mayo de 2024.



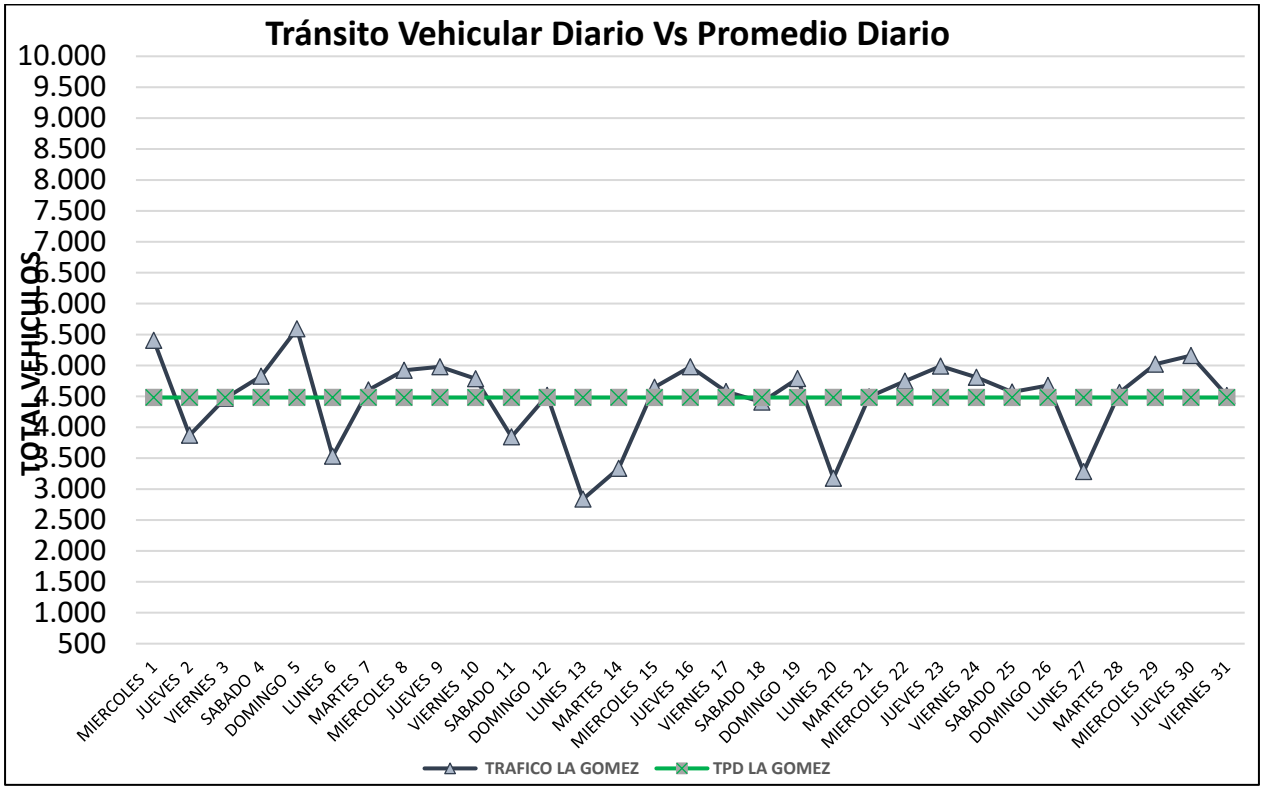
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con un total de 46.181 vehículos y categoría (II) con 34.303 vehículos; incluyendo (268) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías II y V para el mes de Mayode 2024 fue de 85.570 vehículos; incluidos 266 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 20,6%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 7,7% tipo IV 12,9% y tipo V 33,2%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Mayode 2024



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el domingo 5 de Mayo de 2024 con un total de 5.591 vehículos incluyendo (17) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 13 de Mayo de 2024 con un total de 2.838 vehiculos incluyendo (12) exentos de ley 787.

Se observa también que, de los 31 días del mes, 9 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 22 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.481** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de Diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

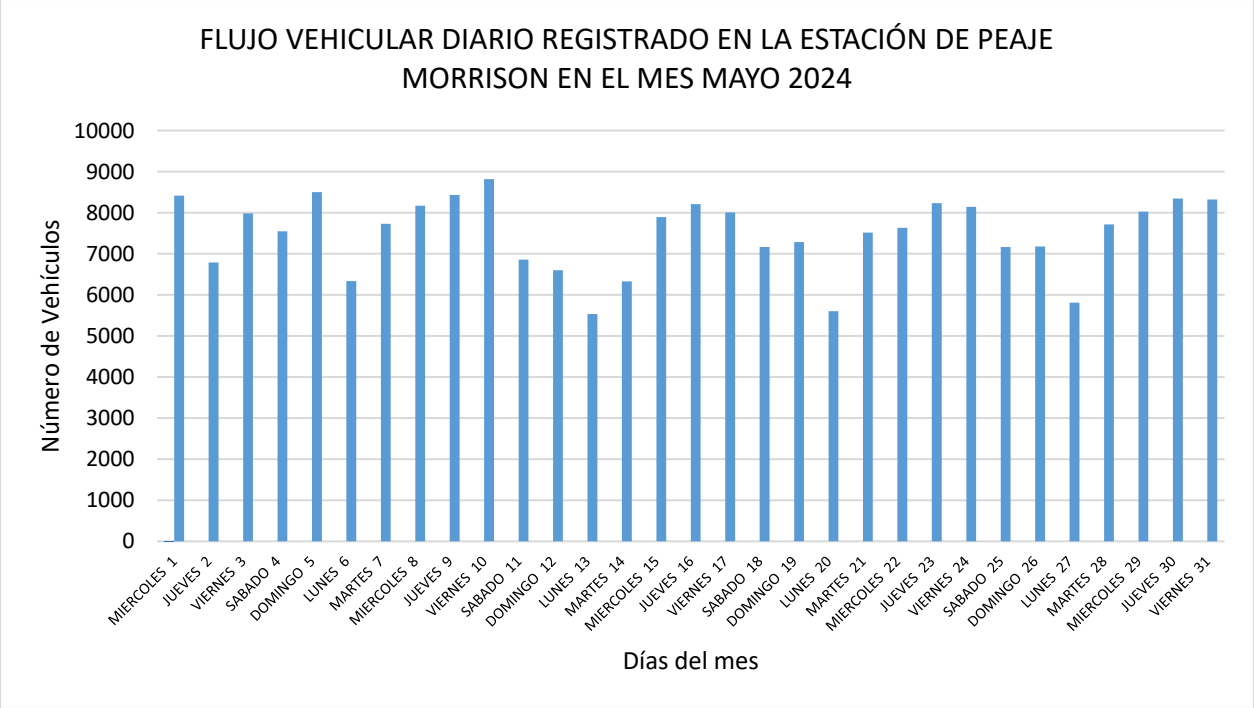
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FECHA INCIAL**	1/05/2024
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**	**RUTA**	4514	**FECHA FINAL**	31/05/2024

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E. G.	E. A.	E. R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	I V	V	E. A	E. R	E. G	I	II	III	I V	V	E. A	E.R	E. G	
MIERCOLES 1	2.674	2.056	544	731	2.350	3	3	18	12	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	39	4	0	0	0	0	0	0	**8.414**
JUEVES 2	2.541	1.841	290	544	1.471	4	5	14	15	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	61	7	0	0	0	0	0	0	**6.787**
VIERNES 3	2.680	2.172	405	690	1.909	2	9	13	21	0	0	0	13	4	2	0	0	0	0	0	57	30	0	0	0	0	0	0	**7.983**
SABADO 4	2.525	1.976	421	671	1.871	9	4	15	14	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	39	21	0	0	0	0	0	0	**7.545**
DOMINGO 5	3.219	1.949	483	685	2.095	3	3	19	14	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	44	6	0	0	0	0	0	0	**8.500**
LUNES 6	2.647	1.495	309	481	1.291	5	3	7	14	0	0	0	18	0	2	0	0	0	0	0	60	18	0	0	0	0	0	0	**6.335**
MARTES 7	2.435	2.070	470	637	2.022	8	2	11	18	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	42	18	0	0	1	0	0	0	**7.729**
MIERCOLES 8	2.396	2.227	507	646	2.289	5	4	24	15	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	59	11	0	1	2	0	0	0	**8.169**
JUEVES 9	2.660	2.269	586	701	2.120	3	4	21	16	0	0	0	18	2	0	0	0	0	0	0	48	10	0	0	1	0	0	0	**8.431**
VIERNES 10	3.272	2.328	508	648	1.946	3	2	14	18	0	0	0	22	2	0	0	0	0	0	0	49	20	0	0	2	0	0	0	**8.815**
SABADO 11	2.765	1.693	355	472	1.490	0	1	4	14	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	45	12	0	0	2	0	0	0	**6.856**

DOMINGO 12	1.666	1.675	519	651	2.053	5	7	22	7	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	25	2	0	0	0	0	0	**6.602**	
LUNES 13	2.987	1.238	186	271	792	0	5	2	10	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	39	4	0	0	0	0	0	**5.533**	
MARTES 14	2.490	1.679	283	486	1.273	4	4	10	27	0	0	0	27	4	0	0	0	0	0	0	54	5	0	0	0	0	0	**6.328**	
MIERCOLES 15	2.376	2.253	505	648	1.992	6	11	15	28	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	47	27	0	0	0	0	0	**7.892**	
JUEVES 16	2.418	2.369	496	643	2.164	4	2	13	24	0	0	0	20	2	0	0	0	0	0	0	63	11	0	0	0	0	0	**8.210**	
VIERNES 17	2.701	2.082	521	654	1959	7	6	18	20	0	0	0	16	3	0	0	0	0	0	0	44	6	0	0	0	0	0	**8.006**	
SABADO 18	2.352	1.917	494	534	1.793	5	9	16	13	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	48	11	0	0	0	0	0	**7.166**	
DOMINGO 19	2.034	1.906	537	625	2.129	4	1	12	9	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	35	4	0	0	0	0	0	**7.287**	
LUNES 20	2.229	1.452	292	391	1146	3	0	13	21	0	0	0	16	4	4	0	0	0	0	0	34	14	0	0	0	0	0	**5.603**	
MARTES 21	2.298	2.113	463	569	1.970	4	5	17	22	0	0	0	16	2	2	0	0	0	0	0	45	15	0	0	0	0	0	**7.515**	
MIERCOLES 22	2.176	2.190	483	566	2.096	8	11	11	26	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	48	29	0	0	2	0	0	**7.631**	
JUEVES 23	2.414	2.330	562	662	2.169	3	1	16	18	0	0	0	17	3	4	0	0	0	0	0	46	7	0	0	0	0	0	**8.232**	
VIERNES 24	2.638	2.133	514	621	2.106	2	1	9	30	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	58	28	0	0	0	0	0	**8.144**	
SABADO 25	2.322	1.768	472	588	1.918	5	7	19	22	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	51	14	0	0	0	0	0	**7.163**	
DOMINGO 26	1.967	1.868	528	629	2.094	2	2	20	20	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	49	13	0	0	0	0	0	**7.176**	
LUNES 27	2.202	1.552	295	429	1.214	2	0	4	37	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	47	25	0	0	0	0	0	**5.811**	
MARTES 28	2.349	2.148	490	599	2.006	5	2	11	22	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	66	20	0	0	1	0	0	**7.714**	
MIERCOLES 29	2.183	2.230	553	625	2.328	6	2	18	31	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	53	6	0	1	2	0	0	**8.026**	
JUEVES 30	2.483	2.196	554	645	2.372	4	1	23	31	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	**8.345**	
VIERNES 31	2.990	2.252	465	557	1.942	7	2	12	36	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	54	9	0	1	1	0	0	**8.322**	
TOTALES	**77.089**	**61.427**	**14.090**	**18.299**	**58.370**	**131**	**119**	**441**	**625**	**0**	**0**	**0**	**360**	**60**	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.496**	**417**	**0**	**3**	**14**	**0**	**0**	**0**	**232.270**

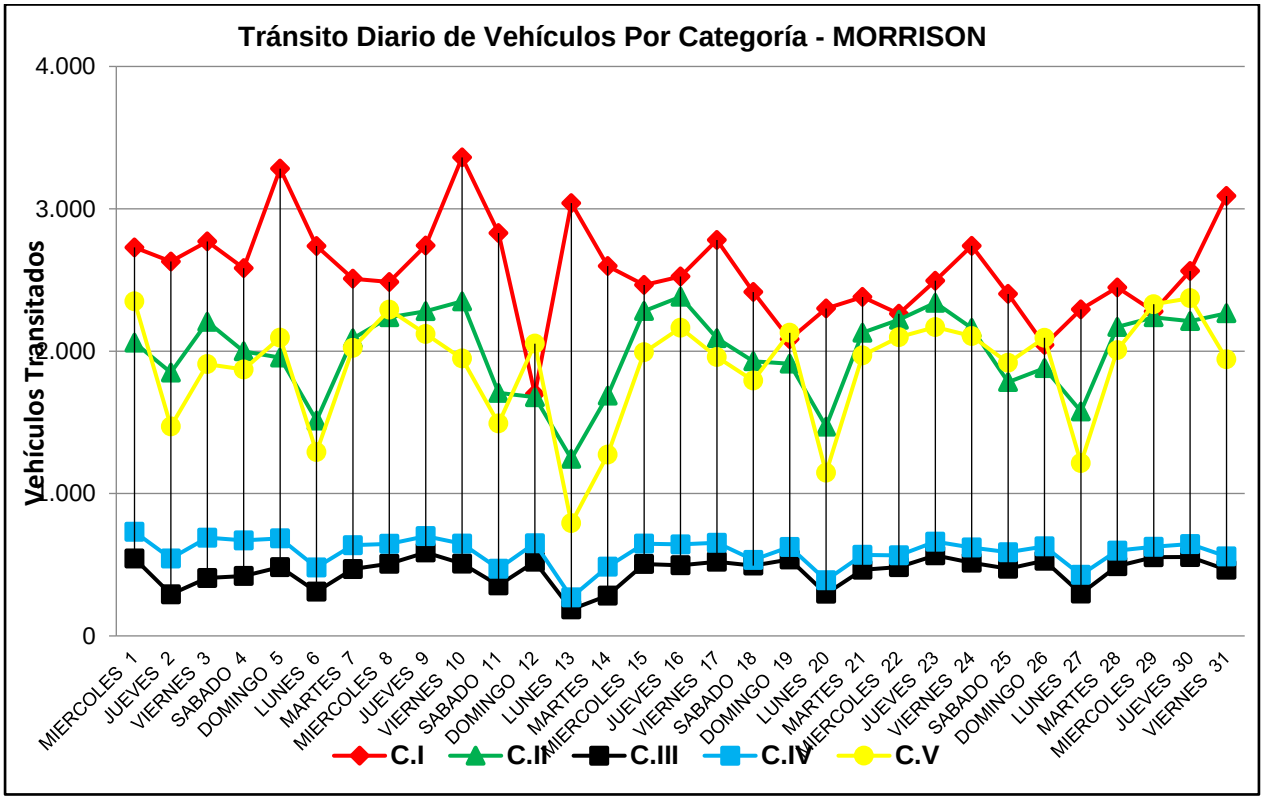
Gráfico 24. Tráfico del mes de Mayo de 2024 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 10 de Mayo de 2024 con un total de **8.815** vehículos; incluyendo (71) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 13 de Mayode 2024 con un total de **5.533** vehículos; incluyendo (48) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Mayo de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Mayo de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **79.570** vehículos incluyendo (**1.496**) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **61.904** vehículos; incluye (**417**) exentos de ley 787.

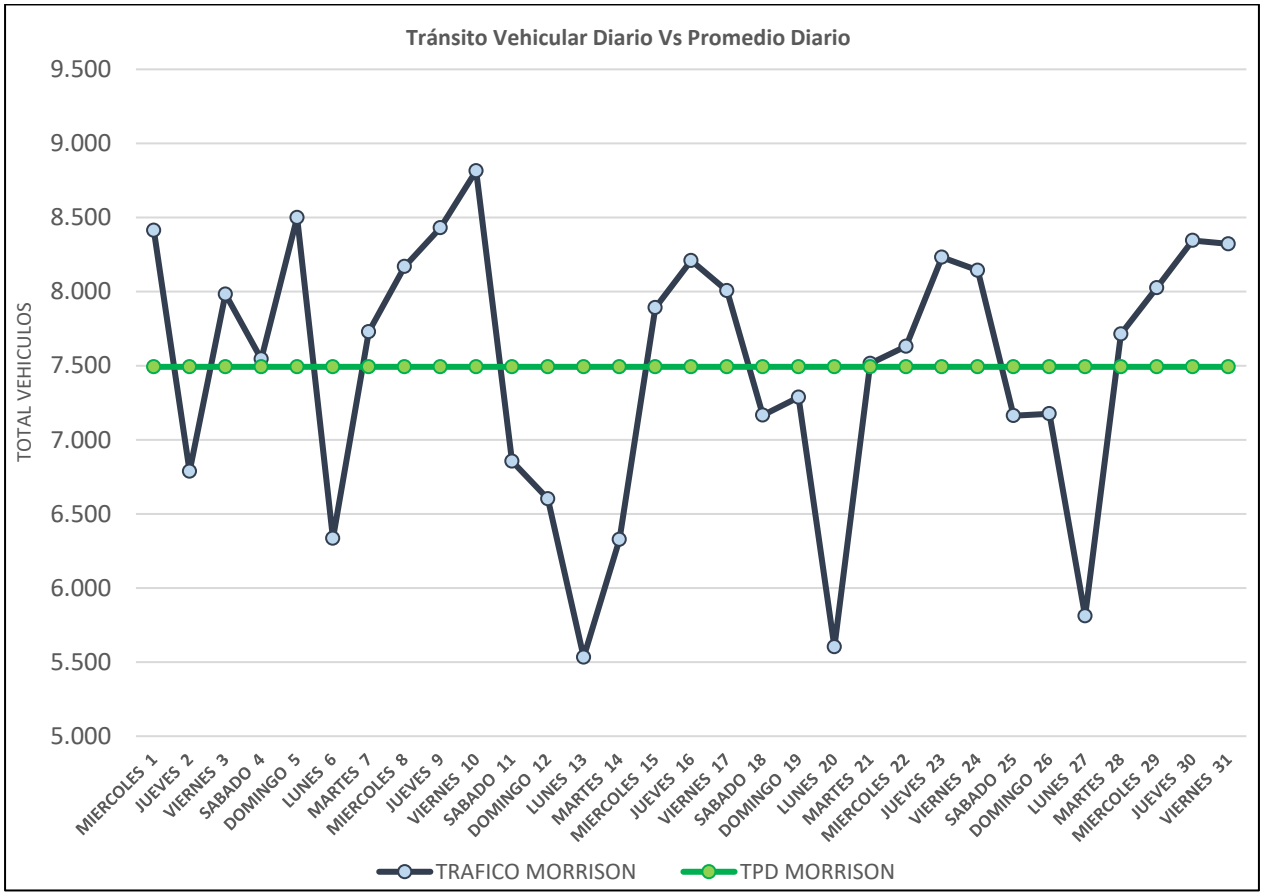
El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Mayo de 2024 fue de **141.474** vehículos; incluidos **1.913** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 14%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 8 % y tipo V 25%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Mayo de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue viernes 10 de Mayo de 2024 con un total de **8.815** vehículos; incluyendo (**71**) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 13 de Mayo con un total de **5.533** vehículos; incluyendo **(48)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 12 no superaron el promedio diario y los 19 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **7.493** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

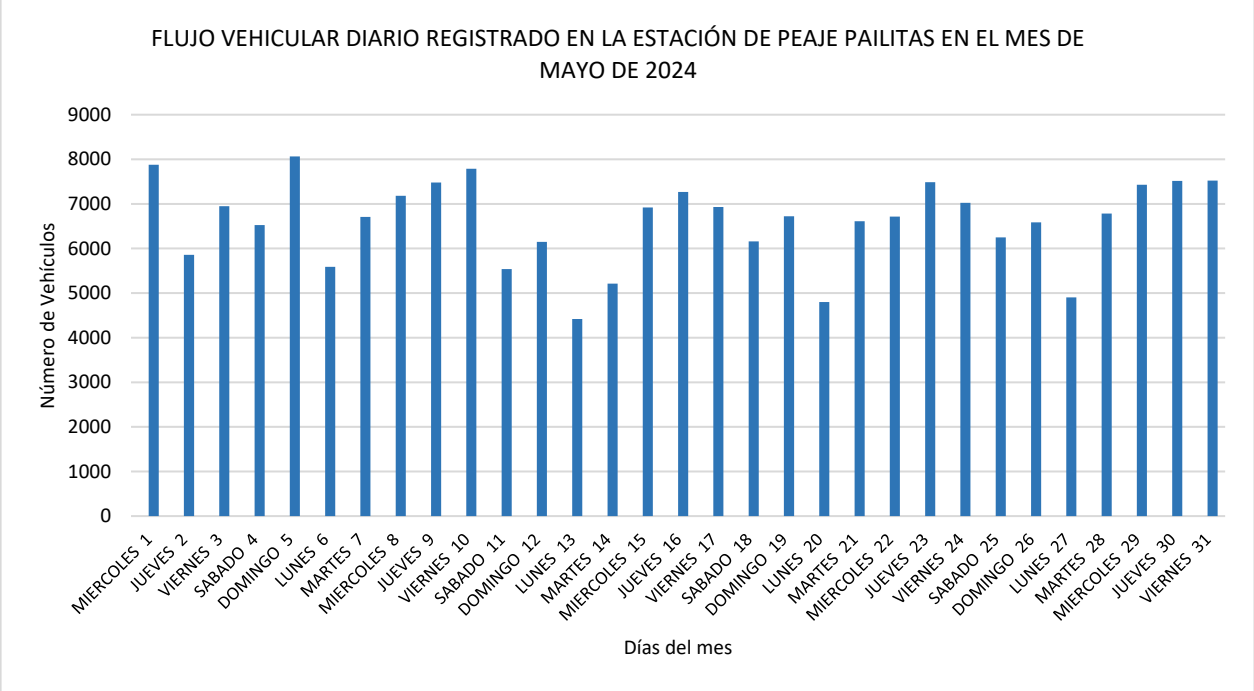
Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515

FECHA INCIAL	1/05/2024
FECHA FINAL	31/05/2024

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | IE | II E | IIIE | IV E | V E | IE | IIE | IIIE | IVE | V E | I | II | III | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E.A | |
| MIERCOLES 1 | 2.259 | 1.905 | 481 | 646 | 2.557 | 3 | 3 | 24 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.878 |
| JUEVES 2 | 1.914 | 1.624 | 254 | 396 | 1.611 | 1 | 11 | 25 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.857 |
| VIERNES 3 | 1.958 | 1.852 | 403 | 576 | 2.107 | 2 | 3 | 17 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.947 |
| SABADO 4 | 1.792 | 1.712 | 382 | 601 | 1.993 | 6 | 8 | 19 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.525 |
| DOMINGO 5 | 2.802 | 1.896 | 468 | 580 | 2.270 | 1 | 1 | 23 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.065 |
| LUNES 6 | 1.982 | 1.323 | 267 | 397 | 1.553 | 6 | 2 | 11 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.589 |
| MARTES 7 | 1.654 | 1.789 | 410 | 525 | 2.266 | 5 | 2 | 18 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.707 |
| MIERCOLES 8 | 1.717 | 1.958 | 481 | 505 | 2.445 | 3 | 8 | 26 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 12 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 7.180 |
| JUEVES 9 | 1.894 | 2.053 | 504 | 574 | 2.366 | 4 | 5 | 27 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 47 | 16 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 7.479 |
| VIERNES 10 | 2.356 | 2.042 | 472 | 510 | 2.331 | 1 | 1 | 17 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.787 |

SABADO 11	1.935	1.422	281	360	1.489	0	2	14	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	30	4	0	0	2	0	0	0	5.540
DOMINGO 12	1.111	1.592	489	565	2.358	5	9	21	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	0	0	6.149
LUNES 13	2.160	1.144	150	153	761	0	4	8	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	27	8	0	0	0	0	0	0	4.418
MARTES 14	1.542	1.485	271	376	1.475	2	5	21	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	29	8	0	0	0	0	0	0	5.213
MIERCOLES 15	1.648	1.996	435	517	2.251	5	8	23	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2	2	0	0	0	0	0	27	11	0	0	0	0	0	0	6.918
JUEVES 16	1.686	2.123	448	535	2.408	1	3	16	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	24	8	0	0	0	0	0	0	7.266
VIERNES 17	1.837	1.830	469	515	2.197	8	6	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	43	7	0	0	0	0	0	0	6.932
SABADO 18	1.586	1.693	406	449	1.968	3	7	22	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	34	5	0	0	0	0	0	0	6.158
DOMINGO 19	1.397	1.850	515	540	2.393	1	2	13	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	4	0	0	0	0	0	0	6.722
LUNES 20	1.521	1.351	225	279	1350	3	1	20	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	0	0	23	13	0	0	1	0	0	0	4.799
MARTES 21	1.606	1.841	409	492	2.192	1	4	16	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	36	16	0	0	0	0	0	0	6.613
MIERCOLES 22	1.509	1.913	414	477	2.333	4	3	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	0	0	22	7	0	0	2	0	0	0	6.714
JUEVES 23	1.595	2.114	540	601	2.581	4	6	21	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	0	0	0	0	0	7.485
VIERNES 24	1.790	1.793	487	503	2.375	1	4	16	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0	30	11	0	0	1	0	0	0	7.025
SABADO 25	1.554	1.670	406	486	2.072	3	5	24	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	32	9	0	0	0	0	0	0	6.250
DOMINGO 26	1.393	1.745	509	582	2.301	3	2	24	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	33	6	0	0	0	0	0	0	6.585
LUNES 27	1.496	1.326	248	334	1.429	2	0	17	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	2	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	4.903
MARTES 28	1.546	1.865	419	524	2.346	1	3	21	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	2	0	0	0	0	0	0	36	4	0	0	0	0	0	0	6.782
MIERCOLES 29	1.608	2.036	490	547	2.682	3	2	25	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	38	6	0	0	2	0	0	0	7.429
JUEVES 30	1.726	2.016	510	534	2.663	5	1	27	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	28	9	0	1	0	0	0	0	7.514
VIERNES 31	2.105	1.970	464	534	2.372	8	1	28	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	37	7	0	1	1	0	0	0	7.521
TOTALES	**54.679**	**54.929**	**12.707**	**15.213**	**65.495**	**95**	**122**	**630**	**463**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**305**	**30**	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**847**	**244**	**0**	**2**	**16**	**0**	**0**	**0**	**204.950**

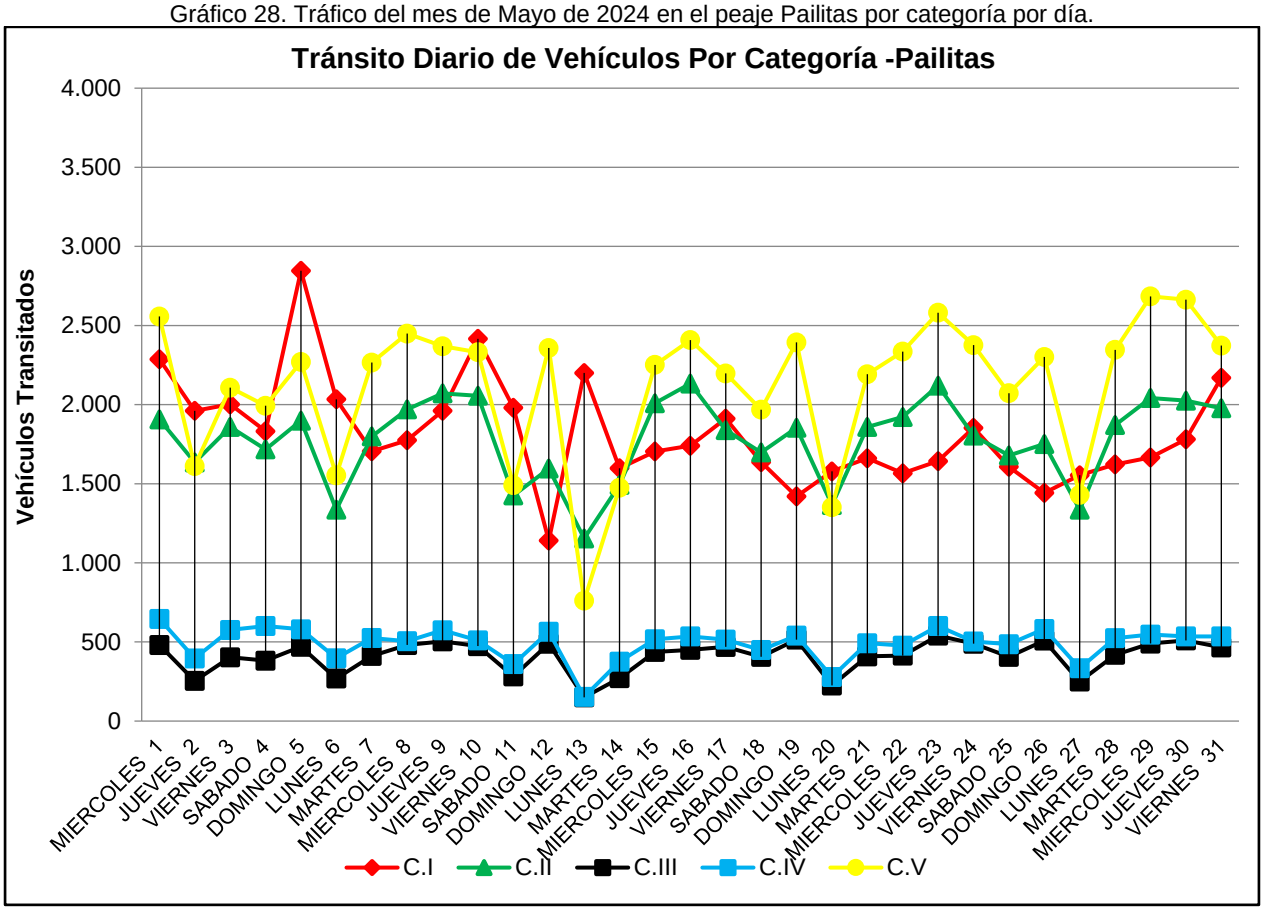
Gráfico 27. Tráfico del mes de Mayo de 2024 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 5 de Mayo de 2024 con un total de **8.065** vehículos; incluyendo **(26)** exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día Lunes 13 de Mayo de 2024 con un total de **4.418** vehículos; incluyendo **(35)** exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Mayo de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Mayo de 2024 fueron los de categoría (V) con **65.511** Vehículos; incluye **(16)** exentos de ley 787 y categoría (I) con **56.294** vehículos; incluye **(847)** exentos de ley 787.

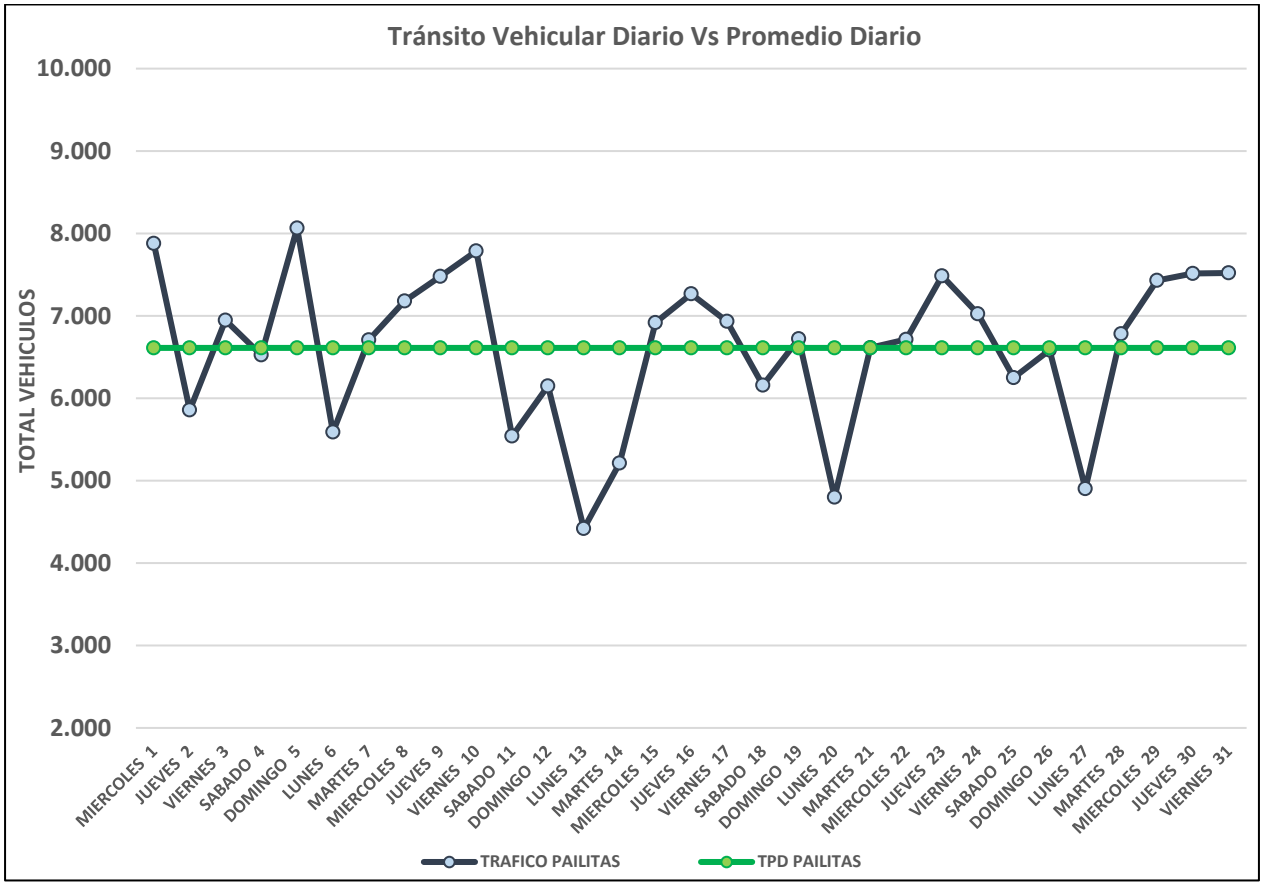
El número total de vehículos de categorías V y l para el mes de Mayo de 2024 fue de **121.805** vehículos; incluidos (**863**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13,6%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 6,2%, tipo IV 7,4% y tipo V 32%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Mayo de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 5 de Mayo de 2024 con un total de **8.065** vehículos; **(26)** exento de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día Lunes 13 de Mayo de 2024 con un total de **4.418** vehículos; incluyendo **(35)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 12 días no superaron el promedio diario y los 19 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.611.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

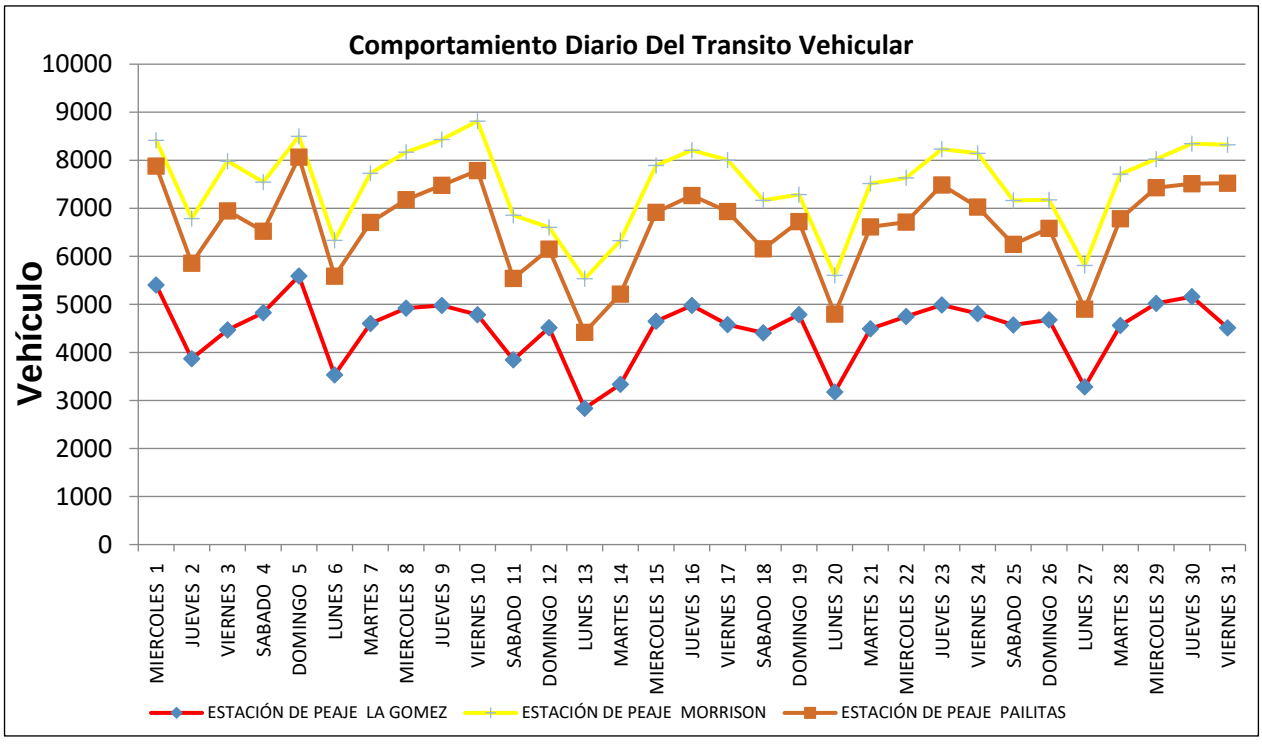
Tabla 107. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Mayo de 2024

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MIERCOLES 1	5405	8414	7878	21697
JUEVES 2	3870	6787	5857	16514
VIERNES 3	4468	7983	6947	19398
SABADO 4	4827	7545	6525	18897
DOMINGO 5	5591	8500	8065	22156
LUNES 6	3533	6335	5589	15457
MARTES 7	4603	7729	6707	19039
MIERCOLES 8	4923	8169	7180	20272
JUEVES 9	4978	8431	7479	20888
VIERNES 10	4785	8815	7787	21387
SABADO 11	3844	6856	5540	16240
DOMINGO 12	4516	6602	6149	17267
LUNES 13	2838	5533	4418	12789
MARTES 14	3336	6328	5213	14877
MIERCOLES 15	4648	7892	6918	19458
JUEVES 16	4978	8210	7266	20454
VIERNES 17	4577	8006	6932	19515
SABADO 18	4407	7166	6158	17731
DOMINGO 19	4788	7287	6722	18797
LUNES 20	3175	5603	4799	13577
MARTES 21	4492	7515	6613	18620
MIERCOLES 22	4747	7631	6714	19092
JUEVES 23	4989	8232	7485	20706

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 24	4809	8144	7025	19978
SABADO 25	4571	7163	6250	17984
DOMINGO 26	4677	7176	6585	18438
LUNES 27	3284	5811	4903	13998
MARTES 28	4562	7714	6782	19058
MIERCOLES 29	5020	8026	7429	20475
JUEVES 30	5161	8345	7514	21020
VIERNES 31	4513	8322	7521	20356
TOTAL	138915	232270	204950	576135
TPD	**4481**	**7493**	**6611**	**18585**

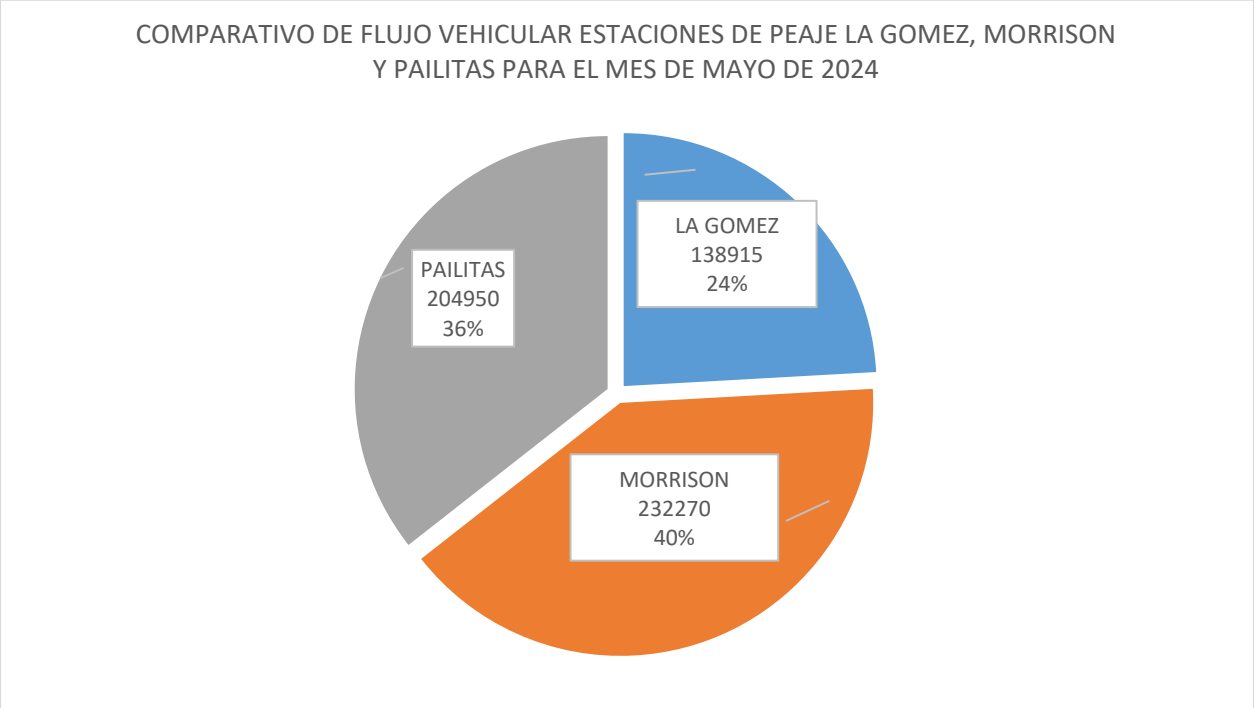
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Mayo de 2024

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Mayo de 2024.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Mayo de 2024



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes

Tabla 108. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	138.915				
PORCENTAJE	21,5%	24,7%	7,7%	12,9%	33,2%

Tabla 109. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	232.270				
PORCENTAJE	34%	27%	6%	8%	25%

Tabla 110. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	204.950				
PORCENTAJE	27,5%	26,9%	6,2%	7,4%	32,0%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Mayo de 2024 peaje La Gómez

Tabla 111. TPD La Gómez

Total Tráfico	138.915
TPD	4.481

- Tráfico total Promedio diario en el mes de mayo de 2024 peaje Morrison

Tabla 112. TPD Morrison

Total Tráfico	232.270
TPD	7.493

- Tráfico total Promedio diario en el mes de mayo de 2024 peaje Pailitas

Tabla 113. TPD Pailitas

Total Tráfico	204.950
TPD	6.611

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2024.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los

cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Mayo de 2024.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 114. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Mayo de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE								**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																			
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022								**FECHA INICIO**	1/05/2024										
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez								**RUTA**	45 13								**FECHA FINAL**	31/05/2024										

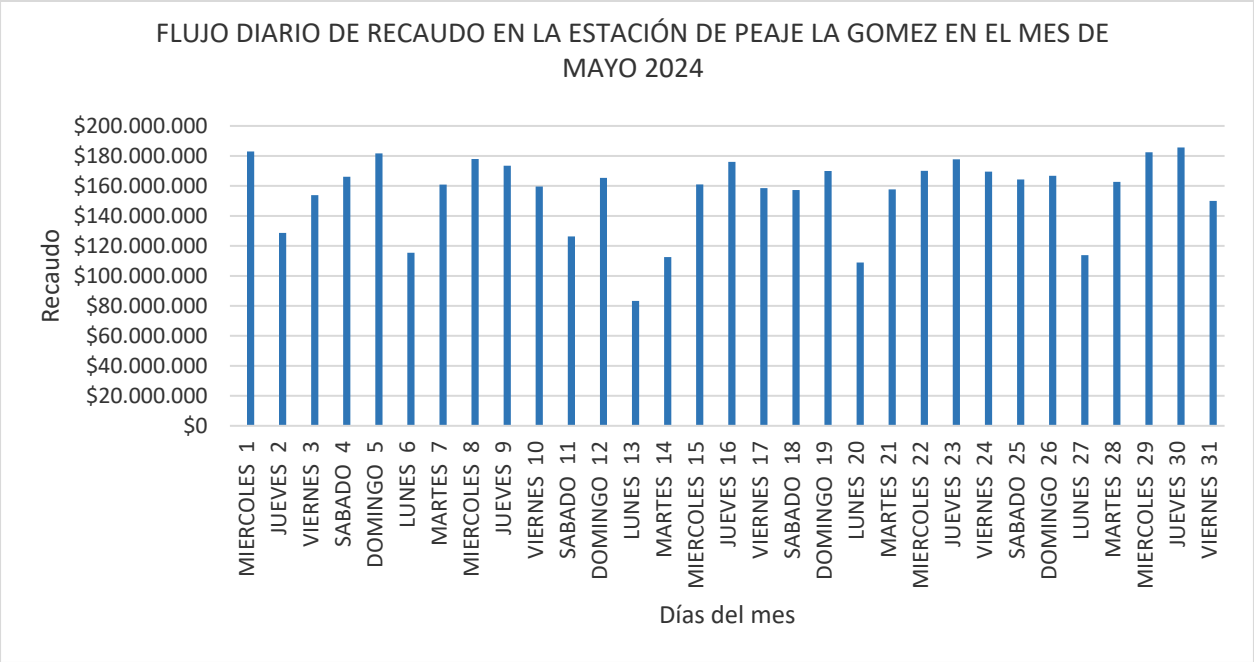
FOSEVI 1: 16 Enero de 2024 **VALOR:** $500

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | | | | | | | |
| MIERCOLES 1 | 1.328 | 1.270 | 445 | 630 | 1.721 | 1 | 3 | 17 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.405 | $ 182.982.000,00 | $ 2.700.500,00 | 180.281.500 | $ 12.800 | $ 146.500 | $ 182.994.800,00 | $ 180.294.300,00 |
| JUEVES 2 | 978 | 946 | 224 | 496 | 1.197 | 2 | 4 | 16 | 18 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.870 | $ 128.596.400,00 | $ 1.925.500,00 | 126.670.900 | $ 32.100 | $ 187.000 | $ 128.628.500,00 | $ 126.703.000,00 |
| VIERNES 3 | 932 | 1.127 | 314 | 658 | 1.402 | 1 | 9 | 15 | 10 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.468 | $ 153.781.500,00 | $ 2.222.000,00 | 151.559.500 | $ 14.300 | $ 259.500 | $ 153.795.800,00 | $ 151.573.800,00 |
| SABADO 4 | 1.020 | 1.198 | 348 | 656 | 1.559 | 3 | 3 | 15 | 27 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.827 | $ 165.997.800,00 | $ 2.394.500,00 | 163.603.300 | $ 78.600 | $ 160.000 | $ 166.076.400,00 | $ 163.681.900,00 |
| DOMINGO 5 | 1.616 | 1.263 | 367 | 650 | 1.664 | 2 | 1 | 17 | 14 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.591 | $ 181.681.300,00 | $ 2.787.000,00 | 178.894.300 | $ 30.400 | $ 397.000 | $ 181.711.700,00 | $ 178.924.700,00 |
| LUNES 6 | 1.031 | 732 | 205 | 467 | 1.052 | 2 | 1 | 9 | 17 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.533 | $ 115.421.100,00 | $ 1.750.500,00 | 113.670.600 | $ 53.800 | $ 241.000 | $ 115.474.900,00 | $ 113.724.400,00 |
| MARTES 7 | 886 | 1.172 | 339 | 619 | 1.543 | 1 | 1 | 18 | 18 | 9 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 10 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.603 | $ 160.833.800,00 | $ 2.286.500,00 | 158.547.300 | $ 19.100 | $ 248.000 | $ 160.852.900,00 | $ 158.566.400,00 |
| MIERCOLES 8 | 846 | 1.208 | 405 | 631 | 1.791 | 4 | 3 | 24 | 18 | 10 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.923 | $ 177.959.600,00 | $ 2.446.500,00 | 175.513.100 | $ 3.200 | $ 214.000 | $ 177.962.800,00 | $ 175.516.300,00 |
| JUEVES 9 | 1.000 | 1.221 | 421 | 676 | 1.616 | 2 | 5 | 24 | 17 | 7 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.978 | $ 173.391.800,00 | $ 2.476.500,00 | 170.915.300 | $ 59.800 | $ 308.500 | $ 173.451.600,00 | $ 170.975.100,00 |
| VIERNES 10 | 1.111 | 1.212 | 386 | 567 | 1.464 | 1 | 2 | 14 | 15 | 11 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 11 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.785 | $ 159.611.900,00 | $ 2.378.500,00 | 157.233.400 | $ 26.900 | $ 340.500 | $ 159.638.800,00 | $ 157.260.300,00 |
| SABADO 11 | 963 | 953 | 235 | 484 | 1.160 | 1 | 3 | 5 | 21 | 9 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.844 | $ 126.313.700,00 | $ 1.906.000,00 | 124.407.700 | $ 9.900 | $ 333.500 | $ 126.323.600,00 | $ 124.417.600,00 |

DOMINGO 12	664	1.162	465	595	1.611	1	2	21	7	2	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	4.516	$ 165.329.400,00	$ 2.253.500,00	163.075.900	$ 14.900	$ 239.000	$ 165.344.300,00	$ 163.090.800,00
LUNES 13	1.119	577	120	276	725	2	6	2	10	2	0	0	0	0	0	0	6	0	3	0	0	0	0	0	2.838	$ 83.336.200,00	$ 1.413.000,00	81.923.200	$ 1.800	$ 199.500	$ 83.338.000,00	$ 81.925.000,00
MARTES 14	806	804	199	476	1.028	2	4	10	10	1	0	0	0	0	0	0	11	0	1	0	0	0	0	0	3.336	$ 112.458.300,00	$ 1.662.500,00	110.795.800	$ 62.200	$ 188.000	$ 112.520.500,00	$ 110.858.000,00
MIERCOLES 15	840	1.290	357	609	1.514	4	4	15	13	10	0	0	0	0	0	0	11	0	4	0	0	0	0	0	4.648	$ 160.929.900,00	$ 2.312.500,00	158.617.400	$ 17.100	$ 306.500	$ 160.947.000,00	$ 158.634.500,00
JUEVES 16	903	1.286	384	621	1.742	1	2	17	17	6	0	0	0	0	0	0	15	0	4	0	0	0	0	0	4.978	$ 176.050.500,00	$ 2.477.500,00	173.573.000	$ 3.400	$ 360.500	$ 176.053.900,00	$ 173.576.400,00
VIERNES 17	935	1.148	343	622	1.488	4	4	14	16	2	0	0	0	0	0	0	20	0	3	0	0	0	0	0	4.577	$ 158.484.500,00	$ 2.279.500,00	156.205.000	$ 87.100	$ 388.500	$ 158.571.600,00	$ 156.292.100,00
SABADO 18	827	1.065	381	550	1.552	2	8	23	12	9	0	0	0	0	0	0	6	2	3	0	0	0	0	0	4.407	$ 157.256.100,00	$ 2.193.000,00	155.063.100	$ 3.400	$ 233.500	$ 157.259.500,00	$ 155.066.500,00
DOMINGO 19	854	1.240	412	575	1.680	2	3	11	6	7	0	0	0	0	0	0	10	0	4	0	0	0	0	0	4.788	$ 169.970.500,00	$ 2.387.500,00	167.583.000	$ 3.100	$ 293.000	$ 169.973.600,00	$ 167.586.100,00
LUNES 20	734	731	212	453	1.012	1	0	15	12	3	0	0	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	3.175	$ 108.897.900,00	$ 1.580.000,00	107.317.900	$ 27.500	$ 302.000	$ 108.925.400,00	$ 107.345.400,00
MARTES 21	817	1.194	327	564	1.551	1	3	13	11	10	0	0	0	0	0	0	16	0	2	0	0	0	0	0	4.492	$ 157.656.400,00	$ 2.235.500,00	155.420.900	$ 10.750	$ 295.000	$ 157.667.150,00	$ 155.431.650,00
MIERCOLES 22	806	1.239	359	594	1.710	2	8	24	7	13	0	0	0	0	0	0	17	0	2	0	0	0	0	0	4.747	$ 170.014.800,00	$ 2.363.500,00	167.651.300	$ 62.000	$ 308.500	$ 170.076.800,00	$ 167.713.300,00
JUEVES 23	861	1.285	456	657	1.705	2	0	18	8	6	0	0	2	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	4.989	$ 177.765.300,00	$ 2.486.500,00	175.278.800	$ 12.800	$ 173.500	$ 177.778.100,00	$ 175.291.600,00
VIERNES 24	985	1.095	382	616	1.666	1	2	14	19	21	0	0	0	0	0	0	19	0	6	0	0	0	0	0	4.809	$ 169.465.800,00	$ 2.384.500,00	167.081.300	$ 18.600	$ 493.500	$ 169.484.400,00	$ 167.099.900,00
SABADO 25	879	1.022	403	621	1.606	1	2	19	25	9	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.571	$ 164.224.300,00	$ 2.268.500,00	161.955.800	$ 27.100	$ 133.000	$ 164.251.400,00	$ 161.982.900,00
DOMINGO 26	846	1.177	397	583	1.646	1	3	20	17	1	0	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	4.677	$ 166.682.000,00	$ 2.329.500,00	164.352.500	$ 59.400	$ 187.000	$ 166.741.400,00	$ 164.411.900,00
LUNES 27	712	744	198	493	1.077	3	0	3	20	22	0	0	0	0	0	0	10	2	6	0	0	0	0	0	3.284	$ 113.750.100,00	$ 1.621.000,00	112.129.100	$ 29.400	$ 406.000	$ 113.779.500,00	$ 112.158.500,00
MARTES 28	800	1.142	369	613	1.592	2	0	12	16	15	0	0	3	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	4.562	$ 162.677.600,00	$ 2.264.000,00	160.413.600	$ 1.500	$ 214.000	$ 162.679.100,00	$ 160.415.100,00
MIERCOLES 29	853	1.221	404	633	1.860	0	3	25	23	3	0	1	0	0	0	0	18	0	4	0	0	0	0	0	5.020	$ 182.330.600,00	$ 2.496.500,00	179.834.100	$ 155.900	$ 401.000	$ 182.486.500,00	$ 179.990.000,00
JUEVES 30	973	1.210	429	648	1.867	5	1	17	16	9	0	0	0	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	5.161	$ 185.647.900,00	$ 2.568.000,00	183.079.900	$ 9.500	$ 277.500	$ 185.657.400,00	$ 183.089.400,00
VIERNES 31	1.105	1.106	312	581	1.365	3	2	17	17	9	0	1	1	0	0	0	12	0	4	0	0	0	0	0	4.513	$ 149.997.400,00	$ 2.242.500,00	147.754.900	$ 13.400	$ 320.000	$ 150.010.800,00	$ 147.768.300,00
TOTALES	**29.030**	**34.040**	**10.598**	**17.914**	**46.166**	**60**	**92**	**484**	**460**	**251**	**0**	**3**	**15**	**0**	**0**	**0**	**326**	**12**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**138.915**	**4.819.496.400**	**69.093.000**	**4.750.403.400**	**961.750**	**8.555.000**	**4.820.458.150**	$ 4.751.365.150,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Mayo de 2024 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 4.820.458.150** (incluye sobrantes por valor de **$ 961.750**) de los cuales **$ 69.093.000** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

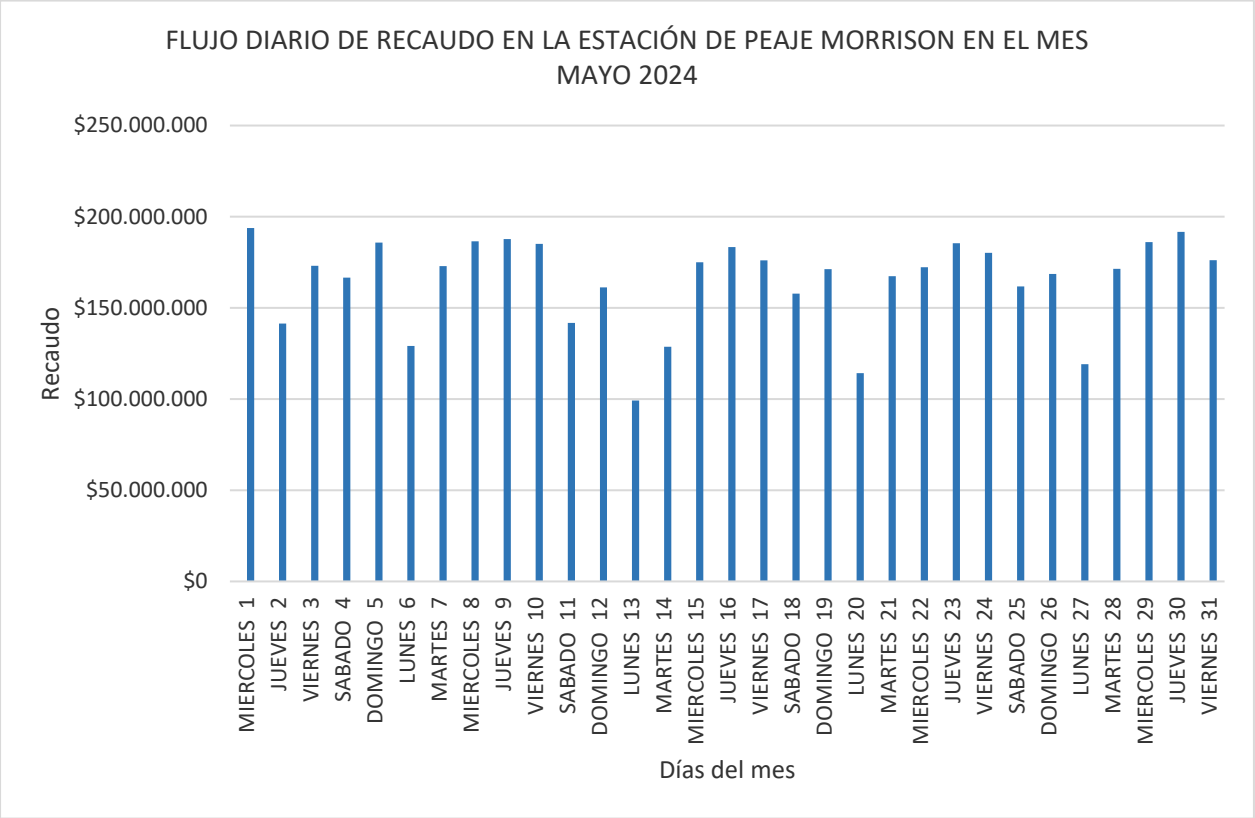
Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Mayo de 2024.

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

| | | |

DOMINGO 12	1.666	1.675	519	651	2.053	5	7	22	7	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	25	2	0	0	0	0	0	0	6.602	$ 161.208.100,00	$ 3.287.500,00	157.920.600	$ 21.800	$ 79.200	$ 161.229.900,00	$ 157.942.400,00
LUNES 13	2.987	1.238	186	271	792	0	5	2	10	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	39	4	0	0	0	0	0	0	5.533	$ 99.222.300,00	$ 2.745.000,00	96.477.300	$ 27.900	$ 75.800	$ 99.250.200,00	$ 96.505.200,00
MARTES 14	2.490	1.679	283	486	1.273	4	4	10	27	0	0	0	27	4	0	0	0	0	0	0	54	5	0	0	0	0	0	0	6.328	$ 128.639.400,00	$ 3.134.500,00	125.504.900	$ 20.900	$ 385.300	$ 128.660.300,00	$ 125.525.800,00
MIERCOLES 15	2.376	2.253	505	648	1.992	6	11	15	28	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	47	27	0	0	0	0	0	0	7.892	$ 174.955.200,00	$ 3.909.000,00	171.046.200	$ 24.500	$ 198.800	$ 174.979.700,00	$ 171.070.700,00
JUEVES 16	2.418	2.369	496	643	2.164	4	2	13	24	0	0	0	20	2	0	0	0	0	0	0	63	11	0	0	0	0	0	0	8.210	$ 183.284.300,00	$ 4.068.000,00	179.216.300	$ 51.400	$ 272.600	$ 183.335.700,00	$ 179.267.700,00
VIERNES 17	2.701	2.082	521	654	1.959	7	6	18	20	0	0	0	16	3	0	0	0	0	0	0	44	6	0	0	0	0	0	0	8.006	$ 175.992.200,00	$ 3.978.000,00	172.014.200	$ 47.500	$ 236.700	$ 176.039.700,00	$ 172.061.700,00
SABADO 18	2.352	1.917	494	534	1.793	5	9	16	13	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	48	11	0	0	0	0	0	0	7.166	$ 157.800.200,00	$ 3.553.500,00	154.246.700	$ 42.500	$ 50.200	$ 157.842.700,00	$ 154.289.200,00
DOMINGO 19	2.034	1.906	537	625	2.129	4	1	12	9	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	35	4	0	0	0	0	0	0	7.287	$ 171.223.800,00	$ 3.624.000,00	167.599.800	$ 6.700	$ 100.400	$ 171.230.500,00	$ 167.606.500,00
LUNES 20	2.229	1.452	292	391	1.146	3	0	13	21	0	0	0	16	4	4	0	0	0	0	0	34	14	0	0	0	0	0	0	5.603	$ 114.248.100,00	$ 2.777.500,00	111.470.600	$ 2.000	$ 359.200	$ 114.250.100,00	$ 111.472.600,00
MARTES 21	2.298	2.113	463	569	1.970	4	5	17	22	0	0	0	16	2	2	0	0	0	0	0	45	15	0	0	0	0	0	0	7.515	$ 167.343.400,00	$ 3.727.500,00	163.615.900	$ 9.000	$ 278.000	$ 167.352.400,00	$ 163.624.900,00
MIERCOLES 22	2.176	2.190	483	566	2.096	8	11	11	26	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	48	29	0	0	2	0	0	0	7.631	$ 172.255.200,00	$ 3.776.000,00	168.479.200	$ 43.100	$ 186.500	$ 172.298.300,00	$ 168.522.300,00
JUEVES 23	2.414	2.330	562	662	2.169	3	1	16	18	0	0	0	17	3	4	0	0	0	0	0	46	7	0	0	0	0	0	0	8.232	$ 185.440.700,00	$ 4.089.500,00	181.351.200	$ 44.700	$ 358.200	$ 185.485.400,00	$ 181.395.900,00
VIERNES 24	2.638	2.133	514	621	2.106	2	1	9	30	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	58	28	0	0	0	0	0	0	8.144	$ 180.170.900,00	$ 4.029.000,00	176.141.900	$ 59.800	$ 198.800	$ 180.230.700,00	$ 176.201.700,00
SABADO 25	2.322	1.768	472	588	1.918	5	7	19	22	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	51	14	0	0	0	0	0	0	7.163	$ 161.782.400,00	$ 3.549.000,00	158.233.400	$ 6.800	$ 99.400	$ 161.789.200,00	$ 158.240.200,00
DOMINGO 26	1.967	1.868	528	629	2.094	2	2	20	20	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	49	13	0	0	0	0	0	0	7.176	$ 168.563.900,00	$ 3.557.000,00	165.006.900	$ 11.800	$ 98.400	$ 168.575.700,00	$ 165.018.700,00
LUNES 27	2.202	1.552	295	429	1.214	2	0	4	37	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	47	25	0	0	0	0	0	0	5.811	$ 119.110.700,00	$ 2.869.500,00	116.241.200	$ 21.900	$ 153.000	$ 119.132.600,00	$ 116.263.100,00
MARTES 28	2.349	2.148	490	599	2.006	5	2	11	22	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	66	20	0	0	1	0	0	0	7.714	$ 171.421.600,00	$ 3.813.500,00	167.608.100	$ 9.700	$ 161.900	$ 171.431.300,00	$ 167.617.800,00
MIERCOLES 29	2.183	2.230	553	625	2.328	6	2	18	31	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	53	6	0	1	2	0	0	0	8.026	$ 185.976.400,00	$ 3.982.000,00	181.994.400	$ 53.900	$ 174.200	$ 186.030.300,00	$ 182.048.300,00
JUEVES 30	2.483	2.196	554	645	2.372	4	1	23	31	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	0	8.345	$ 191.623.400,00	$ 4.144.000,00	187.479.400	$ 19.900	$ 91.100	$ 191.643.300,00	$ 187.499.300,00
VIERNES 31	2.990	2.252	465	557	1.942	7	2	12	36	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	54	9	0	1	1	0	0	0	8.322	$ 176.161.200,00	$ 4.128.500,00	172.032.700	$ 16.700	$ 189.500	$ 176.177.900,00	$ 172.049.400,00
TOTALES	**77.089**	**61.427**	**14.090**	**18.299**	**58.370**	**131**	**119**	**441**	**625**	**0**	**0**	**0**	**360**	**60**	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.496**	**417**	**0**	**3**	**14**	**0**	**0**	0	**232.270**	**5.109.906.600**	**115.170.000**	**4.994.736.600**	**810.400**	**5.772.000**	**5.110.717.000**	**4.995.547.000**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Mayo de 2024.



El recaudo real en el mes de Mayo de 2024 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.110.717.000** (incluye sobrantes por valor de $ **810.400**), de los cuales **$ 115.170.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Mayo de 2024

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

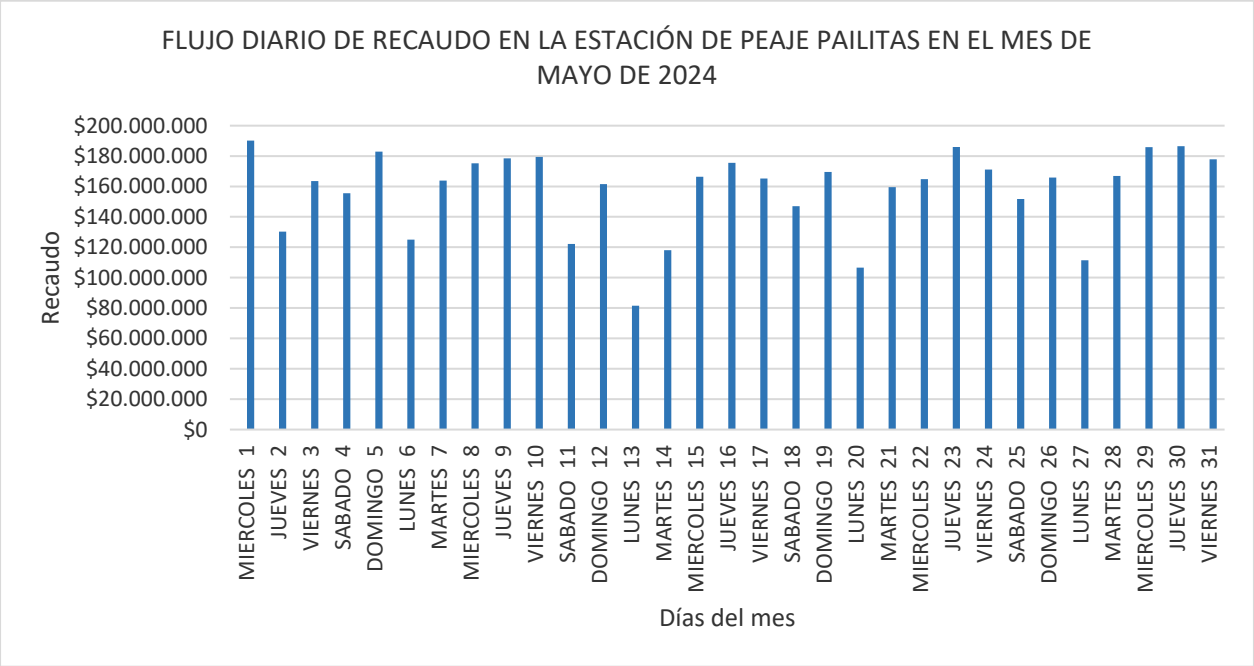
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

DOMINGO 12	1.111	1.592	489	565	2.358	5	9	21	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	17	4	0	0	0	0	0	0	6.149	$ 161.508.400,00	$ 3.064.000,00	158.444.400	$ 43.600	$ 49.200	$ 161.552.000,00	$ 158.488.000,00	
LUNES 13	2.160	1.144	150	153	761	0	4	8	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	27	8	0	0	0	0	0	0	4.418	$ 81.528.700,00	$ 2.191.500,00	79.337.200	$ 3.400	$ 51.200	$ 81.532.100,00	$ 79.340.600,00	
MARTES 14	1.542	1.485	271	376	1.475	2	5	21	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	29	8	0	0	0	0	0	0	5.213	$ 118.008.600,00	$ 2.588.000,00	115.420.600	$ 29.300	$ 86.100	$ 118.037.900,00	$ 115.449.900,00	
MIERCOLES 15	1.648	1.996	435	517	2.251	5	8	23	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2	2	0	0	0	0	0	27	11	0	0	0	0	0	0	6.918	$ 166.338.500,00	$ 3.440.000,00	162.898.500	$ 36.700	$ 191.900	$ 166.375.200,00	$ 162.935.200,00	
JUEVES 16	1.686	2.123	448	535	2.408	1	3	16	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	24	8	0	0	0	0	0	0	7.266	$ 175.525.800,00	$ 3.617.000,00	171.908.800	$ 45.800	$ 241.100	$ 175.571.600,00	$ 171.954.600,00	
VIERNES 17	1.837	1.830	469	515	2.197	8	6	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	43	7	0	0	0	0	0	0	6.932	$ 165.183.200,00	$ 3.441.000,00	161.742.200	$ 63.400	$ 211.100	$ 165.246.600,00	$ 161.805.600,00	
SABADO 18	1.586	1.693	406	449	1.968	3	7	22	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	34	5	0	0	0	0	0	0	6.158	$ 146.993.300,00	$ 3.059.500,00	143.933.800	$ 29.900	$ 73.800	$ 147.023.200,00	$ 143.963.700,00	
DOMINGO 19	1.397	1.850	515	540	2.393	1	2	13	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	4	0	0	0	0	0	0	6.722	$ 169.466.400,00	$ 3.354.000,00	166.112.400	$ 75.400	$ 61.500	$ 169.541.800,00	$ 166.187.800,00	
LUNES 20	1.521	1.351	225	279	1.350	3	1	20	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	0	0	23	13	0	0	1	0	0	0	4.799	$ 106.483.300,00	$ 2.381.000,00	104.102.300	$ 34.300	$ 248.000	$ 106.517.600,00	$ 104.136.600,00	
MARTES 21	1.606	1.841	409	492	2.192	1	4	16	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	36	16	0	0	0	0	0	0	6.613	$ 159.538.900,00	$ 3.280.500,00	156.258.400	$ 20.900	$ 88.100	$ 159.559.800,00	$ 156.279.300,00	
MIERCOLES 22	1.509	1.913	414	477	2.333	4	3	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	0	0	22	7	0	0	2	0	0	0	6.714	$ 164.765.300,00	$ 3.341.500,00	161.423.800	$ 23.100	$ 248.000	$ 164.788.400,00	$ 161.446.900,00	
JUEVES 23	1.595	2.114	540	601	2.581	4	6	21	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	0	0	0	0	0	7.485	$ 185.978.400,00	$ 3.731.500,00	182.246.900	$ 31.200	$ 147.600	$ 186.009.600,00	$ 182.278.100,00	
VIERNES 24	1.790	1.793	487	503	2.375	1	4	16	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0	30	11	0	0	1	0	0	0	7.025	$ 171.074.100,00	$ 3.491.500,00	167.582.600	$ 85.600	$ 226.800	$ 171.159.700,00	$ 167.668.200,00	
SABADO 25	1.554	1.670	406	486	2.072	3	5	24	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	32	9	0	0	0	0	0	0	6.250	$ 151.707.700,00	$ 3.104.500,00	148.603.200	$ 23.900	$ 61.500	$ 151.731.600,00	$ 148.627.100,00	
DOMINGO 26	1.393	1.745	509	582	2.301	3	2	24	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	33	6	0	0	0	0	0	0	6.585	$ 165.867.100,00	$ 3.273.000,00	162.594.100	$ 26.200	$ 86.100	$ 165.893.300,00	$ 162.620.300,00	
LUNES 27	1.496	1.326	248	334	1.429	2	0	17	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	2	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	4.903	$ 111.416.500,00	$ 2.432.500,00	108.984.000	$ 34.700	$ 204.200	$ 111.451.200,00	$ 109.018.700,00	
MARTES 28	1.546	1.865	419	524	2.346	1	3	21	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	2	0	0	0	0	0	0	36	4	0	0	0	0	0	0	6.782	$ 166.866.100,00	$ 3.371.000,00	163.495.100	$ 20.300	$ 284.900	$ 166.886.400,00	$ 163.515.400,00	
MIERCOLES 29	1.608	2.036	490	547	2.682	3	2	25	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	38	6	0	0	2	0	0	0	7.429	$ 185.750.000,00	$ 3.691.500,00	182.058.500	$ 88.300	$ 123.000	$ 185.838.300,00	$ 182.146.800,00	
JUEVES 30	1.726	2.016	510	534	2.663	5	1	27	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	28	9	0	1	0	0	0	0	7.514	$ 186.357.600,00	$ 3.738.000,00	182.619.600	$ 95.500	$ 135.300	$ 186.453.100,00	$ 182.715.100,00	
VIERNES 31	2.105	1.970	464	534	2.372	8	1	28	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	37	7	0	1	1	0	0	0	7.521	$ 177.762.700,00	$ 3.737.500,00	174.025.200	$ 44.800	$ 202.200	$ 177.807.500,00	$ 174.070.000,00	
TOTALES	**54.679**	**54.929**	**12.707**	**15.213**	**65.495**	**95**	**122**	**630**	**463**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**305**	**30**	**20**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**847**	**244**	**0**	**2**	**16**	**0**	**0**	**0**	**204.950**	**4.884.075.300**	**101.920.500**	**4.782.154.800**	**1.401.100**	**4.696.500**	**4.885.476.400**	**$ 4.783.555.900,00**	

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Mayo de 2024.



El recaudo real en el mes de Mayo de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.885.476.400** (incluye sobrantes por valor de $ **1.401.100**), de los cuales $ **101.920.500** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 117. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Mayo de 2024.

DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MIERCOLES 1	$ 182.994.800	$ 193.776.600	$ 190.205.700	$ 566.977.100
JUEVES 2	$ 128.628.500	$ 141.369.900	$ 130.214.300	$ 400.212.700
VIERNES 3	$ 153.795.800	$ 173.043.700	$ 163.519.600	$ 490.359.100
SABADO 4	$ 166.076.400	$ 166.578.700	$ 155.516.100	$ 488.171.200
DOMINGO 5	$ 181.711.700	$ 185.762.400	$ 182.922.000	$ 550.396.100
LUNES 6	$ 115.474.900	$ 129.147.400	$ 124.942.400	$ 369.564.700
MARTES 7	$ 160.852.900	$ 172.911.200	$ 163.891.200	$ 497.655.300
MIERCOLES 8	$ 177.962.800	$ 186.515.200	$ 175.230.600	$ 539.708.600

JUEVES 9	$ 173.451.600	$ 187.714.100	$ 178.463.000	$ 539.628.700
VIERNES 10	$ 159.638.800	$ 185.147.400	$ 179.457.100	$ 524.243.300
SABADO 11	$ 126.323.600	$ 141.784.500	$ 122.137.500	$ 390.245.600
DOMINGO 12	$ 165.344.300	$ 161.229.900	$ 161.552.000	$ 488.126.200
LUNES 13	$ 83.338.000	$ 99.250.200	$ 81.532.100	$ 264.120.300
MARTES 14	$ 112.520.500	$ 128.660.300	$ 118.037.900	$ 359.218.700
MIERCOLES 15	$ 160.947.000	$ 174.979.700	$ 166.375.200	$ 502.301.900
JUEVES 16	$ 176.053.900	$ 183.335.700	$ 175.571.600	$ 534.961.200
VIERNES 17	$ 158.571.600	$ 176.039.700	$ 165.246.600	$ 499.857.900
SABADO 18	$ 157.259.500	$ 157.842.700	$ 147.023.200	$ 462.125.400
DOMINGO 19	$ 169.973.600	$ 171.230.500	$ 169.541.800	$ 510.745.900
LUNES 20	$ 108.925.400	$ 114.250.100	$ 106.517.600	$ 329.693.100
MARTES 21	$ 157.667.150	$ 167.352.400	$ 159.559.800	$ 484.579.350
MIERCOLES 22	$ 170.076.800	$ 172.298.300	$ 164.788.400	$ 507.163.500
JUEVES 23	$ 177.778.100	$ 185.485.400	$ 186.009.600	$ 549.273.100
VIERNES 24	$ 169.484.400	$ 180.230.700	$ 171.159.700	$ 520.874.800
SABADO 25	$ 164.251.400	$ 161.789.200	$ 151.731.600	$ 477.772.200
DOMINGO 26	$ 166.741.400	$ 168.575.700	$ 165.893.300	$ 501.210.400
LUNES 27	$ 113.779.500	$ 119.132.600	$ 111.451.200	$ 344.363.300
MARTES 28	$ 162.679.100	$ 171.431.300	$ 166.886.400	$ 500.996.800
MIERCOLES 29	$ 182.486.500	$ 186.030.300	$ 185.838.300	$ 554.355.100
JUEVES 30	$ 185.657.400	$ 191.643.300	$ 186.453.100	$ 563.753.800
VIERNES 31	$ 150.010.800	$ 176.177.900	$ 177.807.500	$ 503.996.200
TOTAL	**$ 4.820.458.150**	**$ 5.110.717.000**	**$ 4.885.476.400**	**$ 14.816.651.550**

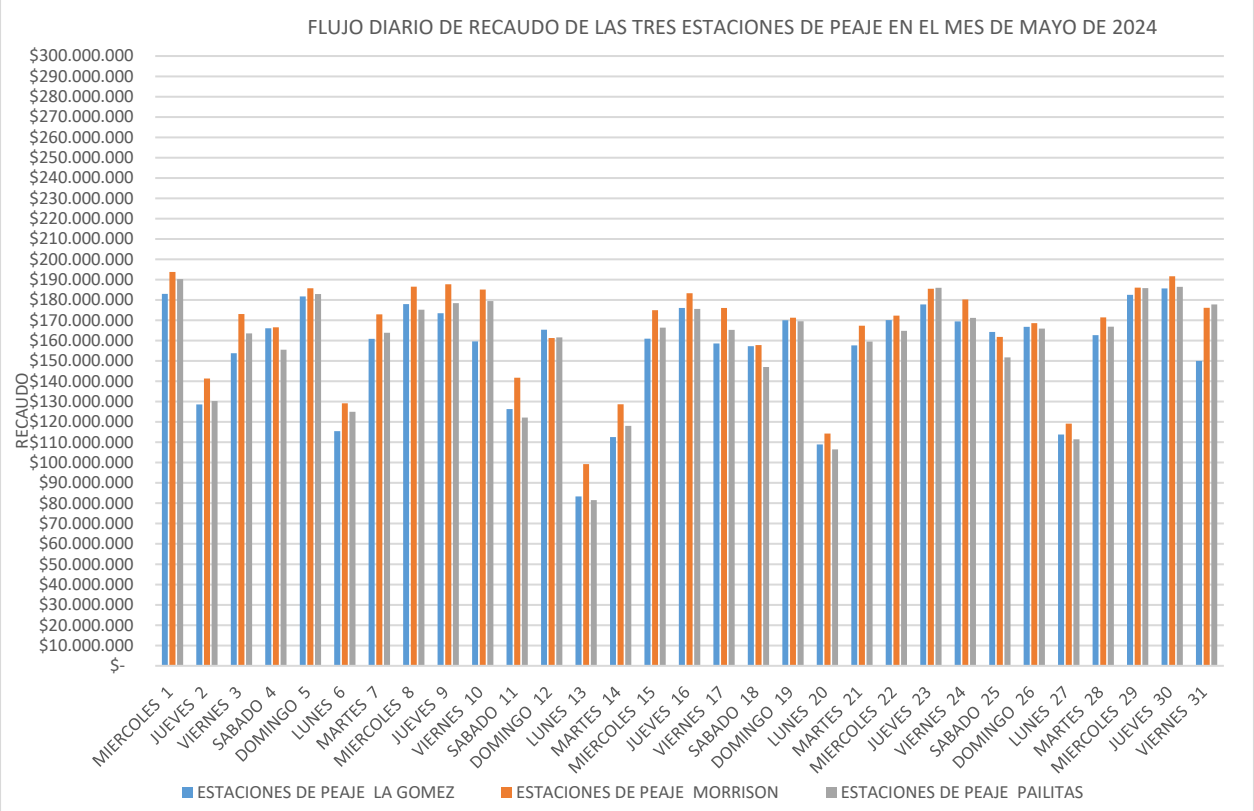
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$14.816.651.550**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Mayo de 2024.

Tabla 118. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

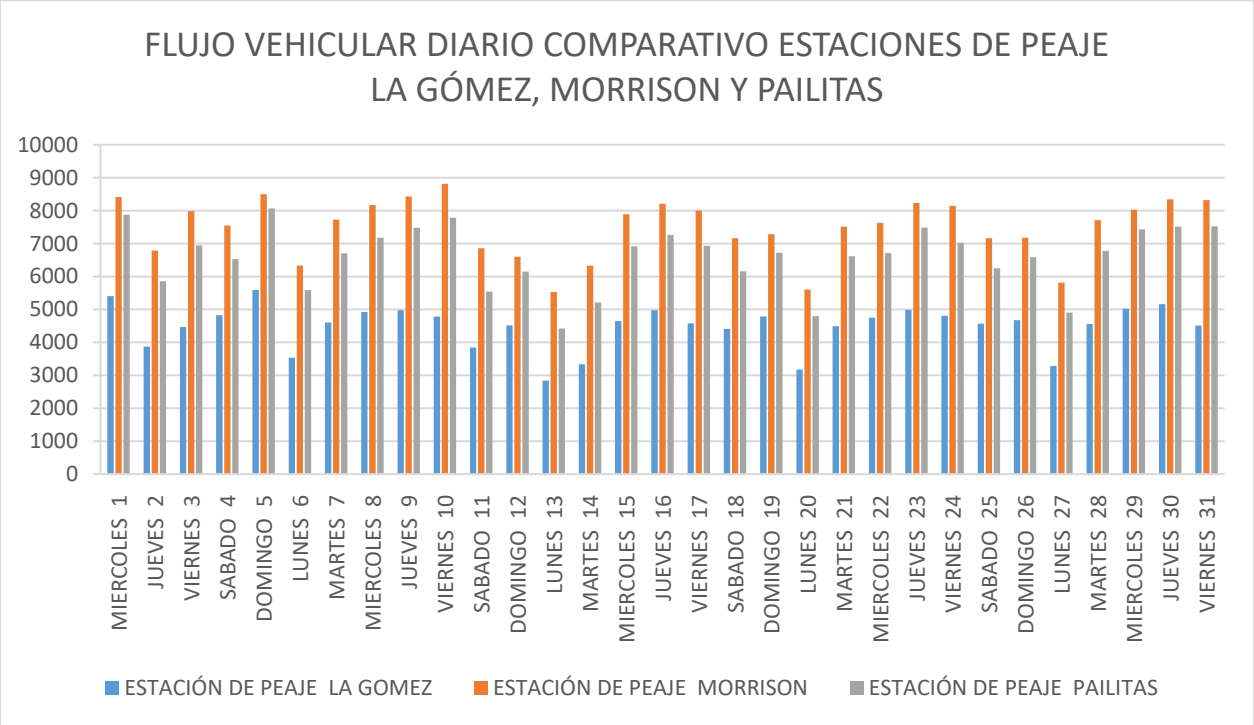
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GÓMEZ	$ 4.820.458.150
MORRISON	$ 5.110.717.000
PAILITAS	$ 4.885.476.400
TOTAL	$ 14.816.651.550

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Mayo de 2024.



El día miércoles 1 de Mayo de 2024 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$182.994.800** Morrison con un valor de **$193.776.600** y Pailitas con un valor de **$190.205.700.**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Mayo de 2024.



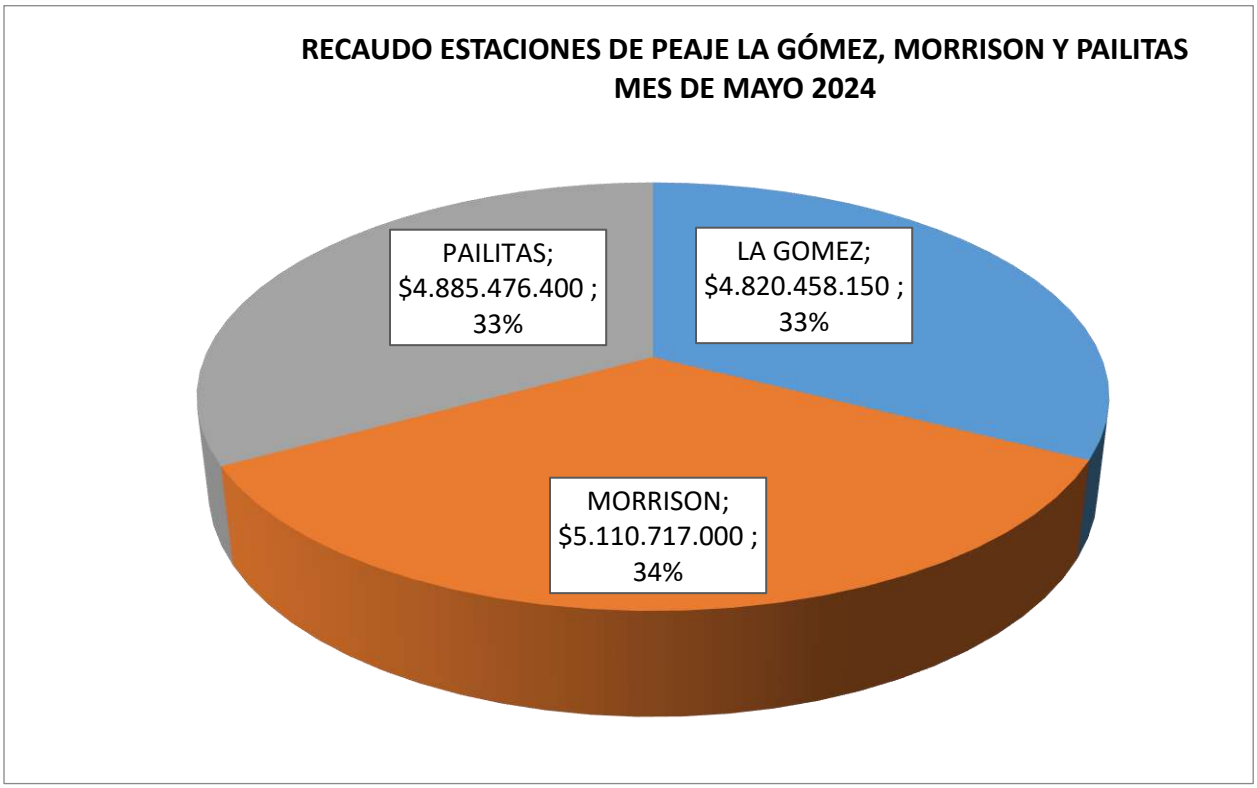
El día domingo 5 de Mayo de 2024 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **5.591** Morrison con un total de **8.500** y Pailitas con un total de **8.065.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Mayo de 2024 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 119. Resumen general del tráfico del mes de Mayo de 2024.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL															EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD
	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.IE	C.IE2	C.IIE2	C.IIIE2	C.IVE2	C.VE2	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V				
LA GOMEZ	29.030	34.040	10.598	17.914	46.166	0		0	0	0	0	60	92	484	0	460	251	0	3	15	0	0	29.490	34.291	10.598	17.917	46.181	137.748	138.915	4.481
MORRISON	77.089	61.427	14.090	18.299	58.370	625		0	0	0	0	131	119	441	625	1.496	417	0	3	14	20	0	79.210	61.844	14.090	18.302	58.384	229.900	232.270	7.493
PAILITAS	54.679	34.040	10.598	17.914	46.166	463		0	0	0	0	95	122	630	0	0	847	244	0	2	16	0	55.447	34.917	10.862	17.914	46.168	164.215	204.950	6.611
TOTAL	**160.798**	**129.507**	**35.286**	**54.127**	**150.702**	**1.088**		**0**	**0**	**0**	**0**	**286**	**333**	**1.555**	**625**	**1.956**	**1.515**	**244**	**6**	**31**	**36**	**0**	**164.147**	**131.052**	**35.550**	**54.133**	**150.733**	**531.863**	**576.135**	18.585

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Mayo de 2024.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 120. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Mayo de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022		
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de mayo de 2024

FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**	
MIERCOLES 1	$ 182.994.800,00	$ 182.994.800,00	$ -
JUEVES 2	$ 128.628.500,00	$ 128.628.500,00	$ -
VIERNES 3	$ 153.795.800,00	$ 153.795.800,00	$ -
SABADO 4	$ 166.076.400,00	$ 166.076.400,00	$ -
DOMINGO 5	$ 181.711.700,00	$ 181.711.700,00	$ -
LUNES 6	$ 115.474.900,00	$ 115.474.900,00	$ -
MARTES 7	$ 160.852.900,00	$ 160.852.900,00	$ -
MIERCOLES 8	$ 177.962.800,00	$ 177.962.800,00	$ -
JUEVES 9	$ 173.451.600,00	$ 173.451.600,00	$ -
VIERNES 10	$ 159.638.800,00	$ 159.638.800,00	$ -
SABADO 11	$ 126.323.600,00	$ 126.323.600,00	$ -
DOMINGO 12	$ 165.344.300,00	$ 165.344.300,00	$ -
LUNES 13	$ 83.338.000,00	$ 83.338.000,00	$ -
MARTES 14	$ 112.520.500,00	$ 112.520.500,00	$ -
MIERCOLES 15	$ 160.947.000,00	$ 160.947.000,00	$ -
JUEVES 16	$ 176.053.900,00	$ 176.053.900,00	$ -
VIERNES 17	$ 158.571.600,00	$ 158.571.600,00	$ -
SABADO 18	$ 157.259.500,00	$ 157.259.500,00	$ -

DOMINGO 19	$ 169.973.600,00	$ 169.973.600,00	$ -
LUNES 20	$ 108.925.400,00	$ 108.925.400,00	$ -
MARTES 21	$ 157.667.150,00	$ 157.667.150,00	$ -
MIERCOLES 22	$ 170.076.800,00	$ 170.076.800,00	$ -
JUEVES 23	$ 177.778.100,00	$ 177.778.100,00	$ -
VIERNES 24	$ 169.484.400,00	$ 169.484.400,00	$ -
SABADO 25	$ 164.251.400,00	$ 164.251.400,00	$ -
DOMINGO 26	$ 166.741.400,00	$ 166.741.400,00	$ -
LUNES 27	$ 113.779.500,00	$ 113.779.500,00	$ -
MARTES 28	$ 162.679.100,00	$ 162.679.100,00	$ -
MIERCOLES 29	$ 182.486.500,00	$ 182.486.500,00	$ -
JUEVES 30	$ 185.657.400,00	$ 185.657.400,00	$ -
VIERNES 31	$ 150.010.800,00	$ 150.010.800,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.820.458.150,00	$ 4.820.458.150,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Mayo de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de mayo de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			

MIERCOLES 1	$ 193.776.600,00	$ 193.776.600,00	$ -
JUEVES 2	$ 141.369.900,00	$ 141.369.900,00	$ -
VIERNES 3	$ 173.043.700,00	$ 173.043.700,00	$ -
SABADO 4	$ 166.578.700,00	$ 166.578.700,00	$ -
DOMINGO 5	$ 185.762.400,00	$ 185.762.400,00	$ -
LUNES 6	$ 129.147.400,00	$ 129.147.400,00	$ -
MARTES 7	$ 172.911.200,00	$ 172.911.200,00	$ -
MIERCOLES 8	$ 186.515.200,00	$ 186.515.200,00	$ -
JUEVES 9	$ 187.714.100,00	$ 187.714.100,00	$ -
VIERNES 10	$ 185.147.400,00	$ 185.147.400,00	$ -
SABADO 11	$ 141.784.500,00	$ 141.784.500,00	$ -
DOMINGO 12	$ 161.229.900,00	$ 161.229.900,00	$ -
LUNES 13	$ 99.250.200,00	$ 99.250.200,00	$ -
MARTES 14	$ 128.660.300,00	$ 128.660.300,00	$ -
MIERCOLES 15	$ 174.979.700,00	$ 174.979.700,00	$ -
JUEVES 16	$ 183.335.700,00	$ 183.335.700,00	$ -
VIERNES 17	$ 176.039.700,00	$ 176.039.700,00	$ -
SABADO 18	$ 157.842.700,00	$ 157.842.700,00	$ -
DOMINGO 19	$ 171.230.500,00	$ 171.230.500,00	$ -
LUNES 20	$ 114.250.100,00	$ 114.250.100,00	$ -
MARTES 21	$ 167.352.400,00	$ 167.352.400,00	$ -
MIERCOLES 22	$ 172.298.300,00	$ 172.298.300,00	$ -
JUEVES 23	$ 185.485.400,00	$ 185.485.400,00	$ -
VIERNES 24	$ 180.230.700,00	$ 180.230.700,00	$ -
SABADO 25	$ 161.789.200,00	$ 161.789.200,00	$ -
DOMINGO 26	$ 168.575.700,00	$ 168.575.700,00	$ -
LUNES 27	$ 119.132.600,00	$ 119.132.600,00	$ -
MARTES 28	$ 171.431.300,00	$ 171.431.300,00	$ -
MIERCOLES 29	$ 186.030.300,00	$ 186.030.300,00	$ -
JUEVES 30	$ 191.643.300,00	$ 191.643.300,00	$ -
VIERNES 31	$ 176.177.900,00	$ 176.177.900,00	
TOTAL RECAUDO	$ 5.110.717.000,00	$ 5.110.717.000,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Abril de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de mayo de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
MIERCOLES 1	$ 190.205.700,00	$ 190.205.700,00	$ -		
JUEVES 2	$ 130.214.300,00	$ 130.214.300,00	$ -		
VIERNES 3	$ 163.519.600,00	$ 163.519.600,00	$ -		
SABADO 4	$ 155.516.100,00	$ 155.516.100,00	$ -		
DOMINGO 5	$ 182.922.000,00	$ 182.922.000,00	$ -		
LUNES 6	$ 124.942.400,00	$ 124.942.400,00	$ -		
MARTES 7	$ 163.891.200,00	$ 163.891.200,00	$ -		
MIERCOLES 8	$ 175.230.600,00	$ 175.230.600,00	$ -		
JUEVES 9	$ 178.463.000,00	$ 178.463.000,00	$ -		
VIERNES 10	$ 179.457.100,00	$ 179.457.100,00	$ -		
SABADO 11	$ 122.137.500,00	$ 122.137.500,00	$ -		
DOMINGO 12	$ 161.552.000,00	$ 161.552.000,00	$ -		
LUNES 13	$ 81.532.100,00	$ 81.532.100,00	$ -		

MARTES 14	$ 118.037.900,00	$ 118.037.900,00	$ -
MIERCOLES 15	$ 166.375.200,00	$ 166.375.200,00	$ -
JUEVES 16	$ 175.571.600,00	$ 175.571.600,00	$ -
VIERNES 17	$ 165.246.600,00	$ 165.246.600,00	$ -
SABADO 18	$ 147.023.200,00	$ 147.023.200,00	$ -
DOMINGO 19	$ 169.541.800,00	$ 169.541.800,00	$ -
LUNES 20	$ 106.517.600,00	$ 106.517.600,00	$ -
MARTES 21	$ 159.559.800,00	$ 159.559.800,00	$ -
MIERCOLES 22	$ 164.788.400,00	$ 164.788.400,00	$ -
JUEVES 23	$ 186.009.600,00	$ 186.009.600,00	$ -
VIERNES 24	$ 171.159.700,00	$ 171.159.700,00	$ -
SABADO 25	$ 151.731.600,00	$ 151.731.600,00	$ -
DOMINGO 26	$ 165.893.300,00	$ 165.893.300,00	$ -
LUNES 27	$ 111.451.200,00	$ 111.451.200,00	$ -
MARTES 28	$ 166.886.400,00	$ 166.886.400,00	$ -
MIERCOLES 29	$ 185.838.300,00	$ 185.838.300,00	$ -
JUEVES 30	$ 186.453.100,00	$ 186.453.100,00	$ -
VIERNES 31	$ 177.807.500,00	$ 177.807.500,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.885.476.400,00	$ 4.885.476.400,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."
De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2024 se establece:

16.1. Funciones Generales:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo. Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2024, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;

Radicado ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
20245010124711 del 25 de abril de 2024	*"Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090428872. ARG-2024-00777 Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. Imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales".*	CCPC-ANI-348-0524 (RAD. ANI 20244090557512) del 09 de mayo de 2024	*"A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad."*
Correo electrónico del 22 de mayo de 2024.	*Estado actual de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*	CCPC-ANI-395-0524 (RAD. ANI 20244090613142) del 22 de mayo de 2024	*"(…) Finalmente, una vez adelantados todos los trámites anteriormente referidos, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024. De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida en los términos exigidos contractualmente, lo cual será objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto.* ***CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA***

					SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS *Sobre este particular, es menester informar que el Concesionario ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asociadas al fondeo de la Subcuenta de Policía de Carreteras, cuyos recursos se utilizarán para los bienes e insumos, pago de viáticos y demás aspectos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.14 (g) (viii) y el Apéndice Técnico 2, conforme los acuerdos y disposiciones acordados con DITRA en las diferentes mesas de trabajo adelantadas sobre el particular previo a la suscripción del Convenio de Cooperación. Ahora bien, teniendo en cuenta los recursos disponibles y los valores de los elementos y demás gastos que debe sufragar la subcuenta en mención, se considera que no se ha generado ningún impacto financiero frente a la demora en la suscripción del Convenio."*
		-	*Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-2024-01078, con Asunto: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024 y ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2(a), de la Parte General del Contrato de Concesión"*	CCPC-ANI-402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024	*"(…) En tal sentido, no está clara ni comprobada para esta Interventoría la presunta afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de que trata el Apéndice Técnico 4, máxime teniendo en cuenta que, en la medición de estos correspondiente al mes de abril de 2024 para la Unidad Funcional 0D arrojó un Índice de Cumplimiento correspondiente a 1.* *En virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales*

					afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario. *La descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		-	*Concepto relacionado con el comunicado ARG-2024-01335 en virtud del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. emite respuestas y aclaraciones al comunicado enviado por la Interventoría CCPC-ANI-0352-0524, del 9 de mayo de 2024 y Radicado ANI No.: 20245010160561, del 17 de mayo de 2024. "Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas - Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión".*	CCPC-ANI-417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024	***"(…) Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.*** *Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el* ***cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, salvo disposición contraria de la Entidad.*	

				Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales **¡Error! No se encuentra el origen de l a referencia.** *y* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral* **¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación.* *En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar."*

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 31 de mayo de 2024, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	**Cumple.** Mediante comunicación CCPC-ANI-0267-0424 del 12 de abril de 2024, la Interventoría emitió concepto de No Objeción condicionada en relación con el Plan de Obras presentado por el Concesionario. Al respecto, la Interventoría solicitó al Concesionario trabajar en aquellos temas que quedaron sujetos a una condición para lograr el cierre satisfactorio de dichos aspectos. Posteriormente, el 27 de mayo de 2024 el Concesionario remitió la comunicación ARG-2024-1380 con algunos aspectos sobre el plan de obras, los cuales están siendo revisados por la Interventoría, sin que ello interfiera en la No Objeción que previamente se había efectuado sobre el particular.
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de Cumple.
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	A la fecha de corte del presente informe, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10 - Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio de estabilidad y Estabilización de Taludes: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10
(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción.	**Inventario de Redes y Acta de Hallazgos:** el Concesionario presentó en nuevo inventario de hallazgos mediante comunicación ARG-2024-00751 del 01 de abril de 2024, la Interventoría remitió nuevas observaciones el 3 de mayo de 2024, indicando que las UF 4, 6 y 8 ya contaban con la información necesaria para iniciar el traslado. A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha remitido una nueva versión del Inventario de Redes. **Plan de Redes:** A través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día

		27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual está en revisión de la Interventoría.
	(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Así mismo, el Concesionario informó que en los documentos presentados para acreditar el cierre financiero se encontraba la discriminación de capex y opex por Unidad Funcional, y con ello se atiende el requerimiento que de manera reiterada ha efectuado la Interventoría al respecto.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 “Cierre Financiero”, por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: “*(…)**<u>Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a))</u>** de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)*” (negrilla y subrayas fuera de texto original) En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente: *“ Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”*

En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses. Dicho EER, a la fecha, no ha sido aceptado, de manera que lo procedente era el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de sus obligaciones, mismo que venció el 15 de febrero de 2024,

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01050 el Concesionario presentó documentación de Cierre Financiero el 26 de abril de 2024. Dicha documentación fue revisada por la Interventoría, sobre la cual se presentaron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0352-0524 del 09 de mayo de 2024 (RAD. ANI 20244090557572), posteriormente, la ANI, a través de la comunicación 20245010160561 del 17 de mayo de 2024 ratificó las observaciones que habían sido presentadas por la Interventoría, aclarando que ello se había mencionado en la mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2024 llevada a cabo en las instalaciones de la ANI.

Posteriormente, el día ARG-2024-01335 del 24 de mayo de 2024, el Concesionario dio respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría y ratificadas por la ANI.

Una vez efectuada la revisión a los nuevos documentos con los cuales el Concesionario subsanaría lo requerido para acreditar el Cierre Financiero, la Interventoría entregó el concepto a través de la comunicación CCPC-ANI-0417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024, señalando, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)

Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el ***cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, salvo disposición contraria de la Entidad.*

Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información

		relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *y* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación.* *En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar."* A la fecha de corte del presente informe, nos encontramos a la espera del pronunciamiento que sobre el particular efectúe la ANI.
	(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	De conformidad con el Consolidado Predial remitido por el Concesionario y verificado por la Interventoría, a la fecha de corte del presente informe, las 10 Unidades Funcionales del Proyecto cuentan con Disponibilidad Predial:

UNIDAD FUNCIONAL	% DISPONIBILIDAD
UNIDAD FUNCIONAL 1	63,90%
UNIDAD FUNCIONAL 2	78,80%
UNIDAD FUNCIONAL 3	42,50%
UNIDAD FUNCIONAL 4	92,02%
UNIDAD FUNCIONAL 5	55,71%
UNIDAD FUNCIONAL 6	80,73%
UNIDAD FUNCIONAL 7	44,14%
UNIDAD FUNCIONAL 8	78,37%

UNIDAD FUNCIONAL 9	52,19%
UNIDAD FUNCIONAL 10	45,50%

Fuente: Consolidado semanal con corte al 31 de mayo de 2024

(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.	La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: *Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental* ***para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.*** Al respecto, lo primero que debe advertirse es que las Intervenciones requeridas, según el Apéndice Técnico 1 cuentan con Licenciamiento previo. Por su parte, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:

Nombre Variante	Municipio	No. Resolución Cesión	Unidad Funcional
Variante La Gómez – LAM 6301	Sabana de Torres (Santander)	1631-27-07-2023	UF2 y UF3
Variante El Tropezón – LAM 6301	La Esperanza (NS)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Palma – LAM 6301	San Alberto (Cesar)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Mata – LAM 5680	La Gloria (Cesar)	1204-12-06-2023	UF6
Variante Pelaya – LAM 6171	Pelaya (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante Floresta – LAM 6171	Pailitas (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante El Burro – LAV0065-13	Chimichagua (Cesar)	0091-12-05-2023	UF6
Variante Pailitas – LAV0024-14	Pailitas (Cesar)	1007-12-05-2023	UF7
Variante Las Vegas – – LAM 6171	Curumaní (Cesar)	1063-24-05-2023	UF8
Variante Curumaní – LAM 0065-13	Pailitas (Cesar)	0091-12-05-2023	UF9

Tramos Rectos

Intervención prevista	Municipio	No. Resolución Cesión	Unidad Funcional
Construcción de Calzada nueva	Sabana de Torres (Santander) - Tropezón	291 del 26 de febrero de 2024	UF4

		<table><tr><td>Construcción de Calzada nueva</td><td>La Mata - Pailitas</td><td>439-14-03-2024</td><td>UF6</td></tr><tr><td>Construcción calzada nueva</td><td>Las Vegas – Curumaní (Cesar)</td><td>439-14-03-2024</td><td>UF8</td></tr></table> A través de las Resoluciones 291 del 26 de febrero de 2024 y 439-14-03-2024 la Autoridad Ambiental autorizó las cesiones de los tramos rectos requeridos para el Proyecto, no obstante, el Concesionario interpuso recurso de reposición sobre dichos actos administrativos, los cuales, a la fecha, no se han resuelto. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que, a la fecha, los tramos rectos cuentan con Licencia Vigente para la ejecución de las obras.
	(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
	(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	A la fecha de corte del presente informe, el estado de las Pólizas es el siguiente: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: A la fecha, el Concesionario ya remitió la indexación requerida, y el certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, y presentó la indexación requerida. Ahora bien, en relación con lo que se encontraba pendiente en relación con presentar certificado de pago de prima y corregir Anexo 2, es menester informar que estos documentos fueron allegados mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES: Mediante comunicación ARG-2024-00214, el Concesionario presentó la renovación de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, con una vigencia hasta el 02 de mayo de 2024 y su certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del

29 de febrero de 2024.La Póliza en mención fue aprobada por parte de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024.
Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202) del 03 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias*

					para contar con la renovación lo antes posible."
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo.* *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de*

		los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."*

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.
2. Se solicita allegar certificado de pago de prima
3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha remitido la respuesta a las observaciones efectuadas sobre el particular, por lo cual se

	adelantarán las medidas pertinentes para conducir al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.
(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial.

Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante comunicación 20245010019231 del 17 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura le solicitó a la Interventoría que procediera a presentar aclaraciones frente a las obligaciones presuntamente incumplidas. Mediante comunicación CCPC-ANI-058-0124 del 23 de enero de 2024, la Interventoría le presentó a la ANI las aclaraciones requeridas. A través de la comunicación 20245010033741 del 30 de enero de 2024**,** la ANI emitió el concepto de No Objeción al Plazo de Cura requerido por esta Interventoría. De manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-087-0224 (RAD. ANI 20244090146852) del 07 de febrero de 2024, la Interventoría le otorgó el Plazo de Cura

			correspondiente con la finalidad de que cumpliera con la obligación asociada al cumplimiento del Plan de Redes, bajo las disposiciones contractuales que regulan la materia. El día 14 de febrero de 2024 mediante comunicación ARG-2024-0364 el Concesionario remitió el Plan de Redes parcial que contiene las Unidades Funcionales de la 1 a la 5, posteriormente, la Interventoría le informó a la ANI dicha situación a través del oficio CCPC-ANI-140-0224 (RAD. ANI 20244090215042) informando que dicho documento será objeto de revisión y verificación Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día 27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual está en revisión de la Interventoría. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-0899-1123 del 03 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091271222)	El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010469331 la ANI emitió concepto de no objeción del Plazo de Cura solicitado por la Interventoría, de manera que, mediante comunicaicón CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI 20244090011542 del 05 de enero de 2024), la Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura

			respectivo, sobre el cual se recibió respuesta a través de la comunicaicón ARG-2024-00128 del 12-01-2024, la cual fue verificada por la Interventoría, quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-120-0224, aclarando en todo caso lo siguiente: "*Así las cosas, se le solicita al Concesionario atender de manera inmediata las observaciones aquí expuestas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y esquemas de apremio establecidas en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.*" En virtud de lo anterior, por parte de la Interventoría le fue remitido a la ANI informe formal de vencimiento de plazo de cura, mediante comunicación CCPC-ANI-119-0224 (RAD. ANI No. 20244090182662) del 14 de febrero de 2024, indicando las acciones conducentes ante la persistencia del incumplimiento. Al respecto, el Concesionario presentó en nuevo inventario de hallazgos mediante comunicación ARG-2024-00751 del 01 de abril de 2024, sobre el cual la Interventoría remitió nuevas observaciones el 3 de mayo de 2024, indicando que las UF 4, 6 y 8 ya contaban con la información necesaria para iniciar el traslado. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido la nueva versión del Inventario de Redes.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los	CCPC-ANI-0969-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381792)	Mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (20234091438952) del 18 de diciembre de 2023, mismo que

	360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.		venció el 15 de febrero de 2024, sin que se hubiese entregado los documentos requeridos para acreditar el cierre financiero, situación que fue informada a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-132-0224 (RAD. ANI 20244090201812) del 16 de febrero de 2024. Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01050 el Concesionario presentó documentación de Cierre Financiero el 26 de abril de 2024. Dicha documentación fue revisada por la Interventoría, sobre la cual se presentaron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0352-0524 del 09 de mayo de 2024 (RAD. ANI 20244090557572), posteriormente, la ANI, a través de la comunicación 20245010160561 del 17 de mayo de 2024 ratificó las observaciones que habían sido presentadas por la Interventoría, aclarando que ello se había mencionado en la mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2024 llevada a cabo en las instalaciones de la ANI. Posteriormente, el día ARG-2024-01335 del 24 de mayo de 2024, el Concesionario dio respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría y ratificadas por la ANI. Una vez efectuada la revisión a los nuevos documentos con los cuales el Concesionario subsanaría lo requerido para acreditar el Cierre Financiero, la Interventoría entregó el concepto a través de la comunicación CCPC-ANI-0417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024, señalando, entre otras consideraciones, lo siguiente:

			"(…) ***<u>Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.</u>*** *Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el* ***<u>cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero</u>****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, <u>salvo disposición contraria de la Entidad.</u>* *Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *y* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación.* *En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre*

			Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. *Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar."* A la fecha de corte del presente informe, nos encontramos a la espera del pronunciamiento que sobre el particular efectúe la ANI.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto venció el pasado 4 de enero de 2024, el cual fue objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría, determinando la persistencia del incumplimiento. Lo anterior, fue informado a la ANI a través de la comunicación CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024, no obstante, posterior a la remisión de dicho documento, por parte del Concesionario se han entregado nuevos productos que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría, sin que, a la fecha de elaboración del presente informe se cuente con la totalidad de componentes no objetados en las Unidades Funcionales requeridas para el Proyecto. Adicionalmente, a la fecha, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10

		- Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio de estabilidad y Estabilización de Taludes: UF 1-8 (No objeción condicionada) - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 (No objeción condicionada) - Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no inició la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Al respecto, es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

> "Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
>
> i) Fase de Preconstrucción:
> Se pagará de la siguiente forma:
> Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad

con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe "*en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.",* tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii) desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar.

Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente:

> "Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, **ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial**. **No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.**
>
> **Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido**, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."[1]

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

	En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría. Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RAD. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente: 1. **Ratifique** que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, **es ineficaz de pleno derecho** y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023. **2.** **Informe** a quien corresponda dentro de la entidad **que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría.** **De manera subsidiaria:** **3.** Si en gracia de discusión la entidad considera que es **necesario hacer una modificación contractual para regular el tema,** proceda a lo pertinente de manera urgente indicando **que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.** Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría: "*En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos*."
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de mayo de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre los siguientes aspectos: **Radicado ANI** \| **Solicitud** \| **Oficio respuesta CCPC** \| **Conclusiones**

vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión		20245010124711 del 25 de abril de 2024	*"Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090428872. ARG-2024-00777 Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. Imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales".*	CCPC-ANI-348-0524 (RAD. ANI 20244090557512) del 09 de mayo de 2024	*"A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		Correo electrónico del 22 de mayo de 2024.	*Estado actual de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*	CCPC-ANI-395-0524 (RAD. ANI 20244090613142) del 22 de mayo de 2024	*"(…) Finalmente, una vez adelantados todos los trámites anteriormente referidos, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024. De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida en los términos exigidos contractualmente, lo cual será objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto.* ***CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS*** *Sobre este particular, es menester informar que el Concesionario ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asociadas al fondeo de la Subcuenta de Policía de Carreteras, cuyos recursos se utilizarán para los bienes e insumos, pago*	

					de viáticos y demás aspectos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.14 (g) (viii) y el Apéndice Técnico 2, conforme los acuerdos y disposiciones acordados con DITRA en las diferentes mesas de trabajo adelantadas sobre el particular previo a la suscripción del Convenio de Cooperación. Ahora bien, teniendo en cuenta los recursos disponibles y los valores de los elementos y demás gastos que debe sufragar la subcuenta en mención, se considera que no se ha generado ningún impacto financiero frente a la demora en la suscripción del Convenio."	
		-	*Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-2024-01078, con Asunto: "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024 y ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2(a), de la Parte General del Contrato de Concesión"*	CCPC-ANI-402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024	*"(…) En tal sentido, no está clara ni comprobada para esta Interventoría la presunta afectación en el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de que trata el Apéndice Técnico 4, máxime teniendo en cuenta que, en la medición de estos correspondiente al mes de abril de 2024 para la Unidad Funcional 0D arrojó un Índice de Cumplimiento correspondiente a 1.* *En virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación*	

					en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario. *La descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		-	*Concepto relacionado con el comunicado ARG-2024-01335 en virtud del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. emite respuestas y aclaraciones al comunicado enviado por la Interventoría CCPC-ANI-0352-0524, del 9 de mayo de 2024 y Radicado ANI No.: 20245010160561, del 17 de mayo de 2024. "Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas - Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión".*	CCPC-ANI-417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024	***"(…) Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.*** *Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el* ***cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, salvo disposición contraria de la Entidad.* *Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales*	

				¡Error! No se encuentra el origen de l a referencia. *y* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral* **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** *de la presente comunicación.* *En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar."*

Fuente: Elaboración propia

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta. En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo. Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y	CCPC-ANI-312-0524 (RAD. ANI 20244090530742)	3/05/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría

para el efecto en el Contrato de Concesión.		Sociales) y ARG-2024-01075 con radicado 15 de abril de 2024-01017.			
		Respuesta a oficio ARG-2024-01066-No Objeción unidades funcionales 1,2,4,5. Volumen IV. Diseño del Pavimentos	CCPC-ANI-313-0524 (RAD. ANI 20244090530752)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a comunicado ARG-2024-00895 cuyo asunto es “Subcuenta de Redes-Valor Estimado de Redes”	CCPC-ANI-314-0524 (RAD. ANI 20244090530772)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de mayo de 2024.	CCPC-ANI-315-0524 (RAD. ANI 20244090530782)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes	CCPC-ANI-316-0524 (RAD. ANI 20244090530822)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – Marzo de 2024	CCPC-ANI-317-0524 (RAD. ANI 20244090530832)	3/05/2024	ARG-2024-01214 del 09 de mayo de 2024
		Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Abril de 2024	CCPC-ANI-318-0524 (RAD. ANI 20244090530852)	3/05/2024	ARG-2024-01265 del 15 de mayo de 2024
		Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Abril de 2024	CCPC-ANI-319-0524 (RAD. ANI 20244090530862)	3/05/2024	ARG-2024-01215 del 09 de mayo de 2024
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Abril de 2024.	CCPC-ANI-320-0524 (RAD. ANI 20244090532262)	3/05/2024	ARG-2024-01216 del 09 de mayo de 2024
		Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Abril de 2024	CCPC-ANI-321-0524 (RAD. ANI 20244090530872)	3/05/2024	ARG-2024-01251 del 14 de mayo de 2024
		Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-323-0524 (RAD. ANI 20244090530942)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría

		Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-350-0524	
		Reiteración solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	CCPC-ANI-327-0524 (RAD. ANI 20244090531212)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-392-0524	
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-285-2024_RTA A ARG-2024-00728 “Revisión Informes de avalúo” al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	CCPC-ANI-328-0524 (RAD. ANI 20244090531242)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría	
		Respuesta oficio ARG-2024-00751: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: “"Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-	CCPC-ANI-329-0524 (RAD. ANI 20244090531252)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría	

		CR-2024-00015).""". (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).			
		Respuesta a oficio ARG-2024-00808-Revisión UF4 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-331-0524 (RAD. ANI 20244090531282)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a oficio ARG-2023-00842 Revisión UF1-8 Volumen IV Estudios y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.	CCPC-ANI-332-0524 (RAD. ANI 20244090531332)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión.	CCPC-ANI-333-0524 (RAD. ANI 20244090531322)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Solicitud de reporte avance cumplimiento indicadores Plan de Gestión Social Contractual	CCPC-ANI-334-0524 (RAD. ANI 20244090531372)	3/05/2024	ARG-2024-01219 del 09 de mayo de 2024
		Vencimiento de términos PQRS 340, 348, 354.	CCPC-ANI-335-0524 (RAD. ANI 20244090531412)	3/05/2024	ARG-2024-01213 del 08-05-2024
		“Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 “Remisión Informe Mensual de marzo No. 15…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-337-0524 (RAD. ANI 20244090531562)	3/05/2024	ARG-2024-01146 del 06-05-2024
		Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-394-0524
		Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia.	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-393-0524
		Solicitud de atención al Oficio 20245010133411 - Traslado radicado ANI No. 20244090452592 del 23 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Isabel López Castro – Comunidad Vereda La Raya. Troncal	CCPC-ANI-340-0524 (RAD. ANI 20244090531992)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-390-0524

		del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
		Solicitud de atención al Oficio 20245010133381 - Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-341-0524 (RAD. ANI 20244090532072)	3/05/2024	ARG-2024-01148 y ARG-2024-01124 del 06-05-2024
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-1097: Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-342-0524 (RAD. ANI 20244090532172)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta ARG-2024-01073-Revisión Urbanismo y Paisajismo UF08	CCPC-ANI-343-0524 (RAD. ANI 20244090567952)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a oficio ARG-2024-00808-Revisión UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-344-0524 (RAD. ANI 20244090545732)	7/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01117: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0190-0324, del 14 de marzo de 2024 y CCPC-ANI-0243-0424, de 2 de abril de 2024. “Solicitud de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4 Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3. – Manual de Buen Gobierno Corporativo.”	CCPC-ANI-349-0524 (RAD. ANI 20244090557522)	9/05/2024	En seguimiento Interventoría
		Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	9/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-372-0524
		Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada al señor Jorge Luis López Barreto y a la Veeduría Orden Social.	CCPC-ANI-351-0524 (RAD. ANI 20244090557552)	9/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la	CCPC-ANI-352-0524 (RAD. ANI 20244090557572)	9/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.

		Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas – Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión			
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-353-0524 (RAD. ANI 20244090557612)	9/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Solicitud de atención al Oficio 20245010143661 - Traslado radicado ANI No. 20244090525842 del 2 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-354-0524 (RAD. ANI 20244090557632)	9/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reiteración 1, respuesta a CCPC-ANI-0265-0424 del 11 de abril 2024	CCPC-ANI-357-0524 (RAD. ANI 20244090569952)	14/05/2024	ARG-2024-01298 del 17 de mayo de 2024
		Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-358-0524 (RAD. ANI 20244090569952)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	CCPC-ANI-359-0524 (RAD. ANI 20244090569982)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-360-0524 (RAD. ANI 20244090570022)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01203 -Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-361-0524 (RAD. ANI 20244090570072)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta Comunicación ARG-2024-01242 - Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	CCPC-ANI-362-0524 (RAD. ANI 20244090570082)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres –	CCPC-ANI-363-0524 (RAD. ANI 20244090570112)	14/05/2024	ARG-2024-01254 del 15 de mayo de 2024

		Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.				
		Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	CCPC-ANI-364-0524 (RAD. ANI 20244090570152)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría	
		Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de abril de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2024.	CCPC-ANI-365-0524 (RAD. ANI 20244090570182)	14/05/2024	ARG-2024-01304 del 20 de mayo de 2024	
		Respuesta oficio ARG-2024-01089: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador EMPOSANAL S.A. E.S.P. (el "Operador").	CCPC-ANI-366-0524 (RAD. ANI 20244090570192)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-367-0524 (RAD. ANI 20244090572862)	14/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-370-0524	
		Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0169-0324 - Respuesta a su oficio ARG-2024-00492: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-048-0124, de 19 de enero de 2024 y CCPC-ANI-110-0124, de 12 de febrero de 2024, con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI- 048-0124 del 24 de enero de 2024.", y con Tema: "Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023"	CCPC-ANI-368-0524 (RAD. ANI 20244090572882)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424. Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-370-0524 (RAD. ANI 20244090591392)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0310-0424 - Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico, entre otros	CCPC-ANI-371-0524 (RAD. ANI 20244090591422)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

		Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-326-0524 y CCPC-ANI-350-0524-Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-397-0524
		Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046- Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 4	CCPC-ANI-377-0524 (RAD. ANI 20244090590392)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta ARG-2024-01054 - Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes taludes - Unidades Funcionales 6,7,8	CCPC-ANI-378-0524 (RAD. ANI 20244090590422)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 4,6,8	CCPC-ANI-379-0524 (RAD. ANI 20244090590442)	17/05/2024	ARG-2024-01128 del 03-05-2024
		Respuesta a oficios ARG-2024-00835 y ARG-2024-00902- Revisión UF6 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	CCPC-ANI-380-0524 (RAD. ANI 20244090590452)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-382-0524 (RAD. ANI 20244090596062)	20/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Solicitud de atención al Oficio 20245010161071 - Traslado radicado ANI No. 20244090544202 del 5 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pailitas - Cesar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-383-0524 (RAD. ANI 20244090596082)	20/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta oficio ARG-2024-01227: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0268-0424: Respuesta oficio ARG-2024-00619: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-041-0124. “Respuesta oficio ARG-2023-03039: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123. “Asunto Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-07410923. Tema Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023. Interferencia con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración (…)”. Remisión de Acuerdo de Colaboración	CCPC-ANI-385-0524 (RAD. ANI 20244090596172)	20/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.

		concertado con el operador Ufinet.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00761).				
		Respuesta oficio ARG-2024-01229: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0275-0424: "Respuesta oficio ARG-2024-00689: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Cenit.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00790).	CCPC-ANI-386-0524 (RAD. ANI 20244090596202)	20/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046- Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1-2-3-5	CCPC-ANI-388-0524 (RAD. ANI 20244090596202)	20/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01318-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales	CCPC-ANI-390-0524 (RAD. ANI 20244090613362)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01210 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0285-00424 "Revisión Informes de avalúo".	CCPC-ANI-391-0524 (RAD. ANI 20244090613372)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reiteración 2 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-166-0324 y CCPC-ANI-327-0524 del 14 de mayo de 2024. - Solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	CCPC-ANI-392-0524 (RAD. ANI 20244090613392)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-339-0524 del 03 de mayo de 2024 - Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia	CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-338-0524 del 03 de mayo de 2024 - Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría	

		Requerimiento Formal DP 340 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-396-0524 (RAD. ANI 20244090613432)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Requerimiento Formal. - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22/05/2024	ARG-2024-01329 del 24-05-2024
		Respuesta a Oficio ARG-2024-01329: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-326-0524, del 02 de mayo de 2024, Radicado ANI No.: 20245010143641, del 07 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0350-0524, del 09 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0372-0524, del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-397-0524, 22 de mayo de 2024. “Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles”	CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Mayo de 2024	CCPC-ANI-404-0524 (RAD. ANI 20244090632312)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Estado actual del punto crítico PR21+460 costado izquierdo RN4513.	CCPC-ANI-405-0524 (RAD. ANI 20244090632322)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 1,2,3,5 Y 7	CCPC-ANI-407-0524 (RAD. ANI 20244090633042)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta ARG-2024-01137 - Revisión VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 9 Y 10	CCPC-ANI-408-0524 (RAD. ANI 20244090636412)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta ARG-2024-01043-Revisión Puente San Martin Sur UF3	CCPC-ANI-409-0524 (RAD. ANI 20244090636432)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-312-0424 -Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024-REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS.	CCPC-ANI-410-0524 (RAD. ANI 20244090636462)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría

		(Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-010 con radicado 15 de abril de 2024-01017. y respuesta a la comunicación ARG-2024-01297 de fecha de radicación en la Interventoría 21 de mayo de 2024.			
		Nuevo punto crítico PR60+050 RN4514 calzada sur.	CCPC-ANI-411-0524 (RAD. ANI 20244090639372)	28/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Informe de recorrido predios adquiridos totalmente por presuntas áreas remanentes no desarrollables Ruta Nacional 4513, tramo Puente Río Sogamoso (PR 9+800) – San Alberto (PR 90+718), Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 0 Definitiva.	CCPC-ANI-412-0524 (RAD. ANI 20244090658512)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a la comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTION-	CCPC-ANI-413-0524 (RAD. ANI 20244090643762)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a Oficio ARG-2024-01340: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-339-0524, del 03 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-393-0524, del 22 de mayo de 2024. “Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6 (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia”	CCPC-ANI-414-0524 (RAD. ANI 20244090643822)	28/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024.	CCPC-ANI-415-0524 (RAD. ANI 20244090643862)	28/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513.	CCPC-ANI-416-0524 (RAD. ANI 20244090658522)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales”	CCPC-ANI-419-0524 (RAD. ANI 20244090658632)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-420-0524 (RAD. ANI 20244090658652)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría

		Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023”. Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297. Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: “Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023.”	CCPC-ANI-421-0524 (RAD. ANI 20244090658672)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-377-0524 del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-388-0524 del 21 de mayo de 2024 -Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5	CCPC-ANI-422-0524 (RAD. ANI 20244090658682)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su oficio ARG-2024-01320: “Solicitud gestión de concepto de No Objeción sobre el Volumen III Estudios y Diseños de Estructuras de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5, por cumplimiento de Especificación Técnica	CCPC-ANI-423-0524 (RAD. ANI 20244090658732)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: “Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: “Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.”, y con Tema: “Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024” Póliza Maquinaria Amarilla.	CCPC-ANI-424-0524 (RAD. ANI 20244090658722)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido el 01 al 31 de mayo de 2024**

 Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI las siguientes solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b*)* – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.	CCPC-ANI-401-0524 (RAD. ANI 20244090613312) del 22 de mayo de 2024.	En revisión por parte de la Entidad.

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024**

 Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024 no hubo Notificación de ningún Plazo de Cura a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- **Recomendaciones de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes a la fecha.**

Tema	Comunicación a través de la cual se efectúa la recomendación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024.	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento.
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al	CCPC-ANI-0046-0124 (RAD. ANI20244090065892) del 18 de enero de 2024	El día 20 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-1288, el Concesionario presentó a la

		Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.		Interventoría una nueva versión del Plan de gestión de Riesgo de Desastres requerido contractualmente, manifestando que el mismo atendía las observaciones que habían sido presentadas sobre el particular. Así las cosas, la Interventoría se encuentra realizando la respectiva revisión con la finalidad de emitir el concepto a que haya lugar.
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	CCPC-ANI-0119-0224 (RAD. ANI 20244090182662) del 14 de febrero de 2024	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-132-0224 (RAD. ANI 20244090201812) del 16 de febrero de 2024	Mediante comunicación ARG-2024-01050 el Concesionario presentó documentación de Cierre Financiero el 26 de abril de 2024. Dicha documentación fue revisada por la Interventoría, sobre la cual se presentaron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0352-0524 del 09 de mayo de 2024 (RAD. ANI 20244090557572), posteriormente, la ANI, a través de la comunicación 20245010160561 del 17 de mayo de 2024 ratificó las observaciones que habían sido presentadas por la Interventoría, aclarando que ello se había mencionado en la mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2024 llevada a cabo en las instalaciones de la ANI. Posteriormente, el día ARG-2024-01335 del 24 de mayo de 2024, el Concesionario dio respuesta a las

				observaciones efectuadas por la Interventoría y ratificadas por la ANI. Una vez efectuada la revisión a los nuevos documentos con los cuales el Concesionario subsanaría lo requerido para acreditar el Cierre Financiero, la Interventoría entregó el concepto a través de la comunicación CCPC-ANI-0417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024, señalando que, a nuestro juicio se encontraban saneadas las observaciones, por lo que el presunto incumplimiento advertido, a juicio de la Interventoría se entiende superado. No obstante, es necesario contar con el concepto final de la ANI frente a la aprobación o no de la acreditación del Cierre Financiero. .

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

g

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20245010107621 del 01 de abril de 2024:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.

		40004 2493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	1/01/2024	2/12/2027	5	$450.548.603.716,34	

			REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		1/01/2024	2/12/2027	5	$571.006.669,58	

		4000052439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00	

			SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		2919	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA,	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/05/2024	0, 4	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 147.160.615.689	

	SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.						

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202)	*“Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo*

		por Colombia	del 03 de mayo de 2024	*no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
		Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias para contar con la renovación lo antes posible."*
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido*

		requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo. *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."*

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222) del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.
2. Se solicita allegar certificado de pago de prima
3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.

<table>
<tr><td></td><td>A la fecha, el Concesionario no ha emitido respuesta sobre las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría, sobre lo cual se realizará el respectivo seguimiento y verificación.</td></tr>
<tr><td>Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

<table>
<tr><th>Solicitud Respuesta Interventoría</th><th>Comunicación</th><th>Plazo</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010133411 - Traslado radicado ANI No. 20244090452592 del 23 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Isabel López Castro – Comunidad Vereda La Raya. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</td><td>CCPC-ANI-0340-0524 del 03/05/2024 (RAD. ANI 20244090531992) reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0396-0524 del 22/05/2024 (RAD. ANI 20244090613432)</td><td>17/05/2024 - 31/05/2024</td><td>En seguimiento</td></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010133381 - Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022</td><td>CCPC-ANI-0341-0524 del 03/05/2024 (RAD. ANI 20244090532072)</td><td>17/05/2024</td><td>ARG-2024-01148 y ARG-2024-01124 del 06-05-2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Fuente:	Solicitud de atención al Oficio 20245010143661 - Traslado radicado ANI No. 20244090525842 del 2 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0354-0524 del 09/05/2024 (RAD. ANI 20244090557632)	23/05/2024	ARG-2024-01296 del 17 de mayo de 2024	
	Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – *Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje.* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0363-0524 del 14/05/2024 (RAD. ANI 20244090570112)	29/05/2024	ARG-2024-01254 del 15 de mayo de 2024	
	Solicitud de atención al Oficio 20245010161071 - Traslado radicado ANI No. 20244090544202 del 5 de mayo del 2024 – Traslado *derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pailitas - Cesar.* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0383-0524 del 20/05/2024 (RAD. ANI 20244090596082)	04/06/2024	ARG-2024-01338 del 23 de mayo de 2024	
	Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024	CCPC-ANI-0415-0524 del 28/05/2024 (RAD. ANI 20244090643862)	12/06/2024	En seguimiento	

Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)*

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.

Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

 Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las

Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*

- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.**	*Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*		

	2.En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría:* *Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales,* *formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 31 de mayo de 2024, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

En relación con los valores asociados a cada Unidad Funcional, el Concesionario presentó los documentos con los cuales busca acreditar el cierre financiero el día 26 de abril de 2024, incluyendo la discriminación de valores CAPEX Y OPEX por Unidad Funcional, lo cual se encuentra en revisión de la Interventoría, a la fecha de corte del presente informe.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente:

"*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."*

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2.*"

Durante el mes de mayo de 2024, el Concesionario no presentó ninguna actualización al Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de mayo de 2024 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del

oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

 Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de ***NO OBJECIÓN*** *al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin*. (…)"

Al respecto, durante el mes de mayo de 2024 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte*

se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de

	los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

"(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la "Subcuenta Policía de Carreteras", son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*
- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice*

Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

- *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

- *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

- *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

- *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".*

- *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.*

*Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.*
> *No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"*

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"):*
Certificado de Existencia y Representación Legal.
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

 "En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento

mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"*En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."*
ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023	Alcance a comunicados No. **ARG-2023-02522**, del 2 de noviembre de 2023, y **ARG-2023-02545**, del 7 de noviembre de 2023*, con asunto "solicitud revisión*	"*En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en*

	Remitente: Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	*jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*	*las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos presentada,* ***concluyendo que esta se encuentra dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras****", según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión*." (Negrilla fuera de texto original)
	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0866-1023**, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	"*El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él*

			envió de la revisión interna del proyecto de minuta del convenio. *2.* *El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto.* *A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."*
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"	"*Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020.* *En cuanto a la adquisición y financiamiento de los vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las*

		motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente. Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo."

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0986-1223**, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo*	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la

	descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía. - El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

Entre tanto, durante el mes de enero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI 20244090011842) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00055 del 09-10-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: “Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.”	“*En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los*

			ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."
	ARG-2024-00261 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Policía Nacional.	Solicitud de avances – Convenio de Cooperación. Alcance a comunicados No. ARG-2023-02645, del 17 de noviembre de 2023, y respuesta al Correo Electrónico No. 1909 / DITRA - PLANE, del 11 de diciembre de 2023.	*"Con referencia a la comunicación del Asunto (ANEXO 1), así como al correo electrónico de respuesta enviado por el Concesionario el 11 de diciembre de 2023 (ANEXO 2), mediante el cual se remitió la minuta de convenio, con la aprobación jurídica de parte del Concesionario y de la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a este despacho, nos sea informado los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes, en el entendido que han transcurrido casi dos meses desde la última comunicación enviada por el Concesionario, y a la fecha, no se ha recibido ningún tipo*

		de pronunciamiento al respecto."

Por su parte, en el mes de febrero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232) del 06 de febrero de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00300 del 06-02-2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	"Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-090-0224**, del 5 de febrero de 2024, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.*	"*El concesionario remitió el comunicado **ARG-2024-00261**, el día 1° de febrero de 2024, solicitando información referente al avance de firmas y/o requerimientos, para agilizar la suscripción y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes. En la comunicación referenciada, se allego copia a la Agencia Nacional de Infraestructura, y a la Interventoría del Proyecto."*

Fuente: Elaboración propia

Entre tanto, en el mes de marzo de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0178-0324 (RAD. ANI 20244090300822) del 08 de marzo de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00739 del 26 de marzo de 2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Remisión por parte del Concesionario del Convenio de Cooperación debidamente suscrito por el Representante Legal del Concesionario.	

En relación con lo anterior, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024.

De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida a la fecha, lo cual será objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto.

Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos:

"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Durante el mes de mayo de 2024 no se generó ninguna situación particular sobre el documento aquí descrito.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*

(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:* https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
 - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
 - *Estados Financieros de la Concesión*
 - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

	Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad." Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que será debidamente verificada por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*

(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.

(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo

(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI

20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*

- *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
- *Estados Financieros de la Concesión*
- *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*

	- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.* *Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."* Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que será debidamente verificada por la Interventoría. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* 1. *La composición de su capital social.* 2. *Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* 3. *Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* 4. *La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.*

3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).
4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."

- Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062):

"*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*

4) *Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a*

			un grupo económico empresarial. *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023.* *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
	CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por su parte, durante el mes de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422) del 22 de mayo de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-01351 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6. (a)(xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* *1) La composición de su capital social.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad.* *2) Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* ***Respuesta del Concesionario:*** *La Sociedad* ***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,*** *no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal*

			Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 23 de mayo de 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947, del 17 de abril de 2024 y ARG-2024-1062, del 25 de abril del 2024. *4.La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* ***Respuesta del Concesionario:** Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. celebraron Acuerdo de Accionistas, el cual goza de reserva; de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio.*
	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412) del 03 de mayo de 2024	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2024-01340 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6.(a) (xxi) de la Parte General del Contrato; nos permitimos señalar que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos en contra de los*

				Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción. *Por otra parte, en lo que respecta a Investigaciones, a la fecha, se tiene conocimiento sobre dos (2) actuaciones, así:* ➢ *El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario.* ➢ *El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado Intersectorial 2, Unidad*

			de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario"
	CCPC-ANI-0414-0524 (RAD ANI 20244090643822) del 28 de mayo de 2024	Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Concesionario informa a esta Interventoría sobre la apertura de dos (2) investigaciones en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario y en contra de uno de los socios de este; a saber; - El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada disciplinaria de instrucción 9: cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario. - El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario. Razón por la cual, se le solicita al Concesionario mantener informado tanto a la ANI como a la Interventoría sobre las actuaciones que sobre el particular se desarrollen y las decisiones que se	En seguimiento.

	profieran por los órganos de control competentes para tal fin. Todo lo anterior, mientras persistan los procesos en mención, sin perjuicio de la obligación semestral de reportar todos los actos e investigaciones de los que se tenga conocimiento durante la vigencia del Proyecto.	

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

> "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*
> - *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*
> - *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.*
>
> *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad.*

	*Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a **diez (10) Días Hábiles** contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."* Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría"* Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-101-0224, la Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo, frente a lo cual el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2024-00448 del 26-02-2024, señalando lo siguiente: *"En atención a su comunicación del Asunto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Sagrilaf y Manual de Buen Gobierno Corporativo, nos permitimos informarle a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, que el abogado Miguel Angel Jiménez Gavilán, es el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (…)"* Durante el mes de mayo de 2024, no se presentó ninguna novedad frente a la obligación aquí descrita. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI

CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493

CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)</td><td>22 de mayo de 2024</td><td>Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
<tr><td>ARG-2024-01329</td><td>24 de mayo de 2024</td><td>El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)</td><td>27 de mayo de 2024</td><td>La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración Propia
</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.</td><td>El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.</td></tr>
<tr><td>En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.</td></tr>
</table>

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
3/05/2024	CCPC-ANI-312-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-01075 con radicado 15 de abril de 2024-01017.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530742
3/05/2024	CCPC-ANI-313-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-01066- No Objeción unidades funcionales 1,2,4,5. Volumen IV. Diseño del Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530752
3/05/2024	CCPC-ANI-314-0524	Respuesta a comunicado ARG-2024-00895 cuyo asunto es “Subcuenta de Redes-Valor Estimado de Redes”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530772
3/05/2024	CCPC-ANI-315-0524	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530782
3/05/2024	CCPC-ANI-316-0524	Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530822
3/05/2024	CCPC-ANI-317-0524	Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – Marzo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530832
3/05/2024	CCPC-ANI-318-0524	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Abril de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530852
3/05/2024	CCPC-ANI-319-0524	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Abril de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530862
3/05/2024	CCPC-ANI-320-0524	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Abril de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532262
3/05/2024	CCPC-ANI-321-0524	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Abril de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530872

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
3/05/2024	CCPC-ANI-323-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530942
3/05/2024	CCPC-ANI-326-0524	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531202
3/05/2024	CCPC-ANI-327-0524	Reiteración solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531212
3/05/2024	CCPC-ANI-328-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-285-2024_RTA A ARG-2024-00728 “Revisión Informes de avalúo” al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531242
3/05/2024	CCPC-ANI-329-0524	Respuesta oficio ARG-2024-00751: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: “"Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531252

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).""". (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).			
3/05/2024	CCPC-ANI-331-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-00808- Revisión UF4 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531282
3/05/2024	CCPC-ANI-332-0524	Respuesta a oficio ARG-2023-00842 Revisión UF1-8 Volumen IV Estudios y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531332
3/05/2024	CCPC-ANI-333-0524	Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-Troncal del Magdalena 2 – Contrato de Fiducia de la Concesión.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531322
3/05/2024	CCPC-ANI-334-0524	Solicitud de reporte avance cumplimiento indicadores Plan de Gestión Social Contractual	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531372
3/05/2024	CCPC-ANI-335-0524	Vencimiento de términos PQRS 340, 348, 354.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531412
3/05/2024	CCPC-ANI-337-0524	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 "Remisión Informe Mensual de marzo No. 15…" Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531562

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
3/05/2024	CCPC-ANI-338-0524	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531592
3/05/2024	CCPC-ANI-339-0524	Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531602)
3/05/2024	CCPC-ANI-340-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010133411 - Traslado radicado ANI No. 20244090452592 del 23 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Isabel López Castro – Comunidad Vereda La Raya. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531992
3/05/2024	CCPC-ANI-341-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010133381 - Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532072
3/05/2024	CCPC-ANI-342-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1097: Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532172
3/05/2024	CCPC-ANI-343-0524	Respuesta ARG-2024-01073-Revisión Urbanismo y Paisajismo UF08	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090567952
7/05/2024	CCPC-ANI-344-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-00808- Revisión UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/05/2024	20244090545732

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
9/05/2024	CCPC-ANI-349-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01117: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0190-0324, del 14 de marzo de 2024 y CCPC-ANI-0243-0424, de 2 de abril de 2024. "Solicitud de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4 Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3. – Manual de Buen Gobierno Corporativo."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557522
9/05/2024	CCPC-ANI-350-0524	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557532
9/05/2024	CCPC-ANI-351-0524	Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada al señor Jorge Luis López Barreto y a la Veeduría Orden Social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557552
9/05/2024	CCPC-ANI-352-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas – Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557572
9/05/2024	CCPC-ANI-353-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 "Remisión Informe Mensual de abril No. 16…" Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557612
9/05/2024	CCPC-ANI-354-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010143661 - Traslado radicado ANI No. 20244090525842 del 2 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557632
14/05/2024	CCPC-ANI-357-0524	Reiteración 1, respuesta a CCPC-ANI-0265-0424 del 11 de abril 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569952

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
14/05/2024	CCPC-ANI-358-0524	Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569952
14/05/2024	CCPC-ANI-359-0524	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569982
14/05/2024	CCPC-ANI-360-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570022
14/05/2024	CCPC-ANI-361-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01203 -Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570072
14/05/2024	CCPC-ANI-362-0524	Respuesta Comunicación ARG-2024-01242 - Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570082
14/05/2024	CCPC-ANI-363-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570112
14/05/2024	CCPC-ANI-364-0524	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570152
14/05/2024	CCPC-ANI-365-0524	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de abril de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570182
14/05/2024	CCPC-ANI-366-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01089: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador EMPOSANAL S.A. E.S.P. (el “Operador”).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570192

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
14/05/2024	CCPC-ANI-367-0524	Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090572862
14/05/2024	CCPC-ANI-368-0524	Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0169-0324 - Respuesta a su oficio ARG-2024-00492: “Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-048-0124, de 19 de enero de 2024 y CCPC-ANI-110-0124, de 12 de febrero de 2024, con Asunto: “Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI- 048-0124 del 24 de enero de 2024.”, y con Tema: “Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090572882
17/05/2024	CCPC-ANI-370-0524	Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424. Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591392
17/05/2024	CCPC-ANI-371-0524	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0310-0424 - Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico, entre otros	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591422
17/05/2024	CCPC-ANI-372-0524	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-326-0524 y CCPC-ANI-350-0524-Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591432

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
17/05/2024	CCPC-ANI-377-0524	Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046- Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 4	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590392
17/05/2024	CCPC-ANI-378-0524	Respuesta ARG-2024-01054 - Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes taludes - Unidades Funcionales 6,7,8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590422
17/05/2024	CCPC-ANI-379-0524	Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 4,6,8	AUTOPISTA DEL RÍO GRAN	17/05/2024	20244090590442
17/05/2024	CCPC-ANI-380-0524	Respuesta a oficios ARG-2024-00835 y ARG-2024-00902-Revisión UF6 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590452
20/05/2024	CCPC-ANI-382-0524	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596062
20/05/2024	CCPC-ANI-383-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010161071 - Traslado radicado ANI No. 20244090544202 del 5 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pailitas - Cesar. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596082
20/05/2024	CCPC-ANI-385-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01227: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0268-0424: Respuesta oficio ARG-2024-00619: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-041-0124. “Respuesta oficio ARG-2023-03039: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123. “Asunto Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596172

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		ANI-07410923. Tema Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023. Interferencia con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración (…)". Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Ufinet.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00761).			
20/05/2024	CCPC-ANI-386-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01229: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0275-0424: "Respuesta oficio ARG-2024-00689: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Cenit.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00790).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596202
20/05/2024	CCPC-ANI-388-0524	Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046- Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1-2-3-5	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596202
22/05/2024	CCPC-ANI-390-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01318-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613362
22/05/2024	CCPC-ANI-391-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01210 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0285-00424 "Revisión Informes de avalúo".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613372
22/05/2024	CCPC-ANI-392-0524	Reiteración 2 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-166-0324 y CCPC-ANI-327-0524 del 14 de mayo de 2024. - Solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613392

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
22/05/2024	CCPC-ANI-393-0524	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-339-0524 del 03 de mayo de 2024 - Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613412
22/05/2024	CCPC-ANI-394-0524	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-338-0524 del 03 de mayo de 2024 - Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613422
22/05/2024	CCPC-ANI-396-0524	Requerimiento Formal DP 340 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613432
22/05/2024	CCPC-ANI-397-0524	Requerimiento Formal. - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613452
27/05/2024	CCPC-ANI-403-0524	Respuesta a Oficio ARG-2024-01329: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-326-0524, del 02 de mayo de 2024, Radicado ANI No.: 20245010143641, del 07 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0350-0524, del 09 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0372-0524, del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-397-0524, 22 de mayo de 2024. “Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632222

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
27/05/2024	CCPC-ANI-404-0524	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632312
27/05/2024	CCPC-ANI-405-0524	Estado actual del punto crítico PR21+460 costado izquierdo RN4513.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632322
27/05/2024	CCPC-ANI-407-0524	Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 1,2,3,5 Y 7	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090633042
27/05/2024	CCPC-ANI-408-0524	Respuesta ARG-2024-01137 - Revisión VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 9 Y 10	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636412
27/05/2024	CCPC-ANI-409-0524	Respuesta ARG-2024-01043-Revisión Puente San Martin Sur UF3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636432
27/05/2024	CCPC-ANI-410-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-312-0424 - Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-010 con radicado 15 de abril de 2024-01017. y respuesta a la comunicación ARG-2024-01297 de fecha de radicación en la Interventoría 21 de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636462
28/05/2024	CCPC-ANI-411-0524	Nuevo punto crítico PR60+050 RN4514 calzada sur.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090639372
31/05/2024	CCPC-ANI-412-0524	Informe de recorrido predios adquiridos totalmente por presuntas áreas remanentes no desarrollables Ruta Nacional 4513, tramo Puente Río Sogamoso (PR 9+800) – San Alberto (PR 90+718), Unidades	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658512

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 0 Definitiva.			
31/05/2024	CCPC-ANI-413-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTION-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090643762
28/05/2024	CCPC-ANI-414-0524	Respuesta a Oficio ARG-2024-01340: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-339-0524, del 03 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-393-0524, del 22 de mayo de 2024. “Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6 (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090643822
28/05/2024	CCPC-ANI-415-0524	Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO, allegada mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090643862
31/05/2024	CCPC-ANI-416-0524	Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658522
31/05/2024	CCPC-ANI-419-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658632
31/05/2024	CCPC-ANI-420-0524	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658652
31/05/2024	CCPC-ANI-421-0524	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: “Alcance a nuestra	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658672

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023". Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297. Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: "Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023."			
31/05/2024	CCPC-ANI-422-0524	Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-377-0524 del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-388-0524 del 21 de mayo de 2024 -Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658682
31/05/2024	CCPC-ANI-423-0524	Respuesta a su oficio ARG-2024-01320: "Solicitud gestión de concepto de No Objeción sobre el Volumen III Estudios y Diseños de Estructuras de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5, por cumplimiento de Especificación Técnica	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658732
31/05/2024	CCPC-ANI-424-0524	Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.", y con Tema: "Respuesta	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658722

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024" Póliza Maquinaria Amarilla.			

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de Mayo de 2024:

Fecha	Tema	Intervinientes
03/05/2024	Reunión de Presupuesto	Interventoría-ARG
29/05/2024	Comité de seguimiento predial	Interventoría-ANI-ARG

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el*	En estudio, no obstante, debe tenerse en cuenta que se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024, de manera que, a la fecha, los hechos generadores del Evento Eximente de Responsabilidad que

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: *De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"* Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de*	fue notificado por el Concesionario se encuentran superados. No obstante, debe tenerse en cuenta que dicho EER no fue aceptado por la Entidad.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"* Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos: *"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."	*lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415 - ARG-2024-00685 del 13 de marzo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. - ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. - ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024.	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. Mediante comunicación CCPC-ANI-0281-0424 (RAD ANI 20244090423322) del 19 de abril de 2024, la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido que fue objeto de alcance mediante comunicaciones	RECHAZO * 20245010107011 del 01 de abril de 2024 - 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados por la interventoría en su comunicado con radicado ANI No. 20234091425722, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva no se cumplen las condiciones esbozadas en el contrato con respecto a la ocurrencia de un Evento Eximente de responsabilidad relacionado en el contrato parte general numeral 14.2 (...)	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			ARG-2024-00685 del 13 de mayo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	RECHAZO * 20245010106051 del 01 de abril de 2024 - 5. CONCLUSIONES 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados, así como del concepto de la interventoría en su comunicación No. CCPC-ANI-1027-1223 radicado ANI No. 20234091378382 de 30 noviembre del 2023, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva, para la Agencia Nacional de Infraestructura no se cumplen los requisitos para que se configure el Evento Eximente de responsabilidad invocado. 5.2. El Concesionario no acreditó que la expedición del Decreto 050 afecte el cumplimiento de la obligación de la obtención del Cierre Financiero. 5.3. Tampoco se acreditó la Debida Diligencia del concesionario en la gestión	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				para la obtención del Cierre Financiero. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura niega la solicitud contenida en la comunicación radicado No. 20234091378382 del 30 de noviembre de 2023.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-777 radicada en la Interventoría el día 18 de abril de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. - No obtención de cesión de Licencias ambientales de tramos rectos del Proyecto.	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicación CCPC-ANI-348-0525 (RAD. ANI No.20244090557512) del 9 de Mayo de 2023.		

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

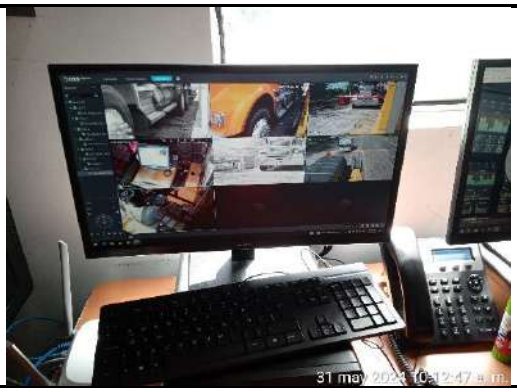
a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*

***f**. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
***g**. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
***h**. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
***i**. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
***j.** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
***k**. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
***l.** Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
***m.** Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
***n.** Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de mayo de 2024 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.
A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.



Fotografía 295. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez.



Fotografía 296. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez.

	
Fotografía 297 Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 298. Centro de contro monitoreo de carriles y casetas funcionando con normal. Estación de peaje Morrison.
	
Fotografía 299. Valla tarifaria presenta problemas en la sección E-III y eje de remolque no refleja precio. Estación peaje Morrison.	Fotografía 300. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison.
	
Fotografía 301. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de servicio Pailitas.	Fotografía 302. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 303. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.</td><td>Fotografía 304. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 305. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.</td><td>Fotografía 306. Extintor isla de carril uno (1)</td></tr>
</table>

	
Fotografía 307. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró.	Fotografía 308. Extintor isla de carril tres (3) no se encontró.

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril y área administrativa, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 309 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo.	Fotografía 310. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.

	
Fotografía 311. Extintor planta eléctrica área administrativa.	Fotografía 312 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.
	
Fotografía 313. Extintor isla carril N. 1	Fotografía 314. Extintor isla carril N. 2.
	
Fotografía 315. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 316. Extintor isla carril N.4.



Fotografía 317. Extintor isla carril N.5.



Fotografía 318. Extintor isla carril N.6.



Fotografía 319 Extintor de portería externo.

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS



Fotografía 320. Extintor área conteiner administrativo.



Fotografía 321. Extintor cuarto de sistemas container.

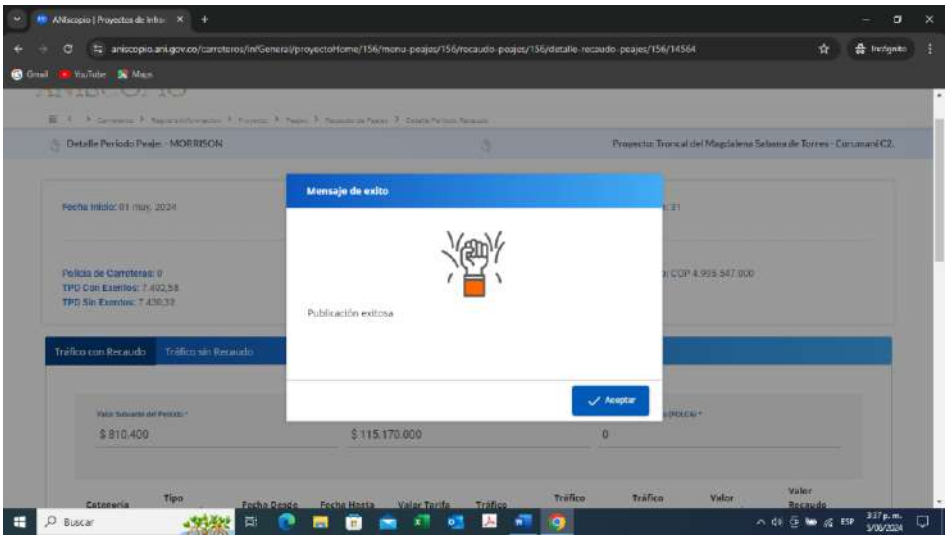
	
Fotografía 322 Extintor planta eléctrica parte externa.	Fotografía 323. Extintor isla uno (1), caseta de recaudono se encontro.
	
Fotografía 324. Extintor isla dos (2), caseta de recaudo,	Fotografía 325 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo
	
Fotografía 326. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo.	Fotografía 327. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro.

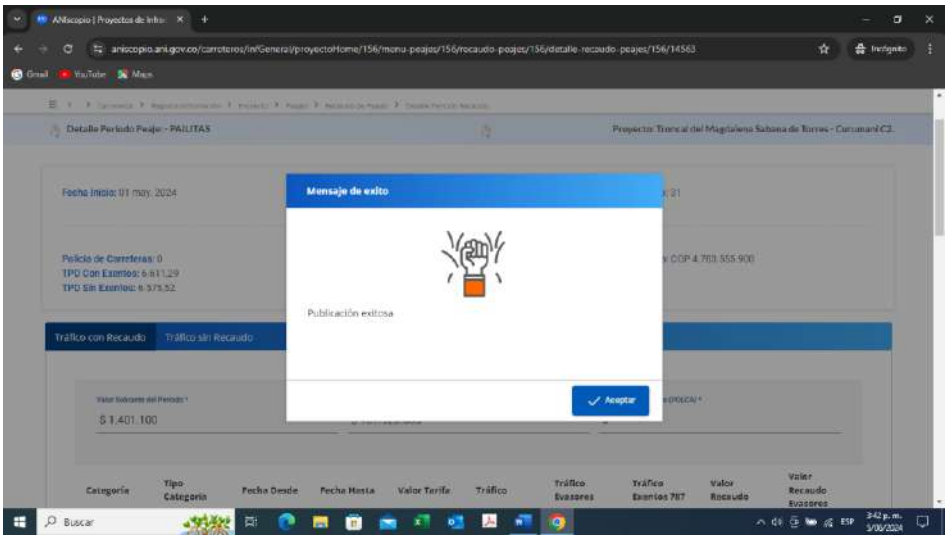
17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

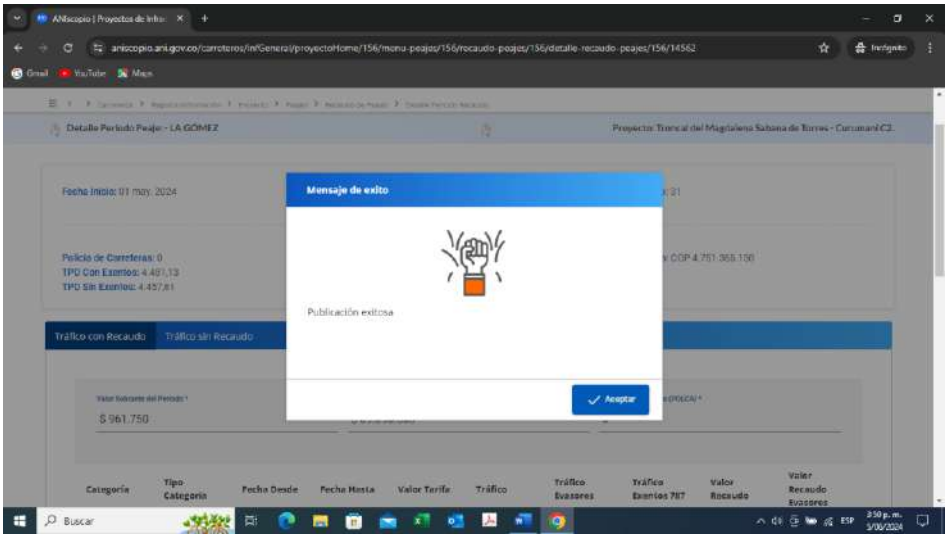
Durante el mes mayo de 2024, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022.

17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría.

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de mayo de 2024 por Interventoría**







Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de mayo de 2024:

En las revisiones realizadas al estado actual por la auditoria a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta

interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

-CCPC-ANI-0225-0324 del 22 de marzo de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de febrero de 2024, respuesta que fue emitida por el Concesionario el 08 de abril de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-00853, donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.

-CCPC-ANI-265-0424 del 22 de marzo de 2024. Radicado ANI 20244090441892 Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de marzo de 2024. Con oficio de reiteración numero CCPC-ANI-357-0524. Radicado ANI 20244090569952 del 14 de mayo de 2024. Respuesta que fue emitida por el Concesionario el 20 de mayo de 2024, con radicado numero ARG-2024-01298. Donde se evidencia parte de la subsanación de los hallazgos encontrados para las tres estaciones.
- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, y que a la fecha no ha sido respondido por el concesionario, por lo tanto para el mes de junio 2024 se emitirá reiteración del oficio en mension.

Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán nortificado mediante comunicación en el mes de junio 2024.

17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ

El ingreso a la estación fue el pasado 28 de mayo de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Stella Soto a cargo del libro de consignaciones a caja fuerte y Olga Gómez quien realizó el acompañamiento al fondo de recambio y arqueos en carriles.

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 08 de febrero de 2024, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con el folio 147, el personal presente en la estación se relaciona a continuación, junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador ZIMA	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Carolina Ballen	Supervisora	7.600
Olga Gómez	Supervisora	23.800
Norela Rueda	Supervisora	-
Leidy Pinzón	Recolectora	2.800
Leidy García	Recolectora	2.500
Yulieth Guerrero	Recolectora	5.000
Doris Castañeda	Recolectora	3.800
Lina Espinal	Recolectora	5.200
Edwin Hernández	Técnica	-
Ándres Niño	Servicios generales	-
Julio Consuegra	Guarda	2.000



Ilustración 1: Libro de asistencia y dineros personales, folio 147

Libro de consignaciones a caja fuerte

Se revisa el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 16 de mayo de 2024, en este libro se registran las consignaciones parciales que se van presentando durante el turno.

Lo primero fue hacer una verificación de los valores consignados a la caja fuerte en fajos y el saldo en caja chica, siendo esta última conforme por la suma de $30.000.000, según el formato de control de consignaciones a caja fuerte se encontraban en caja la suma de $20.200.000, se aclara que este formato es una hoja suelta sin consecutivo.

Por otra parte, se comparó el valor reportado en sistemas frente al registro en libros, evidenciando que en la actualidad el carril 1 se encuentran realizando su operación mediante boletería manual,

el sistema no reporta un dato real, para conciliar cifras es necesario sumar al dato del sistema el valor de los formatos de consignaciones parciales existentes en los carriles.

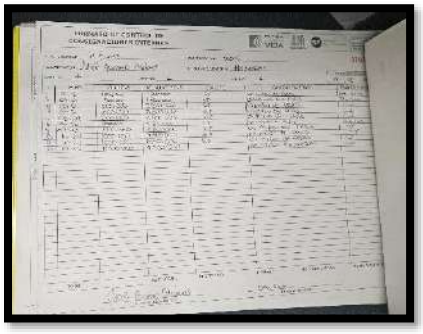


Ilustración 2: Formato de control Consignaciones Internas

Por otra parte, las consignaciones del carril 1 se están registrando en un formato en carril y se diligencia un formato de consignaciones que queda como soporte en la oficina de recaudo, a diferencia del mes pasado, en esta oportunidad los ceros estaban completos a excepción de la consignación de las 10:24 que se encontraba sin valor.



Ilustración 3: Formato consignación sin valor

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, el fondo está conformado por la suma de $25.000.000, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 149 en el reglón 14 se estableció un saldo en cajas por valor de $19.000.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:



Ilustración 4: Libro fondo de recambio, folio 149

Caja 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	500	50000	10	$ 500.000
Moneda	200	20000	120	$ 2.400.000
Moneda	100	20000	40	$ 800.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**3.700.000**

Caja 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 500.000	16	$ 8.000.000
Billete	5.000	$ 50.000	74	$ 3.700.000
Billete	2.000	$ 200.000	13	$ 2.600.000
Moneda	200	$ 20.000	40	$ 800.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Inferior				**15.300.000**

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera, $2.300.000 en caja fuerte y $1.700.000 en canguro

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	8	$ 1.600.000
Moneda	500	$ 50.000	2	$ 100.000
Moneda	200	$ 20.000	3	$ 60.000
Moneda	100	$ 20.000	2	$ 40.000
Caja fuerte supervisora				**2.300.000**

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	3	$ 300.000
Billete	20.000	$ 20.000	7	$ 140.000
Billete	10.000	$ 10.000	2	$ 20.000
Billete	5.000	$ 50.000	7	$ 350.000
Billete	5.000	$ 5.000	80	$ 400.000
Billete	2.000	$ 200.000	1	$ 200.000
Billete	2.000	$ 2.000	100	$ 200.000
Moneda	500	$ 50.000	1	$ 50.000
Moneda	200	$ 20.000	1	$ 20.000
Moneda	100	$ 20.000	1	$ 20.000
Supervisora Canguro				**1.700.000**

A diferencia del mes anterior los montos en las tulas se encontraban iguales, todos por valor de $20.000.



Ilustración 5: Tulas monedas fondo de recambio

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 19.000.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 2.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 08 de febrero de 2024, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $187.800 y 14 soportes por valor de $112.200, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 061, en el reglón 16.

Fecha	Item	Valor
28-may	Efectivo	187.800
28-may	Leidy Alfonso	3.500
28-may	Angie Rugeles	500
28-may	Sebastian López	6.200
28-may	Erika Ferrer	41.000
28-may	Yesica Espitia	8.300
25-may	Leidy Pinzón	22.500
27-may	Leidy Pinzón	10.000
27-may	Deicy Beltrán	500
28-may	Deicy Beltrán	8.900
18-may	Leidy Pinzón	4.100
17-may	Angie Rugeles	3.500
19-may	Angie Rugeles	1.500
22-may	Angie Rugeles	1.600
26-may	Marly Hérnandez	100
Total caja menor		**$ 300.000**

Se evidencia la salida del faltante generado en el carril 1 por valor de $100.000, debido a un mal procedimiento en el fondo de recambio, por tanto, este faltante se dividió entre la supervisora y la recolectora y fue llevado a faltante administrativo para no forzar el sistema.



Ilustración 6: Libro Soporte faltantes, folio 061

Libro informe diario de recaudo

Se revisa el informe correspondiente al día 28 de mayo de 2024, siendo este por valor de $162.464.000, cifra conforme con el valor del libro se consignaciones parciales y el informe de sistemas.

Se indaga sobre el informe de sistemas, ya que dos de los carriles se están recaudando de manera manual, la información recibida es que al terminar cada turno el valor de los formatos de venta por boletería de contingencia es ingresado al sistema de manera manual.

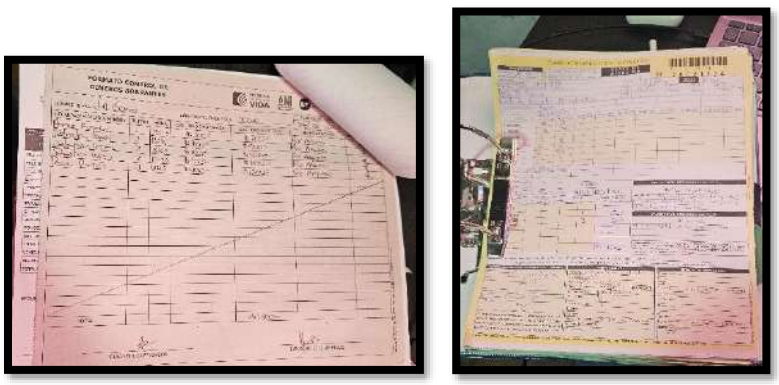


Ilustración 7: Libro informe diario de recaudo

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 08 de febrero de 2023, el último registro encontrado correspondía al del folio 128 con los dineros faltantes del 28 de mayo de 2024.

Se revisaron los registros de dineros faltantes desde el folio 123 al 128 correspondientes a los días 24 al 28 de mayo, el folio 123 del 24 de mayo fue anulado quedando el registro en el folio 126, por lo demás los registros se encuentran conformes.

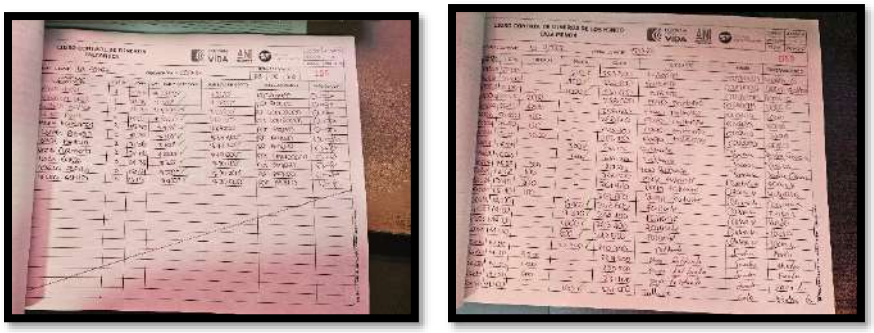


Ilustración 8: Libro de faltantes, folio 126 y libro de caja menor, folio 059

Se recomienda unificar el nombre que es reportado en los libros de faltantes y caja menor, ya que en un libro se reporta con un nombre y en el otro se reporta con otro.



Ilustración 9: Libro de faltantes, folio 126 y libro de caja menor, folio 059

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se observa que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

Adicionalmente se evidencia que los carriles 1 y 4 se encuentran recaudando con boletería de contingencia ya que quitaron equipos.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Doris Castañeda	$ 1.200.200	$ 15.700.000	$ 16.900.200	conforme
2	Lina Espinel	$ 1.031.600	$ 10.800.000	$ 11.831.600	conforme
3	Leidy Garcia	$ 666.200	$ 12.400.000	$ 13.066.200	sobrante $ 3.500
4	Julieth Guerrero	$ 1.415.700	$ 9.800.000	$ 11.215.700	Faltante 100

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	25065	26000	936
II	25891	26000	110
III	8174	9000	827
IV	24499	25000	502
V	48786	49000	215
EJE ADICIONAL	422	425	4
EJE REMOLQUE	570	580	11
EJE GRÚA	198	201	4
FORMATO No.	**751**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8585	9000	416
II	6705	7000	296
III	839	1000	162
IV	4223	4500	278
V	13114	13500	387
EJE ADICIONAL	23	40	18
EJE REMOLQUE	35	40	6
EJE GRÚA	27	40	14
FORMATO No.	**1384**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	5862	6000	139
II	7430	8000	571
III	232	500	269
IV	402	500	99
V	13619	14000	382
EJE ADICIONAL	2	20	19
EJE REMOLQUE	20	20	1
	146	165	20
EJE GRÚA	6	20	15
FORMATO No.	**1173**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	26346	27000	655
II	27828	28000	173
III	9588	10000	413
IV	14830	15000	171
V	51899	52000	102
	52001	53000	1000
EJE ADICIONAL	441	445	5
EJE REMOLQUE	613	630	18
EJE GRÚA	73	80	8
FORMATO No.	**473**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3008	3010	3
II	3007	3010	4
III	8004	8020	17
IV	8005	8020	16
V	51001	51010	10
EJE ADICIONAL	102	105	4
EJE REMOLQUE	81	85	5
EJE GRÚA	81	85	5
FORMATO No.	**465**		

17.3.2. PEAJE MORRISON

El ingreso a la estación fue el pasado 27 de mayo de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Liliana Paredes encargada de los fondos, Lucenith Varela encargada de la base de supervisora, realizó el acompañamiento de arqueos en carril y Johana Cardona

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 15 de mayo de 2024, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 023 y 024 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Angelica Morales	Jefe de Peaje	15.000
Lucenith Varela	Supervisora	5.000
Liliana Paredes	Supervisora	3.000
Viterba Gutierrez	Supervisora	2.000
Leidy López	Recolectoras	20.000
Yessica Vergel	Recolectoras	20.000
Maryi Quintana	Recolectoras	10.000
Margarita Grisales	Recolectoras	2.000
Noreliys Moreno	Recolectoras	8.000
Sandra Cabrales	Recolectoras	4.000
Katherine Maldonado	Recolectoras	3.400
Diana Sanchez	Recolectoras	2.000
Edinson Contreras	Técnico	2.000
Edgardo Duarte	Servicios Generales	2.000
Jhon Martínez	Vigilantes	20.000
Ariel Caceres	Vigilantes	5.000
Walter Jimenez	Vigilantes	

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 10: Dineros en custodia

Se revisó el libro desde el folio 001 del 15 de mayo hasta el folio 025 del 27 de mayo, encontrando todo conforme y sin novedad.

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 02 de mayo de 2024, de acuerdo con el folio 063 el saldo reportado en el reglón 7 correspondía a la suma de $18.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.



Ilustración 11: Saldo Fondo de Recambio, folio 063

Caja Superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 50.000	30	$ 1.500.000
Billete	5.000	$ 100.000	45	$ 4.500.000
Moneda	1.000	$ 20.000	90	$ 1.800.000
Moneda	500	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	200	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**10.000.000**



Ilustración 12: Fondo de recambio

Caja de Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	5	$ 500.000
Billete	50.000	$ 50.000	62	$ 3.100.000
Billete	20.000	$ 20.000	25	$ 500.000
Billete	5.000	$ 100.000	3	$ 300.000
Billete	2.000	$ 50.000	48	$ 2.400.000
Moneda	1.000	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	500	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**8.000.000**



Ilustración 13: Fondo de recambio

Base a cargo de supervisora

Por otra parte, se verificó la base de recambio a cargo de la supervisora por valor de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	50.000	$	50.000	6	$	300.000
Billete	20.000	$	20.000	25	$	500.000
Billete	2.000	$	50.000	22	$	1.100.000
Billete	5.000	$	100.000	11	$	1.100.000
Total, Caja Supervisora						**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 18.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 10.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 08 de febrero de 2024 en el folio N°091, reglón 18, el saldo en efectivo era la suma de $184.700, valor que se encontró conforme, junto con 8 recibos por valor de $115.300, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
27-may	Efectivo	184.700
27-may	Zoraida Castro	2.100
27-may	Tatiana Santiago	37.800
27-may	Carmén Hernández	100
26-may	María Picon	1.000
26-may	Zoraida Castro	300
26-may	Leidy Bautista	100
26-may	Katiana Carvajalino	53.900
25-may	Carmén Hernández	20.000
Total caja menor		**$ 300.000**

Despacho a la Transportadora

Durante la visita se acompañó el proceso de transportadora, estos realizaron un recambio mediante la planilla #026323162 por valor de $30.000.000 distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	42	$ 21.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	44	$ 8.800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Recambio				**30.000.000**

Este valor fue cancelado mediante la planilla 024331756, todo el dinero en grueso, comprando en sencillo la suma de 30.000.000

Durante el despacho a transportadora se pudo evidenciar la custodia de 2 fajos cada uno con $5.000.000, es decir, que se encontró conforme de acuerdo con el registro en libros.

Libro de informe diario de recaudo

Este libro solo es diligenciado al momento en el que se hace un recaudo con boletería en el total de carriles, en este momento si se entrega boletería por error en tabulación, daño de impresora no se registra la boleta entregada en este libro.

La apertura del libro vigente es el 08 de febrero de 2024 y a la fecha no cuenta con ningún registro.

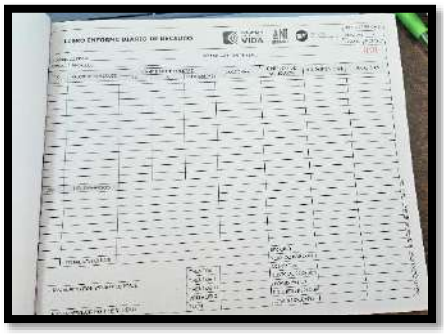


Ilustración 14: Libro informe diario de recaudo

Informe diario

Se revisó el informe del 27 de mayo de 2024, que fue el que se despachó el día de hoy con la transportadora, mediante la planilla N° 024331757 por valor de $168.477.300, este valor confirme al registro en el libro de consignaciones a caja fuerte y al informe del sistema.



Ilustración 15: Planilla N.024331757

Libro control de dinero faltante

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 08 de febrero de 2024 el último registro corresponde al folio 066, del 08 de abril de 2024, se revisaron los folio 114, 115, 116 y 117 de los días 23 al 26 de mayo, siendo estos conformes con los registros encontrados en el libro de caja menor.

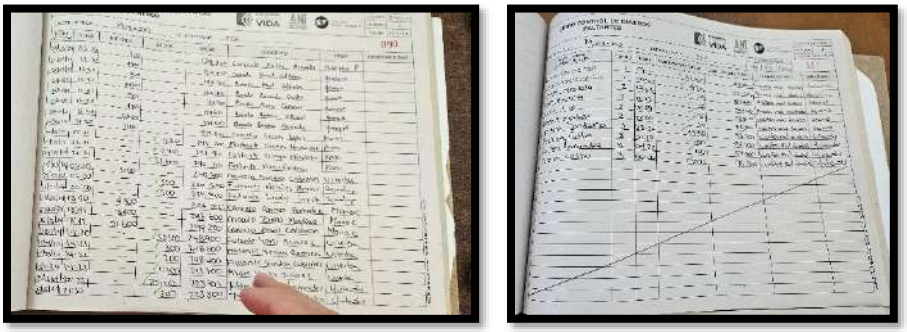


Ilustración 16: Libro control de dinero faltante, folio 117

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	
2	Yorli Suarez	$ 739.600	$ 2.000.000	$ 11.000.000	Sobrante $ 1.000
3	Dayana Cervantes	$ 726.800	$ 2.000.000	$ 2.726.800	Conforme
4	Zully Arevalo	$ 758.050	$ 0	$ 758.050	Sobrante $ 50
5	Zully Arevalo	$ 350.700	$ 0	$ 350.700	Conforme
6	Milena Ballena	$ 494.700	$ 3.000.000	$ 3.494.700	Sobrante $ 300
7	Katiana Carvajalino	$ 540.500	$ 2.000.000	$ 2.540.500	Conforme
8	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4178	4300	123
II	4253	4500	248
III	2536	2700	165
IV	3126	3300	175
V	3689	6600	2912
EJE ADICIONAL	163	180	18
EJE REMOLQUE	161	180	20
EJE GRÚA	92	100	9
FORMATO No.	**341**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	111	300	190
II	106	298	193
III	18	300	283
IV	31	300	270
V	47	300	254
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	4	20	17
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**342**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1516	1800	285
II	1520	1800	281
III	1511	1800	290
IV	1510	1800	291
V	1541	1800	260
EJE ADICIONAL	102	120	19
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	101	120	20
FORMATO No.	**269**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	387	600	214
II	417	600	184
III	318	600	283
IV	329	600	272
V	337	600	264
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	21	40	20
EJE GRÚA	21	40	20
FORMATO No.	**256**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1823	2100	278
II	1816	2100	285
III	1808	2100	293
IV	1802	2100	299
V	1814	2100	287
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	121	140	20
EJE GRÚA	121	140	20
FORMATO No.	**257**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2101	2400	300
II	2101	2400	300
III	2101	2400	300
IV	2101	2400	300
V	2102	2400	299
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	141	160	20
EJE GRÚA	141	160	20
FORMATO No.	**276**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	676	900	225
II	745	900	156
III	616	900	285
IV	612	900	289
V	655	900	246
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRÚA	42	60	19
FORMATO No.	**259**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3673	4000	328
II	4198	4200	3
	4501	4800	300
III	2789	3000	212
IV	2911	3000	90
V	6230	6300	71
EJE ADICIONAL	69	80	12
EJE REMOLQUE	66	80	15
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**338**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4305	4310	6
II	4801	4810	10
III	2002	2010	9
IV	2003	2010	8
V	6602	6609	8
EJE ADICIONAL	181	190	10
EJE REMOLQUE	301	310	10
EJE GRÚA	162	170	9
FORMATO No.	**413**		

17.3.3. PEAJE PAILITAS

El ingreso a la estación fue el pasado 28 de mayo de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

Se observa que el aire de la oficina administrativa ya se encuentra funcionando, aunque aún no se cuenta con el aire acondicionado de la oficina de recaudo.



Ilustración 17: Oficina de recaudo sin aire

Libro de control de asistencia y dineros personales

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 mayo de 2024, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en el folio 0010, a continuación se relaciona el personal del turno A, junto con sus dineros personales custodiados.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Leides Clavijo	Jefe de Peaje	2.500
Ana Milena Duran	Supervisora	8.100
Yurleth Montero	Supervisora	2.000
Tatiana Movilla	Supervisora	10.000
Marly Pacheco	Recolectora	20.400
Adriana Mejía	Recolectora	7.000
Leidy Sánchez	Recolectora	2.800
Leida Galvis	Recolectora	12.000
Mirley Arboleda	Recolectora	11.500
Karen Pico	Recolectora	3.900
Zarich Gutierrez	Recolectora	2.000
Leidy Quintero	Recolectora	2.400
Astrid Rincón	Recolectora	2.100
Edgar Rangel	Servicios Generales	2.000
Carlos López	Técnico	2.000
Fabian Martínez	Guarda	2.200



Ilustración 18: Libro de asistencia, folio 010

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio, con fecha de apertura 24 de mayo de 2024, en este libro, se controla el sencillo dispuesto en la estación por la suma de $37.000.000, de acuerdo con el folio 009 el saldo disponible reportado en el reglón 21 correspondía a la suma de $26.300.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminados como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	10	$ 1.000.000
Billete 50.000	$ 50.000	86	$ 4.300.000
Billete 5.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
Moneda 200	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior			**7.000.000**

Caja Inferior

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	2	$ 200.000
Billete 20.000	$ 20.000	5	$ 100.000
Billete 5.000	$ 500.000	16	$ 8.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	41	$ 8.200.000
Moneda 1.000	$ 1.000.000	2	$ 2.000.000
Moneda 200	$ 200.000	3	$ 600.000
Moneda 200	$ 20.000	10	$ 200.000
Caja Inferior			**19.300.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 26.300.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 5.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 2.700.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

Libro de control de dinero a la caja menor

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 07 de febrero de 2024, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita el saldo disponible en efectivo correspondía a la suma de $290.800, de acuerdo con el saldo registrado en el folio 102 reglón 20

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
28-may	Efectivo	290.800
27-may	Mirley Arboleda	9.200
Total caja menor		**$ 300.000**



Ilustración 19: Libro den control de dineros a la caja menor, folio 102

La caja menor se encuentra custodiado en la caja fuerte de recambio, separada en una bolsa debidamente marcada.



Ilustración 20: Custodia Fondo caja menor

Despacho a la transportadora

Durante la visita se acompañó el proceso de transportadora, estos realizaron un recambio mediante la planilla #026323186 por valor de $34.000.000 distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	50	$ 25.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	44	$ 8.800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Recambio				**34.000.000**

Este valor fue cancelado mediante la planilla 026450814, todo el dinero en grueso, comprando en sencillo la suma de 15.000.000 que se fue en la consignación del recaudo.

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 07 de febrero de 2024, el último registro correspondía al del folio 113 con la información del turno 1 del 28 de mayo de 2024.

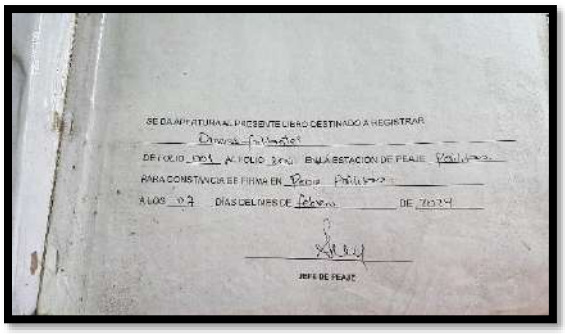


Ilustración 21: Apertura Libro control de dinero faltante

Se revisaron los registros correspondientes a los días 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2024, siendo estos conformes, completos y sin novedad.



Ilustración 22: Libro control de dinero caja menor, folio 100-110

Libro Informe diario de recaudo

Se revisó el informe diario de recaudo correspondiente al día de ayer, por valor de $111.247.000, dinero despachado en la planilla 026450813, este valor conforme con el informe de sistemas y el libro.



Ilustración 23: Planilla N. 026450813

Arqueos

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ -	$ -	$ -	
2	Astris Rincon	$ 451.600	$ 11.000.000	$ 11.451.600	Sobrante $ 1.900
3	Leidy Quintero	$ 1.104.000	$ 6.000.000	$ 7.104.000	Sobrante $ 700
5	Mirley Arboleda	$ 1.230.200	$ 4.500.000	$ 5.730.200	Conforme
6	Zharick Gutierrez	$ 866.100	$ 10.000.000	$ 10.866.100	Faltante $ 1.000
7	Adriana Mejia	$ 1.009.700	$ 10.000.000	$ 11.009.700	Faltante $ 300

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	49	100	52
	1001	1300	300
IE	1	50	50
II	705	750	46
	1001	1300	300
III	30	50	21
	351	450	100
IV	37	50	14
	351	500	150
V	1012	1300	289
EJE ADICIONAL	2	20	19
EJE REMOLQUE	1	20	20
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**0019-0020**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2221	2500	280
IE	201	250	50
II	648	649	2
	2201	2500	300
III	229	250	22
	751	850	100
IV	239	250	12
	801	900	100
V	1901	2200	300
EJE ADICIONAL	83	100	18
EJE REMOLQUE	81	100	20
EJE GRÚA	81	100	20
FORMATO No.	**1701-8602**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	217	300	84
	1001	1900	900
IE	101	150	50
II	225	300	76
	1601	1900	300
III	103	150	48
	551	650	100
IV	114	150	37
	601	700	100
V	218	300	83
	1601	1900	300
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	41	60	20
EJE GRÚA	41	60	20
FORMATO No.	**2362-7735**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	373	1000	628
	1901	2200	300
IE	153	200	48
II	884	1000	117
	1901	2200	300
III	179	200	22
	651	750	100
IV	178	200	23
	701	800	100
V	723	1000	278
EJE ADICIONAL	62	80	19
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**0021-0022**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	758	1000	243
	1901	2200	300
IE	153	200	48
II	912	1000	89
	1901	2200	300
III	186	200	15
	651	750	100
IV	200	200	1
	185	198	14
	701	800	100
V	763	1000	238
EJE ADICIONAL	62	80	19
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**0193-0044**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	503	600	98
	2501	2800	300
IE	251	300	50
II	504	600	97
	2501	2800	300
III	254	300	47
	851	1000	150
IV	251	300	50
	901	1000	100
V	508	600	93
	2201	2500	300
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE RE,MOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	101	120	20
FORMATO No.	**1666-7741**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1096	1300	205
IE	3	50	48
II	1095	1300	206
III	378	448	71
IV	393	500	108
V	24528	24700	173
EJE ADICIONAL	2	20	19
EJE RE,MOLQUE	1	20	20
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**1671-0119**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	611	650	40
IE	301	320	20
II	767	800	34
III	310	350	41
IV	306	350	45
V	650	650	1
EJE ADICIONAL	139	150	12
EJE REMOLQUE	122	130	9
EJE GRÚA	123	130	8

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

CARRILES

Carril 1



Ilustración 24: Cámaras

Se observa la cámara de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 25: Semáforo

Se observa el semáforo de carril debidamente asegurados.



Ilustración 26: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente. Se observa la nueva talanquera debidamente dispuesta para el uso.



Ilustración 27: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados.



Ilustración 28: Tarifario, sirena y baliza

Se observa la instalación de un nuevo tarifario, así mismo, la instalación de la nueva sirena y baliza para el carril.



Ilustración 29: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 30: Consola e impresora

Se evidencia la instalación de la nueva consola e impresora. Se recomienda hacer mantenimiento al habitáculo de la impresora. El carril opera mediante el uso de boletería manual.



Ilustración 31: Bastón TIE



Ilustración 32: Bastón IPREV

Se observa la instalación de un bastón Tie para lectura de vehículos exentos, así mismo, se observa la instalación de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPRev).



Ilustración 33: Aire acondicionado

Se observa la presencia de un aire acondicionado dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 34: Controlador de vía

Se observa el nuevo gabinete de vía. Los cableados se observan debidamente marcados y organizados.



Ilustración 35: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido.



Ilustración 36: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 37: Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 38: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 39: Antena RFID y cortinas

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observa que el ducto que resguarda el cable del inductivo se encuentra expuesto, así como el mismo cableado, adicionalmente, el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 40: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.

Carril 2



Ilustración 41: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 42: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente, sin embargo, el acrílico rojo se encuentra en malas condiciones.



Ilustración 43: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 44: Talanquera

Se observa la talanquera asegurada, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Ilustración 45: Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad.



Ilustración 46: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 47: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, sin embargo, la calidad de la imagen es baja. Se observa la impresora dispuesta.



Ilustración 48: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 2 tiquetes de vehículo concesión.



Ilustración 49: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Ilustración 50: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Ilustración 51: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo funcionando correctamente.



Ilustración 52: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril funcionan adecuadamente.



Ilustración 53: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.

Carril 3



Ilustración 54: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 55: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Ilustración 56: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 57: Sensores

Se observa que uno de los sensores presenta levantamiento, adicionalmente la tapa de protección de una de las peanas se encuentra suelta.



Ilustración 58: Tarifario, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 59: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 60: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.

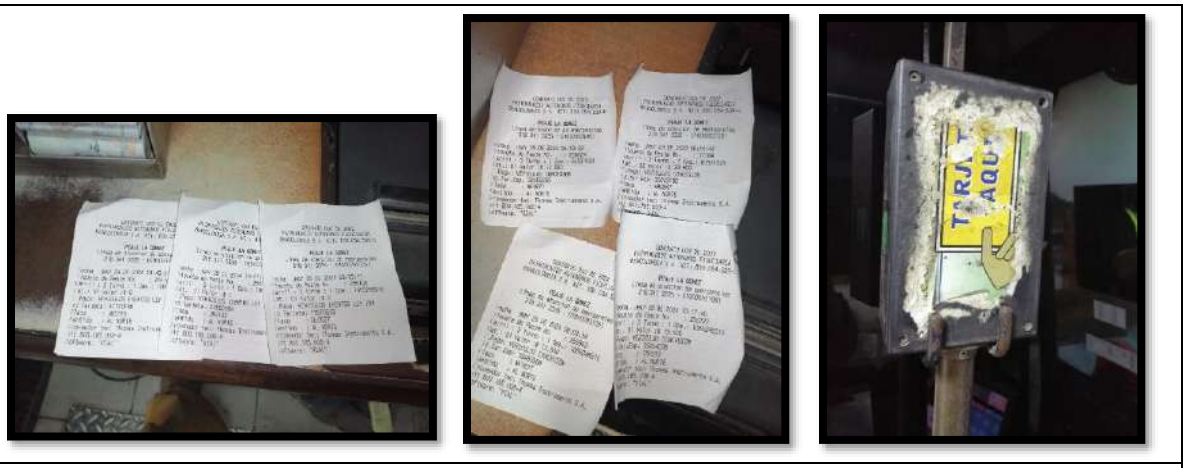


Ilustración 61: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 3 tiquetes de vehículos exentos y 4 tiquetes vehículos concesión.



Ilustración 62: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 63: Ventilador

El ventilador del carril fue reemplazado.



Ilustración 64: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Ilustración 65: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 66: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas.



Ilustración 67: Estado de la via

Se observa que la vía de salida del carril se encuentra en mal estado. Se recomienda sea debidamente reparada.

Carril 4



Ilustración 68: Cámaras

Se observa la instalación de las nuevas cámaras de revisión.



Ilustración 69: Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semáforo.



Ilustración 70: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 71: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados. Se recomienda que los finales de ducto sean debidamente protegidos.



Ilustración 72: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 73: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación del nuevo tarifario, así mismo, la sirena y la baliza.



Ilustración 74: Caseta de recaudo

La operación se hace mediante el uso de boletería preimpresa. Se observa la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 75: Bastón TIe



Ilustración 76: Bastón IPRev

Se verifica la presencia de un Bastón TIe, para lectura de vehículos exentos, así como la presencia de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPREV).



Ilustración 77: Gabinete

Se observan los cableados nuevos en el espacio dispuesto para el gabinete de vía.



Ilustración 78: Aire Acondicionado

En la caseta se observa la instalación de un aire acondicionado, ya se encuentra en funcionamiento.



Ilustración 79: Caseta de recaudo

Se observa que los vidrios del carril fueron cubiertos de manera adecuada.



Ilustración 80: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina fue instalado.



Ilustración 81: Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra fuera de servicio.

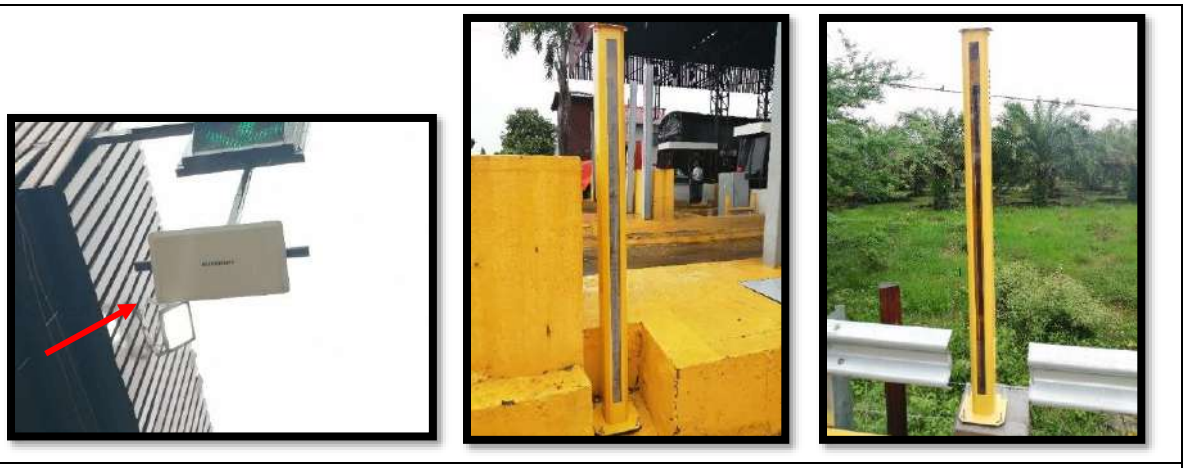


Ilustración 82: Antena RFID y cortinas.

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 83: Luces de aproximación

En el carril se observa la instalación de la luz de aproximación. La luz correspondiente a la salida del carril no ha sido instalada.



Ilustración 84: Bajante

En el carril se observa la bajante de agua que tiene una filtración considerable, se recomienda sea reparada adecuadamente.

PLANTA ELÉCTRICA

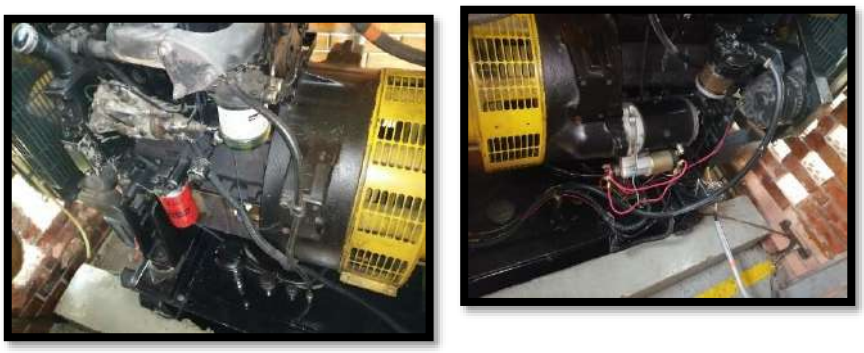


Ilustración 85: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación.



Ilustración 86: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 87: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Ilustración 88: Armario eléctrico.

Se observa que el armario fue trasladado a un nuevo cuarto contiguo a la planta eléctrica. Durante la vista se evidencio que uno de las protecciones se averió. En general todos los breaker presentan temperatura elevada, se recomienda que esta situación sea revisada y corregida.



Ilustración 89: UPS

Durante la visita se verificó la instalación de una nueva UPS.



Ilustración 90: Extintor

Durante la visita se verificó la presencia de un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 91: Tableros

Durante la visita se verificó la instalación de los nuevos tableros eléctricos en la oficina administrativa.

SERVIDORES



Ilustración 92: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 93: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 28 del mes de mayo de 2024:

Tabla 123: Discrepancias

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
3	27	2264	98,81%
TOTAL		2264	

Nota Aclaratoria: *No se hace la medición en el resto de los carriles debido a que no cuentan con sensorica.*

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	7	9
CARRIL 2	8	9
CARRIL 3	11	13
TOTALES	26	31
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	84%	

Tabla 124: Exonerados

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 94: Cámara

Durante la visita se evidencia el proceso de instalación del nuevo sistema de cámaras para el apoyo de verificación de transacciones.



Ilustración 95: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 96: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 97: Sensores

Se observa la adecuación para la instalación de la nueva sensórica del carril.



Ilustración 98: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 99: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el nuevo tarifario funcional, así mismo, la instalación de una nueva sirena y baliza.



Ilustración 100: Caseta de Recaudo

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 101: Bastón Tie



Ilustración 102: IPREV

Se observa la presencia de dos lectores uno se emplea para la lectura de vehículos exentos y otro para lectura de los vehículos con convenios de pago electrónicos.



Ilustración 103: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 104: Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.



Ilustración 105: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina se encuentra funcional.



Ilustración 106: Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 107: Antena RFID

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.





Ilustración 108: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 109: Extintor

Se observan un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 110: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 111: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 112: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 113: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 114: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 115: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 116: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 117: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquetes de vehículos concesión.



Ilustración 118: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 119: Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado funcionando en la caseta de carril.

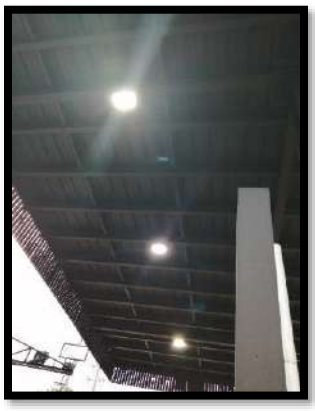


Ilustración 120: Luces de techo

Se observa que las luces de techo fueron reemplazas.



Ilustración 121: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 122: Semáforo de techo contrasentido

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Ilustración 123: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 124: Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 3



Ilustración 125: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 126: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 127: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Ilustración 128: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.



Ilustración 129: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 130: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 131: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 132: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril es posible encontrar 5 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 133: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 134: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 135: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 136: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.



Ilustración 137: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 138: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4



Ilustración 139: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 140: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 141: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 142: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos, sin embargo, se observa el ducto de entrada de la peana desprotegido.





Ilustración 143: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra apagado. La sirena y la baliza son funcionales.




Ilustración 144: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.




Ilustración 145: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 146: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.



Ilustración 147: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 148: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 149: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 150: Semáforo de techo de contraflujo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.





Ilustración 151: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.

Carril 5 (Vía 4)



Ilustración 152: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 153: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra apagado debido a que se encuentra habilitado el carril 4 en la misma vía.



Ilustración 154: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte.



Ilustración 155: Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.

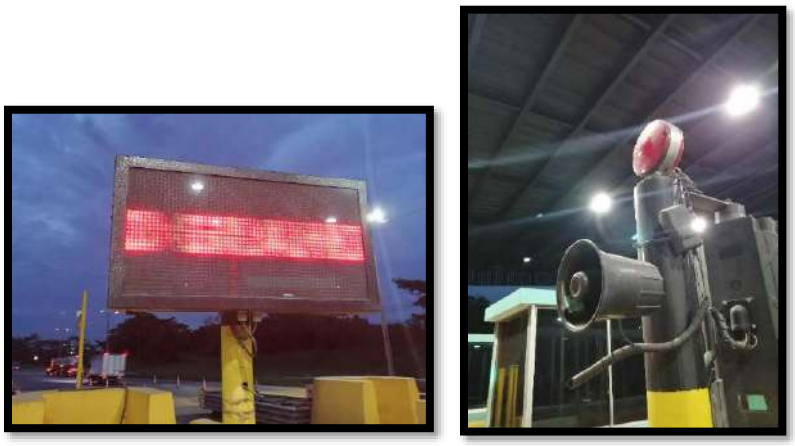


Ilustración 156: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 157: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 158: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Ilustración 159: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto, durante la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 160: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor fue reinstalada.

Carril 6 (Vía 5)



Ilustración 161: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 162: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 163: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 164: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos.





Ilustración 165: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 166: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.

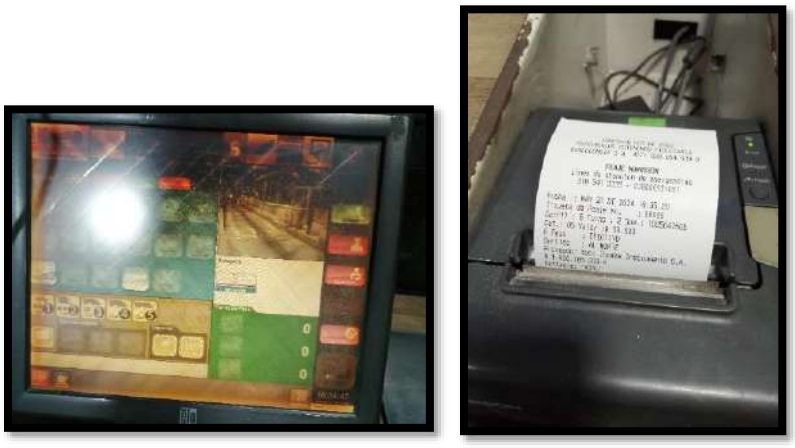


Ilustración 167: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 168: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 5 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 169: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



Ilustración 170: Aire acondicionado

Se observa un aire acondicionado fuera del servicio en el carril.



Ilustración 171: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 172: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 173: Luces de techo

Se observa que las luces de techo fueron reemplazadas.



Ilustración 174: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 175: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto en el carril.

Carril 7 (Vía 6)



Ilustración 176: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 177: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 178: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 179: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, una de las peanas se encuentra en mal estado.



Ilustración 180: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario se muestra encendido y funcional.



Ilustración 181: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 182: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 183: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 2 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 184: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 185: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 186: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.

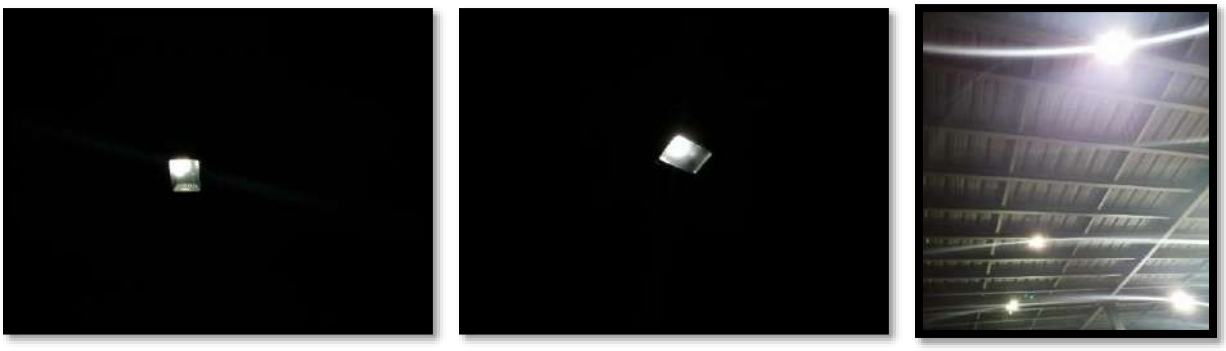


Ilustración 187: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.





Ilustración 188: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 189: Extintor

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.

Carril 8 (Vía 7)



Ilustración 190: Cámara

Se observa las nuevas cámaras de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 191: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 192: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 193: Sensores

Se observa los nuevos sensores instalados.



Ilustración 194: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 195: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 196: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola, impresora y teléfono.



Ilustración 197: Bastón Tie



Ilustración 198: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos Ley 787. Se observan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos, y 1 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 199: Nuevo Controlador de vía

Se observan el nuevo gabinete y los nuevos conexionados.



Ilustración 200: Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Ilustración 201: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 202: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 203: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 204: Tag y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 205: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 206: Tarifario General

Se observa el tarifario general en funcionamiento.

PLANTA ELÉCTRICA



Ilustración 207: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación, sin embargo no cuenta con el panel LCD



Ilustración 208: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 209: Batería

La pantalla led de la planta fue retirada para cambio. Las baterías se encuentran debidamente dispuestas.





Ilustración 210: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 211: Almacenamiento combustibles

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 212: Ventanas

Se observa que las ventanas del cuarto de la planta fueron retiradas.

CUARTO ELÉCTRICO



Ilustración 213: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 214: Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.



Ilustración 215: Ups

Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura. El cuarto en el que se encuentra instalada no cuenta con las condiciones ambientales adecuadas para el uso de la misma.



Ilustración 216: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

SERVIDORES



Ilustración 217: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto.



Ilustración 218: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 219: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 26 del mes de mayo de 2024:

Carril/Equipo	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	4	966	99,59%
2	21	1334	98,43%
3	7	754	99,07%
4	11	424	97,41%
5	7	117	94,02%
6	1	1197	99,92%
7	33	1326	97,51%
8	3	1058	99,72%
TOTAL		7176	

Tabla 125: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	4	11
CARRIL 2	9	13
CARRIL 3	2	4
CARRIL 4	2	5
CARRIL 5	1	1
CARRIL 6	6	8
CARRIL 7	6	11
CARRIL 8	2	10
TOTALES	32	63
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	51%	

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 220: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 221: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 222: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional.



Ilustración 223: Sensores

Durante la visita se evidencia la instalcio0n de los nuevos sensores de piso.



Ilustración 224: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 225: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 226: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Ilustración 227: Bastón Tie



Ilustración 228: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 229: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 230: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa que el aire acondicionado se encuentra en mantenimiento.



Ilustración 231: Semáforo de techo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 232: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 233: Antena RFID

Se observa una nueva antena RFID para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.





Ilustración 234: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 235: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 236: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 237: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 238: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.

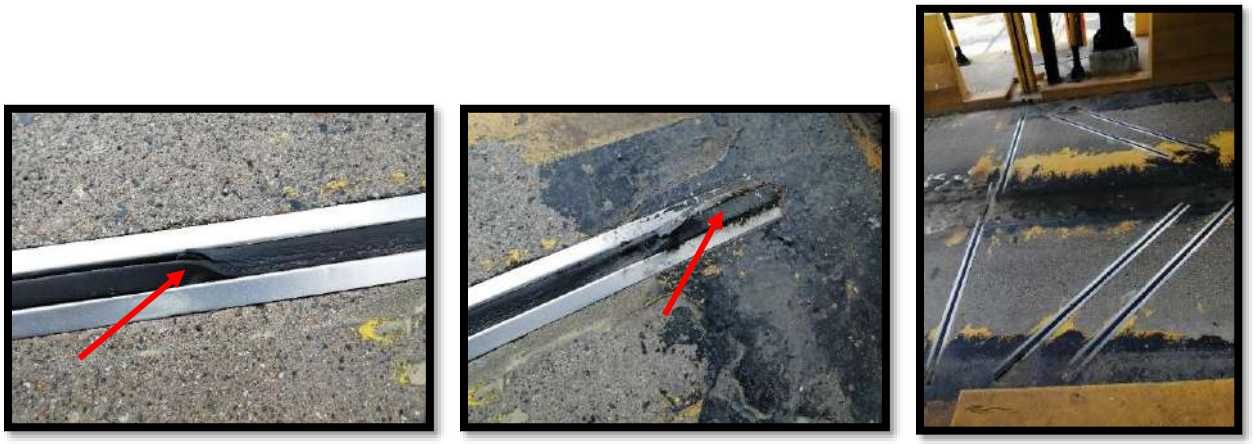


Ilustración 239: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Ilustración 240: Tarifario

El tarifario se encuentra apagado. La baliza es funcional.



Ilustración 241: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 242: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 243: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 3 tiquetes correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 244: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 245: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 246: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Ilustración 247: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 248: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 249: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)



Ilustración 250: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 251: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual.



Ilustración 252: Sensores de piso.

Se observan levantamiento de una de las peanas.



Ilustración 253: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 254: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 255: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 256: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 3 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 257: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 258: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 259: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.



Ilustración 260: Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, se observan fuera de servicio.



Ilustración 261: Luces de aproximación.

Las luces de aproximación se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 262: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4

Durante la visita se observa que no hay equipo correspondiente a carril 4

Carril 5



Ilustración 263: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 264: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación, sin embargo, el resorte se encuentra deteriorado.



Ilustración 265: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales.



Ilustración 266: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 3 tiquetes de vehículos concesión.



Ilustración 267: Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, su funcionamiento es deficiente.



Ilustración 268: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 269: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 270: Luces de aproximacion

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 271: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 272: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada, se observan los cables internos de la cámara desprotegidos.



Ilustración 273: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 274: Consola e impresora

Se observa la presencia de la consola y la impresora.



Ilustración 275: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 5 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 3 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 276: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, no todas funcionan adecuadamente.



Ilustración 277: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 278: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 279: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 280: Cámaras

Se observa las cámaras de revisión de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 281: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente funcional.

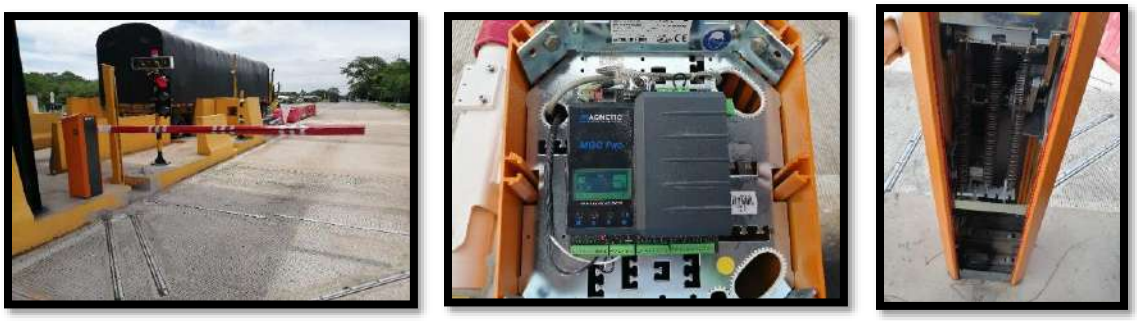


Ilustración 282: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 283: Sensórica

Se observa la nueva sensórica adecuada.



Ilustración 284: Tarifario, sirena y baliza.

Se evidencia la instalación de tarifario, la sirena y la baliza correspondientes al carril.



Ilustración 285: Cortinas.

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 286: Caseta.

En la caseta se observa la consola y la impresora bien dispuestas.



Ilustración 287: Bastón Tie



Ilustración 288: Bastón IPREV

Se observa la presencia de dos lectores uno se emplea para la lectura de vehículos exentos y otro para lectura de los vehículos con convenios de pago electrónicos.





Ilustración 289: Gabinete.

En la caseta se observa el gabinete bien dispuesto.



Ilustración 290: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran averiadas.



Ilustración 291: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra instalado y apagado.



Ilustración 292: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 293: Antena RFID y cortinas

Se observa la instalación de una nueva antena RFID, Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación.



Ilustración 294: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

PLANTA ELÉCTRICA



Ilustración 295: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 296: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Ilustración 297: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.5V.



Ilustración 298: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Ilustración 299: Nuevo cuarto eléctrico.

Se observa la construcción de un nuevo cuarto destinado a los equipos eléctricos de la estación.

SERVIDORES



Ilustración 300: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 301: Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas. Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en las oficinas.



Ilustración 302: UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Ilustración 303: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado y un extintor.

No se revisan discrepancias debido a la intervención correspondiente a la instalación del nuevo sistema.

Se revisan los exentos correspondientes al día 27 de mayo de 2024:

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	5	7
CARRIL 3	7	14
CARRIL 5	0	3
CARRIL 6	1	7
CARRIL 7	5	7
TOTALES	18	38
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	47%	

Tabla 126: Exonerados

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Administrativas**

Peaje Morrison

- En la oficina de recambio no se cuenta con aire acondicionado, al momento de la visita se encontro instalado un ventilador sin la tapa frontal, se hace la novedad y de manera inmediata es subsanado el tema.
- Durante los arqueos en el carril 4, se evidencio una moneda de $50 entre moneda de $1.000 y a su vez otra en la semipista se observa una moneda de $50 adicional. La primera moneda fue llevada a sobrante durante el arqueo en el carril y la segunda se dejó como sobrante administrativo, ambos valores fueron consignados de manera inmediata a caja fuerte.
- Se recomienda que durante el proceso ed arqueo en carriles, las supervisoras revisen dentro de las casetas y fuera de ellas para identificar posible dinero fuera del lugar que corresponde.

Peaje Pailitas

- Durante la visita a la estación, se observó que debido a las instalaciones del nuevo sistema se dejó inhabilitada la puerta del carril 1, una vez se reporta al coordinador de peajes, este procede a solucionar la situación, de tal forma que antes de retirarnos del peaje la puerta de carril 1 queda habilitada normalmente.
- En los carriles de la esquina, es decir, 1 y 8 en los cuales se encuentra instalado el sistema Utoll, se observa una base por valor de $100.000, estos carriles solamente se aperturan al paso de una carga extra dimensionada.
- Se observa que a pesar de contar con el nuevo sistema, como se mencionó anteriormente en los carriles 1 y 8, estos aún no cuentan con usuarios, ya que de acuerdo con la información recibida, a la fecha el proveedor del sistema, no se ha realizado la entrega oficial de los equipos.
- Los carriles 3 y 5 se encuentran en mal estado, se recomienda el cambio de los mismos.

Los hallazgos encontrados en la auditoria administrativa a las estaciones de peajes fueron reportardas al Concesionario mediante las comunicaciones que se describren en el numeral 17.3, del presente informe.

- **Conclusiones Específicas Técnicas**

Peaje La Gómez

Carril 1

- Se observa la instalación de un nuevo poste para las cámaras de verificación de tránsitos nuevas.
- Se observa una nueva consola e impresora
- Se recomienda realizar un mantenimiento al habitáculo de la impresora.
- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril como son semáforo, sirena, baliza y tarifario.
- La sensórica de piso fue retirada para dar espacio a la nueva instalación.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación
- Se observa que uno de los ductos de las cortinas nuevas se encuentra desprotegido, se recomienda sea corregida esta situación.
- El semáforo de techo de la salida del carril se encuentra fuera de servicio, se recomienda sea reemplazado.

Carril 2

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- Se recomienda cambiar el acrílico rojo del semáforo de vía.

- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 3

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se recomienda mejorar la organización del cableado dentro del gabinete de vía, así como asegurar el disco duro.

Carril 4

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se visualizan los ductos y cableados dispuestos para el nuevo equipo.
- Se recomienda colocar en funcionamiento los semáforos de techo para el carril.
- Se recomienda instalar la luz de aproximación correspondiente a la salida del carril.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación

Peaje Morrison

Carril 1

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación
- Se verifica la presencia de dos lectores de bastón, uno para vehículos exentos y especiales y uno para convenios electrónicos iprev.

Carril 2

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.

- Se observa una de las peanas levantada.
- El resorte de la talanquera se encuentra roto.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- Se recomienda cambiar el resorte de la talanquera.
- Se observa el tarifario fuera de servicio.
- Se recomienda proteger el ducto que llega a la peana.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- La talanquera no tiene resorte.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- Durante la visita es posible observar que una luz de techo tiene segmentos averiados.
- Se observan segmentos led averiados en el semáforo de marquesina.
- Se recomienda colocar la tapa de la fuente que corresponde dentro del gabinete de vía.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 8

- Los acabados de la instalación de la sensórica en el carril son deficientes.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación

Varios

- Es necesario reemplazar el panel LCD de la planta eléctrica, ya que lleva varios meses sin ella y es necesaria para la revisión del estado en general del funcionamiento de la planta.
- Se observa que la UPS funciona correctamente, sin embargo, debido a las altas temperaturas durante el día permanece alarmada, se recomienda que la habitación donde se encuentra sea provista de refrigeración adecuada, ya que en el momento no tiene aire acondicionado ni extractor de aire, por esta razón la Ups permanece sin las tapas.

Peaje Pailitas

Carril 1

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 2

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Se observa que los semáforos de techo tienen segmentos led averiados.
- Las luces de techo presentan fallas en su funcionamiento
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

arril 6

- Se recomienda que la pantalla sea reemplazada debido a que tiene puntos de no visibilidad.
- Se observa que el resorte de la talanquera se encuentra roto y el brazo de la talanquera no cuenta con cintas reflectivas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Nuevo carril

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que mitiguen dicha situación

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 14 de marzo de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de abril de 2024 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*

A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.



Fotografía 328. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 329. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 330. Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 331. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 332. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 333. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 334. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 335. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 336. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 337. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 338. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 339. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 340. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas-mes de mayo de 2024

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de mayo para la estación de La Gómez y Morrison, entre los días 05 al 11 para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 127: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ NOVEDADES RELEVANTES

➢ Peaje La Gómez

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- En los días de aforo se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y se regresa, como es el caso del carril 2 a la hora 20.15.04.

- Durante los días de aforos se visualiza persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 2 a la hora 18.16.37.

- En algunos días se evidencia personas posiblemente no autorizadas en los carriles.

- En el día 1 se visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 4 desde la hora 13.57.11 hasta la hora 14.00.35.

- En el día 2 presenta el paso de 2 vehículos Tipo Maquinaria Agrícola. Como es el caso en el carril 1 a la hora 20.48.53.

- En el día 2 se realizó verificación en la hora 9, en el carril 4 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Grúa reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 10.04.25 del carril 4.

- En el día 3 se visualiza talanquera golpear vehículo, como es el ejemplo del carril 1 a al hora 14.05.48.

- En el día 3 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 2 en la hora 19.

- En el día 6 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 1 en la hora 08, 09 y 10.

- En el día 7 se realizó verificación en la hora 15 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.

- En el día 7 se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 15.02.07 en el carril 2.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En los días de aforo se visualizan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo.

- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- En algunos días se presenta el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 12.29.48.

- En los días de aforo visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 4 desde la hora 13.57.11 hasta la hora 14.00.35.

- En el día 1 se visualiza contraflujo en el día de aforo, como es el caso del carril 6 a la hora 06.00.00.

- En el día 1 se observa el paso de vehículo Tipo Maquinaria Agrícola por el carril vehicular, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 07.29.16.

- En el día 7 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 6 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- Durante algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceder.
- En algunos días de aforo se observa contraflujo.
- En algunos días se observa el paso de motos, motocarros y motos con remolque.
- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y demoran.
- Durante algunos días de aforo se observa el paso de vehículo Tipo Maquinaria Agrícola por el carril vehicular, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 07.29.16.
- En el día 9 se realizó verificación en la hora 12 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Grúa reportados por la concesión.
- En el día 11 se evidencia persona posiblemente no autorizada cerca de la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 07.28.54.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial San Alberto – La Mata de la Ruta 4514, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Pailitas por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual Está ubicado en el corredor vial La Mata – San roque de la ruta 4515, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Para el mes de mayo de 2024, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días

del 01 al 07 de mayo para la estación de La Gómez y Morrison, entre los días del 05 al 11 para la estación de Pailitas.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 4.616 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de paso corresponde a la categoría I con 1.135 vehículos, es decir, representa el 24.6% del total de paso de las categorías.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 7.611 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.750 vehículos, es decir, representa el 36.1% del total de paso de las categorías.

Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 6.907 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría V con 2.225 vehículos, es decir, representa el 32.2% del total de paso de las categorías.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el lunes 06 de mayo.

En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el domingo 05 de mayo.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el domingo 05 de mayo.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de mayo de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

En esta carpeta se adjunta en formato Excel 7 archivos correspondientes a los aforos realizados en el mes, cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

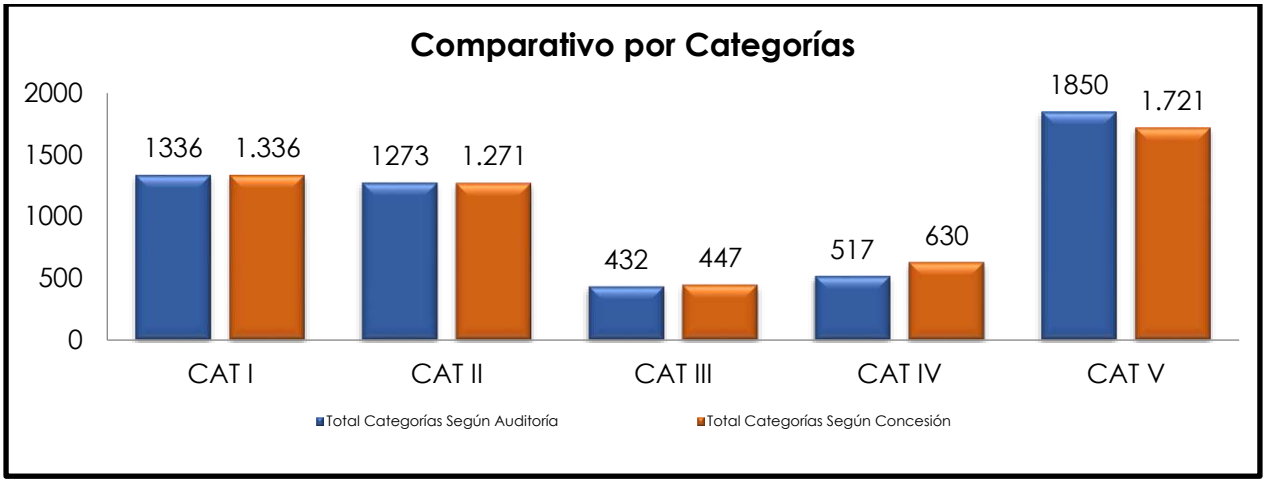
Día 1 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	130	290	122	170	609	7	3	1	0	1321
Carril 2	352	345	88	152	426	5	0	0	2	1363
Carril 3	686	489	161	144	517	3	0	0	3	1997
Carril 4	168	149	61	51	298	2	0	0	0	727
Total Categorías Según Auditoría	1336	1273	432	517	1850	17	3	1	5	5408
Total Categorías Según Concesión	1.336	1.271	447	630	1.721	17	3	1	4	5405
Diferencia	0	2	-15	-113	129	0	0	0	1	3

Diferencia Absoluta	0	2	15	113	129	0	0	0	1	259

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 19 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 5 vehículos Ley 787 de los cuales: 4 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. De estos 1 no es reportado por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 4 en la hora 15.47.54.
-	Se visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 4 desde la hora 13.57.11 hasta la hora 14.00.35.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 hasta la hora 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**		**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	60	76	29	34	94	0	1	0	0	**293**
	C	49	52	26	33	72	0	1	0	0	**232**
	D	**11**	**24**	**3**	**1**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**61**
7:00	A	51	74	19	34	102	0	1	0	0	**280**
	C	44	58	12	33	78	0	1	0	0	**225**
	D	**7**	**16**	**7**	**1**	**24**	**0**	**0**	**0**	**0**	**55**
8:00	A	83	66	25	40	88	0	0	0	0	**302**
	C	72	54	20	37	66	0	0	0	0	**249**
	D	**11**	**12**	**5**	**3**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**53**
9:00	A	96	91	34	20	92	0	0	0	0	**333**
	C	96	91	34	28	84	0	0	0	0	**333**

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
10:00	A	102	54	33	33	129	2	0	0	0	351
	C	102	54	33	52	110	2	0	0	0	351
	D	0	0	0	-19	19	0	0	0	0	0
11:00	A	109	76	28	37	129	0	0	0	0	379
	C	109	76	28	42	124	0	0	0	0	379
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
12:00	A	124	73	40	35	147	3	0	0	0	419
	C	104	64	32	44	104	3	0	0	0	348
	D	20	9	8	-9	43	0	0	0	0	71
13:00	A	94	77	20	33	118	2	0	1	0	342
	C	77	59	18	31	90	2	0	1	0	275
	D	17	18	2	2	28	0	0	0	0	67
14:00	A	69	61	18	31	94	2	0	0	0	273
	C	161	126	57	53	230	4	0	0	0	627
	D	-92	-65	-39	-22	-136	-2	0	0	0	-354
15:00	A	75	50	20	31	101	0	0	0	0	277
	C	54	42	15	25	67	0	0	0	0	203
	D	21	8	5	6	34	0	0	0	0	74
16:00	A	71	51	20	27	114	2	1	0	0	283
	C	50	40	16	34	81	0	1	0	0	221
	D	21	11	4	-7	33	2	0	0	0	62
17:00	A	69	57	26	22	123	0	0	0	0	297

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	48	46	20	21	98	0	0	0	0	233
	D	21	11	6	1	25	0	0	0	0	64
18:00	A	61	50	26	16	111	1	0	0	1	264
	C	50	37	20	21	68	1	0	0	0	196
	D	11	13	6	-5	43	0	0	0	1	68
19:00	A	52	69	18	21	109	0	0	0	0	269
	C	38	55	13	26	79	0	0	0	0	211
	D	14	14	5	-5	30	0	0	0	0	58
20:00	A	26	37	14	12	62	2	0	0	1	151
	C	22	30	11	10	44	2	0	0	0	117
	D	4	7	3	2	18	0	0	0	1	34
21:00	A	31	45	9	16	50	0	0	0	0	151
	C	31	45	9	19	47	0	0	0	1	151
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
22:00	A	22	45	11	15	39	0	0	0	0	132
	C	22	45	11	16	38	0	0	0	0	132
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
23:00	A	31	37	7	9	20	1	0	0	1	104
	C	31	37	7	11	18	1	0	0	0	104
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
0:00	A	17	30	5	11	26	2	0	0	0	89
	C	17	30	6	12	24	2	0	0	0	89
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	0	0
1:00	A	19	24	2	8	16	0	0	0	1	69

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	18	24	2	8	16	0	0	0	0	68
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
2:00	A	14	33	6	5	8	0	0	0	0	66
	C	14	33	6	5	8	0	0	0	0	66
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	5	29	1	6	9	0	0	0	0	50
	C	6	28	2	6	8	0	0	0	0	50
	D	-1	1	-1	0	1	0	0	0	0	0
4:00	A	22	39	8	11	26	0	0	0	0	106
	C	22	39	8	15	22	0	0	0	0	106
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
5:00	A	33	29	13	10	43	0	0	0	1	128
	C	90	81	31	37	151	2	0	2	0	390
	D	-57	-52	-18	-27	-108	-2	0	-2	1	-262
TOTAL AUDITOR	A	1336	1273	432	517	1850	17	3	1	5	5408
TOTAL CONCESIÓN	C	1.327	1246	437	619	1727	19	3	3	1	5.356
TOTAL DIFERENCIAS	D	9	27	-5	-102	123	-2	0	-2	4	52

PEAJE LA GOMEZ
Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 4 en la hora 15.47.54.



Día 2 de mayo de 2024

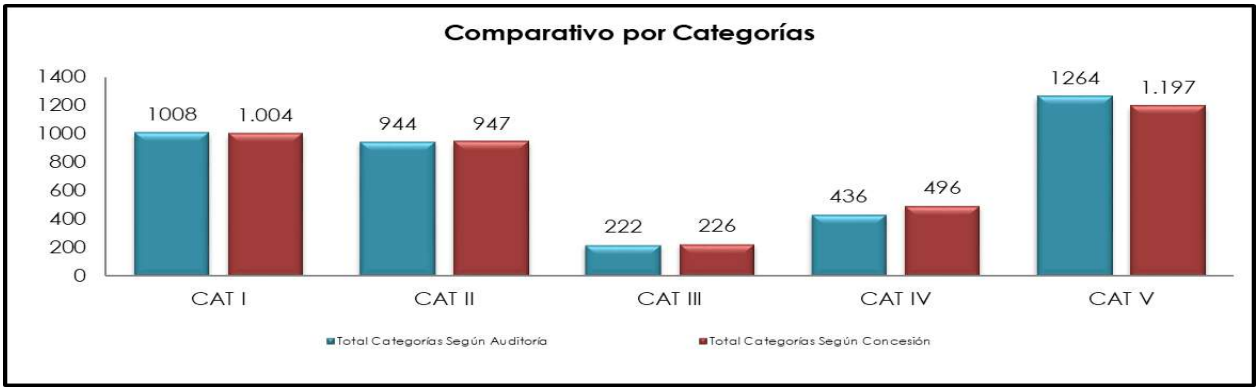
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	129	122	50	145	260	0	3	0	2	706
Carril 2	297	333	60	160	297	6	0	0	4	1147
Carril 3	453	375	84	84	468	4	0	0	1	1464

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	129	114	28	47	239	8	1	0	2	557
Total Categorías Según Auditoría	1008	944	222	436	1264	18	4	0	9	3874
Total Categorías Según Concesión	1.004	947	226	496	1.197	16	4	2	19	3870
Diferencia	4	-3	-4	-60	67	2	0	-2	-10	4

Diferencia Absoluta	4	3	4	60	67	2	0	2	10	138

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 30 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 los cuales 3 son Ambulancias, 1 INPEC, 3 Policía de Carretera y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en el carril 3 en la hora 15.26.23.
	En se visualizan personas posiblemente no autorizadas en el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.12.14
	Se presenta el paso de 2 vehículos Tipo Maquinaria Agrícola. Como es el caso en el carril 1 a la hora 20.48.53.
	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en la hora 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
	Se realizó verificación en la hora 9, en el carril 4 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Grúa reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 10.04.25 del carril 4.

	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**		**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	36	47	20	28	76	0	0	0	1	**207**
	C	33	49	20	33	70	0	0	0	0	**205**
	D	**3**	**-2**	**0**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
7:00	A	52	58	19	28	68	0	0	0	0	**225**
	C	56	50	18	31	53	0	0	0	2	**208**
	D	**-4**	**8**	**1**	**-3**	**15**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**17**
8:00	A	60	45	10	32	92	2	0	0	0	**239**
	C	50	40	9	31	73	0	0	0	1	**203**
	D	**10**	**5**	**1**	**1**	**19**	**2**	**0**	**0**	**-1**	**36**
9:00	A	77	36	9	27	61	0	1	0	1	**210**
	C	63	33	6	25	40	0	1	0	2	**167**
	D	**14**	**3**	**3**	**2**	**21**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**43**

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
10:00	A	70	38	11	22	84	2	0	0	2	225
	C	61	27	9	19	55	0	0	0	0	171
	D	9	11	2	3	29	2	0	0	2	54
11:00	A	55	39	20	18	81	0	0	0	0	213
	C	43	30	15	20	65	0	0	0	2	173
	D	12	9	5	-2	16	0	0	0	-2	40
12:00	A	54	29	6	21	76	0	2	0	1	186
	C	52	23	6	21	58	0	2	0	1	160
	D	2	6	0	0	18	0	0	0	0	26
13:00	A	52	29	9	21	73	2	0	0	0	184
	C	35	24	8	20	47	2	0	0	0	134
	D	17	5	1	1	26	0	0	0	0	50
14:00	A	61	40	12	22	61	2	0	0	0	196
	C	115	84	22	54	149	6	1	0	1	424
	D	-54	-44	-10	-32	-88	-4	-1	0	-1	-228
15:00	A	71	44	1	21	51	2	0	0	0	188
	C	49	28	1	20	31	0	0	0	1	129
	D	22	16	0	1	20	2	0	0	-1	59
16:00	A	52	26	7	17	75	2	1	0	0	177
	C	41	18	2	14	45	2	0	0	0	120
	D	11	8	5	3	30	0	1	0	0	57
17:00	A	62	24	10	16	66	2	0	0	0	178
	C	51	13	7	15	44	0	0	0	0	130

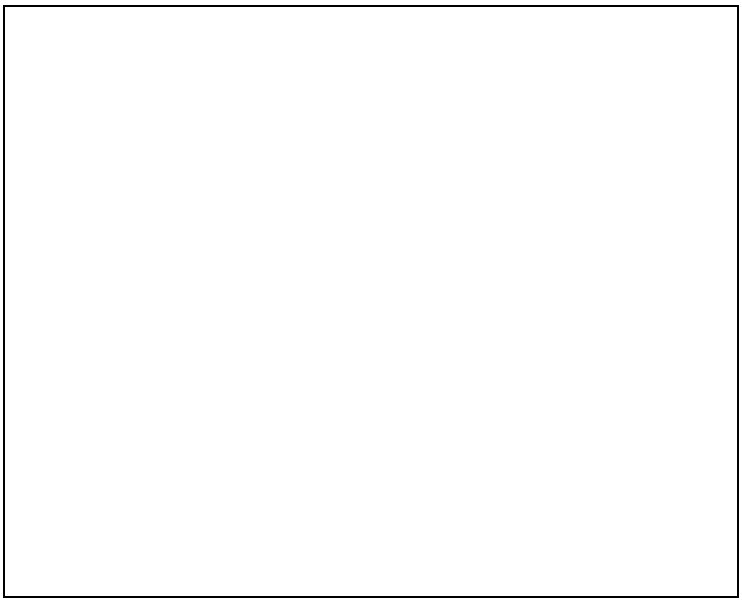
LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	11	11	3	1	22	2	0	0	0	48
18:00	A	38	20	8	17	57	2	0	0	0	140
	C	33	22	8	19	44	2	0	0	1	126
	D	5	-2	0	-2	13	0	0	0	-1	14
19:00	A	39	40	6	13	59	0	0	0	2	157
	C	36	37	5	13	54	0	0	0	2	145
	D	3	3	1	0	5	0	0	0	0	12
20:00	A	33	53	7	20	47	0	0	0	0	160
	C	30	47	7	15	30	0	0	0	0	129
	D	3	6	0	5	17	0	0	0	0	31
21:00	A	30	45	9	10	53	0	0	0	0	147
	C	27	43	9	9	51	0	0	0	0	139
	D	3	2	0	1	2	0	0	0	0	8
22:00	A	28	56	7	13	32	0	0	0	1	136
	C	29	55	7	15	30	0	0	0	0	136
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	1	0
23:00	A	24	24	7	10	24	0	0	0	0	89
	C	25	24	7	11	23	0	0	0	0	90
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1
0:00	A	16	43	5	10	14	0	0	0	1	88
	C	18	41	5	10	14	0	0	0	0	88
	D	-2	2	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	13	40	5	9	18	0	0	0	0	85

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	13	40	5	10	17	0	0	0	0	85
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
2:00	A	15	40	9	11	11	0	0	0	0	86
	C	16	39	9	11	11	0	0	0	0	86
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	12	34	14	14	15	2	0	0	0	89
	C	12	34	14	16	13	2	0	0	0	89
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
4:00	A	22	49	2	16	25	0	0	0	0	114
	C	21	50	2	17	24	0	0	0	0	114
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	36	45	9	20	45	0	0	0	0	155
	C	36	45	9	22	43	0	0	0	0	155
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1008	944	222	436	1264	18	4	0	9	3874
TOTAL CONCESIÓN	C	945	896	210	471	1084	14	4	0	13	3.606
TOTAL DIFERENCIAS	D	63	48	12	-35	180	4	0	0	-4	268

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en el carril 3 en la hora 15.26.23.







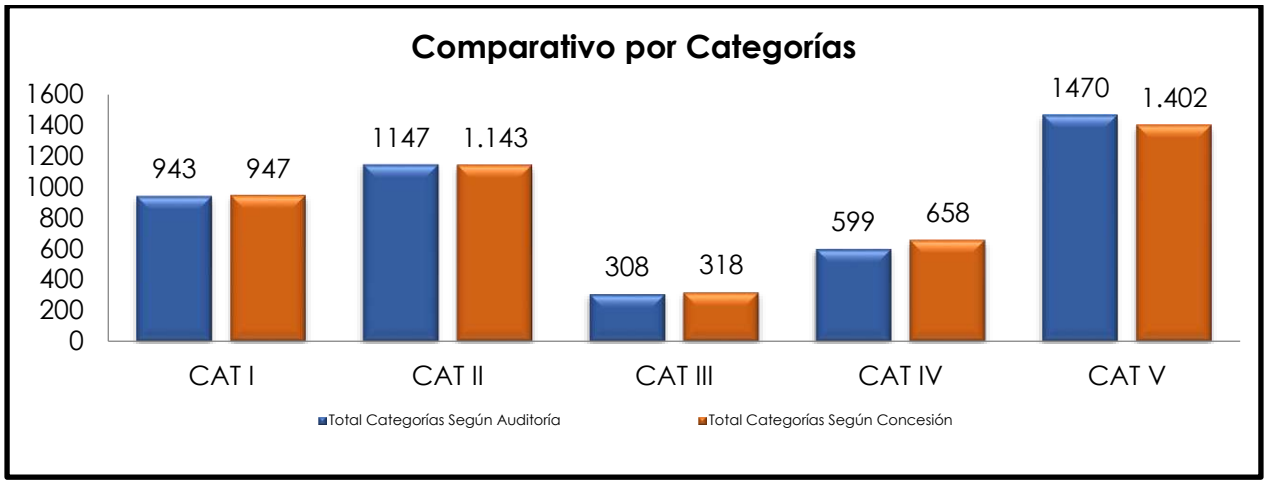
Día 3 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	214	305	101	208	498	4	8	1	4	1326
Carril 2	312	357	81	187	363	2	0	0	1	1300
Carril 3	402	458	120	197	577	7	1	0	3	1754
Carril 4	15	27	6	7	32	2	0	0	0	87
Total Categorías Según Auditoría	943	1147	308	599	1470	15	9	1	8	4467
Total Categorías Según Concesión	947	1.143	318	658	1.402	15	9	1	24	4468
Diferencia	-4	4	-10	-59	68	0	0	0	-16	-1

Diferencia Absoluta	4	4	10	59	68	0	0	0	16	145

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los cuales: 6 son Ambulancias, 1 Policía Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 17.25.00.
-	Se visualiza talanquera golpear vehículo, como es el ejemplo del carril 1 a al hora 14.05.48.
-	Se observa persona posiblemente no autorizada por el carril vehicular, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 06.34.04.
-	Se visualiza persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 12.24.52.
-	**Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 2 en la hora 19.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 06 hasta la hora 08; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	61	61	20	31	77	0	0	0	1	250
	C	65	69	21	38	81	0	0	0	0	274
	D	-4	-8	-1	-7	-4	0	0	0	1	-24
7:00	A	39	63	15	30	87	0	0	0	0	234
	C	36	58	16	34	75	0	0	0	2	219
	D	3	5	-1	-4	12	0	0	0	-2	15
8:00	A	50	71	14	26	54	4	0	0	0	215
	C	51	69	13	27	49	2	0	0	2	209
	D	-1	2	1	-1	5	2	0	0	-2	6
9:00	A	51	48	16	38	89	0	2	0	2	242
	C	50	47	16	42	85	0	2	0	5	240
	D	1	1	0	-4	4	0	0	0	-3	2
10:00	A	56	66	24	46	93	0	0	0	0	285

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	55	67	23	46	92	0	0	0	0	283
	D	1	-1	1	0	1	0	0	0	0	2
11:00	A	53	51	25	37	85	0	0	0	1	251
	C	52	51	25	43	79	0	0	0	2	250
	D	1	0	0	-6	6	0	0	0	-1	1
12:00	A	76	74	17	41	92	2	6	0	1	300
	C	78	74	17	42	91	2	6	0	1	302
	D	-2	0	0	-1	1	0	0	0	0	-2
13:00	A	67	52	13	47	96	0	0	0	0	275
	C	68	52	16	47	93	0	0	0	1	276
	D	-1	0	-3	0	3	0	0	0	-1	-1
14:00	A	59	48	9	28	85	0	0	0	0	229
	C	58	48	9	34	78	0	0	0	0	227
	D	1	0	0	-6	7	0	0	0	0	2
15:00	A	55	41	16	40	84	0	0	0	0	236
	C	56	41	16	45	78	0	0	0	0	236
	D	-1	0	0	-5	6	0	0	0	0	0
16:00	A	50	58	20	32	102	0	0	0	0	262
	C	50	58	20	34	101	0	0	0	1	263
	D	0	0	0	-2	1	0	0	0	-1	-1
17:00	A	51	46	15	21	106	2	0	1	0	239
	C	51	47	15	25	101	2	0	1	2	239
	D	0	-1	0	-4	5	0	0	0	-2	0

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
18:00	A	56	35	12	27	87	2	0	0	0	217
	C	56	35	13	27	87	2	0	0	0	218
	D	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	-1
19:00	A	37	35	17	24	75	2	0	0	0	188
	C	36	33	18	25	73	2	0	0	0	185
	D	1	2	-1	-1	2	0	0	0	0	3
20:00	A	26	46	9	22	55	0	0	0	1	158
	C	27	44	9	28	49	0	0	0	1	157
	D	-1	2	0	-6	6	0	0	0	0	1
21:00	A	35	47	8	15	40	1	0	0	1	145
	C	35	47	11	16	36	1	0	0	7	145
	D	0	0	-3	-1	4	0	0	0	-6	0
22:00	A	20	51	13	19	37	0	0	0	0	140
	C	20	52	13	22	34	0	0	0	0	141
	D	0	-1	0	-3	3	0	0	0	0	-1
23:00	A	20	46	9	8	23	0	0	0	1	106
	C	21	45	9	7	25	0	0	0	0	107
	D	-1	1	0	1	-2	0	0	0	1	-1
0:00	A	13	41	4	9	19	2	0	0	0	86
	C	14	40	4	14	13	2	0	0	0	85
	D	-1	1	0	-5	6	0	0	0	0	1
1:00	A	8	28	1	13	9	0	0	0	0	59
	C	8	28	3	14	8	0	0	0	0	61

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	-2	-1	1	0	0	0	0	-2
2:00	A	8	31	3	9	9	0	0	0	0	60
	C	9	29	3	9	9	0	0	0	0	59
	D	-1	2	0	0	0	0	0	0	0	1
3:00	A	12	32	4	6	9	0	0	0	0	63
	C	12	32	4	6	9	0	0	0	0	63
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	17	43	5	9	22	0	0	0	0	96
	C	17	44	5	11	21	0	0	0	0	98
	D	0	-1	0	-2	1	0	0	0	0	-2
5:00	A	23	33	19	21	35	0	1	0	0	131
	C	22	33	19	22	34	0	1	0	0	130
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	943	1147	308	599	1470	15	9	1	8	4467
TOTAL CONCESIÓN	C	947	1143	318	658	1401	13	9	1	24	4.467
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	4	-10	-59	69	2	0	0	-16	0

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 17:25:00



Día 4 de mayo de 2024

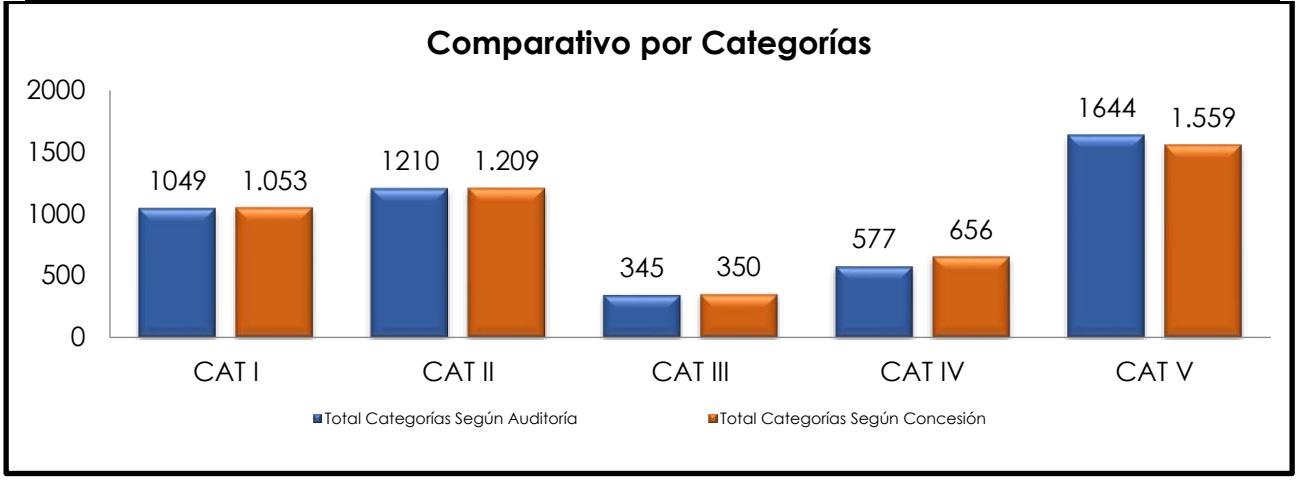
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	205	297	96	193	538	3	2	2	4	1329
Carril 2	453	418	111	196	448	8	1	0	3	1626
Carril 3	374	466	129	184	599	4	0	1	3	1752

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	17	29	9	4	59	0	0	0	0	118
Total Categorías Según Auditoría	1049	1210	345	577	1644	15	3	3	10	4825
Total Categorías Según Concesión	1.053	1.209	350	656	1.559	15	3	3	38	4827
Diferencia	-4	1	-5	-79	85	0	0	0	-28	-2

Diferencia Absoluta	4	1	5	79	85	0	0	0	28	174

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 83 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787 de los cuales: 7 son Ambulancias, 2 Policía de carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 en la hora 07.57.27.
-	Se visualiza vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 1 en la hora 11.11.52.
-	Se presenta contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 3 en la hora 17
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1, 3 y 4 entre las horas 06 a 21 por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**		**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	39	55	14	30	63	0	0	0	2	**201**
	C	39	55	14	33	60	0	0	0	5	**201**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
7:00	A	36	53	19	35	60	0	0	0	0	**203**
	C	37	53	19	38	57	0	0	0	0	**204**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
8:00	A	46	51	15	29	69	0	0	0	0	**210**
	C	43	50	16	34	59	0	0	0	0	**202**
	D	**3**	**1**	**-1**	**-5**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**
9:00	A	58	50	17	30	73	0	0	0	0	**228**
	C	58	50	16	32	71	0	0	0	1	**227**
	D	**0**	**0**	**1**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
10:00	A	64	67	18	31	90	2	0	0	0	270
	C	64	67	18	31	90	2	0	0	5	270
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-5	0
11:00	A	79	56	16	23	79	0	0	0	0	253
	C	79	56	16	25	76	0	0	0	1	252
	D	0	0	0	-2	3	0	0	0	-1	1
12:00	A	59	63	20	34	90	5	1	0	1	266
	C	59	63	20	36	88	5	1	0	2	266
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
13:00	A	73	55	21	38	124	2	0	0	0	311
	C	68	47	19	44	102	2	0	0	1	280
	D	5	8	2	-6	22	0	0	0	-1	31
14:00	A	58	44	24	18	116	0	0	0	0	260
	C	77	66	28	49	147	0	0	0	2	367
	D	-19	-22	-4	-31	-31	0	0	0	-2	-107
15:00	A	63	48	19	27	109	0	0	0	0	266
	C	60	46	18	29	92	0	0	0	0	245
	D	3	2	1	-2	17	0	0	0	0	21
16:00	A	81	56	14	28	114	0	0	0	0	293
	C	78	57	13	37	98	0	0	0	1	283
	D	3	-1	1	-9	16	0	0	0	-1	10
17:00	A	73	62	13	33	110	0	1	0	1	291
	C	64	48	13	33	86	0	1	0	1	244

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	9	14	0	0	24	0	0	0	0	47
18:00	A	52	51	18	25	105	2	0	0	0	251
	C	49	45	16	25	86	2	0	0	0	221
	D	3	6	2	0	19	0	0	0	0	30
19:00	A	55	60	15	31	102	0	0	1	1	263
	C	54	58	16	33	99	0	0	1	0	260
	D	1	2	-1	-2	3	0	0	0	1	3
20:00	A	45	55	21	20	68	0	0	0	2	209
	C	45	55	22	20	67	0	0	0	3	209
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	-1	0
21:00	A	30	49	12	17	65	2	0	0	1	173
	C	32	48	12	22	62	2	0	0	3	176
	D	-2	1	0	-5	3	0	0	0	-2	-3
22:00	A	22	58	11	19	44	0	0	2	0	154
	C	22	58	11	22	41	0	0	2	0	154
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
23:00	A	18	35	8	16	24	0	0	0	2	101
	C	18	35	8	16	24	0	0	0	0	101
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
0:00	A	23	44	9	15	25	0	0	0	0	116
	C	23	44	9	15	25	0	0	0	1	116
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
1:00	A	11	25	4	13	13	2	0	0	0	66

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	11	25	4	13	13	2	0	0	0	66
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	9	42	9	13	9	0	0	0	0	82
	C	9	42	9	13	9	0	0	0	1	82
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
3:00	A	10	37	7	15	15	0	0	0	0	84
	C	10	37	7	15	15	0	0	0	0	84
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	12	48	5	11	23	0	0	0	0	99
	C	12	48	5	12	22	0	0	0	0	99
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	33	46	16	26	54	0	1	0	0	175
	C	33	46	16	26	54	0	1	0	1	175
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	1049	1210	345	577	1644	15	3	3	10	4825
TOTAL CONCESIÓN	C	1.044	1199	345	653	1543	15	3	3	28	4.784
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	11	0	-76	101	0	0	0	-18	41

PEAJE LA GOMEZ
Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 en la hora 07.57.27.

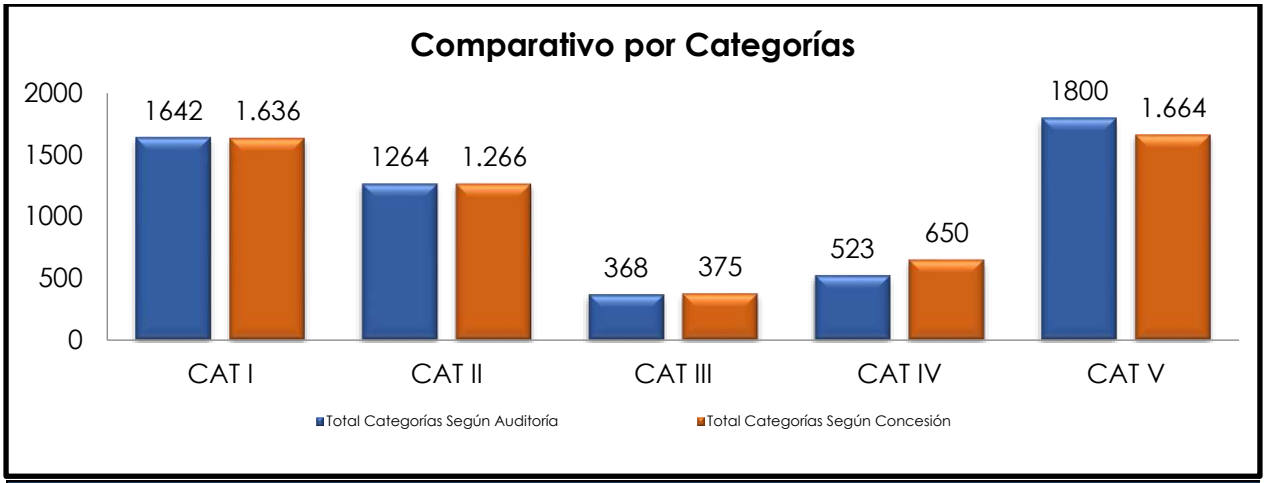

Día 5 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	325	245	95	137	501	4	0	1	1	1303
Carril 2	852	391	120	172	504	4	0	1	2	2039
Carril 3	397	529	124	134	565	7	0	0	1	1749

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	68	99	29	80	230	2	1	0	0	506
Total Categorías Según Auditoría	1642	1264	368	523	1800	17	1	2	4	5597
Total Categorías Según Concesión	1.636	1.266	375	650	1.664	17	1	2	17	5591
Diferencia	6	-2	-7	-127	136	0	0	0	-13	6

Diferencia Absoluta	6	2	7	127	136	0	0	0	13	278

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 51 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 4 vehículos Ley 787 de los cuales: 2 son Ambulancias y 2 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 06.18.48.
-	Durante el día de aforo se observan contraflujos, como es el caso en el carril 2 a la hora 12.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en la hora 07 a la 19; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	46	67	23	35	92	0	0	0	0	263
	C	47	67	23	46	81	0	0	0	1	264
	D	-1	0	0	-11	11	0	0	0	-1	-1
7:00	A	63	70	21	37	119	0	0	0	1	310
	C	60	57	18	42	93	0	0	0	0	270
	D	3	13	3	-5	26	0	0	0	1	40
8:00	A	68	93	17	30	106	0	0	0	0	314
	C	59	85	14	31	78	0	0	0	1	267
	D	9	8	3	-1	28	0	0	0	-1	47
9:00	A	72	87	22	43	101	0	0	0	0	325
	C	68	75	19	42	71	0	0	0	0	275
	D	4	12	3	1	30	0	0	0	0	50
10:00	A	88	71	19	31	102	4	0	0	0	311
	C	84	69	17	41	78	4	0	0	1	289

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	4	2	2	-10	24	0	0	0	-1	22
11:00	A	93	90	19	23	113	2	0	0	0	338
	C	92	89	20	34	104	2	0	0	2	339
	D	1	1	-1	-11	9	0	0	0	-2	-1
12:00	A	106	72	22	27	115	2	0	1	0	342
	C	104	69	21	31	104	0	0	1	1	329
	D	2	3	1	-4	11	2	0	0	-1	13
13:00	A	88	72	30	25	129	0	0	0	0	344
	C	79	58	25	22	99	0	0	0	0	283
	D	9	14	5	3	30	0	0	0	0	61
14:00	A	80	61	22	32	113	4	1	0	0	308
	C	152	102	39	72	250	4	1	0	0	615
	D	-72	-41	-17	-40	-137	0	0	0	0	-307
15:00	A	132	66	18	28	104	0	0	0	0	348
	C	123	57	16	26	77	0	0	0	0	299
	D	9	9	2	2	27	0	0	0	0	49
16:00	A	142	68	22	25	146	1	0	0	1	403
	C	88	47	15	23	74	0	0	0	1	247
	D	54	21	7	2	72	1	0	0	0	156
17:00	A	118	55	33	20	112	1	0	0	0	338
	C	112	50	31	26	81	1	0	0	0	300
	D	6	5	2	-6	31	0	0	0	0	38
18:00	A	84	47	17	26	113	3	0	0	1	287

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	80	39	15	23	74	4	0	0	0	231
	D	4	8	2	3	39	-1	0	0	1	56
19:00	A	90	35	7	25	82	0	0	0	0	239
	C	85	36	6	25	72	0	0	0	0	224
	D	5	-1	1	0	10	0	0	0	0	15
20:00	A	102	43	10	16	67	0	0	0	0	238
	C	104	42	10	20	63	0	0	0	0	239
	D	-2	1	0	-4	4	0	0	0	0	-1
21:00	A	75	50	11	16	45	0	0	0	0	197
	C	76	50	11	22	38	0	0	0	0	197
	D	-1	0	0	-6	7	0	0	0	0	0
22:00	A	48	27	8	16	24	0	0	0	0	123
	C	47	27	8	17	23	0	0	0	0	122
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	0	1
23:00	A	38	26	5	8	16	0	0	0	0	93
	C	38	26	5	9	14	0	0	0	1	92
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	-1	1
0:00	A	18	21	2	9	14	0	0	0	0	64
	C	18	21	2	9	14	0	0	0	1	64
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
1:00	A	11	31	1	6	9	0	0	0	0	58
	C	9	33	1	7	8	0	0	0	0	58
	D	2	-2	0	-1	1	0	0	0	0	0

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
2:00	A	12	26	6	13	5	0	0	0	0	62
	C	12	26	6	13	5	0	0	0	1	62
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
3:00	A	16	24	5	4	8	0	0	0	1	57
	C	16	24	5	4	8	0	0	0	1	57
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	15	24	9	13	27	0	0	1	0	88
	C	15	24	9	14	27	0	0	1	0	89
	D	0	0	0	-1	0	0	0	0	0	-1
5:00	A	37	38	19	15	38	0	0	0	0	147
	C	37	38	19	15	38	0	0	0	0	147
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1642	1264	368	523	1800	17	1	2	4	5597
TOTAL CONCESIÓN	C	1.605	1211	355	614	1574	15	1	2	11	5.359
TOTAL DIFERENCIAS	D	37	53	13	-91	226	2	0	0	-7	238

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 06:18:48



Día 6 de mayo de 2024

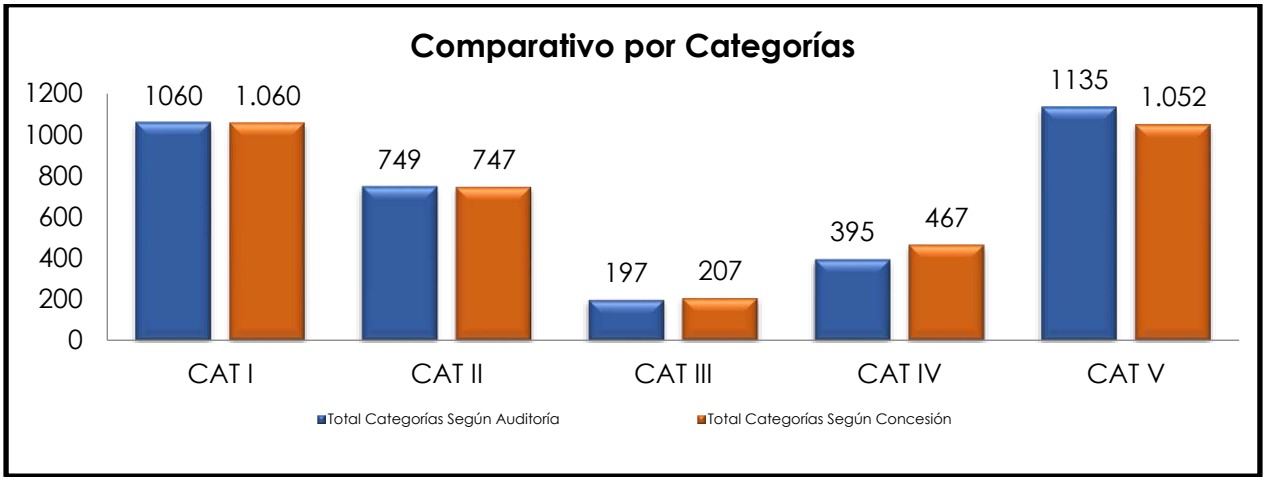
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	363	217	68	187	377	2	1	1	0	1212
Carril 2	388	190	55	93	260	0	0	1	2	986
Carril 3	309	342	74	115	498	7	0	0	1	1338

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1060	749	197	395	1135	9	1	2	3	3536
Total Categorías Según Concesión	1.060	747	207	467	1.052	9	1	2	32	3533
Diferencia	0	2	-10	-72	83	0	0	0	-29	3

Diferencia Absoluta	0	2	10	72	83	0	0	0	29	167

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 65 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 3 vehículos Ley 787 de los cuales: 1 son Ambulancias, 1 INPEC y 1 Policía Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 12.32.42.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 08.00.00.
-	**Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 1 en la hora 08, 09 y 10.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	59	39	19	19	47	2	0	0	0	**183**
	C	58	39	19	21	45	2	0	0	0	**182**
	D	**1**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
7:00	A	46	35	15	25	61	2	0	0	1	**182**
	C	44	37	15	31	53	2	0	0	4	**180**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-6**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**2**
8:00	A	56	26	14	19	49	0	0	0	0	**164**
	C	57	23	14	24	43	0	0	0	0	**161**
	D	**-1**	**3**	**0**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**
9:00	A	68	37	9	19	59	0	0	0	1	**192**
	C	62	38	9	21	57	0	0	0	2	**187**

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	6	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	5
10:00	A	64	26	13	16	58	0	1	0	0	177
	C	62	25	15	19	52	0	1	0	2	173
	D	2	1	-2	-3	6	0	0	0	-2	4
11:00	A	66	24	9	22	66	0	0	0	0	187
	C	67	24	9	22	66	0	0	0	0	188
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	-1
12:00	A	75	40	12	23	73	2	0	0	0	223
	C	75	40	12	26	72	2	0	0	1	225
	D	0	0	0	-3	1	0	0	0	-1	-2
13:00	A	83	29	13	27	67	0	0	0	0	219
	C	83	29	13	28	66	0	0	0	4	219
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-4	0
14:00	A	66	17	5	18	73	0	0	0	0	179
	C	66	17	7	23	65	0	0	0	1	178
	D	0	0	-2	-5	8	0	0	0	-1	1
15:00	A	63	23	12	17	65	0	0	0	0	180
	C	64	21	13	21	64	0	0	0	0	183
	D	-1	2	-1	-4	1	0	0	0	0	-3
16:00	A	74	25	8	20	77	1	0	0	0	204
	C	74	25	8	23	72	1	0	0	6	202
	D	0	0	0	-3	5	0	0	0	-6	2
17:00	A	72	20	7	21	79	0	0	0	1	199

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	73	22	7	27	71	0	0	0	1	200
	D	-1	-2	0	-6	8	0	0	0	0	-1
18:00	A	51	33	13	17	52	0	0	0	0	166
	C	53	32	11	21	51	0	0	0	0	168
	D	-2	1	2	-4	1	0	0	0	0	-2
19:00	A	43	32	7	25	50	0	0	0	0	157
	C	42	31	7	28	48	0	0	0	0	156
	D	1	1	0	-3	2	0	0	0	0	1
20:00	A	30	29	4	13	52	2	0	0	0	128
	C	31	29	4	15	48	2	0	0	0	127
	D	-1	0	0	-2	4	0	0	0	0	1
21:00	A	28	40	3	16	37	0	0	0	0	124
	C	29	40	2	23	33	0	0	0	5	127
	D	-1	0	1	-7	4	0	0	0	-5	-3
22:00	A	19	45	1	9	34	0	0	1	0	108
	C	19	44	4	14	24	0	0	1	3	105
	D	0	1	-3	-5	10	0	0	0	-3	3
23:00	A	12	35	3	3	25	0	0	0	0	78
	C	10	38	3	7	21	0	0	0	0	79
	D	2	-3	0	-4	4	0	0	0	0	-1
0:00	A	15	32	2	9	20	0	0	0	0	78
	C	16	31	3	15	14	0	0	0	0	79
	D	-1	1	-1	-6	6	0	0	0	0	-1

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	8	28	4	2	12	0	0	0	0	54
	C	9	28	5	4	8	0	0	0	0	54
	D	-1	0	-1	-2	4	0	0	0	0	0
2:00	A	4	26	6	9	12	0	0	0	0	57
	C	5	25	7	10	12	0	0	0	0	59
	D	-1	1	-1	-1	0	0	0	0	0	-2
3:00	A	12	36	3	10	8	0	0	0	0	69
	C	12	37	4	7	11	0	0	0	0	71
	D	0	-1	-1	3	-3	0	0	0	0	-2
4:00	A	17	32	8	15	19	0	0	0	0	91
	C	17	32	9	16	16	0	0	0	0	90
	D	0	0	-1	-1	3	0	0	0	0	1
5:00	A	29	40	7	21	40	0	0	1	0	137
	C	30	40	7	21	40	0	0	1	1	138
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1	-1
TOTAL AUDITOR	A	1060	749	197	395	1135	9	1	2	3	3536
TOTAL CONCESIÓN	C	1.058	747	207	467	1052	9	1	2	30	3.531
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	2	-10	-72	83	0	0	0	-27	5

PEAJE LA GOMEZ
Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 12.32.42.



Día 7 de mayo de 2024

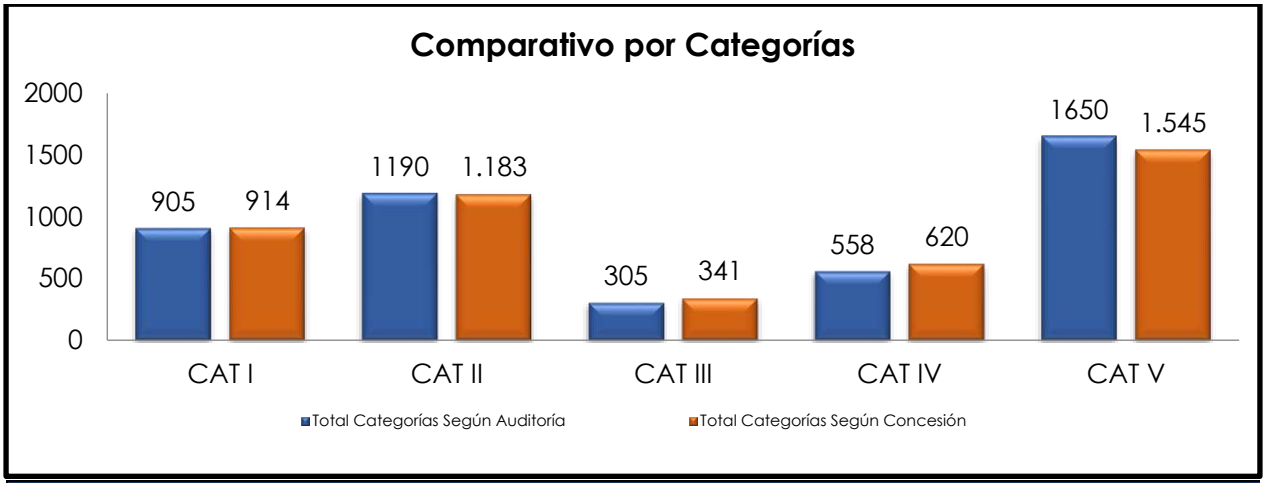
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	248	375	88	209	633	6	0	1	3	1553
Carril 2	321	342	74	131	396	6	0	1	1	1264
Carril 3	333	467	142	216	607	5	0	0	1	1765

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	3	6	1	2	14	0	1	0	0	26
Total Categorías Según Auditoría	905	1190	305	558	1650	17	1	2	5	4608
Total Categorías Según Concesión	914	1.183	341	620	1.545	18	1	1	30	4603
Diferencia	-9	7	-36	-62	105	-1	0	1	-25	5

Diferencia Absoluta	9	7	36	62	105	1	0	1	25	219

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 19 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 5 vehículos Ley 787 los cuales: 4 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.11.06.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en las horas 12 y 13; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se realizó verificación en la hora 15 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Grúa no reportado por la concesión en la hora 15.02.07 en el carril 2.**

	Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 1 en la hora 12, en el carril 2 en las horas 10, 19 en el carril 3 en las horas 8 y 1.



LA GOMEZ

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	43	55	12	26	71	0	0	0	0	207
	C	46	55	13	28	65	0	0	0	1	207
	D	-3	0	-1	-2	6	0	0	0	-1	0
7:00	A	66	74	11	31	75	0	0	0	0	257
	C	65	74	14	40	66	0	0	0	0	259
	D	1	0	-3	-9	9	0	0	0	0	-2
8:00	A	50	61	14	34	57	1	0	0	0	216
	C	52	62	17	36	50	1	0	0	1	217
	D	-2	-1	-3	-2	7	0	0	0	-1	-1
9:00	A	68	64	14	22	75	2	0	0	0	243
	C	65	61	14	30	69	2	0	0	1	239
	D	3	3	0	-8	6	0	0	0	-1	4

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
10:00	A	65	66	14	33	88	4	0	0	0	266
	C	66	64	15	34	84	4	0	0	0	263
	D	-1	2	-1	-1	4	0	0	0	0	3
11:00	A	53	56	25	33	114	4	0	0	0	281
	C	55	55	27	36	109	4	0	0	2	282
	D	-2	1	-2	-3	5	0	0	0	-2	-1
12:00	A	43	62	13	25	98	0	0	0	0	241
	C	44	65	16	30	107	0	1	0	1	262
	D	-1	-3	-3	-5	-9	0	-1	0	-1	-21
13:00	A	64	53	21	43	133	0	1	0	0	314
	C	63	46	23	45	112	0	0	0	1	289
	D	1	7	-2	-2	21	0	1	0	-1	25
14:00	A	43	51	18	29	92	0	0	0	0	233
	C	43	50	21	32	86	0	0	0	3	232
	D	0	1	-3	-3	6	0	0	0	-3	1
15:00	A	50	44	19	41	98	0	0	1	1	252
	C	52	47	20	46	92	1	0	0	4	257
	D	-2	-3	-1	-5	6	-1	0	1	-3	-5
16:00	A	76	52	12	27	106	0	0	0	0	273
	C	77	53	12	29	102	0	0	0	0	273
	D	-1	-1	0	-2	4	0	0	0	0	0
17:00	A	50	51	16	37	93	4	0	1	2	247
	C	49	51	22	32	92	4	0	1	4	246

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	0	-6	5	1	0	0	0	-2	1
18:00	A	41	62	14	33	100	0	0	0	0	250
	C	43	62	15	36	96	0	0	0	2	252
	D	-2	0	-1	-3	4	0	0	0	-2	-2
19:00	A	39	51	20	23	94	0	0	0	0	227
	C	37	52	20	25	88	0	0	0	0	222
	D	2	-1	0	-2	6	0	0	0	0	5
20:00	A	23	45	14	24	68	2	0	0	0	174
	C	23	45	16	26	64	2	0	0	0	174
	D	0	0	-2	-2	4	0	0	0	0	0
21:00	A	21	40	18	17	45	0	0	0	0	141
	C	20	40	18	18	45	0	0	0	0	141
	D	1	0	0	-1	0	0	0	0	0	0
22:00	A	19	37	7	14	47	0	0	0	0	124
	C	19	36	7	16	44	0	0	0	0	122
	D	0	1	0	-2	3	0	0	0	0	2
23:00	A	26	39	11	9	26	0	0	0	0	111
	C	26	39	11	11	25	0	0	0	4	112
	D	0	0	0	-2	1	0	0	0	-4	-1
0:00	A	5	29	4	6	14	0	0	0	0	58
	C	6	29	5	6	12	0	0	0	0	58
	D	-1	0	-1	0	2	0	0	0	0	0
1:00	A	11	23	4	7	15	0	0	0	0	60

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	12	24	6	9	12	0	0	0	3	63
	D	-1	-1	-2	-2	3	0	0	0	-3	-3
2:00	A	4	40	5	8	14	0	0	0	0	71
	C	5	38	6	10	11	0	0	0	1	70
	D	-1	2	-1	-2	3	0	0	0	-1	1
3:00	A	10	24	5	4	21	0	0	0	0	64
	C	10	25	6	6	17	0	0	0	0	64
	D	0	-1	-1	-2	4	0	0	0	0	0
4:00	A	14	50	8	10	30	0	0	0	0	112
	C	14	50	10	12	28	0	0	0	0	114
	D	0	0	-2	-2	2	0	0	0	0	-2
5:00	A	21	61	6	22	76	0	0	0	2	186
	C	22	60	7	27	69	0	0	0	2	185
	D	-1	1	-1	-5	7	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	905	1190	305	558	1650	17	1	2	5	4608
TOTAL CONCESIÓN	C	914	1183	341	620	1545	18	1	1	30	4.603
TOTAL DIFERENCIAS	D	-9	7	-36	-62	105	-1	0	1	-25	5

PEAJE LA GOMEZ
Se observan personas que suben a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 13.11.06.



- ✓ **Trafico por Días**

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
miércoles, 1 de mayo de 2024	905	1.190	305	558	1.650	4.608
jueves, 2 de mayo de 2024	1.336	1.273	432	517	1.850	5.408
viernes, 3 de mayo de 2024	1.008	944	222	436	1.264	3.874
sábado, 4 de mayo de 2024	943	1.147	308	599	1.470	4.467

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
domingo, 5 de mayo de 2024	1.049	1.210	345	577	1.644	4.825
lunes, 6 de mayo de 2024	1.642	1.264	368	523	1.800	5.597
martes, 7 de mayo de 2024	1.060	749	197	395	1.135	3.536
Total	**7.943**	**7.777**	**2.177**	**3.605**	**10.813**	**32.315**
TPD Muestra	**1.135**	**1.111**	**311**	**515**	**1.545**	**4.616**

% Paso	24,6%	24,1%	6,7%	11,2%	33,5%

Día	Total
miércoles	4.608
jueves	5.408
viernes	3.874
sábado	4.467
domingo	4.825
lunes	5.597
martes	3.536
Total Muestra	**32.315**

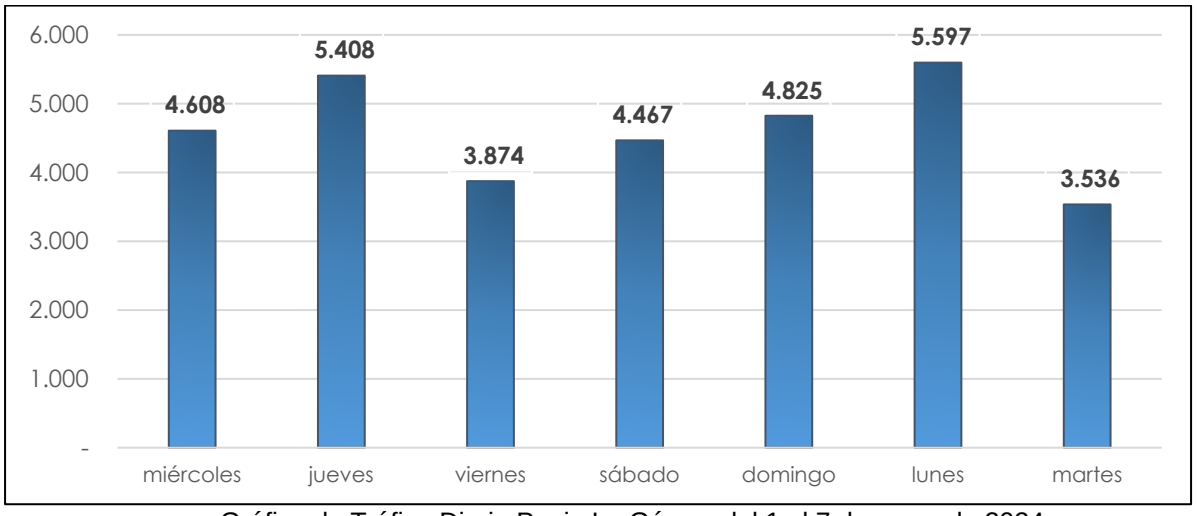


Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 1 al 7 de mayo de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	905	914	9	0,99	99,01
Cat II	1190	1183	7	0,59	99,41
Cat III	305	341	36	11,80	88,20
Cat IV	558	620	62	11,11	88,89
Cat V	1650	1545	105	6,36	93,64
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**219,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,25**

02 de mayo de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1336	1336	0	0,00	100,00
Cat II	1273	1271	2	0,16	99,84
Cat III	432	447	15	3	96,53
Cat IV	517	630	113	21,86	78,14
Cat V	1850	1721	129	6,97	93,03
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**259,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,21**

03 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1008	1004	4	0,40	99,60
Cat II	944	947	3	0,32	99,68
Cat III	222	226	4	1,80	98,20
Cat IV	436	496	60	13,76	86,24
Cat V	1264	1197	67	5,30	94,70
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**138,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,44**

04 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	943	947	4	0,42	99,58
Cat II	1147	1143	4	0,35	99,65
Cat III	308	318	10	3,25	96,75
Cat IV	599	658	59	9,85	90,15
Cat V	1470	1402	68	4,63	95,37
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**145,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,75**

05 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1049	1053	4	0,38	99,62
Cat II	1210	1209	1	0,08	99,92
Cat III	345	350	5	1,45	98,55
Cat IV	577	656	79	13,69	86,31
Cat V	1644	1559	85	5,17	94,83
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**174,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,39**

06 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1642	1636	6	0,37	99,63
Cat II	1264	1266	2	0,16	99,84
Cat III	368	375	7	1,90	98,10
Cat IV	523	650	127	24,28	75,72
Cat V	1800	1664	136	7,56	92,44
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**278,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,03**

07 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1060	1060	0	0,00	100,00
Cat II	749	747	2	0,27	99,73
Cat III	197	207	10	5,08	94,92
Cat IV	395	467	72	18,23	81,77
Cat V	1135	1052	83	7,31	92,69
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**167,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,28**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad Por Categoría (%)
01 de mayo de 2024	4608	4603	5	99,89	95,25
02 de mayo de 2024	5408	5405	3	99,94	95,21
03 de mayo de 2024	3874	3870	4	99,90	96,44
04 de mayo de 2024	4467	4468	1	99,98	96,75
05 de mayo de 2024	4825	4827	2	99,96	96,39
06 de mayo de 2024	5597	5591	6	99,89	95,03
07 de mayo de 2024	3536	3533	3	99,92	95,28
TPD	**4616**				

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de mayo de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

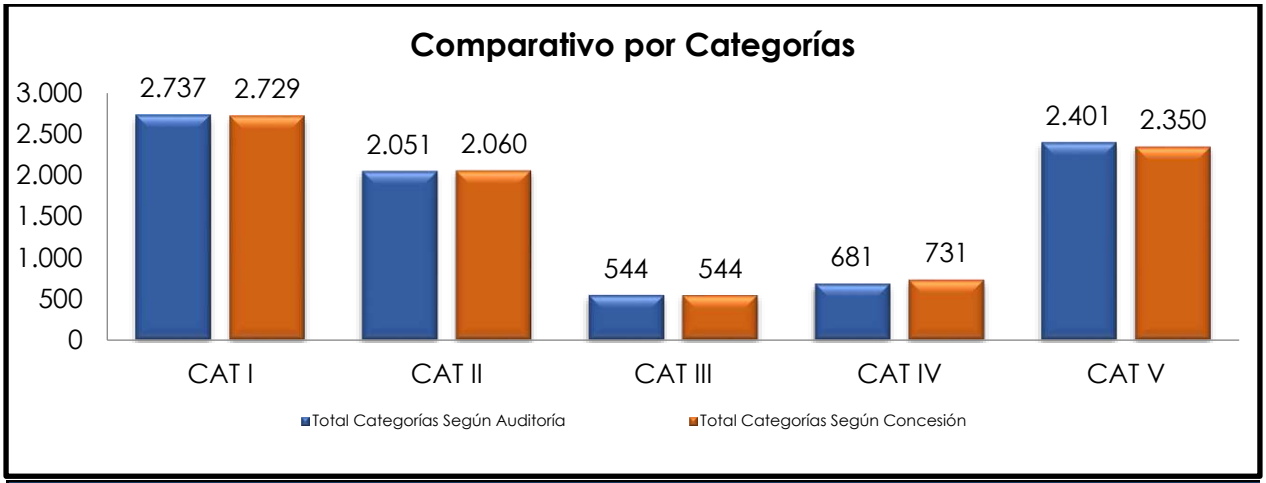
Día 1 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	217	250	89	190	474	4	2	2	11	1220
Carril 2	443	457	92	149	433	5	0	0	5	1574
Carril 3	271	220	41	85	252	3	0	1	9	869
Carril 4	58	38	10	15	43	0	0	0	0	164
Carril 5	492	296	77	64	304	0	0	0	7	1233
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	856	490	122	83	429	0	0	0	9	1980
Carril 8	400	300	113	95	466	6	1	0	6	1374
Total Categorías Según Auditoría	2.737	2.051	544	681	2.401	18	3	3	47	8.414
Total Categorías Según Concesión	2.729	2.060	544	731	2.350	18	3	3	27	8414
Diferencia	8	-9	0	-50	51	0	0	0	20	0

Diferencia Absoluta	8	9	0	50	51	0	0	0	20	118

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 70 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 47 vehículos Ley 787 de los cuales: 36 son Ambulancias ,1 INPEC, 8 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. De estos 20 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos llegar al punto de recaudo y se regresa, como es el caso del carril 1 a la hora 14.07.50.
FOTO 2	Se visualizan vehículos que abren puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 11.06.55.

	Se observa vehículo llega al punto de recaudo y se demora, como es el caso del carril 3 desde la hora hasta la hora 06.34.46.
	Se visualiza contraflujo en el día de aforo, como es el caso del carril 6 a la hora 06.00.00.
-	Se observa el paso de vehículo Tipo Maquinaria Agrícola por el carril vehicular, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 07.29.16.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	108	89	29	29	125	0	0	0	0	380
	C	108	88	30	32	123	0	0	0	1	381
	D	0	1	-1	-3	2	0	0	0	-1	-1
7:00	A	164	109	23	45	159	1	1	0	1	500
	C	164	110	20	49	156	1	1	0	0	499
	D	0	-1	3	-4	3	0	0	0	1	1
8:00	A	174	116	30	37	183	0	0	0	4	540

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	172	120	29	39	182	0	0	0	3	542
	D	2	-4	1	-2	1	0	0	0	1	-2
9:00	A	163	107	32	38	148	4	0	0	2	488
	C	160	108	33	41	143	4	0	0	1	485
	D	3	-1	-1	-3	5	0	0	0	1	3
10:00	A	226	117	35	42	138	0	0	2	2	558
	C	227	117	35	44	137	0	0	2	2	560
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	0	-2
11:00	A	245	109	39	51	155	2	1	0	3	599
	C	244	110	39	53	153	2	1	0	2	599
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	1	0
12:00	A	191	116	35	45	143	2	0	1	1	530
	C	191	114	35	50	138	2	0	1	2	528
	D	0	2	0	-5	5	0	0	0	-1	2
13:00	A	201	116	22	49	140	0	0	0	3	528
	C	199	121	21	54	134	0	0	0	4	529
	D	2	-5	1	-5	6	0	0	0	-1	-1
14:00	A	164	101	34	47	176	3	1	0	1	522
	C	164	101	34	50	173	3	1	0	1	522
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
15:00	A	154	103	36	28	160	0	0	0	1	481
	C	155	103	36	33	155	0	0	0	0	482
	D	-1	0	0	-5	5	0	0	0	1	-1
16:00	A	155	93	43	41	152	1	0	0	3	484

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	156	93	43	42	148	1	0	0	3	482
	D	-1	0	0	-1	4	0	0	0	0	2
17:00	A	132	81	40	31	144	0	0	0	3	428
	C	132	80	41	35	139	0	0	0	1	427
	D	0	1	-1	-4	5	0	0	0	2	1
18:00	A	133	84	21	32	119	0	0	0	4	389
	C	135	82	22	37	116	0	0	0	1	392
	D	-2	2	-1	-5	3	0	0	0	3	-3
19:00	A	101	85	16	29	95	2	0	0	4	326
	C	100	85	16	29	95	2	0	0	2	325
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
20:00	A	85	78	21	34	87	0	0	0	4	305
	C	85	78	21	34	87	0	0	0	3	305
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
21:00	A	55	57	16	15	66	1	0	0	1	209
	C	53	59	14	19	64	1	0	0	0	209
	D	2	-2	2	-4	2	0	0	0	1	0
22:00	A	46	73	13	18	38	0	0	0	2	188
	C	44	73	12	20	36	0	0	0	1	185
	D	2	0	1	-2	2	0	0	0	1	3
23:00	A	26	55	5	10	34	2	0	0	0	130
	C	27	56	5	9	35	2	0	0	0	132
	D	-1	-1	0	1	-1	0	0	0	0	-2
0:00	A	37	78	4	10	25	0	0	0	1	154

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	38	77	5	12	23	0	0	0	0	155
	D	-1	1	-1	-2	2	0	0	0	1	-1
1:00	A	16	54	7	5	17	0	0	0	2	99
	C	15	55	7	5	17	0	0	0	0	99
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	2	0
2:00	A	23	43	5	9	11	0	0	0	3	91
	C	22	45	6	8	10	0	0	0	0	91
	D	1	-2	-1	1	1	0	0	0	3	0
3:00	A	21	51	11	11	10	0	0	0	1	104
	C	20	51	11	10	11	0	0	0	0	103
	D	1	0	0	1	-1	0	0	0	1	1
4:00	A	46	59	9	11	37	0	0	0	1	162
	C	45	59	11	10	38	0	0	0	0	163
	D	1	0	-2	1	-1	0	0	0	1	-1
5:00	A	71	77	18	14	39	0	0	0	0	219
	C	72	75	18	16	37	0	0	0	0	218
	D	-1	2	0	-2	2	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	2737	2051	544	681	2401	18	3	3	47	8414
TOTAL CONCESIÓN	C	2.728	2060	544	731	2350	18	3	3	27	8.413
TOTAL DIFERENCIAS	D	9	-9	0	-50	51	0	0	0	20	1
PEAJE MORRISON											

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS

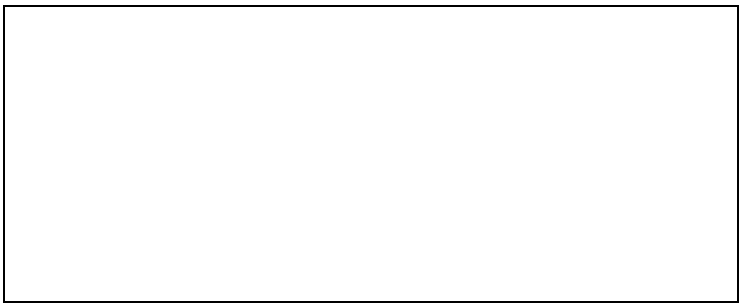
Se observan vehículos llegar al punto de recaudo y se regresa, como es el caso del carril 1 a la hora 14.07.50.





MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS

PEAJE MORRISON
Se visualizan vehículos que abren puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 11.06.55.

Día 2 de mayo de 2024

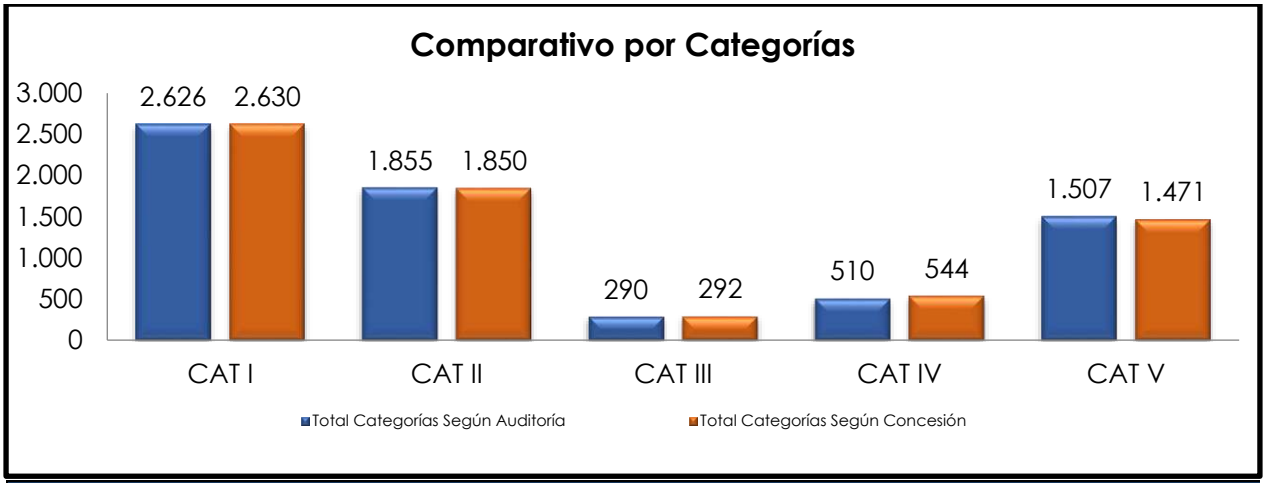
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	182	216	41	134	181	2	3	4	7	754
Carril 2	553	393	53	126	224	0	2	0	14	1349
Carril 3	417	249	31	105	112	0	0	0	13	914
Carril 4	10	4	0	4	1	0	0	0	0	19
Carril 5	375	222	22	28	234	2	0	0	6	881
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	765	482	70	59	376	2	0	0	20	1752
Carril 8	324	289	73	54	379	8	0	0	7	1119
Total Categorías Según Auditoría	2.626	1.855	290	510	1.507	14	5	4	67	6.788
Total Categorías Según Concesión	2.630	1.850	292	544	1.471	14	5	4	68	6787
Diferencia	-4	5	-2	-34	36	0	0	0	-1	1

Diferencia Absoluta	4	5	2	34	36	0	0	0	1	81

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 84 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 67 vehículos Ley 787 de los cuales: 56 son Ambulancias, 2 INPEC y 9 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 15.18.54 del carril 8.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 09.05.42.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	130	88	23	33	75	0	0	0	0	**349**
	C	129	88	24	34	73	0	0	0	1	**348**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	0	-1	-1	2	0	0	0	-1	1
7:00	A	140	77	12	27	83	0	0	0	3	339
	C	140	76	12	28	82	0	0	0	1	338
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	2	1
8:00	A	158	80	15	20	90	2	1	0	1	363
	C	158	80	15	20	90	2	1	0	9	363
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-8	0
9:00	A	159	80	15	23	65	0	0	0	2	342
	C	160	80	15	25	63	0	0	0	1	343
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	1	-1
10:00	A	165	80	15	33	84	0	0	0	1	377
	C	164	80	15	37	80	0	0	0	3	376
	D	1	0	0	-4	4	0	0	0	-2	1
11:00	A	149	76	15	30	86	4	2	1	5	356
	C	149	76	15	31	85	4	2	1	3	356
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
12:00	A	147	81	13	30	66	0	0	0	0	337
	C	147	80	13	31	65	0	0	0	3	336
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	-3	1
13:00	A	157	79	12	23	72	0	0	0	4	343
	C	157	79	12	25	70	0	0	0	5	343
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
14:00	A	152	63	14	24	68	0	0	0	6	321

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	152	63	14	24	68	0	0	0	4	321
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
15:00	A	157	85	11	16	87	0	2	0	4	356
	C	159	84	11	23	80	0	2	0	3	357
	D	-2	1	0	-7	7	0	0	0	1	-1
16:00	A	171	84	10	25	62	2	0	0	2	352
	C	172	83	11	26	60	2	0	0	4	352
	D	-1	1	-1	-1	2	0	0	0	-2	0
17:00	A	180	112	5	26	74	2	0	1	3	397
	C	181	112	5	26	74	2	0	1	3	398
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	-1
18:00	A	120	83	9	21	91	0	0	0	7	324
	C	119	84	9	23	89	0	0	0	7	324
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
19:00	A	118	89	8	19	88	2	0	0	3	322
	C	118	89	8	20	86	2	0	0	4	321
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	-1	1
20:00	A	86	73	16	24	74	0	0	0	2	273
	C	87	72	16	25	73	0	0	0	1	273
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	1	0
21:00	A	80	83	12	19	61	0	0	0	4	255
	C	81	83	12	20	61	0	0	0	1	257
	D	-1	0	0	-1	0	0	0	0	3	-2

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	52	82	10	22	42	0	0	0	3	208
	C	52	81	10	23	41	0	0	0	2	207
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	1	1
23:00	A	32	76	15	12	26	0	0	0	2	161
	C	32	76	15	13	25	0	0	0	2	161
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	38	54	8	15	15	0	0	0	3	130
	C	38	54	8	15	15	0	0	0	2	130
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	46	59	8	8	34	2	0	0	5	155
	C	46	59	8	11	31	2	0	0	4	155
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	19	56	8	6	30	0	0	0	2	119
	C	19	56	8	8	28	0	0	0	0	119
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	2	0
3:00	A	25	45	12	10	23	0	0	0	2	115
	C	26	44	12	10	23	0	0	0	2	115
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	52	64	11	20	39	0	0	0	0	186
	C	51	65	11	21	38	0	0	0	0	186
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	93	106	13	24	72	0	0	2	3	308
	C	93	106	13	25	71	0	0	2	3	308

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2626	1855	290	510	1507	14	5	4	67	6788
TOTAL CONCESIÓN	C	2.630	1850	292	544	1471	14	5	4	68	6.787
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	5	-2	-34	36	0	0	0	-1	1

PEAJE MORRISON

Se visualizan puertas abiertas de vehiculos en el dia de aforo , como es el caso en la hora 15.18.54 del carril 8.



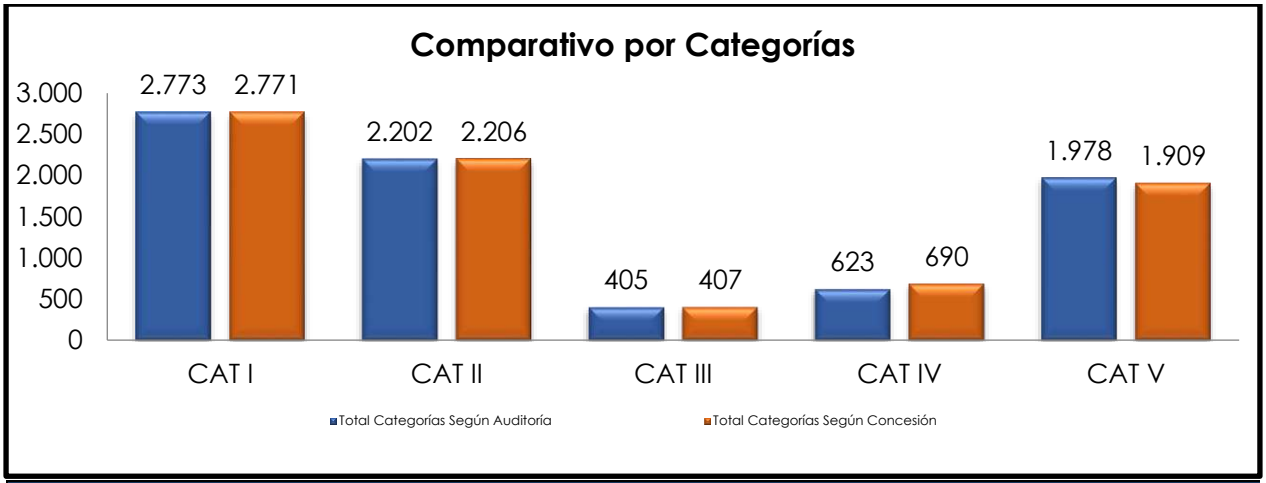
Día 3 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	86	74	8	47	110	2	8	1	1	325
Carril 2	450	411	84	153	413	0	0	1	1	1511
Carril 3	601	516	91	183	416	2	0	0	9	1807
Carril 4	187	169	29	70	120	0	0	0	5	575
Carril 5	271	157	25	17	121	0	0	0	3	591
Carril 6	85	57	9	4	43	0	0	0	0	198
Carril 7	733	526	96	67	337	5	0	0	10	1759
Carril 8	360	292	63	82	418	4	1	0	5	1215
Total Categorías Según Auditoría	2.773	2.202	405	623	1.978	13	9	2	34	7.981
Total Categorías Según Concesión	2.771	2.206	407	690	1.909	13	9	2	87	7983
Diferencia	2	-4	-2	-67	69	0	0	0	-53	-2

Diferencia Absoluta	2	4	2	67	69	0	0	0	53	144

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 53 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 34 vehículos Ley 787 de los cuales: 22 son Ambulancias, 4 Policía de Carretera y 8 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 02.06.50 hasta la hora 04.44.24 del carril 2.
FOTO 2	Se visualizan personas bajar de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en la hora 07.41.27 del carril 1.
-	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 02.43.55.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	142	122	20	21	81	2	1	0	1	386
	C	145	119	19	21	82	2	1	0	4	386
	D	-3	3	1	0	-1	0	0	0	-3	0
7:00	A	167	109	22	30	97	0	6	0	1	425
	C	165	111	22	29	98	0	6	0	6	425

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	2	-2	0	1	-1	0	0	0	-5	0
8:00	A	166	95	18	29	99	2	0	0	2	407
	C	166	95	19	31	96	2	0	0	7	407
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	-5	0
9:00	A	142	101	24	27	116	0	0	0	2	410
	C	144	99	24	35	108	0	0	0	3	410
	D	-2	2	0	-8	8	0	0	0	-1	0
10:00	A	162	119	21	22	119	0	0	0	2	443
	C	161	120	21	26	115	0	0	0	5	443
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	-3	0
11:00	A	140	119	23	38	98	0	0	0	2	418
	C	142	117	23	40	96	0	0	0	4	418
	D	-2	2	0	-2	2	0	0	0	-2	0
12:00	A	178	125	22	56	131	2	0	0	3	512
	C	179	124	22	64	123	2	0	0	3	512
	D	-1	1	0	-8	8	0	0	0	0	0
13:00	A	169	112	27	52	119	2	0	1	3	479
	C	166	115	27	57	114	2	0	1	4	479
	D	3	-3	0	-5	5	0	0	0	-1	0
14:00	A	193	104	22	28	142	0	1	0	2	489
	C	193	104	22	34	136	0	0	0	2	489
	D	0	0	0	-6	6	0	1	0	0	0
15:00	A	213	101	23	30	124	0	0	1	0	491
	C	208	105	23	34	120	0	1	1	6	490
	D	5	-4	0	-4	4	0	-1	0	-6	1

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
16:00	A	205	109	20	33	131	0	0	0	3	498
	C	202	113	20	36	128	0	0	0	5	499
	D	3	-4	0	-3	3	0	0	0	-2	-1
17:00	A	187	99	25	30	124	0	1	0	1	465
	C	187	99	25	37	117	0	1	0	3	465
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	-2	0
18:00	A	157	107	19	30	117	0	0	0	3	430
	C	157	108	19	34	113	0	0	0	13	431
	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	-10	-1
19:00	A	108	96	10	27	98	2	0	0	2	339
	C	108	97	11	30	94	2	0	0	4	340
	D	0	-1	-1	-3	4	0	0	0	-2	-1
20:00	A	83	81	15	27	68	0	0	0	1	274
	C	84	80	15	28	67	0	0	0	1	274
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	0	0
21:00	A	59	70	18	30	72	0	0	0	0	249
	C	61	68	18	32	70	0	0	0	3	249
	D	-2	2	0	-2	2	0	0	0	-3	0
22:00	A	55	61	14	22	59	0	0	0	2	211
	C	56	60	14	23	58	0	0	0	1	211
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	1	0
23:00	A	46	88	15	21	23	1	0	0	2	193
	C	46	88	15	21	23	1	0	0	8	193
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-6	0
0:00	A	29	83	4	11	20	0	0	0	0	147

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	28	84	4	11	20	0	0	0	0	147
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	27	57	6	6	23	0	0	0	1	119
	C	27	57	6	5	24	0	0	0	1	119
	D	0	0	0	1	-1	0	0	0	0	0
2:00	A	16	46	6	6	21	2	0	0	0	95
	C	16	46	7	5	21	2	0	0	0	95
	D	0	0	-1	1	0	0	0	0	0	0
3:00	A	23	55	6	9	20	0	0	0	0	113
	C	22	56	6	10	19	0	0	0	0	113
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	34	61	13	19	26	0	0	0	1	153
	C	35	60	13	23	22	0	0	0	4	153
	D	-1	1	0	-4	4	0	0	0	-3	0
5:00	A	72	82	12	19	50	0	0	0	0	235
	C	73	81	12	24	45	0	0	0	0	235
	D	-1	1	0	-5	5	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2773	2202	405	623	1978	13	9	2	34	7981
TOTAL CONCESIÓN	C	2.771	2206	407	690	1909	13	9	2	87	7.983
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-4	-2	-67	69	0	0	0	-53	-2

PEAJE MORRISON
Se observa vehículo demorarse frente a la caseta de recaudo desde la hora 02.06.50 hasta la hora 04.44.24 del carril 2.





PEAJE MORRISON
Se visualizan personas bajar de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en la hora 07.41.27 del carril 1.

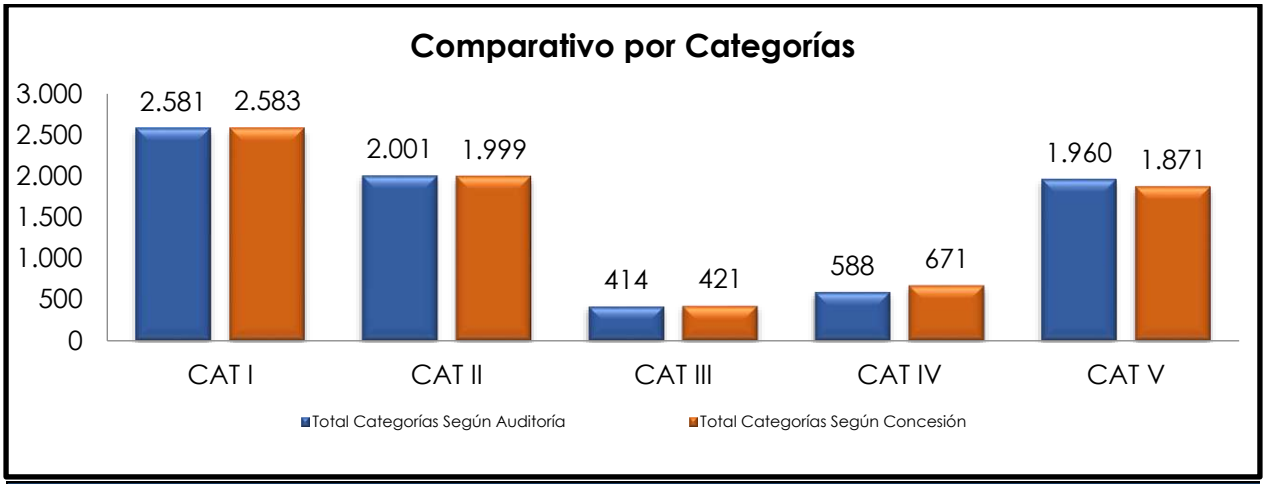

Día 4 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	222	279	76	169	384	9	3	4	2	1130
Carril 2	493	452	89	137	426	2	0	1	5	1597
Carril 3	502	332	63	126	279	0	0	3	3	1302
Carril 4	139	81	10	21	58	0	0	0	1	309
Carril 5	28	9	1	1	14	0	0	0	0	53
Carril 6	490	260	51	38	228	0	0	0	4	1067
Carril 7	512	379	75	43	305	2	0	0	1	1314
Carril 8	195	209	49	53	266	2	1	1	1	772
Total Categorías Según Auditoría	2.581	2.001	414	588	1.960	15	4	9	17	7.544
Total Categorías Según Concesión	2.583	1.999	421	671	1.871	15	4	9	60	7545
Diferencia	-2	2	-7	-83	89	0	0	0	-43	-1

Diferencia Absoluta	2	2	7	83	89	0	0	0	43	183

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 40 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 17 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 16.34.38 del carril 6.
	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.38.44.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	101	110	19	29	74	0	0	0	2	**333**
	C	101	109	19	32	71	0	0	0	2	**332**
	D	**0**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
7:00	A	162	100	20	31	84	0	1	0	3	**397**
	C	161	101	19	35	80	0	1	0	8	**396**
	D	**1**	**-1**	**1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**1**
8:00	A	128	114	19	27	102	0	0	0	0	**390**
	C	127	116	19	33	97	0	0	0	2	**392**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	-2	0	-6	5	0	0	0	-2	-2
9:00	A	150	103	27	32	89	0	0	0	0	401
	C	150	103	28	34	86	0	0	0	3	401
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	-3	0
10:00	A	153	97	18	34	83	3	0	0	1	385
	C	153	96	18	37	80	3	0	0	4	384
	D	0	1	0	-3	3	0	0	0	-3	1
11:00	A	153	81	24	28	104	2	1	1	0	390
	C	152	82	24	33	99	2	1	1	7	390
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	-7	0
12:00	A	164	90	23	36	112	0	0	0	2	425
	C	166	89	23	37	111	0	0	0	8	426
	D	-2	1	0	-1	1	0	0	0	-6	-1
13:00	A	165	84	19	27	120	2	0	0	1	415
	C	165	84	19	32	114	2	0	0	0	414
	D	0	0	0	-5	6	0	0	0	1	1
14:00	A	193	105	22	32	136	0	0	0	1	488
	C	194	104	25	38	128	0	0	0	4	489
	D	-1	1	-3	-6	8	0	0	0	-3	-1
15:00	A	190	107	19	35	114	0	1	1	0	465
	C	191	107	19	39	110	0	1	1	1	466
	D	-1	0	0	-4	4	0	0	0	-1	-1
16:00	A	187	114	28	26	142	2	0	0	1	497

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	188	112	30	32	134	2	0	0	1	496
	D	-1	2	-2	-6	8	0	0	0	0	1
17:00	A	187	91	27	27	127	2	0	2	0	459
	C	187	91	27	37	117	2	0	2	0	459
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	0	0
18:00	A	153	105	27	28	115	2	0	0	0	428
	C	153	105	27	36	108	2	0	0	1	429
	D	0	0	0	-8	7	0	0	0	-1	-1
19:00	A	117	80	20	37	107	0	0	2	1	361
	C	117	80	20	38	104	0	0	2	5	359
	D	0	0	0	-1	3	0	0	0	-4	2
20:00	A	83	59	7	29	92	0	0	0	0	270
	C	81	60	8	34	87	0	0	0	4	270
	D	2	-1	-1	-5	5	0	0	0	-4	0
21:00	A	67	60	12	19	80	0	0	2	0	238
	C	67	61	12	22	77	0	0	2	0	239
	D	0	-1	0	-3	3	0	0	0	0	-1
22:00	A	35	70	11	22	49	0	0	0	3	187
	C	35	70	11	26	46	0	0	0	3	188
	D	0	0	0	-4	3	0	0	0	0	-1
23:00	A	38	80	16	8	48	2	0	0	0	190
	C	41	76	16	10	45	2	0	0	1	188
	D	-3	4	0	-2	3	0	0	0	-1	2

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
0:00	A	25	57	8	10	24	0	0	0	1	124
	C	24	59	8	11	23	0	0	0	1	125
	D	1	-2	0	-1	1	0	0	0	0	-1
1:00	A	27	60	7	8	11	0	0	0	0	113
	C	26	61	7	9	10	0	0	0	1	113
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
2:00	A	22	69	7	14	16	0	0	0	0	128
	C	22	69	7	14	16	0	0	0	0	128
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	17	42	9	9	15	0	1	0	1	92
	C	17	42	9	9	15	0	1	0	0	92
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
4:00	A	19	46	12	17	40	0	0	0	0	134
	C	20	45	13	18	38	0	0	0	2	134
	D	-1	1	-1	-1	2	0	0	0	-2	0
5:00	A	45	77	13	23	76	0	0	1	0	234
	C	44	77	13	25	75	0	0	1	2	234
	D	1	0	0	-2	1	0	0	0	-2	0
TOTAL AUDITOR	A	2581	2001	414	588	1960	15	4	9	17	7544
TOTAL CONCESIÓN	C	2.582	1999	421	671	1871	15	4	9	60	7.544

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	2	-7	-83	89	0	0	0	-43	0

PEAJE MORRISON

Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 16.34.38 del carril 6.



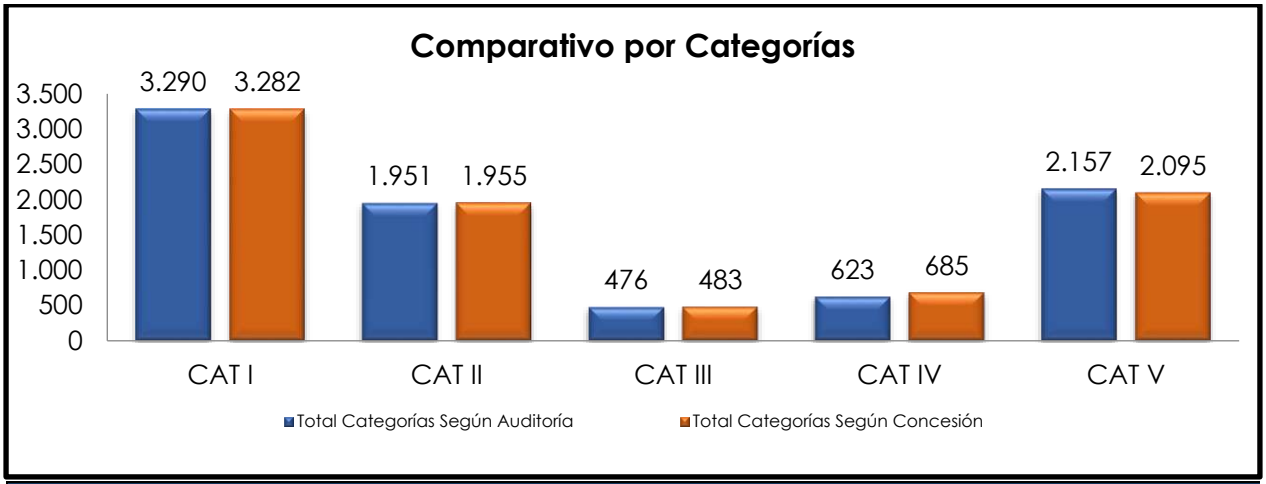
Día 5 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	365	220	98	172	402	4	1	2	7	1257
Carril 2	863	404	84	136	339	0	0	0	10	1826
Carril 3	792	252	58	102	229	6	0	1	3	1433
Carril 4	161	37	11	14	44	0	0	0	2	267
Carril 5	70	65	16	10	50	0	0	0	3	211
Carril 6	373	297	50	44	330	4	0	0	2	1094
Carril 7	480	423	90	68	374	1	0	0	10	1435
Carril 8	186	253	69	77	389	4	2	0	6	974
Total Categorías Según Auditoría	3.290	1.951	476	623	2.157	19	3	3	43	8.497
Total Categorías Según Concesión	3.282	1.955	483	685	2.095	19	3	3	50	8500
Diferencia	8	-4	-7	-62	62	0	0	0	-7	-3

Diferencia Absoluta	8	4	7	62	62	0	0	0	7	143

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 60 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 43 vehículos Ley 787 de los cuales: 36 son Ambulancias, 1 INPEC y 6 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 14.50.41 del carril 7.
	Se evidencia vehículo que abre puerta frente a punto de recaudo en el carril 6 en la hora 07.54.24.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	99	93	19	42	102	0	1	0	2	355
	C	99	93	19	48	96	0	1	0	2	355
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
7:00	A	110	108	31	51	139	0	0	0	3	439
	C	109	109	31	54	136	0	0	0	1	439
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	2	0
8:00	A	125	114	31	38	128	4	0	1	2	436
	C	125	114	31	39	127	4	0	1	1	436
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
9:00	A	172	101	25	45	122	0	0	0	2	465
	C	172	101	25	48	119	0	0	0	3	465
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
10:00	A	179	149	32	39	165	0	0	0	4	564
	C	178	148	32	48	158	0	0	0	5	564
	D	1	1	0	-9	7	0	0	0	-1	0
11:00	A	236	113	36	36	159	0	0	1	2	580
	C	236	113	37	46	148	0	0	1	4	580
	D	0	0	-1	-10	11	0	0	0	-2	0
12:00	A	174	105	17	33	156	4	1	0	4	485
	C	173	105	18	40	149	4	1	0	4	485
	D	1	0	-1	-7	7	0	0	0	0	0
13:00	A	209	111	28	33	123	2	0	0	3	504
	C	209	111	28	38	118	2	0	0	2	504
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
14:00	A	226	99	29	40	137	0	0	0	3	531
	C	223	101	30	42	134	0	0	0	4	530
	D	3	-2	-1	-2	3	0	0	0	-1	1
15:00	A	256	106	44	33	146	0	0	0	3	585
	C	254	107	45	36	144	0	0	0	6	586
	D	2	-1	-1	-3	2	0	0	0	-3	-1
16:00	A	286	100	34	39	134	2	0	0	4	593
	C	286	100	35	41	131	2	0	0	4	593
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
17:00	A	247	89	20	25	135	0	1	0	1	516
	C	247	89	20	27	133	0	1	0	4	516
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-3	0
18:00	A	193	70	28	18	128	2	0	0	1	437
	C	192	71	29	22	123	2	0	0	1	437
	D	1	-1	-1	-4	5	0	0	0	0	0
19:00	A	204	72	18	31	95	1	0	0	1	420
	C	204	72	18	32	94	1	0	0	3	420
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-2	0
20:00	A	138	66	12	31	61	0	0	0	0	308
	C	138	66	12	32	60	0	0	0	0	308
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
21:00	A	100	56	14	17	61	4	0	0	1	248
	C	99	56	14	18	60	4	0	0	0	247
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	1	1
22:00	A	68	57	9	19	40	0	0	1	3	193
	C	68	57	9	19	40	0	0	1	4	193
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
23:00	A	42	54	8	6	23	0	0	0	2	133
	C	42	54	9	7	22	0	0	0	2	134
	D	0	0	-1	-1	1	0	0	0	0	-1
0:00	A	26	53	2	4	11	0	0	0	0	96
	C	26	53	2	4	11	0	0	0	0	96
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	24	34	6	4	8	0	0	0	0	76
	C	24	34	6	4	8	0	0	0	0	76
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	13	39	4	3	2	0	0	0	0	61
	C	13	39	4	3	2	0	0	0	0	61
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	24	37	6	8	8	0	0	0	0	83
	C	24	37	6	8	8	0	0	0	0	83
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	48	42	15	13	28	0	0	0	1	146
	C	48	42	15	13	28	0	0	0	0	146
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	91	83	8	15	46	0	0	0	1	243
	C	91	83	8	16	45	0	0	0	0	243
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	3290	1951	476	623	2157	19	3	3	43	8497
TOTAL CONCESIÓN	C	3.280	1955	483	685	2094	19	3	3	50	8.497
TOTAL DIFERENCIAS	D	10	-4	-7	-62	63	0	0	0	-7	0

PEAJE MORRISON
Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 14.50.41 del carril 7.



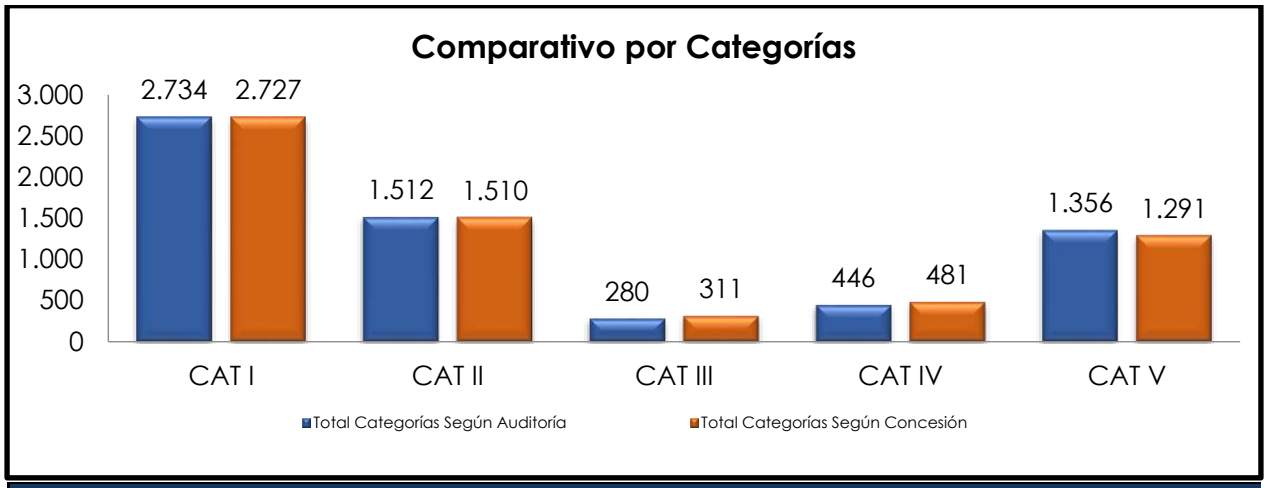
Día 6 de mayo de 2024.

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	312	161	40	121	221	0	2	1	9	855
Carril 2	648	354	55	115	178	0	1	3	8	1350
Carril 3	525	183	35	71	109	0	0	1	8	923
Carril 4	96	32	3	14	17	0	0	0	1	162

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 5	101	45	5	5	38	0	0	0	1	194
Carril 6	437	201	38	28	219	1	0	0	5	923
Carril 7	448	371	66	59	316	2	0	0	14	1260
Carril 8	167	165	38	33	258	4	0	0	3	661
Total Categorías Según Auditoría	2.734	1.512	280	446	1.356	7	3	5	49	6.328
Total Categorías Según Concesión	2.727	1.510	311	481	1.291	7	3	5	63	6320
Diferencia	7	2	-31	-35	65	0	0	0	-14	8

Diferencia Absoluta	7	2	31	35	65	0	0	0	14	140

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 62 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 49 vehículos Ley 787 de los cuales: 42 son Ambulancias, 1 INPEC y 6 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben al vehículo en el carril 6 a la hora 07.55.58.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	149	85	23	32	68	0	1	0	1	357
	C	144	87	26	34	63	0	1	0	0	354
	D	5	-2	-3	-2	5	0	0	0	1	3
7:00	A	150	65	9	18	85	0	0	0	2	327
	C	146	64	12	21	80	0	0	0	1	323
	D	4	1	-3	-3	5	0	0	0	1	4
8:00	A	167	51	12	20	61	0	0	0	0	311
	C	172	52	13	19	59	0	0	0	6	315
	D	-5	-1	-1	1	2	0	0	0	-6	-4
9:00	A	155	46	16	19	85	2	0	0	1	321
	C	154	48	17	21	84	2	0	0	5	324
	D	1	-2	-1	-2	1	0	0	0	-4	-3
10:00	A	163	53	19	14	54	0	0	0	1	303
	C	163	53	19	15	51	0	0	0	2	301
	D	0	0	0	-1	3	0	0	0	-1	2
11:00	A	173	58	13	35	71	0	0	0	3	350

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	174	58	11	43	66	0	0	0	1	352
	D	-1	0	2	-8	5	0	0	0	2	-2
12:00	A	172	62	19	16	72	0	0	0	2	341
	C	176	60	22	15	68	0	0	0	4	341
	D	-4	2	-3	1	4	0	0	0	-2	0
13:00	A	167	64	7	23	61	2	0	0	3	322
	C	170	63	8	29	56	2	0	0	6	326
	D	-3	1	-1	-6	5	0	0	0	-3	-4
14:00	A	189	62	20	14	64	0	2	0	5	349
	C	187	61	19	16	64	0	2	0	4	347
	D	2	1	1	-2	0	0	0	0	1	2
15:00	A	194	67	11	18	84	0	0	0	2	374
	C	196	65	15	18	79	0	0	0	2	373
	D	-2	2	-4	0	5	0	0	0	0	1
16:00	A	191	63	10	22	84	0	0	0	1	370
	C	192	63	14	24	77	0	0	0	5	370
	D	-1	0	-4	-2	7	0	0	0	-4	0
17:00	A	165	61	14	18	91	0	0	0	2	349
	C	169	58	16	20	88	0	0	0	2	351
	D	-4	3	-2	-2	3	0	0	0	0	-2
18:00	A	168	64	10	25	81	0	0	0	4	348
	C	167	65	11	27	78	0	0	0	7	348
	D	1	-1	-1	-2	3	0	0	0	-3	0
19:00	A	135	69	10	25	80	1	0	1	3	319
	C	132	72	11	29	74	1	0	1	3	318

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	3	-3	-1	-4	6	0	0	0	0	1
20:00	A	80	71	7	25	57	0	0	1	3	240
	C	82	70	9	30	52	0	0	1	6	243
	D	-2	1	-2	-5	5	0	0	0	-3	-3
21:00	A	44	65	19	18	49	0	0	0	0	195
	C	47	62	23	19	45	0	0	0	0	196
	D	-3	3	-4	-1	4	0	0	0	0	-1
22:00	A	40	67	3	18	32	2	0	0	4	160
	C	39	68	2	18	34	2	0	0	3	161
	D	1	-1	1	0	-2	0	0	0	1	-1
23:00	A	40	55	6	16	32	0	0	0	3	149
	C	40	56	6	16	31	0	0	0	0	149
	D	0	-1	0	0	1	0	0	0	3	0
0:00	A	29	61	7	8	22	0	0	1	2	127
	C	27	60	8	8	21	0	0	1	2	124
	D	2	1	-1	0	1	0	0	0	0	3
1:00	A	14	65	8	8	18	0	0	1	3	113
	C	14	67	8	7	18	0	0	1	1	114
	D	0	-2	0	1	0	0	0	0	2	-1
2:00	A	19	55	9	4	13	0	0	0	3	100
	C	19	54	10	3	13	0	0	0	1	99
	D	0	1	-1	1	0	0	0	0	2	1
3:00	A	13	60	3	15	17	0	0	1	0	108
	C	12	62	5	15	15	0	0	1	0	109
	D	1	-2	-2	0	2	0	0	0	0	-1

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
4:00	A	39	60	12	12	20	0	0	0	0	143
	C	39	59	12	11	21	0	0	0	0	142
	D	0	1	0	1	-1	0	0	0	0	1
5:00	A	78	83	13	23	55	0	0	0	1	252
	C	78	84	14	23	54	0	0	0	2	253
	D	0	-1	-1	0	1	0	0	0	-1	-1
TOTAL AUDITOR	A	2734	1512	280	446	1356	7	3	5	49	6328
TOTAL CONCESIÓN	C	2.739	1511	311	481	1291	7	3	5	63	6.333
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	1	-31	-35	65	0	0	0	-14	-5

PEAJE MORRISON

Se observan personas que suben al vehículo en el carril 6 a la hora 07:55:58



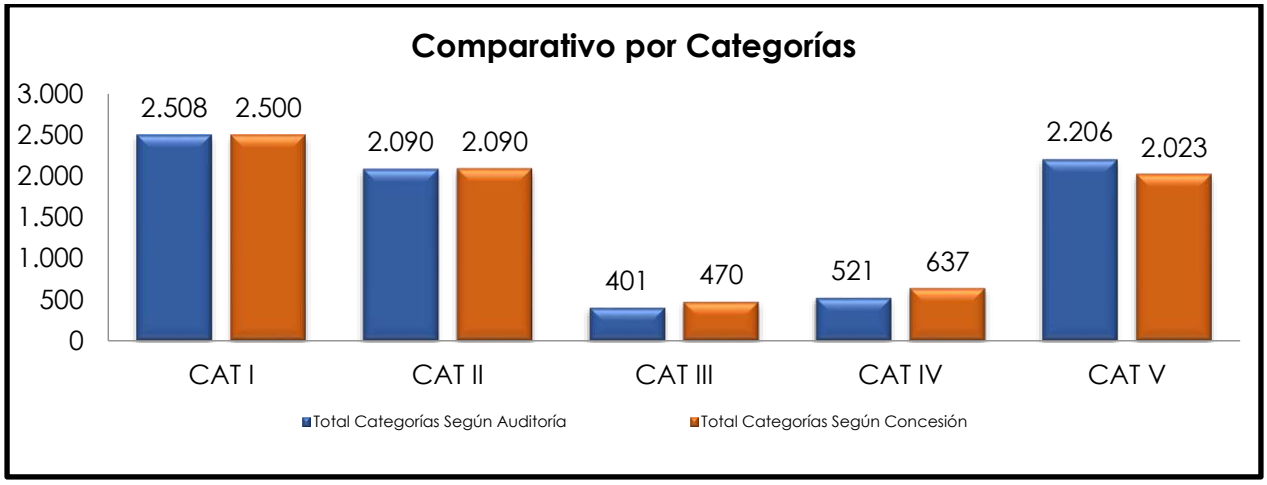
Día 7 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	165	128	42	83	300	0	1	3	1	718
Carril 2	491	436	68	94	426	3	0	1	2	1515
Carril 3	463	397	66	118	319	4	0	2	3	1363
Carril 4	163	91	15	38	98	0	0	0	1	405
Carril 5	52	38	2	5	36	0	0	0	0	133
Carril 6	462	309	56	49	305	3	0	0	1	1181
Carril 7	494	422	83	63	357	1	0	1	2	1419
Carril 8	218	269	69	71	365	0	1	0	1	992
Total Categorías Según Auditoría	2.508	2.090	401	521	2.206	11	2	7	11	7.726
Total Categorías Según Concesión	2.500	2.090	470	637	2.023	11	2	8	61	7720
Diferencia	8	0	-69	-116	183	0	0	-1	-50	6

Diferencia Absoluta	8	0	69	116	183	0	0	1	50	376

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 31 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales: 10 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 08.53.25.
FOTO 2	Se observa persona bajar del vehículo en el carril 1 a la hora 10.06.14.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 3 a la hora 15.45.41.
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 6 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	122	121	21	22	91	0	0	2	0	**377**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	119	121	25	29	79	0	0	2	2	373
	D	3	0	-4	-7	12	0	0	0	-2	4
7:00	A	173	113	14	31	104	0	0	0	0	435
	C	171	122	15	34	101	0	0	0	4	443
	D	2	-9	-1	-3	3	0	0	0	-4	-8
8:00	A	148	113	16	23	106	2	0	0	0	406
	C	149	109	20	27	98	2	0	0	0	403
	D	-1	4	-4	-4	8	0	0	0	0	3
9:00	A	197	85	19	33	115	0	0	0	1	449
	C	193	86	22	37	108	0	0	0	3	446
	D	4	-1	-3	-4	7	0	0	0	-2	3
10:00	A	149	115	14	19	115	3	0	0	0	412
	C	152	113	15	26	106	3	0	0	4	412
	D	-3	2	-1	-7	9	0	0	0	-4	0
11:00	A	139	104	23	32	129	0	0	0	1	427
	C	140	104	28	36	121	0	0	0	3	429
	D	-1	0	-5	-4	8	0	0	0	-2	-2
12:00	A	150	100	15	41	141	1	0	0	0	447
	C	149	100	21	51	123	1	0	0	0	444
	D	1	0	-6	-10	18	0	0	0	0	3
13:00	A	155	109	30	40	119	2	0	1	0	453
	C	154	109	37	48	106	2	0	1	1	454
	D	1	0	-7	-8	13	0	0	0	-1	-1
14:00	A	160	116	20	23	151	0	0	1	0	470
	C	161	114	27	27	142	0	0	2	1	471

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	2	-7	-4	9	0	0	-1	-1	-1
15:00	A	178	111	22	29	161	0	1	2	0	501
	C	179	113	26	38	145	0	1	2	3	501
	D	-1	-2	-4	-9	16	0	0	0	-3	0
16:00	A	157	110	23	32	162	2	1	0	1	484
	C	157	111	26	43	148	2	1	0	7	485
	D	0	-1	-3	-11	14	0	0	0	-6	-1
17:00	A	164	98	23	27	145	0	0	0	1	457
	C	160	101	29	38	128	0	0	0	4	456
	D	4	-3	-6	-11	17	0	0	0	-3	1
18:00	A	114	78	22	20	104	0	0	1	2	338
	C	117	78	24	24	97	0	0	1	6	340
	D	-3	0	-2	-4	7	0	0	0	-4	-2
19:00	A	117	97	23	16	108	0	0	0	2	361
	C	118	97	28	20	101	0	0	0	3	364
	D	-1	0	-5	-4	7	0	0	0	-1	-3
20:00	A	70	67	15	29	89	0	0	0	0	270
	C	66	68	16	29	87	0	0	0	5	266
	D	4	-1	-1	0	2	0	0	0	-5	4
21:00	A	66	72	25	19	81	0	0	0	2	263
	C	69	70	30	22	73	0	0	0	2	264
	D	-3	2	-5	-3	8	0	0	0	0	-1
22:00	A	46	58	9	16	60	0	0	0	0	189
	C	49	57	11	21	53	0	0	0	6	191

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-3	1	-2	-5	7	0	0	0	-6	-2
23:00	A	23	72	9	9	32	0	0	0	1	145
	C	25	71	6	13	32	0	0	0	1	147
	D	-2	1	3	-4	0	0	0	0	0	-2
0:00	A	19	54	6	13	29	1	0	0	0	121
	C	18	55	8	13	27	1	0	0	1	121
	D	1	-1	-2	0	2	0	0	0	-1	0
1:00	A	21	66	5	2	16	0	0	0	0	110
	C	22	65	4	4	15	0	0	0	2	110
	D	-1	1	1	-2	1	0	0	0	-2	0
2:00	A	16	46	8	5	14	0	0	0	0	89
	C	16	46	8	5	13	0	0	0	1	88
	D	0	0	0	0	1	0	0	0	-1	1
3:00	A	8	54	7	2	23	0	0	0	0	94
	C	9	52	8	5	19	0	0	0	0	93
	D	-1	2	-1	-3	4	0	0	0	0	1
4:00	A	37	62	16	14	42	0	0	0	0	171
	C	36	62	17	17	38	0	0	0	1	170
	D	1	0	-1	-3	4	0	0	0	-1	1
5:00	A	79	69	16	24	69	0	0	0	0	257
	C	80	66	19	30	63	0	0	0	1	258
	D	-1	3	-3	-6	6	0	0	0	-1	-1
TOTAL AUDITOR	A	2508	2090	401	521	2206	11	2	7	11	7726

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	2.509	2090	470	637	2023	11	2	8	61	7.729
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	0	-69	-116	183	0	0	-1	-50	-3

PEAJE MORRISON

Se presenta el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 08.53.25.



PEAJE MORRISON

Se observa persona bajar del vehículo en el carril 1 a la hora 10:06:14



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
miércoles, 1 de mayo de 2024	2.737	2.051	544	681	2.401	8.414
jueves, 2 de mayo de 2024	2.626	1.855	290	510	1.507	6.788
viernes, 3 de mayo de 2024	2.773	2.202	405	623	1.978	7.981

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 4 de mayo de 2024	2.581	2.001	414	588	1.960	7.544
domingo, 5 de mayo de 2024	3.290	1.951	476	623	2.157	8.497
lunes, 6 de mayo de 2024	2.734	1.512	280	446	1.356	6.328
martes, 7 de mayo de 2024	2.508	2.090	401	521	2.206	7.726
Total	**19.249**	**13.662**	**2.810**	**3.992**	**13.565**	**53.278**
TPD Muestra	**2.750**	**1.952**	**401**	**570**	**1.938**	**7.611**

% Paso	36,1%	25,6%	5,3%	7,5%	25,5%

Día	Total
miércoles	8.414
jueves	6.788
viernes	7.981
sábado	7.544
domingo	8.497
lunes	6.328
martes	7.726
Total Muestra	**53.278**

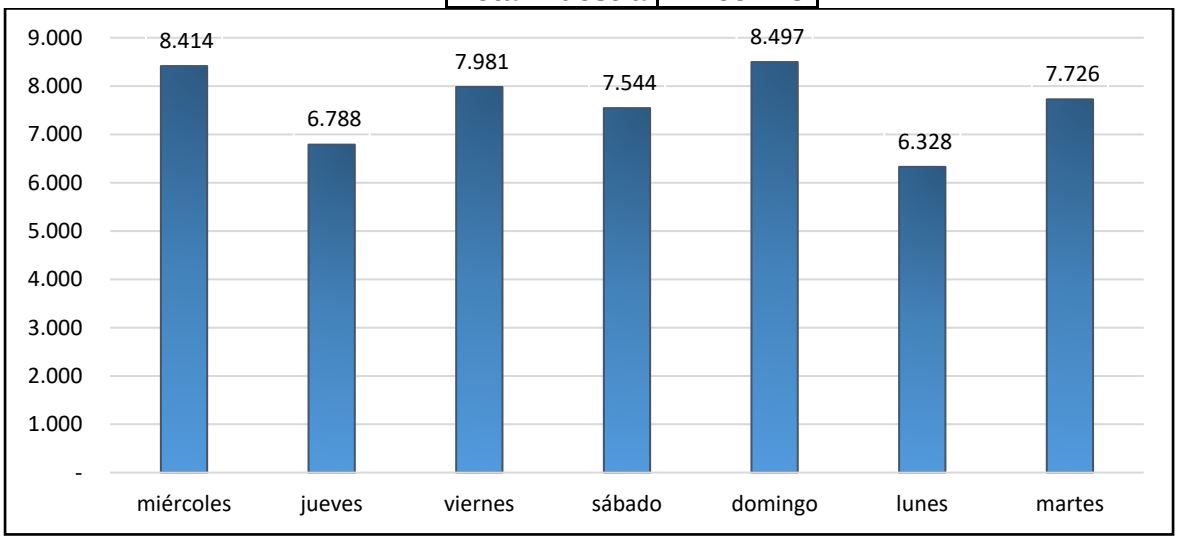


Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 01 al 7 de mayo de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\ \boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

01 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2737	2729	8	0,29	99,71
Cat II	2051	2060	9	0,44	99,56
Cat III	544	544	0	0,00	100,00
Cat IV	681	731	50	7,34	92,66
Cat V	2401	2350	51	2,12	97,88
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**118,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,60**

02 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2626	2630	4	0,15	99,85
Cat II	1855	1850	5	0,27	99,73
Cat III	290	292	2	0,69	99,31
Cat IV	510	544	34	6,67	93,33
Cat V	1507	1471	36	2,39	97,61
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**81,00**

%CONFIABILIDAD DÍA	98,81

03 de mayo de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2773	2771	2	0,07	99,93
Cat II	2202	2206	4	0,18	99,82
Cat III	405	407	2	0,49	99,51
Cat IV	623	690	67	10,75	89,25
Cat V	1978	1909	69	3,49	96,51
MAGNITUD DE DIFERENCIA					144,00
%CONFIABILIDAD DÍA					98,20

04 de mayo de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2581	2583	2	0,08	99,92
Cat II	2001	1999	2	0,10	99,90
Cat III	414	421	7	1,69	98,31
Cat IV	588	671	83	14,12	85,88
Cat V	1960	1871	89	4,54	95,46
MAGNITUD DE DIFERENCIA					183,00
%CONFIABILIDAD DÍA					97,57

05 de mayo de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	3290	3282	8	0,24	99,76
Cat II	1951	1955	4	0,21	99,79

Cat III	476	483	7	1,47	98,53
Cat IV	623	685	62	9,95	90,05
Cat V	2157	2095	62	2,87	97,13
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**143,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,32**

06 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2734	2727	7	0,26	99,74
Cat II	1512	1510	2	0,13	99,87
Cat III	280	311	31	11,07	88,93
Cat IV	446	481	35	7,85	92,15
Cat V	1356	1291	65	4,79	95,21
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**140,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,79**

07 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2508	2500	8	0,32	99,68
Cat II	2090	2090	0	0,00	100,00
Cat III	401	470	69	17,21	82,79
Cat IV	521	637	116	22,26	77,74
Cat V	2206	2023	183	8,30	91,70
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**376,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,13**

PEAJE MORRISON					
FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad por Categoría (%)
01 de mayo de 2024	8414	8414	0	100	98,60
02 de mayo de 2024	6788	6787	1	99,99	98,81
03 de mayo de 2024	7981	7983	2	99,97	98,20
04 de mayo de 2024	7544	7545	1	99,99	97,57
05 de mayo de 2024	8497	8500	3	99,96	98,32
06 de mayo de 2024	6328	6320	8	99,87	97,79
07 de mayo de 2024	7726	7720	6	99,92	95,13
TPD	**7611**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 05 al 11 de mayo de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

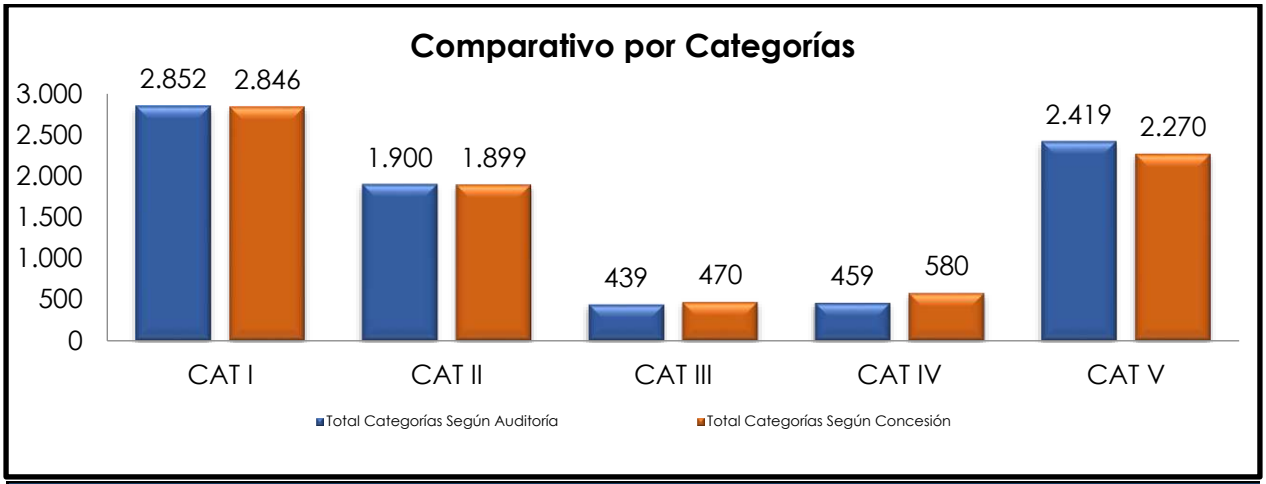
Día 5 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	66	39	9	16	55	0	0	0	1	185
Carril 2	804	387	125	159	604	6	1	0	8	2079
Carril 3	1119	414	83	88	391	8	0	0	3	2095
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	453	505	101	90	589	6	0	1	9	1738
Carril 6	410	555	121	106	780	3	0	0	9	1972
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.852	1.900	439	459	2.419	23	1	1	30	8.069
Total Categorías Según Concesión	2.846	1.899	470	580	2.270	23	1	1	26	8065
Diferencia	6	1	-31	-121	149	0	0	0	4	4

Diferencia Absoluta	6	1	31	121	149	0	0	0	4	308

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 49 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 30 vehículos Ley 787 de los cuales: 27 son Ambulancias, 1 INPEC, 1 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. De estos 4 vehículos no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 3 a la hora 21.26.43.

-	Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 06.15.09 del carril 5.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 y 2 entre la hora 14 hasta la hora 19, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	62	102	23	30	130	0	0	1	0	347
	C	62	101	22	38	122	0	0	1	1	345
	D	0	1	1	-8	8	0	0	0	-1	2
7:00	A	107	103	27	35	142	4	1	0	3	414
	C	106	103	32	37	135	4	0	0	1	413
	D	1	0	-5	-2	7	0	1	0	2	1
8:00	A	120	112	22	24	151	0	0	0	0	429
	C	121	112	25	29	142	0	0	0	1	429
	D	-1	0	-3	-5	9	0	0	0	-1	0
9:00	A	153	105	26	30	158	0	0	0	3	472

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	153	105	31	31	150	0	0	0	1	470
	D	0	0	-5	-1	8	0	0	0	2	2
10:00	A	188	104	28	27	188	4	0	0	3	535
	C	185	105	27	42	175	4	0	0	3	534
	D	3	-1	1	-15	13	0	0	0	0	1
11:00	A	171	94	12	18	160	0	0	0	1	455
	C	169	94	18	33	138	0	0	0	2	452
	D	2	0	-6	-15	22	0	0	0	-1	3
12:00	A	170	63	33	28	131	0	0	0	2	425
	C	171	62	38	32	122	0	0	0	1	425
	D	-1	1	-5	-4	9	0	0	0	1	0
13:00	A	204	114	25	34	134	0	0	0	2	511
	C	204	114	31	49	115	0	0	0	2	513
	D	0	0	-6	-15	19	0	0	0	0	-2
14:00	A	227	123	33	37	178	0	0	0	2	598
	C	284	157	44	65	203	0	1	0	2	753
	D	-57	-34	-11	-28	-25	0	-1	0	0	-155
15:00	A	236	117	23	37	160	2	0	0	0	573
	C	205	106	22	37	145	2	0	0	1	515
	D	31	11	1	0	15	0	0	0	-1	58
16:00	A	232	85	25	23	127	2	0	0	2	492
	C	224	79	22	26	115	2	0	0	2	466
	D	8	6	3	-3	12	0	0	0	0	26
17:00	A	204	100	30	29	132	2	0	0	0	495
	C	205	98	32	35	121	2	0	0	1	491

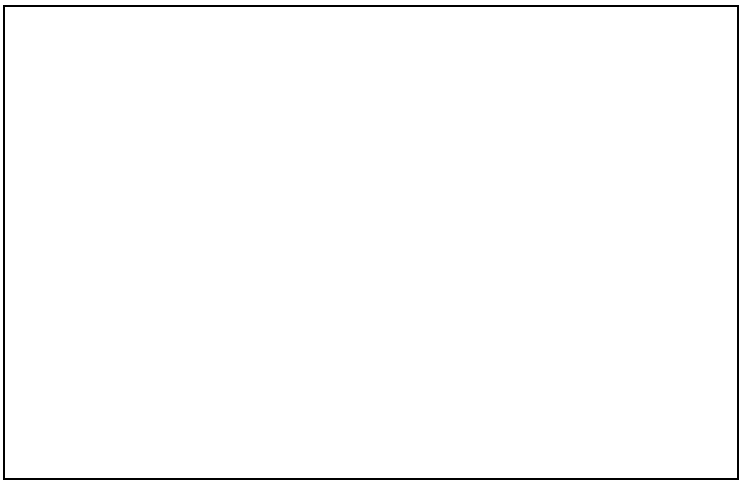
PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	2	-2	-6	11	0	0	0	-1	4
18:00	A	223	103	31	25	86	0	0	0	1	468
	C	212	91	26	23	70	0	0	0	0	422
	D	11	12	5	2	16	0	0	0	1	46
19:00	A	151	84	22	25	104	2	0	0	1	386
	C	143	80	20	34	93	2	0	0	2	370
	D	8	4	2	-9	11	0	0	0	-1	16
20:00	A	87	69	13	14	85	0	0	0	1	268
	C	86	71	13	16	80	0	0	0	0	266
	D	1	-2	0	-2	5	0	0	0	1	2
21:00	A	69	57	14	15	69	0	0	0	1	224
	C	68	57	14	20	65	0	0	0	1	224
	D	1	0	0	-5	4	0	0	0	0	0
22:00	A	52	55	8	8	72	7	0	0	2	195
	C	53	55	9	8	70	7	0	0	2	195
	D	-1	0	-1	0	2	0	0	0	0	0
23:00	A	35	51	5	6	69	0	0	0	0	166
	C	34	51	4	6	70	0	0	0	0	165
	D	1	0	1	0	-1	0	0	0	0	1
0:00	A	14	56	7	2	14	0	0	0	2	93
	C	16	54	7	3	14	0	0	0	0	94
	D	-2	2	0	-1	0	0	0	0	2	-1
1:00	A	10	46	12	0	11	0	0	0	0	79
	C	9	46	12	0	11	0	0	0	0	78
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
2:00	A	17	38	4	3	7	0	0	0	0	69
	C	17	39	4	4	6	0	0	0	0	70
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
3:00	A	11	25	5	0	19	0	0	0	1	60
	C	12	25	5	0	19	0	0	0	0	61
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
4:00	A	46	42	7	4	28	0	0	0	2	127
	C	46	42	8	6	25	0	0	0	0	127
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	2	0
5:00	A	63	52	4	5	64	0	0	0	1	188
	C	61	52	4	6	63	0	0	0	2	186
	D	2	0	0	-1	1	0	0	0	-1	2
TOTAL AUDITOR	A	2852	1900	439	459	2419	23	1	1	30	8069
TOTAL CONCESIÓN	C	2.846	1899	470	580	2269	23	1	1	25	8.064
TOTAL DIFERENCIAS	D	6	1	-31	-121	150	0	0	0	5	5

PEAJE MORRISON
Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 3 a la hora 21.26.43.







Día 6 de mayo de 2024

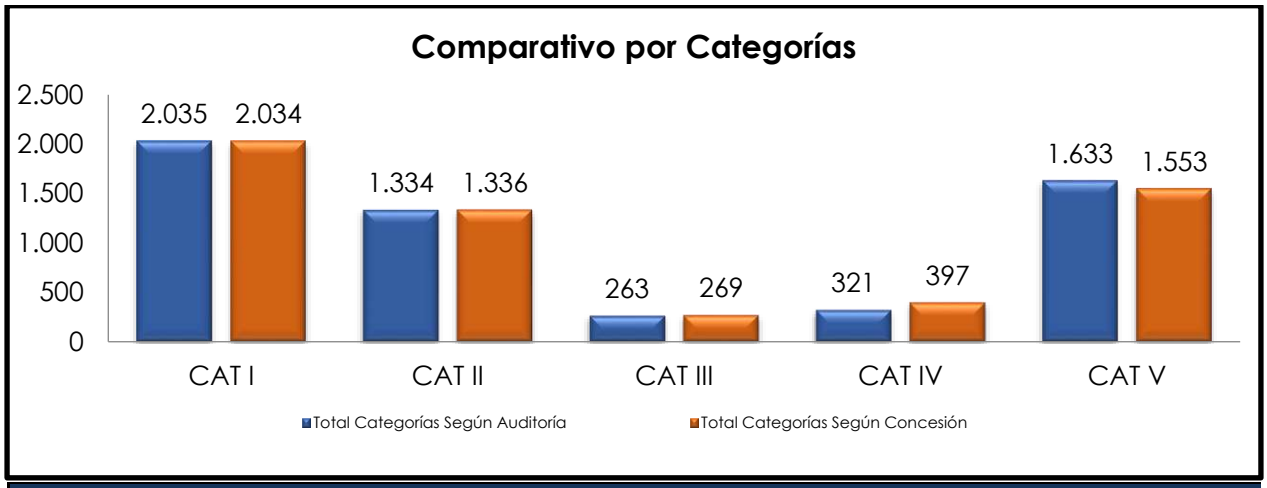
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	559	383	60	114	406	2	2	5	8	1522
Carril 3	715	268	54	78	208	2	0	1	5	1323
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	253	217	56	32	282	2	0	0	2	840
Carril 6	397	344	61	57	484	3	0	0	9	1343
Carril 7	111	122	32	40	253	2	0	0	2	558
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.035	1.334	263	321	1.633	11	2	6	26	5.586
Total Categorías Según Concesión	2.034	1.336	269	397	1.553	11	2	6	39	5589
Diferencia	1	-2	-6	-76	80	0	0	0	-13	-3

Diferencia Absoluta	1	2	6	76	80	0	0	0	13	165

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 52 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 26 vehículos Ley 787 de los cuales: 24 son Ambulancias y 2 INPEC. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 06.11.18 del carril 5.
-	Se observa paso de moto carro por el carril vehicular como es el caso en el carril 7 en la hora 17.02.19.
-	Se evidencia vehículo llegar a la caseta de recaudo y regresar, como es el caso en el carril 3 en la hora 07.10.13.
-	Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 7 en la hora 14.13.03.
-	Se observa contraflujo en el carril 3 en la hora 08.28.00.
-	Se presenta el paso de 1 vehículo tipo Maquinaria Agrícola en el carril 2 en la hora 17.09.40.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	93	41	19	16	77	2	0	0	1	246
	C	93	40	19	23	70	2	0	0	0	245
	D	0	1	0	-7	7	0	0	0	1	1
7:00	A	110	72	10	20	78	0	0	0	0	290
	C	110	72	10	20	78	0	0	0	1	290
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
8:00	A	113	54	19	13	109	0	0	0	0	308
	C	114	54	19	16	106	0	0	0	2	309
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	-2	-1
9:00	A	147	53	13	10	91	0	0	0	3	314
	C	147	53	13	14	87	0	0	0	2	314
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
10:00	A	152	48	9	17	72	0	0	1	0	298
	C	152	48	9	22	67	0	0	1	1	298
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-1	0
11:00	A	134	54	15	12	83	0	0	0	2	298

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	135	53	15	21	74	0	0	0	4	298
	D	-1	1	0	-9	9	0	0	0	-2	0
12:00	A	151	35	18	20	69	0	2	0	2	293
	C	151	35	18	24	65	0	2	0	3	293
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-1	0
13:00	A	147	44	7	13	67	0	0	0	1	278
	C	147	44	7	17	63	0	0	0	3	278
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-2	0
14:00	A	125	40	9	13	76	2	0	0	2	263
	C	125	40	10	14	74	2	0	0	0	263
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	2	0
15:00	A	128	47	8	9	75	2	0	0	2	267
	C	128	48	8	13	71	2	0	0	3	268
	D	0	-1	0	-4	4	0	0	0	-1	-1
16:00	A	127	62	12	17	63	0	0	0	1	281
	C	127	61	12	18	61	0	0	0	3	279
	D	0	1	0	-1	2	0	0	0	-2	2
17:00	A	133	63	13	14	67	0	0	0	1	290
	C	133	64	13	18	64	0	0	0	2	292
	D	0	-1	0	-4	3	0	0	0	-1	-2
18:00	A	83	60	19	20	106	0	0	0	1	288
	C	83	60	19	24	101	0	0	0	0	287
	D	0	0	0	-4	5	0	0	0	1	1
19:00	A	84	59	14	25	114	0	0	1	1	296

PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	82	61	15	35	104	0	0	1	6	297
	D	2	-2	-1	-10	10	0	0	0	-5	-1
20:00	A	62	57	10	16	98	0	0	0	4	243
	C	62	57	11	22	90	0	0	0	1	242
	D	0	0	-1	-6	8	0	0	0	3	1
21:00	A	56	65	12	14	92	1	0	1	2	239
	C	56	65	12	18	89	1	0	1	2	240
	D	0	0	0	-4	3	0	0	0	0	-1
22:00	A	28	72	4	11	55	0	0	1	0	170
	C	27	72	4	11	55	0	0	1	1	169
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	-1	1
23:00	A	19	56	3	10	46	2	0	0	1	134
	C	20	56	3	11	45	2	0	0	2	135
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	-1	-1
0:00	A	15	63	6	9	26	0	0	2	1	119
	C	15	63	7	9	25	0	0	2	0	119
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	1	0
1:00	A	18	60	6	2	24	0	0	0	0	110
	C	17	61	6	6	20	0	0	0	0	110
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
2:00	A	10	72	9	6	15	0	0	0	0	112
	C	10	74	9	7	14	0	0	0	2	114
	D	0	-2	0	-1	1	0	0	0	-2	-2
3:00	A	13	48	9	4	19	2	0	0	0	93

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	13	46	10	4	18	2	0	0	0	91
	D	0	2	-1	0	1	0	0	0	0	2
4:00	A	35	50	9	10	38	0	0	0	0	142
	C	35	50	9	10	39	0	0	0	0	143
	D	0	0	0	0	-1	0	0	0	0	-1
5:00	A	52	59	10	20	73	0	0	0	1	214
	C	52	59	10	20	73	0	0	0	1	214
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2035	1334	263	321	1633	11	2	6	26	5586
TOTAL CONCESIÓN	C	2.034	1336	268	397	1553	11	2	6	39	5.588
TOTAL DIFERENCIAS	D	1	-2	-5	-76	80	0	0	0	-13	-2

PEAJE PAILITAS

Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 06.11.18 del carril 5.



Día 7 de mayo de 2024

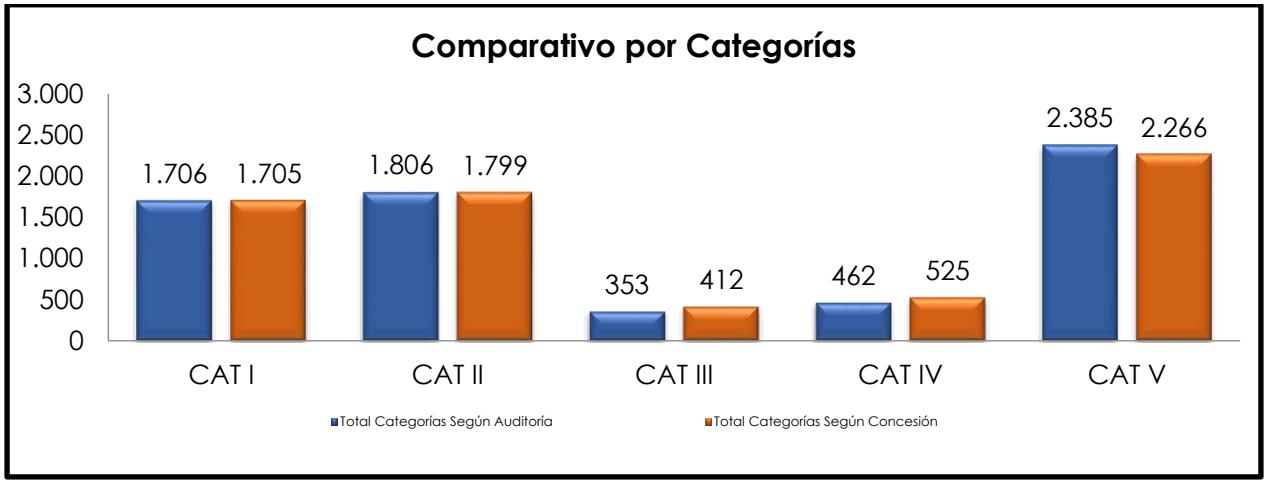
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	5	2	1	3	21	0	0	0	0	32
Carril 2	376	461	83	150	681	2	1	3	6	1751
Carril 3	479	425	91	93	475	8	0	1	9	1563
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	377	366	55	82	347	2	0	0	8	1227
Carril 6	200	162	33	42	238	0	0	0	4	675
Carril 7	263	377	88	87	607	6	1	1	5	1422
Carril 8	6	13	2	5	16	0	0	0	0	42
Total Categorías Según Auditoría	1.706	1.806	353	462	2.385	18	2	5	32	6.712
Total Categorías Según Concesión	1.705	1.799	412	525	2.266	18	2	5	25	6707
Diferencia	1	7	-59	-63	119	0	0	0	7	5

Diferencia Absoluta	1	7	59	63	119	0	0	0	7	249

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 56 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 32 vehículos Ley 787 de los cuales: 31 son Ambulancia y 1 Policía Nacional. De estos 7 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta el paso de motos con remolque, como ejemplo en e carril 2 a la hora 08.15.57.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 2 a la hora 06.51.38.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 2 y 7, 8 entre la hora 06 hasta la hora 22, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	89	102	17	8	102	2	0	0	0	318
	C	95	115	21	30	124	2	0	0	0	385
	D	-6	-13	-4	-22	-22	0	0	0	0	-67
7:00	A	81	86	21	17	122	0	0	0	0	327
	C	83	86	27	15	117	0	0	0	0	328
	D	-2	0	-6	2	5	0	0	0	0	-1
8:00	A	123	76	11	23	108	0	0	0	3	341
	C	120	75	14	21	110	0	0	0	1	340
	D	3	1	-3	2	-2	0	0	0	2	1
9:00	A	99	86	11	23	145	2	0	0	0	364
	C	101	89	12	26	140	2	0	0	2	368
	D	-2	-3	-1	-3	5	0	0	0	-2	-4
10:00	A	105	76	16	29	122	0	0	0	2	348
	C	98	74	18	28	119	0	0	0	0	337
	D	7	2	-2	1	3	0	0	0	2	11
11:00	A	116	82	17	30	120	2	0	0	1	365
	C	116	78	24	29	106	2	0	0	2	353
	D	0	4	-7	1	14	0	0	0	-1	12
12:00	A	82	79	13	26	112	1	0	1	1	312
	C	81	73	14	27	96	1	0	1	2	291
	D	1	6	-1	-1	16	0	0	0	-1	21
13:00	A	125	97	28	27	161	0	1	0	1	438
	C	123	93	25	33	131	0	1	0	0	405
	D	2	4	3	-6	30	0	0	0	1	33

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	122	90	17	31	139	1	0	0	3	399
	C	117	94	20	35	126	1	0	0	3	392
	D	5	-4	-3	-4	13	0	0	0	0	7
15:00	A	113	90	22	26	140	2	0	0	2	391
	C	116	86	30	30	133	2	0	0	2	395
	D	-3	4	-8	-4	7	0	0	0	0	-4
16:00	A	107	103	28	25	139	2	0	1	2	402
	C	110	100	31	26	139	2	0	1	2	406
	D	-3	3	-3	-1	0	0	0	0	0	-4
17:00	A	100	93	19	22	158	1	0	0	0	392
	C	96	94	22	28	147	1	0	0	0	387
	D	4	-1	-3	-6	11	0	0	0	0	5
18:00	A	86	76	17	36	149	0	0	1	0	364
	C	88	75	24	39	137	0	0	1	3	363
	D	-2	1	-7	-3	12	0	0	0	-3	1
19:00	A	60	78	16	29	133	0	0	0	0	316
	C	57	81	18	35	128	0	0	0	1	319
	D	3	-3	-2	-6	5	0	0	0	-1	-3
20:00	A	66	75	16	22	118	0	0	0	2	297
	C	65	75	18	22	114	0	0	0	0	294
	D	1	0	-2	0	4	0	0	0	2	3
21:00	A	41	66	14	15	90	0	0	0	2	226
	C	43	65	15	17	88	0	0	0	3	228
	D	-2	1	-1	-2	2	0	0	0	-1	-2

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	34	64	11	13	63	3	0	0	1	185
	C	36	64	11	14	64	3	0	0	0	189
	D	-2	0	0	-1	-1	0	0	0	1	-4
23:00	A	21	61	9	6	49	0	0	0	1	146
	C	22	58	9	9	46	0	0	0	0	144
	D	-1	3	0	-3	3	0	0	0	1	2
0:00	A	11	66	9	7	26	0	0	0	3	119
	C	12	66	9	8	25	0	0	0	1	120
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	2	-1
1:00	A	21	58	3	5	17	0	0	0	3	104
	C	20	58	5	3	18	0	0	0	1	104
	D	1	0	-2	2	-1	0	0	0	2	0
2:00	A	15	45	2	6	17	0	0	0	0	85
	C	15	45	3	6	16	0	0	0	0	85
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	0	0
3:00	A	7	41	9	7	11	0	0	0	2	75
	C	8	41	11	8	7	0	0	0	1	75
	D	-1	0	-2	-1	4	0	0	0	1	0
4:00	A	23	43	7	19	57	2	0	0	1	149
	C	21	43	12	21	50	2	0	0	0	147
	D	2	0	-5	-2	7	0	0	0	1	2
5:00	A	59	73	20	10	87	0	1	2	2	249
	C	60	71	19	15	84	0	1	2	1	249
	D	-1	2	1	-5	3	0	0	0	1	0

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	1706	1806	353	462	2385	18	2	5	32	6712
TOTAL CONCESIÓN	C	1.703	1799	412	525	2265	18	2	5	25	6.704
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	7	-59	-63	120	0	0	0	7	8

PEAJE MORRISON

Se presenta el paso de motos con remolque, como ejemplo en e carril 2 a la hora 08.15.57.



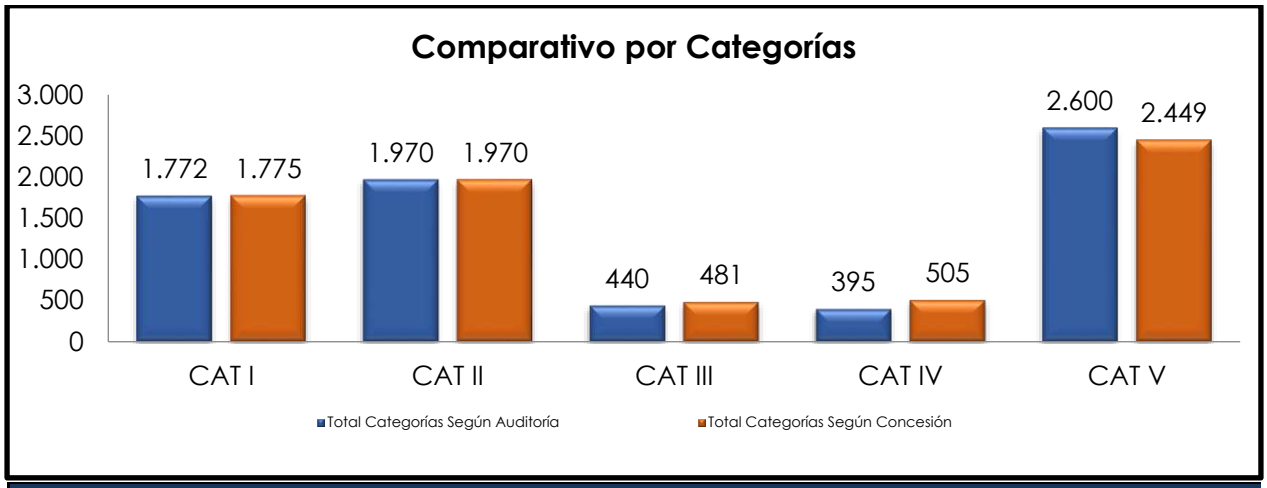
Día 8 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	5	0	2	0	0	5
Carril 2	295	426	113	122	673	8	2	0	1	1629
Carril 3	517	486	102	89	533	7	0	0	5	1727
Carril 4	57	43	8	7	64	0	0	2	0	179
Carril 5	283	327	54	43	359	0	1	0	3	1066
Carril 6	377	412	75	64	498	3	2	0	1	1426
Carril 7	243	276	88	70	468	8	1	1	3	1145
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1.772	1.970	440	395	2.600	26	8	3	13	7.177
Total Categorías Según Concesión	1.775	1.970	481	505	2.449	26	8	3	41	7180
Diferencia	-3	0	-41	-110	151	0	0	0	-28	-3

Diferencia Absoluta	3	0	41	110	151	0	0	0	28	305

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 45 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 13 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 3 a la hora 13.13.30 hasta la hora 13.19.35.
-	Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 15.43.14 del carril 5.
-	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 3 a la hora 22.47.02.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 3 en la hora 07.00.00.
-	Se presenta el paso de vehículos tipo Maquinarias Agrícolas, como ejemplo en el carril 4 a la hora 12.58.29.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 23.21.32.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 y 5 entre la hora 06 hasta la hora 18, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	87	86	25	22	126	4	0	0	1	346
	C	85	88	26	29	118	4	2	0	0	346
	D	2	-2	-1	-7	8	0	-2	0	1	0
7:00	A	96	97	20	18	118	0	0	0	1	349
	C	98	97	21	20	115	0	0	0	1	351
	D	-2	0	-1	-2	3	0	0	0	0	-2
8:00	A	113	110	29	18	156	2	1	0	0	426
	C	108	114	28	27	145	2	0	0	0	422
	D	5	-4	1	-9	11	0	1	0	0	4
9:00	A	133	101	16	20	158	0	0	1	1	428
	C	137	100	21	23	151	0	0	1	4	432
	D	-4	1	-5	-3	7	0	0	0	-3	-4
10:00	A	97	96	18	18	148	2	0	0	0	377
	C	94	94	22	19	145	2	0	0	1	374
	D	3	2	-4	-1	3	0	0	0	-1	3
11:00	A	111	88	24	23	160	0	1	0	0	406

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	114	89	25	30	149	0	0	0	2	407
	D	-3	-1	-1	-7	11	0	1	0	-2	-1
12:00	A	114	102	21	32	135	0	2	0	1	404
	C	114	103	27	38	125	0	2	0	4	407
	D	0	-1	-6	-6	10	0	0	0	-3	-3
13:00	A	114	90	31	33	186	2	1	2	1	454
	C	117	87	33	39	174	2	1	2	1	450
	D	-3	3	-2	-6	12	0	0	0	0	4
14:00	A	115	97	36	27	150	4	0	0	0	425
	C	114	97	40	30	143	4	0	0	2	424
	D	1	0	-4	-3	7	0	0	0	-2	1
15:00	A	109	86	34	24	152	1	0	0	0	405
	C	110	84	39	30	139	1	0	0	1	402
	D	-1	2	-5	-6	13	0	0	0	-1	3
16:00	A	117	91	36	14	136	2	2	0	2	394
	C	118	95	38	22	123	2	2	0	5	396
	D	-1	-4	-2	-8	13	0	0	0	-3	-2
17:00	A	110	103	18	10	151	0	0	0	1	392
	C	105	104	25	19	141	0	0	0	1	394
	D	5	-1	-7	-9	10	0	0	0	0	-2
18:00	A	95	83	19	18	155	2	0	0	0	370
	C	98	82	20	30	138	2	0	0	1	368
	D	-3	1	-1	-12	17	0	0	0	-1	2
19:00	A	64	73	25	24	136	2	0	0	0	322

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	64	72	26	26	133	2	0	0	0	321
	D	0	1	-1	-2	3	0	0	0	0	1
20:00	A	66	81	24	15	134	2	0	0	1	320
	C	67	80	21	23	134	2	0	0	4	325
	D	-1	1	3	-8	0	0	0	0	-3	-5
21:00	A	40	79	4	21	95	1	0	0	0	239
	C	38	81	4	27	90	1	0	0	1	240
	D	2	-2	0	-6	5	0	0	0	-1	-1
22:00	A	35	62	8	10	61	0	0	0	1	176
	C	37	63	9	12	59	0	0	0	10	180
	D	-2	-1	-1	-2	2	0	0	0	-9	-4
23:00	A	19	58	4	7	47	0	0	0	1	135
	C	22	54	4	10	44	0	0	0	0	134
	D	-3	4	0	-3	3	0	0	0	1	1
0:00	A	20	70	3	4	31	0	0	0	2	128
	C	19	71	5	8	23	0	0	0	0	126
	D	1	-1	-2	-4	8	0	0	0	2	2
1:00	A	11	61	5	8	24	0	0	0	0	109
	C	13	61	5	11	24	0	0	0	0	114
	D	-2	0	0	-3	0	0	0	0	0	-5
2:00	A	22	74	9	8	17	0	0	0	0	130
	C	23	72	11	7	16	0	0	0	1	129
	D	-1	2	-2	1	1	0	0	0	-1	1
3:00	A	11	59	4	6	18	0	0	0	0	98

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	12	58	3	7	18	0	0	0	0	98
	D	-1	1	1	-1	0	0	0	0	0	0
4:00	A	35	49	6	4	38	2	0	0	0	132
	C	33	48	7	5	37	2	0	0	0	130
	D	2	1	-1	-1	1	0	0	0	0	2
5:00	A	38	74	21	11	68	0	1	0	0	212
	C	35	75	21	13	65	0	1	0	2	209
	D	3	-1	0	-2	3	0	0	0	-2	3
TOTAL AUDITOR	A	1772	1970	440	395	2600	26	8	3	13	7177
TOTAL CONCESIÓN	C	1.775	1969	481	505	2449	26	8	3	41	7.179
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	1	-41	-110	151	0	0	0	-28	-2

PEAJE MORRISON

Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 3 a la hora 13.13.30 hasta la hora 13.19.35.




Cámara 1
8/05/2024 13:19:35
PAILITAS CARRIL 3 IZQ Y 4 DER
8/05/2024 13:19:35

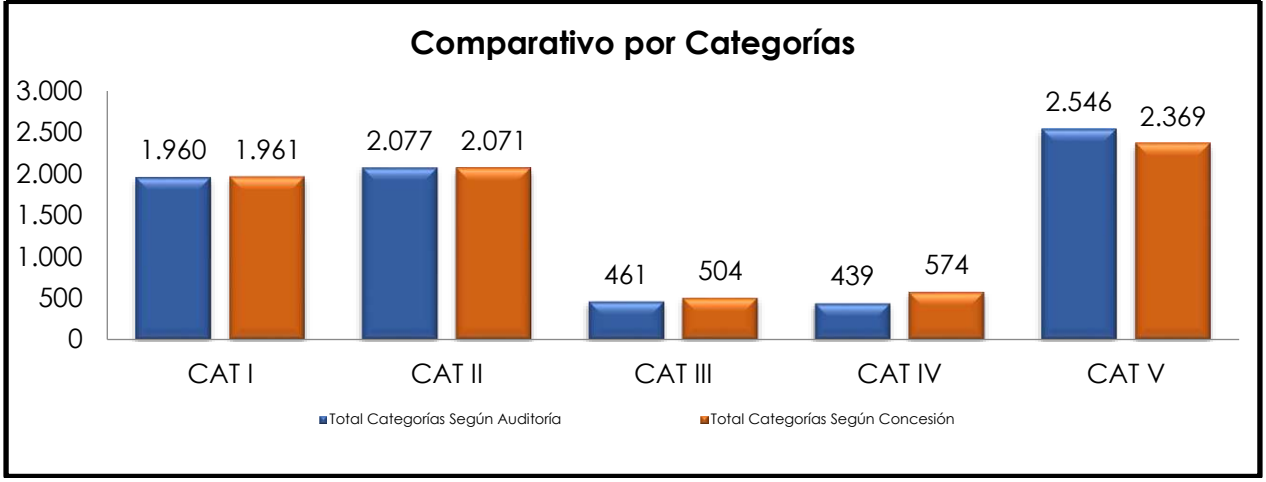
Día 9 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	66	82	47	27	199	3	1	0	0	421
Carril 2	470	512	121	109	613	8	0	1	6	1825
Carril 3	441	401	90	85	362	2	0	1	4	1379
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	335	339	56	51	379	2	1	0	1	1160
Carril 6	403	465	83	94	510	2	1	0	2	1555
Carril 7	217	239	55	55	400	10	0	0	1	966
Carril 8	28	39	9	18	83	0	2	0	0	177
Total Categorías Según Auditoría	1.960	2.077	461	439	2.546	27	5	2	14	7.483
Total Categorías Según Concesión	1.961	2.071	504	574	2.369	27	5	4	66	7.479
Diferencia	-1	6	-43	-135	177	0	0	-2	-52	4

Diferencia Absoluta	1	6	43	135	177	0	0	2	52	362

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 46 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 14 vehículos Ley 787 de los cuales: 12 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 2 a la hora 11.59.32 hasta las 12.05.07.

-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 en la hora 06.00.00.
-	**Se realizó verificación en la hora 12 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Grúa reportados por la concesión.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1,2 y 7,8 entre la hora 06 hasta la hora 18, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



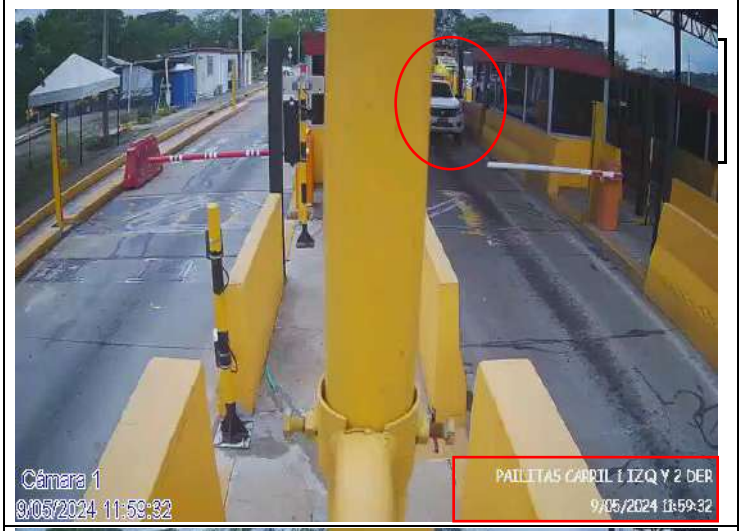
PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	83	104	22	27	123	0	0	0	0	359
	C	135	184	57	81	310	2	2	2	0	767
	D	-52	-80	-35	-54	-187	-2	-2	-2	0	-408
7:00	A	96	107	24	22	138	4	0	0	2	387
	C	97	105	26	28	128	4	0	0	3	384
	D	-1	2	-2	-6	10	0	0	0	-1	3
8:00	A	87	89	24	23	132	2	1	0	0	355

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	87	87	25	30	124	2	0	0	3	353
	D	0	2	-1	-7	8	0	1	0	-3	2
9:00	A	119	124	23	21	131	0	1	0	1	418
	C	118	115	24	27	116	0	0	0	5	400
	D	1	9	-1	-6	15	0	1	0	-4	18
10:00	A	115	102	27	19	117	0	0	0	1	380
	C	112	99	23	19	79	0	0	0	3	332
	D	3	3	4	0	38	0	0	0	-2	48
11:00	A	110	84	24	29	164	2	0	0	1	411
	C	88	65	15	18	101	2	0	0	6	287
	D	22	19	9	11	63	0	0	0	-5	124
12:00	A	130	98	29	29	154	2	1	0	2	440
	C	113	68	24	21	90	0	0	0	3	316
	D	17	30	5	8	64	2	1	0	-1	124
13:00	A	118	109	33	37	153	0	0	0	1	450
	C	105	93	24	36	93	0	0	0	1	351
	D	13	16	9	1	60	0	0	0	0	99
14:00	A	139	112	33	31	146	4	0	0	0	461
	C	161	151	53	50	184	3	0	0	0	599
	D	-22	-39	-20	-19	-38	1	0	0	0	-138
15:00	A	145	113	24	28	133	1	1	0	1	443
	C	141	103	23	29	105	3	1	0	7	401
	D	4	10	1	-1	28	-2	0	0	-6	42
16:00	A	149	110	30	23	132	1	0	1	1	444
	C	135	99	27	22	108	0	0	1	7	391

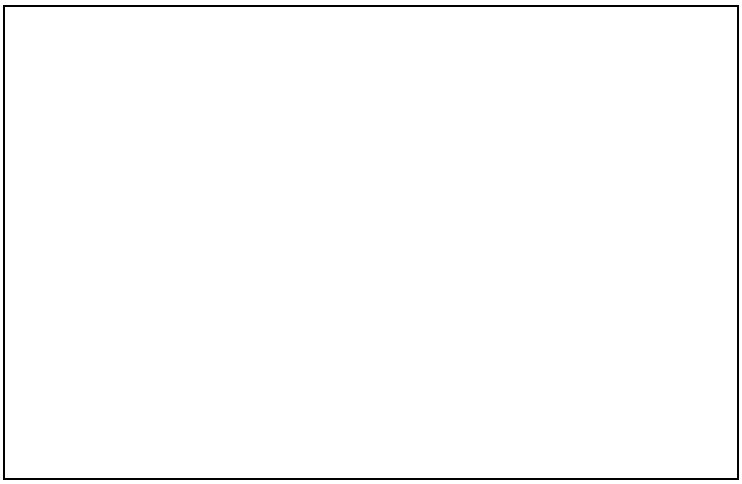
PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	14	11	3	1	24	1	0	0	-6	53
17:00	A	115	114	16	30	138	2	0	0	0	413
	C	111	94	16	33	117	0	0	0	1	371
	D	4	20	0	-3	21	2	0	0	-1	42
18:00	A	104	111	29	17	125	0	0	0	0	386
	C	99	109	32	30	112	2	0	0	4	382
	D	5	2	-3	-13	13	-2	0	0	-4	4
19:00	A	83	70	15	18	123	0	0	0	1	309
	C	82	71	14	26	116	0	0	0	7	309
	D	1	-1	1	-8	7	0	0	0	-6	0
20:00	A	68	70	20	25	116	0	0	0	0	299
	C	71	69	20	27	111	0	0	0	4	298
	D	-3	1	0	-2	5	0	0	0	-4	1
21:00	A	39	52	14	6	113	2	0	0	0	224
	C	44	52	15	9	108	2	0	0	1	228
	D	-5	0	-1	-3	5	0	0	0	-1	-4
22:00	A	55	76	14	8	71	0	0	0	1	224
	C	54	75	16	16	65	0	0	0	1	226
	D	1	1	-2	-8	6	0	0	0	0	-2
23:00	A	38	66	6	7	60	0	0	0	0	177
	C	37	68	8	10	53	0	0	0	1	176
	D	1	-2	-2	-3	7	0	0	0	-1	1
0:00	A	24	48	9	1	39	0	0	1	0	121
	C	26	46	7	6	36	0	0	1	3	121
	D	-2	2	2	-5	3	0	0	0	-3	0

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	15	58	6	9	29	0	0	0	0	117
	C	17	59	11	9	23	0	0	0	0	119
	D	-2	-1	-5	0	6	0	0	0	0	-2
2:00	A	14	74	9	8	26	0	0	0	0	131
	C	15	72	9	11	23	0	0	0	1	130
	D	-1	2	0	-3	3	0	0	0	-1	1
3:00	A	22	45	4	5	25	2	0	0	2	101
	C	20	46	5	8	22	2	0	0	2	101
	D	2	-1	-1	-3	3	0	0	0	0	0
4:00	A	47	53	9	10	57	2	0	0	0	176
	C	47	54	13	13	51	2	0	0	1	178
	D	0	-1	-4	-3	6	0	0	0	-1	-2
5:00	A	45	88	17	6	101	3	1	0	0	257
	C	45	87	17	15	93	3	2	0	0	257
	D	0	1	0	-9	8	0	-1	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1960	2077	461	439	2546	27	5	2	14	7483
TOTAL CONCESIÓN	C	1.960	2071	504	574	2368	27	5	4	64	7.477
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	6	-43	-135	178	0	0	-2	-50	6

PEAJE MORRISON
Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 2 a la hora 11.59.32 hasta las 12.05.07.







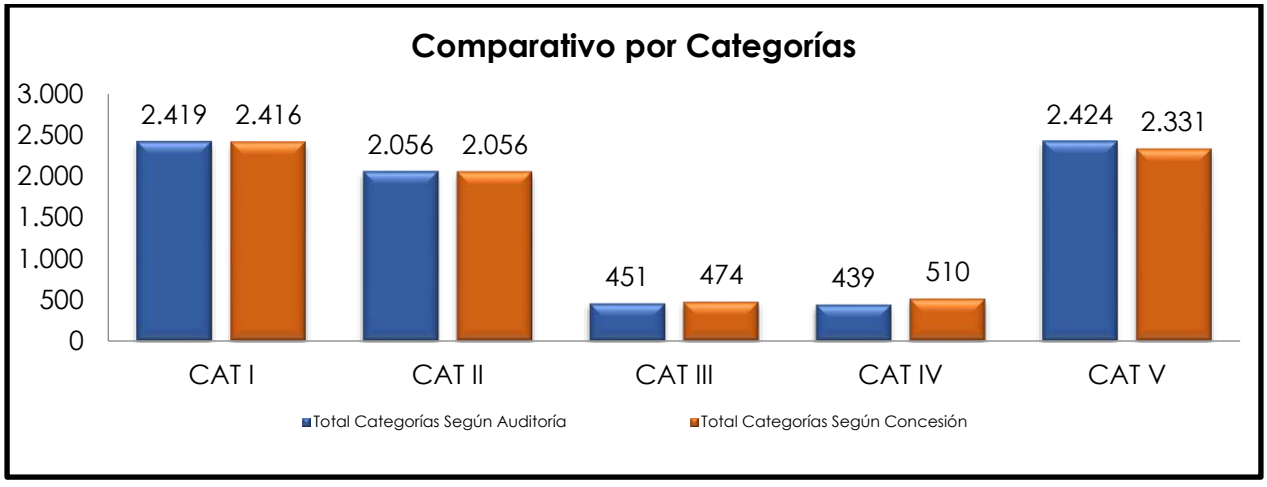
Día 10 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	45	64	15	26	130	3	0	0	0	280
Carril 2	379	486	111	103	611	6	0	1	8	1690
Carril 3	581	546	117	101	491	2	0	0	9	1836
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	430	274	58	57	289	2	1	0	9	1108
Carril 6	629	442	75	80	418	0	0	0	8	1644
Carril 7	332	219	68	64	416	4	0	0	6	1099
Carril 8	23	25	7	8	69	0	0	0	0	132
Total Categorías Según Auditoría	2.419	2.056	451	439	2.424	17	1	1	40	7.789
Total Categorías Según Concesión	2.416	2.056	474	510	2.331	17	1	1	40	7787
Diferencia	3	0	-23	-71	93	0	0	0	0	2

Diferencia Absoluta	3	0	23	71	93	0	0	0	0	190

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 51 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787 de los cuales: 31 son Ambulancias, 1 INPEC, 2 Policía de Carreteras y 6 Policía Nacional.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 6 en la hora 07.06.55.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en las horas 07 hasta la hora 18, en el carril 2 en las horas 06 y 14, en el carril 7 en la hora 14 y en el carril 8 desde la hora 15 hasta la hora 18; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	116	75	18	15	124	0	0	0	4	348
	C	132	89	27	28	156	1	0	0	3	432
	D	-16	-14	-9	-13	-32	-1	0	0	1	-84
7:00	A	145	88	24	36	132	2	0	0	1	425
	C	145	88	24	35	131	2	0	0	1	423
	D	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
8:00	A	140	110	29	17	114	2	0	0	3	410
	C	140	110	29	20	111	2	0	0	2	410
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
9:00	A	131	92	25	24	129	0	0	0	0	401
	C	131	92	25	26	124	0	0	0	1	398
	D	0	0	0	-2	5	0	0	0	-1	3
10:00	A	129	74	15	16	127	0	0	0	3	361
	C	123	69	15	17	108	0	0	0	3	332
	D	6	5	0	-1	19	0	0	0	0	29
11:00	A	140	84	28	26	128	4	0	0	0	406
	C	140	84	31	25	126	4	0	0	0	406
	D	0	0	-3	1	2	0	0	0	0	0
12:00	A	137	98	23	24	133	0	1	0	3	415
	C	136	98	23	24	129	0	1	0	2	410
	D	1	0	0	0	4	0	0	0	1	5
13:00	A	157	89	23	21	158	1	0	0	4	448
	C	145	82	21	20	132	0	0	0	1	400
	D	12	7	2	1	26	1	0	0	3	48
14:00	A	130	88	21	29	130	2	0	0	1	398

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	178	147	49	56	252	2	0	0	2	682
	D	-48	-59	-28	-27	-122	0	0	0	-1	-284
15:00	A	142	82	36	19	110	0	0	0	1	389
	C	131	69	33	14	70	0	0	0	1	317
	D	11	13	3	5	40	0	0	0	0	72
16:00	A	160	91	19	26	107	0	0	1	2	403
	C	143	71	12	18	81	0	0	1	2	325
	D	17	20	7	8	26	0	0	0	0	78
17:00	A	127	90	22	18	119	0	0	0	0	376
	C	117	69	17	14	67	0	0	0	3	284
	D	10	21	5	4	52	0	0	0	-3	92
18:00	A	132	97	16	19	111	2	0	0	5	375
	C	122	88	15	20	87	2	0	0	9	332
	D	10	9	1	-1	24	0	0	0	-4	43
19:00	A	106	86	20	26	127	0	0	0	3	365
	C	106	86	20	35	118	0	0	0	4	365
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	-1	0
20:00	A	97	69	18	21	108	0	0	0	0	313
	C	97	69	18	29	100	0	0	0	1	313
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	-1	0
21:00	A	65	58	19	16	119	2	0	0	4	277
	C	65	58	19	25	110	2	0	0	1	277
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	3	0
22:00	A	56	93	16	8	69	0	0	0	0	242
	C	56	93	16	13	64	0	0	0	0	242

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
23:00	A	55	107	13	9	64	0	0	0	2	248
	C	55	107	13	13	60	0	0	0	1	248
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
0:00	A	41	101	9	6	61	0	0	0	1	218
	C	41	101	9	6	61	0	0	0	1	218
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	30	103	14	12	43	0	0	0	1	202
	C	30	104	14	14	41	0	0	0	0	203
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	1	-1
2:00	A	32	81	10	4	37	2	0	0	1	164
	C	33	81	11	6	34	2	0	0	0	165
	D	-1	0	-1	-2	3	0	0	0	1	-1
3:00	A	27	69	8	10	25	0	0	0	0	139
	C	28	69	8	13	22	0	0	0	0	140
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	0	-1
4:00	A	44	70	7	14	45	0	0	0	1	180
	C	43	70	7	16	43	0	0	0	1	179
	D	1	0	0	-2	2	0	0	0	0	1
5:00	A	80	61	18	23	104	0	0	0	0	286
	C	79	62	18	23	104	0	0	0	1	286
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	2419	2056	451	439	2424	17	1	1	40	7789

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	2.416	2056	474	510	2331	17	1	1	40	7.787
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	0	-23	-71	93	0	0	0	0	2

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 6 en la hora 07.06.55.



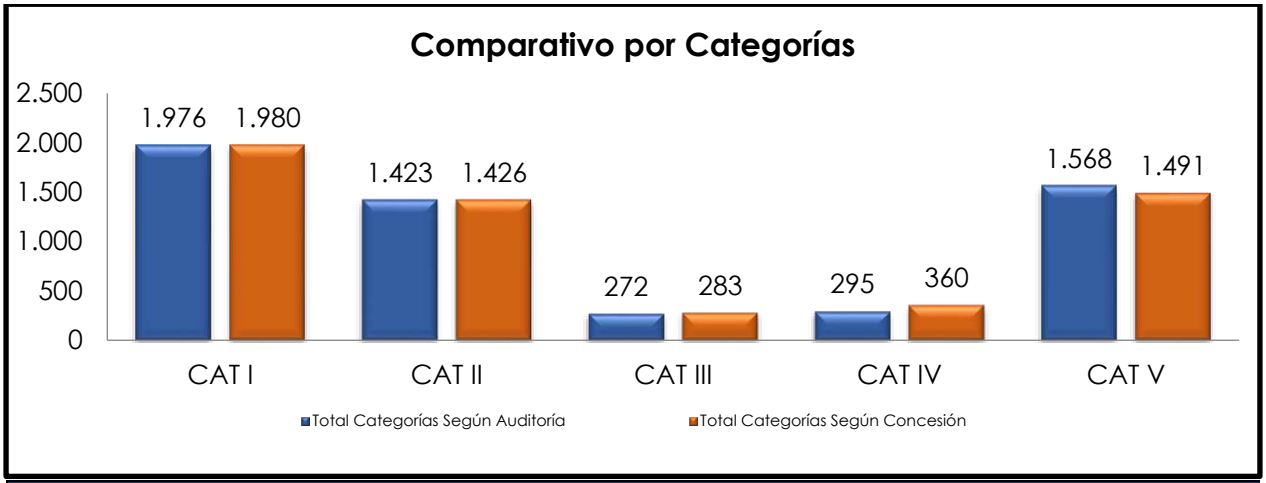
Día 11 de mayo de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	121	78	13	20	182	0	1	0	0	414
Carril 2	491	388	93	99	492	4	0	0	9	1563
Carril 3	376	363	79	94	320	4	0	0	12	1232
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	193	156	20	22	132	0	0	0	7	523
Carril 6	477	272	38	28	224	2	1	0	16	1039
Carril 7	309	159	27	31	211	4	0	0	3	737
Carril 8	9	7	2	1	7	0	0	0	1	26
Total Categorías Según Auditoría	1.976	1.423	272	295	1.568	14	2	0	48	5.534
Total Categorías Según Concesión	1.980	1.426	283	360	1.491	14	2	0	36	5540
Diferencia	-4	-3	-11	-65	77	0	0	0	12	-6

Diferencia Absoluta	4	3	11	65	77	0	0	0	12	160

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 66 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 48 vehículos Ley 787 de los cuales: 39 son Ambulancias, 2 INPEC, 4 Policía de Carreteras y 3 Policía Nacional. De estos 12 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 22.13.22.

RESUMEN DÍA	
-	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 en la hora 06.09.13.
-	Se evidencia persona posiblemente no autorizada cerca de la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 07.28.54.
-	Se presenta contraflujo en el día aforado, como es el caso en el carril 1 en la hora 15.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en las horas 07 hasta la hora 17, en el carril 2 en las horas 06 y 14, en el carril 7 en la hora 06 y en el carril 8 desde la hora 08 y 09; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	123	89	26	27	138	2	0	0	1	403
	C	222	135	35	52	225	2	0	0	1	669

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-99	-46	-9	-25	-87	0	0	0	0	-266
7:00	A	109	59	13	18	63	0	0	0	1	262
	C	99	54	10	16	55	0	0	0	2	234
	D	10	5	3	2	8	0	0	0	-1	28
8:00	A	105	38	4	9	35	0	0	0	2	191
	C	88	33	3	4	18	0	0	0	0	146
	D	17	5	1	5	17	0	0	0	2	45
9:00	A	122	35	5	3	33	0	0	0	2	198
	C	98	25	5	3	15	0	0	0	0	146
	D	24	10	0	0	18	0	0	0	2	52
10:00	A	122	51	3	0	28	2	0	0	1	204
	C	110	44	3	1	17	2	0	0	6	175
	D	12	7	0	-1	11	0	0	0	-5	29
11:00	A	128	39	4	0	62	0	0	0	0	233
	C	113	31	4	2	34	0	0	0	1	184
	D	15	8	0	-2	28	0	0	0	-1	49
12:00	A	121	47	2	4	44	0	0	0	3	218
	C	113	43	1	6	26	0	0	0	0	189
	D	8	4	1	-2	18	0	0	0	3	29
13:00	A	138	40	2	5	42	0	0	0	3	227
	C	131	32	2	4	29	0	0	0	0	198
	D	7	8	0	1	13	0	0	0	3	29
14:00	A	130	53	11	10	46	0	0	0	0	250
	C	161	80	21	23	112	0	1	0	2	397
	D	-31	-27	-10	-13	-66	0	-1	0	-2	-147

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	125	82	22	23	136	4	0	0	2	388
	C	117	73	19	25	103	4	0	0	1	337
	D	8	9	3	-2	33	0	0	0	1	51
16:00	A	134	102	16	28	154	0	1	0	2	434
	C	121	92	14	31	121	0	0	0	2	379
	D	13	10	2	-3	33	0	1	0	0	55
17:00	A	131	73	13	18	108	0	0	0	5	343
	C	121	63	12	17	87	0	0	0	7	300
	D	10	10	1	1	21	0	0	0	-2	43
18:00	A	99	63	10	13	100	0	0	0	0	285
	C	98	65	11	19	94	0	0	0	0	287
	D	1	-2	-1	-6	6	0	0	0	0	-2
19:00	A	74	45	17	16	87	2	0	0	2	239
	C	74	44	17	16	87	2	0	0	2	238
	D	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
20:00	A	68	73	11	24	101	0	0	0	3	277
	C	69	73	11	26	99	0	0	0	1	278
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	2	-1
21:00	A	46	67	17	8	84	2	0	0	2	222
	C	46	68	18	15	76	2	0	0	1	223
	D	0	-1	-1	-7	8	0	0	0	1	-1
22:00	A	43	74	12	11	69	0	0	0	1	209
	C	43	75	13	15	63	0	0	0	0	209
	D	0	-1	-1	-4	6	0	0	0	1	0
23:00	A	29	65	12	28	45	0	0	0	4	179

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	29	65	12	29	44	0	0	0	1	179
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	3	0
0:00	A	20	64	22	10	35	0	0	0	1	151
	C	20	64	22	10	35	0	0	0	0	151
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	22	60	8	12	25	0	0	0	3	127
	C	22	60	8	12	25	0	0	0	2	127
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	16	49	12	9	14	2	0	0	3	100
	C	14	50	12	9	14	2	0	0	1	99
	D	2	-1	0	0	0	0	0	0	2	1
3:00	A	12	43	3	3	15	0	0	0	3	76
	C	12	43	3	6	12	0	0	0	2	76
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
4:00	A	20	37	11	3	33	0	0	0	3	104
	C	20	37	12	6	29	0	0	0	0	104
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	3	0
5:00	A	39	75	16	13	71	0	1	0	1	214
	C	39	75	15	13	71	0	1	0	1	213
	D	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	1976	1423	272	295	1568	14	2	0	48	5534
TOTAL CONCESIÓN	C	1.980	1424	283	360	1491	14	2	0	33	5.538

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	-1	-11	-65	77	0	0	0	15	-4

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 22.13.22.



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
domingo, 5 de mayo de 2024	2.852	1.900	439	459	2.419	8.069
lunes, 6 de mayo de 2024	2.035	1.334	263	321	1.633	5.586
martes, 7 de mayo de 2024	1.706	1.806	353	462	2.385	6.712
miércoles, 8 de mayo de 2024	1.772	1.970	440	395	2.600	7.177
jueves, 9 de mayo de 2024	1.960	2.077	461	439	2.546	7.483
viernes, 10 de mayo de 2024	2.419	2.056	451	439	2.424	7.789
sábado, 11 de mayo de 2024	1.976	1.423	272	295	1.568	5.534
Total	**14.720**	**12.566**	**2.679**	**2.810**	**15.575**	**48.350**
TPD Muestra	**2.103**	**1.795**	**383**	**401**	**2.225**	**6.907**

% Paso	30,4%	26,0%	5,5%	5,8%	32,2%

Día	Total
domingo	8.069
lunes	5.586
martes	6.712
miércoles	7.177
jueves	7.483
viernes	7.789
sábado	5.534
Total Muestra	**48.350**

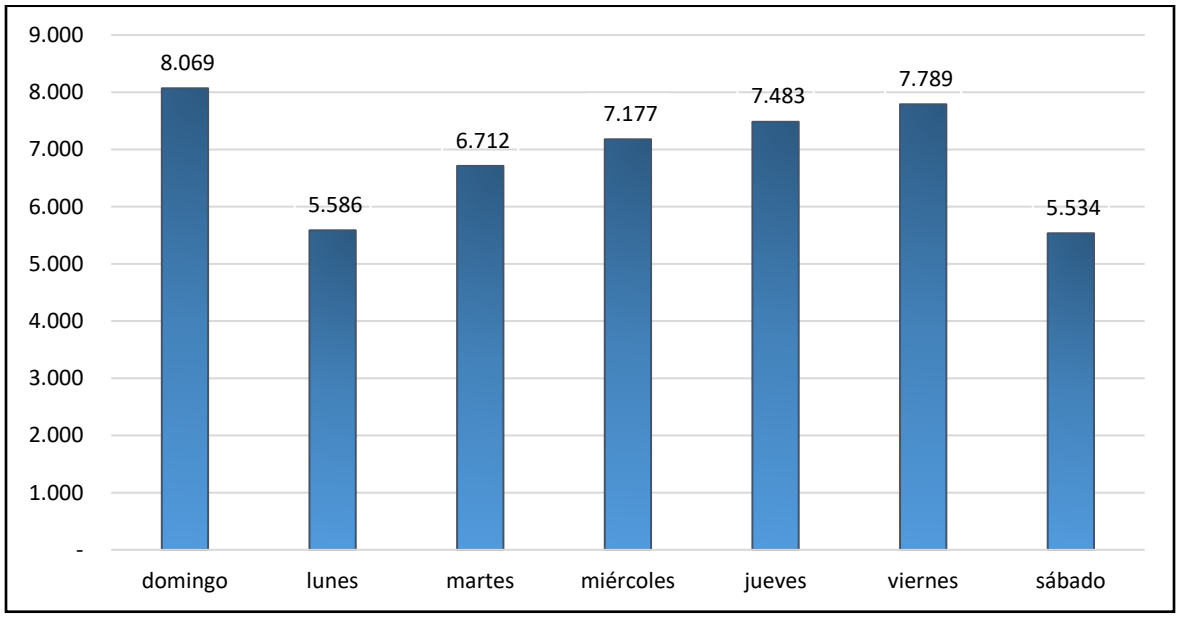


Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 05 al 11 de mayo de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

05 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2852	2846	6	0,21	99,79
Cat II	1900	1899	1	0,05	99,95
Cat III	439	470	31	7,06	92,94
Cat IV	459	580	121	26,36	73,64
Cat V	2419	2270	149	6,16	93,84
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**308,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,18**

06 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2035	2034	1	0,05	99,95
Cat II	1334	1336	2	0,15	99,85
Cat III	263	269	6	2,28	97,72
Cat IV	321	397	76	23,68	76,32
Cat V	1633	1553	80	4,90	95,10
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**165,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,05**

07 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1706	1705	1	0,06	99,94
Cat II	1806	1799	7	0,39	99,61
Cat III	353	412	59	16,71	83,29
Cat IV	462	525	63	13,64	86,36
Cat V	2385	2266	119	4,99	95,01

MAGNITUD DE DIFERENCIA	**249,00**
% CONFIABILIDAD DÍA	**96,29**

08 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1772	1775	3	0,17	99,83
Cat II	1970	1970	0	0,00	100,00
Cat III	440	481	41	9,32	90,68
Cat IV	395	505	110	27,85	72,15
Cat V	2600	2449	151	5,81	94,19
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**305,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,75**

09 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1960	1961	1	0,05	99,95
Cat II	2077	2071	6	0,29	99,71
Cat III	461	504	43	9,33	90,67
Cat IV	439	574	135	30,75	69,25
Cat V	2546	2369	177	6,95	93,05
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**362,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,16**

10 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2419	2416	3	0,12	99,88
Cat II	2056	2056	0	0,00	100,00

Cat III	451	474	23	5,10	94,90
Cat IV	439	510	71	16,17	83,83
Cat V	2424	2331	93	3,84	96,16
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**190,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,56**

11 de mayo de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1976	1980	4	0,20	99,80
Cat II	1423	1426	3	0,21	99,79
Cat III	272	283	11	4,04	95,96
Cat IV	295	360	65	22,03	77,97
Cat V	1568	1491	77	4,91	95,09
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**160,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,11**

17.7.4. Historico de tráfico de peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374

8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	- 12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
PEAJE LA GOMEZ 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	29.473	8.748	1.939	2.471	10.350	52.981	15.264
14	FEBRERO	7.974	8.052	2.331	3.748	11.790	33.895	- 19.086
15	MARZO	6.380	8.354	2.644	3.853	12.585	33.816	- 79
16	ABRIL	7.261	8.606	2.411	3.724	12.394	34.396	580
17	MAYO	7.943	7.777	2.177	3.605	10.813	32.315	- 2.081
Total		**168.925**	**145.651**	**41.975**	**49.416**	**176.849**	**582.816**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	- 59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	- 3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	- 8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	- 8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55
10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	- 9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313
PEAJE MORRISON 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	

13	ENERO	33.979	15.919	3.316	3.781	15.887	72.882	11.291
14	FEBRERO	19.761	14.477	3.344	3.922	14.773	56.277	- 16.605
15	MARZO	16.970	15.400	3.167	3.748	15.253	54.538	- 1.739
16	ABRIL	16.970	14.790	2.954	4.321	16.562	55.597	1.059
17	MAYO	19.249	13.662	2.810	3.992	13.565	53.278	- 2.319
Total		**374.927**	**244.479**	**55.940**	**54.485**	**255.265**	**985.096**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	- 53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	- 3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	- 79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	- 10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	- 6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135
11	NOVIEMBRE	13.865	12.376	2.526	3.050	14.857	46.674	- 7.136
12	DICIEMBRE	16.823	14.480	3.298	3.506	16.545	54.652	7.978
PEAJE PAILITAS 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	48.161	13.185	2.355	2.342	12.817	78.860	24.208
14	FEBRERO	14.818	12.990	2.713	2.827	15.751	49.099	- 29.761
15	MARZO	11.816	12.859	2.886	2.856	16.448	46.865	- 2.234
16	ABRIL	13.358	13.153	2.898	3.119	18.675	51.203	4.338
17	MAYO	14.720	12.566	2.679	2.810	15.575	48.350	- 2.853
Total		**313.324**	**216.897**	**47.813**	**44.387**	**263.297**	**885.718**	

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

Sólo falta la resolución del Ministerio de Transporte para la operación del IP/REV en los tres (3) peajes.



Fotografía 341. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados

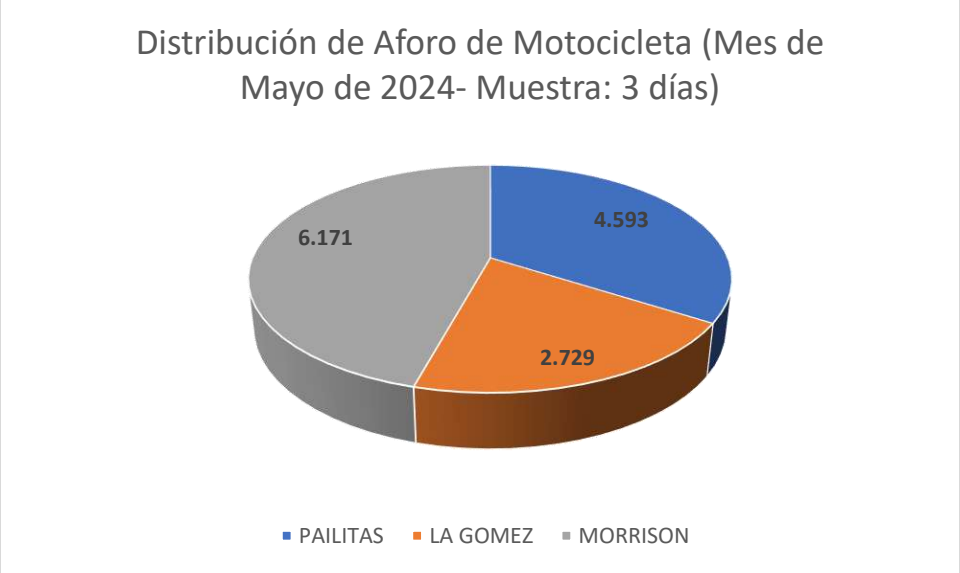
17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de mayo de 2024

Durante el mes de mayo 2024, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
11/05/2024	786,5	1033	1819,4
12/05/2024	522,58	772	1294,26
13/05/2024	573,3	906	1479,45

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
11/05/2024	596	470	1066
12/05/2024	410	331	741
13/05/2024	483	440	923

PEAJE MORRISON			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
11/05/2024	1171	1125	2296
12/05/2024	817	952	1768,68
13/05/2024	1097	1009	2106,3



17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas

v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.10.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de mayo de 2024)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: mayo de 2024
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 342. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D	Fotografía 343. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

Indicador E3: Fisuras UF0-T
A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 344. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 345. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 346. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 347. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de mayo de 2024)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: mayo de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.10.3.1. INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 348. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES	Fotografía 349. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	71 segmentos
Corregidos	71 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.3.2.INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 350. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES	Fotografía 351. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	26 segmentos
Corregidos	26 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 352. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES



Fotografía 353. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	7 segmento
Corregidos	7 segmento

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de mayo de 2024)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: mayo de 2024

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 354. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES



Fotografía 355. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de Mayo de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	9 segmentos
Corregidos	9 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 356. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES



Fotografía 357. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES

Para la medición del mes de mayo de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 358. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P ANTES



Fotografía 359. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-P DESPUES

Para la medición del mes de mayo de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0P que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	1 segmentos
Corregidos	1 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7**

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de mayo de 2024)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

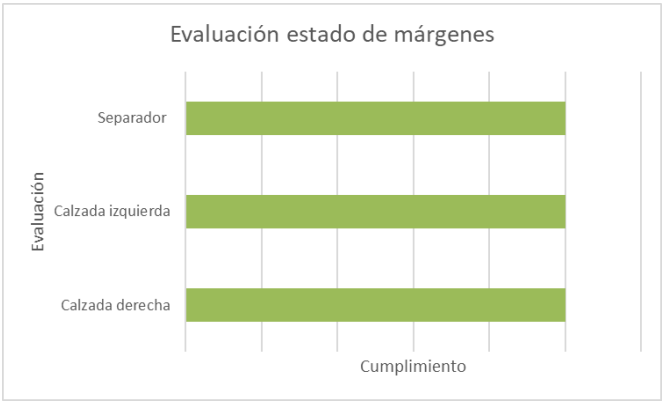
Fecha de medición: mayo de 2024

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de mayo de 2024, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de mayo de 2024 no se identificaron segmentos con incumplimiento.



17.10.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 360. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 361. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	105 segmentos
Corregidos	105 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 362. Medición indicador E8 UF0-T ANTES	Fotografía 363. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	23 segmentos
Corregidos	23 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de mayo de 2024..

17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de mayo de 2024)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: mayo de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

17.10.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 364. Medición indicador E10 UF0-D ANTES



Fotografía 365. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	4 segmentos
Corregidos	4 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

17.10.6.2.INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

Para el mes de Mayo no se encontraron hallazgos en esta unidad funcional.

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el cumplimiento del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: CUMPLEN.

17.10.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de mayo de 2024.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: **SEMESTRAL** (presente medición del mes mayo de 2024)
Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.

- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: mayo de 2024

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

[A] Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx^{-1} m^{-2}) cd/fc/pies^2

[B] Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 366. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 367. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	2 segmentos
CORREGIDAS	2 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 368. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 369. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	1 segmentos
NO CORREGIDAS	1 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical <u>CUMPLE</u>** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.10.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 370. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 371. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

<u>Evaluación de cumplimiento:</u>

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	0 segmentos
NO CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal

Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024

17.10.9. Indicador E19: Grietas

Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de Julio de 2024.

17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de mayo de 2024)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De Desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: mayo de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional D.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 372. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T



Fotografía 373. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-T

Para la medición del mes de mayo de 2024 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-T.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional P.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: **mínimo cinco (5) medidas al mes** (presente Mes de mayo de 2024

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

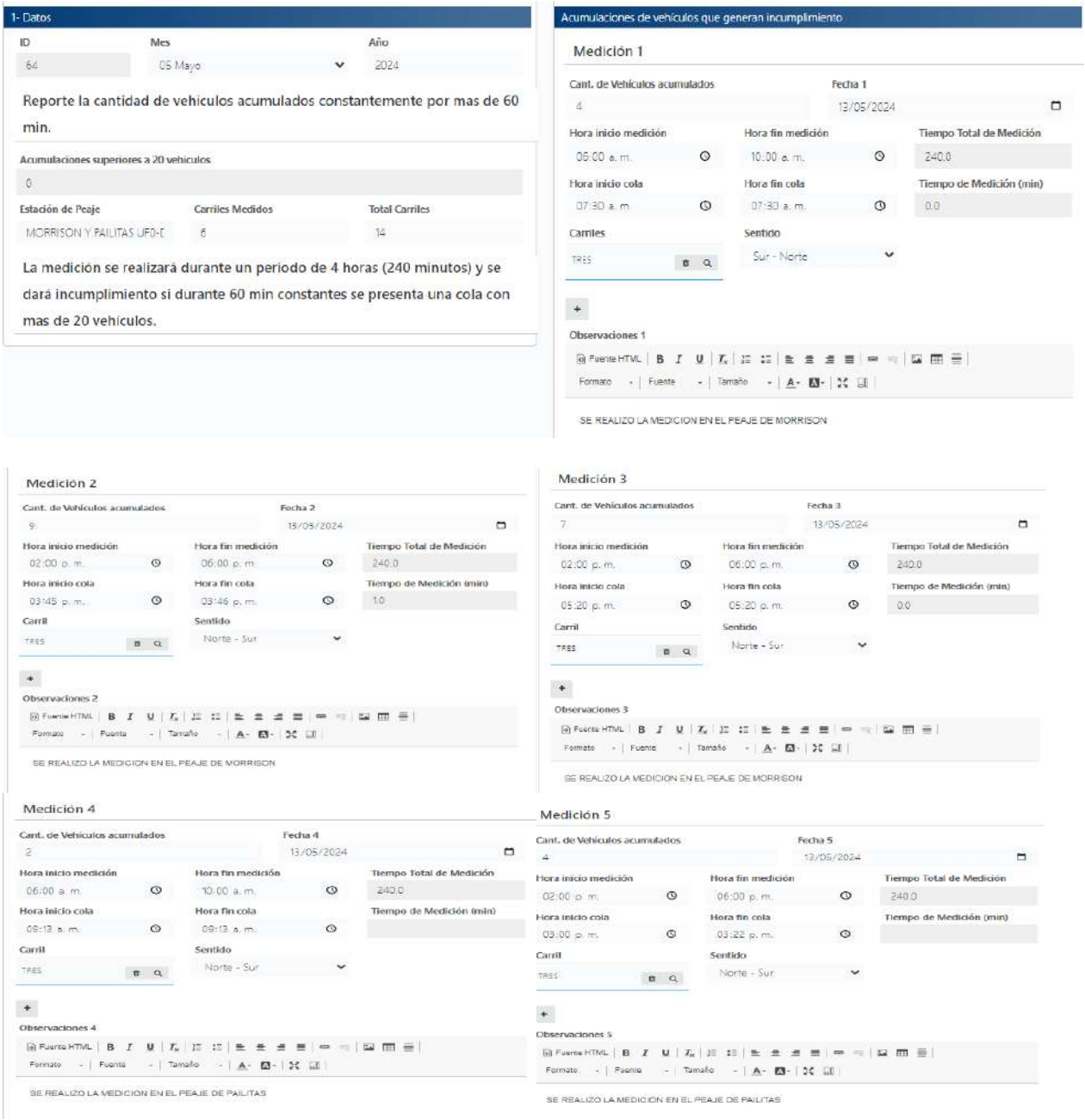
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- ➢ **PEAJE MORRISON Y PAILITAS**


1- Datos
ID
64
Mes
05 Mayo
Año
2024
Reporte la cantidad de vehiculos acumulados constantemente por mas de 60 min.
Acumulaciones superiores a 20 vehiculos
0
Estación de Peaje
MORRISON Y PAILITAS UF0-[
Carriles Medidos
6
Total Carriles
14
La medición se realizará durante un periodo de 4 horas (240 minutos) y se dará incumplimiento si durante 60 min constantes se presenta una cola con mas de 20 vehiculos.
Acumulaciones de vehículos que generan incumplimiento
Medición 1
Cant. de Vehículos acumulados
4
Fecha 1
13/05/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
07:30 a. m.
Hora fin cola
07:30 a. m.
Tiempo de Medición (min)
0.0
Carriles
TRES
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 1
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE DE MORRISON
Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
9
Fecha 2
13/05/2024
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
03:45 p. m.
Hora fin cola
03:46 p. m.
Tiempo de Medición (min)
1.0
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 2
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE DE MORRISON
Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
7
Fecha 3
13/05/2024
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
05:20 p. m.
Hora fin cola
05:20 p. m.
Tiempo de Medición (min)
0.0
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 3
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE DE MORRISON
Medición 4
Cant. de Vehículos acumulados
2
Fecha 4
13/05/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
09:13 a. m.
Hora fin cola
09:13 a. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 4
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE DE PAILITAS
Medición 5
Cant. de Vehículos acumulados
4
Fecha 5
13/05/2024
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
03:00 p. m.
Hora fin cola
03:22 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 5
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE DE PAILITAS



Fotografía 374. Medición indicador 03 Peaje morrison

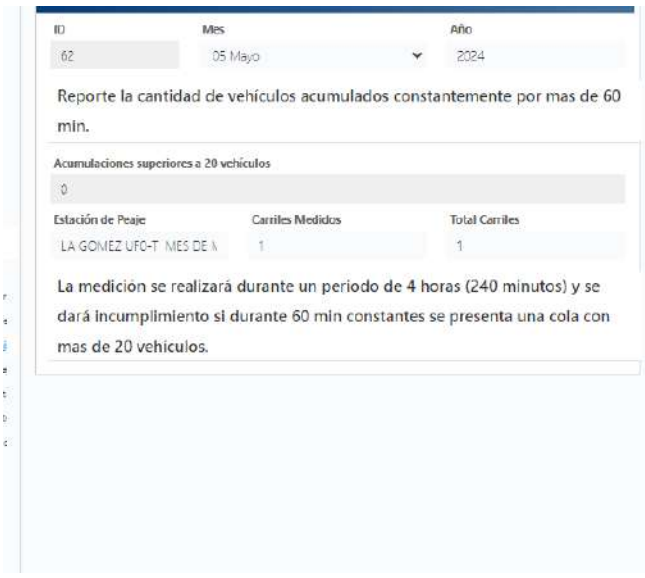


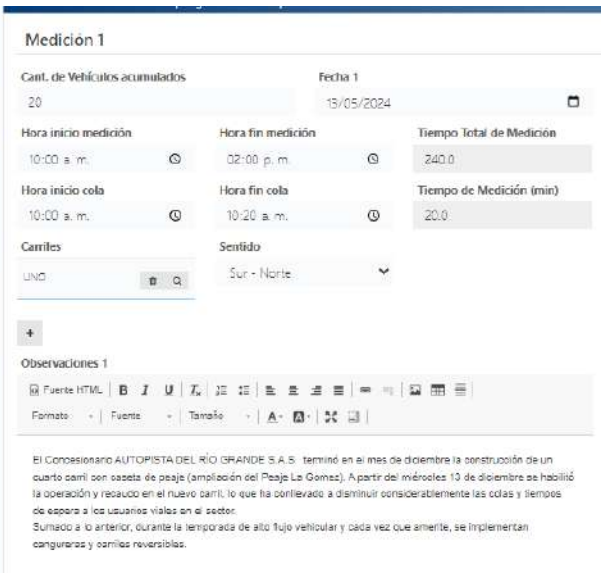
Fotografía 375. Medición indicador 03 Peaje pailitas

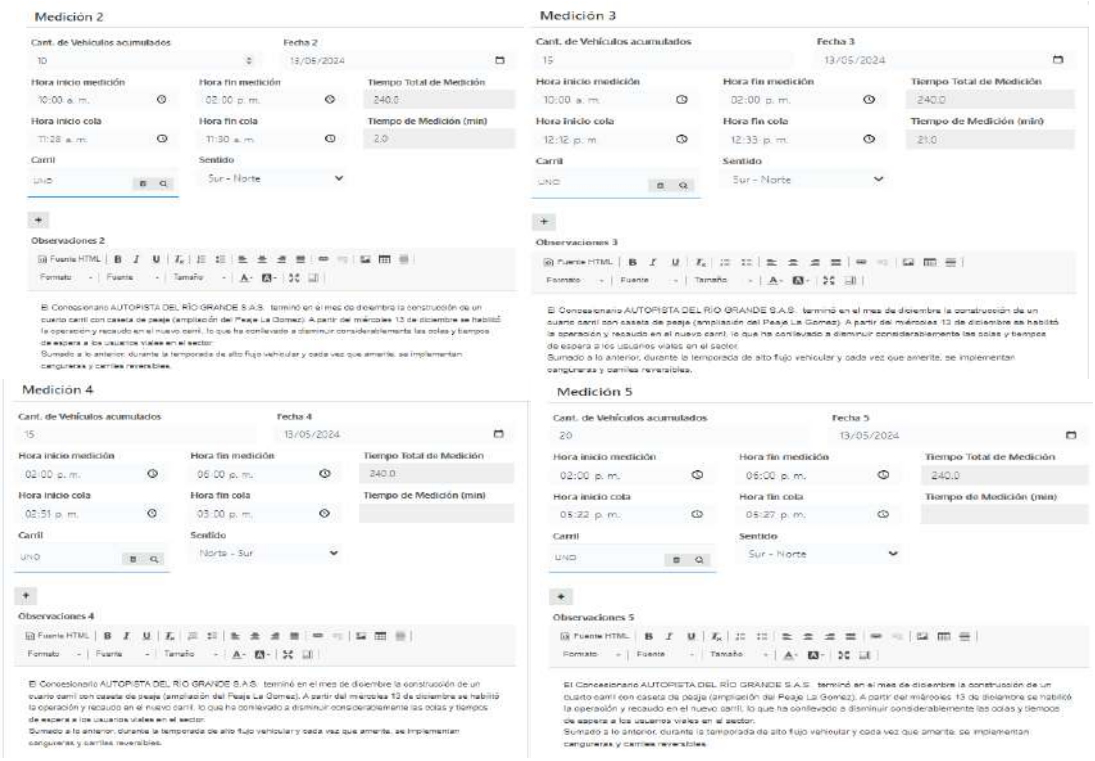




- LA GOMEZ









Fotografía 376. Medición indicador 03 Peaje la Gomez



Fotografía 377. Medición indicador 03 Peaje la Gomez

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: EVENTO OCURRIDO (mayo de 2024)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Método de Medida
El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

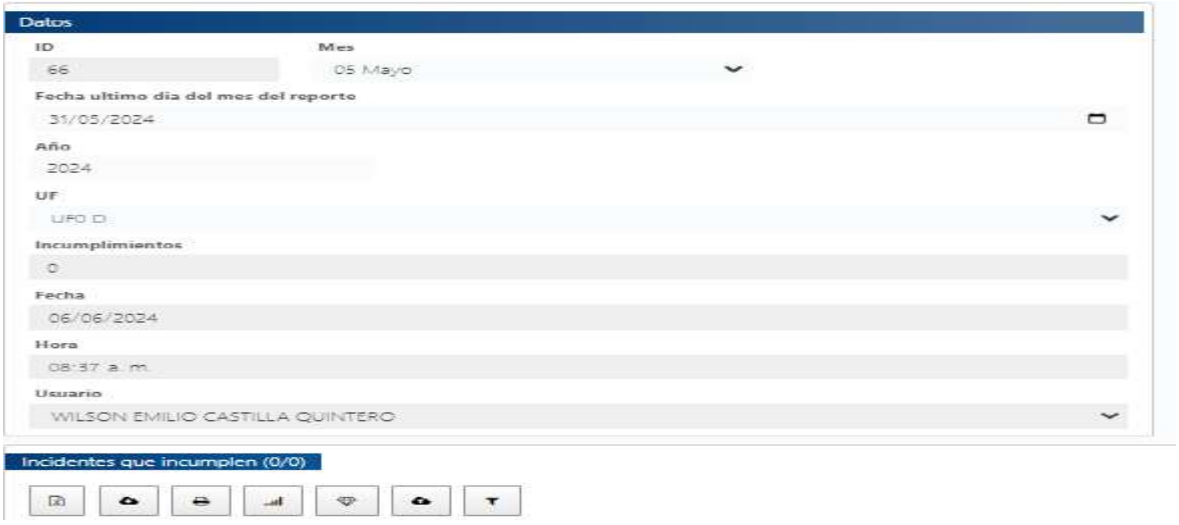
Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de mayo de 2024, se presentaron un total de setenta y seis **(61)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

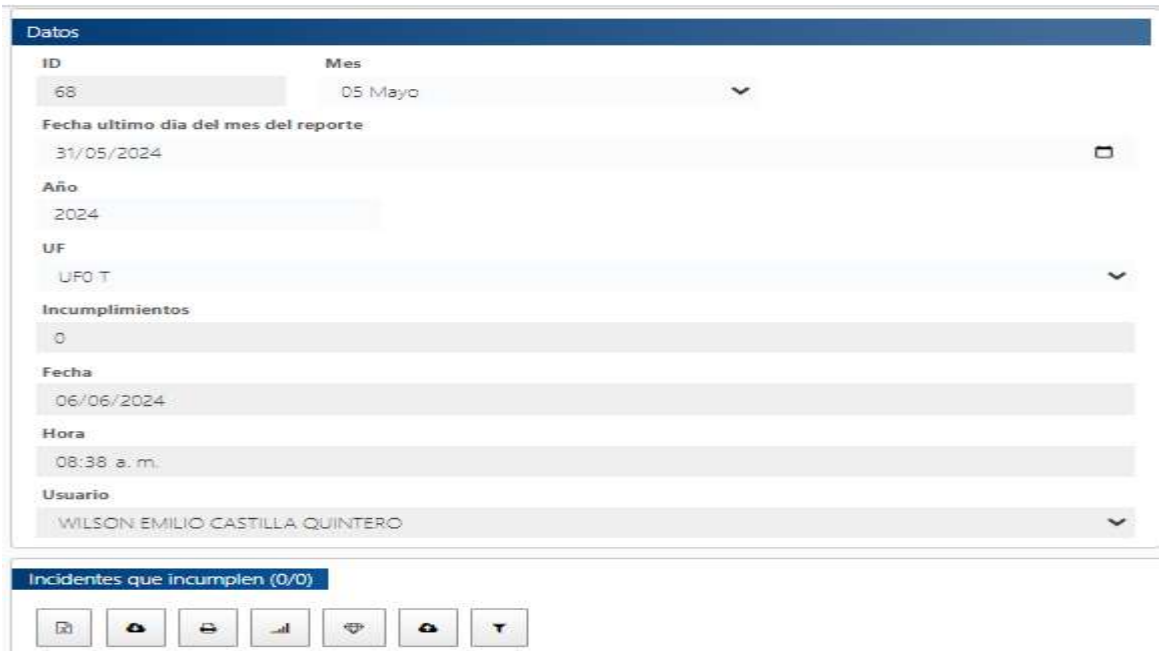
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	2	-	**2**
	108. CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES	2	-	-	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	5	-	2	**7**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	-	3	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	11	1	10	**22**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	2	2	-	**4**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	-	4	**4**
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	2	-	-	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3	3	-	**6**
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	-	3	-	**3**
	217. OTRAS	-	6	-	**6**
	TOTAL	**25**	**17**	**19**	**61**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

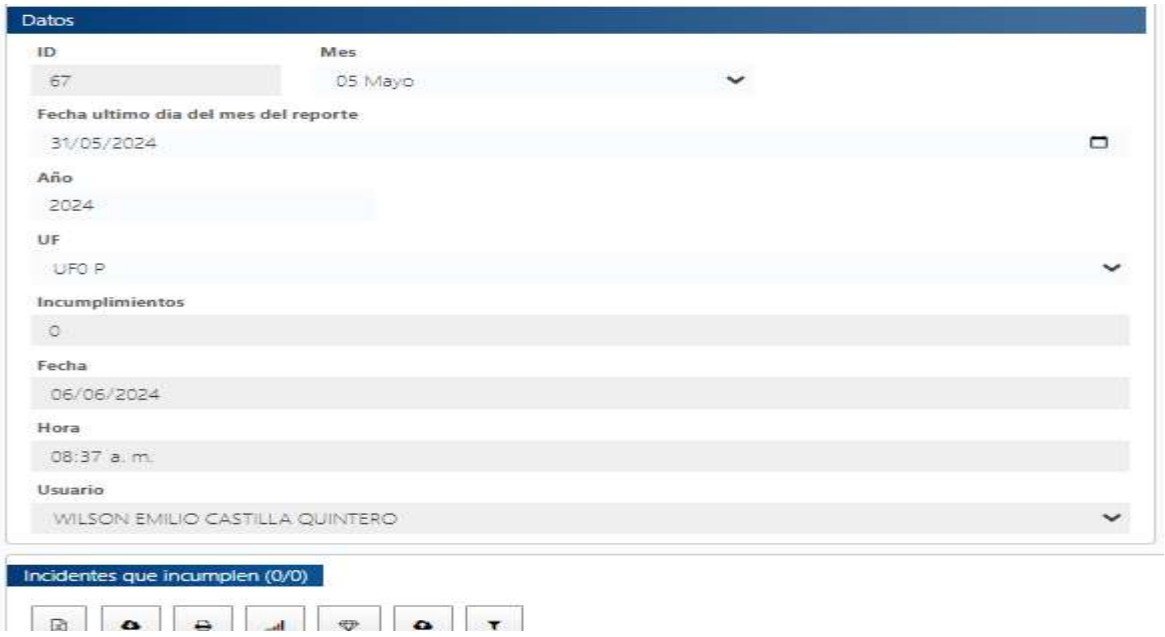
- **UF0-D**



- **UF0-T**


Datos
ID
68
Mes
05 Mayo
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/05/2024
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
06/06/2024
Hora
08:38 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**


Datos
ID
67
Mes
05 Mayo
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/05/2024
Año
2024
UF
UF0 P
Incumplimientos
0
Fecha
06/06/2024
Hora
08:37 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 378. Asistencia de Carro grua para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur.</td><td>Fotografía 379. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 norte.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 380. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 4513 Norte.</td><td>Fotografía 381. Asistencia de Grúa para señalizaciónY retiro de vehículo varado. En la ruta 4514.</td></tr>
</table>

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3)

Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2024 se presentaron un total de veinte y dos (22) accidentes ocurridos. Se presentaron (53) ilesos, (23) leves, (5) graves y (2) fallecido.

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**	**RUTA NACIONAL**	**RUTA NACIONAL**	**TOTAL**
		4513	**4514**	**4515**	
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	0	0	1	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	0	2	0	2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1	0	0	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	0	1	1	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0	0	1	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	2	1	4
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	0	1	0	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1	1	0	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1	0	0	1
	132. NO RESPETAR PRELACION	1	0	0	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	1	0	0	1
	157. OTRA	0	1	1	2
	201. FALLAS EN LLANTAS	0	1	0	1
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	1	0	0	1
	411. OTRAS	0	0	1	1
	TOTAL	**7**	**9**	**6**	**22**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

- **UF0-D**


Datos
ID
63
Mes
05 Mayo
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/05/2024
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
06/06/2024
Hora
08:39 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
64
Mes
05 Mayo
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/05/2024
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
06/06/2024
Hora
08:39 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes mayo de 2024.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 382. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4513 sur.



Fotografía 383. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 norte.

	
Fotografía 384. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513.	Fotografía 385. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4514 sur.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.14. Conclusiones

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de mayo de 2024:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5.**

17.10.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MÁRGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los anexos de la medición de los indicadores de Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del mes de Mayo de 2024, obtenidos de la

Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en el ANEXO 8 del presente informe.

17.11. Actividades del área Técnica

17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

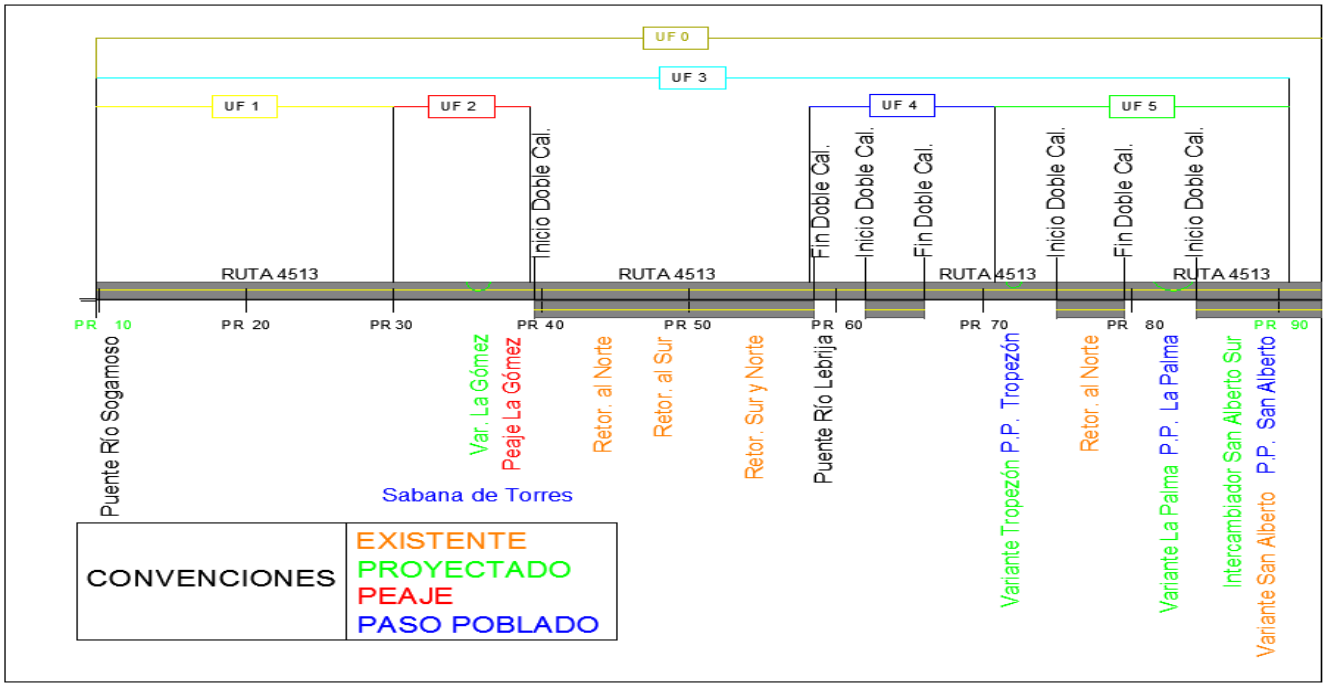


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

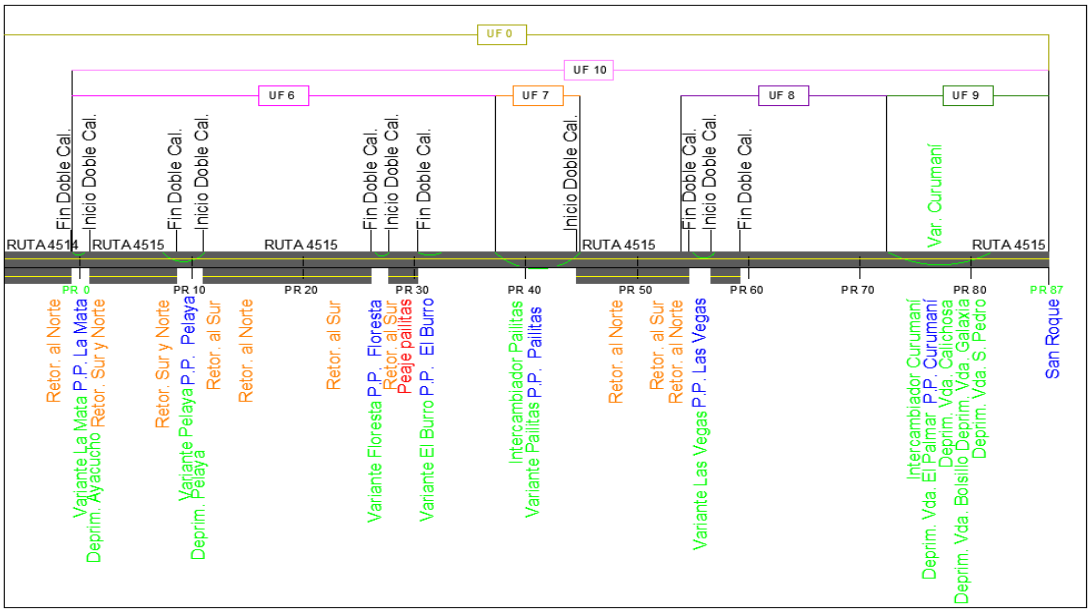
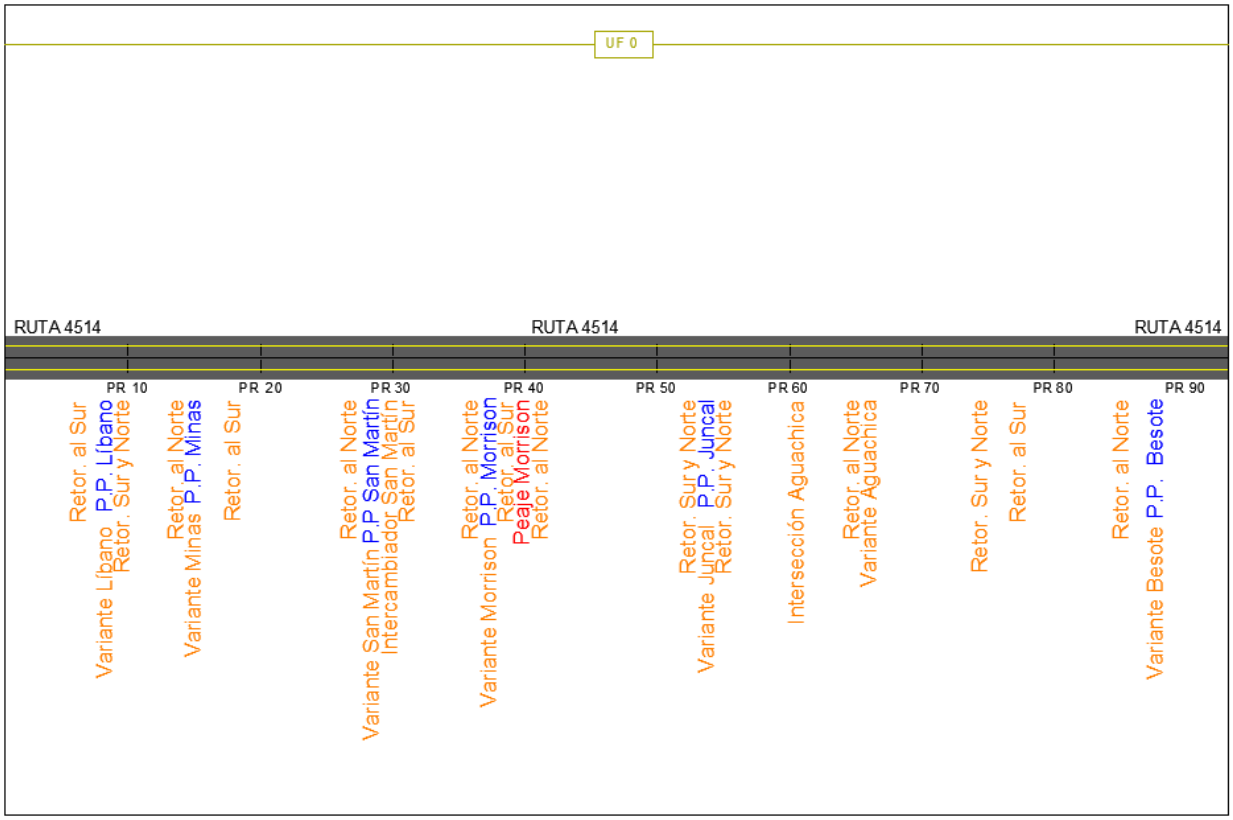


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.11.2. Estado del tiempo

En la siguiente tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de mayo de 2024.

FECHA	HORA	LUGAR DE TRABAJO					
(DD/MM/AAAA)	(MILITAR)	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/05/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA	HORA	LUGAR DE TRABAJO					
(DD/MM/AAAA)	(MILITAR)	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4/05/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	22:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
5/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/05/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/05/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	LLOVIZNA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
9/05/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO
10/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/05/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	NUBLADO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/05/2024	6:00	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA	HORA	LUGAR DE TRABAJO					
(DD/MM/AAAA)	(MILITAR)	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
15/05/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
17/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/05/2024	6:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
23/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	NUBLADO	NUBLADO

FECHA	HORA	LUGAR DE TRABAJO					
(DD/MM/AAAA)	(MILITAR)	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
24/05/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	LLUVIA	NUBLADO	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
25/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	LLOVIZNA	SECO	LLOVIZNA	SECO	SECO
28/05/2024	6:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/05/2024	6:00	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/05/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
31/05/2024	6:00	NUBLADO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**70%**
Lluvias Moderadas	**17%**
Lluvias Intensas	**13%**

	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

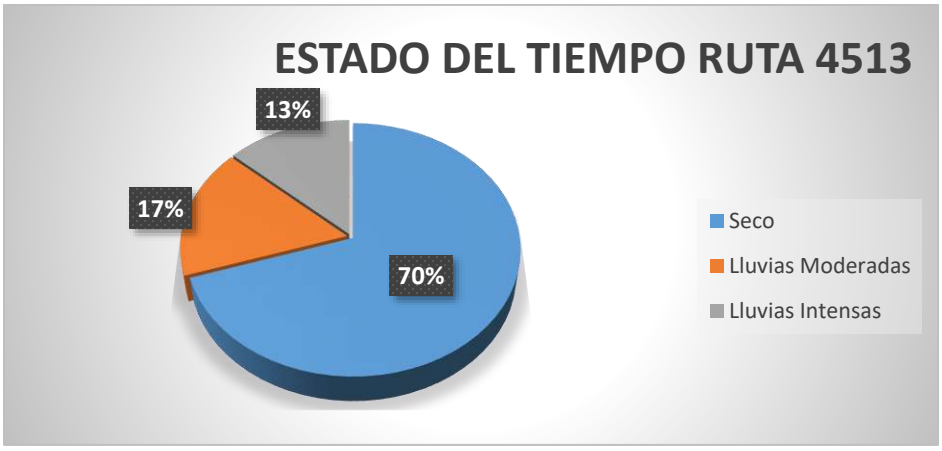


Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**69%**
Lluvias Moderadas	**14%**
Lluvias Intensas	**17%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

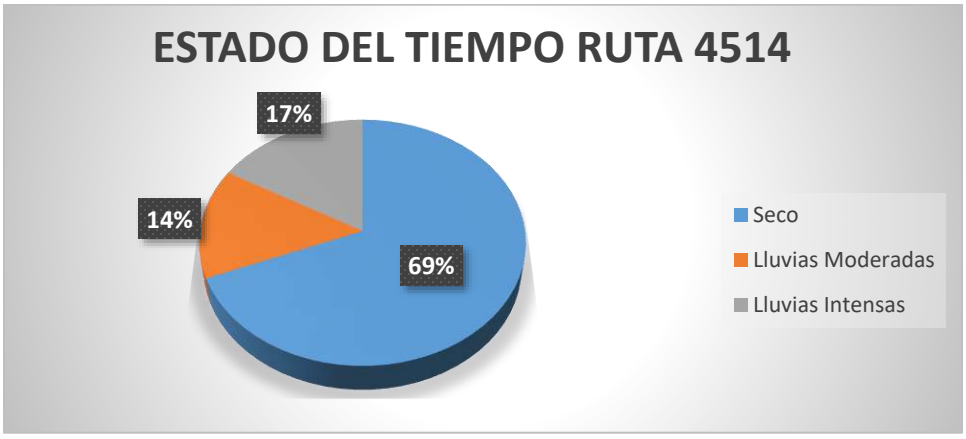
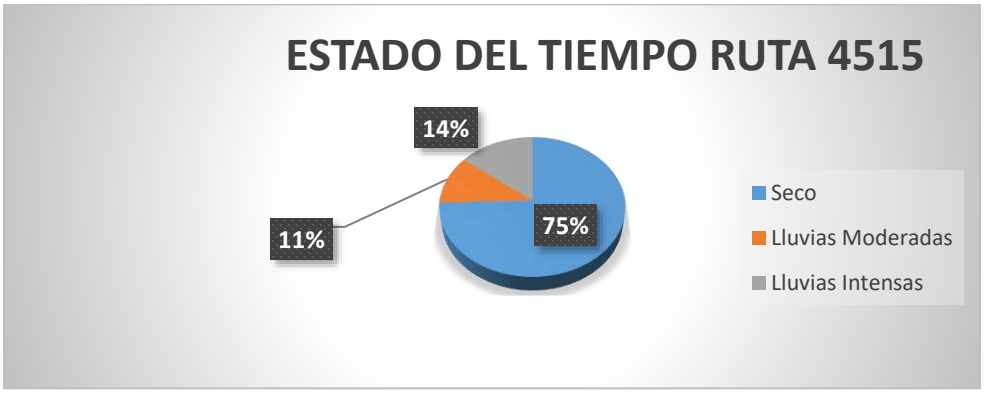


Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**74%**
Lluvias Moderadas	**11%**
Lluvias Intensas	**14%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de llovia en algunos días del mes.

17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de mayo de 2024, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de mayo de 2024, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace:
https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBdjogVOlJBUekEoLEvYkWxQ?e=23zTWu
Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento.

El seguimiento a la calidad de los materiales e insumosutilizados por el Concesionario en las actividades de operación y mantenimiento se presenta en el ANEXO 7 del presente informe.

17.11.5. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 131. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia

Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y

Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 132. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza: Pendiente de aprobación
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 3.975.000,00

Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$	3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de mayo de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sanchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Monica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Erika Hernández	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de mayo de 2024:

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-312-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-01075 con radicado 15 de abril de 2024-01017.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530742	ARG-CR-2024-00917
CCPC-ANI-313-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-01066- No Objeción unidades funcionales 1,2,4,5. Volumen IV. Diseño del Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530752	ARG-CR-2024-00918

CCPC-ANI-314-0524	Respuesta a comunicado ARG-2024-00895 cuyo asunto es "Subcuenta de Redes-Valor Estimado de Redes"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530772	ARG-CR-2024-00919
CCPC-ANI-315-0524	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530782	ARG-CR-2024-00920
CCPC-ANI-316-0524	Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530822	ARG-CR-2024-00921
CCPC-ANI-317-0524	Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – marzo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530832	ARG-CR-2024-00922
CCPC-ANI-318-0524	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de abril de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530852	ARG-CR-2024-00923
CCPC-ANI-319-0524	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Abril de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530862	ARG-CR-2024-00924
CCPC-ANI-320-0524	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Abril de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532262	ARG-CR-2024-00945
CCPC-ANI-321-0524	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de Abril de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530872	ARG-CR-2024-00925

CCPC-ANI-322-0524	Respuesta a su comunicado ANI No. 20233040418321 Radicado No. 20234091311402 del 15 de noviembre de 2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso.	ANI	3/05/2024	20244090530922	NA
CCPC-ANI-323-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090530942	ARG-CR-2024-00926
CCPC-ANI-324-0524	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010120351 del 24 de abril de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 15 – Correspondiente al mes de febrero del 2024.	ANI	3/05/2024	20244090533922	NA
CCPC-ANI-325-0524	Solicitud aclaración sobre Tarifas Especiales en la Estación de Peaje Pailitas	ANI	3/05/2024	20244090530972	NA
CCPC-ANI-326-0524	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531202	ARG-CR-2024-00927
CCPC-ANI-327-0524	Reiteración solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531212	ARG-CR-2024-00928

CCPC-ANI-328-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-285-2024_RTA A ARG-2024-00728 "Revisión Informes de avalúo" al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531242	ARG-CR-2024-00929
CCPC-ANI-329-0524	Respuesta oficio ARG-2024-00751: al Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531252	ARG-CR-2024-00930
CCPC-ANI-330-0524	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 009 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI-FIDUCIARIA	3/05/2024	20244090532222	NA
CCPC-ANI-331-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-00808-Revisión UF4 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531282	ARG-CR-2024-00931
CCPC-ANI-332-0524	Respuesta a oficio ARG-2023-00842 Revisión UF1-8 Volumen IV Estudios y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531332	ARG-CR-2024-00932
CCPC-ANI-333-0524	Su comunicación ARG-2024-00847 del 8 de abril de 2024. Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 15421-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531322	ARG-CR-2024-00934

CCPC-ANI-334-0524	Solicitud de reporte avance cumplimiento indicadores Plan de Gestión Social Contractual	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531372	ARG-CR-2024-00935
CCPC-ANI-335-0524	Vencimiento de términos PQRS 340, 348, 354.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531412	ARG-CR-2024-00936
CCPC-ANI-336-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 14” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 14.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531502	ARG-CR-2024-00937
CCPC-ANI-337-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 “Remisión Informe Mensual de marzo No. 15…” Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531562	ARG-CR-2024-00938
CCPC-ANI-338-0524	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531592	ARG-CR-2024-00939
CCPC-ANI-339-0524	Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531602	ARG-CR-2024-00940
CCPC-ANI-340-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010133411 - Traslado radicado ANI No. 20244090452592 del 23 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Isabel López Castro – Comunidad Vereda La Raya.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090531992	ARG-CR-2024-00941

CCPC-ANI-341-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010133381 - Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532072	ARG-CR-2024-00942
CCPC-ANI-342-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1097: Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090532172	ARG-CR-2024-00943
CCPC-ANI-343-0524	Respuesta ARG-2024-01073-Revisión Urbanismo y Paisajismo UF08	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/05/2024	20244090567952	ARG-CR-2024-00944
CCPC-ANI-344-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-00808-Revisión UF5 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/05/2024	20244090545732	ARG-CR-2024-00966
CCPC-ANI-345-0524	Verificación de disponibilidad predial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE - ANI	9/05/2024	20244090557452	ARG-CR-2024-00979
CCPC-ANI-346-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-1146 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 15” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 15.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557462	ARG-CR-2024-00980
CCPC-ANI-347-0524	Respuesta a su comunicado ANI, con radicado N° 20245010121441 del 24 de abril de 2024.	ANI	9/05/2024	20244090557502	NA
CCPC-ANI-348-0524	Respuesta a su comunicación 20245010124711 - Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”).	ANI	9/05/2024	20244090557512	NA

CCPC-ANI-349-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01117: Manual de Buen Gobierno Corporativo.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557522	ARG-CR-2024-00981
CCPC-ANI-350-0524	Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557532	ARG-CR-2024-00982
CCPC-ANI-351-0524	Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada al señor Jorge Luis López Barreto y a la Veeduría Orden Social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557552	ARG-CR-2024-00983
CCPC-ANI-352-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557572	ARG-CR-2024-00984
CCPC-ANI-353-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557612	ARG-CR-2024-00985
CCPC-ANI-354-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010143661 - Traslado radicado ANI No. 20244090525842 del 2 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/05/2024	20244090557632	ARG-CR-2024-00986
CCPC-ANI-355-0524	Respuesta a oficio ARG-2024-00623 - revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/05/2024	20244090572842	ARG-CR-2024-01021
CCPC-ANI-356-0524	Alcance CCPC-ANI-0347-0524- Respuesta a su comunicado ANI No 20245010121441 del 24 de abril de 2024 - informe de avance No 1	ANI	17/05/2024	20244090590232	NA

CCPC-ANI-357-0524	Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Marzo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569952	ARG-CR-2024-01007
CCPC-ANI-358-0524	Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569972	ARG-CR-2024-01008
CCPC-ANI-359-0524	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090569982	ARG-CR-2024-01009
CCPC-ANI-360-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570022	ARG-CR-2024-01010
CCPC-ANI-361-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01203 - Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570072	ARG-CR-2024-01011
CCPC-ANI-362-0524	Respuesta Comunicación ARG-2024-01242 - Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570082	ARG-CR-2024-01012

CCPC-ANI-363-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570112	ARG-CR-2024-01014
CCPC-ANI-364-0524	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570152	ARG-CR-2024-01015
CCPC-ANI-365-0524	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de abril de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570182	ARG-CR-2024-01016
CCPC-ANI-366-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01089: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador EMPOSANAL S.A. E.S.P. (el “Operador”).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/05/2024	20244090570192	ARG-CR-2024-01017
CCPC-ANI-367-0524	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/05/2024	20244090572862	ARG-CR-2024-01022
CCPC-ANI-368-0524	Respuesta a su oficio ARG-2024-00492: “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/05/2024	20244090572882	ARG-CR-2024-01023

CCPC-ANI-369-0524	Socavación Puente Pradera - Punto crítico en el PR42+050 R4514 sentido Sur-Norte, Convenio Interadministrativo ANI –INVIAS VEJ - 021-2022.	ANI	16/05/2024	20244090582352	NA
CCPC-ANI-370-0524	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591392	ARG-CR-2024-01052
CCPC-ANI-371-0524	Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico, entre otros.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591422	ARG-CR-2024-01053
CCPC-ANI-372-0524	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-326-0524 y CCPC-ANI-350-0524, Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090591432	ARG-CR-2024-01054
CCPC-ANI-373-0524	Alcance CCPC-ANI-167-0324 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010063431 del 22 de febrero de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 13 –Correspondiente al mes de diciembre del 2023.	ANI	17/05/2024	20244090590622	NA

CCPC-ANI-374-0524	Alcance CCPC-ANI-291-0424 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010115681 del 22 de abril de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 14.	ANI	17/05/2024	20244090590692	NA
CCPC-ANI-375-0524	Alcance CCPC-ANI-324-0524 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010120351 del 24 de abril de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 15	ANI	17/05/2024	20244090590752	NA
CCPC-ANI-376-0524	Remisión Acta de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de Estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2024-00062 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 5 Trimestre I-2024.	ANI	20/05/2024	20244090596322	NA
CCPC-ANI-377-0524	Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046-Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 4	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590392	ARG-CR-2024-01044
CCPC-ANI-378-0524	Respuesta ARG-2024-01054 - Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes taludes - Unidades Funcionales 6,7,8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590422	ARG-CR-2024-01045
CCPC-ANI-379-0524	Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 4,6,8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590442	ARG-CR-2024-01046

CCPC-ANI-380-0524	Respuesta a oficios ARG-2024-00835 y ARG-2024-00902-Revisión UF6 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/05/2024	20244090590452	ARG-CR-2024-01047
CCPC-ANI-381-0524	Punto crítico en el PR42+100 R4514 sentido Norte-Sur, aumento del grosor de las grietas. Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022	ANI	20/05/2024	20244090595882	NA
CCPC-ANI-382-0524	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596062	ARG-CR-2024-01064
CCPC-ANI-383-0524	Solicitud de atención al Oficio 20245010161071 - Traslado radicado ANI No.20244090544202 del 5 de mayo del 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596082	ARG-CR-2024-01065
CCPC-ANI-384-0524	Entrega informe mensual No 17 de interventoría – mes de abril de 2024	ANI	20/05/2024	20244090597292	NA
CCPC-ANI-385-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01227: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Ufinet.”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596172	ARG-CR-2024-01066
CCPC-ANI-386-0524	Respuesta oficio ARG-2024-01229: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Cenit.”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596202	ARG-CR-2024-01067
CCPC-ANI-387-0524	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 010 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI	20/05/2024	20244090596412	NA

CCPC-ANI-388-0524	Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046-Revisión Volumen V– Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1-2-3-5	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/05/2024	20244090596262	ARG-CR-2024-01068
CCPC-ANI-389-0524	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010155521 del 14 de mayo de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 16	ANI	21/05/2024	20244090602972	NA
CCPC-ANI-390-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01318-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613362	ARG-CR-2024-01092
CCPC-ANI-391-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01210 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0285-00424 “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613372	ARG-CR-2024-01093
CCPC-ANI-392-0524	Solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613392	ARG-CR-2024-01094
CCPC-ANI-393-0524	Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613412	ARG-CR-2024-01095
CCPC-ANI-394-0524	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613422	ARG-CR-2024-01096

CCPC-ANI-395-0524	Estado actual de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	ANI	22/05/2024	20244090613142	NA
CCPC-ANI-396-0524	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613432	ARG-CR-2024-01097
CCPC-ANI-397-0524	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/05/2024	20244090613452	ARG-CR-2024-01091
CCPC-ANI-398-0524	Evidencias de tráfico vehicular por el puente Trujillos PR44+050 R4515.	ANI	22/05/2024	20244090613202	NA
CCPC-ANI-399-0524	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.	ANI	22/05/2024	20244090613232	NA
CCPC-ANI-400-0524	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.	ANI	22/05/2024	20244090613272	NA

CCPC-ANI-401-0524	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.	ANI	22/05/2024	20244090613312	NA
CCPC-ANI-402-0524	Concepto sobre comunicado con radicado No. ARG-2024-01078-Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”).	ANI	22/05/2024	20244090613332	NA
CCPC-ANI-403-0524	Respuesta a Oficio ARG-2024-01329: Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632222	ARG-CR-2024-01122
CCPC-ANI-404-0524	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632312	ARG-CR-2024-01123
CCPC-ANI-405-0524	Estado actual del punto crítico PR21+460 costado izquierdo RN4513.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090632322	ARG-CR-2024-01125
CCPC-ANI-406-0524	Su comunicación 20245010120371 Aprobación Hojas de vida.	ANI	27/05/2024	20244090633002	NA
CCPC-ANI-407-0524	Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046-Revision VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 1,2,3,5 Y 7	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090633042	ARG-CR-2024-01126
CCPC-ANI-408-0524	Respuesta ARG-2024-01137 - Revisión VOLUMEN III GEOLOGÍA PARA LA INGENIERÍA UF 9 Y 10	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636412	ARG-CR-2024-01129
CCPC-ANI-409-0524	Respuesta ARG-2024-01043-Revisión Puente San Martin Sur UF3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636432	ARG-CR-2024-01130

CCPC-ANI-410-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-312-0424 -Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES RADICADOS.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/05/2024	20244090636462	ARG-CR-2024-01131
CCPC-ANI-411-0524	Nuevo punto crítico PR60+050 RN4514 calzada sur.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090639372	ARG-CR-2024-01142
CCPC-ANI-412-0524	Informe de recorrido predios adquiridos totalmente por presuntas áreas remanentes no desarrollables Ruta Nacional 4513	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE- ANI	31/05/2024	20244090658512	ARG-CR-2024-01174
CCPC-ANI-413-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa – OFERTADOS CON GESTION-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090643762	ARG-CR-2024-01147
CCPC-ANI-414-0524	Respuesta a Oficio ARG-2024-01340: Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6 (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090643822	ARG-CR-2024-01148
CCPC-ANI-415-0524	Solicitud de respuesta al Derecho de Petición instaurado por parte de la Asociación Unión Nacional de Comerciantes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/05/2024	20244090643862	ARG-CR-2024-01149

CCPC-ANI-416-0524	Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658522	ARG-CR-2024-01175
CCPC-ANI-417-0524	Solicitud de Registro de Prestamistas - Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión".	ANI	31/05/2024	20244090658532	NA
CCPC-ANI-418-0524	Cálculo Aportes ANI Vigencia 2023.	ANI	31/05/2024	20244090658542	NA
CCPC-ANI-419-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: "Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658632	ARG-CR-2024-01176
CCPC-ANI-420-0524	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658652	ARG-CR-2024-01177
CCPC-ANI-421-0524	Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658672	ARG-CR-2024-01178
CCPC-ANI-422-0524	Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-377-0524 del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-388-0524 del 21 de mayo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658682	ARG-CR-2024-01179
CCPC-ANI-423-0524	Respuesta a su oficio ARG-2024-01320: "Solicitud gestión de concepto de No Objeción sobre el Volumen III 1, 2, 3, 4 y 5, por cumplimiento de Especificación Técnica."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658732	ARG-CR-2024-01180

CCPC-ANI-424-0524	"Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/05/2024	20244090658722	ARG-CR-2024-01181

Fuente: Propia

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
1-may-24	ARG	ARG-2024-01067	Solicitud mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13.
1-may-24	ARG	ARG-2024-01089	Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador EMPOSANAL S.A. E.S.P. (el "Operador").
1-may-24	ARG	ARG-2024-01090	Respuesta PQRS-356, con asunto: "Solicitar poda de árboles en el tramo comprendido entre la cabecera municipal San Alberto hasta la Vereda Los Ortega".
1-may-24	ARG	ARG-2024-01091	Presencia de residuos sólidos sobre la faja de retiro obligatorio, en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres – Santander, sobre la Ruta Nacional 4513.
1-may-24	ARG	ARG-2024-01097	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
1-may-24	ARG	ARG-2024-01099	Estación de Peaje "Morrison". No lectura de Tarjeta TIE, Camioneta de Platón [Categoría I], placa FDY059.
1-may-24	ARG	ARG-2024-01102	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-336 del 26/04/24.
1-may-24	ARG	ARG-2024-01105	Respuesta a Contestación de Derecho de Petición – N°SG-EX-200.267.2024.
2-may-24	ANI	20245010133381	Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres.
2-may-24	ANI	20245010133411	Traslado radicado ANI No. 20244090452592 del 23 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la Señora Isabel López Castro – Comunidad Vereda La Raya.

2-may-24	ANI	20246050130841	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata – San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas”. Expediente LAM6171.
2-may-24	ANI	20246050130871	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison”. Expediente LAM5681.
3-may-24	ANI	20243040134251	Radicado No. 20244090514512 del 30 de abril de 2024. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200698E.
3-may-24	ANI	20243040134381	Radicado No. 20244090392112 del 2 de abril del 2024. Cierre expediente por duplicidad de solicitud de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de alcantarillado. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200166E.
3-may-24	ARG	ARG-2024-01078	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023- 02974, 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024 y ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.
3-may-24	ARG	ARG-2024-01112	Respuesta a su comunicación No. UT-INV-HSEQ-009 del 25 de abril de 2024, con Asunto: “Listado de Personal y Documentación Ruta de Recepción #3 Puntos Administrados por Concesión Vial Autopista del Rio Grande SAS”.
3-may-24	ARG	ARG-2024-01114	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00788: Respuesta a su comunicación PSCI-GT-MON-24-008-GG 356, con Asunto: “Su comunicación de fecha 21 de abril de 2023. Referencia: Contrato de Concesión No. 003-2022 del Corredor “SABANA DE TORRES – CURUMANI” Asunto: Solicitud de información y documentación sobre Redes”
3-may-24	ARG	ARG-2024-01116	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-364 del 24/04/24.
3-may-24	ARG	ARG-2024-01117	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0190-0324, del 14 de marzo de 2024 y CCPC-ANI-0243- 0424, de 2 de abril de 2024. "Solicitud de cumplimiento de la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (1) numerales 1 parcialmente y 3.- Manual de Buen Gobierno Corporativo".
5-may-24	ARG	ARG-2024-01118	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-362, del 18 de abril de 2024.
5-may-24	ARG	ARG-2024-01120	Respuesta a PQRS-348.

5-may-24	ARG	ARG-2024-01125	Respuesta a su solicitud con Radicado Interno PQRS-340. (Retorno provisional planta Freskaleche).
5-may-24	ARG	ARG-2024-01127	Respuesta a su solicitud con Radicado Interno PQRS-354. Solicitud cronograma construcción Variantes Cesar.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01128	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE, de la Autorización Temporal 508573 HACARITAMA.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01100	Medidas de manejo propuestas para los Polígonos Específicos: Tramo-7_Variante_Pailitas (R1421A230015); Tramo-7_Variante_Las_Vegas (R1421A230016); Tramo-7_Variante_Curumani (R1421A230017). “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023”.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01115	Radicación Expedientes. Documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01122	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Abril 2024. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01123	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Abril 2024. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01124	Respuesta a su comunicación No. 150-OFI-01-TS-2024-040 del 17 de abril de 2024, con Asunto: “Solicitud de colaboración y apoyo en la vía séptima (vía principal)”.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01126	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSF
6-may-24	ARG	ARG-2024-01128	Respuesta comunicaciones CCPC-ANI-0251-0424 y CCPC-ANI-0302-0424, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2024-00213 “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, “Cobro por seguimientos ANLA” “”
6-may-24	ARG	ARG-2024-01129	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508050, ubicado en el municipio de Pelaya Cesar.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01130	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de abril de 2024.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01131	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No. 20245010091791 con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20244090265832 del 29 de febrero de 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Jorge Luis López Barreto. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.

6-may-24	ARG	ARG-2024-01132	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01133	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
6-may-24	ARG	ARG-2024-01134	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
6-may-24	ARG	ARG-2024-01137	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-196-0324, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00210 Revisión UF 9-10 Volumen III Geología para ingeniería.”
6-may-24	ARG	ARG-2024-01139	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No. 20245010099331 con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20244090304102 del 11 de marzo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01140	Informe de Actividades, Museo Arqueológico de Curumaní “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023”.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01145	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de abril de 2024.
6-may-24	ARG	ARG-2024-01146	Remisión Informe Mensual de Abril No. 16, y respuesta a observaciones del Informe mensual 15, CCPC-ANI-337-0524”.
6-may-24	ANI	ARG-2024-01147	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0214-0324, con Asunto: “Solicitud de respuesta al comunicado ANI No. 20243040034511, de Asunto: Radicado No. 20244090079032 del 22 de enero de 2024. Alcance N° 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial de redes de fibra óptica. Proyecto vial Troncal Magdalena 2. Expediente: 20233040280200698E.”
6-may-24	ANI	ARG-2024-01148	Respuesta a su comunicación, con Asunto: “Informe de mal estado de vía Sector La Gómez – Puerto Lebrija – Sabana de Torres – Santander.”
6-may-24	ANI	ARG-2024-01149	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0229-0324 y CCPC-ANI-0231-0424, Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a vía de servicio, carril de aceleración y carril de desaceleración. Proyecto vial Troncal Magdalena 2. Expediente: 20233040280200350E.”
6-may-24	ANI	ARG-2024-01150	Informe Gerencial Mensual.
6-may-24	ANI	ARG-2024-01151	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-371 del 2 de mayo de 2024.

6-may-24	ARG	ARG-2024-01152	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
6-may-24	ARG	ARG-2024-01153	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-370 del 2 de mayo de 2024.
7-may-24	ARG	ARG-2024-01136	Respuesta - Derecho de petición – Revisión de actividades de intervención sobre fajas mininas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
7-may-24	ARG	ARG-2024-01144	REMISION ACTAS MENOR RECAUDO
7-may-24	ARG	ARG-2024-01164	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-368, del 2 de mayo de 2024, con consecutivo No. GS-2024-053925-DIRAN, del 1 de mayo de 2024.
7-may-24	ARG	ARG-2024-01173	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-369 del 2 de mayo de 2024.
8-may-24	ARG	ARG-2024-01154	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0237-0424, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00249 - Revisión UF9-Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras”.
8-may-24	ARG	ARG-2024-01168	Respuesta a su comunicación No. 191-SPM-110-001-2024, del 15 de abril de 2024, con Asunto: “Solicitar poda de árboles en el tramo comprendido entre la cabecera municipal San Alberto hasta la vereda los Ortega”.
8-may-24	ARG	ARG-2024-01169	Respuesta a su comunicación No. PMSA 259-2024 del 1 de abril de 2024, con Asunto: “Remisión derecho de petición por competencia de fecha 20 marzo 2024”.
8-may-24	ARG	ARG-2024-01174	Respuesta a su comunicación 20235010428541, con asunto: “Reiteración comunicado CCPC-ANI-0938-1123 radicado ANI 20234091340132 del 22/11/2023 - Solicitud de reemplazo, reposición e instalación de defensas metálicas en el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”
8-may-24	ARG	ARG-2024-01207	Traslado por Competencia – Derecho de Petición de la Universidad Popular del Cesar, del 6 de mayo de 2024, con asunto “Petición instalación de señalización escolar y reductores de velocidad en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.”, recibido en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-373 del 7 de mayo de 2024.
8-may-24	ANI	20245010143641	Contrato de concesión No. 003 de 2022. Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles. Comunicado interventoría con radicado No. 20244090531202.
8-may-24	ANI	20245010143651	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015. Comunicado interventoría con radicado No. 20244090530942.

8-may-24	ANI	20245010143661	Traslado radicado ANI No. 20244090525842 del 2 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Veeduría Orden Social.
9-may-24	ANI	20245010145701	Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01194	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa VAU954, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01195	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa DUO265, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01196	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa IPR435, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01197	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa JDN193, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01198	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa JPN580, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01199	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa KGU396, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01200	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa MIQ159, servicio particular.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01201	Respuesta a su comunicación 20243040131501, con asunto: “Subsanación solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE CARGA INTERNACIONAL COMPAÑÍA S.A.S., oficio INVIAS No. 2024S-VBOG-024457 con radicado ANI No. 20244090493092 del 26 de abril de 2024.”
9-may-24	ARG	ARG-2024-01202	Respuesta a su comunicación de fecha 14 de marzo de 2024, con Asunto “SOLICITUD VISITA TECNICA”.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01203	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01204	Informe de avance de la gestión, en la recuperación del espacio público.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01210	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0285-00424 “Revisión Informes de avalúo”.
9-may-24	ARG	ARG-2024-01211	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
9-may-24	ARG	ARG-2024-01212	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
9-may-24	ARG	ARG-2024-01213	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-335-0524, de fecha 2 de mayo de 2024, con Asunto: “Vencimiento de términos PQRS 340, 348, 354”
10-may-24	ANI	20243040152001	Concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionada para la ESTACION DE SERVICIO LAS ACACIAS. Resolución No. 1361 de 2012 del

			Ministerio de Transporte. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040121100052E.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01214	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-317-0524, con Asunto: “Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – Marzo de 2024”, del 03 de mayo de 2024.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01215	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-319-0524, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de Abril de 2024”, del 03 de mayo de 2024.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01216	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-320-0524, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de Abril de 2024.”, del 03 de mayo de 2024.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01219	Respuesta radicado CCPC-ANI-334-0524. Solicitud de reporte avance cumplimiento indicadores Plan de Gestión Social Contractual.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01221	Entrega del Informe de Gestión SST del mes de abril de 2024 del Concesionario
10-may-24	ARG	ARG-2024-01222	Alcance a la comunicación ARG-2160-2023, con Asunto: “Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, transecto PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.”
10-may-24	ARG	ARG-2024-01226	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-341-0524 de 3 de mayo de 2024 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20245010133381 - Traslado radicado ANI No. 20244090480572 del 25 de abril del 2024 – Traslado derecho de petición de la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01227	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0268-0424: “Respuesta oficio ARG-2024-00619: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-041-0124. “Respuesta oficio ARG-2023-03039: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123. “Asunto Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923. Tema Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023. Interferencia con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración (…)”. Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Ufinet.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00761).
10-may-24	ARG	ARG-2024-01228	Invitación reuniones de socialización inicio de obra. Unidades Funcionales 4, 8 y 9.
10-may-24	ARG	ARG-2024-01229	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0275-0424: “Respuesta oficio ARG-2024-00689: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Cenit.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00790).
11-may-24	ARG	ARG-2024-01236	Entrega Volumen XV Informe Final Ejecutivo de la Unidad Funcional 3.
11-may-24	ARG	ARG-2024-01237	Solicitud de aclaración Información del Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores mes de enero, febrero y marzo de 2024 - Formato Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores – SICC.

11-may-24	ARG	ARG-2024-01238	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
11-may-24	ARG	ARG-2024-01240	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
11-may-24	ARG	ARG-2024-01241	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
11-may-24	ARG	ARG-2024-01242	Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo 2 de mayo del 2024.
11-may-24	ARG	ARG-2024-01244	Estado Sitio Critico a cargo del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-. Socavación Puente Pradera, Calzada S-N PR42+100 Ruta 4514.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01231	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-372, del 7 de mayo de 2024.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01246	Respuesta a su solicitud con Radicado Interno PQRS-358 con Asunto: “Solicitud de diseños definitivos entre PR INVIAS 86+371.40 al PR 86+777.70”.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01248	Subsanación de los requerimientos de ajuste a la solicitud de Cambios Mayor y Menor al Programa de Arqueología Preventiva. Proyecto: “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023”.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01249	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
14-may-24	ARG	ARG-2024-01251	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-321-0524, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Abril de 2024.”, del 03 de mayo de 2024.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01252	Estado del puente “Los Trujillos”. Sitio Crítico a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS -. Calzada Única PR44+500, Ruta Nacional 4515.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01253	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-374, del 7 de mayo de 2024.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01254	Traslado radicado ANI No. 20245010145701, del 8 de mayo de 2024, con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”
14-may-24	ARG	ARG-2024-01255	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-375 del 8 de mayo de 2024.

14-may-24	ARG	ARG-2024-01256	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-376 del 8 de mayo de 2024.
14-may-24	ARG	ARG-2024-01257	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0301-0424 de 25 de abril de 2024 “Solicitud de información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para las UF3 y UF10”.
14-may-24	ANI	20245010153171	Traslado radicados ANI Nos. 20244090521262 del 01 de mayo del 2024, 20244090525182 y 20244090525532 del 02 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Geovanni Saul Cañón
15-may-24	ANI	20245010155521	Devolución del Informe Mensual No. 16 – Correspondiente al mes de marzo del 2024.
15-may-24	ARG	ARG-2024-01250	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
15-may-24	ARG	ARG-2024-01258	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
15-may-24	ARG	ARG-2024-01261	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
15-may-24	ARG	ARG-2024-01264	Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del apéndice técnico 8 social.
15-may-24	ARG	ARG-2024-01265	Respuesta a su comunicación CCPCANI-318-0524, con asunto: “Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de Abril de 2024”. (Radicado interno de entrada ARG-CR-2024-00923)
15-may-24	ARG	ARG-2024-01266	Respuesta a su comunicación CCPCANI-0295-0424, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de Abril de 2024”. (Radicado interno de entrada ARG-CR-2024-00837)
15-may-24	ARG	ARG-2024-01268	Respuesta a su Oficio ANI No. 20245000000314, del 03 de mayo de 2024, con Asunto: “Remisión CIRCULAR No. 20245000000314 del 03 de mayo de 2024. “Acciones estratégicas y de contingencia para el Plan de Movilidad y seguridad vial durante el puente festivo de Ascensión del año 2024”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”
16-may-24	ARG	ARG-2024-01270	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa GIX617, servicio particular.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01271	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa HHQ168, servicio particular.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01272	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa KTL045, servicio particular.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01273	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa CFU444, servicio particular.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01278	Remisión Acta de calculo de la retribución

16-may-24	ARG	ARG-2024-01280	Respuesta a la comunicación de 14 de mayo del 2024 – alcaldía municipal Curumaní.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01281	Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa – OFERTADOS CON GESTION.
16-may-24	ARG	ARG-2024-01282	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208 Y GCSP-F-009 periodo abril 2024
16-may-24	ARG	ARG-2024-01283	Notificación de contingencia Puente San Pedro, PR81+400, de la RN4515
17-may-24	ARG	ARG-2024-01284	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0363-0524 de 14 de mayo de 2024 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje.
17-may-24	ARG	ARG-2024-01285	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
17-may-24	ARG	ARG-2024-01286	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-377 del 14 de mayo de 2024.
17-may-24	ARG	ARG-2024-01287	Respuesta a Oficio ANI No. 20245010153171 del 10 de mayo de 2024, con asunto “Traslado radicados ANI Nos. 20244090521262 del 01 de mayo del 2024, 20244090525182 y 20244090525532 del 02 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición del Señor Geovanni Saul Cañón Rojas
17-may-24	ARG	ARG-2024-01288	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: “Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.” - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03-.
17-may-24	ARG	ARG-2024-01289	Entrega Estudios y Diseños Volumen X – Estudio de Urbanismo y Paisajismo de la UF7 y la UF9
17-may-24	ARG	ARG-2024-01290	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar sobre la Ruta Nacional 4513
17-may-24	ARG	ARG-2024-01291	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Pelaya - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515
17-may-24	ARG	ARG-2024-01292	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres - Santander sobre la Ruta Nacional 4513
17-may-24	ARG	ARG-2024-01293	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515
17-may-24	ARG	ARG-2024-01294	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515

17-may-24	ARG	ARG-2024-01295	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Aguachica - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSI
17-may-24	ARG	ARG-2024-01304	Respuesta a las comunicaciones: CCPC-ANI-0365-0524: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01145 del 6 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de abril de 2024.” (Radicado interno ARG-CR-2024-01016).
17-may-24	ANI	20245010160561	Contrato de concesión No. 003 de 2022. Respuesta oficio con radicado ANI No. 20244090493102 del 26 de abril de 2024, Acreditación del Cierre Financiero.
17-may-24	ANI	20245010160821	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0360-0524 con radicado ANI No. 20244090570022 del 14 de mayo de 2024 – “Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de tráfico.
17-may-24	ANI	20245010160871	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0358- 0524 con radicado ANI No. 20244090569972 del 14 de mayo de 2024 – “Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncaldel Magdalena 2.”
17-may-24	ANI	20245010160931	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0353-0524 con radicado ANI No. 20244090557612 del 09 de mayo de 2024 – “Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16 Con Observaciones.”
17-may-24	ANI	20245010161071	Traslado radicado ANI No. 20244090544202 del 5 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pailitas - Cesar.
20-may-24	ANI	20245010162541	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-299- 0424 con radicado ANI No. 20244090485212 del 25 de abril de 2024 – Aprobación Hoja de vida.-ERIKA HERNANDEZ
20-may-24	ANI	20246050157941	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción de la variante Besote en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol.”.Expediente LAM5683.
20-may-24	ANI	20246050157971	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción y operación del paso vial por el Centro Poblado del Corregimiento El Líbano”. Expediente: LAM5682
20-may-24	ARG	ARG-2024-01298	Respuesta al Oficio CCPC-ANI-0265-0424 del 11 de abril de 2024, con Asunto: “Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: marzo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.”

20-may-24	ARG	ARG-2024-01299	Respuesta a su solicitud con Radicado Interno PQRS-359, con Asunto: “Solicitud de permisos para la construcción de los carriles de desaceleración y aceleración con el fin de dar entrada y salida a nuestro negocio entre PR2+260 al PR2+360 del Municipio de San Alberto, Cesar”.
20-may-24	ARG	ARG-2024-01302	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
20-may-24	ARG	ARG-2024-01303	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124 con Asunto: Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515.”
20-may-24	ARG	ARG-2024-01305	Alteración de tarjeta TIE - Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa KTS352, servicio particular.
20-may-24	ARG	ARG-2024-01307	Respuesta comunicación ARG-CR-2024-00880, con Asunto: “Requerimiento de información complementaria para la evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1 – Expediente CJA 082-2012”.
21-may-24	ARG	ARG-2024-01179	Remisión del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023.
21-may-24	ARG	ARG-2024-01297	Remisión Insumos finales para CUMPLE expedientes revisados en mesa de trabajo.
21-may-24	ARG	ARG-2024-01308	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-257-0424 con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00002 Revisión UF 9-10 Geotecnia.”
21-may-24	ARG	ARG-2024-01316	Notificación de correspondencia enviada y recibida
21-may-24	ARG	ARG-2024-01322	Reiteración a las solicitudes de la comunicación: ARG-2024-01044, del 23 de abril de 2024, con el Asunto: “Alcance a nuestra comunicación ARG-2023-02644, del 17 de noviembre de 2023, con el Asunto: “Su Oficio Radicado ANI No.: Radicado ANI No.: 20235000338791, del 20 de septiembre de 2023, con Asunto: “Remisión información remitida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.”.”
21-may-24	ARG	ARG-2024-01325	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-378, del 16 de mayo de 2024.
22-may-24	ARG	ARG-2024-01301	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
22-may-24	ARG	ARG-2024-01318	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales
22-may-24	ARG	ARG-2024-01320	Solicitud gestión de concepto de No Objeción sobre el Volumen III Estudios y Diseños de Estructuras de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5, por cumplimiento de Especificación Técnica.
22-may-24	ARG	ARG-2024-01324	Traslado por Competencia – Derecho de Petición de la Fiscalía General de la Nación, del 20 de mayo de 2024, con asunto “REQUERIMIENTO JUDICIAL – URGENTE – CASO: 20016001087202400146.”, recibido en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-381 del 21 de mayo de 2024

22-may-24	ARG	ARG-2024-01328	Respuesta a la comunicación No. GS-2024-025685-DECES, del 9 de marzo de 2024, con Asunto: “Informe Especial de Policía en Seguridad Vial”.
22-may-24	ANI	20243040163131	Radicado No. 20244090545112 del 7 de mayo de 2024. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la Estación de Servicio EDS La Gloria 1. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040121100010E.
23-may-24	ANI	20245010168811	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní. Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.
23-may-24	ANI	20245010168871	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní. Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico, entre otros. Comunicado de interventoría No. 20244090591422 del 17 de mayo de 2024.
23-may-24	ANI	20245010168891	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní. Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles Reiteración comunicados de interventoría con radicados No. 20244090531202 3 de mayo de 2024, No. 20244090557532 del 9 de mayo de 2024 y 20244090591432 del 17 de mayo de 2024.
23-may-24	ARG	ARG-2024-01209	Proyección de ingresos y egresos de las subcuentas predios, redes y compensación socioambientales a junio de 2024
23-may-24	ARG	ARG-2024-01329	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-326-0524, del 02 de mayo de 2024, Radicado ANI No.: 20245010143641, del 07 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0350-0524, del 09 de mayo de 2024, CCPC-ANI- 0372-0524, del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0397-0524, 22 de mayo de 2024. "Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles".
23-may-24	ARG	ARG-2024-01332	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023- 02974, 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024, ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024 y ARG-2024-01078, del 30 de abril del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.
23-may-24	ARG	ARG-2024-01333	Entrega de Estudios y Diseños Volumen X – Estudio de Urbanismo y Paisajismo de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10.
23-may-24	ARG	ARG-2024-01334	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0215-0324, con Asunto: “Respuesta ARG-2246-2023 y ARG-2024-00487 Entrega Estudios y Diseños Volumen X – Estudio de Urbanismo y Paisajismo y Volumen XV – Unidades funcionales 1-2-4-5”.
24-may-24	ARG	ARG-2024-01296	Respuesta a la comunicación con radicado ANI No 20245010143661 del 07 - mayo – 2024

24-may-24	ARG	ARG-2024-01321	Recurso de reposicion en contra de la Resolucion No 000811, del 8 de mayo de 2024 " Por la cual se autoriza la Cesion Total de una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones" Expediente LAM5683
24-may-24	ARG	ARG-2024-01331	(i) Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00655-Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0189- 0324. (ii)Radicación 10 expedientes con observaciones subsanadas para CUMPLE.
24-may-24	ARG	ARG-2024-01335	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0352-0524, del 9 de mayo de 2024 y Radicado ANI No.: 20245010160561, del 17 de mayo de 2024. "Respuesta oficio ARG-2024-01050: Acreditación del Cierre Financiero. Sección 3.8 (Cierre Financiero), de la Parte General del Contrato de Concesión y Solicitud de Registro de Prestamistas - Sección 3.10 (Registro de Prestamistas), de la Parte General del Contrato de Concesión".
24-may-24	ARG	ARG-2024-01336	Notificación Contractual. Seccion 1,54 de la parte general del contrato
24-may-24	ARG	ARG-2024-01337	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal No. 508092 - PELAYA
24-may-24	ARG	ARG-2024-01338	Respuesta Traslado radicado ANI No. 20245010161071, del 17 de mayo del 2024 – Traslado derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pailitas - Cesar
24-may-24	ARG	ARG-2024-01339	Respuesta a comunicados: (i) CCPC-ANI-0233-0324. Reposición de valla caída en el PR22+060, de la Ruta 4514, sentido Norte-Sur; (ii) CCPC-ANI-0247-0424. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2; y, (iii) CCPC-ANI-0358-0524. Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
24-may-24	ARG	ARG-2024-01341	Respuesta a Oficio No. GS-2024-083123 del 17 de mayo de 2024, con asunto “Informe especial de policía en seguridad vial”
24-may-24	ARG	ARG-2024-01342	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-382 del 22 de mayo de 2024.
24-may-24	ARG	ARG-2024-01373	Revisión Informes de avalúo
24-may-24	ARG	ARG-2024-01374	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0234-0424, de fecha 1º de abril de 2024.
24-may-24	ARG	ARG-2024-01375	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00901, con Asunto: “Predios Ofertados Sin Gestión”.
27-may-24	ARG	ARG-2024-00951	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE, de la Autorización Temporal 508002 “EL BURRO”.
27-may-24	ARG	ARG-2024-01340	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-339-0524, del 3 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0393- 0524, del 22 de mayo de 2024. "Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia".

27-may-24	ARG	ARG-2024-01351	Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-338-0524, 03 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0394-0524, del 22 de mayo de 2024. "Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022"
27-may-24	ARG	ARG-2024-01352	Respuesta a su comunicación: Radicado ANI No.: 20245010168891, del 23 de mayo del 2024. "Reiteración comunicados de interventoría con radicados No. 20244090531202 3 de mayo de 2024, No. 20244090557532 del 9 de mayo de 2024 y 20244090591432 del 17 de mayo de 2024".
27-may-24	ARG	ARG-2024-01376	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
27-may-24	ARG	ARG-2024-01377	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-294-0424 con asunto "Respuesta a oficio ARG-2023-03101-Revision UF1-2-3 Volumen Estudios y Diseños de Estructuras".
27-may-24	ARG	ARG-2024-01380	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024-00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”
27-may-24	ARG	ARG-2024-01381	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0383-0524, de 20 de mayo de 2024 con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20245010161071-Traslado radicado ANI No. 20244090544202 del 5 de mayo del 2024-Traslado derecho de petición de la Gobernación del Municipio de Pallitas - Cesar.
27-may-24	ARG	ARG-2024-01382	Plan de redes
27-may-24	ARG	ARG-2024-01389	Respuesta a oficio ANI No 202440901328221, del 30 de abril de 2024, con Asunto: " Devolucion de seis CD anexo a la comunicación bajo el radicado ANI 20244090191272
27-may-24	ARG	ARG-2024-01390	Respuesta a la comunicación con radicado ANI No CCPC-ANI-0354-0524 del 09 - mayo – 2024
27-may-24	ARG	ARG-2024-01391	Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC- ANI-0304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: *Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0169-0324.", y con Tema: "Respuesta a su oficio ARG- 2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"
27-may-24	ANI	20243040168331	Radicado No. 20244090545162 del 7 de mayo de 2024. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la Estación de Servicio EDS La Gloria 2. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040121100011E.

27-may-24	ANI	20243040171181	Radicado No. 20244090586632 del 17 de mayo de 2024. Segunda solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la estación de Servicio Buturama. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040121100005E.
27-may-24	ANI	20243040171191	Radicado No. 20244090607572 del 22 de mayo de 2024. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
27-may-24	ANI	20245010169741	Actualización cupos tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison”. Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021.
28-may-24	ANI	20245010172201	Solicitud revisión y concepto de Inventario de Activos de la Concesión.
28-may-24	ANI	20245010172241	Aprobación Informe Mensual No. 15 correspondiente al mes de febrero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
28-may-24	ANI	20245010172261	Aprobación Informe Mensual No. 14 correspondiente al mes de enero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
28-may-24	ANI	20245010172291	Aprobación Informe Mensual No. 13 correspondiente al mes de diciembre 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
28-may-24	ANI	20245010173741	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato, efectuada mediante comunicación ARG- 436-2023 del 02 de marzo del 2023. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Comunicados con radicados No. 20234090363272 del 31 de marzo de 2023 y 20234090243692 del 2 de marzo de 2023.
28-may-24	ARG	ARG-2024-01396	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0239-0424 de fecha 2 abril de 2024- expedientes prediales
29-may-24	ANI	20243040176331	Radicados Nos. 20244090390502 y 20244090398402. Requerimiento del trámite de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.
29-may-24	ANI	20246050175001	Certificación Inversión forzosa de menos del 1%. Expedientes: LAM5228– LAM5671 – LAM5641 – LAM5682 – LAM5684 – LAM5681 – LAM5427 -LAM5718 – LAM5683 – LAM6171 – LAV0065-13. Evaluación prioritaria.
29-may-24	ARG	ARG-2024-01383	Asignacion tarifa diferencial.Estacion de peaje Morrison, catergoria IE, Placa KMW145
29-may-24	ARG	ARG-2024-01384	Asignacion tarifa diferencial.Estacion de peaje Morrison, catergoria IE, Placa NMW842
29-may-24	ARG	ARG-2024-01385	Asignacion tarifa diferencial.Estacion de peaje Morrison, catergoria IE, Placa EWN989

29-may-24	ARG	ARG-2024-01386	Asignacion tarifa diferencial.Estacion de peaje Morrison, catergoria IE, Placa KTQ248
29-may-24	ARG	ARG-2024-01387	Asignacion tarifa diferencial.Estacion de peaje Morrison, catergoria IE, Placa GZN650
29-may-24	ARG	ARG-2024-01401	Solicitud de acompañamiento de carácter prioritario- Ejercito Nacional de Colombia
30-may-24	ARG	ARG-2024-01407	Solicitud de capacitacion plataforma ANNA MINERIA, para la radicacion de solicitudes de Autorizacion Temporal
30-may-24	ARG	ARG-2024-01406	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficna de antencion al usuario, radicado de ingreso PQRS 384 DEL 27 de mayo de 2024.
30-may-24	ANI	ARG-2024-01410	Alcance el recivido ANM No 20241003038012 05-04-2024 " Solicitud de la liberacion de area de la placa minera ARE-508832 RIO SOGAMOSO"
30-may-24	ANI	ARG-2024-01411	Respuesta a su comunicación No. 20244090107221 de 1 de abril de 2024 " Devolucion de un (1) CD anexoa la comunicación emitida bajo el radicado ANI 20244090343752
30-may-24	ANI	ARG-2024-01412	Respuesta a su comunicación 20244300373901, con Asunto: "Alcance de la convocatoria a reunión de Control y Seguimiento Ambiental realizada con la comunicación ANLA 20244300306771 del 30 de abril de 2024, para el proyecto: "Construcción de la variante Besote en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar-San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol". Expediente: LAM5683"
30-may-24	ANI	ARG-2024-01413	Alcacne a la comunicación ARG-2024-01283 radicado 05501 del 16 de mayi de 2024, con asunto: Notificacion de contingencia Puente San pedro PR81+400 RN4515
30-may-24	ARG	ARG-2024-01418	Inteferencias con redes - petrosantander

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	**CUMPLE**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-2023-02504	CCPC-ANI-0918-1123 del 14/11/2023	20234091302352 del 14/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (c) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-2023-02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios de Tránsito y Transporte	270 días	ARG-2023-02498 del 27/10/2023	CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023	2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
	Hidráulica Hidrología y Socavación UF1 a la UF10	270 días	ARG-2023-03093 del 22/12/2023	CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023		**NO OBJECIÓN**
	Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes	270 días	ARG-2023-02784 del 30/11/2023 – Entrega subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Fundaciones de Puentes y Estructuras	270 días	ARG-2023-03082 del 21/12/2023 – entrega Subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y diseños Estructuras	270 días	ARG-2023-03101 del 26/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Geología para la Ingeniería	270 días	ARG-1911-2023 del 28/08/2023	CCPC-ANI-0860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	**En subsanación concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y	Estudios y Diseños de Pavimentos	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	**En subsanación por parte del Concesionario**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
diseños de Detalle						**dentro del plazo de cura**
Sección 4.4, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal - Respuesta solicitud No objeción periodo de Cura ARG-2023-02775 del 29/11/2023	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023 - Solicitud No Objeción Periodo de Cura CCPC-ANI0899-1123 - Interventoría rindió informe a la ANI, para manifestar que, pese a que se realizó mesa de trabajo, aún continúan temas pendientes. Por lo tanto, se reitera la solicitud de no objeción	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23 - Solicitud No objeción Periodo de Cura 20234091271222 del 3/11/2023 - La ANI solicitó informe de cumplimiento Inventario redes mediante comunicado No. 20235010447231 del 11/12/2023	Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario y solicitud de No objeción periodo de cura a la ANI

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				del periodo de cura		
Sección 4.4, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023 - Solicitud - Solicitud No Objeción Periodo de Cura Plan de Manejo de Redes CCPC-ANI-0877-1123 del 01/11/2023 - CCPC-ANI-0920-1123 del 16/11/2023 - CCPC-ANI-0995-1223 del 11/12/2023 se solicitan mesas de trabajo y se ratifica que se adelanten los mecanismos de apremio	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023 - 20234091211812 del 23/10/2023 - No objeción ANI periodo de cura 20235010401481 del 7/11/2023 - 20234091315982 del 16/11/2023 - 20234091412382 del 11/12/2023	Se encuentra dentro del Periodo de Cura para subsanar el presunto incumplimiento de entrega de la Información completa del Plan de Manejo de Redes

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	CCPC- ANI-957-1123 del 28/11/20223	20234091361582 del 28/11/2023	**EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023-20234090350652 del 29/03/2023-20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023 - Reiteración solicitud entrega Ajuste Plan de Lavado de Activos CCPC-ANI-0890-1123 del 01/11/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023 - 20234091261642	**En subsanación por parte del concesionario**
Sección 4.4, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023	- 20234091132222 del 3/10/2023	

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
			- ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - ARG-2023-03021 del 14/12/2023	- CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 - Reiteración CCPC-ANI-948-1123 del 24/11/2023	- 20234091224162 del 16/10/2023 - 20234091296052 del 10/11/2023 - 20234091361852 del 29/11/2023	En revisión por parte de la Interventoría - complemento de la Información del Plan de Riesgos de Desastres
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	- ARG-2023-02576 del 9/11/2023 - ARG -2023 03088 del 27/12/2023	- CCPC-ANI-996-1223 del 12/12/2023 – Revisión Plan Compensaciones	- 20234091417122 del 12/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención de incidentes	CCPC-ANI-316-0524 (RAD. ANI 20244090530822)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-323-0524 (RAD. ANI 20244090530942)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202)	3/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-350-0524
Respuesta a su comunicación ARG-2024-1097: Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-342-0524 (RAD. ANI 20244090532172)	3/05/2024	En seguimiento Interventoría
Reiteración 1, respuesta a CCPC-ANI-0265-0424 del 11 de abril 2024. Hallazgos en peajes.	CCPC-ANI-357-0524 (RAD. ANI 20244090569952)	14/05/2024	ARG-2024-01298 del 17 de mayo de 2024
Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-358-0524 (RAD. ANI 20244090569952)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Abril 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje	CCPC-ANI-359-0524 (RAD. ANI 20244090569982)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-360-0524 (RAD. ANI 20244090570022)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01203 -Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-361-0524 (RAD. ANI 20244090570072)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20245010145701 - Traslado radicado ANI No. 20244090487752 del 26 de abril del 2024 – Solicitud Tarifa diferencial y/o especial en peaje. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-363-0524 (RAD. ANI 20244090570112)	14/05/2024	ARG-2024-01254 del 15 de mayo de 2024
Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	CCPC-ANI-364-0524 (RAD. ANI 20244090570152)	14/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-367-0524 (RAD. ANI 20244090572862)	14/05/2024	La Interventoría reiteró el requerimiento mediante comunicaicón CCPC-ANI-370-0524
Nueva Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-202-0424, CCPC-ANI-254-0424 y CCPC-ANI-307-0424. Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-370-0524 (RAD. ANI 20244090591392)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0310-0424 - Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico, entre otros	CCPC-ANI-371-0524 (RAD. ANI 20244090591422)	17/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01318-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales	CCPC-ANI-390-0524 (RAD. ANI 20244090613362)	22/05/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a Oficio ARG-2024-01329: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-326-0524, del 02 de mayo de 2024, Radicado ANI No.: 20245010143641, del 07 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0350-0524, del 09 de mayo de 2024, CCPC-ANI-0372-0524, del 17 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-397-0524, 22 de mayo de 2024. “Solicitud renovación Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles”	CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Estado actual del punto crítico PR21+460 costado izquierdo RN4513.	CCPC-ANI-405-0524 (RAD. ANI 20244090632322)	27/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
Nuevo punto crítico PR60+050 RN4514 calzada sur.	CCPC-ANI-411-0524 (RAD. ANI 20244090639372)	28/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513.	CCPC-ANI-416-0524 (RAD. ANI 20244090658522)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023”. Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297. Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: “Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023.”	CCPC-ANI-421-0524 (RAD. ANI 20244090658672)	31/05/2024	En seguimiento por la Interventoría

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del

año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

 - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

 Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el

estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *“En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto “puente Pradera” y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: “(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar”, lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos

ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- En el mes de mayo de 2024 se remitieron a la ANI los comunicados CCPC-ANI-298-0424 del 25/04/2024 con Rad. 20244090483022, CCPC-ANI-381-0524 del 20/05/2024 con Rad. 20244090595882, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur y comunicado CCPC-ANI-369-0524 del 16/05/2024 con Rad. 20244090582352, informando el estado actual del punto crítico del PR42+050 calzada Sur-Norte.

21.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que el manejo del tráfico.
- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato

INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.

- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
 Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción".

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

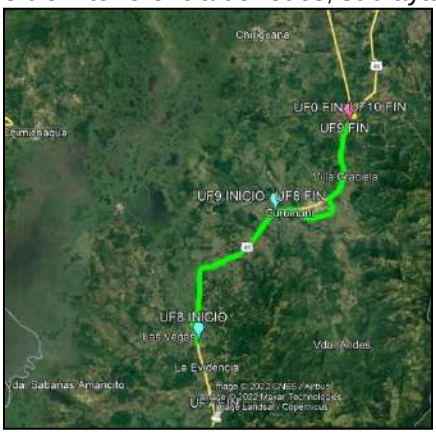
- Para este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-398-0524 del 22/05/2024 con Rad. 20244090613202, informando sobre la falta de señalización para evitar que los vehículos circulen por encima del puente Trujillos, así como el exceso de material particulado que pone en riesgo la seguridad vial del sector.

22. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2024, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

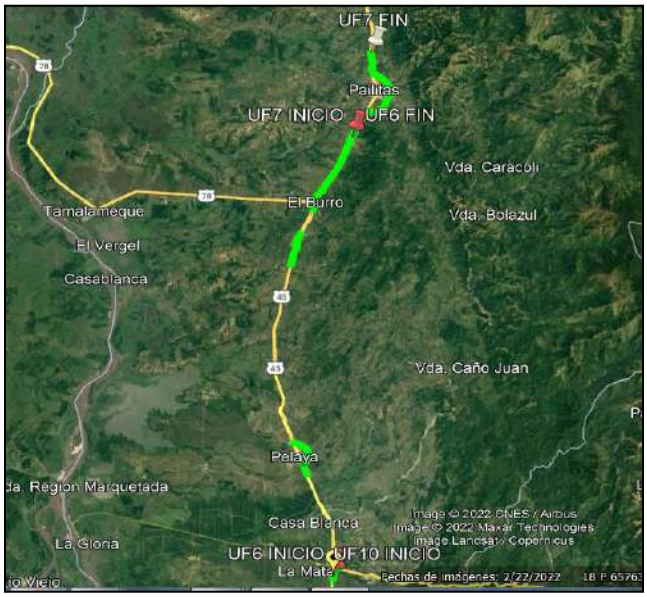
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 386. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



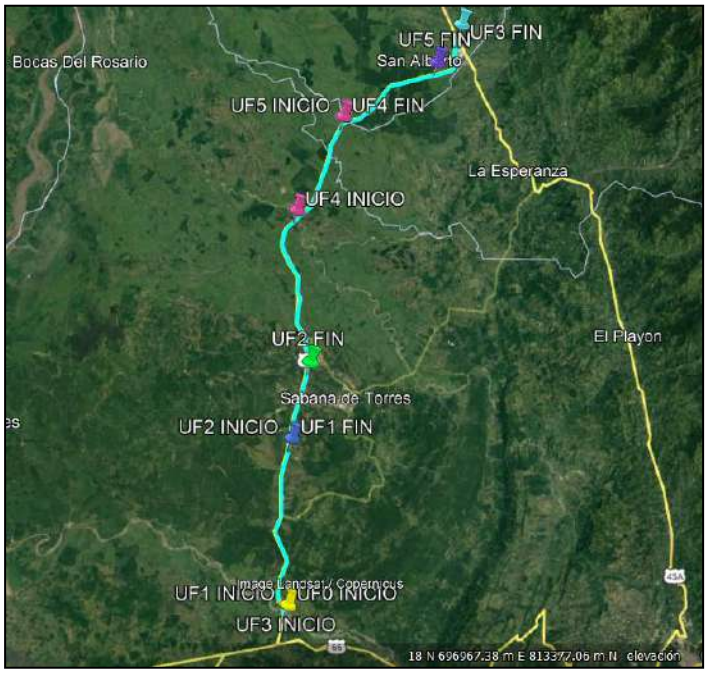
Fuente Google Earth.

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

22.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 12 de enero de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00128 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223 del 14 de febrero de 2024; adicionalmente se realizó una mesa de trabajo el 27 de febrero de 2024, que se anexo en al Informe de Febrero de 2024.

En ese sentido la Sociedad Concesionaria, presentó el 1 de abril de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00751, en respuesta, en el mes de mayo; esta Interventoría emitió la respuesta por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-329-0524 con fecha del 5 de mayo de 2024.

A continuación, se presenta la relación de las comunicaciones a la fecha:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023		
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023		25 días
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023	
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: “Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.” (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023		24 días
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023	
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.”.	08-sep-2023		15 días
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023	
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: “Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes”. (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023		16 días
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023	
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023	días sin atender a la fecha 203 días
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023	
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023		
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023	
CCPC-ANI-1059-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.		05-ene-2024	
ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-120-0224	Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).		14-feb-2024	
Mesa de trabajo	Se desarrollo Mesa de trabajo en la que participaron delegados de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande y de esta Interventoría, en la que se realizaron aclaraciones sobre las observaciones de la comunicación CCPC-ANI-120-0224.	27-feb-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2024-00751	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: “"Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).””. (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).	01-abr-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-329-0524	Respuesta oficio ARG-2024-00751: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: ""Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: "Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015)."". (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).		07-may-2024	

22.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)".

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: "Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: "Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	
ARG-2024-00364	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.".	14-feb-2024	
ARG-2024-00518	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).	29-feb-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-228-0124	Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 – Plan de Redes.". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).		23-mar-2024

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2024-01382	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364:Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 - Plan de Redes."". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "". (Radicado interno ARG-CR-2024-00636).	27/05/2024	

En el periodo del mes de mayo de 2024, la Sociedad Concesionaria presento para revisión de esta Interventoría el Plan de Redes por medio de la comunicación ARG-2024-01382 con fecha del 27 de mayo de 2024; a la fecha se está desarrollando la revisión por parte de esta Interventoría.

22.3. SUBCUENTAS DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23.1. Técnicas

El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra aún en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

En cuanto al avance de estudios y diseños, se relaciona en la siguiente tabla la trazabilidad con corte a 31 de mayo de 2024.

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	NO OBJ_Condic 27/05/2024 CCPC-ANI-407-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-379-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524	27/05/2024 CCPC-ANI-408-0524
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	No objeción 16/05/2024 CCPC-ANI-377-0524	No objeción 20/05/2024 CCPC-ANI-388-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	NO OBJ_Condic 16/05/2024 CCPC-ANI-378-0524	20/05/2024 ARG-2024-01308	20/05/2024 ARG-2024-01308

VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	PEND	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	NO OBJ_Condic 15/04/2024 CCPC-ANI-274-0424.	05/06/2024 CCPC-ANI-380-0624	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	27/05/2024 ARG-2024-01377	27/05/2024 ARG-2024-01377	27/05/2024 CCPC-ANI-409-0524_Intercambiador_ san Martin_sur 25/04/2024 ARG-2024-01072_Puentes _Peatonales 27/05/2024 ARG-2024-01377 (sin intercamb)	30/04/2023 CCPC-ANI-331-0524	07/05/2024 CCPC-ANI-344-0524	17/05/2024 CCPC-ANI-380-0524	24/04/2024 ARG-2024-01049	04/06/2024 CCPC-ANI-425-0524	07/05/2024 ARG-2024-01154	24/04/2024 ARG-2024-01056
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01333	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01334	23/05/2024. ARG-2024-01333	17/05/2024. ARG-2024-01289	03/05/2024 CCPC-ANI-343-0524	17/05/2024. ARG-2024-01289	23/05/2024. ARG-2024-01333
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0364-0524 del 14/05/2024 con radicado ANI 20244090570152, esta Interventoría le solicita al Concesionario realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones establecidas para iniciar la Fase de Construcción en los plazos previstos contractualmente.
- En el mes de mayo de 2024, esta Interventoría realizó la medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

23.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

23.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de mayo de 2024

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	169.808	299.409	270.217	739.434
ENERO	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO	127.634	252.836	206.346	586.816
SEPTIEMBRE	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045
MARZO 24	148.375	249.417	220.094	617.886
ABRIL 24	143.150	235.648	210.108	588.906
MAYO-24	138.915	232.270	204.950	576.135

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico, es el peaje Morrison.

- Analizando el tráfico de la tabla anterior se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es Febrero de 2023.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue domingo 5 de mayo de 2024 con un total de 5.591 vehículos incluyendo (17) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, fueron los de categorías (V) con 46.181 vehículos y categoría (II) con 34.303 vehículos; incluye (251) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el viernes 10 de mayo de 2024 con un total de 8.815 vehículos; incluyendo (71) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Mayo de 2024 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 79.570 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 61.904 vehículos; incluyen (1.913) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el domingo 5 de mayo de 2024, con un total 8.065 incluyendo (26) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje Pailitas los vehículos que más transitaron en el mes de mayo de 2024 fueron los de categoría (V) que para este periodo sumaron 65.511 vehículos incluyendo (16) exentos de ley 787 y categoría (I) con 56.294 vehículos; incluye (847) exentos de ley 787.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de mayo de 2024 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

	PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS
TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087
	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815
	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099
	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791

	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902
	MAR-24	4.786	8.046	7.100
	ABR-24	4.772	7.855	7.004
	MAY-24	4.481	7.493	6.611

- Para el mes de mayo de 2024, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 7.493 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	MAYO -24
LA GOMEZ	$ 4.820.458.150
MORRISON	$ 5.110.717.000
PAILITAS	$ 4.885.476.400
TOTAL	**$ 14.816.651.550**

- Para el mes de mayo de 2024, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 14.816.651.550

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta mayo 2024 es el siguiente:

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	$ 4.195.741.700	$ 5.134.521.400	$ 4.793.380.500	**$ 14.123.643.600**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.201.300	$ 4.451.154.800	$ 4.065.417.800	**$ 12.281.773.900**
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.311.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550,00	$ 4.677.652.150,00	$ 4.595.571.000,00	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.800	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.500**
JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700,00	$ 4.557.881.000,00	$ 4.248.261.700,00	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350,00	$ 4.689.408.550,00	$ 4.352.098.250,00	**$ 13.788.422.150**

NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700,00	$ 4.635.635.400,00	$ 4.487.343.400,00	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000,00	$ 5.088.667.300,00	$ 4.722.138.050,00	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300,00	$ 5.779.610.700,00	$ 5.357.497.400,00	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MARZO-24	$ 4.759.344.200,00	$ 5.151.485.500,00	$ 4.857.245.600,00	**$ 14.768.075.300**
ABRIL-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MAYO-24	$ 4.820.458.150,00	$ 5.110.717.000,00	$ 4.885.476.400,00	**$ 14.816.651.550**

- El número de víctimas fatales registradas en el mes de mayo de 2024, en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 fueron (**2**).

- En el mes de mayo de 2024 se presentaron un total de **(22)** accidentes de tránsito, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	9	6	22
TOTAL	7	9	6	**22**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de mayo de 2024 fue la ruta 4514, con un total de 9 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de mayo de 2024 fue exceso de velocidad

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 18

I - M - P - S - 18 – R0

PERIODO: 01 AL 31 MAYO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, JUNIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

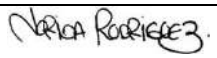
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Nórida Magdalena Rodríguez	
	Firma	  	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.06.21 11:47:29 -05'00'	
	Fecha	Junio de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, cn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.06.21 11:47:55 -05'00'	
	Fecha	Junio de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 29
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 34
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 37
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 42
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 49
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 49
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 50

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 55

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.2 Personal de la Interventoría. 57

7. GESTIÓN PREDIAL 60

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 64

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 66

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 67

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 67

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 68

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 69

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 69

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 73

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 76
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 77
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 78
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 80
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 81

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 84

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS 84
7.9.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 85
7.9.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 85
7.9.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL. 85
7.9.5 ESCRITURACIÓN 87
7.9.6 PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A NOMBRE DE LA ANI 87
7.9.7 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN 87
7.9.8 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 87
7.9.9 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 87
7.9.10 ÁREAS REMANENTES 88
7.9.11 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 89
7.9.12 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 90
7.9.13 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 90
7.9.14 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE MAYO DE 2024. 91
7.9.15 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 93
7.9.16 PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 94

7.9.17 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 94
7.9.18 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 95
7.9.19 RIESGO PREDIAL 95
7.9.20 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 15 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024 DEL CONCESIONARIO 95
7.9.21 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 16 DEL CONCESIONARIO 96
7.9.22 RECOMENDACIONES 96

8. GESTIÓN SOCIAL 97

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 98

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 98

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 98
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 99

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 100

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 104

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 107

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 107
8.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 126
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 126
8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 132
8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 135
8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 151
8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 157
8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 164
8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 171
8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 177

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 185

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 185

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 185

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 29
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 30
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 32
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 33
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 34
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 35
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 37
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 37
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 43
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 43
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 49
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 50
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 51

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 51
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 52
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 54
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 55
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 56
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de mayo de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 57
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial 75
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 76
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 77
Tabla 44. Resumen del estado de los expedientes prediales abril a mayo de 2024. 77
Tabla 45. Resumen desenglobes. 81
Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 82
Tabla 47. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 82
Tabla 48. Consolidado información de desenglobes. 83
Tabla 49. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios 85
Tabla 50. Pantallazo Estado de cuenta a 31 de mayo de 2024 86
Tabla 51. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 88
Tabla 52. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL 88
Tabla 53. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 89
Tabla 54. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 99
Tabla 55. PQRS Recibidas 109
Tabla 56. Temas PQRS 119
Tabla 57. Indicadores Programa de Atención al Usuario 126
Tabla 58. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto 131
Tabla 59. Indicadores Programa de Vinculación de Mano de Ora 135
Tabla 60. Información y Participación Comunitaria 149
Tabla 61. Indicador programa de Información y Participación Comunitaria 150
Tabla 62. Invasión al Derecho de vía 155
Tabla 63. Indicadores Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 156
Tabla 64. Indicadores Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 164
Tabla 65. Indicadores Programa de Arqueología Preventiva 170
Tabla 66. Sensibilizaciones de Cultura Vial 174
Tabla 67. Programa de Cultura Vial 175
Tabla 68. Indicadores Programa de Cultura Vial 176
Tabla 69. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 179
Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 181
Tabla 71. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 181

Tabla 72. Indicadores Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial 183

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 15
Figura 2. Localización particular del proyecto 16
Figura 3. Etapas del Proyecto. 18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas 118
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 118
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 119
Gráfico 4 Asunto de las PQRS 120

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 105
Fotografía 2. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 105
Fotografía 3 Estado PQRS recibidas 118
Fotografía 4 Tipología de PQRS recibidas 118
Fotografía 5 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 119
Fotografía 6 Oficinas de atención al usuario 121
Fotografía 7 Oficina de atención al usuario 121
Fotografía 8 Oficinas de atención al usuario 121
Fotografía 9 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 10 Programa de Atención al usuario 122
Fotografía 11 Programa de Atención al usuario 123
Fotografía 12 Programa de Atención al usuario 123
Fotografía 13 Programa de Atención al usuario 123
Fotografía 14 Programa de Atención al usuario 123
Fotografía 15 Programa de Atención al usuario 124
Fotografía 16 Programa de Atención al usuario 124
Fotografía 17 Programa de Atención al usuario 124
Fotografía 18 Programa de Atención al usuario 124
Fotografía 19 Post Oficinas Móviles Facebook 125
Fotografía 20 Post Oficinas Móviles Facebook 125
Fotografía 21 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores mayo 2024 127

Fotografía 22 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores mayo 2024 129
Fotografía 23 Programa de Educación Capacitación al personal vinculado al proyecto 130
Fotografía 24 Programa de Educación Capacitación al personal vinculado al proyecto 130
Fotografía 25 Consolidado mano de obra mayo 132
Fotografía 26 Trabaje con Nosotros página web 134
Fotografía 27 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 136
Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 136
Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 137
Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 137
Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 138
Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 138
Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 139
Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 139
Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 139
Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 139
Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 140
Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 140
Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 141
Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 141
Fotografía 41 Post..... 143
Fotografía 42 Post..... 143
Fotografía 43 Post..... 143
Fotografía 44 Post..... 143
Fotografía 45 Video Institucional..... 144
Fotografía 46 Brochure del Proyecto 144
Fotografía 47 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 146
Fotografía 48 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 146
Fotografía 49 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 147
Fotografía 50 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 147
Fotografía 51 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 147
Fotografía 52 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 147
Fotografía 53 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 148
Fotografía 54 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 148
Fotografía 55 Programa de Información y Participación Comunitaria..... 148
Fotografía 56 Programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 152
Fotografía 57 Programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 152
Fotografía 58 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 154
Fotografía 59 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 154
Fotografía 60 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 155
Fotografía 61 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 155
Fotografía 62 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 158

Fotografía 63 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 158
Fotografía 64 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 159
Fotografía 65 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 159
Fotografía 66 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 159
Fotografía 67 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 159
Fotografía 68 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 160
Fotografía 69 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 160
Fotografía 70 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 160
Fotografía 71 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 160
Fotografía 72 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 161
Fotografía 73 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 161
Fotografía 74 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 161
Fotografía 75 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 161
Fotografía 76 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 162
Fotografía 77 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 162
Fotografía 78 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 163
Fotografía 79 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 163
Fotografía 80 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 163
Fotografía 81 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 163
Fotografía 82 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 165
Fotografía 83 Programa Arqueología Preventiva 167
Fotografía 84 Programa Arqueología Preventiva 167
Fotografía 85 Programa Arqueología Preventiva 168
Fotografía 86 Programa Arqueología Preventiva 168

Fotografía 87 Programa Arqueología Preventiva 169
Fotografía 88 Programa Arqueología Preventiva 169
Fotografía 89 Programa Arqueología Preventiva 169
Fotografía 90 Programa Arqueología Preventiva 169
Fotografía 91 Programa de Arqueología Preventiva 170
Fotografía 92 Programa de Arqueología Preventiva 170
Fotografía 93 Programa de Arqueología Preventiva 170
Fotografía 94 Programa de Arqueología Preventiva 170
Fotografía 95 Programa de cultura vial. 172
Fotografía 96 Programa de cultura vial. 172
Fotografía 97 Programa de cultura vial. 172
Fotografía 98 Programa de cultura vial. 172
Fotografía 99 Programa de cultura vial. 173
Fotografía 100 Programa de cultura vial. 173
Fotografía 101 Programa de cultura vial. 173
Fotografía 102 Programa de cultura vial. 173
Fotografía 103 174
Fotografía 104 Programa de cultura vial. 174
Fotografía 105 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 106 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 107 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios 178
Fotografía 109 Institución Educativa José Restrepo 179
Fotografía 110 Institución Educativa 20 de Julio 180
Fotografía 111 Institución Educativa 5 de febrero 180
Fotografía 112 Institución Educativa Los Ortega 180
Fotografía 113 Programa acompañamiento a la gestión socio predial 183
Fotografía 114 Programa acompañamiento a la gestión socio predial 183

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES MAYO 2024

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES MAYO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha cumplid ocn

los requisitos para pasar a Construcción, el contrato de concesión a la fecha del presente informe continua en su etapa de preconstrucción.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 18 TOMO 2, del mes de mayo de 2024 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

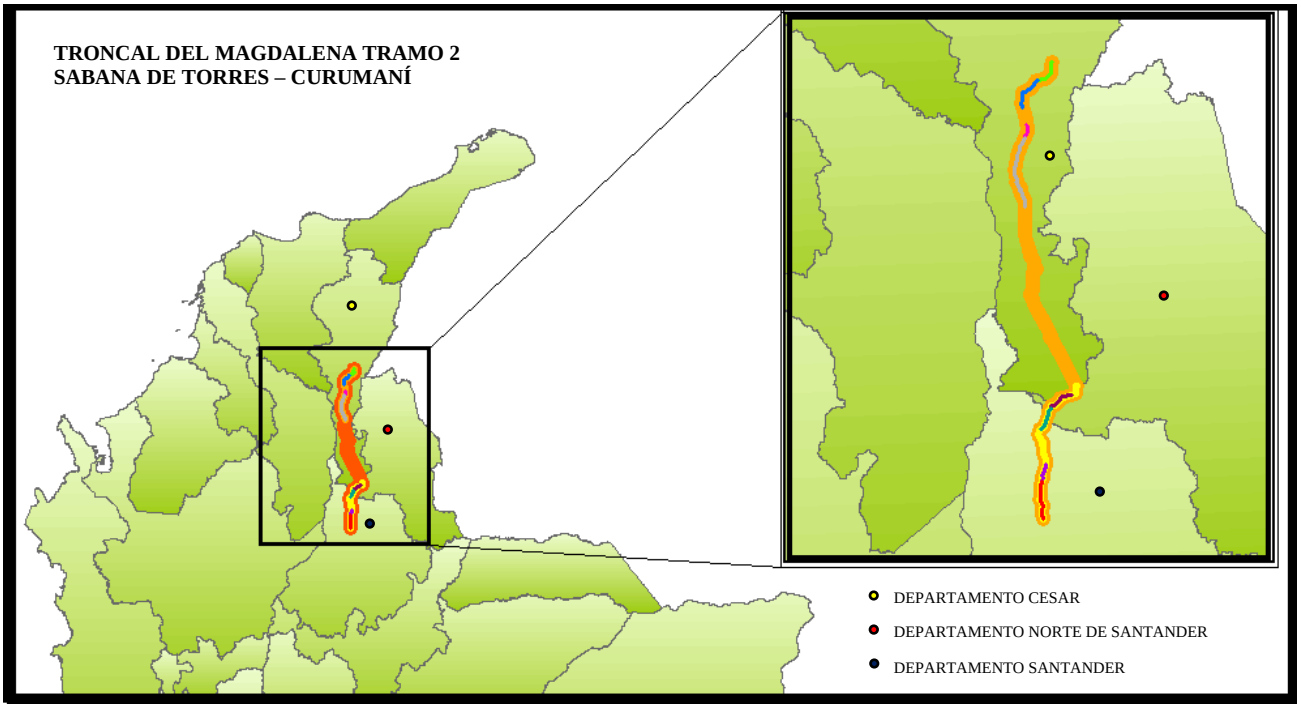
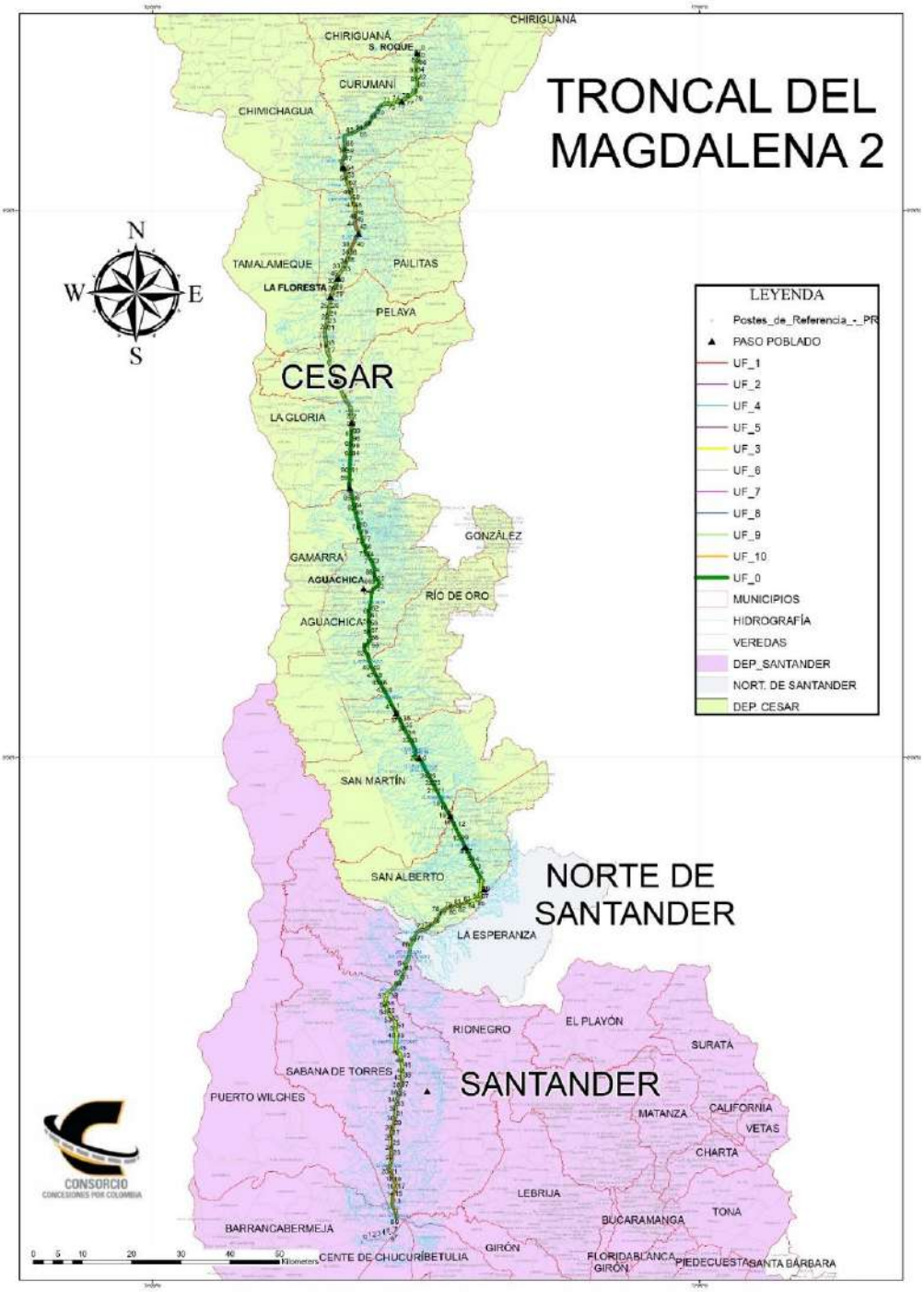


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

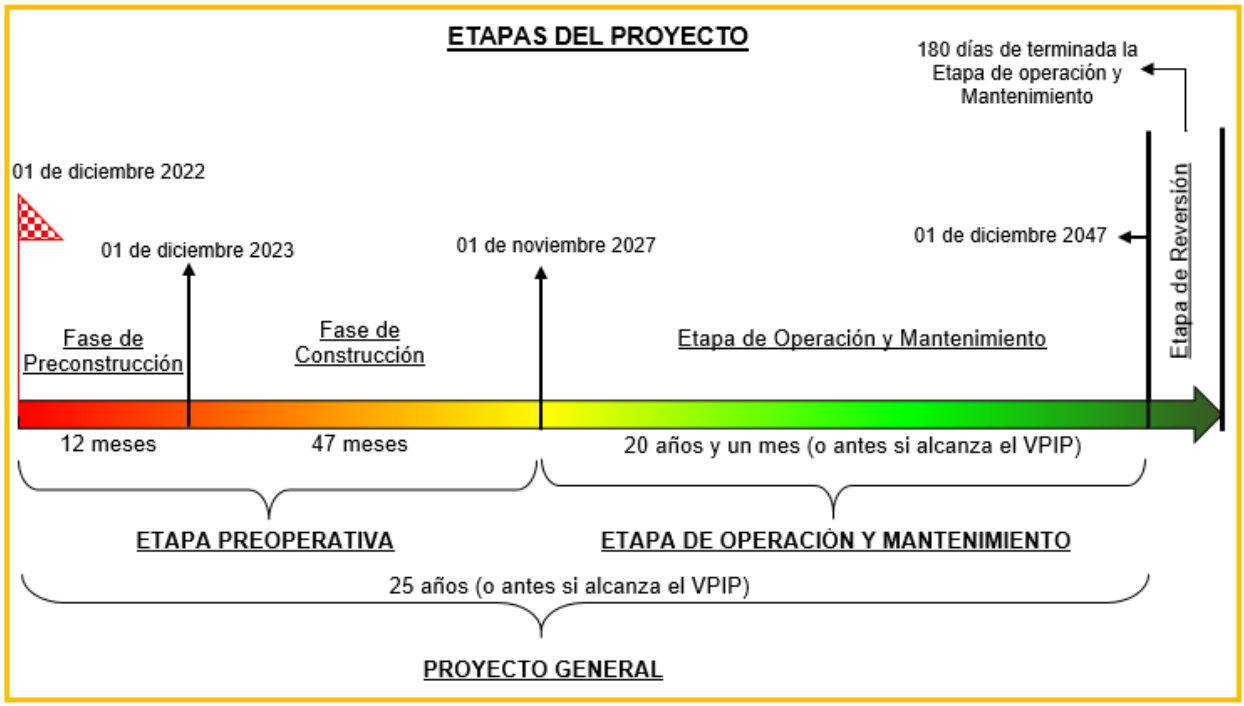
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las

obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del

proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18 - 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093-1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-	**San Roque** PK89+170 RN 4515	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1508368.57)	(1062141.96-1518096.50)			mantenimiento	Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.6	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

	6)	1311711. 32)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
	Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 4
central (m)	
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN**	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
	indicadoresplenos				
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de mayo de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4,

4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V "obligaciones especiales en materia predial"

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, es necesario realizar el respectivo seguimiento.

2.11 "Cronograma de trabajo Predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos

prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.

- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.

- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas

contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) *Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.*

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.*

d) *Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

e) *Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.*

f) *Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.*

g) Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

h) Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

j) Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

k) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

l) Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información

contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

m) *Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.*

n) *Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.*

o) *Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.*

p) *Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.*

q) *Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

r) *Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

s) *Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.*

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

w) Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

Mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-00304, se revisaron analizaron y observaron 36 expedientes con Gestión Predial inconclusa, contentiva de informes técnicos, jurídicos y sociales a la Interventoría, con la alternativa propuesta por el Concesionario, para darle continuidad al proceso, entregando la Interventoría los primeros 13 mediante comunicación CCPC-ANI-0823 de 17 de octubre de 2023 y los otros 23 mediante comunicación CCPC-ANI-0875. Contactan a propietarios de predios en la categoría de ofertados sin ninguna gestión, para conocer su disposición de continuidad con el proceso, información que se relaciona en la presentación de un archivo detallado que da cuenta de las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio.

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01281 con radicado 17 de mayo de 2024 remite a la Interventoría 8 expedientes con gestión inconclusa ofertados y con gestión adelantada para la revisión y pronunciamiento de las Resoluciones de expropiación, esta Interventoría

mediante comunicación CCPC-ANI-0413-0524 del 28 de mayo de 2024, emite pronunciamiento en los siguientes términos *"Es pertinente aclarar que, teniendo en cuenta que son las primeras resoluciones de expropiación, allegadas en el marco del contrato 003 de 2022 para la revisión, análisis, concepto y envío a la ANI, esta Interventoría realiza algunas recomendaciones de: forma e información contenida en el Informe de Culminación de la etapa de enajenación voluntaria fracasa, documentos a entregar anexos a la Resolución de Expropiación, recomendaciones a tener en cuenta en la Resolución de Expropiación…"*

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302.01	701	625	701	100	302.01	100	579	83	122	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20.55	38	27	27	71	13.13	64	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9.86	58	37	38	66	7.77	79	28	48	30	52	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77.2	167	104	96	57	32.81	43	92	56	75	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12.57	24	23	21	88	11.57	92	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	10.4457	20	11	11	55	5.82	56	8	42	12	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	16.203	41	33	30	73	13.08	81	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	99	6	18	18	6.44	44	1	1	98	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19.42	49	40	38	78	15.22	78	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22.9	92	11	37	40	11.95	52	3	3	89	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39.04	65	48	29	45	17.76	45	25	38	40	62	0	Mejoramiento
TOTAL				1354	965	1046				826		528		5	

Fuente: Informe V. 17 del Concesionario.

Los datos registrados en la tabla anterior allegados por el Concesionario en su Informe 17, coinciden con las cantidades reportadas en el Consolidado a 31 de mayo de 2024.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	Σ
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo de 2023, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

Se presenta resumen de los insumos prediales radicados y el estado en que se encuentran:

Tabla 44. Resumen del estado de los expedientes prediales abril a mayo de 2024.

RAD CONCESIONARIO	FECHA	ESTADO	TOTAL EXPEDIENTES
ARG-2024-726	1/4/2024	CCPC-ANI-300-0424	50 expedientes
		Pendiente	
ARG-2024-909	15/04/2024	CCPC-ANI-312-2024	26 de 38
		CC-ANI-410-0524	12 de 38
ARG-2024-01016	24/04/2024	Pendiente	20 expedientes nuevos
ARG-2024-1017	22/04/2024	Pendiente	19 expedientes nuevos
ARG-2024-01052	24/04/2024	CC-ANI-XXX-0524	11 solicitud prioridad por parte del concesionario
ARG-2024-01075	26/04/2024	Pendientes	20 expedientes con previa revisión
ARG-2024-01115	6/05/2024	Pendiente	22 expedientes nuevos
ARG-2024-01281	15/05/2024	CCPC-ANI-413-05-2024	8 expedientes de expropiación
ARG-2024-01297	RAD/21/05/2024	CC-ANI-410-0524	12 expedientes con previa revisión
ARG-2024-01374	RAD/27/05/2024	En términos	13 expedientes previa revisión
ARG-2024-01331	RAD/27/05/2024	CC-ANI-XXX-0524	10 expedientes previa revisión

RAD CONCESIONARIO	FECHA	ESTADO	TOTAL EXPEDIENTES
ARG-2024-01396	29/05/2024	En términos	8 expedientes previa revisión
ARG-2024-01434	RAD 5/06/2024	En términos	12 expedientes previa revisión

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 16 correspondiente al mes de abril de 2024, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2024-01146 del 6 de mayo de 2024, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-353-0524, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.
Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 31 de mayo de 2024 y radicada en esta Interventoría el día 05 de junio de 2024, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-01446 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control y a los datos registrados en cada campo debido a que se encuentran diferentes casillas vacías.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID_PREDIAL
PROYECTO
M_PARTE
COD_RUTA

TRAMO
UF
LADO
ABS_INI
ABS_FIN
ABS_INI_2
ABS_FIN_2
PROPIETARI
CEDULA_PRO
EMAIL
AREA_CONS_
AREA_REQUE
AREA_TOTAL
AREA_TOT_C
AREA_TOT_F
AREA_TOT_T
AREA_SOBRN
AREA_REMNT
FOLIO_MATR
COD_CATAST
DIRECCION
DIRECCION_
DIRECCION1
DEPTO
MUNICIPIO
VEREDA
DESTINACIO
SUELO
ACT_ECO
TOPOGRAFÍA
FECHA_FP
OBSERVACIO
ESTADO
ESTADO_2
GlobalID
Shape__Are
Shape__Len
COD_CAT_CO

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial y a los insumos prediales elaborados.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 17 con corte a 31 de mayo de 2024.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 17 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2024-01446, evidenciándose que:

En la Sábana se encuentra el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 168 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el avance en el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI,

registrados en la Sábana Predial. Para el mes de mayo el Concesionario no avanzó en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de mayo de 2024 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 45. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	3	12	0	22
2	2	1	24	1	28
3	11	14	60	7	92
4	3	5	11	4	23
5	0	0	8	0	8
6	3	6	10	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**32**	**55**	**146**	**18**	**251**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 17 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 146 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que, de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 47. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 48. Consolidado información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2024-1446 con radicado Interventoría del 5 de junio de 2024, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de mayo de 2024, en las cuales informa que: se hace entrega de la información predial actualizada; presenta la Sábana de Compensaciones Socioeconómicas actualizada, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, incluyen las actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, actividades de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, actividades para la elaboración de insumos nuevos y subsanación de observaciones realizadas a los insumos nuevos, actualizan las longitudes efectivas, completándose a la fecha el 40% como requisito mínimo para el inicio de las obras, para todas las unidades Funcionales, continúan con las visitas para los avalúos y a la fecha se cuenta con 166 informes de avalúo y 344 visitas de avalúos, se realizaron mesas de trabajo jurídica y técnica con la interventoría, la comunicación ARG-2024-01375, con el fin de remitir informe detallo de los motivos por los cuales se debe adelantar una gestión nueva en los predios que cuentan con Oferta registrada y no se ha realizado gestión ni cuentan con pagos, teniendo en cuenta la negativa de los propietarios a continuar con la gestión del anterior Concesionario y las condiciones jurídicas y físicas actuales de los predios, se radicaron 8 expedientes con Resolución de Expropiación, mediante comunicación ARG-2024-01281 el día 15 de mayo, con los respectivos soportes. Esto respecto a la gestión inconclusa, derivada del contrato No. 001 de 2010, acercamientos para los trámites de firma de escrituras de 5 predios correspondiente a la gestión inconclusa. Cargue de insumos aprobados y documentos soporte de predios de las UF 1,2,5,6,7,8,9. Reportando a la fecha, que se encuentran cargados 65 expedientes.

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas faltante. La interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024 realiza observaciones y solicitud de aclaraciones antes de proceder a dar no objeción al faltante de las Unidades Funcionales 0 y 3, con el objeto de hacer más efectivo este trámite se realizó una Mesa de Trabajo con el profesional responsable de avalúos, con el objeto de socializar, los ajustes, aclaraciones y correcciones solicitadas, se está a la espera de la subsanación.

Cabe destacar que se realizó una reunión virtual con el concesionario y la lonja el día 10 de abril de 2024, donde se revisaron las observaciones y se dieron lineamientos para la subsanación de estas, sin embargo, se continúa a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

7.9.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.8.2 de este documento “Presentación de insumos prediales”.

7.9.3 Recursos para adquisición predial

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

En el mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 49. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (21-11-2024)
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de mayo de 2024, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

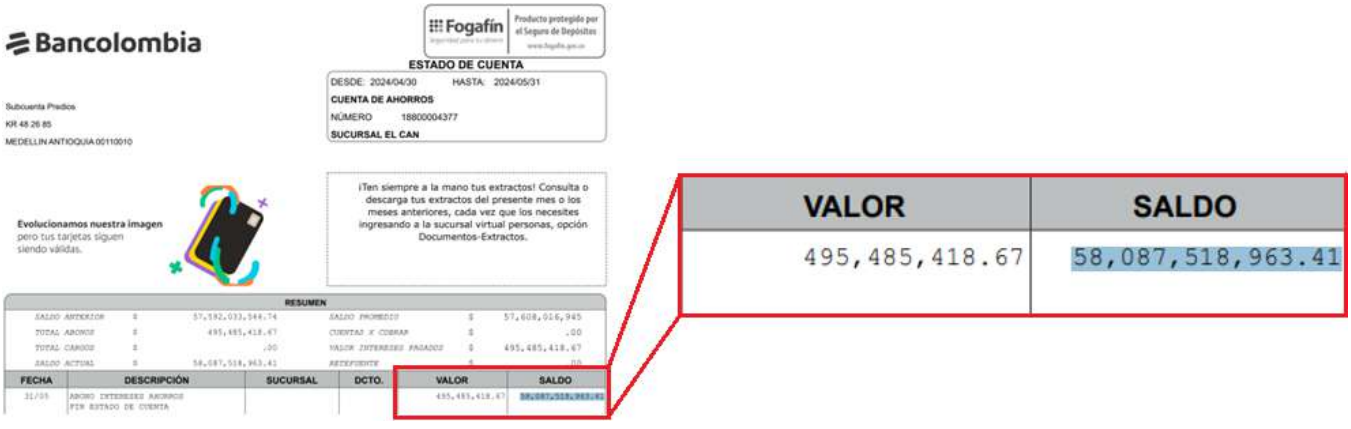
Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020).
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Saldo final a 31 de mayo de 2024: $ 58,087,518,963.41.

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	$ 29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	$ 29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	$ 29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	$ 30,017,939,035.66
Sept -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	$ 30,327,604,778.60
Oct -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	$ 30,650.949.116.26
Nov-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	$ 54,938,826,267.79
Dic-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	$ 55,524,568,482.65
Enero-2024	2023/12/31	2024/01/31	55,524,568,482.65	560.395.332.84	0	$ 56.084.963.815.49
Feb 2024	2024/01/31	2024/02/29	56.084.963.815.49	500.218.782.93	0	$ 56,585,182,598.42
Marzo 2024	2024/02/29	2024/03/31	56,585,182,598.42	514,988,989.29	0	$ 57,100,171,587.71
Abril-2024	2024/03/31	2024/04/30	57,100,171,587.71	491,861,957.03	0	$ 57,592,033,544.74
Mayo-2024	2024/04/30	2024/05/31	57,592,033,544.74	495,485,418.67	0	58,087,518,963.41

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de mayo de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 495,485,418.67, quedando un saldo final a esta fecha de $ 58,087,518,963.41.

Tabla 50. Pantallazo Estado de cuenta a 31 de mayo de 2024



7.9.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de mayo de 2024, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

7.9.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de mayo de 2024 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.7 Proyectos de resolución de expropiación

La Interventoría socializa el resultado del trabajo de revisar, analizar y observar 8 expedientes allegados mediante comunicación ARG-2024-01281 con radicado de 16 de mayo de 2024 con la remisión de las Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa, ofertados con gestión. Se dio respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-413-0524 del 28 de mayo de 2024, donde se realizaron recomendaciones de: forma e información contenida en el Informe de Culminación de la etapa de enajenación voluntaria fracasa, identificación e individualización del predio e información relevantes relacionados con el predio a expropiar, situación de la gestión predial inconclusa (cuando aplique), información de la gestión predial adelantada, causales para iniciar proceso de expropiación e iidentificación del profesional responsable del informe. Así mismo los documentos a entregar anexos a la Resolución de Expropiación y recomendaciones a tener en cuenta en la Resolución de Expropiación.

7.9.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

A 31 de mayo de 2024, no hay expedientes que se enmarquen dentro de esta categoría para hacer seguimiento.

7.9.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2024-0204 el Concesionario radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, en respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023, esta Interventoría emitirá el resultado de la revisión de la información remitida.

El Concesionario en su informe Mensual No. 14, indica un acumulado para el mes de febrero de 2024 de 88 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de dichos permisos. Sin embargo, para el informe del mes de mayo no reporta cifras de permisos de intervención.

Tabla 51. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	5
2	9
3	4
4	2
5	
6	8
7	13
8	11
9	32
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

Nota: Se solicitará al Concesionario incluir nuevamente en su informe mensual el estado de permisos de intervención en su Gestión.

7.9.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0.

E 31 de mayo de 2024 se remitió por parte de esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-412-0524 un informe de verificación de predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyas áreas se adquirieron en su totalidad por presuntamente presentar áreas remanentes no desarrollables, inicialmente para la Ruta Nacional 4513, pero se complementará próximamente con recorrido y verificación en las Rutas nacionales 4514 y 4515 que también hacen parte del corredor del Proyecto. En la comunicación anteriormente citada se solicita al Concesionario informar las acciones que adelantará en los predios en los que se encontraron ocupaciones, se está a la espera de su respuesta.

Tabla 52. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 17.

7.9.11 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de mayo de 2024:

Tabla 53. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

Comunicación	Asunto
CCPC-ANI-312-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-0090<z9 con radicado 15 de abril de 2024- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-01075 con radicado 15 de abril de 2024-01017
CCPC-ANI-328-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-285-2024_RTA A ARG-2024-00728 “Revisión Informes de avalúo” al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S

Comunicación	Asunto
CCPC-ANI-336-0524	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 14" cierre de observaciones al informe mensual no. 14.
CCPC-ANI-337-0524	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 "Remisión Informe Mensual de marzo No. 15…" Con Observaciones.
CCPC-ANI-345-0524	Verificación de disponibilidad predial
CCPC-ANI-346-0524	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-1146 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 15" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 15.
CCPC-ANI-353-0524	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 "Remisión Informe Mensual de abril No. 16…" Con Observaciones.
CCPC-ANI-391-0524	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01210 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0285-00424 "Revisión Informes de avalúo".
CCPC-ANI-410-0524	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-312-0424 -Respuesta a la comunicación ARG-2024-00909 con radicado 15 de abril de 2024- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES RADICADOS. (Insumos Técnicos, Jurídicos y Sociales) y ARG-2024-010 con radicado 15 de abril de 2024-01017. y respuesta a la comunicación ARG-2024-01297 de fecha de radicación en la Interventoría 21 de mayo de 2024.
CCPC-ANI-412-0524	Informe de recorrido predios adquiridos totalmente por presuntas áreas remanentes no desarrollables Ruta Nacional 4513, tramo Puente Río Sogamoso (PR 9+800) – San Alberto (PR 90+718), Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y 0 Definitiva.
CCPC-ANI-413-0524	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTIÓN-.

7.9.12 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de mayo de 2024, no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.13 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra las áreas requeridas de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4.

Ver anexo, Cercados.

7.9.14 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de mayo de 2024.

Se revisan los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 26 de abril de 2024; en cuanto al recorrido para identificación de las Áreas Remanentes, posterior a la trabajo

de campo de fecha 23 de abril de 2024, para la identificación de predios con posibles compras de áreas remanentes no desarrollables, se identificaron diferentes predios que presentaron compras totales y que a la fecha se encuentran ocupados, programando para la primera semana de mayo un segundo recorrido para culminar la revisión de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3, y realizar un informe completo del estado de dichas áreas. Posteriormente se continuará con las demás Unidades Funcionales. Consecuente con el compromiso la Interventoría suscribe comunicación CCPC-412-05 del 28 de mayo de 2023. En la cual se informa el estado de cada predio, resultado de trabajo en campo, incluye la ruta 4513 Unidades Funcionales de la 1 a la 5 y parte de la UF0 definitiva. Reitera por parte de la ANI la necesidad de custodia y restitución del espacio público.

En cuanto a la entrega de los formatos de la subcuenta predios, se solicitan se actualice con la fecha más cercana al comité predial, y, la interventoría informa sobre la certificación de la disponibilidad predial en cada unidad funcional y cuando se obtuvo, se suscribió en la comunicación CCPC-ANI-0345-0524 del 9 de mayo de 2024, manifestando que se tienen diferencia con algunos de la disponibilidad predial, por proponiendo que realice mesa de trabajo para validarlos, fecha tentativa el 5 de junio de 2024.

El Concesionario manifiesta que elabora comunicación de ARG-2024-01375, en la expresa las principales razones para no continuar con la gestión anterior (Ofertas registradas con más de 10 años sin renovar, renovadas posterior a los 10 años, cambios considerables en inventario predial -*cambio condiciones físicas, construcciones y especies*-, cambio de Abscisado, cambio de área requerida, cambio de situación jurídica y registro de nuevos gravámenes a limitaciones al dominio, sucesiones ilíquidas. Se revisará acorde a las obligaciones contractuales de cada una de las partes.

En cuanto a la presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial El Concesionario presenta y explica gráficamente, las estadísticas generales de seguimiento- Disponibilidad, manifiesta que para la UF7 ya tiene el 40%, de esta manera se cumple con el requisito de tener la disponibilidad en todas las UF´S.
Se muestra por parte del concesionario y de la interventoría el estado de los insumos prediales presentado para revisión y pronunciamiento, incluyendo 8 resoluciones de expropiación, la cuales cuentan con respuesta por parte de la interventoría y se enviaran nuevamente con los ajustes a que haya lugar.

De manera resumida se socializa por parte de Interventoría las actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas en este periodo. Seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la Interventoría al informe mensual entregado por el Concesionario correspondiente al mes de abril de 2024.

En el mes de mayo de 2024 no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

Así mismo, de acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 30 de abril de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 491,861,957.03, quedando un saldo final a esta fecha de $ 57,592,033,544.74.

Teniendo en cuenta que el segundo trimestre termina el 30 de junio de 2024, se solicitará al Concesionario el respectivo reporte, se finaliza con temas varios, Interventoría socializa el tema, sobre un predio que jurídicamente es independiente, el cual hizo parte de una subdivisión material, en el momento está en debate el procedimiento a implementar, concluyendo que, se deber realizar un análisis juicioso por parte del concesionario de cuál es el procedimiento que afecte menos la subcuenca predial y hasta dónde es competencia del área predial y del área de redes.

Por otra parte, se informa sobre el trabajo que mensualmente está realizando la interventoría en cuanto los cercados y cerramiento donde se va actualizando el inventario levantado y compartido. El concesionario que en el informe se incluye un capítulo donde se relaciona actividades de seguimiento a cercados y demoliciones en los predios considerados como disponibles para la ejecución del Proyecto, pendiente los reportes mensuales allegados por el concesionario para verificación.

Se socializa el resultado del trabajo de revisar, analizar y observar 8 expedientes allegados mediante comunicación ARG-2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- con la remisión de las Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTIÓN. Se dio respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-413-0524 del 28 de mayo de 2024.

Finalizando el comité con la recomendación dada por la Entidad en cuanto al cuidado con los informes técnicos radicados (a manera de ejemplo se cita lo de apiques), tanto en la elaboración como en la revisión, principalmente con la competencia de quien lo elabora.

Reportes normas NIIF. Teniendo en cuenta que el Segundo trimestre termina el 30 de junio de 2024, se solicitará al Concesionario el respectivo reporte.

7.9.15 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.16 Procesos de Expropiación

Se continua por parte del Concesionario el proceso de apoyo a la ANI, relacionando en su informe 17 algunas de ellas: trámite en las oficinas de Instrumentos Públicos en los predios, Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado. Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Se brindará apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099. Así mismo en el predio LLS-044 es nuevo predio a favor de la ANI a través de la sentencia judicial, está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00.

7.9.17 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de mayo de 2024:

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de marzo.
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de abril.
- ✓ Recorrido verificación de áreas remanentes no desarrollables adquiridas.
- ✓ Mesas de trabajo insumos técnicos, avalúos y jurídico.
- ✓ Elaboración de informe mensual de Interventoría.
- ✓ Revisión de insumos técnicos, avalúos y jurídico.
- ✓ Verificación 40% de disponibilidad.
- ✓ Revisión de expropiaciones técnicos, avalúos y jurídico.
- ✓ Asistencia reunión con la Lonja Inmobiliaria de Bogotá el 20 de mayo de 2024 para revisar las observaciones de 9 avalúos comerciales.
- ✓ Asistencia a reunión con la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz el 21 de mayo de 2024 para revisar las observaciones de 8 avalúos comerciales.
- ✓ Aprobación de dos avalúos comerciales de los predios CU-013V y CU-014V.
- ✓ Observaciones de 7 avalúos de la Lonja Inmobiliaria de Bogotá.
- ✓ Revisión del certificado de uso del suelo de 12 expedientes prediales del oficio ARG-2024-00656.
- ✓ Revisión de los datos de los avalúos comerciales en los documentos para el proceso de expropiación del oficio ARG-2024-01281.
- ✓ Visita de predios por fuera de la DUPIS en la ruta 4513.
- ✓ Actualización inventario de cercados.
- ✓ Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de abril de 2024.
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de abril de 2024.
- ✓ Revisión y Verificación de la Sabana Predial de abril de 2024.

- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas
- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funciones entre la tira y la sabana predial.
- ✓ Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- ✓ Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales.
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información.
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial.
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Visita en campo de predios.
- ✓ Entre otras.

7.9.18 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.19 RIESGO PREDIAL

El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.20 Cierre al Informe Mensual No. 15 correspondiente al mes de marzo de 2024 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0353-0524, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No.15 pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 14 y adicional se está observando en cada expediente allegado.

7.9.21 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 16 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0353-0524 del 9 de mayo de 2024 se observa a manera general sobre el ajuste en el cálculo de la Longitud Efectiva, avance en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos, de predios que ya cuentan con folio de matrícula a favor de la ANI, identificación en el Diseño No Objetado (DNO) obras requeridas en la Ruta 4514 que aparentemente no se están teniendo en cuenta en el inventario de predios a adquirir, diligenciamiento de la Sábana Predial, en la Geodatabase, ajuste de la Tira Topográfica en formato DWG, verificación de predios con permiso de intervención entre lo reportado en la Geodatabase. Teniendo en cuenta que se está revisando un volumen significativo de expedientes prediales desde todas las áreas de interventoría, se está listando de manera individual en cada predio lo que se evidencia como inconsistencias, circunstancia que repercute directamente en las observaciones de carácter general. Consecuente a lo anterior, esta Interventoría solicita al Concesionario la constante actualización de todas las herramientas implementadas para registro de toda la información relacionada con el desarrollo de Gestión predial, incluyendo la herramienta ANISCOPIO.

7.9.22 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de mayo de 2024, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)

- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Karina Guerrero
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Yenny Paola Navarro Gelvis
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Saida Avellaneda
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 54. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al

procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de mayo de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado tres instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Esta interventoría se encuentra a la espera del documento para el respectivo proceso de verificación y validación del mismo.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de mayo de 2024 La ANLA realizó tres visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto, relacionadas a continuación:

✓ Los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA programó visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de mayo de 2024 se presentaron los siguientes requerimientos:

 - ✓ El 10 de mayo de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0362-0524 Respuesta Comunicación ARG-2024-01242 - Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.
 - ✓ El 14 de mayo de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0362-0524 el Concesionario da Respuesta Comunicación ARG-2024-01242 - Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.

 Igualmente, en el mes de mayo se recibieron las siguientes comunicaciones del Concesionario en respuesta a solicitudes realizadas por esta Interventoría:

 - ✓ El 10 de mayo de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01237 realizó Solicitud de aclaración Información del Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores mes de enero, febrero y marzo de 2024 - Formato Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores – SICC.
 - ✓ El 15 de mayo de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01264 presentó Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del apéndice técnico 8 social.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Esta interventoría se encuentra a la espera del documento para el respectivo proceso de verificación y validación del mismo.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. El Comité gerencial no se llevó a cabo en el mes de mayo de 2024, se espera fecha para efectuarse en el mes de junio de 2024.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-032-0124, emitió concepto de No Objeción al ajuste del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación, ARG-2023-03088 del 27 de diciembre de 2023.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Conforme se avance en la gestión de la aplicación de los factores de compensaciones socioeconómicas el Concesionario está obligado a diligenciar dicha matriz.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones con comunidad. Las acciones de la interventoría con respecto al mes de mayo de 2024, se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las

acciones de la Interventoría en el mes de mayo de 2024, se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva del presente Informe.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de mayo del año 2024.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de mayo de 2024, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entrego el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PCS)

A continuación, esta interventoría por medio de las siguientes comunicaciones realizó revisión de la ficha social de los expedientes presentados por el Concesionario correspondientes al mes de mayo de 2024:

Comunicación del día 14 de mayo de CCPC-ANI-0362-0524 Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial NUEVOS INSUMOS.

- ✓ El día 02 de mayo de 2024 esta Interventoría realizó mesa de trabajo con el Concesionario, en donde se verificó el seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, y se revisaron fichas sociales relacionadas con 18 expedientes prediales que contaron con el CUMPLE por parte de esta Interventoría, referente a la comunicación - CCPC-ANI-0362-0524 Respuesta Comunicación ARG-2024-01242-Relación de fichas sociales revisadas en mesa de trabajo.

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas



Mayo 02 de 2024 Revisión fichas sociales

- ✓ El día 14 de mayo de 2024 esta Interventoría firmó las fichas sociales verificadas en la mesa de trabajo desarrollada el día 02 de mayo de 2024, que contaron con el CUMPLE por parte de esta Interventoría.

Fotografía 2. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas



Mayo 14 de 2024 Firma fichas sociales

A continuación, se realizaron la revisión de los siguientes expedientes socio prediales en el mes de mayo relacionados a continuación:

El día 22 de mayo de 2024, por medio de comunicación ARG-2024-01374 el Concesionario presenta Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0234-0424.

PREDIOS AJUSTADOS CCPC-ANI-0234-0424	
UF	**PREDIO**
2	LLS-215
2	LLS-242B
2	LLS-251A
5	LLS-134
9	LMS-209
9	LMS-208
9	CU-008V
9	CU-010V
9	CU-011V
9	CU-017BV
10	LMS-196
10	LMS-197
10	LMS-199

El día 28 de mayo de 2024, por medio de comunicación ARG-2024-01396 el Concesionario presenta Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0239-0424

PREDIOS AJUSTADOS CCPC-ANI-0239-0424	
UF	**PREDIO**
6	LF-003V
6	LF-004V
6	BU-001V
6	BU-005AV
8	LV-002AV
8	LMS-142
8	LMS-153
8	LMS-156

El día 28 de mayo de 2024, por medio de comunicación ARG-2024-01331 el Concesionario presenta alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00655- Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0189-0324 Radicación 10 expedientes con observaciones subsanadas para CUMPLE.

PREDIOS AJUSTADOS CCPC-ANI-0189-0324	
UF	**PREDIO**
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V

7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V
7	PA-017C1V

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC
El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

- ✓ EL día 9 de mayo de 2024, el Concesionario por medio de comunicación ARG-2024-01219 presentó Respuesta radicado CCPC-ANI-334-0524. Solicitud de reporte avance cumplimiento indicadores Plan de Gestión Social Contractual.

- ✓ El día 15 de mayo de 2024, el Concesionario por medio de comunicación ARG-2024-01264 presentó la actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del apéndice técnico 8 social. A lo cual esta interventoría se encuentra en proceso de revisión del documento.

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario remitió a la interventoría en el mes de mayo de 2024, los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de mayo de 2024, cuya información se presenta a continuación. Los formatos se presentan como anexos al presente informe. (Anexo PAU):

Tabla 55. PQRS Recibidas

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
1	Deseo solicitar se informe si para el día Domingo 28/04/2024 en el trayecto que conduce desde el municipio de Aguachica hacia el corregimiento de la mata (Cesar), en sus bases de datos existe reporte por accidente y/o solicitud de asistencia de parte del señor GEOVANNI SAUL CAÑON ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 80.759.052, y/o del vehículo de placa JKY-136, de lo posible se pide se informe Numero de radicado interno.	P	02/05/2024		X	Correo Electrónico
2	El peticionario manifiesta lo siguiente: "Solicito la factura electrónica del pago de los peajes que han pagado mis camiones en las distintas carreteras del país durante el mes de abril, y ustedes no cuentan con el cobro electrónico en los peajes que a ustedes concierne y la DIAN SOLO ADMITE PAGOS ELECTRONICOS CON FACTURA ELECTRONICA para ser descontada como gasto"	P	02/05/2024		X	Correo Electrónico
3	El peticionario manifiesta lo siguiente: "Como es posible que una vía que esté bajo el cuidado de su concesión esté en tan mal estado, si bien es cierto que el puente se encuentra en construcción la cual está parada, también es cierto que es su deber tener en buenas condiciones el tramo provisional que se encuentra a la salida de Pailitas sector puente Trujillos. Debido al mal estado de la vía se están generando grandes retrasos en ese recorrido, ya que hay una demora de más de 3 horas para pasar dicho tramo. Adjunto imágenes del monumental trancón que ha habido durante el día 1 de mayo en el transcurso de todo el día y la noche"	Q	02/05/2024		X	Correo Electrónico
4	El peticionario manifiesta lo siguiente: "Me permito escribirles con el fin de hacer un reclamo tras un siniestro ocurrido en la madrugada del día, 29 de marzo del 2024, alrededor de las 02:30 a.m. en la vía "4514" de la autopista del río grande, 30 km después de la población de "Aguachica" en sentido sur-norte. Esta reclamación es hecha tras el contacto con el abogado de la póliza de seguros del automóvil (Seguros Bolívar) fundamentada en los daños y perjuicios mecánicos, estructurales y operacionales del vehículo tras el incidente. - Hechos del accidente: En el vehículo, Renault Sandero Stepway modelo 2017 de placas JCP293, color Naranja metalizado, nos desplazábamos 5 personas con origen Medellin y destino Santa Marta. Alrededor de las 02:30 a.m., 30 min después de haber cruzado el "Peaje Morrison", bajo condiciones de visibilidad reducida, poca iluminación y señalización; nos encontramos con	R	02/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	piedras de diámetro significativo, donde el automóvil impactó con una de ellas y perdimos de manera inmediata ambos neumáticos del costado derecho. En vista de la falta de señalización en el área sobre "derrumbe de piedras en la vía" 3 de los pasajeros se dispusieron a señalizar el área con el kit de carretera y linternas. A las 02:44 a.m., se efectuó el primer contacto con el servicio de emergencias de la concesión, con el agente Julio César logramos coordinar un servicio de grúa para ser remolcados hacia la población más cercana (Aguachica), servicio que fue atendido a las 03:19 a.m. Durante la espera 2 de los pasajeros hicieron el cambio de la llanta delantera derecha por la llanta de repuesto, sin embargo, aún necesitábamos apoyo ya que la llanta trasera derecha también había quedado inutilizable. El servicio de grúa nos acercó al único montallantas abierto, donde logramos reponer los neumáticos, sin embargo, el rin de la llanta delantera derecha había quedado desalineado y junto con eso, la tijera, el amortiguador de ambas llantas frontales, y el soporte de la caja partido. Esto representó una demora y un gasto adicional en nuestro itinerario. Intentamos pactar con la aseguradora contratada pero debido a nuestra localidad las soluciones prestadas no fueron suficientes, fue cuando fuimos aconsejados por el abogado de la misma a reparar el automóvil y presentar una debida reclamación a la concesión de la vía por daños y perjuicios, siguiendo el debido proceso. Contactándonos inicialmente al número +57 318 341 3335, donde fuimos remitidos al teléfono +57 318 381 3555 y finalmente fuimos dirigidos por la agente Heidy a presentar la reclamación por correo electrónico a la dirección, atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co El automóvil estuvo detenido en el municipio de Aguachica por +9 hrs a la espera de reparaciones pertinentes y remplazo de piezas como: • Rectificación de rin delantero derecho. • Reparación de soporte de la caja. • Remplazó de amortiguador derecho e izquierdo delantero. • Remplazó de tijera derecha. • Neumáticos derechos delantero y trasero. • Mano de obra. De la manera más cordial nos acercamos a ustedes con la siguiente documentación que respaldan los hechos: • Matrícula del vehículo. • Licencia de conducción del propietario. • Recibo de "Peaje Morrison"					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	• Fotografías en el lugar del incidente. • Fotografía de los daños del vehículo. • Facturas por mano de obra, reparaciones y repuestos. Con el anterior correo solicitamos: • Copia de las fotografías tomadas por el personal de rescate. • Copia de la bitácora firmada por el conductor de la grúa. • Respuesta por parte de la concesión vial sobre los daños reportados.					
5	El peticionario manifiesta lo siguiente: "Señores Autopista del Rio Grande solicito de su ayuda para que por favor permitan que la móvil de claro telecomunicaciones con placa LUY752 pueda parquearse en el tramo de la carretera que comprende desde el cerro de los chivos hasta san Alberto, esto con el fin de realizar trabajos correctivos y preventivos (pequeñas podas de árboles) en la portería de la electrificadora por dónde va la red de claro. A continuación, relaciono el personal de la móvil.	P	07/05/2024		X	Correo Electrónico
6	El usuario manifiesta lo siguiente: "Petición instalación de señalización escolar y reductores de velocidad en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica. Reciba un atento y cordial saludo de la vicerrectoría de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, sede ubicada en la Carrera 40 vía al mar, del municipio de Aguachica; vía muy transitada y con muchos problemas de seguridad vial. La seccional cuenta con 2637 estudiantes, 197 docentes, 50 funcionarios y 38 contratistas que se movilizan diariamente a clases y actividades administrativas. Los vehículos, en especial las motos, carros y tractomulas, transitan a altas velocidades ocasionando accidentes e impidiendo un tránsito libre y seguro para quienes entran o salen a la institución. En horas pico como lo son 06:00 am-12:00 pm-06:00 pm se presenta un gran flujo de desplazamiento vehicular, en algunas ocasiones para poder cruzar la carretera principal hay que esperar durante muchos minutos para lograr pasar o realizar algunas maniobras peligrosas para que los vehículos que se movilizan por la carretera principal cedan el espacio para pasar, aumentando así el riesgo de accidentalidad. Lo cual hace necesario mejorar la señalización preventiva tipo SP-47A (Proximidad a Zona Escolar), Señalización reglamentaria tipo SR-30 (Velocidad Máxima Permitida) que indica al usuario de la velocidad máxima de circulación de los vehículos por el sector y la señal preventiva tipo SP-25 y SP-25ª (Proximidad a resalto y	P	07/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	ubicación de Resalto) que permite advertir a los conductores la proximidad de un resalto en la superficie de la calzada instalado con el propósito de controlar velocidades excesivas en la vía. En esta oportunidad y sabedores de su activa participación y trabajo interinstitucional que en otras oportunidades hemos realizado, nos permitimos solicitar de su valioso apoyo en la donación de la señalización preventiva y reglamentaria necesaria para ayudar a garantizar que los conductores cumplan con la velocidad establecida y reduzcan al mínimo el riesgo de accidentes vehiculares, en especial evitar accidente de los estudiantes, personal administrativo, docentes y visitantes de la seccional. Nosotros como institución educativa universitaria articularíamos con ustedes y los estudiantes para la realización de una campaña de información del uso correcto de las medidas preventivas de accidentalidad resultantes de lo donado por la Concesionaria"					
7	Asunto de peticionario: el usuario manifiesta lo siguiente: "me dirijo a ustedes con el fin de expresar una necesidad que se presenta en los diez (10) corregimientos de nuestro preciado municipio San Martín Cesar, los cuales carecen de una señalización que indique el nombre de cada uno de ellos. Como líder de este municipio y conociendo su gran voluntad de colaboración me tomo el atrevimiento de emitir este documento solicitando una donación de ciertas estructuras metálicas (señalización que se ha retirado) con el fin de modificarlos y colocarles el nombre de cada uno de los corregimientos, de esta manera estaríamos identificando dichas comunidades logrando así un fácil reconocimiento de estas por sus habitantes y visitantes. Para la instalación de dicha señalización sería de total agrado contar con la presencia de funcionarios de su empresa.	P	07/05/2024		X	Correo Electrónico
8	El usuario manifiesta lo siguiente: "solicitar su colaboración con la obtención de copias en cualquier formato visual (foto, pdf, scanner) de algunos tiquetes de peaje emitidos por ustedes a vehículos de la empresa Transportes TEV, en distintos trayectos en el peaje de Morrison y en fechas variadas. Estos tiquetes son necesarios para la legalización de viáticos en nuestra empresa. Debido a su antigüedad, los tiquetes originales ya no son legibles al momento de llevar a cabo nuestros procesos internos de legalización. Agradeceríamos mucho si pudieran tener en cuenta nuestra solicitud. Adjuntamos un listado que contiene información detallada de los tiquetes	P	09/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	originales en el momento de su recepción, para su referencia.					
9	El usuario manifiesta lo siguiente: "solicita colaboración con la obtención de copias en cualquier formato visual (foto, pdf, scanner) de algunos tiquetes de peaje emitidos por ustedes a vehículos de la empresa Transportes TEV, en distintos trayectos en el peaje de Pailitas y en fechas variadas. Estos tiquetes son necesarios para la legalización de viáticos en nuestra empresa. Debido a su antigüedad, los tiquetes originales ya no son legibles al momento de llevar a cabo nuestros procesos internos de legalización. Agradeceríamos mucho si pudieran tener en cuenta nuestra solicitud. Adjuntamos un listado que contiene información detallada de los tiquetes originales en el momento de su recepción, para su referencia"	P	09/05/2024		X	Correo Electrónico
10	Me puedan facilitar una evidencia fílmica de un incidente que se presentó el día 15 de marzo del presente año en las inmediaciones del peaje ubicado en el sector de la Floresta cerca al municipio de Pailitas, Cesar; dicho incidente ocurrió entre las 3:40 pm y las 4:15 pm en el sentido Pelaya-Pailitas, estábamos los vehículos esperando el turno para hacer el respectivo pago en uno de los carriles centrales del peaje pero seguramente se presentó alguna anomalía y el carril por donde estábamos no avanzaba, el vehiculo que yo conducía quedo en medio de dos tractomulas, la tractomula que estaba detrás mío se estaba cambiando de carril y la tractomula que estaba por delante empezó a echar reversa y no se percató de mi vehiculo estaba detrás, yo no pude evitar que la tractomula que venía echando reversa me colisionara y se presentara el incidente. Una vez solucionado el impase en las cajas de pago tanto la tractomula que me colisiono como yo pasamos el peaje y en el corregimiento el Burro con ayuda de la policía se logró hablar con el conductor de la tractomula y por sugerencia de los agentes se acordó hacer las reclamaciones a las aseguradoras. De mi parte se hizo la reclamación, pero fue denegada por no presentar una evidencia de que el conductor del tractocamión era el responsable. Por lo tanto, acudo a ustedes para que por favor me colaboren con la evidencia fílmica del incidente presentado. Placa vehiculo que yo conducía: KTS671 Placa de la tractomula: SXS358 Placa del tráiler de la tractomula: R 19256.	P	14/05/2024		X	Correo Electrónico
11	El usuario manifiesta lo siguiente: "me dirijo a ustedes con el objeto de realizar petición amparado en el derecho constitucional, soy	P	16/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	conductor de vehículo especial en el que transporto a la población estudiantil del corregimiento de La Floresta jurisdicción del municipio de Pailitas, dicha ruta me obliga a pasar 4 veces por el peaje que se encuentra en este trayecto en donde cancelo $13.400 por cada traslado lo que corresponde a $ 43.600 diarios. Debido a esto anexo documentación para solicitar acceder a la tarifa diferencial del peaje de Pailitas.					
12	PQRS redireccionada por el Instituto departamental del Tránsito de Cesar, donde solicita lo siguiente: 1. Se informe y se aporte la evidencia por parte de IDTRACESAR, si el contratista tenía autorización para implementar el objeto contractual ya referido, en las vías de su jurisdicción. 2. Se informe y se aporte la evidencia del cumplimiento por parte de la contratista de todos los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial (Plan de Manejo de Tránsito, la señalización Vial de Manera Vertical y demás aplicables al caso). 3. Se alleguen todos los actos, documentos y peticiones que den cuenta del cumplimiento por parte del contratista para el desarrollo de la actividad de demarcación en una vía pública de alta circulación. En igual sentido, si el automotor de placa UPQ034, contaba con los permisos del caso. 4. Se informe y se aporte el plan de ejecución circunstancias de modo, tiempo y lugar. Y la fecha exacta del permiso para la ejecución del contrato aportado. 5. informe, si el contratante, ha adelantado otros trabajos viales similares al que aquí se estudia. Y de ser positivo, remitir los respectivos antecedentes y si para esos adquirió la respectiva autorización.	P	17/05/2024	X		Correo Electrónico
13	el peticionario manifiesta lo siguiente “En el desarrollo de la construcción de la AUTOPISTA RUTA DEL SOL se celebró un contrato con el siguiente objeto "Contrato de promesa de compraventa de un terreno para el desarrollo y ejecución de un proyecto vía RUTA DEL SOL sector II tramo la Mata - San Roque, suscrito entre la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S Y Hernando Rodríguez Gutiérrez representado por MERARDO RIVERA MOSQUERA" La. concesionaria Ruta del Sol S.A.S se encontraba. debidamente autorizada por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO. Anexo contrato. Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 192-6915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de	P	20/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	Chimichagua y ficha predial LMS-055. Cuando fue intervenida la Concesionaria Ruta del Sol, estuvimos buscando la manera de legalizar el predio, pero por diferentes razones no fue posible. El día de hoy estuve en las oficinas de la ANI mirando como se podría solucionar el predio de la referencia ya que en el Certificado de tradición del inmueble aparece registrada en la anotación 12 una medida cautelar mediante oficio No 564 del 3 de noviembre de 2011, proferida por el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, en la anotación 15 aparece una medida cautelar sobre RENOVACIÓN OFERTA DE COMPRA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Anexo Certificado de Tradición. Por lo anterior, quiero manifestar que el interés nuestro es solucionar esta situación que está pendiente hace varios años. Por esta razón nuevamente manifestamos el interés de legalizar la escritura del predio vendido para construcción del proyecto vial anteriormente ruta del sol 2, ustedes nos indican los pasos a seguir. El saldo que se adeuda por concepto de compra ya es mínimo, que se legalizara una vez se firme la escritura y quede registrada en registro"					
14	Solicita lo siguiente: "En cumplimiento de las actividades de investigación dentro del caso: 200116001087202400146, adjunto solicitud de los videos del circuito cerrado de televisión de las cámaras ubicada en el sector del gran chalet, con coordenadas 8°17'55.4"N 73°35'56.4"W, cámara que es señalada como de conteo de vehículos, es de aclarar que la horas de grabación es desde las 18:00 del 12 de mayo del 2024 hasta las 15:30 horas del 13 de mayo del 2024, si en las cámaras solo realiza fotografías, también deben ser aportadas en el rango de tiempo solicitado.	P	21/05/2024		X	Correo Electrónico
15	La peticionaria hace la solicitud de factura electrónica.	P	22/05/2024		X	Correo Electrónico
16	El señor Teodoro Triana Salcedo, presidente de la Junta de Acción comunal, manifiesta que a la entrada de la vereda del Veinte de Julio hay un lote propiedad del proyecto de la Concesionaria, el cual fue adquirido hace más de tres (3) años y ese lote está en un total abandono, el cual le da mala imagen a la entrada de la vereda. Solicita que se realice el debido mantenimiento a ese lote, porque afecta de alguna manera la seguridad de la vereda, personas amigas de lo ajeno se meten ahí y es peligroso, además de animales ponzoñosos.	P	23/05/2024	X		Correo Electrónico
17	El peticionario indica lo siguiente: "La presente tiene como fin realizar un reclamo y a la vez informar, Que el día 06 de febrero de 2024, tuve	R	27/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	un Accidente en el kilómetro 43+450 vía la Lizama, San Alberto, a las 11:06 horas a.m. y ustedes como empresas de grúas, enviaron un servicio de grúa para recoger la camioneta de mi propiedad, Renault oroch Placas JLR 470 modelo 2020 de color rojo y realizaron el traslado desde el lugar antes mencionado hasta el parqueadero la 13, ubicado en Cra 9 calle 13 esquina barrio Carvajal sabana de torres – Santander. Allí al entrar la camioneta realizan el respectivo inventario de entrada y solamente había las cuatro llantas con sus respectivos rines, y falto la llanta de repuesto y su respectivo rin. Esto se puede constatar con las fotos que se tomaron después del accidente cuya llanta y rin se encontraban allí. Lo anterior para su conocimiento y saber cuáles son los pasos por seguir para recuperar la llanta y su respectivo rin. Agradezco la colaboración que me puedan brindar en esta reclamación también anexo las fotos y documentos.					
18	"Me dirijo a ustedes para expresar mi profunda preocupación y formular dos quejas importantes con respecto a la situación que afecta a la propiedad que poseo en la Carretera Central, específicamente en el Kilómetro 22. PRIMERO, deseo abordar el problema de los desechos dejados por los turistas que transitan por la carretera. Es alarmante observar la cantidad de residuos, incluyendo botellas, plásticos y bolsas, que terminan en nuestros potreros a través de los desaguaderos, conocidos como alcantarillas y también va dirigido a la ciénaga (sahaya) y caños. Estos desechos representan un grave peligro para nuestro ganado, ya que pueden consumirlos accidentalmente. Lamentablemente, esta situación ha resultado en la pérdida total de uno de mis semovientes, que ingirió un plástico. Adjunto a esta carta, encontrarán fotografías y videos que documentan esta problemática. SEGUNDO, deseo mencionar un incidente ocurrido el pasado sábado 18 de mayo, en el cual fui víctima de hurto por parte de los inspectores de vías. Había instalado una cerca móvil con cordón eléctrico en el área adyacente a la vía, la cual carece de mantenimiento y se caracteriza por el alto crecimiento de pasto, lo que la convierte en un lugar propicio para la ocultación de personas con intenciones delictivas. Para proteger mi finca y evitar la fuga del ganado, instalé está cerca móvil. Sin embargo, los señores que se identificaron con logos del ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) sustrajeron el cordón eléctrico que utilizaba para mantener asegurado al ganado.	Q	27/05/2024	X		Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	Es importante destacar que este no es el primer incidente de hurto que experimento en la zona; ya que en días antes me habían hurtado otro material. Solicito encarecidamente su pronta atención a estas quejas"					
19	HECHOS PRIMERA. El día 15 de noviembre de 2010, la Compañía Nacional de Ganados – CONAGA S.A., hoy Compañía Nacional de Ganados Conagas S.A., prometió en compraventa el bien inmueble denominado Las Islas, con folio de matrícula No. 196-277, a favor de los señores JUSCELINO BADILLO LUNA y JOSEPH JUSCELINO BADILLO SANTODOMINGO. SEGUNDA. El día 08 de marzo de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, registró ante instrumentos públicos una oferta de bien inmueble rural sobre el predio denominado Las Islas, ubicado en el municipio de San Alberto (Cesar), distinguido con folio de matrícula No. 196-277 y código catastral No. 000200030005000. TERCERA. Desde la fecha anteriormente descrita, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, no ha culminado el proceso de compra de la franja de terreno que necesita para el proyecto vial y tampoco ha realizado la respectiva escritura pública de venta necesaria para finiquitar dicho negocio. CUARTO. Por tener las medidas cautelares de oferta de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se nos impide realizar la escritura de venta de este inmueble, incluso la misma de adquisición predial del inmueble pactada en el proyecto de infraestructura vial a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI. QUINTA. Nos informaron que la nueva concesión de la ANI está finiquitando procesos de escrituración y posterior de levantamiento de medica cautelar de oferta de compra de inmueble, por tal motivo queremos conocer si en cabeza de ustedes este dicho trámite, ya que tenemos dos predios pendientes de escriturar a favor de la ANI como lo es la isla y villa Ana que se encuentran ubicados en San Alberto, Cesar. PRUEBAS • Certificados de libertad y tradición de los bienes aquí relacionales. PETICIONES Solicitamos nos informen en qué estado se encuentran el trámite de escrituración de las franjas de terreno a favor de la ANI de los predios aquí señalados. Solicitamos nos informen si es posible levantar las	P	28/05/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCION
	medidas cautelares que ya tienen más de 11 y 12 años respectivamente sin que se efectué trámite de saneamiento por parte de la Ani y/o la Concesión encargada"					

Estado de las PQRS recibidas: De las 19 consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de mayo de 2024, se tiene que; se encuentran 3 PQRS abiertas y 16 PQRS cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Fotografía 3 Estado PQRS recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Abierta	3	16%
Cerrada	16	84%
Total	19	100%

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas



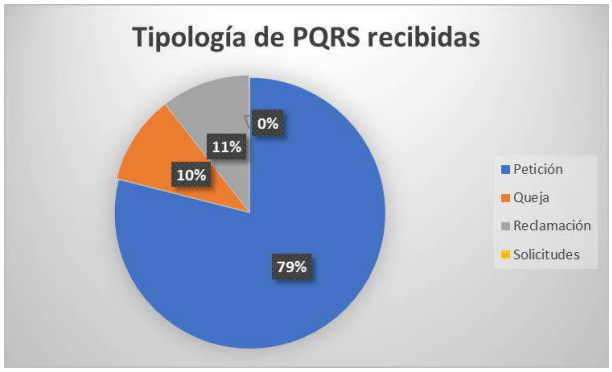
A la fecha se cuenta con un 84% de las PQRS están cerradas. El 16% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 19 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 31 de mayo de 2024, el 89% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Fotografía 4 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	15	79%
Queja	2	11%
Reclamación	2	10%
Solicitudes	0	0%
Total	19	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



Existe una prevalencia del 79% en la categoría petición en el periodo

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 19 consultas recibidas en el periodo 1 al 31 de mayo de 2024, se tiene que las 19 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Fotografía 5 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	0	0%
Telefónico	0	0%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	19	100%
Correspondencia física	0	0%
Total	19	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



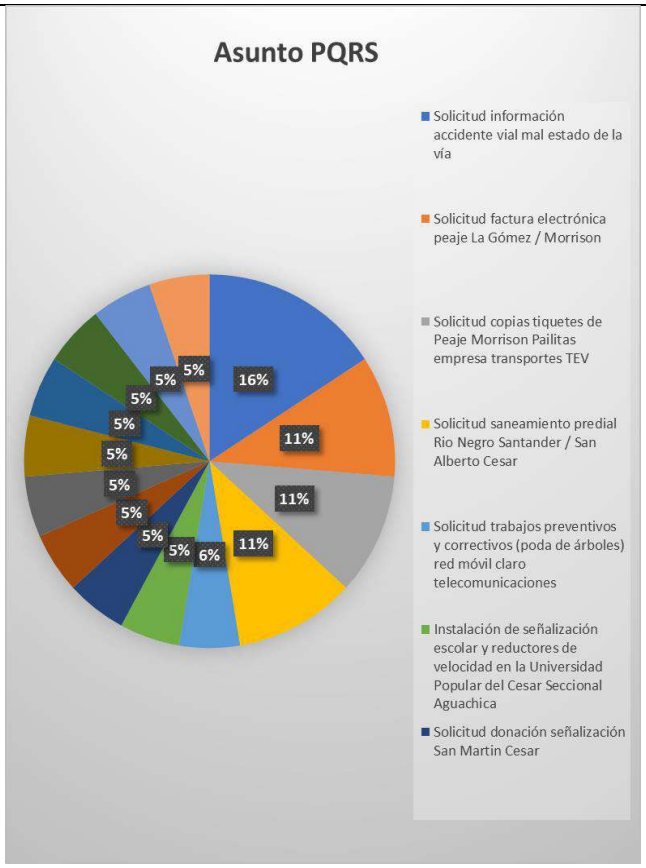
El 100% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 31 de mayo de 2024, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud información accidente vial mal estado de la vía, los temas predominantes presentan el 16%, de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS.

Tabla 56. Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud información accidente vial mal estado de la vía	3	16%
Solicitud factura electrónica peaje La Gómez / Morrison	2	11%
Solicitud copias tiquetes de Peaje Morrison Pailitas empresa transportes TEV	2	11%
Solicitud saneamiento predial Rio Negro Santander / San Alberto Cesar	2	11%
Solicitud trabajos preventivos y correctivos (poda de árboles) red móvil claro telecomunicaciones	1	5%
Instalación de señalización escolar y reductores de velocidad en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica	1	5%
Solicitud donación señalización San Martin Cesar	1	5%
Solicitud evidencia fílmica incidente La Floresta Pailitas	1	5%
Solicitud tarifa diferencial peaje Pailitas	1	5%
Solicitud información IDTRACESAR	1	5%
Solicitud saneamiento predial Tamalameque	1	5%
Solicitud cámaras de videos del circuito cerrado de televisión de las cámaras del gran chalet Aguachica	1	5%
Solicitud información elementos propiedad vehículo accidente vial San Alberto	1	5%
Solicitud preocupación basuras en la vía / posible hurto Tamalameque	1	5%
TOTAL	**19**	**100%**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **<u>Oficina fija de atención al usuario:</u>** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 6 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 7 Oficina de atención al usuario
	
Mayo 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Mayo 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En el acompañamiento a la oficina fija se verificó que el espacio cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, la profesional social encargada es la coordinadora social Gheidy Molano.

Igualmente se revisaron las PQRS correspondientes al mes y se subsanaron por parte del Concesionario las inconsistencias reportadas por esta interventoría, quedando listas para posterior firma.

Fotografía 8 Oficinas de atención al usuario



Mayo 2024, Aguachica Cesar, Firma PQRS cerradas

Oficinas satélites: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

✓ Durante el mes de mayo de 2024, la Interventoría realizó la verificación de las oficinas móviles ubicadas en los siguientes Municipios:

Mayo 25 de 2024 Móvil 1: El Juncal, Aguachica, salón comunal.
Mayo 25 de 2024 Móvil 2: Morrison, Río de Oro.

En el proceso de verificación y validación se encontraron los siguientes materiales impresos y formatos para verificación:
En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.3.
Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.
Volantes de atención al usuario.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de las visitas de la Interventoría para la verificación del funcionamiento de las oficinas móviles:

Fotografía 9 Programa de Atención al usuario	Fotografía 10 Programa de Atención al usuario
	
Mayo 25 de 2024 El Juncal, Aguachica, salón comunal	Mayo 25 de 2024 El Juncal, Aguachica, salón comunal

Fotografía 11 Programa de Atención al usuario	Fotografía 12 Programa de Atención al usuario
	
Mayo 25 de 2024 Morrison, Río de Oro.	Mayo 25 de 2024 Morrison, Río de Oro.

Los días 20, 21, 23, 24, 27 y 28 de mayo de 2024 la oficina móvil apoyando al programa Información y Participación comunitaria acompañó a las reuniones de socialización de inicio de obra, unidades funcionales 4, 8 y 9.
Igualmente, suministró información correspondiente al proyecto en general, sus avances y demás programas de la gestión social a toda la población participante.

Fotografía 13 Programa de Atención al usuario	Fotografía 14 Programa de Atención al usuario
	
Mayo 20 de 2024 Centro poblado El Taladro, Boca la Tigra, Río Negro Santander	Mayo 21 de 2024 La Moneda, Sabana de Torres

Fotografía 15 Programa de Atención al usuario	Fotografía 16 Programa de Atención al usuario
	
Mayo 23 de 2024 Curumaní Cesar.	Mayo 27 de 2024 Curumani Cesar.

El día jueves y viernes 30 y 31 de mayo de 2024, la oficina móvil apoyando al programa Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional participó en la XIII Feria de Emprendimiento y VII Rueda de Negocios realizada en la Universidad Popular del Cesar seccional Aguachica.
En ella el programa acompañó a los emprendedores locales, quienes tuvieron la oportunidad de dar a conocer sus productos y de contar con esta importante ventana comercial que aporta al fortalecimiento de sus iniciativas productivas.
Igualmente, suministro información correspondiente al proyecto en general, sus avances y demás programas de la gestión social a toda la población participante.

Fotografía 17 Programa de Atención al usuario	Fotografía 18 Programa de Atención al usuario
	
Mayo 30 de 2024 Universidad Popular del Cesar	Mayo 30 de 2024 Universidad Popular del Cesar

<u>La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles</u> fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 19 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 20 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – mayo de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – mayo de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de mayo de 2024 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 100% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de mayo de 2024.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al 31 de mayo de 2024 se encuentran 0 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario deberá realizar una próxima encuesta de satisfacción semestral para el mes de junio de 2024.

8.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS MAYO 2024	PQRS MAYO	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
386	19	Abiertas 3 Cerradas 16

Tabla 57. Indicadores Programa de Atención al Usuario

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO
No de oficinas fijas instaladas / No de oficinas fijas Propuestas	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario	Registro fotográfico interno.	Ejecutado
No de oficinas móviles funcionando / No de oficinas móviles propuestas		Formato interno registro usuarios.	Ejecutado
No. de herramientas de atención electrónicas dispuestas/ No. de herramientas de atención electrónicas proyectadas	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario	Formato registro fotográfico Formato interno registro de usuarios	Ejecutado
No de PQRS tramitadas en el periodo/ No PQRS recibidas en el periodo.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas dentro de los tiempos de ley.	Formato Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o solicitudes PQRS.	Ejecutado
No de PQRS tramitadas en el periodo/ No PQRS respondidas en tiempos de ley.		Encuesta de satisfacción al usuario.	Ejecutado

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Educación y Capacitación del Personal Vinculado al Proyecto, se encuentra el presentar los formatos consolidados de Inducciones y Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto los cuales se encuentran a continuación:

Fotografía 21 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores mayo 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 31 de mayo 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitaciones Social	1-31	05	2024	179	179	100%
Capacitaciones Ambiental	1-31	05	2024	212	212	100%
Capacitaciones SST	1-31	05	2024	189	189	100%
Capacitaciones Contratistas	1-31	05	2024	165	165	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
14	745	100%

No.	FECHA	AREA	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
1	Mayo 1-31 de 2024	Capacitacion Social	• Jornada lúdico pedagógica. • Trabajo en equipo y convivencia laboral sin distinción de genero u otro. • Resolución de conflictos laborales.	179
2	Mayo 1-31 de 2024	Capacitacion Ambiental	• Proteccion y conservacion de las fuentes hidricas.	212
3	Mayo 1-31 de 2024	Capacitacion SST	• Ampliar y fortalecer la capacidad individual y colectiva de adoptar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos del proyecto, promoviendo el desarrollo de conductas de prevención y cultura de autocuidado, evitando y/o minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral.	189
4	Mayo 1-31 de 2024	Capacitacion a Contratistas	• Desempeño seguro individual y colectivo en los trabajadores y en su ambiente laboral, conductas de prevención y cultura de autocuidado, minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral. • Fundamentos básicos de brigadas. • Manipulación de carga e higiene postural. • Fenómenos naturales. • Alimentación saludable. • Liderazgo, relaciones sociales en el trabajo y participación efectiva en grupos de trabajo. • Prevención de lesiones osteomusculares. • Entrenamiento de brigadas en primeros auxilios. • Manejo y traslado manual de cargas. • Protección y conservación de las fuentes hídricas.	165

			• Trabajo en equipo. • Entrenamiento en brigadas de contingencia en control de incendios.	
TOTAL		**457**		

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las capacitaciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados correspondientes a las capacitaciones de las áreas Social, Ambiental, SST y Contratistas.

Fotografía 22 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores mayo 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo para reportar: 01 al 31 de mayo 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	09	05	2024	6	6	100%
Inducción colaboradores	14	05	2024	6	6	100%
Inducción colaboradores	14	05	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	14	05	2024	3	3	100%
Inducción colaboradores	16	05	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	17	05	2024	10	10	100%
Inducción colaboradores	21	05	2024	3	3	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
14	30	100%

No.	FECHA	TEMA	PERSONAL CONTRATADO
1	09/05/2024	Induccion Contractual	6
2	14/05/2024	Induccion Contractual	6
3	14/05/2024	Induccion Contractual	1
4	14/05/2024	Induccion Contractual	3
5	16/05/2024	Induccion Contractual	1
6	17/05/2024	Induccion Contractual	10
7	21/05/2024	Induccion Contractual	3
TOTAL		**30**	

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las inducciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados.

El día miércoles 8 de mayo de 2024, El Concesionario realizó a los colaboradores de la Troncal del Magdalena 2 una jornada lúdico-pedagógica adelantada desde el programa de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.
Esta actividad se realizó en las instalaciones del peaje de Morrison, y fue un escenario para sensibilizar y fortalecer al equipo de trabajo en temas sobre equidad de género, derechos humanos y seguridad vial.
Así mismo, en compañía de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar, se brindó información de interés para los afiliados y se llevaron a cabo diversas dinámicas que propiciaron una jornada amena y de integración entre los colaboradores.

Fotografía 23 Programa de Educación Capacitación al personal vinculado al proyecto	Fotografía 24 Programa de Educación Capacitación al personal vinculado al proyecto
	
Mayo 8 de 2024 Actividad Lúdico Pedagógica Instalaciones Morrison.	Mayo 8 de 2024 Actividad Lúdico Pedagógica Instalaciones Morrison.

NÚMERO DE EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y TIPO DE LABOR						
HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**	**HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA**	**HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA**
131	71	202	49	82	52	19

NUMERO DE EMPLEADOS DEL CONTRATISTA DE DISEÑO, EL CONTRATISTA DE CONSTRUCCION Y EL CONTRATISTA DE OPERACIÓN, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**	**HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA**	**HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA**
210	160	370	42	168	40	120

NUMERO DE EMPLEADOS DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
319

NUMERO DE EMPLEADOS CON INDUCCION DEL PROGRAMA, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
340	231	571	90	250	92	139

NUMERO DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
502	243	745

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
9	5	14	5	4	1	4

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.3.2 Informe de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

Tabla 58. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. del personal vinculado durante el periodo/ No. del personal vinculado con inducción durante el periodo.	Logística y convocatoria inducción al personal vinculado.	GCSP-F-139 Formato ANI Registro fotográfico, listado de asistencia.	Ejecutado
No. de capacitaciones efectuadas/No De capacitaciones programadas	Logística, convocatoria y ejecución	Registro fotográfico, listado de asistencia, actas.	Ejecutado
No. de estrategia para capacitación para la equidad de género formulada/ No. estrategia de capacitación para la equidad de género proyectada.	Aplicación y Sistematización de diagnóstico de necesidades de capacitación.	Diagnóstico y estrategia formulada.	No Ejecutado
No. De alianzas proyectadas/ No. De alianzas alcanzadas.	Gestión de reuniones con instituciones pública o privadas	Convenio, acta de compromiso o carta	No Ejecutado

	para la gestión de alianzas.	de intención.	

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de mayo de 2024.

8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 25 Consolidado mano de obra mayo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-140
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO: REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 03 / 06 / 2024 | Periodo reportado: a mayo de 2024 | UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	264	1222	1486	737	749	1093	393	0	411	1075
TOTAL	264	1222	1486	737	749	1093	393	0	411	1075

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 1486

Total de trabajadores contratados por los proveedores principales (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 319

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
737	1486
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO TRABAJADORES ÁREA DE INFLUENCIA	49.6

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
13	411
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MOC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	31.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
606	1075
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	56.4

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MOC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MOC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
156	411
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	38.0

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MONC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MONC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
237	1075
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	22.0

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA MAYO 2024	
N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
11	14
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES	78.6

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA MAYO 2024	
(N° DE PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL CONTRATADO EN LA CONCESIONARIA AL MES DEL INDICADO	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
15	32
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES	46.9

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 26 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

8.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral mayo de 2024:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
264	1222	1486	737	749	1093	393	411	1075	1486

8.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Tabla 59. Indicadores Programa de Vinculación de Mano de Ora

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N° de Trabajadores de Mano de Obra Calificada Contratada del área de influencia / N° total de trabajadores de Mano de Obra Calificada contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)	Ejecutado
	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el Concesionario.	Formato ANI	Ejecutado
N° de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada Contratada del área de influencia / N° total de trabajadores de Mano de Obra No -Calificada contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	GCSP-F-140 registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto.	Ejecutado
	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el concesionario.	Registro fotográfico	Ejecutado
N° de mujeres contratadas del área de influencia / N° de mujeres contratadas en el proyecto) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Soportes jornadas de empleabilidad. Registro fotográfico	Ejecutado
(N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)	Ejecutado
	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el Concesionario		Ejecutado

8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.

- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones informativas:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario no realizó reuniones informativas.

Reuniones de Inicio de obra:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario realizó las siguientes reuniones de inicio de obra relacionadas a continuación:

El día lunes 20 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el centro poblado El Taladro y el centro poblado Boca La Tigra; en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander y Río Negro Santander correspondiente a la unidad funcional 4.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Puente vehicular en la entrada de la vereda el taladro debido a que aproximadamente 12.000 habitantes se desplazan diariamente para acceder a servicios educativos, laborales, salud, entre otros que intervienen en su bienestar y calidad de vida.
- ✓ Preocupación por la presencia de árboles que su posición se encuentra con inclinación a la vía y generan un factor de riesgo vehicular y la presencia de accidentes de tránsito.

Fotografía 27 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria

	
Socialización inicio de obra El Taladro y Boca La Tigra.	Socialización inicio de obra El Taladro y Boca La Tigra.

El día martes 21 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el centro poblado La Moneda; en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 4.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Integración de los pobladores del sector al programa de vinculación de mano de obra.
- ✓ Presencia de empresas de transporte que solicitaron participación en el proceso de bienes y servicios.

Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra La Moneda.	Socialización inicio de obra La Moneda.

El día martes 21 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en el centro poblado Aguas Claras Cayumbita; en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó

en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 4.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Solicitud de la pavimentación de la vía principal hasta el centro poblado, acceso veredal que aproximadamente cuenta con una longitud de 10 kilómetros.

Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de Cayumbita.	Socialización inicio de obra Cayumbita.

El día jueves 23 de mayo de 2024, el Concesionario realizó la reunión de socialización en el con las comunidades de Campo Alegre, El Paraíso, Las Tijeras, Caño Grande, Villa Colón, Los Naranjos, San Cristóbal, La Conquista, Camaruco de Curumaní y El Trébol de Pajonal de Chimichagua; en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 8 y 10.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ La no concertación en la ubicación del puente peatonal PK66+200 RN4515 entrada de Los Naranjos, manifestando la no funcionalidad de la estructura.
- ✓ Solicitud del puente peatonal ubicado en el PK58+370 RN4515, sea cambiado por vehicular, la comunidad manifiesta que no le es de funcionalidad la estructura debido a que su movilización principal es en motos o carros.

Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra comunidades de Chimichagua	Socialización inicio de obra comunidades de Chimichagua

El día viernes 24 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la reunión de socialización en las comunidades de Sabana Grande, Chinela, Guaimaral, Hojancho, Champán de Curumaní Cesar, en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 8 y 10.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Solicitud que sea ubicado el retorno más cerca al acceso de Sabana Grande, cuyo acceso se ubica en el 78+900.

Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra comunidades de Curumani Cesar	Socialización inicio de obra comunidades de Curumani Cesar

El día lunes 27 de mayo de 2024, el Concesionario realizó la reunión de socialización en el con las comunidades de El Progreso, La Lucha, Caño Largo, Los Laureles Alto y bajo, fincas sector San Roque Cesar, en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 8 y 10.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Preocupación por un terreno baldío que actualmente está a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, en donde la comunidad manifestó que es de su propiedad, sin embargo, no cuentan con la documentación que los acredita como propietarios y que permite el acceso y la conectividad de seis veredas.

Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 38 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra comunidades de San Roque Cesar.	Socialización inicio de obra comunidades de San Roque Cesar.

El día martes 28 de mayo de 2024, el Concesionario realizó la reunión de socialización en el con las comunidades de con la comunidad del corregimiento San Sebastián, Curumaní Cesar en donde socializó la información correspondiente al proyecto en general, el estado actual del proyecto, del mismo modo se enfatizó en el área técnica, gestión ambiental, social, predial y se socializaron las generalidades contractuales referente al Municipio de Sabana de Torres Santander correspondiente a la unidad funcional 9 y 10.
Las comunidades participantes fueron adherentes a la invitación, receptivos a la información socializada por el Concesionario, igualmente manifestaron las siguientes necesidades relacionadas a continuación:

- ✓ Preocupación del acceso a la entrada a la vereda, refieren índices de accidentalidad altos y antecedentes de los mismos que generan un alto factor de riesgo para toda la comunidad, a la cual solicitan solicitaron generar una alternativa para el ingreso y salida de manera directa hacia San Roque y Curumaní.

Fotografía 39 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 40 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Socialización inicio de obra comunidades de San Sebastián Curumaní Cesar.	Socialización inicio de obra comunidades de San Sebastián Curumaní Cesar.

REUNIONES DE INICIO COMUNIDADES		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Mayo 20 de 2024	El Taladro, Rionegro y Boca la Tigra, Sabana de Torres
2	Mayo 21 de 2024	La Moneda Sabana de Torres Santander
3	Mayo 21 de 2024	Aguas Claras Cayumbita Sabana de Torres Santander.
4	Mayo 23 de 2024	Campo Alegre, El Paraíso, Las Tijeras, Caño Grande, Villa Colón, Los Naranjos, San Cristóbal, La Conquista, Camaruco de Curumaní y El Trébol de Pajonal de Chimichagua.
5	Mayo 24 de 2024	Grande, Chinela, Guaimaral, Hojancho, Champán de Curumaní Cesar.
6	Mayo 27 de 2024	El Progreso, La Lucha, Caño Largo, Los Laureles Alto y bajo, fincas sector San Roque Cesar.
7	Mayo 28 de 2024	San Sebastián Curumani Cesar.
TOTAL, COMUNIDADES: 7 REUNIONES DE INICIO		

TOTAL, REUNIONES DE INICIO		
CANT.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
7	Mayo de 2024	Comunidades
TOTAL, REUNIONES DE INICIO: 7 REUNIONES DE INICIO		

CONFORMACION PARTICIPACION, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
1	Mayo 20 de 2024	El Taladro, Rionegro y Boca la Tigra, Sabana de Torres
2	Mayo 21 de 2024	La Moneda Sabana de Torres Santander
3	Mayo 21 de 2024	Aguas Claras Cayumbita Sabana de Torres Santander.
4	Mayo 23 de 2024	Campo Alegre, El Paraíso, Las Tijeras, Caño Grande, Villa Colón, Los Naranjos, San Cristóbal, La Conquista, Camaruco de Curumaní y El Trébol de Pajonal de Chimichagua
5	Mayo 24 de 2024	Grande, Chinela, Guaimaral, Hojancho, Champán de Curumaní Cesar.
6	Mayo 27 de 2024	El Progreso, La Lucha, Caño Largo, Los Laureles Alto y bajo, fincas sector San Roque Cesar
7	Mayo 28 de 2024	San Sebastián Curumani Cesar
TOTAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTOL SOCIAL: 7 COMITÉS		

TOTAL, CONFORMACION PARTICIPACION, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL		
No.	**FECHA**	**UBICACIÓN**
7	Mayo de 2024	Comunidades.
TOTAL, DESARROLLO COMUNITRIO Y CONTOL SOCIAL: 7 COMITÉS		

Reuniones extraordinarias:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario no realizó reuniones extraordinarias.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de mayo de 2024, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **4.100 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior del periodo, hubo un incremento de **800** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **431 seguidores**, encontramos un incremento de **35** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **137 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **19** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 41 Post	Fotografía 42 Post
	
Post Facebook	Post Facebook
Fotografía 43 Post	Fotografía 44 Post
	
Post X	Post X

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 45 Video Institucional



Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.485 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **83 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure

Fotografía 46 Brochure del Proyecto



Entrega de Brochure mayo de 2024.

El Brochure: es la carta de presentación del Concesionario. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- A través de la oficina fija y móviles de Atención al Usuario.
- Reuniones informativas
- Reunión Veeduría Concesión APP No. 003 de 2022

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario presentó el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, edición No. 3, comprendiendo los meses de diciembre 2023 a febrero de 2024, el cual se encuentra en proceso de distribución por todo el corredor vial y en los diferentes programas del Plan de Gestión Social Contractual.

	
Boletín Informativo Edición No. 3	Boletín Informativo Edición No. 3

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de mayo de 2024 se realizaron 9 volantes digitales relacionados a continuación:

- ✓ 9 volantes digitales enfocados a las ofertas de empleo.

Fotografía 47 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 48 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Fotografía 49 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Fotografía 50 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Fotografía 51 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Fotografía 52 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Volante Digital Oferta de empleo	Volante Digital Oferta de empleo

Fotografía 53 Programa de Información y Participación Comunitaria 	Fotografía 54 Programa de Información y Participación Comunitaria 
Volante Digital Oferta de empleo	Volante Digital Oferta de empleo

Fotografía 55 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo mayo de 2024

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Generación opinión pública:

NOTAS DE PRENSA CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE				
MEDIO	**FECHA**	**TEMA**	**ENLACE**	**TIPO DE MEDIO**
elheraldo.co	13/05/2024	ANI reporta las vías más transitadas en puente de Día de las Madres.	https://www.elheraldo.co/colombia/puente-festivo-por-dia-de-las-madres-ani-entrega-reporte-de-cifras-nivel-nacional-1093963	Internet
elnuevosiglo.com.co	13/05/2024	28 muertos en siniestros viales tras Día de la Madre: MinTransporte.	https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/28-muertos-en-siniestros-viales-tras-dia-de-la-madre-mintransporte	Internet
noticiascoopercom.co	14/05/2024	Balance de seguridad y movilidad puente festivo Día de Ascensión y celebración de las Madres.	https://noticiascoopercom.co/balance-de-seguridad-y-movilidad-puente-festivo-dia-de-ascension-y-celebracion-de-las-madres	Internet
noticiasya.co	14/05/2024	Balance de seguridad y movilidad puente festivo Día de Ascensión y celebración de las Madres.	https://noticiasya.co/balance-de-seguridad-y-movilidad-puente-festivo-dia-de-ascension-y-celebracion-de-las-madres	Internet
Vanguardia	22/05/2024	Troncal del Magdalena: el reto social	https://p.eprensa.com/view_pdf.php?sid=11994&cid=1201510477	Prensa
vanguardia.com	22/05/2024	Troncal del Magdalena: el reto social \| Vanguardia.com	https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/fundacion-participar/2024/05/22/troncal-del-magdalena-el-reto-social/	Internet

8.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación tiene una periodicidad anual, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento para que el Concesionario realice la entrega de las encuestas con su respectivo análisis.

8.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 60. Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS MAYO	0 reunión:
REUNIONES DE INICIO AUTORIDADES LOCALES MAYO 2024	0 reuniones de inicio en el mes de mayo de 2024
REUNIONES DE INICIO COMUNIDADES MAYO DE 2024	7 reuniones de inicio en el mes de mayo de 2024
CONFORMACIÓN PARTICIPACIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL MAYO DE 2024	0 comités conformados en el mes de mayo de 2024
BOLETINES TRIMESTRALES	En el mes de mayo de 2024 el Concesionario no presentó nueva Edición del Boletín Informativo.

PÁGINA WEB	Página publicada actualizada mayo 2024
TELEVISIÓN	En el mes de mayo de 2024 el Concesionario no presentó emisión de programa de televisión.
RADIO	En el mes de mayo de 2024 el Concesionario no presentó emisión de programa de radio.
VEEDURÍA	En el mes de mayo de 2024 no se conformó ninguna veeduría, ni se realizó ninguna reunión de veeduría.

Tabla 61. Indicador programa de Información y Participación Comunitaria

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N. de socializaciones de inicio realizadas / N de socializaciones programadas X 100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio, avance, terminación y/o extraordinarias con comunidades del AID	Registro de convocatoria Actas de reunión Registros de Asistencia Registro Fotográfico y/o Fílmico Presentación Power Point (según aplique)	Ejecutado
N de socializaciones de avance / N de socializaciones de avance programadas X 100			Ejecutado
N. de socializaciones extraordinarias atendidas / N de socializaciones extraordinarias solicitadas X 100			Ejecutado
N. video institucional proyectado/ N. video institucional elaborado	Realizar la producción y/o actualización del video institucional del proyecto	Video actualizado Registro Fotográfico y/o Fílmico de Difusión	Ejecutado
N de Brochure distribuidos / N de Brochure elaborados X 100	Distribuir anualmente el brochure del proyecto	Diseño brochure Soporte de distribución digital	Ejecutado
N de boletines trimestrales distribuidos/ N de boletines trimestrales elaborados.	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral	Copia de la publicación Soporte de distribución digital	Ejecutado
Página actualizada mensualmente/ Página creada	Realizar actualización página Web	Soporte de actualizaciones (Pantallazos)	Ejecutado
N de programas de tv emitidos/ N de programas propuestos / N de programas de radio emitidos/N de programas propuestos.	Producción y emisión de un programa trimestral de TV y radio	Certificados de Emisión Programas de televisión y radio emitidos	Ejecutado

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N de insertos publicados/ N de insertos programados	Publicación de reportajes o insertos (prensa) digitales o impresos al año	Diseño publirreportaje Soporte de difusión	Ejecutado
N de encuestas aplicadas para estudio de opinión / N de encuestas propuestas para estudio de opinión	Elaboración estudio anual de opinión, que permita analizar el impacto de la estrategia de comunicación y resultados de posicionamiento del proyecto	Documento del estudio anual de opinión aplicado	No ejecutado
N de comités de participación ciudadana realizados/ N de comités de participación ciudadana programados.	Conformación y ejecución de los comités de participación ciudadana	Actas de región y registro de asistencia	Ejecutado

8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Unidades Productivas:

El día jueves y viernes 30 y 31 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en la participación de la XIII Feria de Emprendimiento y VII Rueda de Negocios realizada en la Universidad Popular del Cesar seccional Aguachica.

El programa apoyo a la capacidad de gestión institucional acompañó a los emprendedores locales, quienes tuvieron la oportunidad de dar a conocer sus productos y de contar con esta importante ventana comercial que aporta al fortalecimiento de sus iniciativas productivas.

Fotografía 56 Programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 57 Programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
30 de mayo de 2024 Universidad Popular del Cesar	30 de mayo de 2024 Universidad Popular del Cesar

Juntas de acción comunal:

Durante el mes de mayo de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos con diferentes juntas de acción comunal.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

Gestión Áreas Comerciales Comunitarias: en el mes de mayo de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos referentes a las Áreas Comerciales Comunitarias.

Relacionamiento Interinstitucional:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario no realizó acercamientos interinstitucionales.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario Autopista del Río Grande reportó ocupaciones irregulares por medio del formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

El formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente se encuentra a continuación:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-145
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003-2022 DEL 22 DE JULIO DE 2022

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
REGISTRO CONSOLIDADO IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS ILEGALMENTE

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N.º	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES			FECHA RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO			OBSERVACIONES
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA	DD	MM	AA	
07	05	24	413	PR 53+340 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
07	05	24	414	PR 75+320 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica						
08	05	24	415	PR 36+400 RN 4514 San Martin	Alcaldía de San Martín						
09	05	24	416	PR 10+940 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
09	05	24	417	PR 10+060 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
10	05	24	418	PR50+900 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica						
10	05	24	419	PR0+400 RN 45CG Aguachica	Alcaldía de Aguachica						
10	05	24	420	PR 88+840 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto						
10	05	24	421	PR 73+730 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza						
11	05	24	422	PR 36+170 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						

Mayo de 2024, formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

Sensibilización normativa derecho de vía:

El día 22 de mayo de 2024 el Concesionario realizó una socialización de la normativa referente al derecho de vía en la Alcaldía de Barrancabermeja Santander. La reunión fue atendida por el Inspector de policía de la Alcaldía de Barrancabermeja Santander el Doctor Elkin Doria Sánchez. Del mismo modo el Concesionario realizó un abordaje de las ocupaciones irregulares que pertenecen a la jurisdicción del municipio, en especial la correspondiente a la comunidad que se establece bajo el puente rio Sogamoso.

El inspector de policía, manifestó que se logró un avance en la visita realizada el 21 de septiembre de 2023 en la cual se realizó un estudio georreferenciado de las viviendas que habitan en la zona, que permitirá posterior realizar una caracterización que identifique la población que reside en la misma y generar un plan de trabajo conforme a la aprobación de la nueva administración municipal.

Fotografía 58 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 	Fotografía 59 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
22 de mayo de 2024 Alcaldía de Barrancabermeja Santander.	22 de mayo de 2024 Alcaldía de Barrancabermeja Santander.

Audiencias:

El día jueves 23 de mayo de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en una audiencia realizada en la oficina de la Inspección de Policía de la Alcaldía de Pelaya con el fin de notificarse personalmente de la decisión por estrados de la petición radicada ARG-2024-01152 y ARG-2024-01238 por la Autopista del Río Grande S.A.S., en referencia al caso de la ubicación irregular de la valla publicitaria ubicada en el PR 10+800 PR 8+700 RN 4515.

A lo cual, la inspección de policía informó y decidió proceder recurso de reposición y subsidio el de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Dentro de los compromisos se establecieron por parte de la secretaria de planeación del municipio, revisar detalladamente la ubicación de la valla publicitaria y, en general realizar una observación en campo de cada una de las posibles ubicaciones irregulares a las cuales tenga injerencia la Alcaldía Municipal de acuerdo al plan de ordenamiento territorial. Del mismo modo, se aclaró que el ente Municipal es la única autoridad en generar los permisos establecidos dentro que limiten en el municipio y, también de notificar al ciudadano de la ocupación irregular.

Fotografía 60 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 61 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
23 de mayo de 2024 Audiencia Alcaldía de Pelaya	23 de mayo de 2024 Audiencia Alcaldía de Pelaya

8.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

8.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación mayo 2024:

Tabla 62. Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
07	05	24	413	PR 53+340 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
07	05	24	414	PR 75+320 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
08	05	24	415	PR 36+400 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín		
09	05	24	416	PR 10+940 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
09	05	24	417	PR 10+960 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN N. ª	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
10	05	24	418	PR59+900 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
10	05	24	419	PR03+400 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
10	05	24	420	PR 88+830 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
10	05	24	421	PR 71+730 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza		
11	05	24	422	PR 36+170 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
12	05	24	423	PR 58+660 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
13	05	24	424	PR 70+440 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
15	05	24	425	PR 10+940 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
15	05	24	426	PR 58+800 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
15	05	24	427	PR 58+840 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
15	05	24	428	PR 81+940 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
16	05	24	429	PR 88+830 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	17 identificaciones

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		429 identificaciones

Tabla 63. Indicadores Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. de estrategia formuladas/ No de estrategias proyectadas	Unidades productivas caracterizadas y diagnosticadas	Caracterización y diagnóstico de unidades productivas,	Ejecutado

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Análisis y formulación de la estrategia	Estrategia formulada para el fortalecimiento de unidades productivas.	Ejecutado
No de estrategia socializadas con alianzas/No de estrategias socializadas	Caracterización de instituciones públicas o privadas.	Base de datos instituciones	Ejecutado
	Gestión de alianzas con instituciones públicas o privadas	Actas, convenios, convocatoria.	No ejecutado
No. Capacitaciones gestionadas/No. capacitaciones programadas.	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las unidades productivas Ejecutar capacitaciones para el fortalecimiento de las unidades productivas	Cronograma y evidencia de las capacitaciones realizadas. capacitaciones realizadas.	No ejecutado
Promoción del turismo del AI a través del plan de medios/ caracterización turística del AI realizada	Caracterización de la vocación turista del AI	Convenio, acta de compromiso o carta de intención.	No ejecutado.
N° de invasiones al espacio público atendidos / Total, de invasiones a espacio público identificadas y reportado por operación *100	Sensibilización y acercamiento mensual a las personas que ocupan el derecho de vía en cumplimiento de la ley 1228 del 2008.	Actas de reunión con comunidad y autoridades competentes	Ejecutado.
Número de invasiones al espacio público informadas a Autoridades Locales / Total, de invasiones a espacio público reportadas por operación sin concertación de retiro *100	Sensibilización y acercamiento trimestral a las alcaldías sobre las invasiones del espacio público sin concertación por operación y mantenimiento.	Registro de acciones solicitadas por parte de la Concesión a las autoridades	Ejecutado

8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Acercamientos Institucionales:

Durante el mes de mayo de 2024, el Concesionario no realizó cinco acercamientos con diferentes instituciones.

Validación del plan de capacitación:

En el mes de mayo de 2024 el Concesionario realizó una jornada para la validación del Plan de Capacitaciones de la comunidad aledaña al proyecto, efectuando la reunión con mujeres líderes del Asentamiento los Libertadores, integrantes de la Asociación de mujeres aprende y emprende ASOMUJER, integrándolas así al programa de capacitaciones a la comunidad perteneciendo al Asentamiento Los Libertadores de San Alberto Cesar.

Fotografía 62 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 63 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 24 de 2024 Asentamiento Libertadores San Alberto Cesar.	Mayo 24 de 2024 Asentamiento Libertadores San Alberto Cesar.

N.	FECHA	VALIDACIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN
1	Mayo 24 de 2024	Vereda el Taladro Rio Negro Santander
TOTAL		**1 validaciones planes de Capacitación**

Validación curso de formación:

En el mes de mayo de 2024 el Concesionario realizó seis (6) reuniones de validación del curso de formación complementaria en Paletero, señalizador de vías en obras civiles y/o Señalizador vial; y servicio de habitaciones, para aprobar el inicio de la formación. Estos encuentros se realizaron con líderes comunales, presidentes de JAC y comunidad aledaña al área del proyecto así relacionadas a continuación:

- ✓ Sabana de Torres Vereda Aguasclaras Cayumbita: Atendiendo la convocatoria 33 personas de las veredas Aguasclaras Cayumbita y Cristales LA Y. (Formación sin iniciar).

Fotografía 64 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 65 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 02 de 2024 ACUACRISAN Aguasclaras Cayumbita.	Mayo 02 de 2024 ACUACRISAN Aguasclaras Cayumbita.

- ✓ San Alberto Casco urbano: Atendiendo la convocatoria 82 personas, de las cuales quedaron inscritas 64; de 13 barrios; Corregimiento Líbano; Y las veredas Buenavista, La Carolina, Monterrey y Platoncitos. Esta última de la Esperanza Norte de Santander. (formación iniciada y finalizada en el mes de mayo).

Fotografía 66 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 67 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 02 de 2024 Salón comunal barrio 1 de abril.	Mayo 02 de 2024 Salón comunal barrio 1 de abril.

- ✓ Pailitas Casco urbano: Atendiendo la convocatoria 208 personas de 21 barrios del municipio; Y Las veredas 8 de diciembre, Barro Blanco, Caño Arenas, La esperanza, La Unión y La Rivera. Curso inicia la primera semana de junio.

Fotografía 68 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 69 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 18 de 2024 vivienda JAC Barrio Lucerna Pailitas.	Mayo 18 de 2024 vivienda JAC Barrio Lucerna Pailitas.

- ✓ Pailitas La Floresta: Atendiendo la convocatoria 54 personas de Los Corregimientos La Floresta y el Burro del municipio de Pailitas; y las veredas Hacaritama (Tamalameque) y El Tigre (Pelaya). Curso inicia la primera semana de junio.

Fotografía 70 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 	Fotografía 71 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 18 de 2024 Sede Educativa La Floresta.	Mayo 02 de 2024 Salón comunal barrio 1 de abril.

- ✓ Barrancabermeja La Cascajera Atendiendo la convocatoria 38 personas de las veredas La Cascajera de Barrancabermeja; y San Luis de Rio Sucio del municipio de sabana de torres. (Formación sin iniciar).

Fotografía 72 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 73 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Mayo 24 de 2024 Salón comunal barrio 1 de abril.	Mayo 24 de 2024 Salón comunal barrio 1 de abril.

- ✓ Sabana de Torres La moneda: Atendiendo la convocatoria 90 personas de las veredas La Moneda y La Pampa, del municipio de San Alberto.

Fotografía 74 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 75 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Mayo 29 de 2024 vivienda JAC Vereda la Moneda	Mayo 29 de 2024 vivienda JAC Vereda la Moneda.

La formación complementaria de paletero señalizador de vías en obras civiles del Corregimiento La Palma, La Llana y la vereda Los Ortega del municipio de San Alberto; inició y finalizó en el mes de mayo. La convocatoria se realizó en el mes de abril, siendo atendida por 51 personas de los cuales finalmente se inscribieron 38 personas.

N.	FECHA	VALIDACIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN
1	Mayo 24 de 2024	Vereda el Taladro Rio Negro Santander
2	Mayo 02 de 2024	
3	Mayo 18 de 2024	Pailitas Casco Urbano y Veredas
4	Mayo 18 de 2024	Corregimiento La Floresta y El Burro.
5	Mayo 24 de 2024	Vereda La Cascajera y San Luis de Río Sucio.
6	Mayo 29 de 2024	Vereda La Moneda y La Pampa.
TOTAL		**6 validaciones curso de formación.**

Jornadas de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto:

El día 05 de mayo de 2024, El Concesionario realizó entrega de certificados a 25 personas del corregimiento Las Vegas de Chimichagua Cesar, los cuales se certificaron en la formación complementaria en competencias laborales como Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Esto fue posible a través del Plan de Capacitaciones a las Comunidades y la alianza con el Sena Comunica y su Centro Agroempresarial Regional Cesar.

Fotografía 76 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 77 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Mayo 05 de 2024 Las Vegas Chimichagua Cesar.	Mayo 05 de 2024 Las Vegas Chimichagua Cesar.

Durante el mes de mayo de 2024 el Concesionario se acercó a diferentes comunidades con el fin de realizar espacios de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto, relacionadas a continuación:

El día martes 09 de mayo el Concesionario realizó una capacitación en comunicación asertiva a los aprendices de la formación complementaria del curso de paletero, señalizador de vías en obras civiles, de las comunidades de La Palma San Alberto Cesar, fortaleciendo la comunicación como habilidad fundamental para la convivencia, estableciendo el dialogo con calma, respeto y, permitiendo expresar las emociones y sentimientos del ser humano, sin herir los sentimientos de las otras personas. Igualmente, el Concesionario realizó el proceso de seguimiento en la metodología desarrollada del curso, en la cual evidenció adherencia en el proceso académico de los asistentes.

Fotografía 78 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.  	Fotografía 79 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 09 de 2024 La Palma San Alberto Cesar.	Mayo 09 de 2024 La Palma San Alberto Cesar.

El día martes 09 de mayo el Concesionario realizó una capacitación en comunicación asertiva a los aprendices de la formación complementaria del curso de paletero, señalizador de vías en obras civiles, pertenecientes al casco urbano del Municipio de San Alberto Cesar; fortaleciendo la comunicación como habilidad fundamental para la convivencia, estableciendo el dialogo con calma, respeto y, permitiendo expresar las emociones y sentimientos del ser humano, sin herir los sentimientos de las otras personas. Igualmente, el Concesionario realizó el proceso de seguimiento en la metodología desarrollada del curso, en la cual evidenció adherencia en el proceso académico de los asistentes.

Fotografía 80 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.  	Fotografía 81 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 
Mayo 09 de 2024 San Alberto Cesar.	Mayo 09 de 2024 San Alberto Cesar.

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de auto evaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

9.5.6.2 Informe de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

VALIDACIONES PLAN DE CAPACITACIONES	
MAYO DE 2024	6 VALIDACIONES PLAN DE CAPACITACIONES
TOTAL, ACUMULADO	54 VALIDACIONES PLAN DE CAPACITACIONES

Tabla 64. Indicadores Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. Diagnósticos participativos realizados en el periodo de análisis / No. Diagnósticos participativos programadas en el periodo de análisis*100	Identificación de líderes comunitarios	Registro de Asistencia, Registro Fotográfico, Actas de reunión, Ayudas de memoria y Registros fílmicos.	Ejecutado
	Entrevista con Líderes comunitarios		
	Convocatoria		
	Sesión grupos focales		
	Sistematización de la información		
	Elaboración de diagnóstico		
Plan de capacitación proyectado / Plan de capacitación formulado y aprobado*100	Formulación del plan	Plan de capacitación	No ejecutado
	Socialización y aprobación		
Número de alianzas interinstitucionales firmadas / Número de alianzas interinstitucionales proyectados *100	Acercamiento con instituciones	Registro de Asistencia Registro Fotográfico Actas de reunión	No ejecutado
	Mesas de trabajo para concertar acuerdos		No ejecutado
Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas *100	Jornadas de capacitaciones	Registro de Asistencia, Registro fotográfico, Actas de reunión,	Ejecutado

8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICANH del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 82 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Trámites y documentos adelantados con el ICANH

Durante el mes de mayo, las gestiones se enfocaron en los cambios mayores y menores, los cuales consistieron en las modificaciones y responsabilidades de la concesión frente a dichos cambios. Es importante destacar que en las dos últimas comunicaciones (ICANH 2024162000049531, del 20 de mayo, e ICANH 2024162000043791, del 6 de mayo) se atendieron los requerimientos planteados. En estas comunicaciones se solicitó la verificación de la actualización del modelo de datos y la revisión de la ubicación del Polígono Colinas San Alberto, así como la división parcial cubierta según lo dispuesto en la Autorización 2888.

De igual manera, se destacan otros trámites administrativos como el informe de formulación de las medidas de manejo propuestas para las variantes de Pailitas, Las Vegas y Curumaní, mediante el radicado 2024184200040532 el día 5 de mayo. Además, en cumplimiento con el ICANH, se envió el inventario completo de las piezas almacenadas en el museo arqueológico de Curumani, Macu, bajo el radicado 2024184200040382 el día 7 de mayo del año en curso.

FECHA	No. RADICADO	ENTIDAD	TRÁMITE
7/05/024	Radicado 2024184200040382	ICANH	Informe Museo MACU
6/05/2024	Radicado 2024184200040532	ICANH	Informe Variantes Las Vegas, Pailitas, Curumani
14/05/2024	Radicado 20241842000433322	ICANH	Subsanación requerimiento cambio mayor y menor
14/05/2024	Resolución 0650	ICANH	Aprobación PMA (5 Pol)
22/05/2024	Radicado	ICANH	Subsanación Modelo de datos para cambio mayor y menor

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) registró avances en las fases II, III, IV y V, con un enfoque particular en diversas actividades. En la Fase II, el Concesionario realizó prospecciones en cinco polígonos específicos, dos de los cuales corresponden al Tramo 7 (R1421A230071, R1421A230072), ubicados en los municipios de Curumaní y Chimichagua. Simultáneamente, se llevaron a cabo prospecciones en tres polígonos del Tramo 4 (R1421A230019, R1421A230034, R1421A230073) situados en el municipio de San Alberto, Rio Negro y Sabana de Torres respectivamente.

En la Fase III, se han aprobado 5 polígonos especifico adicionales con la aprobación del Plan de Manejo arqueológico, mediante dos resoluciones 0650 de 2024. La Fase IV concluyó con sondeos de verificación en el Zodme Finca La Reforma p2, actualmente se encuentra en elaboración el informe con la formulación de medidas de manejo para esa área. Por otro lado, la Fase V se centró en la capacitación del personal interno del proyecto, así como en la actualización del modelo de datos y la implementación de recomendaciones institucionales.

Actividades de campo Fase Diagnóstico y prospección.

Durante esta fase, el Concesionario llevó a cabo prospecciones en seis polígonos específicos, siguiendo el diseño metodológico aprobado en la resolución 1421. Se realizaron pozos de sondeo proyectados para cada polígono, con medidas estándar y espaciados regulares separados 10 metros entre sí. Además, se realizó la lectura del entorno paisajístico y la descripción de las secuencias estratigráficas expuestas. Es relevante destacar que, al concluir estas actividades, no se encontraron evidencias de material cultural.

Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección

N	TRAMO	UF	NOMBRE POLÍGONO	POLÍGONO ICANH	PR	MUNICIPIO	POZOS
1	4	UF5	Zodme_11	R1421A230034	PR73	San Alberto	108
2	7	UF10	Zodme PR 447 + 400	R1421A230072	PR38	Pelaya	47
3	7	UF8	Zodme Finca La Reforma	R1421A230043	PR55	Chimichagua	160
4	4	UF3	Zodme_1	R1421A23019	PR 45	San Alberto	432
5	4	UF3	Depósito 2 (ZODME 2)	R1421A230074	PR46	Sabana de Torres	99

Fotografía 83 Programa Arqueología Preventiva



ZODME 447+400 Paisaje

Fotografía 84 Programa Arqueología Preventiva



ZODME 447+400 Recolección superficial

Fotografía 85 Programa Arqueología Preventiva	Fotografía 86 Programa Arqueología Preventiva
	
ZODME 447+400 Metodología de Excavación	ZODME 447+400 Sondeo.

Fase III del Programa de Arqueología Preventiva (Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico)

El informe correspondiente a las actividades arqueológicas llevadas a cabo en la Fase II fue presentado al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) el jueves 25 de abril, solicitando la aprobación del plan de manejo asociado. El cual fue aprobado bajo la resolución 0650 expedida el 14 de mayo.

Fase IV: Actividades de Campo para la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

Al respecto de la Fase IV, el Concesionario llevó a cabo actividades de campo en el Tramo 7 del proyecto, enfocándose en la ejecución de sondeos de verificación correspondiente al Polígonos: denominado Zodme La Reforma p2 identificado con el ID R1421A230071. Ubicado en los Municipio de Curumaní, Cesar. Siguiendo estrictamente la metodología establecida para la implementación del plan de manejo arqueológico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1421. Dicho plan implica la realización de pozos de verificación cada 5 metros en puntos predefinidos como positivos, de acuerdo con la AIA 3295 otorgada mediante el acto administrativo 1148 del 18 de marzo de 2015 por Rubiano, y cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICANH. Este acto establece la necesidad de verificar sondeos positivos a través de sondeos en cruz cada 5 metros del sondeo positivo. Los 4 sitios arrojaron un resultado positivo para material cultural los cuales se detallan en la siguiente tabla.

NÚMERO	ID. POL	NOMBRE POL	MUNICIPIO	TOTAL, RESULTADOS
1	R1421A230071	Zodme Finca La Reforma	Chimichagua	42 Frag. Cerámicos 3 líticos

Fotografía 87 Programa Arqueología Preventiva	Fotografía 88 Programa Arqueología Preventiva
	
ZODME La Reforma p2 Paisaje	ZODME La Reforma p2 Recolección superficial

Fotografía 89 Programa Arqueología Preventiva	Fotografía 90 Programa Arqueología Preventiva
	
ZODME La Reforma p2 Metodología de Excavación	ZODME La Reforma p2

Fase V (Programa de Arqueología Pública y Divulgación)

Durante este período, el Concesionario realizó dos capacitaciones al personal del equipo de arqueología y una socialización general al personal vinculado de la concesión, una en el Tramo 4 y otra en el Tramo 7. Estas capacitaciones tienen como objetivo generar conocimiento y sentido de pertenencia hacia el patrimonio cultural colombiano, involucrando a los participantes en el cuidado, protección y divulgación de las evidencias arqueológicas. Es importante señalar que todas estas actividades se llevaron a cabo siguiendo los lineamientos establecidos por el ICANH, como entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano.

Fotografía 91 Programa de Arqueología Preventiva 	Fotografía 92 Programa de Arqueología Preventiva 
Mayo 22 de 2024 Capacitación al personal vinculado Zodme 1.	Mayo 22 de 2024 Capacitación al personal vinculado Zodme 1.

Fotografía 93 Programa de Arqueología Preventiva 	Fotografía 94 Programa de Arqueología Preventiva 
Mayo 22 de 2024 Capacitación al personal vinculado oficina Curumaní.	Mayo 22 de 2024 Capacitación al personal vinculado oficina Curumaní.

8.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

Tabla 65. Indicadores Programa de Arqueología Preventiva

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No, de capacitaciones realizadas al personal vinculado en arqueología pública / No de	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.		
vinculado en arqueología pública/ No de capacitaciones proyectadas al personal vinculado en arqueología pública.			Ejecutado

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
		Registro de asistencia	
		Registro	
No, de capacitaciones realizadas a comunidades en arqueología pública / No de capacitaciones proyectadas al personal vinculado en arqueología pública.	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.	fotográfico	
			No ejecutado

8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Acercamiento con Instituciones Educativas:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario realizó dos acercamientos con diferentes docentes de las instituciones educativas ubicadas en el área de influencia del proyecto, en busca de crear los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas de formación.

- ✓ Miércoles 14 de mayo de 2024: Sede Educativa las Tijeras Curumaní Cesar.
- ✓ Lunes 20 de mayo de 2024: Sede Educativa Unión 28 Curumaní.

Fotografía 95 Programa de cultura vial. 	Fotografía 96 Programa de cultura vial. 
Mayo 14 de 2024 Sede Educativa Las Tijeras Curumaní.	Mayo 14 de 2024 Sede Educativa Las Tijeras Curumaní.

Fotografía 97 Programa de cultura vial. 	Fotografía 98 Programa de cultura vial. 
Mayo 22 de 2024 Sede Educativa Unión 28 Curumaní	Mayo 22 de 2024 Sede Educativa Unión 28 Curumaní

Gestión Institucional Cultura Vial:

El día miércoles 22 de mayo de 2024, el Concesionario realizó gestión interinstitucional con el secretario de tránsito y transporte del municipio de Curumaní, con el objetivo de socializar en el marco del programa cultura vial, sus objetivos y componentes del mismo.
Se encontró adherencia en la institución y se programó campaña vial para el día 14 de junio de 2024, en el parqueadero los Cubides del municipio de Curumaní Cesar, en los horarios de 9:00 a.m. a 11 a.m.

Fotografía 99 Programa de cultura vial.	Fotografía 100 Programa de cultura vial.
	
Mayo 22 de 2024 secretaría de Transito Curumaní	Mayo 22 de 2024 Secretaría de Transito Curumaní

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

En el mes de mayo de 2024, el Concesionario realizó dos sensibilizaciones en cultura vial en las siguientes instituciones educativas:

- ✓ Viernes 10 de mayo de 2024: Sede Educativa El Progreso, dirigida a estudiantes pertenecientes a multigrado, de primero a quinto de primaria; fortaleciendo el tema de pautas viales para caminar con seguridad en los desplazamientos hacia sus instituciones educativas.
- ✓ Jueves 23 de mayo de 2024: Institución Educativa La Floresta, dirigida a padres de familia y fortaleciendo el tema de pautas viales para caminar con seguridad en los desplazamientos hacia sus instituciones educativas.

Fotografía 101 Programa de cultura vial.	Fotografía 102 Programa de cultura vial.
	
Mayo 10 de 2024 Sede Educativa el Progreso El Burro.	Mayo 10 de 2024 Institución Educativa Antonio José Restrepo.

Fotografía 103 Fotografía de Programa de cultura vial.	Fotografía 104 Programa de cultura vial.
	
Mayo 23 de 2024 Institución Educativa La Floresta.	Mayo 23 de 2024 Institución Educativa La Floresta.

Campañas en Cultura Vial:

En el mes de mayo de 2024 el Concesionario no realizó campañas en cultura vial.

8.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 66. Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACIÓN TALLERES PEDAGÓGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro) Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres) Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	4
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO 2023		0
AGOSTO 2023	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE 2023	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
OCTUBRE 2023	Institución Educativa Las Vegas (03-11-2023). Institución Educativa Las Vegas (18-11-2023)	5

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACIÓN TALLERES PEDAGÓGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
	Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar (25-10-2023) Institución Educativa Los Columpios (20-11-2023) Institución Educativa Antonio José Restrepo (5 -11-2023)	
NOVIEMBRE 2023	Institución Educativa 20 de julio (02-11-2023)	1
ENERO DE 2024	Institución Educativa Antonio Nariño	1
MAYO 2024	Institución Educativa La Floresta Sede Educativa El Progreso El Burro	2
TOTAL, ACUMULADO		**19 sensibilizaciones**

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE 2023	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
OCTUBRE 2023	Acercamiento convenio interinstitucional Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar (27-10-2023).	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin - Cesar	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabana de Torres - Santander	1
MARZO 2024	Acercamiento Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica	1
ABRIL 2024	Acercamiento Dirección de Tránsito y Transporte de Aguachica.	1
MAYO 2024	Acercamiento Secretario de Tránsito y Transporte de Curumaní Cesar.	1
TOTAL, ACUMULADO		**7 acercamientos**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 67. Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACIÓN CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
ABRIL 2023	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander “A metros de Peligro del corredor vial” Puente Aguas Claras Aguachica Cesar “A metros de Peligro del corredor vial” Variante San Alberto “A metros de Peligro del corredor vial” Municipio San Martin	4
JUNIO 2023	“Yo protejo la vida en la vía” San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1
AGOSTO 2023	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACIÓN CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
OCTUBRE 2023	Curumaní Cesar (Cuido mi vida en la vía)	1
NOVIEMBRE 2023	San Martin Cesar (Atropellamiento de animales en la vía)	1
DICIEMBRE 2023	La Cascajera PR9+800 (fin de año) Morrison Restaurante Parador Rojo (fin de año)	2
MARZO 2024	Intercambiador Aguas Claras La Gómez	2
ABRIL 2024	Intercambiador Aguas Claras	1
TOTAL, ACUMULADO		**14 campañas de Cultura Vial**

Tabla 68. Indicadores Programa de Cultura Vial

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. de convenio interinstitucional firmado/No de convenio interinstitucional proyectado.	Gestión de un convenio interinstitucional	Copia convenio y/o actas de gestión.	Ejecutado
(N° de campañas de seguridad vial ejecutadas / N° de campañas de seguridad vial programadas)	Realización de campañas trimestrales con los usuarios y comunidades vecinas de la vía.	Actas, registro fotográfico, listados de asistencia.	Ejecutado
N° de talleres pedagógicos realizados / N° de talleres pedagógicos programados	Realización de un taller pedagógico mensual por unidad funcional con instituciones educativas, empresas de transporte entre otros actores viales.	Convocatoria, actas, registro fotográfico, listados de asistencia.	No ejecutado.
N° de boletines informativos de seguridad vial entregados / N° de boletines informativos impresos	Distribución de boletín informativo en las comunidades del AI	Soporte PIPC entrega de boletín informativo.	No ejecutado
No. de piezas de material pedagógico entregado / N° de piezas de material pedagógico programado para entregar	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.	Registros de entrega de piezas de material informativo	Ejecutado.

8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

En el mes de mayo de 2024, El Concesionario allegó a la interventoría el portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas

de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Curumani Cesar.

Fotografía 105 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 106 Portafolio servicios inmobiliarios 
Curumaní Cesar.	Curumaní Cesar.
Fotografía 107 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios 
Curumaní Cesar.	Curumaní Cesar.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 69. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 109 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Barrancabermeja - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 110 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 111 Institución Educativa 5 de febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 112 Institución Educativa Los Ortega	**Escuela:** Los Ortega

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICIÓN No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
10	22/05/2024	Curumaní
TOTAL		**10 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 71. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.
	07/03/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de acercamiento.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
	16/05/2024	Escuela 5 de febrero.	Acercamiento para información de avance de la gestión
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Durante el mes de mayo de 2024, el Concesionario realizo un acercamiento en la Escuela 5 de febrero de Pelaya Cesar, con el objetivo de socializar en el marco del programa acompañamiento a la gestión socio predial, todo el proceso y trazabilidad realizada referente al restablecimiento de la institución educativa. Encontrando receptividad y apoyo en el desarrollo de los objetivos y cumplimientos del programa por parte de los docentes de la institución educativa

Fotografía 113 Programa acompañamiento a la gestión socio predial	Fotografía 114 Programa acompañamiento a la gestión socio predial
	
Mayo 19 de 2024 Institución Educativa 5 de febrero.	Mayo 19 de 2024 Institución Educativa 5 de febrero.

Tabla 72. Indicadores Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N° de POT y/o EOT gestionados / N° de POT y/o EOT Obtenidos	Visitas, reuniones y contacto telefónico con autoridades municipales.	Expediente digital que contenga los POT y EOT municipales	Ejecutado

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del área de influencia del Proyecto. Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del Proyecto o en municipios aledaños.		
N° Portafolio de servicios inmobiliarios elaborados/ N° Portafolio de servicios inmobiliarios proyectados	Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños del Proyecto para identificación de ofertas inmobiliarias. Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del área de influencia del Proyecto o municipios aledaños.	Portafolio de servicios inmobiliarios	Ejecutado
N° de estrategias pedagógicas diseñadas /N° de estrategias pedagógicas programadas	Diseño de estrategia pedagógica de acompañamiento. Implementación de estrategia pedagógica de acompañamiento	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado
N° de Unidades Sociales identificadas / N° Unidades Sociales beneficiarias de los factores de apoyo para el Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos	Visita de identificación de Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de identificación de unidades sociales F-132 GCSP	No ejecutado
N° de unidades sociales afectadas que reciben acompañamiento / No total de unidades sociales afectadas	Visitas de acompañamiento a Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado
N° de visitas de seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat efectuadas / No de visitas de seguimiento programadas	Visitas de seguimiento a Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado
N° de sedes educativas restablecidas / N de sedes educativas programadas para restablecimiento.	Convocatoria a reunión de acercamiento con autoridades educativas, representantes de Instituciones Educativas y padres de familia	Actas de reunión - Registro de asistencia - Registro fotográfico	Ejecutado

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores con una periodicidad anual, teniendo en cuenta que la Interventoría emitió concepto de No Objeción por medio del comunicado CCPC-ANI-472-0623 No objeción PRAS de junio de 2023, por lo tanto, esta obligación se debe cumplir en junio del 2024.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, JUNIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre		Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez
	Firma		
	Fecha		Junio de 2024
Responsable por revisión	Nombre		Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha		Junio de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre		Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Junio de 2024	Julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 16

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 18

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 26

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 28

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 30

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 34

1.6. RETRIBUCIÓN 36

1.7. OBTENCION DEL VPIP 37

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 38

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 39

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 40

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 41

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 42

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 42

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 43

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 44

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 45

2. GESTIÓN DE RIESGOS 46

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 46

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 47

2.3. RIESGOS 52

2.3.1. RIESGO PREDIAL 52

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 52

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 54

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 58

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 58

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 62

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 65

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 67

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 67

2.3.3. RIESGO REDES 70

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 70

2.3.4. RIESGO DISEÑOS 74

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 74

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 76

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 79

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 79

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 80
2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 82
2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 82
2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 84
2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 84
2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 85
2.3.8. RIESGO COMERCIAL 88
2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 88
2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 90
2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 91
2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 92
2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 93
2.3.9. RIESGO FINANCIERO 96
2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 96
2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 99
2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 100
2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 103
2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 103
2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 104
2.3.11. RIESGO SOBERANO 106
2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 106
2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 107
2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 109
2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 109

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 110

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES 110

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO 116

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 117

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO 118

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 120

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 121

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 124

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 124

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 125

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 127

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 128

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 129

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 131

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 132

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 134

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 136

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 138

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 138

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 140

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 141

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 142

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 143

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 145

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 146

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 147

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 148

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 149

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 150

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 151

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 152

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 153

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 154

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 154

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 154

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **MAYO DE 2024** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **ABRIL DE 2024**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de Abril de 2024 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de abril de 2024.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 21 de mayo de 2024, en el mes de abril de 2024 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de abril de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de

Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
		$ 100.000.000,00	**$ 305.645.584.095,00**		**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

 "(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Durante el mes de abril de 2024 se realizó el siguiente fondeo contractual:

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor trasladado
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
12-feb-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 538.538.420,45
21-mar-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 544.389.572,00
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00
Total			**$ 122.743.282.728,00**	**$ 154.108.538.426.35**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados con sus valores acumulados con corte a 30 de abril de 2024.

En cuanto al fondeo realizado en abril de 2024, corresponde a la obligación del Concesionario de fondear de manera proporcional en caso de que alguna fase se extienda más allá de lo establecido contractualmente. El valor consignado equivale a un (1) mes de la Fase de Pre-Construcción, indexado a pesos corrientes.

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de abril de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

A continuación se relacionan los valores acumulados por concepto de Aportes ANI realizados:

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00
27-feb-24	188-000043-84	Bancolombia	$ 25.380.894.495,00
TOTAL APORTES ANI			**$ 159.252.682.795,00**

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de abril de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **DOS MIL DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($2.002.713.759^{10})** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($18.072.607.530^{95}).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.568.631.104^{95}),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($20.396.160.253^{21}).**

A continuación adjuntamos la certificación de la Fiduciaria Bancolombia con los valores mensuales por rendimientos financieros del período y sus acumulados.

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MARZO 2024	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS ABRIL 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ABRIL 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE MARZO 2024
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 6,571,304,567.26	$ 276,896,887.17	$ 6,848,201,454.43	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	4,705,163,874.71	491,861,957.03	5,197,025,831.74	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	4,316,942,550.77	513,886,643.54	4,830,829,194.31	-
Subcuenta Redes	18800004379	2,710,238,550.62	242,696,629.11	2,952,935,179.73	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	519,188,903.01	43,288,965.47	562,477,868.48	(45,639,284.26)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,701.80	22.63	4,690,724.52	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		$ 18,827,529,148.26	$ 1,568,631,104.95	$ 20,396,160,253.21	$ (45,639,284.26)

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MARZO 2024	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS ABRIL 2024	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A ABRIL 2024	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE MARZO 2024
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 889,068,140.75	$ 42,516,502.21	$ 931,584,642.96	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	82,590,935.21	6,954,356.40	89,545,291.61	(7,336,966.26)
Subcuenta WASC	18800004388	111,457,479.54	10,231,023.80	121,688,503.34	(10,786,504.01)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	314,554,719.51	44,702,389.65	359,257,109.16	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	51,258,485.66	6,728,559.13	57,987,044.79	64,036,171.77
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	2,165,821,391.78	123,132,574.26	2,288,953,966.04	(97,355,659.61)
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	6,043,805,553.64	75,045,306.99	6,118,850,860.63	43,225,912.87
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	1,651,732.62	188,971.49	1,840,704.01	(273,417.24)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	1,751,888,672.18	-	1,751,888,672.18	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	2,365,730,555.60	788,580,375.41	3,154,310,931.01	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	1,905,312,151.60	635,106,888.34	2,540,419,039.94	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 4	18800004655	5,815,312.28	4,020,860.58	9,836,172.86	808,051.97
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 5	18800004656	5,254,800.20	3,633,307.78	8,888,107.98	730,167.45
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 6	18800004657	231,310,698.70	161,110,259.11	392,420,957.81	32,380,492.39
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 7	18800004658	5,675,184.25	3,923,972.36	9,599,156.61	788,580.84
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 8	18800004659	118,159,012.77	82,298,956.69	200,457,969.46	16,540,726.57
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 9	18800004660	8,617,872.62	5,958,604.80	14,576,477.42	1,197,474.61
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 10	18800004661	12,121,073.04	8,380,830.10	20,501,903.14	1,684,252.91
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		$ 16,069,893,771.85	$ 2,002,713,759.10	$ 18,072,607,530.95	$ 45,639,284.26

TOTAL RENDIMIENTOS	$ 34,897,422,920.11	$ 3,571,344,864.05	$ 38,468,767,784.16	$ -

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de mayo de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 24.489.212.702,11	
		$ 24.489.212.702,11	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN NACIONAL EN EFECTIVO POR RECAUDO	$ 525.000,00	$ 525.000,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 13.796.970.669,34	$ 13.796.970.669,34
	RENDIMIENTOS	$ 276.896.887,17	$ 276.896.887,17
		$ 14.074.392.556,51	**$ 14.074.392.556,51**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 548.225.757,00	$ 548.225.757,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 28.153.661,24	$ 28.153.661,24
	PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD	$ 641.766.478,96	$ 641.766.478,96
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 605.634.756,00	$ 605.634.756,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 4.910.197.904,90	$ 4.910.197.904,90
	REEMBOLSOS	$ 871.253.507,00	$ 871.253.507,00
	SERVICIOS BANCARIOS	$ 1.827.675,00	$ 1.827.675,00
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 164,90	$ 164,90
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 174.498,85	$ 174.498,85
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.125.474,00	$ 1.125.474,00
		$ 7.616.094.877,85	**$ 7.616.094.877,85**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 30.947.510.380,77	
		$ 30.947.510.380,77	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 30.947.510.380,77	
		$ 30.947.510.380,77	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 57.100.171.587,71	
		$ 57.100.171.587,71	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 491.861.957,03	$ 491.861.957,03
		$ 491.861.957,03	**$ 491.861.957,03**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 57.592.033.544,74	
		$ 57.592.033.544,74	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 57.592.033.544,74	
		$ 57.592.033.544,74	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 59.657.013.727,77	
		$ 59.657.013.727,77	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 513.886.643,54	$ 513.886.643,54
		$ 513.886.643,54	**$ 513.886.643,54**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 60.170.900.371,31	
		$ 60.170.900.371,31	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 60.170.900.371,31	
		$ 60.170.900.371,31	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 28.174.610.723,62	
		$ 28.174.610.723,62	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 242.696.629,11	$ 242.696.629,11
		$ 242.696.629,11	**$ 242.696.629,11**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.417.307.352,73	
		$ 28.417.307.352,73	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.417.307.352,73	
		$ 28.417.307.352,73	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.049.700.943,26	
		$ 5.049.700.943,26	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 43.288.965,47	$ 43.288.965,47
		$ 43.288.965,47	**$ 43.288.965,47**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 45.639.284,26	$ 45.639.284,26
		$ 45.639.284,26	**$ 45.639.284,26**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.047.350.624,47	
		$ 5.047.350.624,47	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.047.350.624,47	
		$ 5.047.350.624,47	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA APORTES ANI

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1,00	
		$ 1,00	
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1,00	
		$ 1,00	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1,00	
		$ 1,00	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 12.881.140.704,45	
		$ 12.881.140.704,45	
1. INGRESOS			
	INGRESO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 5.472.659.700,00	$ 5.472.659.700,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 5.888.850.800,00	$ 5.888.850.800,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 5.645.535.000,00	$ 5.645.535.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 123.332.574,26	$ 123.332.574,26
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.125.474,00	$ 1.125.474,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 17.549.400,00	$ 17.549.400,00
		$ 26.444.555.248,26	**$ 26.444.555.248,26**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.228.744,00	$ 1.228.744,00
	PAGO FOSEVI	$ 307.186.000,00	$ 307.186.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.077.300,00	$ 3.077.300,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.555.659.112,00	$ 6.555.659.112,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 255.434.465,40	$ 255.434.465,40
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 122.549.483,40	$ 122.549.483,40
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 110.737.485,00	$ 110.737.485,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 4.910.838.334,80	$ 4.910.838.334,80
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 119.596.483,80	$ 119.596.483,80
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 2.508.573.160,20	$ 2.508.573.160,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 181.609.475,40	$ 181.609.475,40
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 43.225.912,87	$ 43.225.912,87
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.684.252,91	$ 1.684.252,91
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 808.051,97	$ 808.051,97
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 730.167,45	$ 730.167,45
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 32.380.492,39	$ 32.380.492,39
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 788.580,84	$ 788.580,84
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 16.540.726,57	$ 16.540.726,57
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.197.474,61	$ 1.197.474,61
	TRASLADO APORTES ANI	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 24.469.348.003,61	**$ 24.469.348.003,61**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 14.856.347.949,10	
		$ 14.856.347.949,10	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 14.856.347.949,10	
		$ 14.856.347.949,10	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.894.436.624,13	
		$ 4.894.436.624,13	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 548.225.757,00	$ 548.225.757,00
	RENDIMIENTOS	$ 42.516.502,21	$ 42.516.502,21
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 174.498,85	$ 174.498,85
		$ 590.916.758,06	**$ 590.916.758,06**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.647.681,17	$ 1.647.681,17
	PAGO IMPUESTOS	$ 30.082.105,00	$ 30.082.105,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 381.838.195,00	$ 381.838.195,00
		$ 413.567.981,17	**$ 413.567.981,17**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.071.785.401,02	
		$ 5.071.785.401,02	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.071.785.401,02	
		$ 5.071.785.401,02	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 811.764.866,37	
		$ 811.764.866,37	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 6.954.356,40	$ 6.954.356,40
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 164,90	$ 164,90
		$ 6.954.521,30	**$ 6.954.521,30**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 19.822,15	$ 19.822,15
	PAGO IMPUESTOS	$ 19.000,00	$ 19.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 4.936.543,00	$ 4.936.543,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 7.336.966,26	$ 7.336.966,26
		$ 12.312.331,41	**$ 12.312.331,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 806.407.056,26	
		$ 806.407.056,26	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 806.407.056,26	
		$ 806.407.056,26	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.193.459.131,01	
		$ 1.193.459.131,01	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 10.231.023,80	$ 10.231.023,80
		$ 10.231.023,80	**$ 10.231.023,80**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.786.504,01	$ 10.786.504,01
		$ 10.786.504,01	**$ 10.786.504,01**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.192.903.650,80	
		$ 1.192.903.650,80	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.192.903.650,80	
		$ 1.192.903.650,80	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 740.437.414,17	
		$ 740.437.414,17	
1. INGRESOS			
	DEDUCCIÓN ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ 4.444.290,62	$ 4.444.290,62
	RENDIMIENTOS	$ 6.728.559,13	$ 6.728.559,13
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ 45.639.284,26	$ 45.639.284,26
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMI	$ 7.336.966,26	$ 7.336.966,26
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIEN	$ 273.417,24	$ 273.417,24
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.786.504,01	$ 10.786.504,01
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.077.300,00	$ 3.077.300,00
		$ 78.286.321,52	**$ 78.286.321,52**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 818.723.735,69	
		$ 818.723.735,69	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 818.723.735,69	
		$ 818.723.735,69	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.189.492.888,51	
		$ 5.189.492.888,51	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 44.702.389,65	$ 44.702.389,65
		$ 44.702.389,65	**$ 44.702.389,65**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.234.195.278,16	
		$ 5.234.195.278,16	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.234.195.278,16	
		$ 5.234.195.278,16	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.968.634.442,65	
		$ 13.968.634.442,65	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 75.045.306,99	$ 75.045.306,99
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 43.225.912,87	$ 43.225.912,87
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.555.659.112,00	$ 6.555.659.112,00
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ 9.295.502.300,00	$ 9.295.502.300,00
		$ 15.969.432.631,86	**$ 15.969.432.631,86**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 13.796.970.669,34	$ 13.796.970.669,34
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 4.444.290,62	$ 4.444.290,62
		$ 13.801.414.959,96	**$ 13.801.414.959,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 16.136.652.114,55	
		$ 16.136.652.114,55	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 16.136.652.114,55	
		$ 16.136.652.114,55	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.645,21	
		$ 2.645,21	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 22,63	$ 22,63
		$ 22,63	**$ 22,63**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.667,84	
		$ 2.667,84	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.667,84	
		$ 2.667,84	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 29.084.918,24	
		$ 29.084.918,24	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 188.971,49	$ 188.971,49
		$ 188.971,49	**$ 188.971,49**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 273.417,24	$ 273.417,24
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 17.549.400,00	$ 17.549.400,00
		$ 17.822.817,24	**$ 17.822.817,24**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 11.451.072,49	
		$ 11.451.072,49	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 11.451.072,49	
		$ 11.451.072,49	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 91.546.162.691,82	
		$ 91.546.162.691,82	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 788.580.375,41	$ 788.580.375,41
		$ 788.580.375,41	**$ 788.580.375,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 92.334.743.067,23	
		$ 92.334.743.067,23	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 92.334.743.067,23	
		$ 92.334.743.067,23	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

Suma de Valor		MES	
CATEGORIA	RUBRO	4. ABRIL 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 73.729.451.483,56	
		$ 73.729.451.483,56	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 635.106.888,34	$ 635.106.888,34
		$ 635.106.888,34	**$ 635.106.888,34**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 74.364.558.371,90	
		$ 74.364.558.371,90	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 74.364.558.371,90	
		$ 74.364.558.371,90	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia presentado con corte de 30 de abril de 2024, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($427.033.821.203)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de abril de 2024:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el mes de abril de 2024 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	24.489.212.702	14.074.392.557	7.616.094.878	0	30.947.510.381
Predios	**18800004377**	57.100.171.588	491.861.957	0	0	57.592.033.545
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	59.657.013.728	513.886.644	0	0	60.170.900.371
Redes	**18800004379**	28.174.610.724	242.696.629	0	0	28.417.307.353
Policía de Carreteras	**18800004380**	5.049.700.943	43.288.965	45.639.284	0	5.047.350.624
Cambio Climático	**18800004381**	1	0	0	0	1

Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.645	23	0	0	2.668
Aportes ANI	**18800004384**	0	0	0	0	0
Recaudo de Peaje	**18800004385**	12.881.140.704	26.444.555.248	24.469.348.004	0	14.856.347.949
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	4.894.436.624	590.916.758	413.567.981	0	5.071.785.401
Soporte Contractual	**18800004387**	811.764.866	6.954.521	12.312.331	0	806.407.056
MASC	**18800004388**	1.193.459.131	10.231.024	10.786.504	0	1.192.903.651
Excedentes ANI	**18800004389**	740.437.414	78.286.322	0	0	818.723.736
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	1	0	0	0	1
Obras Menores	**18800004391**	1	0	0	0	1
Obras Sociales	**18800004392**	5.189.492.889	44.702.390	0	0	5.234.195.278
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	29.084.918	188.971	17.822.817	0	11.451.072
Retenciones	**18800004394**	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	**18800004651**	13.968.634.443	15.969.432.632	13801414960	0	16.136.652.115
Recaudo UF1	**18800004652**	1	0	0	0	1
Recaudo UF2	**18800004653**	1	0	0	0	1
Recaudo UF3	**18800004654**	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	**18800004655**	380.676.739	127.378.396	0	0	508.055.135
Recaudo UF5	**18800004656**	343.985.005	115.100.960	0	0	459.085.966
Recaudo UF6	**18800004657**	15.252.866.156	5.104.329.086	0	0	20.357.195.242
Recaudo UF7	**18800004658**	371.503.806	124.309.037	0	0	495.812.843
Recaudo UF8	**18800004659**	7.791.527.240	2.607.412.843	0	0	10.398.940.083
Recaudo UF9	**18800004660**	564.135.409	188.765.575	0	0	752.900.983
Recaudo UF10	**18800004661**	793.458.745	265.499.548	0	0	1.058.958.294
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1	0	0	0	1

Aportes ANI UF6	**18800006195**	91.546.162.692	788.580.375	0	0	92.334.743.067
Aportes ANI UF8	**18800006196**	73.729.451.484	635.106.888	0	0	74.364.558.372
Saldo en Pesos Colombianos						**427.033.821.203**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de abril de 2024, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
oct-23	213.454	995	1.019	263	215.731
nov-23	217.290	1.015	1.107	284	219.696
dic-23	256.474	1.068	1.036	250	258.828
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
ene-24	284.569	816	982	366	286.733
feb-24	198.878	814	969	303	200.964
mar-24	218.620	827	1.138	336	220.921
abr-24	208.583	738	1.169	356	210.846
Total Trafico Pailitas	**3.876.282**	**15.253**	**17.647**	**2.661**	**3.911.843**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico

dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
oct-23	247.414	733	1.925	417	250.489
nov-23	243.444	740	2.035	460	246.679
dic-23	290.021	846	1.733	450	293.050
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
ene-24	310.971	698	1.670	408	313.747
feb-24	224.383	712	1.726	507	227.328
mar-24	247.278	658	1.686	453	250.075
abr-24	233.357	647	1.787	504	236.295
Total Trafico Morrison	**4.405.101**	**12.288**	**29.388**	**3.588**	**4.450.365**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306
oct-23	174.869	1.021	869	318	177.077
nov-23	163.281	1.014	828	375	165.498
dic-23	181.188	826	644	291	182.949
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**

ene-24	192.768	676	571	380	194.395
feb-24	138.280	681	613	387	139.961
mar-24	147.284	627	690	401	149.002
abr-24	142.015	622	728	407	143.772
Total Trafico La Gómez	**2.569.269**	**12.090**	**10.731**	**2.665**	**2.412.741**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
oct-23	635.737	2.749	3.813	998	643.297
nov-23	624.015	2.769	3.970	1.119	631.873
dic-23	727.683	2.740	3.413	991	734.827
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
ene-24	788.308	2.190	3.223	1.154	794.875
feb-24	561.541	2.207	3.308	1.197	568.253
mar-24	613.182	2.112	3.514	1.190	619.998
abr-24	583.955	2.007	3.684	1.267	590.913
Total trafico 2022-2024	**10.850.652**	**39.631**	**58.410**	**9.205**	**10.957.898**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de abril de 2024 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Quince Mil Seiscientos Veintidós Millones Doscientos doce Mil Cien Pesos ($15.622.212.100)**, el valor acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Doscientos Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Noventa Y Ocho Mil Doscientos Pesos ($245.402.898.200).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de abril de 2024 es de **Doscientos Noventa Y Dos Millones Seiscientos Once Mil Pesos ($292.611.000)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Pesos ($2.809.430.900).** El 12 de enero de 2024 el Ministerio de Transporte publicó en su página web[1] un borrador de resolución por el cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024.*

Por instrucción de la ANI, la Fiduciaria Bancolombia realiza confirmación por correo electrónico del ingreso en la cuenta bancaria de Recaudo de Peaje por el pago de las Actas de Compensación de Riesgos por Menor Recaudo Nos.1 y 2, cuyo valor son por **Nueve Mil Doscientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Dos Mil Trescientos Pesos ($9.295.502.300).**

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Quince Mil Trescientos Veintinueve Millones Trescientos Un Mil Cien Pesos ($15.329.301.100)**. El valor acumulado es **Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Quinientos Noventa Y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Trescientos Pesos ($242.593.467.300)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
ene.-24	5.355.937.300,00	95.620.700,00	5.260.316.600,00	62.774.384.800,00
feb.-24	4.742.164.300,00	99.590.000,00	4.642.574.300,00	67.416.959.100,00
mar.-24	4.965.578.300,00	109.478.000,00	4.856.100.300,00	72.273.059.400,00
abr.-24	5.174.225.000,00	104.469.500,00	5.069.755.500,00	77.342.814.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.143.031.100,00	0,00	3.143.031.100,00	80.485.846.000,00
Total Pailitas	**81.488.390.600,00**	**1.002.544.600,00**	**80.485.846.000,00**	

[1] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/# - https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=34543

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
ene.-24	5.777.910.400,00	105.750.300,00	5.672.160.100,00	67.968.721.100,00
feb.-24	5.028.905.400,00	112.445.000,00	4.916.460.400,00	72.885.181.500,00
mar.-24	5.274.393.200,00	123.865.500,00	5.150.527.700,00	78.035.709.200,00
abr.-24	5.385.483.500,00	116.930.500,00	5.268.553.000,00	83.304.262.200,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.379.480.500,00	0,00	3.379.480.500,00	86.683.742.700,00
Total Morrison	**87.820.966.200,00**	**1.137.223.500,00**	**86.683.742.700,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
Total La Gomez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
ene.-24	5.195.299.800,00	65.214.400,00	5.130.085.400,00	58.159.296.600,00
feb.-24	4.811.262.200,00	69.333.500,00	4.741.928.700,00	62.901.225.300,00
mar.-24	4.832.212.500,00	73.842.500,00	4.758.370.000,00	67.659.595.300,00
abr.-24	5.062.503.600,00	71.211.000,00	4.991.292.600,00	72.650.887.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	2.772.990.700,00	0,00	2.772.990.700,00	75.423.878.600,00
Total La Gomez	**76.093.541.400,00**	**669.662.800,00**	**75.423.878.600,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
ene.-24	16.329.147.500,00	266.585.400,00	16.062.562.100,00	188.902.402.500,00
feb.-24	14.582.331.900,00	281.368.500,00	14.300.963.400,00	203.203.365.900,00
mar.-24	15.072.184.000,00	307.186.000,00	14.764.998.000,00	217.968.363.900,00
abr.-24	15.622.212.100,00	292.611.000,00	15.329.601.100,00	233.297.965.000,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	9.295.502.300,00	0,00	9.295.502.300,00	242.593.467.300,00
Total Recaudo Bruto	**245.402.898.200,00**	**2.809.430.900,00**	**242.593.467.300,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de abril de 2024:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2024 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRNCAL DEL MAGDALENA – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 72,273,059,400.00	$ 5,069,755,500.00	$ 77,342,814,900.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 78,035,709,200.00	$ 5,268,553,000.00	$ 83,304,262,200.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 67,659,595,300.00	$ 4,991,292,600.00	$ 72,650,887,900.00
DIFERENCIA TARIFARIA PAILITAS	$ 0.00	$ 3,143,031,100.00	$ 3,143,031,100.00
DIFERENCIA TARIFARIA MORRISON	$ 0.00	$ 3,379,480,500.00	$ 3,379,480,500.00
DIFERENCIA TARIFARIA LA GOMEZ	$ 0.00	$ 2,772,990,700.00	$ 2,772,990,700.00
TOTAL	$ 217,968,363,900.00	$ 24,625,103,400.00	$ 242,593,467,300.00

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de mayo de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La presente certificacion reemplaza la expedida el 9 de mayo 2024.

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**818.723.735**[69] Saldo a 30-Abr-24
Saldo por Pagar:	**19,813,108,100**
Trim 1:	4,333,499,700
Trim 2:	4,962,002,600
Trim 3:	5,025,438,600
Trim 4:	5,492,167,200
Saldo Total por Pagar:	**19,226,419,845**

Con las anteriores cifras se elabora el Acta de Compensación de Menor Recaudo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en el mismo formato utilizado para las anteriores tres (3) actas de compensación para 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad realizó aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes.

La entidad firmó las Actas de Cálculo de Compensación por Menor Recaudo el 21 de febrero de 2024, con lo cual la ANI podía proceder a la elaboración al interior de la entidad de las resoluciones que autoricen el pago de estas compensaciones con los recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes.

Para el efecto, la entidad elaboró las siguientes resoluciones por las cuales se reconoció el riesgo y se dieron instrucciones para el giro de los recursos a la Subcuenta Peaje:

Periodo	Fecha	Resolución	Descripción
2023 Q1	28-feb-24	20245010001995	Reconocimiento 1er Trimestre
2023 Q1	11-mar-24	20245010002285	Aclaración de Resolución 1er Trimestre
2023 Q2	28-feb-24	20245010002005	Reconocimiento 2° Trimestre
2023 Q2	11-mar-24	20245010002275	Aclaración de Resolución 2° Trimestre
2023 Q3	28-feb-24	20245010002015	Reconocimiento 3er Trimestre
2023 Q3	11-mar-24	20245010002265	Aclaración de Resolución 3er Trimestre

Con base en las anteriores resoluciones y órdenes de giro, se realizó transferencia del Fondo de Pasivos Contingentes a la Subcuenta Proyecto de las sumas correspondientes al 1er trimestre y 2° trimestre 2023. La resolución correspondiente al 4° trimestre 2024 se encontraba en trámite de revisión al interior de la entidad.

En cuanto al valor correspondiente al 1er trimestre 2024, el valor de dicho periodo se presenta en el siguiente cuadro:

Total 2024:	**4,470,951,400**
Trim 1:	4,470,951,400

Dicha acta debe ser realizada con posterioridad al cierre del 1er trimestre 2024.

Con lo anterior, el valor total a pagar y la fuente de pago se presenta en el siguiente cuadro:

Saldo Total por Pagar:	**23,543,622,086**	
Saldo FCCEE:	**29,373,843,134**	28-feb-24
Saldo Excedentes:	**740,437,414**	31-mar-24
Necesidad de Recursos:	**0**	

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará con la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
Recaudo De Peaje Mes Anterior	**13.973.350.200**	**14.804.866.000**	**12.171.781.500**	**14.180.599.100**	**13.065.632.200**	**12.077.856.400**
Rendimientos del Mes	**10.705.251**	**199.370.497**	**376.983.494**	**497.846.198**	**648.582.096**	**825.137.143**
Recursos para Distribuir a Retribución	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**
% UF = Derecho Participación según UF	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Recursos Disponibles para Retribución del Mes	**13.984.055.451**	**15.004.236.497**	**12.548.764.994**	**14.678.445.298**	**13.714.214.296**	**12.902.993.543**
(-) Deducción por Desempeño	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Actas de Retribución Emitidas						

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	**12.580.659.700**	**13.099.441.700**	**12.604.894.000**	**12.518.823.700**	**13.658.721.500**	**13.653.190.800**	**14.450.023.600**	**16.062.562.100**	**14.300.963.400**	**14.764.998.000**
Rendimientos	**991.198.242**	**-**	**2.445.985.128**	**352.717.697**	**355.209.032**	**369.259.783**	**804.517.445**	**620.210.481**	**100.531.947**	**376.620.455**
Retribución	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**15.254.541.045**	**16.682.772.581**	**14.401.495.347**	**15.141.618.455**
% IC= Indicador de Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%
Total Retribución	**13.571.857.942**	**13.099.441.700**	**15.050.879.128**	**12.871.541.397**	**14.013.930.532**	**14.022.450.583**	**6.773.016.224**	**7.407.151.026**	**6.394.263.934**	**6.722.878.594**
(-) Deducción por Desempeño	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.444.291**	**0**	**0**
Actas de Retribución emitidas	**96.404.568.020** (1)	**13.099.441.700** (1a)	**15.050.879.128** (2)	**12.871.541.397** (3)	**14.01.3930.532** (4)	**14.022.450.583** (5)	**6.773.016.224** (6)	**7.402.706.735** (7)	**6.394.263.934** (8)	**6.722.878.594** (9)

En el mes de abril de 2024 firmó el Acta de Retribución No. 9 por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE ($ 6.722.878.594[69]).**

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma del Recaudo de Peaje de marzo de 2024 consignado en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 **desde el mes 13 al mes 24** es del **44.40%**.

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes "m") se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($152.384.203.865)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **7,18%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

Meses	mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
24	dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
25	ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
26	feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
27	mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
28	abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
29	may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	7.867.824.865	54.485.830.605	2,57%
30	jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	8.116.406.830	62.602.237.435	2,95%
31	jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	8.352.944.826	70.955.182.261	3,34%
32	ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	7.928.596.043	78.883.778.304	3,71%
33	sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	7.780.602.348	86.664.380.652	4,08%
34	oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	8.411.477.531	95.075.858.183	4,48%
35	nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	8.313.046.524	103.388.904.707	4,87%
36	dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	8.699.602.696	112.088.507.403	5,28%
37	ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	9.518.892.845	121.607.400.248	5,73%
38	feb-24	14.582.331.900	281.368.500	14.300.963.400	8.327.983.519	129.935.383.767	6,12%
39	mar-24	15.072.184.000	307.186.000	14.764.998.000	8.481.142.582	138.416.526.348	6,52%
40	abr-24	15.622.212.100	292.611.000	15.329.601.100	8.695.148.246	147.111.674.594	6,93%
40	abr-24	9.295.502.300	0	9.295.502.300	5.272.529.271	152.384.203.865	7,18%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de abril de 2024.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024 ($000)	
Concepto	**abr-24**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	43.660.938.366
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	6.598.915.893
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	30.652.136
AJUSTE A MILES	770,03
RETRIBUCION PEAJES	1.027.685.663
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**51.318.192.828**
GASTOS OPERACIONALES	16.268.944.311
COSTOS	41.287.013.831
COSTOS Y GASTOS	**57.555.958.142**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-6.237.765.314**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de abril de 2024, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($51.318.192.828)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de abril de 2024, estos ascienden a **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($57.555.958.142)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($-6.237.765.314)**.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de abril de 2024 el total de activos a la fecha es de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS($815.612.013.454[55]).** El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de cuentas por cobrar (*conformado por las cxc compensación riesgo decreto 050, retenciones por cobrar, retribución, intereses retribución, retribución capex y opex, margen capex, cxc peajes)* y el de mayor disminución fueron los activos materiales (*corresponde a toda la maquinaria, vehículos, muebles y enseres y depreciación).*

El pasivo total del período en análisis es de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($824.725.045.307[68])**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($65.235.786.230[36])** principalmente en el rubro de otros pasivos - diversos (*retegarantías e ingresos recibidos para terceros*).

En cuanto al patrimonio, conformado por aportes en dinero y resultados de ejercicios con corte a abril de 2024, este presenta un resultado de **$- 9.113.612.013.454[55]**

Tabla 10. Estado de Situación Financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

TRONCAL MAGDALENA 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2024 Y AL 31 DE MARZO DE 2024

	ACUMULADO ABRIL DE 2024	ACUMULADO MARZO DE 2024	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**427.033.821.204,20**	**404.952.930.613,57**	**22.080.890.590,63**	**5,45**
BANCOS NACIONALES	427.033.821.204,20	404.952.930.613,57	22.080.890.590,63	5,45
CUENTAS POR COBRAR	**194.352.862.127,52**	**155.871.959.510,52**	**38.480.902.617,00**	**142,74**
CXC COMP RIESGO DECRETO 050	30.330.713.900,00	-	30.330.713.900,00	100,00
RETENCIONES POR COB	3.737.643,00	3.737.643,00	-	-
RETRIBUCION COP	63.650.759.655,98	60.869.553.415,98	2.781.206.240,00	4,57
INTE.RETRIBUCION C	9.292.331.337,50	9.098.768.649,50	193.562.688,00	2,13
RETRIBUCION CAPEX C	76.925.776.847,93	75.375.070.821,93	1.550.706.026,00	2,06
RETRIBUCION OPEX CO	10.995.321.230,81	6.303.786.415,81	4.691.534.815,00	74,42
MARGEN CAPEX COP	2.141.512.192,53	1.826.086.602,53	315.425.590,00	17,27
CXC PEAJES	1.012.709.319,77	2.394.955.961,77	- 1.382.246.642,00	-57,71
ACTIVOS MATERIALES	**5.863.885.909,39**	**5.973.237.354,97**	**- 109.351.445,58**	**- 1,83**
MAQUINARIA	597.762.222,23	597.762.222,23	-	-
VEHÍCULOS	5.954.269.218,18	5.954.269.218,18	-	-
ENSERES Y ACCESORIOS	159.485.499,00	159.485.499,00	-	-

EQUIPO DE OFICINA	2.677.500,00	2.677.500,00	-	-
EQUIPO INFORMÁTICO	740.078.448,52	732.019.444,62	8.059.003,90	1,10
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	- 1.590.386.978,54	- 1.472.976.529,06	- 117.410.449,48	7,97
OTROS ACTIVOS	**188.361.444.213,44**	**182.640.004.143,63**	**5.721.440.069,81**	**3,13**
ACTIVO INTANGIBLE	60.857.653.599,84	54.405.564.000,84	6.452.089.599,00	11,86
SEGUROS	22.300.609.941,35	22.780.909.895,12	-480.299.953,77	- 2,11
ANTICIPOS A CONTRATOS	102.353.837.333,52	102.353.837.333,52	-	-
FONDO ROTATORIO	2.849.343.338,73	3.099.692.914,15	- 250.349.575,42	- 8,08
TOTAL ACTIVO	**815.612.013.454,55**	**749.438.131.622,69**	**66.173.881.831,86**	**8,83**
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR	**374.358.754.969,93**	**365.061.151.119,53**	**9.297.603.850,40**	**2,55**
OTRAS CUENTAS POR PAGA	-	-	-	100,00
IMPUESTOS	557.911.921,11	658.752.028,00	-100.840.106,89	- 15,31
PROVEEDORES	13.392.664.259,52	7.539.048.851,49	5.853.615.408,03	77,64
DIVERSAS-PASIVOS PENDIENTES POR FACTURAR	19.239.173.748,30	15.694.345.199,04	3.544.828.549,26	22,59
DEUDA SUBORDINADA	341.169.005.041,00	341.169.005.041,00	-	-
OTROS PASIVOS	**450.366.290.337,75**	**394.428.107.957,79**	**55.938.182.379,96**	**14,18**
OTROS INGRESOS ANTICIPADOS COR	-	-	-	100,00
RETEGARANTIAS	47.739.617,00	47.739.617,00	-	-
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	450.318.550.720,75	394.380.368.340,79	55.938.182.379,96	14,18
TOTAL PASIVO	**824.725.045.307,68**	**759.489.259.077,32**	**65.235.786.230,36**	**8,59**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100.000.000,00	100.000.000,00	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	**-9.213.031.853,13**	**- 10.151.127.454,63**	**938.095.601,50**	**- 9,24**
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.975.266.538,92	- 2.975.266.538,92	-	-
GANANCIA DEL EJERCICIO	-	-	-	100,00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	- 6.237.765.314,21	- 7.175.860.915,71	938.095.601,50	- 13,07
TOTAL PATRIMONIO	**- 9.113.031.853,13**	**- 10.051.127.454,63**	**938.095.601,50**	**- 9,33**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**815.612.013.454,55**	**749.438.131.622,69**	**66.173.881.831,86**	**8,83**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía inicialmente por correo electrónico el 6 de mayo de 2024, el Acta No. 17 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 23 de abril de 2024, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de marzo de 2024 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.

- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de marzo de 2024.
- Estados financieros a 31 de marzo de 2024.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- La ANI pregunta que cuando se giran recursos de la fiduprevisora, se están esperando el ingreso de recursos de las actas de compensación en virtud del decreto 050 del año 2023 ¿es necesario para la fiduciaria el polígrafo O SOPORTES DEL TRASLADO que emite la fiduprevisora? (contexto se han tramitado las 3 actas del año 2023, pero hubo una falla en la plataforma documental, por tanto, toco rehacer el proceso, una de las cuales fue requerida la firma de la vicepresidente ejecutiva.
- La fiduciaria indica un número de cuenta portafolio especial, donde fiduprevisora al momento de hacer el envío de los recursos tiene por obligación indicar el numero de la cuenta a los cuales se deben transferir estos recursos, al llegar estos recursos a la cuenta sebra no es necesario bajarlos, solo se necesita el número de identificación de la cuenta de ahorros
- La fiduciaria estará atenta a las actas donde se indiquen los montos que deberán traslada

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes diecisiete (17) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar

la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y en ausencia de eventos significativos diferentes al Cierre Financiero, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 21 de mayo de 2024 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de abril de 2024.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de mayo se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de mayo, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de abril, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 30 de abril de 2024 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes.

- En el mes de abril de 2024, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 (e) (ii) del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. El fondeo realizado a precio corriente es:

 - Subcuenta Interventoría y Coordinación 548.225.757

- En el mes de abril de 2024, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $15.622.212.100, un valor Fosevi del mes de $292.611.000, el Recaudo Neto de $ 15.329.601.100 y el pago de las Actas de Compensación Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2 por valor de $ 9.295.502.300.

- En el mes de abril de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $2.002.713.759[10], reflejando un valor acumulado a la fecha de $18.072.607.530[95].

- Para el mes de abril de 2024 se firma el Acta de Cálculo de Retribución No. 09 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría, por valor de $6.722.878.594[69].

- El valor acumulado del VPIP en el mes de abril de 2024 es por $ 152.384.203.865 y corresponde a un 7.18%.

- Para el mes de abril 2024 se encuentra pendiente de pago el acta de compensación, por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023 del III y IV Trimestre de 2023, por valor de $**10.517.606.100.**

2. GESTIÓN DE RIESGOS

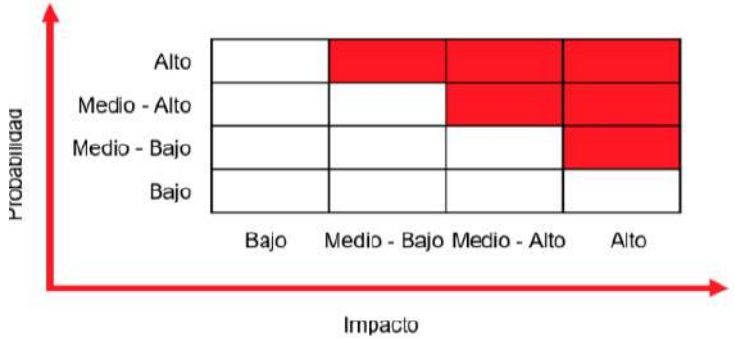
En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para el la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[2], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[3] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[4], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[4] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. El objetivo de la interventoría sobre esta matriz es realizar el seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Para tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.2. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, de la Parte General del Contrato de Concesión, mediante comunicación CCPC-ANI-0166-0324 del 4 de marzo de 2024 se ha requerido al concesionario el envío de la información de los seguimientos de riesgos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI. A la fecha de corte del presente informe no se había recibido esta información, por lo cual la interventoría remitirá reiteración de solicitud de información, previo el inicio de los trámites sancionatorios establecidos en el Contrato de Concesión.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la situación actual del contrato en cuanto al no inicio de la Etapa de Construcción, no se ha considerado el acaecimiento de nuevos riesgos diferentes a los planteados en la Matriz de Riesgos vigente, por lo cual se mantiene la misma, así como la cualificación de cada uno de los riesgos.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)

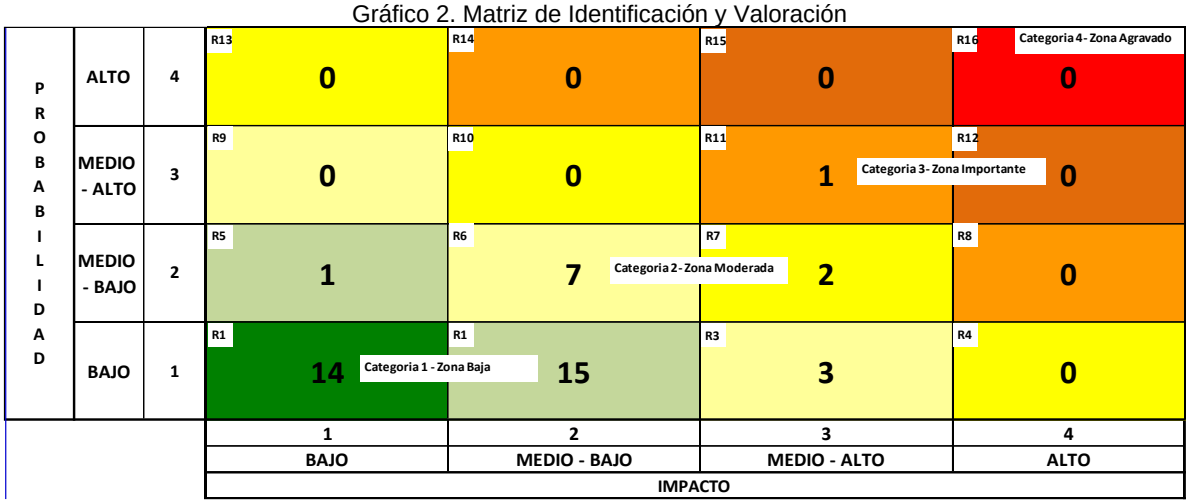
Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
Geológico	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recuado de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de Tarifas Previsto	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (m)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, la siguiente es la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto:

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	19
Público - Privado	6
Total	**43**

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto

050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de cinco (5) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, de las cuales al cierre de junio de 2024 se habían realizado el pago de las actas de 2023, el acta del primer trimestre de 2024 se encontraban en trámite de revisión por la ANI. Adicionalmente se realizó el ajuste a la matriz de riesgos, incluyendo y eliminando unos riesgos debido a la situación actual del Contrato de Concesión.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 2. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

La Interventoría desde el área predial hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	701	701	100%	579	122	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	27	63,90%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	76,98%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	163	96	42,50%	92	71	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92,02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45,28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	59,17%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	13	32,16%	1	92	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	78,37%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	94	35	49,00%	3	91	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45,50%	25	39	36
Total				1,338	1,035		826	512	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 3. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los*

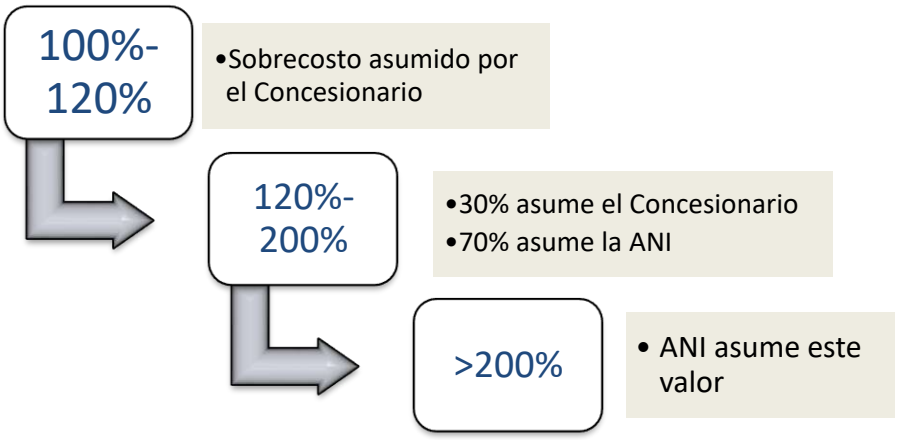
predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de **enero 2024** el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente,

se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se deberá definir un seguimiento al Plan de Aportes que permita cubrir los montos derivados de las estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría ha

requerido al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. Al cierre del mes objeto del informe, el área de Riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 4. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes del presente informe, el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 5. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5228 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012 (LAM 5671)	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5671 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

PERMIISOS AMBIENTALES SOLICITADOS			
Tipo de permiso	**Autoridad competente**	**Fecha**	**Observaciones**
Autorizaciones mineras	ANM	07-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-02781, el CARG remite a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507899.
		19-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03005, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		21-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03071, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03117, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507904 - Kalandaima.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03115, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507905 - Betania.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03116, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507907 - San Martín-Ilusión
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03114, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
		26-01-2024	Mediante comunicado ARG-2024-00160 del 26-01-2024, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Desde el área ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 6. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

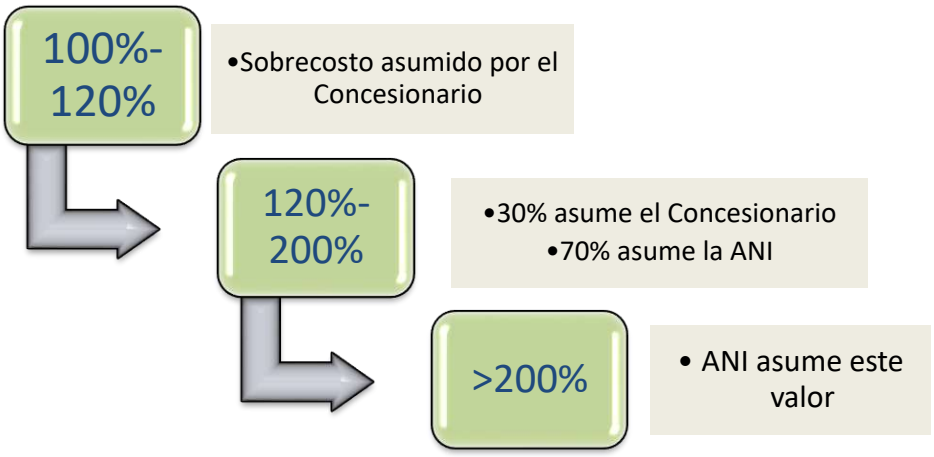
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de enero de 2024, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 7. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $586,688,255.17, los cuales están provisionados para el pago parcial de las Actas de Compensación de Recaudo de 2023.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

> *(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.*

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 9. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI) y se encuentra en seguimiento de esta información.

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se

tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 10. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

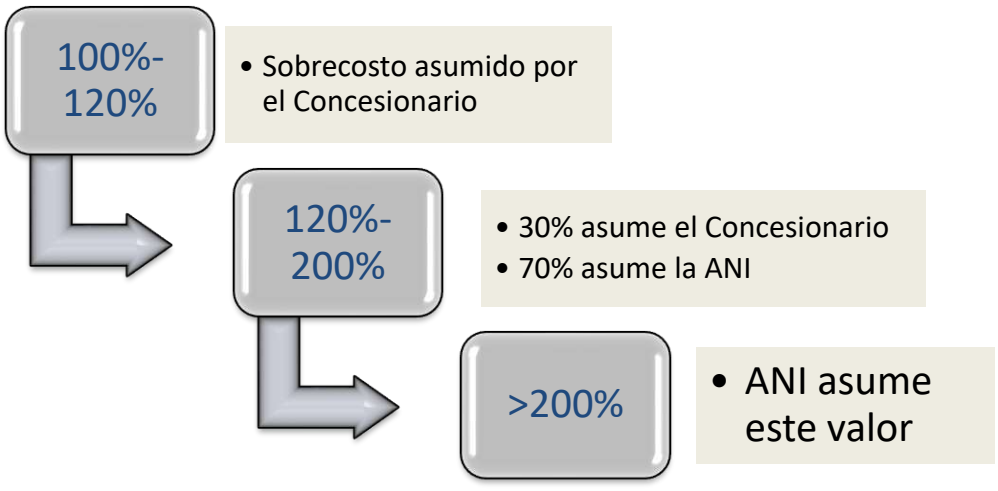
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 11. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 12. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[6]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[6] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 13. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 14. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario

obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, aun cuando este riesgo es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 15. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 16. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento en los precios, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 18. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes **setenta y siete (77)** desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en **MAYO DE 2029**, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aún cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 19. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos

por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 20. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 21. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 22. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad

afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 23. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta

de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente, quedando pendiente el ajuste de tarifas por la inflación de 2023, lo cual se espera sea realizado en el primer semestre de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo se cuenta con información relacionada con la posible materialización al existir un Plazo de Cura sobre este evento. Sin embargo, considerando el riesgo reputacional del Concesionario, se espera que el trámite se concrete de manera definitiva para este proyecto. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha

identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 24. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de

los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 25. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el

Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondea de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 26. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación Ajustado Según Aportes Mensuales Hasta Acta Inicio Etapa Construcción

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.04%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	817,456,218	817,456,218	4.71%	356,000,000	-	3.3%
2024	8,846,929,194	2,452,368,654	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2027	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2028	6,188,238,175	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,894,910,975	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2052	1,211,105,980					
TOTAL	**124,980,054,150**	**6,130,921,635**	**10.10%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 27. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 28. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 29. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del

proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 31. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.

- Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

 (i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

 (i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que

se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles

en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales fueron priorizados por la entidad.

- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez fueron firmadas las actas, se hizo el correspondiente reconocimiento del riesgo, aplicando las secciones establecidas en el Contrato para el efecto.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
- Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evaluó el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.
- Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 fueron remitidos a la entidad, las cuales fueron reconocidas y pagadas por la entidad.
- El Acta de Compensación de Menor Recaudo para el primer trimestre de 2024 fue remitida a la entidad, la cual se encuentra en trámite de revisión interna, en los términos establecidos en el Contrato.
- Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se reguló el incremento de las tarifas de peaje de 2024 con la inflación de 2022, el escenario anteriormente planteado presentaba el escenario en el cual el incremento se difería un año frente a lo establecido en el contrato. de acuerdo con esto, los recursos requeridos para realizar la Compensación por Menor Recaudo, de acuerdo con los siguientes recursos:

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023	2024
Trim. I	$ 3,501.4	$ 3,364.1
Trim. II	$ 3,926.1	$ 3,753.6

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023	2024
Trim. III	$ 3,917.8	$ 4,000.2
Trim. IV	$ 4,222.6	$ 4,308.5
Total	**$ 15,567.9**	**$ 15,426.4**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

De este cuadro, los valores correspondientes a 2023 y primer trimestre 2024 son cifras reales, las siguientes son cifras estimadas.

- Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO

Tabla 33. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(m) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.*

Para la etapa actual del proyecto no se considera aplicable este riesgo. Aún cuando existe un riesgo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, el cual generó un impacto financiero en el valor a recaudar al concesionario en la vigencia 2023, la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 permitió flexibilizar y disminuir el monto estimado a compensar al concesionario; de igual modo, de acuerdo con información del sector y manifestaciones de gremios, asociaciones, organismos nacionales e internacionales y del mismo Gobierno Nacional, una variación en las tarifas de peaje establecidas contractualmente afecta la estructura financiera del proyecto, por lo que no se prevé que la entidad realice algún ajuste que no permita realizar el cobro establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato, así como tampoco se ha presentado una manifestación de los usuarios del área de influencia en su aplicación. No obstante, considerando éste último elemento, y dada la experiencia reciente con otras casetas de peaje, se recomienda realizar un seguimiento a este incremento. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Sin embargo, es de realtar que este incremento es parte estructural de la estructura financiera del proyecto, aú cuando este riesgo es responsabilidad de la entidad, para lo cual deberá provisionar los recursos necesarios en el Fondo de Pasivos Contingentes. Por lo tanto, se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 34. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 35. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI

deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 36. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Sin embargo, dada la situación fiscal actual del Gobierno Nacional, podría conducir a la búsqueda de alternativas adicionales de pago, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 37. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) (a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)

(ii) (…)

(iii) (…)

(iv) (…)

(b) Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior,

se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(c) (…)

(d) Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

(e) Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

(f) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 39. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 40. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 41. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 42. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 43. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 44. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 45. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 46. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0[2]	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y

las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas

Riesgo
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se** **PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se PC
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 18 - R0

PERIODO: 1 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE MAYO DEL 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	YANETH ARIZA GALINDO	
	Fecha	Junio 2024	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.06.21 12:23:55 -05'00'
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Junio 2024	
	Fecha		

I. TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INTRODUCCIÓN 6
1. GENERALIDADES 7
OBJETIVO GENERAL 7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
ALCANCE 8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO 9
2.2 AREA DE INFLUENCIA 10
2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION 12
2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 13
2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION 13
2.6 ORGANIGRAMA 15
2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA 16
2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO 16
2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 17
3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 18
3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 18
3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA 19
4. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL PERIODO 23
4.1 TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS A LA INTERVENTORIA 23
4.2. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES 25
4.3 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 25

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.....26
5.1 JORNADAS DE INDUCCION26
5.2 CAPACITACIONES27
5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST29
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL29
5.5 PLAN DE EMERGENCIAS30
5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO.....31
5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO.....32
5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO.....33
5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES.....34
5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES34
5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES34
5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.....34
5.13 AUSENTISMO.....35
5.14. UNIDADES SANITARIAS.....35
5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN.....35
5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO35
5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN.....36
5.18 ACCIDENTALIDAD.....36
5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS36
5.20 INDICADORES.....36
CONCLUSIONES.....37

II. LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Área de Influencia 11
Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión 12
Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto 13
Tabla 4 Plantilla del personal mínimo 15
Tabla 5 Supervisores Interventoría 16
Tabla 6 Actividades Ejecutadas 18
Tabla 7 Información Contrato de Interventoría 19
Tabla 8 Personal de Interventoría 22
Tabla 9 Actividades SST 23

Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos 25
Tabla 11 Consolidado Comunicaciones 25
Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad 26
Tabla 13 Capacitaciones 28
Tabla 14 Copasst 29
Tabla 15 Comité de convivencia laboral 30
Tabla 16 Actividades de formación y capacitación 31
Tabla 17 Personal contratista para el periodo 32
Tabla 18 Total personal en el periodo 32
Tabla 19 Personal nuevo en el periodo 33
Tabla 20 Personal retirado en el periodo 34
Tabla 21 Examenes médicos ocupacionales 34
Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral 35
Tabla 23 Horas hombre trabajadas 36
Tabla 24 Indicadores 37

III. LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica del proyecto 10
Figura 2 Organigrama 16

INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la

Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Aprendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022. El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Proconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

En el presente informe se presentan y se describen las actividades realizadas durante el periodo del 1 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024, en torno de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de condiciones y ambientes de trabajo saludables.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO GENERAL

Describir mensualmente el seguimiento, supervisión y control de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la

"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar y describir a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por la Concesión Autopista del Río Grande para la prevención, control y mitigación de los riesgos generados en el proyecto cuyo objetivo es: ""*FINANCIACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES-CURUMANÍ".*
- Describir las actividades que la Interventora ha desarrollado en cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ". ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ".*

ALCANCE

La Concesión Autopista del Río Grande se obliga con la ANI a la ejecución de todas las actividades enmarcadas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní",* implementando un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar. **Figura 1.**

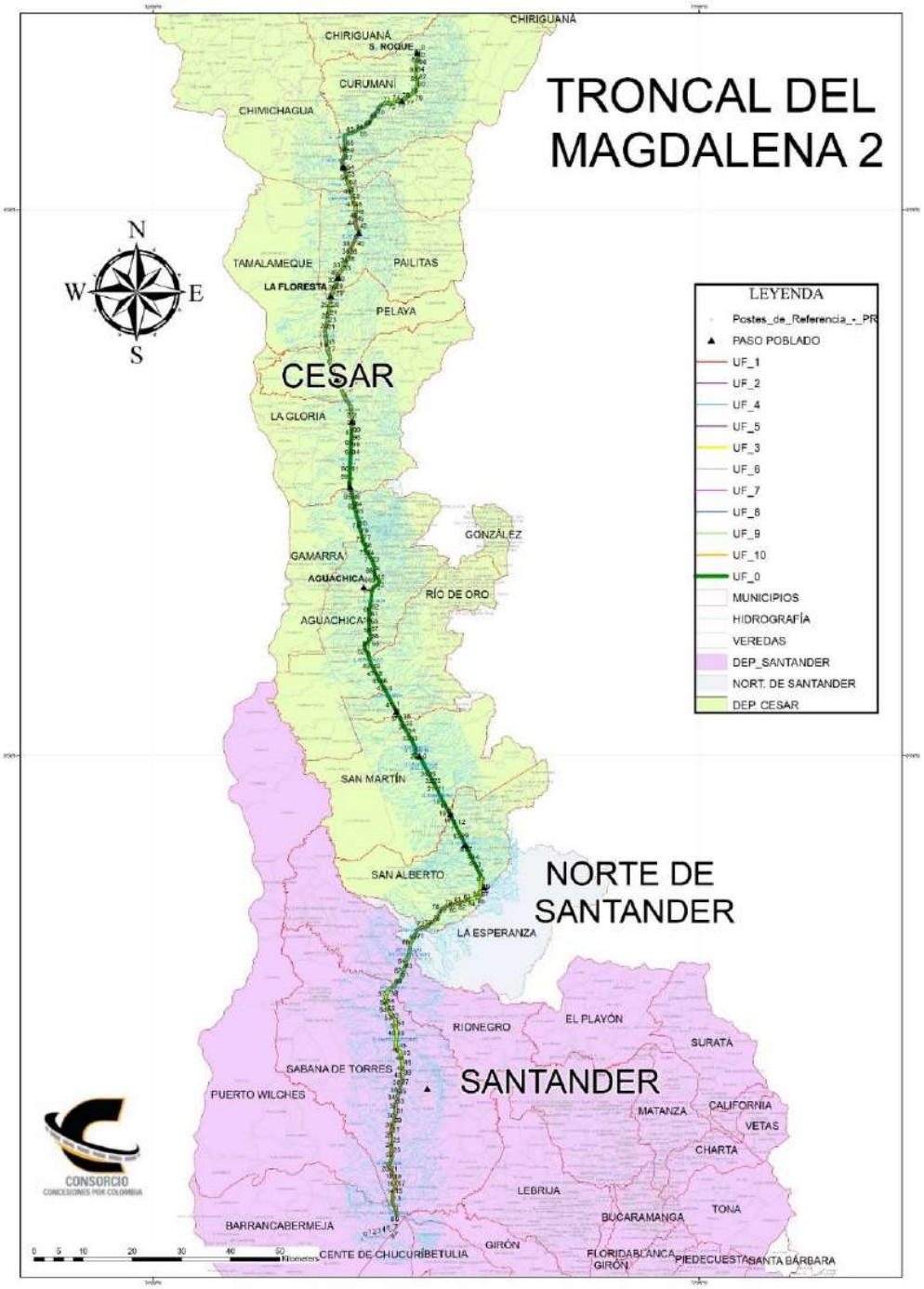


Figura 1 Localización geográfica del proyecto

2.2 AREA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en su mayor parte en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Discurre entre los municipios de Sabana de Torres-Santander y

Curumaní-Cesar dividido en un total de 11 Unidades Funcionales con actividades mejoramiento, operación y mantenimiento de la vía existente. **Ver No. Tabla 1**

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM-CALZADA	INTERVENCIÓN PREVISTA
UF0	Rio Sogamoso-San Roque	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124,36-1518102,52)	268,4	UF0-T = 302,01 km UF0-T= 116,24 km UF0-P= 16.44 km	Operación y mantenimiento
UF1	Rio Sogamoso-Las Pampas	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341,17-1302761,66)	20,2	20,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Las Pampas-Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341,17-1302761,66)	**Llano Grande Nuevo** Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075,83-1311711,32)	9,2	9,86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	Río Sogamoso-El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80,7	77,20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12,6	12,57	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Tropezón-San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13,4	9,05	Construcción de la calzada nueva operación y mantenimiento
UF6	La Mata-Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37,99	20,37	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	14,59	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Las Vegas -Curumaní	**Las Vegas PK** 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní PR72+458 RN 4515** (1054777.87-1508368.57)	13,27	19,42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	Curumaní-San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14,73	22,09	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	La Gloria-San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87,61	39,04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento

Tabla 1 Área de Influencia

2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION

En la Tabla No.3 se describe la Información Básica del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 003 de 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**003-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.003 de 2022: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la parte especial, el apéndice técnico y demás apéndices del contrato
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONCESIONARIO AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
CONFORMACIÓN	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S (50%)
REPRESENTANTE LEGAL	Menzel Rafael Amín Avendaño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$3.640.401.125.347
PLAZO INICIAL TOTAL DEL CONTRATO	59 meses
ETAPAS	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Doce (12) meses contados desde la fecha de inicio**.**
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Cuarenta y siete (47) meses contados desde la fecha de inicio de Fase de Construcción
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de noviembre 2027

Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión

2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto

2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION

Para el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, la Concesión dispuso del siguiente personal de la nómina contractual-Etapa de Preconstrucción, presentado en la **Tabla No 4.**

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	**Director del Proyecto**	**X**	X	N.A.	100%	Germán de la Torre Lozano	Represéntate, Legal/director del Proyecto
2	**Dirección /Especialista Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Erika Johanna Rojas Noguera	Gestiones del Apéndice técnico No. 6
3	**Residente Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Estefanía Téllez Rincón	
		X	X	X	100%	Yeimy Johanna Gómez Jaimes	
4	**Auxiliares Ambientales**	**X**	X	X	100%	Lilibeth Zambrano Rangel	
		X	X	N.A.	100%	Néstor Daniel Torres Marulanda	
5	**Inspector Ambiental**		X	N.A.	100%	N.A.	
6	**Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	X	Hasta la recepción de las compensaciones socioambientales de las que trata el Capítulo IV de este Apéndice.	N.A.	
7	**Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	N.A.	100%	N.A.	
8	**Profesional Jurídico con experiencia general en Gestión Predial**	**X**	X	N.A.	100%	José Fernando Morales Vergara	Gestiones del Apéndice técnico No. 7
9	**Coordinador Predial**	**X**	X	N.A.	100%	Hortensia Marina Restrepo Domínguez	
10	**Profesional Abogado**	**X**	X	N.A.	100%	Nina Del Carmen Pájaro Castillo	
11	**Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil /**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Barajas Cortés	
12	**Ingeniero Topográfico o afines**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Quintero Vásquez	
13	**Profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Yeison Quiroga Neira	

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
14	**Profesional Social Trabajador Social/ Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo/ Comunicador Social**	**X**	X	N.A.	100%	Carol Viviana Zapata Cardona	Gestiones del Apéndice técnico No. 8
15	**Profesional Social Experiencia: – Cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos sociales – Tres (3) años experiencia en infraestructura vial**	**X**	X	N.A.	100%	Yineth Milena Royero	
16	**Profesional Social Experiencia: - Tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario. - Dos (2) años de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
		X	X	N.A.	100%	Edna Lorena Rivas Rivas	
		X	X	N.A.	100%	Saida Lorena Avellaneda Silva	
		X	X	N.A.	100%	Yenny Alejandra García Aguilar	
17	**Profesional Social de Apoyo**	**X**	X	N.A.	100%	Sarah Tatiana Garcerant Laverde	
18	**Arqueólogo**	**X**	X	N.A.	Dedicación determinada por los programas del ICANH Cantidad de personal que demande los programas	Alexander Andrés Franco Enciso	

Tabla 4 Plantilla del personal mínimo

2.6 ORGANIGRAMA

En la **Figura No.3** se presenta el organigrama contractual del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

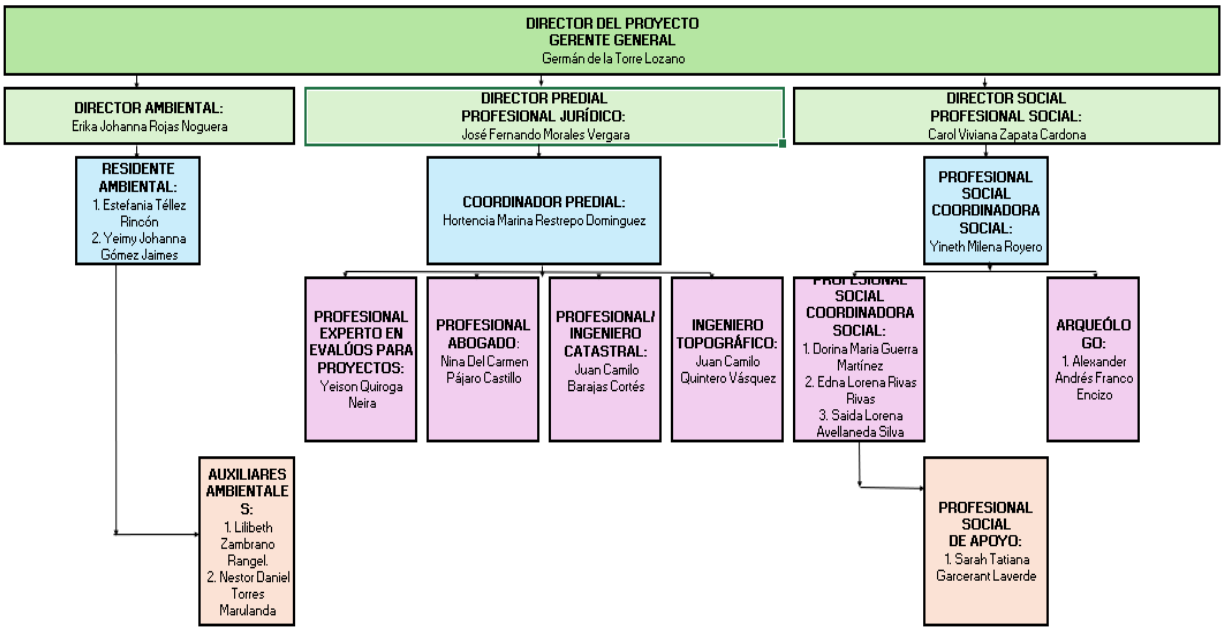


Figura 2 Organigrama

2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA

En la **Tabla No.4** se relaciona el personal de Interventoría encargado de la supervisión del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoría	3229449235
Yaneth Ariza	Especialista SST	3102025201

Tabla 5 Supervisores Interventoría

2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO

Durante los días 24 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2024 se realizaron mesas de trabajo entre la Coordinadora SST de la Concesión y la Especialista SST de la Interventoría, en las cuales las Interventoría socializó las observaciones que se generaron del informe de gestión del mes de abril de 2024 y realizó comentarios y solicitudes para tener en cuenta y desarrollar en la presentación del informe de mayo. **Ver Anexo 15**

2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo de 2024 se ejecutaron las siguientes actividades en el Corredor Vial de la Concesión Autopista del Río Grande. Ver Tabla No 6

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Limpieza de cunetas
		Mantenimiento de señales verticales
		Prospección arqueológica
		Actividades en el laboratorio de arqueología
		Inspección y operación de la vía
2	EMPRESUR SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zonas laterales de derecho de vía, pontón, barandas.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
3	EMPREAGUCHICA SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zonas laterales de derecho de vía, pontón, puentes, barandas.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zonas laterales de derecho de vía, pontón, barandas.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, encoles, descoles, zonas laterales de derecho de vía.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
6	EMSERMACOL SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zanjas de coronación y canales, zonas laterales de derecho de vía, pontón, puentes, barandas.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
7	MACORSOL S.A.S.	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zanjas de coronación y canales, zonas laterales de derecho de vía, pontón, puentes, barandas.
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
8	ZIMA	*Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez. presentar servicio de seguridad física
9	SISMEDICA SAS	Atención de accidente de tránsito sin traslado y con traslado
		Atención servicio comunitario con traslado y sin traslado
		Fallidos
		Señalización
		911 homicidio
10	OBRAMCOL SAS	Limpieza de: obras transversales, defensas metálicas, señales verticales, cunetas, encoles, descoles, zanjas de coronación y canales, zonas laterales de derecho de vía, pontón, puentes, barandas.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Mantenimiento postes de referencia
		Rocería
11	UTRAFFIC	Actividades de configuración de equipos de los Peajes La Gomez y Pailitas.
		Entrega de peaje La Gomez y Pailitas.
12	KMA CONSTRUCCCIONES	Parcheo - Tapahuecos
13	GRUPO ORTÍZ	Parcheo - bacheo
		Blasto Manual
		Inspección, conteo de huecos (patologías)
14	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	Instalación de ups
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Trabajos Internos de Pruebas de Laboratorios-Laboratorio EPC - Área de servicio Morrison
		Levantamiento de Secciones Transversales de Asfalto Existente
		Nivelación de secciones vía existente

Tabla 6 Actividades Ejecutadas

3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se presenta la información del Contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñaloza Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	5 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

Tabla 7 Información Contrato de Interventoría

3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita a continuación; igualmente, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de proconstrucción:

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	1.Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	2. Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	3. Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	4.Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	5. Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	6. Gian Carlos Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	8. Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	10. Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	11. Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza G	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	12. Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	13. Norida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	14. Marinela Gonzales	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Profesional Financiero	15. Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	16. Yennifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	17. Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	18. Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	19. Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	20. Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	21. Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	22. Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	23. German Amorocho	100%	Aprobado

Tabla 8 Personal de Interventoría

4. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL PERIODO

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST, para el periodo del 1 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, se ejecutaron las actividades de conformidad con lo programado, así como se muestra en la Tabla No.:

PERIODO	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024
ACTIVIDADES PLANEADAS	269
ACTIVIDADES EJECUTADAS	264
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**98%**
META	**80%**

Tabla 9 Actividades SST

Se anexan los cronogramas de actividades S.S.T. de las empresas de la Concesión, identificando las actividades ejecutadas durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo del 2024. **Ver anexo 1.**

4.1 TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS A LA INTERVENTORIA

En la Tabla No.10, se relaciona la trazabilidad de los productos SST entregados a la Interventoría

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Programa de Seguridad e Higiene Industrial	ARG-544-2023	15 de marzo de 2023	No	1
2	Respuesta Comunicación Obligaciones Laborales-febrero 2023	ARG-583-2023	22 de marzo de 2023	No	1
3	Rta CCPC-ANI-0263-0323 Maquinaria Amarilla	ARG-607-2023	23 de marzo de 2023	No	1
4	Atención CCPC-ANI-0294-0323 Observaciones Inf. Ene-feb	ARG-693-2023	3 de mayo de 2023	No	2

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
5	Atención CCPC-ANI-0294-0352 Informe SST Marzo	ARG-847-2023	26 de mayo de 2023	No	1
6	Atención CCPC-ANI-350-0423 Observaciones Inf. Ene-feb Rev2	ARG-944-2023	09 de mayo de 2023	No	3
7	Atención CCPC-ANI-0474-0623 Informe SST Mayo	ARG-1268-2023	13 de junio de 2023	No	1
8	Atención CCPC-ANI-396-0523 Confirmación y Entregas de Informes SST Marzo y Mayo	ARG-1589-2023	17 de julio de 2023	No	1
9	Atención CCPC-ANI-0546-0723 y CCPC-ANI-0565-0723 Informe SST Junio	ARG-1609-2023	18 de julio de 2023	No	1
10	Alcance a comunicación ARG-1642-2023 Alcance a comunicación ARG-1609-2023 Informe SST junio	ARG-1642-2023	21 de julio de 2023	No	1
11	Respuesta Com. CCPC-ANI-602-0723 y CCPC-ANI-624-0823 Entrega Informe SST julio	ARG-1802-2023	11 de agosto de 2023	No	1
12	Respuesta Com. CCPC-ANI-0408-0523. Alcance CCPC-ANI-0254-0323 Entrega PSHI	ARG-2083-2023	18 de agosto de 2023	No	1
13	Entrega Informe SST Agosto	ARG-2016-2023	6 de septiembre de 2023	No	1
14	Entrega Informe SST Septiembre	ARG-2325-2023	10 de octubre de 2023	No	1
15	Entrega Informe SST octubre	ARG-2023-02610	10 de noviembre de 2023	No	1
16	Alcance a comunicación ARG-2016-2023Informe SST Agosto	ARG-2036-2023	8 de septiembre de 2023	No	1
17	Entrega de Informe SST enero 2024	ARG-2024-00320	8 de febrero de 2024	No	1
18	Entrega de Informe SST febrero 2024	ARG-2024-00568	5 de marzo de 2024	No	1

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
19	Entrega de Informe SST marzo 2024	ARG-2024-00885	10 de abril de 2024	No	1
20	Entrega de Informe SST abril 2024	ARG-2024-01221	9 de mayo de 2024	No	1
21	Entrega de Informe SST mayo 2024	PENDIENTE	12 de junio de 2024	No	1

Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos

4.2. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES

En la Tabla No.11 se relaciona la comunicación enviada a la Interventoría durante el periodo.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Entrega de Informe SST abril 2024	ARG-2024-01221	9 de mayo de 2024	No	1

Tabla 11 Consolidado Comunicaciones

4.3 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la **Tabla No. 12** se presenta el seguimiento realizado por la Concesión, al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral realizados por los Contratistas, correspondientes al mes de mayo de 2024.

Durante el seguimiento se identificó que la Empresa Empreaguachica S.A.S. realizó los aportes con dos días de vencimiento. Como plan de acción la Concesión emite un correo a la Empresa recordando el pago puntual de estos aportes.

MES	EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE	NIT
MAYO	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**205**	22/05/2024	23/05/2024	Si	901.607.093
	EMPRESUR SAS	**17**	2/05/2024	14/05/2024	Si	900.454.947
	EMPREAGUCHICA SAS	**15**	16/05/2024	14/05/2024	Si	900.454.946

	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	**12**	6/05/2024	16/05/2024	Si	900.451.360
	MANTENEDORES DEL SUR SAS	**3**	3/05/2024	9/05/2024	Si	900.455.435
	EMSERMACOL SAS	**5**	3/05/2024	6/05/2024	Si	900.453.312
	MACOR SOL SAS	**8**	2/05/2024	6/05/2024	Si	901.448.614
	ZIMA	**149**	15/05/2024	23/05/2024	Si	9.010.591
	SISMEDICA SAS	**27**	20/05/2024	20/05/2024	Si	830.015.870
	OBRAMCOL SAS	**9**	3/05/2024	6/05/2024	Si	901.372.208
	UTRAFFIC	**8**	14/05/2024	15/05/2024	Si	901.590.350
	KMA CONSTRUCCCIONES	**45**	7/05/2024	8/05/2024	Si	830.094.920
	GRUPO ORTIZ	**27**	3/05/2024	14/05/2024	Si	900.356.846
	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	**5**	8/05/2024	8/05/2024	Si	901.257.226
	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**56**	14/05/2024	14/05/2024	Si	901.626.543

Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2024 y el 31 de mayo de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 JORNADAS DE INDUCCION

Durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 se realizaron dieciocho (18) jornadas de inducción, de las cuales cuatro (4) fueron presenciales y catorce (14) virtuales, con una participación de treinta y cinco (35) trabajadores.

Se remiten los respectivos soportes de inducción, los cuales incluyen los registros de asistencia, de inducción SGI y de evaluación de la inducción.

Los temas de las inducciones SST son incluidos en el Registro de Inducción/Reinducción FT-SGI-019 y son los siguientes:

- Definición, Conceptos Básicos, Programas, Estructura, Objetivos.
- Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Parámetros, Gestiones, Políticas de Seguridad Vial.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

- Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos
- Actos y condiciones inseguras
- Obligaciones de los trabajadores ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y Deberes de los Trabajadores frente al Sistema de Gestión de Seguridad Social
- Planes y Brigadas de Emergencia.
- Procedimiento para el Reporte de Incidentes/Accidentes Laborales.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral
- Notificación de Peligros, Riesgos y Acciones Preventivas en SST
- Accidentes y Enfermedades Laborales
- Uso y Mantenimiento de EPP´S

Ver anexo 4

5.2 CAPACITACIONES

En el mes de mayo se impartieron cincuenta y un (51) capacitaciones y doscientas treinta y cuatro (234) charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a los trabajadores de la Concesión.

En la **Tabla No.13** se muestran las capacitaciones realizadas durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024. **Ver Anexo 4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	CARG	Campaña: prevención de lesiones osteomusculares	5/03/2024	63
		Clima Laboral Saludable	10/05/2024	30
		Curso de formación- controladores viales	5/08/2024	17
		Métodos de identificación de peligros	16/5/2024	8
		Clima Laboral Saludable	17/5/2024	9
		Prevención de lesiones osteomusculares-espalda	17/5/2024	6
		Curso de formación- controladores viales	22/05/2024	6
		Riesgo público: Situaciones y medidas de control	24/5/2024	50
		Comunicación Asertiva Bogotá	24/5/2024	4
2	EMPRESUR S.A.S.	Manejo seguro de herramientas manuales	3/05/2024	14
		Levantamiento adecuado carga y autocuidado	8/05/2024	10
3		Riesgo Químico	7/05/2024	11

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
	EMPREAGUACHICA S.A.S	Funciones del Comité de Convivencia	28/05/2024	11
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Alimentación saludable	8/05/2024	10
		Prevención de lesiones osteomusculares	14/05/2024	10
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	Extintores	11/05/2024	3
		Alimentación saludable	18/05/2024	3
		Fuentes hídricas	25/05/2024	3
6	EMSERMACOL S.A.S.	Extintores	11/05/2024	3
		Alimentación saludable	18/05/2024	3
		Fuentes hídricas	25/05/2024	4
7	MACORSOL	Capacitación en fenómenos naturales (sismos - terremotos)	6/05/2024	8
		Capacitación en fenómenos naturales (Derrumbes - precipitaciones)	14/05/2024	8
		Socialización de la política de seguridad vial	20/05/2024	8
		Capacitación en peligro tecnológico (explosión - fuga - derrame - incendio)	27/05/2024	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA	El ruido y sus efectos sobre la salud	25/05/2024	50
		Seguridad vial - conducción segura	24/05/2024	48
9	SISMÉDICA S.A.S.	Riesgo mecánico	16/05/2024	9
10	OBRAMCOL S.A.S	Aspectos e impactos ambientales	5/02/2024	7
		Protección y conservación de las fuentes hídricas	20/05/2024	8
		Trabajo en equipo	22/05/2024	8
11	UTRAFFIC	Brigadista por un día	25/05/2024	3
12	KMA CONSTRUCCIONES	Investigación de accidentes y siniestro vial	5/03/2024	9
		Primeros auxilios, uso del botiquín	16/05/2024	18
		Manejo manual de cargas	18/05/2024	40
		Control de incendios	25/05/2024	25
		Fundamentos brigadas de emergencia	5/04/2024	14
13	GRUPO ORTIZ	Manipulación de cargas e higiene postural	4/05/2024	12
		Liderazgo, relaciones sociales en el trabajo y participación efectiva en el grupo de trabajo	11/05/2024	12
		Practica de hábitos de vida saludable	18/05/2024	30
		Daños psicológicos que produce la ingesta de alcohol y drogas	25/05/2024	12
14	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	No se realizaron durante el periodo		
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Clima Laboral	5/10/2024	10
		Inspecciones de seguridad COPASST y divulgación políticas de equidad de genero	5/08/2024	20
		Riesgo Publico	24/05/2024	20
		Trabajo en equipo - Relaciones interpersonales - PVE psicosocial	25/05/2024	36
		Excesos de velocidad - Reglamento vehicular	25/05/2024	9

Tabla 13 Capacitaciones

5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el COPASST y durante el presente periodo, cada empresa realizó la respectiva reunión. En la **Tabla No. 14** se presentan las fechas de conformación y la fecha de reunión del mes de mayo, del COPASST**. Ver Anexo 7.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	23/05/2024
2	EMPRESUR SAS	23/06/2023	15/05/2024
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	15/05/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	9/05/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	3/05/2024
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	1/05/2024
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	20/05/2024
8	ZIMA	25/10/2023	21/05/2024
9	SISMEDICA SAS	29/05/2023	3/05/2024
10	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	18/05/2024
11	UTRAFFIC	14/03/2024	
12	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	4/05/2024
13	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	29/05/2024
14	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	15/06/2023	22/05/2024
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	31/05/2024

Tabla 14 Copasst

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el Comité de Convivencia Laboral y durante el periodo del mes de mayo las empresas realizaron las reuniones de acuerdo con la respectiva programación. En la **Tabla No. 15** se presentan las fechas de conformación y la fecha de la reunión del mes de mayo. **Ver Anexo 8**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	No aplica para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26-06-2023	No aplica para el periodo
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	15/05/2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	9/02/2023	No aplica para el periodo
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	3/05/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	1/05/2024
7	MACOR SOL SAS	1/01/2023	No aplica para el periodo
8	ZIMA	15/11/2023	22/05/2024
9	SISMEDICA SAS	17/04/2024	29/05/2024
10	OBRAMCOL SAS	17/04/2024	No aplica para el periodo
11	UTRAFFIC	28/11/2022	No aplica para el periodo
12	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	No aplica para el periodo
13	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	29/05/2024
14	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	4/08/2022	No aplica para el periodo
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/05/2023	27/05/2024

Tabla 15 Comité de convivencia laboral

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS

Durante los procesos de inducción se realizan las socializaciones del Plan de Emergencia de la Concesión, divulgando los puntos de encuentro de la oficina principal; los números de atención en caso de emergencia, la actuación en caso de emergencia y el personal que conforma la brigada de emergencias.

Cada Empresa Contratista cuenta con su Plan de Emergencias y con frecuencia realizan actividades de formación y capacitación. En la **Tabla No.16** se muestran las actividades de formación y capacitación que se realizaron durante el mes de mayo. **Ver Anexo 7**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	8/03/2023	No se programó actividad para este mes	
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se programó actividad para este mes	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/03/2023	Primeros auxilios, uso del botiquín	15/05/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	¿Sabes cómo actuar en caso de emergencia?	20/05/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	Manipulación del botiquín	3/05/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	Manipulación del botiquín	1/05/2024
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	Toma de la información para el diligenciamiento del Medevac	22/05/2024
8	ZIMA	26/05/2023	No se programó actividad para este mes	
9	SISMEDICA SAS	20/07/2023	No se programó actividad para este mes	

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
10	OBRAMCOL SAS	19/09/2023	identifico en donde encuentro ubicado el extintor en el vehículo	11/05/2024
11	UTRAFFIC	2/09/2024	Capacitación con Cruz Roja	25/05/2024
12	KMA CONSTRUCCCIONES	9/05/2023	Primeros auxilios, uso del botiquín	16/05/2024
			Control de incendios	25/05/2024
			Fundamentos brigadas de emergencia	5/04/2024
13	GRUPO ORTIZ	11/07/2023	No se programó actividad para este mes	
14	INTERNACIONAL DE ELECTRICO	15/01/2024	No se programó actividad para este mes	
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19/09/2023	No se programó actividad para este mes	

Tabla 16 Actividades de formación y capacitación

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO

Dando cumplimiento al personal mínimo requerido, de acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, en la **Tabla No.17** se presenta el personal nuevo, el personal antiguo y el personal ingreso-retiro de cada una de las empresas que participaron en el proyecto durante el mes de mayo de 2024, relacionados en el formato *FT-SST-015-Personal Vinculado*. **Ver Anexo 1.3**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			PERSONAL INGRESO-RETIRO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5	196	4	0	0
2	EMPRESUR SAS	0	16	1	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	15	0	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	12	0	0	0
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	3	0	0	0
6	EMSERMACOL SAS	1	4	0	0	0
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	0	0
8	ZIMA	5	142	1	1	0
9	SISMEDICA SAS	0	26	1	0	0
10	OBRAMCOL SAS	1	6	1	0	1

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			PERSONAL INGRESO-RETIRO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
11	UTRAFFIC	0	3	0	0	5
12	KMA CONSTRUCCCIONES	1	43	1	0	0
13	GRUPO ORTIZ	0	26	1	0	0
14	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	0	5	0	0	0
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	0	56	0	0	0

Tabla 17 Personal contratista para el periodo

TOTAL, DE PERSONAL EN EL PERIODO				
PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			PERSONAL INGRESO-RETIRO
	CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
13	**561**	**10**	**1**	**6**

Tabla 18 Total personal en el periodo

5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO

En la **Tabla No.19** se relaciona el personal nuevo para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

En el mes de mayo se reportaron veintisiete (13) trabajadores nuevos. **Ver anexo 1.4-** Documentos de ingreso.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	Camila Alejandra Obando Betancourt	1.086.019.749	Geólogo Junior	Concesión Autopista del Río Grande	9/05/2024
2	Daniel Felipe León Riaño	1.072.665.824	Profesional Valoración Económica	Concesión Autopista del Río Grande	9/05/2024
3	Yeison Fabian Romero Martha	1.022.968.239	Analista Contable	Concesión Autopista del Río Grande	14/05/2024
4	José Albeiro Torres Trigos	5.092.623	Oficial de Mantenimiento	Concesión Autopista del Río Grande	14/05/2024
5	German De La Torre Lozano	79.326.611	Gerente General	Concesión Autopista del Río Grande	20/05/2024
6	Bladimir Rojas Pacheco	1.101.209.619	Oficios Varios	Emsermacoil	22/05/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
7	Yori Suarez Machado	1.065.867.261	Custodio recolector peaje	ZIMA	9/05/2024
8	Anny Yeliza Rodríguez Torres	1.003.043.210	Custodio recolector peaje	ZIMA	9/05/2024
9	Arley Quintero Carballo	18.929.830	Guarda de seguridad	ZIMA	15/05/2024
10	Yurany Carolina Amaya Arévalo	49.673.494	Custodio recolector peaje	ZIMA	22/05/2024
11	Mónica Carvajalino Suarez	1.065.887.241	Custodio recolector peaje	ZIMA	22/05/2024
12	Arnaldo Andrés Fernández	77.140.532	Oficios Varios	Obramcol	6/05/2024
13	Lisandro Rojas Torres	1.005.461.694	Almacenista	KMA	2/05/2024

Tabla 19 Personal nuevo en el periodo

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 se reportaron dieciocho (18) retiros, de los cuales diez (10) corresponden a personal antiguo, y seis (6) personal que ingresó y se retiró en el mismo periodo. **Ver Anexo 1.5**-Documentos de Retiro.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
PERSONAL ANTIGUO RETIRADO DURANTE EL PERIODO:					
1	Catherine Andrea Rodríguez Lozano	1.030.679.678	Analista Contable	Concesión Autopista del Río Grande	3/05/2024
2	Sonia Milena Rodríguez Gerena	37.746.178	Bióloga	Concesión Autopista del Río Grande	3/05/2024
3	Robinson Albeiro Pedrozo Sierra	7.183.641	Conductor-Social	Concesión Autopista del Río Grande	30/05/2024
4	Geidy Gabriela Molano Galvis	60.263.332	Coord. Atención Al Usuario	Concesión Autopista del Río Grande	30/05/2024
5	Orlando Contreras Reyes	5.048.478	Oficios Varios	Empresur SAS	2/05/2024
6	Adriana Lucia Santiago Serna	1.003.174.701	Custodio recolector peaje	ZIMA	3/04/2024
7	Machado Delgado José Del Carmen	1082370158	Medico Tripulante De Ambulancia	Sismédica S.A.S.	11/05/2024
8	Carlos Andrés Muñoz Pallares	18.974.702	Oficios varios	Obramcol	15/05/2024
9	Kevin Eduardo García Jaimes	1.003.249.546	Ayudante de obra	KMA	24/05/2024
10	Juan Diego Herrera Martínez	1.093.780.839	Topógrafo	Ortiz y Construcciones	23/05/2024
PERSONAL ANTIGUO TRASLADADO DURANTE EL PERIODO					
1	Rigoberto Islán Camacho	1.064.712.604	Guarda de Seguridad	ZIMA	22/05/2024
PERSONAL INGRESO- RETIRO					
1	Benjamín Riviera Botello	13.167.694	Oficios Varios	Obramcol	25/05/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
2	Camilo Adolfo Hernández Pinilla	80.100.011	Director de Desarrollo	U Traffic	10/05/2024
3	Oscar David Hernández Vargas	1.033.704.523	Director de Operaciones	U Traffic	10/05/2024
4	José Miguel Payares Villanueva	1.010.063.326	Ingeniero Full Stock Junior	U Traffic	10/05/2024
5	Luis Felipe Diaz Meléndez	1.100.695.539	Ingeniero Full Stock Junior	U Traffic	10/05/2024
6	José David Echeverri Hoyos	1.002.211.938	Ingeniero de Sistemas	U Traffic	10/05/2024

Tabla 20 Personal retirado en el periodo

5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

Se adjuntan las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales, correspondientes al mes de mayo. **Ver Anexo 1.2**

5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron trece (13) Exámenes Médicos Ocupacionales-EMO al personal que ingresó nuevo, como se muestra en la **Tabla No.21.**

No se reportaron exámenes periódicos ni tampoco exámenes de retiro**. Ver Anexo 2**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**5**
2	**ZIMA**	**5**
3	**EMSERMACOL**	**1**
4	**OBRAMCOL**	**1**
5	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**1**

Tabla 21 Examenes médicos ocupacionales

5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron las respectivas notificaciones de recomendaciones médico-laborales a los trece (13) trabajadores que ingresaron nuevos, de acuerdo con los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales,
Ver Anexo 2

5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que para el presente periodo se afiliaron al SGSST a los trece (13) trabajadores que ingresaron nuevos a la Concesión Autopista del Río Grande, durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 relacionado en la Tabla No.22. **Ver Anexo 1.4**

5.13 AUSENTISMO

Durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 se perdieron ciento catorce (114) días por ausentismo de enfermedad/accidente común y laboral, generando un indicador de 0,71% de ausentismo.

En la **Tabla No.22** se indican las empresas que reportaron ausentismo laboral y la cantidad de días perdidos durante el periodo del presente informe.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	82
2	ZIMA	23
3	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	9
TOTAL, DÍAS GENERADOS POR AUSENTISMO		114

Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral

5.14. UNIDADES SANITARIAS

La Concesión Autopista del Río Grande dispone de cuatro (4) baños portátiles: dos (2) baños portátiles se encuentran en la Estación de Pailitas y dos (2) se encuentran ubicados en cada punto de control vehicular. Adicionalmente se disponen de unidades sanitarias en las Oficinas de Morrison, Aguachica, Pailitas, Barrancabermeja y Bogotá.

5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

La Concesión Autopista del Río Grande suministra hidratación a todo su personal, tanto de obra, como de oficina. Las cuadrillas de obra disponen de cavas, bolsas de agua y termos. **Ver Anexo 14**

5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO

Durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 la Empresa Zima y la Empresa Obramcol realizaron actualización a la Matriz de Peligros. **Ver Anexo 13**

5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN

Durante el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 se realizó la entrega de setecientos ochenta y tres (783) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10**

5.18 ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo no se reportaron accidentes laborales. Se anexan las certificaciones de accidentalidad de cada una de las empresas. **Ver Anexo 9**

5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Durante el periodo se reportaron 117.318 Horas Hombre Trabajadas.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	38.639
2	EMPRESUR SAS	3.200
3	EMPREAGUCHICA SAS	3.000
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2.200
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	600
6	EMSERMACOL SAS	872
7	MACOR SOL SAS	1.600
8	ZIMA	34.520
9	SISMEDICA SAS	6.360
10	OBRAMCOL SAS	1.492
11	UTRAFFIC	435
12	KMA CONSTRUCCCIONES	8.912
13	GRUPO ORTIZ	3.040
14	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICO	64
15	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12.384
TOTAL, DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		117.318

Tabla 23 Horas hombre trabajadas

5.20 INDICADORES

En la Tabla No.20 se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión, del periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024.

ÍTEM	NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO PERIODO
1	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,51%
2	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	5,6%
3	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,71%
4	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	96%
5	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	91%

Tabla 24 Indicadores

En el **Anexo 17** se presentan los indicadores de las Empresas que participaron de actividades en la Concesión durante el mes de mayo de 2024

En el mes de mayo de 2024 la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo SST y ejecución plan de capacitación SST.

Los indicadores de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura, se miden con frecuencia anual, por lo tanto, no se presentan en este informe.

CONCLUSIONES

- Para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024, la Concesión dispuso de todo el personal de la nómina contractual de la Etapa de Preconstrucción para el cumplimiento de las actividades establecidas para la Etapa de Preconstrucción

- Durante el mes de mayo se realizaron dos reuniones de seguimiento con la Especialista SST de la Interventoría en la cuales se generaron observaciones que fueron tenidas en cuenta para la presentación del presente Informe de Gestión SST.

- En el mes de mayo participaron catorce (14) empresas Contratistas para el cumplimiento de las actividades contractuales de la Concesión; diez (10)

Empresas de la Concesión y cuatro (4) Empresas del Consorcio Constructor, incluyendo al EPC.

- En el mes de mayo se reportaron trece (13) ingresos, diez (10) retiros, un (1) traslado, seis (6) ingresos-retiros y 561 trabajadores antiguos, con un reporte total de quinientos noventa y un (591) trabajadores durante el periodo.

- Durante el periodo del mes de mayo, se realizaron 264 actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las 269 programadas, cumpliendo con el 98% de las actividades programadas, de acuerdo con lo establecido en los cronogramadas de trabajo de las Empresas de la Concesión. Las actividades que no se ejecutaron fueron reprogramadas para realizarlas en el mes de junio de 2024

- Durante el seguimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social se identificó que la Empresa Empreaguachica realizó los aportes con dos (2) días de vencimiento. Como plan de acción, la Concesión emitió un correo a la Empresa recordando el pago puntual de estos aportes.

- En el mes de mayo se realizaron cincuenta y un (51) capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las Empresas de la Concesión y doscientos treinta y cuatro (234) charlas de seguridad preturno.

- En el periodo del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, todas las empresas realizaron las reuniones mensuales del COPASST y siete (7) Empresas realizaron la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las empresas presentaron las certificaciones de cumplimiento de las actividades SST correspondientes al periodo del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo de 2024.

- Durante el periodo se reportaron ciento catorce (114) días de ausentismo por causa médica común y/o accidente común, generando un indicador del 0,71% de ausentismo.

- Durante el periodo del 01 al 30 de mayo de 2024 se realizaron dieciocho (18) inducciones, de las cuales participaron trece (13) trabajadores que ingresaron nuevos en el mes de mayo de 2024 y veintidós (22) trabajades de diferentes empresas que realizaron reinducción, para un total de treinta y cinco (35) participantes de las inducciones del mes de mayo de 2024.

- En el mes de mayo se entregaron setecientos ochenta y tres (783) elementos de protección personal y de dotación a los trabajadores de la Concesión, por reposición e ingreso de personal nuevo.

- Para el mes de mayo no se reportaron accidentes laborales.

- Para el mes de mayo la Concesión dispuso de ciento dos (102) elementos de maquinaria, equipos y vehículos para las intervenciones de obra y operación en el corredor vial.

- Las empresas que hacen parte de la Concesión tienen conformadas las Brigadas de Emergencias, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.

- Durante el mes de mayo se cumplieron las metas de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 18 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A – 17 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, JUNIO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

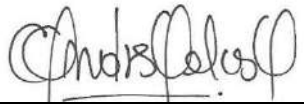
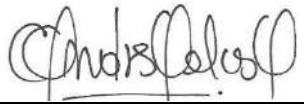
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsable por elaboración	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
	Fecha	Mayo de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186706?, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.06.21 12:33:57 -05'00'
	Fecha	Junio de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

2. GENERALIDADES 9

2.1 Localización. 9

3. PLAN DE TRÁMITES. 11

3.1 Cesión de Licencias. 12

3.1.1 TRAMOS RECTOS – CESIÓN PARCIAL. 13
3.1.2 CESIÓN TOTAL DE VARIANTES NO CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683) 16
3.1.3 CESIÓN TOTAL DE LAS VARIANTES CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 18

3.2 Cesión de Permisos Ambientales. 25

3.3 Permisos ambientales solicitados. 29

3.4 Autorizaciones Mineras. 30

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES 33

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 35

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 36

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 39

8. DOCUMENTO PAGA. 40

8.1 UF 0 40

8.2 UF 3 Y 10 41

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 42

9.1 Licencias ambientales 42

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). 43

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento 43

10. INFORME MENSUALES 58

10.1 Informe Del Concesionario 58

10.2 Informe De Interventoria 59

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS 60

12. MANEJO DE FAUNA. 60

12.1 Verificación del estado de los pasos de fauna elevados. 61

12.2 Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna. 64

13. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO. 67

13.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORIA 67

13.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA 74

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 8
Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto 11
Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711 13
Tabla 4. Cesión Variantes No Construidas 16
Tabla 5. Cesión Variantes Construidas 18
Tabla 6. Relación de permisos ambientales solicitados 29
Tabla 7. Relación de trámites ante la ANM 30
Tabla 8. Autorizaciones mineras vigentes 30
Tabla 9. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos 33
Tabla 10. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas 34
Tabla 11. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas 35
Tabla 12. Consolidado comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 35
Tabla 13. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 36
Tabla 14. Distribución de fauna siniestrada durante el mes de mayo de 2024 reportada por el Concesionario 64

Tabla 15. Correspondencia recibida por Interventoria - Mayo 2024 67
Tabla 16. Correspondencia enviada por Interventoria - Mayo2024 74

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 9
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 10
Ilustración 3. Ubicación pazos de fauna elevados 61

LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Licencias Ambientales
Anexo 2. Tramites y permisos Ambientales
Anexo 3. Trámites ANM
Anexo 4. Trazabilidad Tramites de Cesión
Anexo 5. Formatos ICA - Mayo 2024
Anexo 6. Correspondencia ambiental

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El **informe mensual de gestión ambiental de interventoría No. 18** de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del **01 al 31 de mayo de 2024**.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

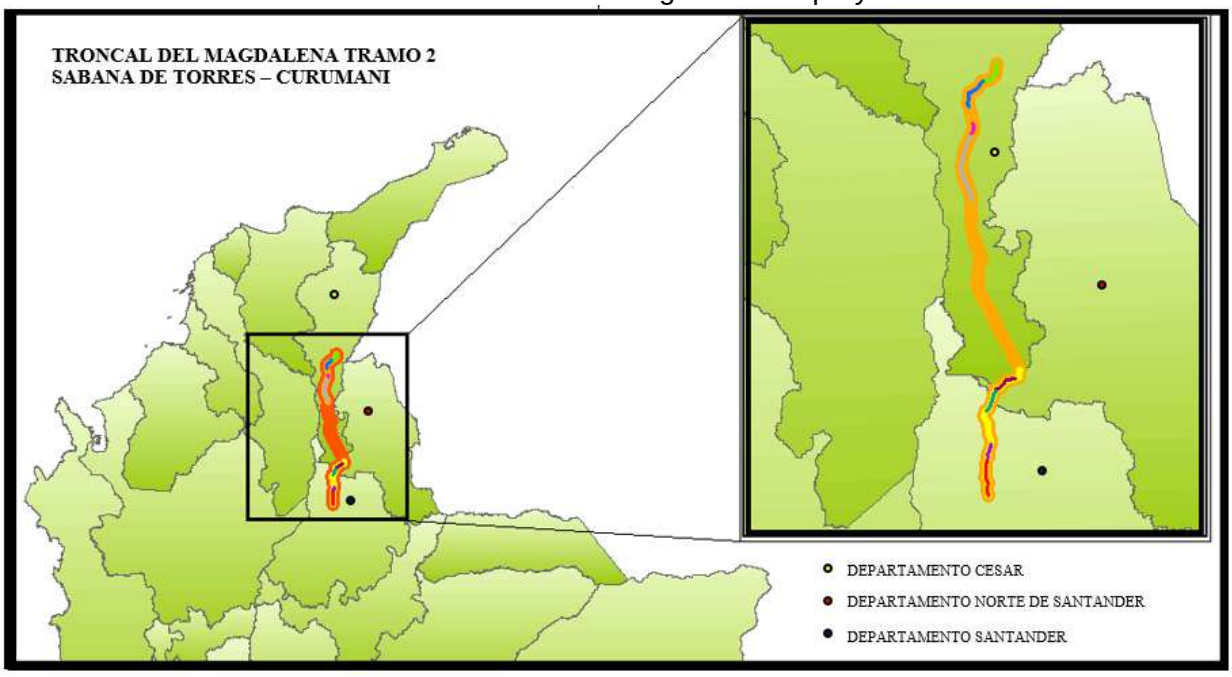
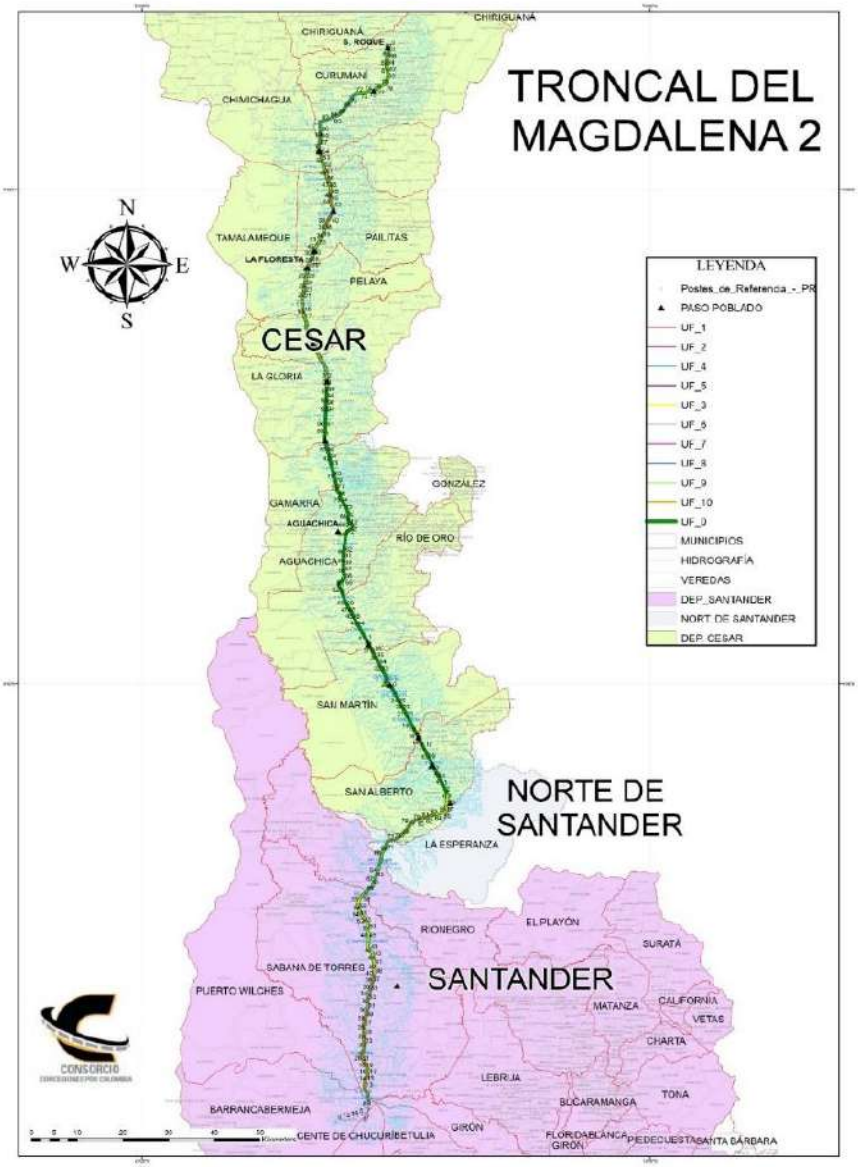


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/ 2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras, pendiente la respuesta del Concesionario.

Para el periodo evaluado:

A la fecha, se espera con la NO OBJETADO el plan de obra, sea respectivamente actualizado el plan de trámite de acuerdo al alcance y desarrollo del proyecto.

Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos tramite	Permisos de cesión requeridos	Permisos de cesión obtenidos	Permisos de cesión en tramite
ANLA Tramos Rectos	0	0	0	2	2	0

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos tramite	Permisos de cesión requeridos	Permisos de cesión obtenidos	Permisos de cesión en tramite
ANLA Variantes No Construidas	0	0	0	5	5	0
ANLA Variantes Construidas	0	0	0	7	6	1
CAS	2	2	0	4	0	4
CORPONOR	1	1	0	3	3	0
CORPOCESAR	1	0	1	11	0	11
CDMB	1	1	0	0	0	0

3.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se tienen las siguientes actuaciones:

El 18 de abril del 2024, el Concesionario mediante el oficio ARG-2024-00777 Notificación de un evento eximente de responsabilidad EER sección 14,2(a), de la parte general del contrato de concesión, solicitando se conceda un periodo especial estimado en 9 meses para que la ANLA se pronuncie frente a los recursos de reposición interpuestos por el CARG a las resoluciones que han otorgado cesiones totales y parciales.

La ANI el 26 de abril de 2024 con el consecutivo 20245010124711 Solicitud concepto Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. Imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales.

El 9 de Mayo el 2024 con el comunicado CCPC-ANI-0348-0524 se da respuesta a la comunicación 20245010124711 mediante la cual se notifica la existencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario concluye con solicitudes sobre las cuales la Interventoria nos pronunciaremos en los siguientes términos:

Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711

Solicitud	Respuesta
Declarar la ocurrencia de un EER acá notificado, que ha impedido por parte del Concesionario la obtención de la cesión total o parcial de las Licencias Ambientales, generado por las demoras de la ANLA en la expedición de los Actos Administrativos de cesión de las Licencias Ambientales, conforme al término y procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la declaratoria del EER, se extienda el plazo para que la ANLA se pronuncie de fondo, frente a los Recursos de Reposición, interpuestos en tiempo por parte del Concesionario, contra la (i) Resolución 000291 del 26 de febrero de 2024, con relación al expediente LAM5228 (Resolución 861/2011) y (ii) Resolución 000439 del 14 de marzo de 2024, con relación al expediente LAM 5671 (Resolución 997/2012); y por consiguiente, se conceda un periodo especial estimado de NUEVE (9) MESES ADICIONALES, para que el Concesionario pueda dar cumplimiento a las obligaciones afectas, ello como consecuencia de la materialización del EER.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del EER, se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectas, por un término igual al Periodo Especial.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.

3.1.1 Tramos Rectos – Cesión Parcial.

EXPEDIENTE LAM 5671 - RESOLUCIÓN 0997 DE 2012

- El CARG mediante comunicado con el radicado ARG-1088-2023 del 25/05/2023, presentó a la ANI los documentos de cesión del expediente LAM5671.

- La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200275822 del 27-06-2023 remitió a la Autoridad los documentos para la Cesión Parcial del expediente LAM5671.

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.

- Mediante la **Resolución N° 000439 del 14-03-2024**, autorizó la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

- Mediante comunicación ARG-2024-00789 del 03-04-2024 el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

- A la fecha se espera que el ANLA genere respuesta al Recurso de reposición.

EXPEDIENTE LAM5228 - RESOLUCIÓN 0861 DE 2011

- El CARG mediante comunicado con el radicado ARG-1236-2023 del 07-06-2023, presentó a la ANI los documentos de cesión del expediente LAM5228.

- La ANI mediante radicado ANI No. 20236050222401 del 27-06-2023 remitió al ANLA, los documentos para la Cesión Parcial del expediente. LAM5228 a favor del CARG.

- El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023 realizo nuevos

- El 03-01-2024, mediante comunicación 2023501047391, la ANI le solicita a la ANLA apoyo con la expedición de las cesiones parciales de las licencias LAM5228 y LAM5671. Proyecto Vial Troncal Magdalena II, Sabana de Torres (Santander) – Curumaní (Cesar).

- Mediante comunicación ARG-2024-00100 del 11-01.-2024, el Concesionario le informa a la ANI que ha solicitado a la ANLA el pronunciamiento sobre la cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y solicita apoyo, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión mencionadas y emita los respectivos actos administrativos

- Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitud de información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

- El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.

- El 23-02-2024, mediante radicado ANLA 20242200124021, La ANLA da respuesta a la solicitud de información sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol. Indicando que se pronunciará de fondo en relación con las cesiones mencionadas una vez cuente con los elementos de juicio suficientes para la toma de una decisión en el marco de una adecuada evaluación ambiental a la solicitud y efectúe el seguimiento ambiental a cada uno de los proyectos.

- Mediante la **Resolución 000291 del 26-02-2024**, el ANLA se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

- Mediante comunicación **ARG-2024-00600 del 11-03-2024**, el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

- A la fecha se espera que el ANLA genere respuesta al Recurso de reposición.

3.1.2 Cesión total de variantes No Construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

Las variantes no construidas fueron cedidas totalmente al Concesionario durante el año 2023, mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 4. Cesión Variantes No Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	EXP.	Cesión CARG
2,3	Variante La Gómez	Sabana de Torres (S)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	**Resolución 1631 del 27/07/2023**
5	Variante Tropezón	La Esperanza (NS.)			
5	Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
6	Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	**Resolución 1204 del 12/06/2023**
6	Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	**Resolución 1063 de 24/05/2023**
6	Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
8	Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
6	Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Resolución 1291 del 28/10/2014.	LAV0065-13	**Resolución 0991 de 12/5/2023**
9	Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)			
7	Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	**Resolución 1007 de 12/05/2023**

Fuente: Interventoría CCPC

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023

Durante el 4 y 5 de abril se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes de Pelaya, La Floresta y las Vegas.

Con el oficio ARG-2024-850 del 8-04-2024 el Concesionario presenta evidencias de las acciones correctivas realizadas durante la visita de seguimiento los días 04 y 05 de abril de 2024.

La ANLA mediante radicado 20244300299231 del 26/04/2023, informo que el día **2 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.**, será desarrollada por medio de la aplicación Microsoft Teams, la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto denominado *"Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata – San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas",* perteneciente al expediente **LAM6171**.

El 2 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 142/2024, acorde con los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 15 y 16, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, respectivamente, y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA los 4 y 5 de abril de 2024, con corte de revisión documental hasta el 8 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 6 requerimientos y 8 requerimientos producto del seguimiento:

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el cronograma ajustado para las tres variantes (Pelaya, Las Vegas y La Floresta), en el cual se identifique con claridad el avance de obras y las proyecciones para su ejecución hasta finalizar su construcción.
REQUERIMIENTO 2:	Presentar soportes documentales donde se evidencie el registro por parte de la concesionaria, a través de las aplicaciones desarrolladas por el IDEAM, como generador de residuos o desechos peligrosos
REQUERIMIENTO 3:	Presentar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. a. El Certificado de las inversiones base de liquidación. b. Plan de Inversión definitivo con la base actualizada. c. Proyección financiera para la ejecución del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%. d. Cronograma del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.
Requerimiento 4.	Presentar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.
Requerimiento 5.	Dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación económica ambiental.
Requerimiento 6.	Presentar la actualización del Plan de Contingencia.
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad Autopista del Río Grande S.A.S., para que en un término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:	
REQUERIMIENTO 7:	Actualizar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
REQUERIMIENTO 8:	Presentar el reporte de las gestiones realizadas en el primer y segundo semestre del año 2023 para el medio biótico, abiótico y socioeconómico, junto con sus respectivos soportes, en los formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental.
REQUERIMIENTO 9:	Discriminar en la capa InfraProyectoLN del Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos - MAG, los tramos del proyecto que se encuentran construidos para el año 2023 y los que se tienen proyectados construir de las tres variantes.
Requerimiento 10.	Informar si se hará uso del permiso de concesión de aguas otorgado mediante el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 768 del 16 de julio de 2014, y en caso afirmativo, adelantar el trámite de modificación de licencia ambiental correspondiente previo al reinicio de las actividades constructivas.
Requerimiento 11.	Presentar el análisis de la conectividad ecológica funcional con un enfoque regional.
Requerimiento 12.	Informar las acciones a desarrollar respecto a la construcción del puente peatonal elevado en inmediaciones de la abscisa PR9+390.

Requerimiento 13.	Presentar el avance en las gestiones adelantadas, reuniones con la comunidad y acciones a implementar con la infraestructura existente, para plantear y validar la solución de movilidad segura, de acuerdo con las condiciones sociales actuales de las comunidades ubicadas en el territorio de la Variante Pelaya.
Requerimiento 14.	Socializar con las administraciones de los municipios de Chimichagua, Pailitas y Pelaya los criterios normativos vigentes que regulan la compensación por pérdida de biodiversidad y el estado actual de las gestiones que se han venido adelantando para la elaboración del Plan y presentar los respectivos soportes.

3.1.3 Cesión total de las Variantes Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

Al mes de mayo/24, 1 de las 7 variantes construidas se encuentran en proceso de cesión total al Concesionario, por otra parte las otras 6 restantes fueron otorgadas por el ANLA mediante cesión total: estas variantes corresponde a: Besotes, El Libano, Minas, Morrison, El Juncal y Aguchica, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cesión Variantes Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Juncal	Aguachica (C)	Resolución 164 del 06/12/2011	LAM 5427	**Resolución N° 0394**	ARG-2024-00786 de 3/04/2024
0	Variante Morrison	Rio de Oro (C)	Resolución 653 del 10/08/2012	LAM 5681	**Resolución No. 0393 12/03/2024**	ARG-2024-00776 de 1/04/2024
0	Variante Líbano	San Alberto (C)	Resolución 650 del 10/08/2012	LAM5682	**Resolución No. 0289 23/02/2024.**	ARG-2024-00585 de 11 marzo 2024 **ANLA Emite la Resolución 953 de 23 mayo 2024**
0	Variante Besote	La Gloria (C)	Resolución 694 del 23/08/2012	LAM 5683	**Resolución N° 811 08/05/2024**	ARG-2024-01321 del 22 de mayo de 2024
0	Variante San Martin	San Martin (C)	Resolución 651 del 10/08/2012	LAM5684	En trámite para cesión total	
0	Variante Aguachica	Aguachica (C)	Resolución 731 del 06/09/2012	LAM 5718	**Resolución N° 0482 21/03/2024**	ARG-2024-00846 de 8/04/2024
0	Variante Minas	San Martin (C)	Resolución 652 del 10/08/2012	LAM5723	**Resolución No. 3068 26/12/2023**	ARG-2024-00105 de 12/Ene/2024 ANLA Emite la **Resolución**

						0690 del 18 de abril de 2024

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

LAM 5681 – Resolución N° 0394/2024

El 7 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 193/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5681, con corte documental hasta el 22 de abril de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5681.

En la cual se: reiteran 9 requerimientos y 3 requerimientos producto del seguimiento:

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el Plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el Plan definitivo de compensaciones por aprovechamiento forestal y por afectación de coberturas vegetales, paisaje y ecosistemas, para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.
REQUERIMIENTO 3:	Culminar la adecuación de los pasos de fauna definidas para el proyecto, en cumplimiento de la Ficha GA- 17 pasos de fauna y señalización
REQUERIMIENTO 4:	Presentar la aclaración y diseño de los pasos.
REQUERIMIENTO 5:	Presentar el inventario de las especies sembradas en el marco de la adecuación paisajística en el área del proyecto, tanto para la vegetación herbácea y arbustiva, como para la selección de especies arbóreas;
REQUERIMIENTO 6.	Presentar el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%,
REQUERIMIENTO 7.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre octubre del año 2012 hasta el año 2016
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre el año 2017 hasta el año 2020
REQUERIMIENTO 9.	Presentar la actualización del Plan de Contingencias
Requerir a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental, de cumplimiento los requerimientos:	
REQUERIMIENTO 10.	Calcular el valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del expediente LAM5681, con base en el “Capex total”
REQUERIMIENTO 11.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para el año 2021, 2022 y 2023
REQUERIMIENTO 12.	Presentar un informe final de las actividades implementadas en el marco de la compensación por levantamiento temporal y parcial de la veda.

LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024.

El 20 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el **Acta No 144/2024**, en atención al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental hasta el 2 de mayo de 2024, la visita de seguimiento ambiental desarrollada el 22 de abril de 2024 y la información contenida en el expediente LAM5682.

En la cual se: reiteran 10 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%.
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el plan definitivo de compensación forestal para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.
REQUERIMIENTO 3:	Efectuar la compensación forestal por la tala de individuos vegetales.
REQUERIMIENTO 4:	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) de los periodos comprendidos desde enero de 2018 a diciembre de 2021.
REQUERIMIENTO 5:	Presentar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico MAG, reglamentada en la Res2182/2016: a. Áreas o trazados licenciados o autorizados. b. Uso y demanda de recursos naturales: c. Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. d. Zonificación de Manejo Ambiental. e. Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo. f. Compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1% (en casos que aplique).
REQUERIMIENTO 6:	Presentar informe de las actividades de siembra y mantenimiento de los individuos arbóreos establecidos tanto para el enriquecimiento de las quebradas, como para la adecuación de pasos de fauna y adecuación paisajística.
REQUERIMIENTO 7:	Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento de la Ficha GA-17 Pasos de fauna y señalización.
REQUERIMIENTO 8:	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para los años 2022 y 2023.
REQUERIMIENTO 9:	Realizar la socialización de las obligaciones pendientes del proyecto y el estado actual de las mismas, con la JAC del corregimiento El Líbano y con la administración del municipio de San Alberto, en cumplimiento de la estrategia 2 de la FICHA GS-19 Información y Participación Comunitaria.
REQUERIMIENTO 10:	Presentar los certificados donde se indique el valor de la liquidación de la inversión forzosa de menos del 1% para el expediente LAM5682, para el cálculo de la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%.

Mediante la Resolución 953 del 23 de mayo del 2024 **resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 289 del 23 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa:**

No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero y segundo de la Resolución 289 del 23 de febrero de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024.

Mediante el consecutivo ARG-CR-2024-00991 del 9 de mayo del 2024, se Notificó la **Resolución No. 811 del 08 de mayo de 2024**, con la cual se Autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 694 del 23 de agosto del 2012, para el proyecto denominado *"Construcción y operación del proyecto paso vial por el centro poblado del corregimiento de Besote, municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas PR85+850 y PR88+020 (Ruta 45-14), el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol"*, por parte de su titular, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, en calidad de cedente, a favor de la sociedad AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con NIT 901.607.093-1, en calidad de cesionaria, así como lo demás actos administrativos derivados de la referida licencia ambiental contenidos en el expediente LAM5683.

Mediante el radicado ARG-2024-01321 del 22 de mayo de 2024 el Concesionario interpuso recurso de reposición a la Resolución 0811 del 2024.

El 31 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el acta No 336/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5683 con corte documental hasta el 15 de mayo de 2024, además de lo observado en la visita de control y seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA el 23 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 14 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%. Presentar un informe específico sobre el avance de las actividades objeto de la Inversión de no menos del 1%.
REQUERIMIENTO 2.	Implementar el plan de inversión forzosa de no menos del 1% transitorio: a) Revegetalizar con especies nativas las áreas de mayor afectación, en la cuenca del río San Alberto. b) Realizar la adecuación y mantenimiento de la red de alcantarillado local (corregimiento de Besote)
REQUERIMIENTO 3.	Actualizar la información de compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1 % teniendo en cuenta el modelo de almacenamiento geográfico GDB.
REQUERIMIENTO 4.	Informar y presentar los soportes sobre la gestión realizada ante CORPOCESAR, en relación con el plan de inversión de no menos del 1%; en caso de que haya pronunciamiento de dicha Corporación, incluir los soportes correspondientes.

REQUERIMIENTO 5.	Presentar los soportes de la compensación por afectación de la cobertura vegetal y por el cambio en el uso del suelo.
REQUERIMIENTO 6.	Presentar la ubicación y descripción de las actividades de compensación, dirigidas a buscar la reducción de la fragmentación de los parches de vegetación secundaria existentes y que impliquen conectividad de hábitats en la quebrada Besote y el Arroyo Azufre, intervenidas por el proyecto; en cumplimiento del programa GA 14 Manejo para la Protección y Conservación de Hábitats.
REQUERIMIENTO 7.	Ejecutar el Plan de Compensación por aprovechamiento forestal equivalente a 2158 árboles sembrados en bosques naturales, que sirvan como corredores biológicos o sobre el enriquecimiento de franjas naturales de rondas hídricas y presentar un informe. En cumplimiento de la Ficha GA-16. Ficha de compensación por aprovechamiento forestal.
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondientes a los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
REQUERIMIENTO 9.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondiente al año 2021.
REQUERIMIENTO 10.	Presentar la información y soportes de la ausencia de pasivos ambientales y sociales por el desarrollo del proyecto.
REQUERIMIENTO 11.	Actualizar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico – GDB A) Áreas o trazados licenciados o autorizados. B) Uso y demanda de recursos naturales. C) Autorizaciones sobre recursos naturales renovables, incluyendo puntos de monitoreo y control. D) Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. E) Zonificación de Manejo Ambiental F) Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo.
REQUERIMIENTO 12.	resentar los soportes de la elaboración de talleres de sensibilización al personal local, sobre el uso y conservación de los recursos naturales
REQUERIMIENTO 13.	Presentar el certificado a) informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. b) b) La actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1% c) La proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y el cronograma de actividades para el proyecto.
REQUERIMIENTO 14.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, para los años 2022 y 2023.

LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012

El 03 de mayo con el comunicado 20244300313461 el ANLA informe la progresión de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante por el centro poblado del municipio de San Martin correspondiente al Expediente LAM 5684.

El 15 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5684 – Variante San Martin.

A continuación se presenta registro fotográfico de la reunión de apertura:



LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023

Mediante la **Resolución 0690 del 18 de abril de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 3068 del 26 de diciembre de 2023.

En el cual dispone en el ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 3068 del 26 de diciembre del 2023.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00909 5/05/2024 se informó Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00987 8/05/2024 Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental – Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar— San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.

El 14 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5723 – Variante Minas.

A continuación se presenta registro fotográfico de la visita:







3.2 Cesión de Permisos Ambientales.

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

CAS:

- Expediente 1007-0019-2013 - Mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - Mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0021-2013 - Mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - Mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

CORPOCESAR:

Permiso de Concesión de Aguas superficiales

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas

Mediante comunicación ARG-2024-00613, del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 051, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, para verificar la viabilidad de otorgarle la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente entre San Alberto-Aguachica - La Mata, en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauce sobre la Quebrada Simaña, Abscisa PR4+750 RN 4515, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existente, en jurisdicción de los municipios de Pelaya y La Gloria (Cesar).

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/2023) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No.048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto - San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

Aprovechamiento forestal:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013

Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00612 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 050, el 07-03-2024, por medio del cual, se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operaciones y mantenimiento de corredor vial, en subtramo de la calzada existente entre San Alberto - La Mata RN 4514, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica, en el Departamento del Cesar.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites

administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto – San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo

Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites

administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00611 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 049, del 07-03-2024, por el cual se inicia trámite administrativo ambiental, en torno a la solicitud de autorizaciones para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los sub tramos de la calzada existente, entre Río San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata-San Roque RN4514 y RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní, en el departamento del Cesar.

- Para este período se desarrollaron las siguientes actividades asociadas a estos trámites:

CJA-082-2012:

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril, solicito: la descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente la Pradera (73° 34´15.35´´ O 8° 6´45.73´´) y cronograma de ejecución.

CJA-157-2011:

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.
- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

3.3 Permisos ambientales solicitados.

Durante el mes se desarrollaron las siguientes actuaciones:

Tabla 6. Relación de permisos ambientales solicitados

Consecutivo	Fecha	Autoridad ambiental competente	Tramite	Observaciones
ARG-2024-01222	9/05/2024	CAS	Permiso de poda de árboles	Alcance a la comunicación ARG-2160-2023, con Asunto: “Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, transecto PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.”

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.4 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran 11 trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) como se describen a continuación:

Tabla 7. Relación de trámites ante la ANM

FECHA	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
3/05/2024	Corpocesar	ARG-2024-01129	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508050, ubicado en el municipio de Pelaya Cesar.
23/05/2024	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-2024-01337	Concesionario realiza la presentación del Plan de Trabajo y Explotación (PTE) de la Autorización Temporal 508092 PELAYA
29/05/2024	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-2024-01407	Alcance al recibido ANM No. 20241003038012 05-04-2024 “Solicitud de Liberación de área de la placa minera ARE-508832 RIO SOGAMOSO”
29/05/2024	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-2024-01410	Concesionario le realiza reiteración de solicitud de liberación del área de la Placa Minera ARE-508832 RIO SOGAMOSO

A continuación se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 8. Autorizaciones mineras vigentes

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
1	508573		Cesar	Pelaya, Tamalameque	Resolución No RES-210-7392	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48.6005	400.000
2	508572		Cesar	Pelaya	Resolución No RES-210-7389	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	51.044	400.000
3	508557		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7287	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	288.7248	240.000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
u	508419		Santander	Rionegro	Resolución No RES-210-7171	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	110.8848	200.000
5	508416		Cesar	Aguachica	Resolución No RES-210-7176	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	80.3017	200.000
6	508415		Cesar	Río de Oro	Resolución No RES-210-7169	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58.4009	200.000
7	508412		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7179	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	37.6261	200.000
8	508411		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7168	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64.337	200.000
9	508410		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7180	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	199.1678	200.000
10	508409		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7167	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	100.7837	200.000
11	508407		Cesar	Chimichagua, Curumaní	Resolución No RES-210-7178	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	15.7836	200.000
12	508406		Cesar	La Gloria, Pelaya	Resolución No RES-210-7177	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	860.5526	200.000
13	508405		Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No RES-210-6987	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	216.8452	200.000
14	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
15	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
16	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
17	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
18	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
19	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
20	507907	San Martin - Ilusión	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
21	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
22	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
23	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000
24	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
25	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
26	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
27	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000
28	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000
29	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
30	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
31	508052	Quebrada Vda Meléndez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
32	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
33	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
34	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
35	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
36	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
37	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
38	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
39	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000

Ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
40	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000
41	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000
42	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6431 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
43	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000
44	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia / Información Concesionario.

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ARG-2024-01067 del 29 de abril de 2024 el concesionario Solicito una mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de predios por parte de las Alcaldías y Corporaciones, para desarrollar las siguientes compensaciones:

Tabla 9. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5228	Res 0097/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	24492	22,27
	Res 0143/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	5448	4,95
	Res 0724/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	7448	6,77
	Res 0861/2011 - Res 1146/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2553	2,32
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1803	1,64
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Pérdida de Biodiversidad	0	1,05
	Res 0724/2012	Proyecto	Compensación Forestal	968	0,88
	Res 0861/2011	Proyecto	Compensación Forestal	40089	36,44
	Res 0097/2011	Variante Aguachica	Afectación de Coberturas Vegetales	0	14,52

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
	Res 0861/2011	Variante Besotes	Afectación de Coberturas Vegetales	0	8,17
	Res 0097/2011	Variante El Juncal	Compensación Forestal	1451	1,32
	Res 0097/2011	Variante El Líbano	Afectación de Coberturas Vegetales	0	3,69
LAM 5671	Res 0383/2016	Variante Morrison	Compensación Forestal	0	8,64
	Res 1589/2016	Variante San Martín	Afectación de Coberturas Vegetales	0	20,39
	Res 192/2014	ZODME	Compensación Forestal	557	0,51
	Res 904/2014	ZODME	Compensación Forestal	2156	1,96
	Res 1589/2016	Variante La Gómez	Pérdida de Biodiversidad	0	19,00
	Res 997/2012	Variante El Tropezón	Pérdida de Biodiversidad	0	0,95
	Res 997/2012	Variante El Burro	Pérdida de Biodiversidad	0	14,30
	Res 192/2014	Variante Floresta	Pérdida de Biodiversidad	0	13,90
	Res 290/2014	Variante La Mata	Afectación de Coberturas Vegetales	0	11,71
	Res 904/2014	Variante Pelaya	Pérdida de Biodiversidad	0	2,31
	Res 1589/2016	Variante Pailitas	Pérdida de Biodiversidad	0	160,80
	Res 997/2012	Variante Las Vegas	Pérdida de Biodiversidad	0	22,00
	Res 0040/2015	Variante Curumaní	Pérdida de Biodiversidad	0	26,00
	Res 997/2012	Proyecto	Compensación Forestal	27	0,02

Tabla 10. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 6301	Res 0968/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1474	1,34
	Res 0968/2014	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	636,00
LAM 5680	Res 0759/2012	Proyecto	Compensación Forestal	18	0,02
LAM 6171	Res 0768/2014	ZODME	Compensación Forestal	152	0,14
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	28794	26,18
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	10583	9,62
LAV 0024-14	Res 0250/2015	Tramos Rectos	Compensación Forestal	66165	60,15
LAV 0065-13	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1072	0,97

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1683	1,53

Tabla 11. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5427	Res 0164/2011	Variante Minas	Afectación de Coberturas Vegetales	0	52,59
LAM 5681	Res 0653/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	171	0,16
LAM 5682	Res 0650/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2331	2,12
LAM 5683	Res 0694/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2459	2,24
LAM 5684	Res 0651/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	724	0,66
LAM 5718	Res 0731/2012	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	574,00
LAM 5723	Res 0652/2012	Tramos Rectos	Compensación Forestal	41890	38,08

Durante el mes de mayo la Interventoria adelanta la verificación de las actos administrativos y se programara mesa de trabajo para verificar los costos de esta actividad.

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Durante el mes de mayo de 2024 el Concesionario radico la correspondencia presentada a los entes ambientales con forme a lo establecido por el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los oficios radicados los cuales recopilan la correspondencia del mes de mayo/2024

Tabla 12. Consolidado comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

FECHA	REMITE	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO

6-mayo-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01132	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
11-mayo-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01316	Notificación de correspondencia enviada y recibida

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)
Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma.

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 13. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado	14/02/23	3	16/02/23

evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.		del cauce de 5m de profundidad cada una			
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulométria)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del

mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6 y a la fecha está en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante comunicación 20236050123841 del 17-04-4023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se estaba a la espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”, después de la visita de seguimiento realizada los días 4 y 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

Durante Julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y

Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció nuevos requerimientos (…)"

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 "Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático", que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 del 28-06-2023 el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 04-07-2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 del 22-06-2023, radicado 20234090692112 y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 del 12/07/2023.

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

Durante el mes de mayo no se desarrollaron actividades dirigidas al programa de Aporte Sostenible.

8. DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio. (…)”

8.1 UF 0

- El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

 (…) Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

 1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

 2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD. (…)

- El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

- Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

- Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

- Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

- En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17-07-2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 del 31-07-2023, radicado 20234090849872.

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante mayo del 2024 no se desarrollaron acciones sobre el PAGA de la UF0.

8.2 UF 3 Y 10

- El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Por su parte, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2

- Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

- Para el mes de Febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 el Concesionario a partir de las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental.

- El 5 de marzo del 2024, con el oficio CCPC-ANI-0171-0324 la Interventoria de Respuesta ARG-2024-00272 (6/02/2024) con el cual emite el concepto favorable al PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10, pero condicionado al cumplimiento y actualización del mismo.

4/04/2024 CCPC-ANI-248-0424 Y 25/04/2024 CCPC-ANI-301-0424, la Interventoria Solicitud la información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para la UF 3 y UF 10

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

En el mes de mayo no se desarrollaron actividades relacionadas para este PAGA.

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

9.1 Licencias ambientales

En el mes de mayo no se desarrollaron actividades autorizadas por licencias ambientales.

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

En el mes de mayo no se desarrollaron actividades para estas unidades Funcionales.

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obras de mejoramiento del puente San Pedro PR81+400 / RN4515 - Curumaní (Cesar)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA para la UF0 - O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario en Mayo- 2024.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1

PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Luis German Polo Salcedo	Residente Ambiental (EPC)
Sonia Milena Rodriguez	Bióloga

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado, demolición de concreto y material de excavación).

- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas (SGA) y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Inducciones.

Durante el periodo, se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

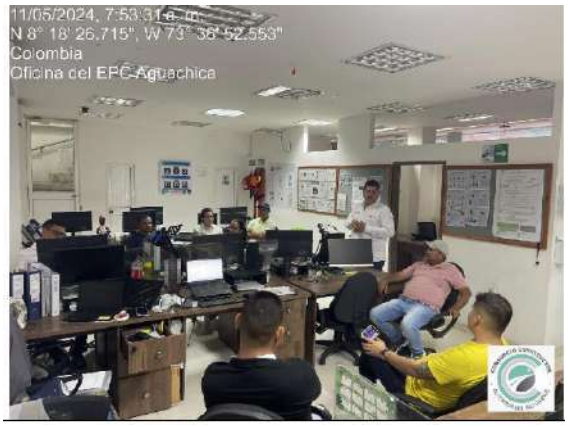
Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.



Capacitación al personal de obra PR 18+420 RN4515



Capacitación al personal de obra PR 83+330 RN 4513



Capacitación al personal operativo Aguachica

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el mes de mayo2024, no se utilizaron permisos asociados al PAGA de la UF0.	

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

El transporte de material específicamente el producto de la limpieza de derrumbes y taludes inestables se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: La planta de producción de mezclas asfálticas y agregados se encuentra ubicada en el PR18+600 de la R4515 sentido Norte-Sur. Aún la planta no se encuentra en operación ni funcionamiento, a pesar de la evidencia de la instalación de algunos equipos.

La Interventoria mediante CCPC-ANI-0249-0424. (Rad ANI. 20244090403732) del 04-04-2024, Solicitud de información de los avances en los trabajos para la puesta en operación de la planta; para lo cual el concesionario Solicito claridad de la solicitud con el oficio ARG-2024-00939.17-04-2024.

Por lo anterior Interventoria solicito claridad en el estado operativo de la Planta y la información y ubicación de las fuentes pétreas que serán utilizadas, CCPC-ANI-0311-0424. (Rad ANI. 20244090485332) del 25-04-2024.

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el desarrollo de las actividades durante el mes de mayo se solicitó mediante el oficio CCPC-ANI-323-0524 de 3/05/2024 y CCPC-ANI-360-0524 del 14/05/2024 implementar las acciones y medidas descritas en el Plan de Manejo de Tránsito presentado por el Concesionario, donde se incluye el esquema de señalización para la intervención y ejecución de obras, deben manifestarse y cumplirse en su totalidad de manera permanente durante la ejecución de los trabajos en cada frente obra, a cabalidad con los lineamientos exigidos por el Manual de Señalización Vial 2015.

Se evidencio que en los frentes de obra asociados a la UF0 no se cumple la señalización minima a ser implementada según el PMT.

Señalización personal de limpieza y mantenimiento





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el presente mes de mayo 2024 el concesionario realizó actividad de fresado en sector críticos el concesionario informa que dispuso mediante donaciones un total de 861.26m^3



Actividades de fresado RN4514 PR0+000

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.



Punto ecológico frente de obra PR81+750 RN4513

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Jornada de recolección de residuos sólidos

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>RN 4514 PR. 75+000.</td><td>RN 4514 PR. 75+000.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>RN 4513 PR. 20+870.</td><td>RN 4514 PR. 36+000.</td></tr>
</table>

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
En el periodo evaluado se llevaron a cabo actividades en cumplimiento a la Ficha PGH-3.1-08, “Manejo de aguas superficiales”, realizando la compra de agua industrial a Geoma consultoría y ESPUSATO, para llevar el suministro a la maquinaria requerida para las actividades de operación y mantenimiento.	



Suministro de agua en Planta PR 30+390 RN4514



Suministro a maquinaria en frente de obra PR 81+750 RN4513

- Los soportes y certificados del volumen utilizado en m^3 se verifican por Interventoria una vez el Concesionario presente el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Durante el mes de mayo se realizó el mantenimiento de obras de drenaje, alcantarillas y box Coulvert:

Jornada de limpieza de obra de drenaje



RN 4514 PR 10+500.



RN 4514 PR 65+300.

	
RN 4515 PR 66+640.	RN 4515 PR 65+300.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:



Mantenimiento de Batería Sanitaria PR83+330 RN4513



Batería Sanitaria PR 18+450 RN4515

Fuente: Informe mensual ambiental CARG

- En pocos frentes de obra se cuenta con unidades sanitarias portátiles, que se les hace mantenimiento a través de empresas autorizadas, realizando la adecuada disposición final de los residuos líquidos con gestores autorizados. El CARG no indica la periocidad de mantenimiento, ni las empresas encargadas de la prestación del servicio, ni la disposición final (Volumen de vertimientos y lugar de descarga).

- En este mes, se continúa con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y corrección de hallazgos. En el mes de mayo los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva.

- Los soportes de los volúmenes generados (m^3) se verifican por Interventoria una vez el Concesionario presente el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto, no se han realizado actividades de descapote.

 Para los tres corredores viales existentes cuenta con siete (7) cuadrillas para las actividades rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas y demás actividades de mantenimiento.

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	4	0
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S	4	1
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S	8	0
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S	10	1
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS	10	1
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	8	1
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S	8	1

- Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

Registro fotográfico

Rocería mecánica y manual de laterales y separadores del corredor vial



Actividad de rocería RN 4514 PR 64+000.



Actividad de rocería RN 4514 PR 75+000.

	
Actividad de rocería RN 4514 PR 49+900.	Actividad de rocería RN 4515 PR 49+350.
	
Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 14+500.	Actividad repicada de árbol RN 4513 PR. 62+500.
	
Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 04+560 CSH	Actividad repicada de árbol RN 4514 PR. 71+660.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	Este programa cuenta con tres proyectos:

PROYECTO	Protocolos de fauna en obra Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11 y PBSE-4.2-12
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de mayo del 2024 se identificaron (9) individuos de fauna silvestre atropellada, entre ellos, el Oso hormiguero *Tamandua mexicana* con 4 individuos, Dasypus novemcinctus (armadillo) con 1 individuos, *Didelphis marsupialis* (Fara) con 1 individuos, *Cerdocyon thous* (zorro cangrejero) con 1 individuos, Boa constrictor con 1 individuo y una babilla.

Es importante mencionar que no todas las rutas viales se encuentran señales preventivas e informativas asociadas a la presencia de Fauna silvestre para prevenir a los conductores y reducir la velocidad a 40 kilómetros por hora para evitar arrollar a cualquier animal que aparezca en la vía, así como accidentes al intentar cualquier maniobra.

Durante el mes de mayo el Concesionario no reporta actividades asociadas a estos dos ptoyectos.

La Interventoria en los recorridos de inspección que realiza registra la fauna atropellada y reporta estos individuos a Interventoria.

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	**Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio**
CÓDIGO	PMIT-5.2-13
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales suministrados con extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.



Maquinaria en obra PR90+000 RN4514

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el mes de mayo la interventoría realizó inspecciones aleatorias a los vehículos y maquinaria del concesionario, evidenciando que

Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.
Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.
La maquinaria y vehículos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados. Así como con kit antiderrames para la atención inmediata de eventos.

A continuación se presentan la maquinaria y equipos evidenciados en campo durante el período.

Registro Fotográfico

Maquinaria y vehículos en obra	
	

10. INFORME MENSUALES

10.1 Informe Del Concesionario

Con el consecutivo ARG-2024-01145 del 6 de mayo el Concesionario entrega la Actualización de la Memoria Técnica a corte mes de abril de 2024.

6/05/2024 con el comunicado ARG-2024-01146 remite el Informe Mensual de Abril No. 16, y respuesta a observaciones del Informe mensual 15, CCPC-ANI-337-0524”

6/05/2024 con el comunicado ARG-2024-01150 entrega el Informe Gerencial Mensual.

10.2 Informe De Interventoria

Durante el mes de mayo se desarrollaron las siguientes acciones:

9/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-347-0524 Respuesta a su comunicado ANI, con radicado N° 20245010121441 del 24 de abril de 2024.

14/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-365-0524 da respuesta a ARG-2024-00838 del 5 de abril de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2024.

15/05/2024 la ANI con el 20245010155521 Devolución del Informe Mensual No. 16 – Correspondiente al mes de marzo del 2024.

16/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-373-0524 da Alcance CCPC-ANI-167-0324 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010063431 del 22 de febrero de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 13 –Correspondiente al mes de diciembre del 2023.

16/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-374-0524 da Alcance CCPC-ANI-291-0424 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010115681 del 22 de abril de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 14 – Correspondiente al mes de enero del 2024

16/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-375-0524 da Alcance CCPC-ANI-324-0524 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010120351 del 24 de abril de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 15 – Correspondiente al mes de febrero del 2024.

17/05/2024 la ANI con el 20245010160931 Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0353-0524 con radicado ANI No. 20244090557612 del 09 de mayo de 2024 – “Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16 Con Observaciones.”

20/05/2024 con el oficio CCPC-ANI-384-0524 se realiza la Entrega del informe mensual No 17 de interventoría correspondiente al mes de abril de 2024

28/05/2024 la ANI con el 20245010172241 de la Aprobación del Informe Mensual No. 15 correspondiente al mes de febrero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

28/05/2024 la ANI con el 20245010172261 de la Aprobación del Informe Mensual No. 14 correspondiente al mes de enero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

28/05/2024 la ANI con el 20245010172291 de la Aprobación del Informe Mensual No. 13 correspondiente al mes de diciembre 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica: *…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…*

Por lo anterior, mediante el radicado ARG-2024-01130 del 06-05-2024, el Concesionario hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes para el mes de abril/2024, para:

Tramos Rectos:
Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM5671)
Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228)

Variantes CONSTRUIDAS:
Resolución 650 de 2012 (Expediente LAM5682)
Resolución 652 de 2012 (Expediente LAM5723)
Resolución 651 de 2012 (Expediente LAM5684)
Resolución 653 de 2012 (Expediente LAM5681)
Resolución 164 de 2011 (Expediente LAM5427)
Resolución 731 de 2012 (Expediente LAM5718)
Resolución 694 de 2012 (Expediente LAM5683)

Variantes NO CONSTRUIDAS:
Resolución 1204 de 2023 (Expediente LAM5680)
Resolución 1063 de 2023 (Expediente LAM6171)
Resolución 1631 de 2023 (Expediente LAM6301)
Resolución 1007 de 2023 (Expediente LAV0024-14)
Resolución 0991 de 2023 (Expediente LAV0065-13)

Estos formatos son entregados mes vencido y contienen los soportes de gestión ambiental requeridos para la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) que deben ser presentados por la entidad a la ANLA. Los cuales se adjuntan en el Anexo 5.

12. MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se

llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas:

12.1 Verificación del estado de los pasos de fauna elevados.

Durante el mes de mayo/2024 se realizó seguimiento al estado y limpieza realizada a los accesos de los pasos elevados con el fin que no haya obstrucciones que eviten a los animales hacer un uso adecuado de dichas estructuras.

Ilustración 3. Ubicación pazos de fauna elevados



- **Caño Caimán PR 81+200 RN-4514**









- **Q. Peralonso PR 50+100 RN 4514**









- **Caño La Lata PR 82+600 RN 4514**









- **Q. El Lucero PR 19+373 RN 4515**



12.2 Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

Durante el mes de mayo el Concesionario ARG reporto 4) individuos de fauna silvestre atropellada, siendo ellos: Dasypus novemcinctus (armadillo), *Tamandua mexicana* (Oso hormiguero), *Didelphis marsupialis* (Fara) y *Cerdocyon thous* (zorro cangrejero).

Tabla 14. Distribución de fauna siniestrada durante el mes de mayo de 2024 reportada por el Concesionario

Fecha	Especie atropellada	Familia	PR	
15/05/2024	Dasypus novemcinctus	Dasypodidade	PR 81+990 – RN 4514	

Fecha	Especie atropellada	Familia	PR	
15/05/2024	*Tamandua mexicana*	Myrmecophagidae	PR 1+600 RN 4514	
25/05/2024	Didelphis mrsupialis	Didelphidae	PR 57+700 - RN 4514	
25/05/2024	Cerdocyon thous	Canidae	PR 32+380 - RN 4514	

Fuente: Informe mensual ambiental CARG

De igual forma la Interventoria ha realizado recorridos de inspección en los cuales se tomará información relacionada en el momento de encontrar un animal atropellado, para este periodo se registraron 5 registro de atropellamiento, información que fue compartida con el Concesión para ser incluidos en sus estadisticas.



Localización: N8°28´8´´ W 73°38´1 Especie: Oso hormiguero





Localización: N8°32´24´´ W 73°38´21 Especie: Oso hormiguero





Localización: N8°24´27´´ W 73°37´9 Especie: Oso hormiguero





Localización: N8°54´33´´ W 73°38´40 Especie: Babilla





PR 71 4515 - Boa constrictor

La ubicación de los puntos de interés faunístico permitirá implementar señalización adecuada para advertir sobre la presencia de fauna y manejo de la velocidad.

13. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

13.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoria durante el mes de Mayo de 2024.

Tabla 15. Correspondencia recibida por Interventoria - Mayo 2024

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
1-may-24	ARG	GISELA GUIJARRO CARDOZO Coordinador del Grupo de Medio Magdalena	ARG-2024-01067	Solicitud mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13.
1-may-24	ARG	PEDRO ANGEL CAMARON Presidente JAC Vereda Los Ortega	ARG-2024-01090	Respuesta PQRS-356, con asunto: “Solicitar poda de árboles en el tramo comprendido entre la cabecera municipal San Alberto hasta la Vereda Los Ortega”.

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
1-may-24	ARG	Alcalde ALCALDÍA DE SABANA DE TORRES	ARG-2024-01091	Presencia de residuos sólidos sobre la faja de retiro obligatorio, en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres – Santander, sobre la Ruta Nacional 4513.
2-may-24	ANI	ANLA	20246050130841	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata – San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas”. Expediente LAM6171.
2-may-24	ANI	ANLA	20246050130871	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison”. Expediente LAM5681.
6-may-24	ARG	ANM	ARG-2024-01128	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE, de la Autorización Temporal 508573 HACARITAMA.
6-may-24	ARG	ICANH	ARG-2024-01100	Medidas de manejo propuestas para los Polígonos Específicos: Tramo-7_Variante_Pailitas (R1421A230015); Tramo-7_Variante_Las_Vegas (R1421A230016); Tramo-7_Variante_Curumani (R1421A230017). “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023”.
6-may-24	ARG	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde ALCALDÍA DE SAN MARTÍN	ARG-2024-01126	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSF
6-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01128	Respuesta comunicaciones CCPC-ANI-0251-0424 y CCPC-ANI-0302-0424, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2024-00213 “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, “Cobro por seguimientos ANLA” “”
6-may-24	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-01129	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508050, ubicado en el municipio de Pelaya Cesar.
6-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01130	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de abril de 2024.

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
6-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01132	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
6-may-24	ARG	ICANH	ARG-2024-01140	Informe de Actividades, Museo Arqueológico de Curumaní “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023”.
6-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01145	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de abril de 2024.
6-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01146	Remisión Informe Mensual de Abril No. 16, y respuesta a observaciones del Informe mensual 15, CCPC-ANI-337-0524”.
6-may-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01150	Informe Gerencial Mensual.
8-may-24	ARG	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO	ARG-2024-01168	Respuesta a su comunicación No. 191-SPM-110-001-2024, del 15 de abril de 2024, con Asunto: “Solicitar poda de árboles en el tramo comprendido entre la cabecera municipal San Alberto hasta la vereda los Ortega”.
8-may-24	ANI	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010143651	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015. Comunicado interventoría con radicado No. 20244090530942.
10-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01214	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-317-0524, con Asunto: “Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – Marzo de 2024”, del 03 de mayo de 2024.
10-may-24	ARG	CAS	ARG-2024-01222	Alcance a la comunicación ARG-2160-2023, con Asunto: “Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, transecto PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.”
14-may-24	ARG	ICANH	ARG-2024-01248	Subsanación de los requerimientos de ajuste a la solicitud de Cambios Mayor y Menor al Programa de Arqueología Preventiva. Proyecto: “Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
				de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023".
14-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01257	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0301-0424 de 25 de abril de 2024 "Solicitud de información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para las UF3 y UF10".
15-may-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010155521	Devolución del Informe Mensual No. 16 – Correspondiente al mes de marzo del 2024.
17-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01288	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-073-0124: "Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres." - Entrega Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Versión -V03-.
17-may-24	ARG	Alcalde ALCALDÍA DE SAN ALBERTO	ARG-2024-01290	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar sobre la Ruta Nacional 4513
17-may-24	ARG	Alcalde PELAYA	ARG-2024-01291	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Pelaya - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515
17-may-24	ARG	Alcalde SABANA DE TORRES	ARG-2024-01292	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres - Santander sobre la Ruta Nacional 4513
17-may-24	ARG	Alcalde PAILITAS	ARG-2024-01293	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515
17-may-24	ARG	Alcalde CURUMANÍ	ARG-2024-01294	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar sobre la Ruta Nacional 4515
17-may-24	ARG	Alcalde AGUACHICA	ARG-2024-01295	Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Aguachica - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSI

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
17-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01304	Respuesta a las comunicaciones: CCPC-ANI-0365-0524: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-01145 del 6 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de abril de 2024.” (Radicado interno ARG-CR-2024-01016).
17-may-24	ANI	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010160821	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0360-0524 con radicado ANI No. 20244090570022 del 14 de mayo de 2024 – “Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015” Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.
17-may-24	ANI	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010160931	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0353-0524 con radicado ANI No. 20244090557612 del 09 de mayo de 2024 – “Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16 Con Observaciones.”
20-may-24	ANI	ANLA	20246050157941	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción de la variante Besote en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol.”. Expediente LAM5683.
20-may-24	ANI	ANLA	20246050157971	PODER Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción y operación del paso vial por el Centro Poblado del Corregimiento El Líbano”. Expediente: LAM5682
21-may-24	ARG	CAS	ARG-2024-01179	Remisión del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023.
21-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01316	Notificación de correspondencia enviada y recibida
23-may-24	ARG	–ANI	ARG-2024-01209	Proyeccion de ingresos y egresos de las subcuentas predios, redes y compensacion socioambientales a junio de 2024

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
23-may-24	ARG	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA –ANI	ARG-2024-01332	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024, ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024 y ARG-2024-01078, del 30 de abril del 2024. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.
24-may-24	ARG	ANLA	ARG-2024-01321	Recurso de reposicion en contra de la Resolucion No 000811, del 8 de mayo de 2024 " Por la cual se autoriza la Cesion Total de una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones" Expediente LAM5683
24-may-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01337	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal No. 508092 - PELAYA
27-may-24	ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-00951	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE, de la Autorización Temporal 508002 “EL BURRO”.
28-may-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010172241	Aprobación Informe Mensual No. 15 correspondiente al mes de febrero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
28-may-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010172261	Aprobación Informe Mensual No. 14 correspondiente al mes de enero 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
28-may-24	ANI	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010172291	Aprobación Informe Mensual No. 13 correspondiente al mes de diciembre 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
30-may-24	ARG	WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ	ARG-2024-01407	Solicitud de capacitacion plataforma ANNA MINERIA, para la radicacion de solicitudes de Autorizacion Temporal
30-may-24	ANI	AGENCIA NACIONAL D E MINERIA	ARG-2024-014010	Alcance el recivido ANM No 20241003038012 05-04-2024 " Solicitud de la liberacion de area de la placa minera ARE-508832 RIO SOGAMOSO"
30-may-24	ANI	GISELA GUIJARRO CARDOZO Coordinador del Grupo de Medio Magdalena	ARG-2024-01412	Respuesta a su comunicación 20244300373901, con Asunto: "Alcance de la convocatoria a reunión de Control y Seguimiento Ambiental realizada con la comunicación ANLA 20244300306771 del 30 de abril de 2024, para el proyecto: "Construcción de la variante Besote en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar-San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol". Expediente: LAM5683"

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
20-may-24	ARG	CRISTIAN XAVIER LOPEZ HERAZO Profesional de Apoyo	ARG-2024-01307	Respuesta comunicación ARG-CR-2024-00880, con Asunto: “Requerimiento de información complementaria para la evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1 – Expediente CJA 082-2012”.
29-may-24	ANI	ANLA	20246050175001	Certificación Inversión forzosa de menos del 1%. Expedientes: LAM5228 – LAM5671 – LAM5641 – LAM5682 – LAM5684 – LAM5681 – LAM5427 - LAM5718 – LAM5683 – LAM6171 – LAV0065-13. Evaluación prioritaria.
3/05/2029	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-01129	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508050, ubicado en el municipio de Pelaya Cesar.
16/05/2029	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-01283	Notificación de contingencia Puente San Pedro, PR81+400, RN4515.
20/05/2029	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-1306	Respuesta comunicación ARG-CR-2024-00881, con Asunto: “Requerimiento de información complementaria para la evaluación de la solicitud de concesión de aguas superficiales y autorización de ocupación de cauce presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1 – Expediente CJA 157-2011”.
20/05/2029	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-1307	Respuesta comunicación ARG-CR-2024-00880, con Asunto: “Requerimiento de información complementaria para la evaluación de la solicitud de autorización de ocupación de cauce presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1 – Expediente CJA 082-2012”.
29/05/2029	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-1413	Alcance a la comunicación ARG-2024-01283 radicado 05501 del 16 de mayo de 2024, con Asunto: “Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515”.
29/05/2029	ARG	ANI	ARG-2024-14011	Respuesta a su comunicación No. 20244090107221 de 1 de abril de 2024 " Devolucion de un (1) CD anexoa la comunicación emitida bajo el radicado ANI 20244090343752
30/052024	ARG	ANLA	ARG-2024-1419	Solicitud mesa de trabajo presencial, para revisión de valoración de costos ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13.

Fuente: Elaboración propia.

13.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la correspondencia generada por la Interventoria durante el mes de mayo de 2024.

Tabla 16. Correspondencia enviada por Interventoria - Mayo2024

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
9/05/2024	CCPC-ANI-347-0524	Respuesta a su comunicado ANI, con radicado N° 20245010121441 del 24 de abril de 2024.	ANI
9/05/2024	CCPC-ANI-348-0524	Respuesta a su comunicación 20245010124711 - Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-00777 allegada a la Interventoría el día 18 de abril de 2024 – Solicitud de concepto “Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090428872. ARG-2024-00777 Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”).	ANI
3/05/2024	CCPC-ANI-317-0524	Reporte de resultados del indicador E12 Señalización Horizontal – Marzo de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
3/05/2024	CCPC-ANI-321-0524	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de Abril de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
3/05/2024	CCPC-ANI-323-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
3/05/2024	CCPC-ANI-324-0524	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010120351 del 24 de abril de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 15 – Correspondiente al mes de febrero del	ANI

		2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	
3/05/2024	CCPC-ANI-327-0524	Reiteración solicitud información proyección de ingresos y egresos de Subcuentas asociadas a riesgos Predial, Ambiental, Redes, Social (PARS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
3/05/2024	CCPC-ANI-336-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 14” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 14.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
3/05/2024	CCPC-ANI-337-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-00810 “Remisión Informe Mensual de marzo No. 15…” Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
9/05/2024	CCPC-ANI-346-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-1146 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 15” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 15.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
9/05/2024	CCPC-ANI-353-0524	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01146 “Remisión Informe Mensual de abril No. 16…” Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
14/05/2024	CCPC-ANI-356-0524	Alcance CCPC-ANI-0347-0524-Respuesta a su comunicado ANI No 20245010121441 del 24 de abril de 2024 - informe de avance No 1	ANI
14/05/2024	CCPC-ANI-360-0524	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
14/05/2024	CCPC-ANI-365-0524	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de abril de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de marzo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

16/05/2024	CCPC-ANI-373-0524	Alcance CCPC-ANI-167-0324 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010063431 del 22 de febrero de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 13 –Correspondiente al mes de diciembre del 2023.	ANI
16/05/2024	CCPC-ANI-374-0524	Alcance CCPC-ANI-291-0424 con asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010115681 del 22 de abril de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 14 – Correspondiente al mes de enero del 2024.	ANI